

INSTITUTO HISTORICO DOMINICANO DE SAN ESTEBAN

ARCHIVO DOMINICANO

ANUARIO

XI

1990

SALAMANCA

ARCHIVO DOMINICANO

ESTUDIO TEOLOGICO DE SAN ESTEBAN

INSTITUTO HISTORICO DOMINICANO

CONSEJO DE REDACCION:

Ramón Hernández Martín, *Director*
José Barrado Barquilla, Lázaro Sastre Varas,
Agueda Rodríguez Cruz y Carmen Manso Porto

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Apartado 17, 37080 Salamanca (España)
Teléfono (923) 21 50 00

INSTITUTO HISTORICO DOMINICANO DE SAN ESTEBAN

ARCHIVO DOMINICANO

A N U A R I O

XI

1990

SALAMANCA

© Editorial San Esteban, 1990
Apartado 17. Salamanca (España)

Depósito Legal: S. 299-1986

Printed in Spain

Imprime: Imprenta «Calatrava»

Políg. El Montalvo. Tel. (923) 21 41 18. Salamanca, 1990

La arquitectura medieval de la Orden de Predicadores en Galicia*

Lie. Carmen Manso Porto
Madrid

La arquitectura mendicante europea ha sido objeto de numerosos estudios conjuntos, en especial a partir de la conmemoración del centenario del nacimiento de san Francisco (1181-1182). Aunque la bibliografía más cuantiosa corresponde a la arquitectura franciscana, particularmente la italiana, en ella también se trata la arquitectura dominicana, pues ambas suelen seguir un proceso similar en su evolución tipológica y en sus planteamientos teóricos. El ámbito regional y la relación con la arquitectura urbana de las ciudades son los criterios más empleados para analizar los monumentos mendicantes, debido a la variedad de soluciones tipológicas que todos ellos ofrecen. Así se extraen los rasgos más comunes que caracterizan a la arquitectura mendicante regional: apego a la tradición local y exigencia práctica y funcional en la elección y ejecución de las estructuras arquitectónicas. También se pueden establecer paralelos estilísticos e iconográficos con la arquitectura religiosa coetánea¹.

* En este artículo presento el avance de los resultados de uno de los capítulos de mi Tesis Doctoral sobre: «El arte de la Orden de Santo Domingo en la Galicia medieval», que dirige el Dr. D. Serafín Moralejo Álvarez, Catedrático de Historia del Arte Antiguo y Medieval de la Universidad de Santiago. A él tengo que agradecer el especial interés mostrado en su elaboración y las valiosas orientaciones que en todo momento me proporcionó. Mi gratitud también al P. Ramón Hernández, Director del Instituto Histórico Dominicano de San Esteban y de la Revista «Archivo Dominicano», por haberme facilitado la publicación de este trabajo.

1. Para la implantación de los mendicantes en Europa y su relación con el mundo urbano, véase la bibliografía de la nota 3. Para la arquitectura mendicante europea, además de las obras que cito en las siguientes notas, véase, entre las más importantes y recientes, con bibliografía actualizada, y ordenadas por países:

ITALIA: R. BONELLI, «Una definizione per 1^a architettura mendicante», *Lo spazio dell'umiltà*, Atti del Convegno di studi sull'edilizia dell'Ordine dei Minori, Fara Sabina, 3-6 Novembre, 1982, 343-350; C. BOZZONI, «L'edilizia degli ordini mendicanti in Europa e nel bacino del Mediterraneo», *Lo spazio dell'umiltà*, 275-326; Id., «Le tipologie», *Francesco d'Assisi. Chiese e Conventi*, Milano, 1982,

El estudio de la arquitectura mendicante europea, en la que apenas se trata de la gallega, me ha hecho ver que ésta última necesitaba de una revisión minuciosa del origen y evolución de su tipología, en relación con las empleadas en otras regiones europeas y en la propia arquitectura galaica. Como principales conclusiones a los planteamientos que voy a desarrollar, cabe adelantar:

1. La revalorización del primitivo templo de Bonaval y su incorporación a los ya conocidos incunables dominicanos conservados en Bolonia y Toulouse, y al desaparecido de Santarem, del que tenemos testimonio de su tipología en las dos fábricas franciscanas de la misma ciudad.

143-149; A. CADEI, «La chiesa di S. Francesco a Cortona», *SC*, 9, 1978, 16-23; Id., «Si può scrivere una storia dell'architettura mendicante? Appunti per l'area padano-veneta», *Tomaso da Modena e il suo tempo*, Atti del Convegno Internazionale di Studi per il 6.º Centenario della Morte, Treviso, 1980, 337-362; Id., «Cori francescani ad ambulacro e cappelle radiali», Estratto da storia e cultura a Padova nell'età di Sant'Antonio», *FRSEP*, XVI, 1985, 467-499; A. CALZONA, «I francescani a Mantova. Le clarisse del Migliarino e il convento di San Francesco», *I Francescani in Emilia*, Atti del Convegno di Piacenza, 17/19 febbraio, 1983, *SC*, 26/27, 1983, 161-176; H. DEllwing, «L'architettura degli ordini mendicanti nel Veneto», *Storia e cultura a Padova nell'età di Sant'Antonio*, *FRSEP*, XVI, 1985, 457-466; A. GIGLI, «Architettura francescana a Bobbio», *end*, 155-160; P. HÉLLOT, «Sur les Églises gothiques des ordres mendiants en Italie Centrale», *BM*, 130-III, 1972, 231-235; W. KRÖNIG, «Caratteri dell'architettura degli Ordini mendicante in Umbria», *Storia e Arte in Umbria nell'Età comunale*, Atti del VI Convegno di Studi Umbri, Perugia, 1971, 155-198; G. G. MEERSSEMAN, «Origini del tipo di chiesa umbro-toscano degli ordini mendicanti», *Il gotico a Pistoia nei suoi rapporti con l'arte gotica italiana*, Atti del 2.º Convegno internazionale di studi sotto L'Alto Patronato del Presidente della Repubblica, Pistoia, 24-30 Aprile, 1966, 63-77; G. PEZZINI, «L'architettura del San Francesco di Modena», *Lo spazio dell'umiltà*, 121-130; J. RASPI SERRA, «L'architettura degli Ordini Mendicanti nel principato salernitano», *MEFR*, 93, 1981-1982, 605-681; Id., «Le grandi chiese mendicanti di Rieti», *Lo spazio dell'umiltà*, 107-122; M. A. ROMANINI, «Le chiese a sala nell'architettura 'gotica' lombarda», *AL*, III, 1958, 48-64; Id., «L'architettura degli ordini mendicanti: nuove prospettive di interpretazione», *SC*, 9, 1978, 5-15; G. ROSSINI, *L'architettura degli ordini mendicanti in Liguria nel due e trecento*, Bordighera, 1981; G. VILLETI, «Quadro generale dell'edilizia mendicante in Italia», *Lo spazio dell'umiltà*, 225-274,

FRANCIA: B. MONTAGNES, *Architecture dominicaine en Provence*, Paris, 1979; F. PICOU, «Églises et couvents de frères Mineurs en France: recueuil de plans», *BAR*, 17-18, 1981-82, A, 115-176; G. ROHAULT DE FLEURY, *Gallia Dominicana. Les couvents de Saint-Dominique au Moyen Age*, Paris, 1903, 2 vols. Entre otros estudios particulares de CAF, véase, Y. CARBONELL-LAMOTHE, «Les églises des Ordres Mendiants dans la ville du Puy», *CAF*, 133' session 1975, *Velay*, 1976, 354-372; M. A. ERLANDE-Brandenburg, «Art et politique sous Philippe le Bel. La priurale Saint-Louis de Poissy», *AIBL*, juillet-octobre, 1987, 507-518; A. Gardner, «Le couvent des dominicains de Guebwiller», *CAF*, 136^e session 1978, *Haute-Alsace*, 1982, 249-263; H. MARTIN, *Les ordres mendiants en Bretagne (vers 1230 - vers 1330)*, Paris, 1975 (en especial, 273-308); B. MONTAGNES, «Les Prêcheurs d'Arles», *CAF*, 134^e session 1976, *Pays d'Arles*, 1979, 480-501; R. REÇUT, «L'ancienne église des dominicains de Colmar», *CAF*, 136' session, *ibid.*, 9-24; M.-P. SCHEURER, «L'église Saint-Dominique à Vieux-Thann», 136' session, *ibid.*, 230-238; Ch., WOLFF, «Église protestante Saint-Mathieu de Colmar», *CAF*, 136' session, *ibid.*, 25-32. La bibliografía sobre el Languedoc es muy cuantiosa. Entre los estudios más interesantes y recientes, con referencia a otros precedentes, véase, además de la Tesis Doctoral de Sundt, que cito más adelante, Y. DOSSAT, «Le couvent des Jacobins de Toulouse et son endettement en 1278», *CF*, 9, 1974, 255-272; M. DURLIAT, «Conclusion», *CF*, *ibid.*, 373-382; Id., «Le rôle des ordres Mendiants», 71-85; V. PAUL, «Le problème de la nef unique», *CF*, *ibid.*, 21-53; M. PRIN, «L'église des Jacobins de Toulouse: les étapes de la construction», *CF*, *ibid.*, 185-208; Id., «La première église des Frères Prêcheurs de Toulouse, d'après les fouilles», *AM*, 67, 1955, 5-18.

2. Aparte de esta precoz tipología dominicana gallega, de escaso influjo en el siglo XIII, el origen de la tipología básica de las iglesias mendicantes posteriores a la de Bonaval no se formula en la fábrica franciscana del XIII de Santiago, como se viene señalando, sino en la cabecera dominicana de Ribadavia y en los templos franciscanos de Orense y Pontevedra, de hacia finales del XIII y principios del XIV.

3. El análisis estilístico de los templos mendicantes, realizado conjuntamente con el arte gótico gallego, me ha llevado a cambiar el proceso de la evolución de sus tipologías.

ESPAÑA: BOZZONI, «L'edilizia degli ordini mendicanti», 295-297; J. CASADEMUNT, *Santa Catalina. Recopilación y ampliación de los borradores de la monografía de la iglesia y claustro del derruido convento de padres Dominicos de Barcelona que, por encargo de la Real Junta de Comercio de Cataluña, practicó en 1837 don José Casademunt*, Barcelona, 1866; M.^a J. DEL CASTILLO UTRILLA, «Tipología de la arquitectura franciscana española desde la Edad Media al Renacimiento», *España entre el Mediterráneo y el Atlántico*, Actas del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte, Granada, 1973, I, 323-327; *Catálogo monumental de Navarra. II*. Merindad de Estella*, Pamplona, 1982, 532-537, láms. 689-703 (Santo Domingo) y 538-545 (Santa Clara); A. CIRICI Y J. GUMI CARDONA, *L'art gòtic català*, Barcelona, 1977, 42-49; N. DE DALMASES I A. JOSÉ I PITARCH, *L'art gòtic. Segles XIV-XV. Historia de l'art català*, Barcelona, 1984, III, 16-47 (con referencias a la arquitectura mendicante); *Inventario artístico de Falencia y su provincia*, Madrid, 1977, I, 36-43; E. LAMBERT, «L'ancien couvent des Dominicains á Estella», *BSNAF*, 1959, 125-128; V. LAMPÉREZ Y ROMEA, *Historia de la arquitectura cristiana española en la Edad Media*, Madrid, 1930, III, 455-457; J. PUIG I CADAVALCH, «L'esglesia franciscana a Catalunya», *F*, 1928, 297-304; S. SEBASTIÁN, «La iglesia del convento franciscano de Teruel», *AEA*, XXXII, 1959, 144-146; Id., Y. A. SOLAZ, *Teruel monumental*, Teruel, 1969, 163-167; L. TORRES BALBÁS, *Arquitectura gòtica, Ars Hispaniae*, Madrid, 1952, VII, 222-224; Id., «Naves cubiertas con armadura de madera sobre arcos perpiaños a partir del siglo XIII», *AEA*, XXXIII, 1960, 19-43 (especialmente, 22-26). Entre los estudios más recientes, con bibliografía actualizada, véase *Castilla y León / I. Burgos, Falencia, Valladolid, Soria, Segovia y Avila, La España gòtica*, Madrid, 1989, 9, 180 (conventos de Castrojérez), 236-243 (San Francisco y Santa Clara de Palencia), 299-303 (San Pablo de Valladolid), 331-336 (Santa Clara de Tordesillas), 411-412 (Santa Cruz de Segovia), 442-444 (Santa María la Real de Nieva), 475-479 (Santo Tomás de Avila); *Cataluña / I. Tarragona y Lérida, La España gòtica*, Madrid, 1987, 2, 201-203, 364-365, para las iglesias mendicantes de San Francisco de Montblanc y Santo Domingo de Balaguer respectivamente (con bibliografía); *Jornadas sobre el gòtico en la provincia de Falencia*, Palencia, 1988 (36-37, Santa Clara de Palencia); *Valencia y Murcia. Castellón de la Flana, Valencia, Alicante y Murcia, La España gòtica*, Madrid, 1989, 4, 141-142 (San Francisco de Morella), 312-318 (Santo Domingo de Valencia), 319-322 (Carmelitas de Valencia), 323-324 (Santa Catalina de Valencia), 449-450 (San Francisco de Játiva), 605-606 (Santa Clara de Murcia); E. MARTÍNEZ, *La arquitectura gòtica en la ciudad de Falencia (1165-1516)*, Palencia, 1989, 85-117. *Jornadas sobre el arte de las órdenes religiosas en Falencia* (24 al 28 de julio de 1989), Palencia, 1990; J. M. DE AZCÁRATE, *Arte gòtico en España* (en prensa).

PORTUGAL: M. T. CHICÓ, *Arquitectura da Idade Média em Portugal. Dois estudos acerca da Igreja do Mosteiro da Batalha*, Lisboa, 1944; Id., *A Arquitectura Gòtica em Portugal*, Lisboa, 1981 (3.^a ed.), 76-193 (reseña de sus planteamientos en BOZZONI, «L'edilizia degli ordini mendicanti», 297-299). Entre los estudios de la arquitectura portuguesa, en los que se analizan conjuntamente las iglesias mendicantes con las parroquiales y catedrales, véase A. DE LACERDA, «A Arte em Portugal nos séculos XII, XIII e XIV», *Historia da Arte em Portugal*, Porto, 1942, I, cap. II, en especial, 375-398; M. CHICÓ, «O mosteiro da Batalha e a arquitectura em Portugal no fim do século XIV e no século XV», *ibid.*, Porto, 1948, II, 17-134; P. DIAS, *O Gòtico, Historia da Arte em Portugal*, Lisboa, 1986, 4, 27-101; W. RINCÓN GARCÍA, «Arte Medieval», *Arte Português, Historia General del Arte, Summa Artis*, 1986, XXX, 81-120.

4. Este mismo estudio me ha permitido establecer una nueva periodización de la arquitectura mendicante gallega.

5. La revisión del material sobre la historia constructiva, además de contribuir a la precisión de las cronologías propuestas, revela importantes datos sobre las sucesivas renovaciones de las fábricas a lo largo del período medieval y la comunidad de circunstancias particulares que en todas ellas concurren.

1. LOS FUNDAMENTOS DE LA ARQUITECTURA DOMINICANA

La misión apostólica de los Predicadores y su condición de canónigos regulares, sujetos a la regla de san Agustín, les obligaba a alternar la predicación y evangelización con la vida comunitaria². Ello trajo consigo su implantación temprana en edificios permanentes: casas y hospitales donados por el obispo y particulares, que fueron adecuando a sus necesidades, fabricando en ellos las celdas y el claustro. Desde allí se desplazaban a las iglesias parroquiales para celebrar los oficios y ejercer su apostolado³. En Toulouse ya se documenta esta situación

OTROS PAISES EUROPEOS: Bozzoni, «L'edilizia degli ordini mendicanti», 302-303 (Irlanda); A. Grzybowski, «Early Mendicant Architecture in Central-Eastern Europe. The present state of research», *ArM*, 1, 1983, 135-156 (con bibliografía); A. R. Martín, *Franciscan architecture in England*, Manchester, 1937; J. Oberst, *Die mittelalterliche Architektur der Dominikaner und Franziskaner in der Schweiz*, Zurich, 1927.

2. G. Meersseman, «L'architecture dominicaine au XIIT siècle. Législation et pratique», *AFP*, XVI, 1946, 136-190 (140-141, para esta cita).

3. *Ibid.*, 141-142. La bibliografía sobre la implantación mendicante en Europa—particularmente en Francia e Italia— y su relación con el mundo urbano es muy copiosa. Entre los estudios generales más recientes, con referencia a otros precedentes, véase J. Le Goff, «Apostolat mendiant et fait urbain dans la France médiévale: L'implantation des ordres mendiants. Programme-questionnaire pour une enquête», *AESC*, 23, 1968, 335-352; *Id.*, «Chronique de la recherche, 3. Enquête sur 'Implantation des ordres mendiants et fait urbain dans la France Médiévale'», *ibid.*, 24, 1969, 833; *Id.*, «Ordres mendiants et urbanisation dans la France médiévale», *ibid.*, 25, 1970, 924-946; *Les Mendiants en pays d'Oc au XIII^e siècle*, *CF*, 8, 1973; *Les Ordres Mendiants et la Ville en Italie Centrale (v. 1220-v. 1350)*, Actes de la Table Ronde (Rome, 27-28 avril, 1977), *MEFR*, 89, 2, 1977, 557-773; M. SALVATORI, «Conventi e città. I. Raporto tra conventi e città nell'evoluzione del fenomeno francescano», *Francesco d'Assisi. Chiese e Conventi*, Milano, 1982, 32-33 (con bibliografía); S. Grassi Fiorentino, «II. Strutture urbane e rappresentazioni topografiche», *ibid.*, 34-64 (con bibliografía); M. Sanfilippo, «Il convento e la Città: nuova definizione di un tema», *Lo spazio dell'umiltà*, Atti del Convegno di studi sull'edilizia dell'ordine dei Minori, Fara Sabina, 3-6 novembre 1982, 343-350 (con bibliografía). Para la región italiana de Emilia, véase F. Bocchi, «Il patrimonio di San Francesco di Bologna alla fine del Trecento», *I Francescani in Emilia*, Atti del Convegno di Piacenza, 17/19 febbraio, 1983, *SC*, 26/27, 1983, 101-114; A. R. Calderoni Masetti, «Un insediamento monastico prefrancescano: l'abbazia pulsanese della Quartazzola», *ibid.*, 145-148; E. Guidoni, «Ordini mendicanti e territorio urbano: il caso dell'Emilia», *ibid.*, 97-100; M. Spigaroli, «Tempio francescano, palazzo pubblico, piazza della città: Piacenza alla fine del XIII secolo», *ibid.*, 149-154; G. Zanicelli, «I più antichi insediamenti francescani a Parma», *ibid.*, 131-144; C. Zannella, «I conventi degli Ordini mendicanti nello sviluppo urbanistico di Modena», *ibid.*, 115-120. Para las circunstancias de la implantación de los Predicadores en Languedoc, véase varios estudios de M.-H. Vicaire en *Saint Dominique en Languedoc*, *CF*, 1, 1966; *Id.*, *Id.*, «L'action de l'enseignement et de la prédication des Mendiants

de asentamiento en 1215, cuando el obispo Fulco nombra predicadores de su Diócesis a Domingo y a sus frailes, asignándoles una parte de los diezmos de las iglesias parroquiales para sus sustento⁴. De la profesión regular de los frailes y de la condición del fundador como prior de San Román de Toulouse, cuya iglesia les había sido cedida para uso litúrgico, hay también constancia en la Bula de confirmación de la Orden de Honorio III (22-XII-1216)⁵. Junto a la referida iglesia, Domingo y sus frailes habían edificado celdas, para dormitorio y estudio, y un pequeño claustro, en los que practicaban la vida conventual⁶.

La reutilización o fábrica de pequeños edificios, donados o adquiridos para este fin, por parte de los dominicos, se documenta en otros lugares en los que se fueron implantando en vida del fundador'. Así, en Bolonia se instalaron en el hospicio de la Mascarella (1218), siendo transferidos al año siguiente a la iglesia de San Nicolás de las Viñas⁸. Allí se celebraron los dos primeros capítulos generales de la Orden (1220-1221), presididos por el fundador. Suya y de sus frailes fue la iniciativa de adquirir terrenos circundantes al convento (1220-1221), que aseguraron el desarrollo del futuro edificio⁹.

En todos los conventos se buscaba la funcionalidad y sencillez basadas en la pobreza evangélica —«mediocres domos et humiles»—, que aquél había impuesto en las constituciones (1220)¹⁰. A este respecto, la iniciativa de santo Domingo

vis-à-vis des cathares», *CF*, 20, 1985, 277-304 (en especial, 277-284). Para la Península Ibérica, entre otros, véase algunos artículos en las *Actas do II Encontro sobre Historia Dominicana*, 2 vols., *AHDP*, III, 1, 1984, 2, 1986; J. CRIADO MAINAR, «Los primeros asentamientos de la Orden de Predicadores en Aragón (c. 1219-1366). Datos sobre la erección y articulación de sus principales dependencias monásticas», *BMICA*, XXXVI, 1989, 137-153.

4. Véase la carta del prelado en *Santo Domingo de Guzmán. Fuentes para su conocimiento*, edición dirigida por L. Galmes y V. T. Gómez, con la colaboración de A. Robles y J. Martorell, Madrid, 1987, 793-794 (reseña de la predicación en Toulouse, en 29-31). Sobre esta cuestión véase además, entre otros, M.-H. VICAIRE, «L'élargissement universel de la prédication de saint Dominique en Languedoc (1206-1217)», *CF*, 1, 1966, 133-158 (en especial, 149-151); *Id.*, «La maison de Pierre Seila à Toulouse où l'Ordre fut fondé», *ibid.*, 159-168; *Id.*, «L'Ordre de saint Dominique en 1215», *AFP*, LIV, 1984, 5-38, en especial, 18-23; *Id.*, «Les 'Jacobins' dans la vie de Toulouse aux XIII^e et XIV^e siècles», *AFP*, LVII, 1987, 1-24 (5-6, para la cita de la carta del prelado).

5. Véase el documento en *Santo Domingo de Guzmán. Fuentes*, 798-801. Análisis sobre su contenido en VICAIRE, «L'Ordre de Saint Dominique», 20-23.

6. Sobre la comunidad tolosana véase VICAIRE, «L'élargissement universel», 149-151; *Id.*, «L'Ordre de saint Dominique», 24-26; *Id.*, «Les 'Jacobins' dans la vie», 3.

7. Véase nota 3.

8. MEERSSEMAN, «L'architecture dominicaine», 144; V. ALCE, «Il Convento di san Domenico in Bologna nel secolo XIII», *CB*, IV, 1972, 127-174 (140-142, para esta cita); *Id.*, «Documenti sul Convento di san Domenico in Bologna dal 1221 al 1251», *AFP*, XLII, 1972, 5-45 (5, para esta cita).

9. ALCE, «Il Convento di san Domenico», 145-148, tav. 1; *Id.*, «Documenti sul Convento di san Domenico», 6-7, 12-13.

10. MEERSSEMAN, «L'architecture dominicaine», 145-146; B. MONTAGNES, «L'attitude des Prêcheurs à l'égard des oeuvres d'art», *CF*, 9, 1974, 87-100 (especialmente, 88). Para esta cuestión son muy ilustrativos los textos que recogen las actas de los testigos de Bolonia (1233) para el proceso de

de interrumpir las obras del dormitorio de Bolonia, cuya elevación consideraba excesiva, cuando asistió al segundo Capítulo General (1221), es un buen testimonio de su estricto cumplimiento, al menos entre 1220-1221 ¹¹.

Sin embargo, a partir de su fallecimiento se inicia un cambio paulatino en la arquitectura dominicana. El privilegio de altar portátil, otorgado por Honorio III (6-V-1221) a los frailes, por el que se les permitía celebrar la santa Misa en una capilla no consagrada del convento¹², hubo de contribuir al incremento de las fundaciones. Ello también testimonia las dificultades de los frailes para disfrutar de una iglesia consagrada en las villas en donde se asentaban¹³.

En el Capítulo General de París (1228) se aprobó la revisión de las constituciones dominicanas. De acuerdo con las investigaciones más recientes, allí sólo se efectuaron algunas adiciones al primitivo texto. A través del *Liber Consuetudinum*, el más antiguo conservado de la legislación dominicana que incluye la versión de 1228, Mandonnet, Vicaire, Scheeben y Thomas han dado a conocer las sucesivas adiciones de que fue objeto desde el texto de santo Domingo hasta 1236 ¹⁴. Tradicionalmente se viene admitiendo que en el citado Capítulo se elaboró la legislación relativa a la construcción de la iglesia y del edificio conventual, en los siguientes términos:

«Mediocres domos et humiles habeant fratres nostri ita quod murus domorum sine solarario non excedant in altitudine mensuram XII pedum et cum solarario XX, ecclesia XXX, et non fiat lapidibus testitudinata nisi forte super chorum et sacristiam. Si quis de cetero contrafecit pene gravioris culpe subiacebit.

Item in quolibet conventu tres fratres de discretioribus eligantur sine quorum consilio edificia non fiant» ¹⁵.

canonización del fundador (*Santo Domingo de Guzmán. Fuentes*, 154, 164, 168). Para la arquitectura franciscana coetánea, véase M. A. Romanini, «L'architettura dei primi insediamenti francescani», *I Francescani in Emilia*, Atti del Convegno di Piacenza, 17-19 febbraio, 1983, *SC*, 26/27, 1983, 9-14.

11. Así lo relata fray Esteban, uno de los testigos de Bolonia en el proceso de canonización del fundador (*Santo Domingo de Guzmán. Fuentes*, 168). Reseña de la misma fuente en Meersseman, «L'architecture dominicaine», 146; ALCE, «El convento de san Domenico», 147.

12. El texto de la Bula en *Santo Domingo de Guzmán. Fuentes*, 808; R. HERNANDEZ, OP, «Repertorio documentai», *AD*, VII, 1986, 287-292 (289-290, para la transcripción de un ejemplar autenticado, procedente del convento de Segovia).

13. Sobre esta cuestión, con referencia a la Bula, véase Vicaire, «L'Ordre de saint Dominique», 27-30.

14. Véase una buena exposición sobre el estado de la cuestión y la edición del *Liber Consuetudinum*, con referencias bibliográficas a otras versiones precedentes, en *Santo Domingo de Guzmán visto por sus contemporáneos*, por M. Gelabert, OP, J. M. Milagro, Op, y J. M. de Garganta, OP, Madrid, 1966, 713-723, 731, 736-791; *Santo Domingo de Guzmán. Fuentes*, 718-721, 727-767 (con bibliografía más actualizada).

15. Véase, por ejemplo, MEERSSEMAN, «L'architecture dominicaine», 148-149; MONTAGNES, «L'attitude des Prêcheurs», 89. La versión del texto en latín y castellano, en *Santo Domingo de*

Sólo el P. Vicaire, argumentando la insuficiencia de documentación, ha sugerido su adopción entre 1228 y 1235¹⁶. En efecto, la desaparición de las actas de los capítulos generales celebrados durante ese período impide precisar el año en que fue redactado aquel texto¹⁷. Pese a ello, y siguiendo a Meersseman, los principales autores que han tratado la legislación de la arquitectura dominicana suelen admitir la cronología de 1228 para la normativa en cuestión, sin tener en cuenta los planteamientos del P. Vicaire y tampoco su posible adecuación a las primeras muestras arquitectónicas conservadas¹⁸. En este sentido, Sundt, en su Tesis Doctoral (1981), ha sido el primero en valorar las fechas propuestas por aquél, relacionándolas con la evidencia arquitectónica que ofrece la primera campaña de la iglesia de Toulouse (ca. 1229 / 30-1235), las más investigada del primer período dominicano, por él y otros historiadores, desde el punto de vista arqueológico y documental (fig. 3)¹⁹. En efecto, teniendo en cuenta que su alzado (13' 60 m.) superaba la altura máxima (10' 50 - 11' 40 m.) impuesta en los estatutos, es de la opinión de que aquél sería anterior a la elaboración, de éstos,

Guzmán visto por sus contemporáneos, 787-789. La primera frase: «Mediocres domos et humiles habeant fratres nostri» corresponde a la legislación del fundador. Otra edición más reciente, traducida al castellano, en *Santo Domingo de Guzmán. Fuentes, 764-765*. El último fragmento del texto, el de los tres frailes consejeros, corresponde a una adición efectuada entre 1228-1236. Teniendo en cuenta las diferentes medidas que ofrece el pie geométrico en algunos países e incluso en diversas ciudades italianas, Meersseman («L'architecture dominicaine», 147) ha señalado las siguientes equivalencias para los pies italianos (ca. 34 y 38 cm.): 12 pies = 4,20 m. - 4,56 m.; 20 pies = 7 m. - 7,60 m.; 30 pies = 10,50 m. - 11,40 m. Véase una recopilación de los fragmentos de los estatutos sobre arquitectura y escultura, con indicación de los textos aprobados y suprimidos por los sucesivos capítulos, hasta finales de la Edad Media, y otras normativas dictadas por los capítulos durante el siglo XIII, en R. A. SUNDT, *The churches of the Dominican Order in Languedoc, 1216 to ca. 1550*, University of Wisconsin-Madison, 1981, 333-341. Este autor también ofrece una síntesis muy clara sobre las aportaciones de los investigadores que han analizado las constituciones dominicanas (*ibid.*, 73 y 75, nota 1).

16. P. Mandonnet y M. - H. Vicaire, *Saint Dominique. L'idée, l'homme et l'oeuvre*, Paris, 1938, II, 203-230, 273-283.

17. *Ibid.* En opinión de Sundt (*The Churches of the Dominican Order*, 77, nota 18), esta hipótesis también se podría fundamentar en la ausencia de aquellas cláusulas en las «instituciones en la Orden de las monjas de San Sixto», cuyo texto, según el P. Vicaire, fue extraído del de las constituciones de los Predicadores entre 1228-1232 (*Historia de Santo Domingo*, Barcelona, 1964, Ap. VIII, 667-678, en especial, 668-669). Reseña de las investigaciones de este autor en SUNDT, *ibid.*, 77, nota 18.

18. Véase, entre otros, Meersseman, «L'architecture dominicaine», 147-149; MONTAGNES, «L'attitude des Prechéurs», 88-89; M. Durliat, «Le rôle des ordres Mendicants dans la création de l'architecture gothique méridionale», *CF*, 9, 1974, 71-85 (73-74, para esta cita); G. VILLETI, «Legislazione e prassi edilizia degli Ordini mendicanti nei secoli XIII e XIV», *Francesco d'Assisi. Chiese e Conventi*, Milano, 1982, 23-31 (23, para esta cita). R. Bonelli, «L'insediamento francescano. Legislazione, cronologia, linguaggio, poetiche», *I Francescani in Emilia*, Atti del Convegno di Piacenza, 17-19 febbraio, 1983, *SC*, 26 / 27, 1983, 15-20 (en especial, 15-16).

19. *The churches of the Dominican Order*, 46-48, 76-77. A él he aludido en las notas precedentes que tratan de las constituciones dominicanas, y a él también remito para la bibliografía y el análisis documental y artístico de las campañas de la iglesia de los Jacobinos de Toulouse (véase, en especial, 98-171).

pues considera improbable que, en la práctica, los frailes de Toulouse los hubiesen ignorado²⁰. Basándose además en el avance de las obras de esta iglesia, propone una datación entre 1232-1235 para la redacción de la citada normativa²¹.

La tesis planteada por este autor parece razonable y, además de ofrecer una posible solución a los planteamientos teóricos del P. Vicaire, abre nuevos caminos para futuras investigaciones tanto en el campo documental, como en el de la producción arquitectónica del primer período dominicano. En favor de ella, abundarían asimismo las campañas de las iglesias de Santo Domingo de Santiago (ca. 1221-1230 / 40)²², de Bolonia (1228-1238)²³ y de Santo Domingo de Santarem (iniciada ca. 1228-1229)²⁴, que ofrecían una altura parecida a la de Toulouse²⁵.

Si, por el contrario, se admite la cronología tradicional de 1228 para la referida legislación, se confirmaría que, en la práctica, la de la altura de las iglesias no se llegó a cumplir de forma muy estricta, al menos durante los primeros años de su promulgación²⁶. Así lo vendrían a testimoniar las de Bolonia, Toulouse y Santarem, ya citadas, cuyas fábricas fueron iniciadas hacia el mismo año. Cabe también conjeturar que la de Bonaval fuese una de las que motivasen la redacción de los estatutos, para evitar una tendencia generalizada de las demás iglesias dominicanas a seguir sus modelos. De hecho esta hipótesis la propuso G. Meersseman para la ampliación de la iglesia de Bolonia, que situaba entre 1223-1228²⁷ aunque su cronología posteriormente fue rectificada por V. Alce, retrasándola al 1228-1238²⁸. El razonamiento de aquel autor, sin embargo, podría ser viable si se considera el proyecto de Bolonia concebido como excepcional por parte de la Orden, debido a las circunstancias especiales que en él concurrían. En efecto, la peregrinación al sepulcro del santo, ubicado en el costado oriental del tramo central del crucero de la iglesia (1221-1233), interrumpía los oficios corales de los frailes; ello planteó la necesidad de un espacio más amplio para éstos y, en consecuencia, la fábrica de dos iglesias unidas, pero independientes: la de los

20. *Ibid.*, 45, 47.

21. *Ibid.*, 47.

22. Véase más adelante su análisis estilístico y tipológico.

23. Para su cronología, Alce, «Il Convento di san Domenico», 151-154, 159, 169-171; «Documenti sul Convento di san Domenico», 8-10.

24. Para su cronología, G. Prad ALIÉ, *Saint-François de Santarem*, Université de Toulouse-Le Mirail, 1972, 39.

25. De este conjunto, SüNDT (*The churches of the Dominican Order*, 44-45, 48) sólo menciona la de Bolonia, siguiendo la datación de Meersseman.

26. MEERSSEMAN, «L'architecture dominicaine», 149, opina lo contrario.

27. «L'architecture dominicaine», 146-147, 153-155.

28. «Il Convento di san Domenico», 151-154, 159, 169-171; *Id.*, «Documenti sul Convento di san Domenico», 8-10.

frailes y la de los fieles, a donde se trasladó el sepulcro del fundador (1233)²⁹. Por circunstancias similares, los franciscanos emprenden la fábrica de la *specialis ecclesia* de Asís (1228) para enterramiento de san Francisco (1230)³⁰. Se trata, pues, de dos amplias basílicas de peregrinación, concebidas para albergar los respectivos sepulcros de sus fundadores.

En opinión de Meersseman, la primera época de la arquitectura dominicana (1216-1240), a la que califica de «gestación» y en la que analiza la evolución del convento de Bolonia y la de otros europeos, principalmente italianos, que se mencionan en la documentación, se reduce a la transformación de edificios ya existentes y a la fábrica de pequeñas iglesias destinadas al oficio coral³¹. Su hipótesis no parece muy aceptable para las de Bolonia, Bonaval, Toulouse y Santarem, entre otras, cuya tipología ya se acerca al modelo de iglesia pública que se difundirá años más tarde. Recientemente fue cuestionada por Sundt al estudiar la tipología precoz de la iglesia de Toulouse (ca. 1229 / 30-1235), con sendas naves amplias destinadas a los frailes y a los laicos (fig. 3), y la de otras del Languedoc, como la de Montpellier, Le Puy y Narbona, cuyos orígenes más tardíos (ca. 1240-1250) con respecto al de aquella, se explicarían por la falta de medios para su construcción³².

De acuerdo con G. Pradalié, la fábrica de Santo Domingo de Santarem, iniciada hacia 1228-1229 y cuya tipología fue inmediatamente seguida por las de San Francisco (ca. 1242) y Santa Clara (ca. 1259), constituye otro ejemplo temprano de arquitectura dominicana, cuya grandiosidad responde a su financiación real (figs. 10-11)³³. Por su parte, el caso de Bonaval puede obedecer a su propio

29. Alce, «Il Convento di san Domenico», 149-154, 161-164; MEERSSEMAN, «L'architecture dominicaine», 153-156 (para las referencias al enterramiento de santo Domingo); P. LIPPINI, OP, *S. Domenico visto dai suoi contemporanei*, Bologna, 1966, 259, 261, para el emplazamiento y la reconstrucción ideal de aquél en 1233.

30. Una buena síntesis sobre el estado de la cuestión en A. CURUNI, «Architettura degli Ordini Mendicanti in Umbria. Problemi di rilievo», *Francesco d'Assisi. Chiese e Conventi*, Milano, 1982, 83-142 (85-87, para la basílica de Asís, con bibliografía). Entre los estudios más recientes, véase W. SCHENKLUHN, «Ordines studentes». *Aspekte zur Kirchenarchitektur der Dominikaner und Franziskaner im 13. Jahrhundert*, Berlin: Mann, 1985, 185-203; A. CADEI, «Architettura mendicante: il problema di una definizione tipologica», *I Francescani in Emilia*, Atti del Convegno di Piacenza, 17-19 febbraio, 1983, SC, 26 / 27, 1983, 21-32 (21, para esta cita, con bibliografía); Id., «Studi sulla Basilica di S. Francesco ad Assisi. Architettura (prima parte)», *ArM*, II, n. 1, 1988, 79-102; Id., «Studi sulla Basilica di S. Francesco ad Assisi. Architettura (seconda parte)», *ibid.*, III, n. 1, 1989, 117-136.

31. «L'architecture dominicaine», 142-158.

32. *The churches of the Dominican Order*, 52-59, 105-108 (para el análisis de la primera campaña de Toulouse), 266-273.

33. *Saint-François de Santarem*, 30-65, para el análisis de la iglesia de San Francisco, con referencias a la historia constructiva y a la tipología de la desaparecida iglesia de Santo Domingo —basada en sendas fuentes de 1632 y 1740— y a los paralelos que ofrecen las tres iglesias mendicantes (en especial, 39-40, 56-59).

emplazamiento privilegiado en Compostela, como centro europeo de peregrinación jacobea (fig. 4, a)³⁴.

El segundo período de la arquitectura dominicana, que Meersseman denomina de «infancia» (1240-1263) y M. Durliat de «experiencias» (1245-1275), se caracteriza, al igual que la franciscana, por la ampliación de las iglesias conventuales para facilitar el culto a los frailes y, especialmente, para dar acogida a los fieles³⁵. Ambos autores, y otros posteriores, señalan como principal motivo de este cambio, la hostilidad del clero hacia la predicación y confesión de los frailes en las iglesias parroquiales (*ca.* 1240)³⁶. Para Sundt, sin embargo, la razón del mismo podría encontrarse en la propia conveniencia de los frailes, conscientes de que el apostolado en el templo conventual les facilitaba el desarrollo de otras obligaciones, en particular la docencia que los maestros y doctores impartían a los novicios en sus aulas³⁷.

La actividad constructiva de estos años trajo consigo el incumplimiento de algunas normas de los estatutos de 1228, que denuncian algunos capítulos provinciales entre 1240-1260³⁸. Por su parte, en los generales se insiste en que la iglesia dominicana no debe rivalizar con las abaciales y parroquiales³⁹. La intervención del maestro general Humberto de Romans (1254-1263) en esta materia —«opera durabilia et humilia»— fue también decisiva, aunque paulatinamente se fueron permitiendo el incremento de la altura de las iglesias —para facilitar la acústica— y la cubierta abovedada en otras estancias de aquélla⁴⁰.

Durante el generalato del referido maestro se aprobaron, sin embargo, normas muy estrictas relativas a la decoración de los edificios conventuales y de las iglesias, por motivos espirituales y por influencia de la observancia cisterciense⁴¹.

34. Véase más adelante su análisis artístico y su valoración en el contexto mendicante europeo y gallego.

35. MEERSSEMAN, «L'architecture dominicaine», 158-173; DURLIAT, «Le rôle des ordres Mendicants», 76-81.

36. *Ibid.*, 159 y 76 respectivamente; VILLETI, «Legislazione e prassi», 24; BONELLI, «L'insediamento francescano», 17.

37. *The churches of the Dominicali Order*, 270-271 y 51-59, para el caso particular de la iglesia de Toulouse, ya reseñado.

38. MEERSSEMAN, «L'architecture dominicaine», 166-168; MONTAGNES, «L'attitude des Prêcheurs», 89-90.

39. MONTAGNES, «L'attitude des Prêcheurs», 89.

40. MEERSSEMAN, «L'architecture dominicaine», 166; MONTAGNES, «L'attitude des Prêcheurs», 89-91; VILLETI, «Legislazione e prassi», 30-31.

41. MEERSSEMAN, «L'architecture dominicaine», 169; MONTAGNES, «L'attitude des Prêcheurs», 89-98. Para los fundamentos de la arquitectura cisterciense, véase C. VALLE PÉREZ, «Les fondements de l'architecture de l'Ordre de Cîteaux», *CSMC*, 13, 1982, 311-331. Extractos de los capítulos del Cister, con normativas sobre esta materia, en *Arte Medieval II. Románico y Gótico*, Barcelona, 1982, III, 84-88.

El lujo y las *curiositates* fueron prohibidos en los capítulos generales de 1239-1240⁴². La legislación afectaba a los ornamentos litúrgicos, a las imágenes escultóricas y pictóricas, a las vidrieras historiadas y a la iluminación de libros⁴³. No obstante, la propia evolución de la mentalidad de los frailes facilitó la introducción de algunos programas figurados, en beneficio de su misión apostólica y pedagógica. Así, mientras se penaban algunas representaciones suntuosas en los capítulos generales y provinciales —las de escultura funeraria en el coro en 1250 y 1254—, también se fueron dictando algunas ordenanzas sobre las figuraciones pictóricas de santo Domingo (1247, 1254) y san Pedro Mártir (1254)⁴⁴. Todo ello trajo consigo la admisión de un amplio repertorio religioso de Cristo, la Virgen y los santos, al que se fueron incorporando los dominicos canonizados⁴⁵.

Por estos años, la arquitectura franciscana desempeña un papel tan importante como el de la dominicana. En sus estatutos del Capítulo de Narbona (1260) se dictan las primeras normativas en materia constructiva, aún más estrictas que las dominicanas, limitando la cubierta abovedada a la capilla mayor⁴⁶. De acuerdo con E. Pásztor, no se trata de una legislación tardía con respecto a la práctica arquitectónica emprendida desde 1240, sino de la primera manifestación del franciscanismo interpretado por san Buenaventura, que viene a codificar aquella situación⁴⁷.

El tercer período de la arquitectura dominicana (1264-1300), calificado de «adolescencia» por Meersseman y de «grandes realizaciones» (1275-1300) por Durliat, es el más importante y el que define las diversas tipologías acuñadas y difundidas por las provincias dominicanas⁴⁸. El límite cronológico de su inicio, señalado por Meersseman, corresponde al de la ascensión al generalato del maes-

42. Meersseman, «L'architecture dominicaine», 169-173; Montagnes, «L'attitude des Prêcheurs», 92-98. Para las normativas sobre la decoración, decretadas en los capítulos generales 5^o provinciales (1240-1298), véase los textos acopiados por SUNDT, *The churches of the Dominical Order*, 338-340.

43. Meersseman, «L'architecture dominicaine», 169-171; Montagnes, «L'attitude des Prêcheurs», 92.

44. *Ibid.*, 171-173 y 92 respectivamente.

45. *Ibid.*

46. M. Durliat, *L'art dans le royaume de Majorque. Les débuts de l'art gothique en Roussillon, en Cerdagne et aux Baléares*, Toulouse, 1962, 69-70; *Id.*, «Le rôle des ordres Mendicants», 77-78; VILLETTI, «Legislazione e prassi», 23-24 (con reproducción del texto editado por Bihl) y 26-27 (para la expansión de la arquitectura franciscana durante este período). Traducción del texto latino de los estatutos en *Arte Medieval II*, 236-237.

47. «La chiesa dei Fratri Minori tra ideale di S. Francesco ed esigenze della cura delle anime», *Lo spazio dell'umiltà*, Atti del Convegno di studi sull'edilizia dell'Ordine dei Minori, Fara Sabina, 3-6 novembre 1982, 59-75, para la evolución de la concepción de iglesia franciscana, a partir del espíritu de su fundador y 68-71, para el significado de la legislación de 1260. Para ambas cuestiones, véase también BONELLI, «L'insediamento francescano», 15-20.

48. Meersseman, «L'architecture dominicaine», 173-189; Durliat, «Le rôle des ordres Mendicants», 81-84.

tro Juan de Verceil (1264-1283), cuya mentalidad más abierta que la de sus predecesores sin duda favoreció el desarrollo de una nueva estética destinada a ensalzar el culto y la piedad de los fieles⁴⁹. De ello tenemos muestra temprana en la segunda traslación de las reliquias del santo (1267), promovida por el citado maestro, al nuevo sepulcro labrado por Nicolás Pisano, con una «estructura solemnis» y ornada «cum pulcherrimis historiis»⁵⁰. Por entonces, la iconografía religiosa alcanza su apogeo en la decoración pictórica y escultórica de los edificios. Paralelamente, en los capítulos sólo se condenan los excesos y la ostentación —«notabiles superfluitates»—⁵¹.

Desde el punto de vista arquitectónico, la derogación de la altura de los edificios, aprobada en el Capítulo General de 1297⁵², y la actividad itinerante de los frailes conversos, dedicados a la construcción y particularmente a la carpintería, sin duda contribuyeron a la puesta en práctica y difusión de una de las fórmulas más comunes de los conventos e iglesias mendicantes: las armaduras de madera⁵³.

En relación con los tres períodos establecidos por Meersseman, R. Bonelli ha señalado varias cuestiones interesantes sobre los orígenes y la evolución de la arquitectura mendicante, tomando como referencia una relación de nueve iglesias de Umbría y Toscana (ca. 1230-1270)⁵⁴. En ella incluye la longitud y cronología de sus primeras campañas, deduciendo las dimensiones ideales de la iglesia larga (40-60 m.), grande (60-90 m.) y grandísima (a partir de 90 m.)⁵⁵. También plantea varias interrogantes sobre la disponibilidad de medios materiales y psicológicos, por parte de los dominicos y franciscanos, para asumir la construcción de edificios relevantes durante los treinta primeros años de su vida comunitaria, y sobre la necesidad de emplear iglesias de dimensiones considerables (60-90 m.)

49. MEERSSEMAN, «L'architecture dominicaine», 173-174; Durliat, «Le rôle des ordres Mendicants», 81.

50. MEERSSEMAN, «L'architecture dominicaine», 175; Montagnes, «L'attitude des Prêcheurs», 92-93; Alce, «Il Convento di san Domenico», 163-164. Reconstrucción ideal del sarcófago en Lippert, *S. Domenico*, 263.

51. Meersseman, «L'architecture dominicaine», 174-176; MONTAGNES, «L'attitude des Prêcheurs», 92-93. Véase algunas cuestiones generales sobre la austeridad y finalidad práctica de las iglesias mendicantes en M. NOÑEZ RODRIGUEZ, «La arquitectura de los órdenes mendicantes en la Edad Media y la realidad de la 'devotio moderna'», *AI A*, XLIX, 1988, 123-139.

52. MEERSSEMAN, «L'architecture dominicaine», 175; Durliat, *L'art dans le royaume de Majorque*, 69; Montagnes, «L'attitude des Prêcheurs», 91.

53. MEERSSEMAN, «L'architecture dominicaine», 177-182, ha dado a conocer la identidad y actividad artística de un grupo de frailes conversos, documentadas en varios conventos dominicanos desde 1248. En la crónica de Bernardo Gui (1261-1331) hay también valiosos datos sobre los canteros conventuales (MONTAGNES, «L'attitude des Prêcheurs», 90-91). Estudios monográficos sobre este dominico en Bernard Gui et son monde, *CF*, 16, 1981.

54. «Introduzione», *Francesco d'Assisi. Chiese e Conventi*, Milano, 1982, 7-12.

55. *Ibid.*, 10-11.

hacia mediados de siglo. Finalmente sugiere, como hipótesis, la existencia de un tipo de iglesia más reducida (15-20 m.) para el primer período, que justificaría su evolución paulatina al tipo más grandioso que caracteriza al tercero (1264-1300)⁵⁶.

En otro lugar, el mismo autor, partiendo del análisis histórico-artístico de un grupo de iglesias europeas, ha establecido tres períodos para su evolución constructiva. En el primero (1230-1260), especialmente a partir de 1240, aquéllas se edifican en el centro de las ciudades, con una longitud inferior a 40 metros, para ser reemplazadas por otras de mayores dimensiones hacia 1270. En el segundo se adoptan soluciones funcionales y técnicas, ligadas al ámbito local. En el tercero, hacia el 1280, se levantan templos de dimensiones medias (40-60 m.), también en el interior de las ciudades. En otros casos, los de grandes dimensiones (60-80 m.) responden a una ampliación de la obra existente, particularmente de la nave. Por su parte, los que superan los 90 metros corresponden a fábricas proyectadas a partir del 1280, que siguen un diseño unitario⁵⁷.

En este sentido son también valiosas las aportaciones de Sundt —algunas ya mencionadas— al desarrollo de la arquitectura dominicana del Languedoc, con precisiones y rectificaciones a las teorías de Meersseman⁵⁸.

2. La arquitectura dominicana en Galicia: cuestiones generales

Hacia la segunda década del siglo XIII, los dominicos de Santiago inician las primeras experiencias arquitectónicas importantes de las órdenes mendicantes en Galicia. En efecto, aunque la implantación de los franciscanos en las villas gallegas, en general, suele preceder a la de los dominicos, y la primera casa franciscana fundada en Compostela (*ca.* 1214) es también anterior a la de Bonaval, aquéllos, sin embargo, debieron de emprender sencillas construcciones —en madera o manipostería— y pequeños templos u oratorios, para el servicio coral de los frailes, similares a los de otros europeos, a lo largo del siglo XIII (figs. 1, 2)⁵⁹. Los propios dominicos tampoco llevaron a cabo obras destacables durante ese período, a excepción de la del citado convento compostelano. La crisis política y económica de Galicia, a partir de 1230, con el fallecimiento de Alfonso IX

56. *Ibid.*, 11.

57. «L'insediamento francescano», 18-20.

58. *The churches of the Dominicali Order*, 266-318, especialmente, 266-273, 310.

59. Véase algunas referencias en el apartado anterior y, en especial, MEERSSEMAN, «L'architettura dominicaine», 142-158; VILLETTI, «Legislazione e prassi», 24. Para la implantación y fundaciones franciscanas en Galicia, véase J. GARCÍA ORO, *Francisco de Asís en la España medieval*, LF, XLII, 1988, 112-148 (con bibliografía).

y la provincialización y sumisión del Reino a Castilla, que afectó negativamente al desarrollo del arte gótico⁶⁰, es muy probable asimismo que limitase la ambición de las primeras experiencias artísticas mendicantes⁶¹.

Estilísticamente, la fábrica de la iglesia de Bonaval nada innova con respecto al arte gallego coetáneo y, como éste, recurre a fórmulas románicas compostelanas. En este sentido sigue la misma pauta de las iglesias mendicantes europeas, que también se vinculan a la tradición local. Desde el punto de vista tipológico, sin embargo, la iglesia de Bonaval merece una valoración, hasta ahora no reconocida, en relación con las demás empresas dominicanas europeas. En efecto, pese a que la historiografía artística mendicante ha tratado en profundidad las escasas fábricas de las iglesias conservadas del primer período mendicante (ca. 1216-1240), para averiguar los orígenes y la evolución de las tipologías empleadas, la de Bonaval ha sido excluida de aquélla, al admitirse la datación tradicional de los siglos XIV y XV para el conjunto de su obra⁶². Gracias a la permanencia del alzado de las naves, atribuibles a la campaña documentada en 1230⁶³, hoy podemos considerarla como una empresa importante, comparable a las de Bolonia, Toulouse y Santarem, todas ellas iniciadas hacia 1228-1229 y reconocidas como excepcionales en relación con la arquitectura dominicana del momento. La de Bonaval ha de ser anterior (ca. 1221-1230/40) a la ejecución de aquéllas, al menos

60. S. MORALEJO Alvaréz, *Escultura gótica en Galicia (1200-1350)*, resumen de Tesis Doctoral, Santiago, 1975, 14.

61. La ausencia de fundaciones dominicanas hasta el último cuarto del siglo XIII, a excepción de la de Ribadavia, ha de relacionarse también con la referida crisis (fig. 1).

62. BOZZONI, «L'edilizia mendicanti», 297, 319 nota 90. Las referencias cronológicas y tipológicas que ofrece este autor sobre los templos mendicantes gallegos han sido extraídas de algunas obras generales de arquitectura gótica española (296-297, 320, nota 91). Para la cronología que se viene señalando para Bonaval, J. M. CAAMAÑO MARTÍNEZ, *Contribución al estudio del gótico en Galicia (Diócesis de Santiago)*, Valladolid, 1962, 35, 207-208.

63. Para el documento de 1230 que menciona la cabecera de la iglesia, véase C. MANSO PORTO, «El códice medieval del convento de Santo Domingo de Santiago (V)», *AD*, VII, 1986, 59-76 (71-73, para esta cita). En mi Tesis Doctoral transcribo el pergamino original localizado en el Archivo Municipal de Santiago. CAAMAÑO MARTÍNEZ, *Contribución*, 207-208, es de la opinión de que las naves «no pertenecieron, con seguridad, al templo existente en 1230», y las retrasa al pontificado de fray Rodrigo González (1286-1304), suponiendo que las obras se proseguirían durante el de fray Berenguel de Landoria. M. (MARTÍNEZ) MURGUIA, *El arte en Santiago durante el siglo XVIII y noticia de los artistas que florecieron en dicha ciudad y centuria*, Madrid, 1884, 25, fue uno de los primeros autores que fechó las naves en el siglo XIII, sugiriendo la intervención del maestro de obras de la Catedral, Pedro Boneth —documentado en 1231—, y de Juan de Orleáns en la obra de su alzado. En otro lugar (*Galicia*, Barcelona, 1888, 565-566) señaló la misma fecha para el conjunto de la iglesia, a excepción del segundo tramo de la capilla mayor, que retrasa al siglo XV. La data de hacia el 1230 para el alzado de las naves fue también propuesta por J. Carro (véase la referencia en A. PARDO VILLAR, «Santo Domingo de Santiago (La Construcción: La Capilla Mayor)», *CEG*, I, 1944, 203-226; 210-211, para esta cita). Para Moralejo, las naves corresponden a la campaña de 1230, cuya construcción hubo de continuarse en la siguiente década. A él debo valiosas orientaciones en el estudio estilístico y tipológico de esta iglesia.

la obra de su cabecera y la parte esencial del alzado de sus naves⁶⁴. Al igual que aquéllas, supera la altura impuesta en los estatutos de 1228 y ofrece una longitud respetable (ca. 38,5 m.), aunque más reducida que la de las demás⁶⁵. Sin embargo, se aproxima a la media de iglesia larga (ca. 40-60 m.) estimada por R. Bonelli para un grupo mendicante italiano, que sitúa entre 1230-1270⁶⁶ ⁶⁷. También rebasa las dimensiones que el mismo autor propuso para las iglesias del primer período ⁶⁸. Se trata, pues, de un edificio importante, emplazado en un lugar privilegiado, próximo al Camino Francés y a la puerta del Camino. En ello también abunda la conservación de cinco cruces en los lienzos murales de las naves, que conmemoran su consagración hacia 1230, cuando ya estaba concluida la campaña de la cabecera. Del alcance de este acontecimiento tenemos un buen testimonio literario en la cantiga —«porque no foy migo na sagraron de Bonaval»— de Bernal de Bonaval, quizás oriundo de aquel barrio. Curiosamente este dato ha sido más valorado por los historiadores de la Literatura que por los del Arte, para situar la cronología de la cantiga hacia el 1230⁶⁸. Por otro lado, la inspiración de las cinco cruces en algunos modelos de las de la Catedral compostelana (1211) es indicativo para destacar la solemnidad de la ceremonia⁶⁹. Su propio emplazamiento sugiere además que hayan sido labradas después del 1230, con la intención de recordar aquella celebración.

El hecho de que sólo perdure esta obra dominicana en Galicia es asimismo significativo para abundar en la conjetura de que las demás fábricas mendicantes del siglo XIII fuesen edificadas provisionalmente en materiales pobres, en reducidas dimensiones y en lugares poco adecuados. Así lo confirma también el traslado documentado de varios conventos a otros emplazamientos, generalmente más cercanos al recinto amurallado, y la renovación o ampliación de sus fábricas, a partir de principios del siglo XIV, vinculada al mecenazgo de los preladados, de la nobleza y de la burguesía urbana. Es entonces cuando se introduce en Galicia el tipo de iglesia mendicante analizado por J. M. Caamaño Martínez, cuya primacía

64. A la reconstrucción ideal de su cabecera y al análisis estilístico y tipológico del alzado conservado me refiero más adelante.

65. Sobre la datación de los estatutos véase las hipótesis planteadas por Vicaire y Sundt en el apartado anterior. Para las dimensiones de las citadas iglesias europeas, véase las monografías de Alce, Sundt y Pradalié, allí citadas.

66. Véase nota 54.

67. *Ibid.*

68. (MARTÍNEZ) Murguía, *El arte en Santiago*, 25; *Id.*, Galicia, 565; A. DE LA IGLESIA, *El idioma gallego. Su antigüedad y vida*, La Coruña, 1886, III, 12-16; A. López Ferrero, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago*, Santiago, 1902, V, 375; R. Fernández Poza, «Cancionero gallego de Bernal de Bonaval», *RDTP*, XI, 1955, 478-515.

69. Para la consagración de la Catedral y el análisis de las cruces, véase S. MORALEJO, «El 1 de abril de 1188. Marco histórico y contexto litúrgico en la obra del Pórtico de la Gloria», *El Pórtico de la Gloria. Música, arte y pensamiento*, Santiago de Compostela, 1988, 19-36 (en especial, 25-26).

otorga este mismo autor al templo franciscano compostelano del siglo XIII⁷⁰. En mi opinión, sin embargo, su origen ha de buscarse en la cabecera de Santo Domingo de Ribadavia y en las fábricas franciscanas de Orense y Pontevedra, ejecutadas ambas por talleres de filiación orensana (figs. 4, 5)⁷¹.

Como luego se verá, esta tipología mendicante gallega ofrece algunas relaciones con algunos modelos de iglesias italianas, especialmente de Umbría y Toscana, derivadas del tipo «henil». Con las mendicantes portuguesas hay también paralelos en la traza de las cabeceras y en algunos elementos estructurales y decorativos de sus alzados.

Es en las cabeceras y fachadas gallegas atribuibles a las primeras décadas del XIV donde la nueva tipología se define, con los elementos peculiares e innovadores del arte gótico. Su pervivencia en los templos mendicantes gallegos construidos hacia el último cuarto del siglo XIV y durante el primer cuarto del XV es sin duda la razón que llevó a muchos autores a situar la mayoría de estas fábricas en aquel período⁷². En efecto, sólo a través de un detenido análisis de la evolución estilística de sus capiteles y otros elementos decorativos de sus alzados, junto con las escasas noticias de su historia constructiva, se pueden aproximar sus respectivas cronologías. A lo primero ayuda la itinerancia de algunos talleres, cuya intervención se detecta no sólo en iglesias mendicantes, sino también en templos parroquiales y en algunas catedrales, especialmente en las diócesis de Orense, Lugo y Santiago. Así, el amplio y minucioso estudio que Moralejo ha dedicado a la actividad de los talleres orensanos, en su opinión los verdaderos «creadores» de un arte gótico gallego⁷³, es fundamental para establecer la periodización de los templos mendicantes a partir de la evolución estilística de su decoración, particularmente en los de la primera mitad del XIV. Estos y otros argumentos me han permitido establecer el origen de la tipología de las iglesias mendicantes

70. «La primitiva iglesia de San Francisco de Santiago de Compostela», *BSEAA*, XXIII, 1957, 91-95; *Id.*, *Contribución*, 13-17.

71. A esta cuestión me refiero más adelante en el análisis estilístico y tipológico.

72. Entre las obras generales que han tratado de la periodización de los monumentos mendicantes gallegos, véase, *Arquitectura gótica en Galida*, Santiago de Compostela, 1986; Caamaño Mariñel, *Contribución*; A. DEL CASTILLO LÓPEZ, «La arquitectura en Galicia», *Geografía General del Reino de Galida*, Barcelona, s.a. (en los tomos de la misma colección, dedicados a las provincias gallegas, se sigue la cronología del citado autor); *Id.*, *Inventario de la riqueza monumental y artística de Galicia*, Santiago de Compostela, 1972; *Historia del arte gallego*, Madrid, 1982 (143-169); *Inventario artístico de Lugo y su provincia*, Madrid, 1975-1983, VI tomos; (MARTÍNEZ) Murguía, *Galicia; Monumentos españoles. Catálogo de los Declarados Históricos-Artísticos 1844-1953*, Madrid, 1984 (3.^a ed.), I-II; J. VILLA-AMIL Y CASTRO, *Iglesias gallegas en la Edad Media*, Madrid, 1904. Excluyo las monografías dominicanas del P. Pardo, pues en ellas generalmente se reiteran los datos cronológicos de los citados autores. En mi Tesis Doctoral recopilé otros estudios particulares sobre los conventos dominicanos y algunos franciscanos, que suelen adecuarse a las cronologías tradicionales.

73. *Escultura gótica*, 28-33.

gallegas en las mencionadas fábricas de Ribadavia, Orense y Pontevedra. Su posterior difusión, con algunas peculiaridades estructurales y decorativas en los alzados, ha de atribuirse a los talleres lucenses, en las Diócesis de Lugo y Mondoñedo, y a los de Compostela, Betanzos y Pontevedra, en la de Santiago.

Así, pues, la pervivencia de las tipologías mendicantes gallegas durante el siglo XIV y primer cuarto del XV, con variantes que suelen afectar a la traza de la cabecera, ha de considerarse a la luz de un detallado análisis estilístico de sus respectivos ámbitos locales. De hecho, los paralelos existentes entre las iglesias franciscanas y dominicanas y otras parroquiales o catedrales de una misma ciudad, o diócesis, suelen revelar la actividad y evolución de talleres de tradición común. Ello nos permitirá precisar la cronología de las fábricas mendicantes que carecen de documentación —así, San Francisco de Lugo— o incluso puede facilitarnos la reconstrucción parcial de templos desaparecidos, generalmente los dominicanos, de los que permanecen algunos restos. Tal es el caso, por ejemplo del de Santo Domingo de La Coruña, de la capilla funeraria de Santo Domingo de Ortigueira y de la planta de Santa María de Belvís de Santiago (fig. 4, f).

De los edificios conventuales mendicantes gallegos sólo se conservan algunas estancias de los siglos XIV y XV: arquerías de ingreso al capítulo y alzados del claustro, la mayoría franciscanos. Su análisis tipológico y estilístico permite identificar y fechar otros fragmentos sueltos de diversos conventos. La distribución primitiva del conjunto conventual, particularmente la de las estancias desaparecidas, plantea algunas dificultades a la hora de su reconstrucción ideal, aunque es probable que aquélla fuese similar a la de los demás conventos europeos, inspirada en la de los benedictinos y cistercienses. Así, los de Santo Domingo de Bolonia y San Francisco de Santarem, entre otros, permiten conjeturar que la organización del primer convento de Bonaval fuese similar a la de aquéllos y que también sirviese de modelo a los demás conventos gallegos. Estos suelen situarse junto al costado norte de la iglesia⁷⁴.

3. Estilos y periodización de los monumentos dominicanos gallegos

El análisis estilístico de los monumentos dominicanos gallegos ha de realizarse en el conjunto del arte gótico gallego, atendiendo a la producción artística desplegada en las catedrales y en las iglesias parroquiales. Aislado de este contexto, su estudio plantearía grandes dificultades a la hora de establecer su periodiza-

74. Véase otras cuestiones en el apartado 5. El convento dominicano de Estella conserva varias dependencias conventuales de la primitiva fábrica del XIII —dormitorio, refectorio, sacristía y sala capitular—, con algunas reformas, que ayudan a la reconstrucción ideal de los demás conventos mendicantes hispánicos (*Catálogo monumental de Navarra II*, 532-537, láms. 689-703).

ción, debido a la escasez de obras fechadas y a la propia y peculiar evolución de la plástica gallega. Como se verá, siguiendo el proceso estilístico del arte difundido por los talleres orensanos, se pueden fechar varios edificios dominicanos y franciscanos, con bastante precisión, hasta mediados del siglo XIV. A partir de entonces y hasta la primera mitad del siglo XV, las resurgencias de patrones románicos y la persistencia de las fórmulas góticas se traducen en un arte decadente, de apariencia casi popular en lo que a su plástica se refiere.

En la Diócesis compostelana se impone entonces el arte mateño. Entre los talleres más activos, los de Betanzos se localizan en varias iglesias franciscanas, parroquiales y monásticas. El desplazamiento de un grupo de ellos a La Coruña facilita la datación de las dos iglesias mendicantes allí edificadas. Por su parte, los de Pontevedra trabajan esencialmente en las iglesias de Santa Clara y Santo Domingo, en una capilla funeraria de la nave de San Francisco y en los claustros franciscano y dominicano. En este caso, el análisis estilístico de sus edificios conviene con las fuentes conservadas sobre su construcción. Los talleres de la Diócesis de Lugo (I y II), inspirados en los capiteles labrados por los artífices orensanos en la cabecera de la Catedral, desarrollan varios modelos vegetales, muy peculiares y con acusado geometrismo. El análisis y la localización de todos ellos, en algunas capillas de las iglesias mendicantes de Lugo, Viveiro y de Santo Domingo de Ortigueira, contribuye a establecer la periodización de los citados conjuntos (figs. 13-14). En Tuy, el taller que trabaja en la Catedral y en Santo Domingo, hacia el primer tercio del siglo XV, reinterpreta el arte del pórtico occidental de la Catedral. Sus vinculaciones estilísticas e iconográficas con la portada principal de Santo Domingo de Ribadavia permiten atribuirle esta obra.

Las naves de Santo Domingo de Bonaval corresponden sin duda a la campaña documentada en 1230 y que hubo de desarrollarse durante una década. Entre sus capiteles predominan tres tipos vinculados a la tradición del arte compostelano, que también se extienden a algunos del ingreso a las capillas del crucero y a dos angulares de la absidial de la Epístola. El primero presenta hojas picudas de escaso resalte —o cintas—, lisas o con incisiones y remate en grandes bolas o voluta; el segundo, muy similar a aquél, ofrece hojas más voluminosas en su remate —con bolas o voluta—. Ambos se inspiran en modelos de la iglesia de Santa María de Sar y del crucero de la Catedral, y también se relacionan con los de las iglesias cistercienses. El tercero, con hojas rizadas, eje perlado y remates como los de los anteriores, acusa influencia de las vegetaciones maternas.

Los primeros ensayos góticos en los conventos dominicanos se remontan al 1295-1310, y se encuentran en algunas portadas y en capiteles de las capillas menores absidiales y de las primeras respensiones murales de las naves laterales de Ribadavia. En efecto, allí se detectan las primeras influencias del «estilo orensano»⁷⁵, a las que precede la intervención de otro taller (*ca.* 1295), que labra la mayor parte de los capiteles angulares de las capillas menores absidiales, con tallos lisos, derivados del arte cisterciense. Los contactos con el arte orensano se localizan en los capiteles de ingreso a las citadas capillas, en los entregos contiguos, en otros dos angulares de la de la Epístola y en los de las portadas del costado norte de la iglesia y la contigua al ábside del Evangelio. Todos ellos presentan hojas lobuladas finamente labradas con incisiones, bordes recortados, en algunos casos separadas por largas cintas, y remates abombados con tallos vueltos. Derivan de algunos modelos de la *Claustra Nova* de la Catedral orensana y también se extienden a otros lugares de Galicia, especialmente a la cabecera de San Francisco de Orense, a la capilla mayor de San Francisco de Pontevedra, a la Catedral de Lugo y a Santo Domingo de Santiago. En ésta última es probable que algunos artífices, procedentes de Santo Domingo de Ribadavia, trabajasen en el alzado interior de las capillas del crucero. Así lo sugieren los paralelos estilísticos que ofrecen algunos capiteles de ambos conventos.

Hacia 1320-1325 se detecta la decadencia del «estilo orensano» en los capiteles de la capilla mayor de Ribadavia y en los de los arcos torales contiguos, con un tratamiento recargado de los mismos motivos y una talla excesivamente minuciosa. El proceso de la disolución del estilo ha sido profundamente analizado por Moralejo, particularmente en los capiteles del claustro de San Francisco de Orense (*ca.* 1325) y en los arcosolios de la cabecera de su iglesia^{75 76}. La desnaturalización del capitel y el regreso a la flora mateína, e incluso prerrománica, que el citado autor señala para esta etapa, se detecta en el claustro franciscano, en el crucero de su iglesia y en las naves de Ribadavia, cuya cronología se extiende hasta mediados del siglo⁷⁷.

Como ya lo indicó Moralejo, la disolución del estilo coincide, paradójicamente, con el período de su mayor difusión en Galicia⁷⁸. Hacia el 1330-1350 alcanza a los conventos dominicanos de Tuy y La Coruña. En efecto, en el claustro de Tuy se labran modelos de capiteles y otros motivos decorativos —vegetales y

75. Para el «estilo orensano», véase Moralejo Álvarez, *Escultura gótica*, 28-33; Id., «Modelo, copia y originalidad en el marco de las relaciones artísticas hispano-francesas (siglos XI-XIII)», *Originalidad, modelo y copia en el arte medieval hispánico*, sección 1, Actas del V Congreso Español de Historia del Arte, Barcelona, 29 de octubre al 3 de noviembre de 1984, 89-115 (104-105, para esta cita).

76. *Escultura gótica*, 32-33.

77. *Ibid.*, 33.

78. *Ibid.*, 32.

figurados— similares a los del franciscano orensano. Allí se encuentra un modelo peculiar —hojas de vid desnaturalizadas con ejes perlados y remates abombados, transformados en una flor de varios pétalos picudos—, similar al de la portada franciscana orensana. Sus rasgos inconfundibles permiten localizarlo en el arco del prelado Vasco Pérez Mariño en la Catedral orensana (ca. 1341) —con un tratamiento más naturalista— y en el ingreso a la capilla del crucero norte de Bonaval —sólo con las flores—. En el claustro de La Coruña (ca. 1340-1350), a juzgar por los escasos fragmentos conservados, se emplearon estatuas-columnas en los ángulos de las galerías internas, con la escena de la Anunciación, entre otras, como las que presenta el claustro franciscano de Orense.

Hacia 1335-1345, el «estilo orensano» se extiende a las iglesias franciscanas de Lugo y Viveiro. En los capiteles de la nave del Evangelio de Lugo y en los de la capilla mayor de Viveiro se figuran asuntos venatorios, inspirados en los de la capilla absidial del Evangelio de San Francisco de Orense. Los de temas fantásticos de los torales del costado noroeste de Lugo y los del ingreso a la capilla mayor del lado de la Epístola de Viveiro ofrecen algunos paralelos iconográficos, y la talla más tosca de los de éstos últimos sugiere que sean más tardíos (ca. 1340-1344) que los de Lugo (ca. 1335-1340). Para precisar los de Viveiro, contamos con un epígrafe de 1344, situado sobre uno de los ventanales de la capilla mayor⁷⁹. Otros capiteles vegetales de San Francisco de Viveiro, los del ingreso del lado del Evangelio y los del crucero, derivan también del «estilo orensano», pero su tratamiento decadente apunta a una etapa más avanzada, de hacia 1350-1400. En este caso se trata de un «renacimiento» del estilo, paralelo a otros que resurgen durante el mismo período y a los que me refiero más adelante. Por otro lado, la vinculación de los capiteles de San Francisco de Lugo al arte orensano es importante para identificar la obra del primer tramo de la nave y de los pilares torales contiguos, con una campaña anterior a la de la cabecera, cuyo alzado —a excepción de los capiteles del ingreso a la capilla mayor de la Epístola y de los torales contiguos— atribuyo a los talleres lucenses I y II (figs. 13-14)⁸⁰.

Hacia principios del siglo XIV, coincidiendo con el desarrollo del arte orensano, en los arcos torales de los costados occidentales del crucero y en la capilla absidial de la Epístola de Santo Domingo de Bonaval trabaja un taller vinculado al arte compostelano. En algunos capiteles y cimacios se combinan elementos maternos con otros innovadores: vegetales y figurados de contornos voluminosos, cuyo tratamiento plástico apunta a un cierto naturalismo gótico, probablemente inspirado en el claustro de Santa María de Sar, en la arquivolta externa del

79. Para el epígrafe, véase *Inventario artístico de Lugo*, VI, 431-432.

80. A estos talleres me refiero más adelante.

tímpano de la Corticela en la Catedral y en el refectorio del Palacio Arzobispal⁸¹. Un estilo más desnaturalizado, partiendo del mismo repertorio, alcanza a otros capiteles de las mismas zonas. El agotamiento y decadencia de las formas, con una talla tan elemental como excesivamente minuciosa, se detecta, hacia mediados del siglo XTV, en los cimacios y capiteles de ingreso a la capilla mayor y de los torales contiguos. La última fase, de hacia el último cuarto del siglo, se sitúa en el segundo tramo de la capilla mayor y en la absidial del Evangelio.

Hacia 1360-1380, los talleres de Pontevedra reinterpretan conjuntamente el arte mateño y el orensano. De ello tenemos muestra en los capiteles y cimacios de los claustros de Santo Domingo y de San Francisco, y en los del capítulo de éste último. Allí se combinan vegetales, asuntos fantásticos y venatorios, que evocan lejanamente los del claustro franciscano orensano, con palmetas de ejes perlados y bordes rizados, de procedencia compostelana. Los que trabajan en la cabecera de Santo Domingo (ca. 1380-1400) recurren al mismo repertorio. Así, los motivos vegetales más naturalistas se inspiran en los de la iglesia franciscana. Otros, como las hojas de vid carnosas y abultadas, se vinculan al arte del Pórtico de la Gloria. Por su parte, las representaciones religiosas y profanas —el ciclo de la Navidad y la montería— se ajustan al repertorio gótico de principios del XIV, y las de asunto fantástico, al románico.

El «renacimiento» del arte mateño es asumido plenamente por los talleres de Betanzos, particularmente por los que trabajan en la iglesia franciscana, financiada por Fernán Pérez de Andrade o *Boo* (ca. 1387-1397). Las numerosas obras edificadas por iniciativa de este personaje hacia 1380-1397 abundan en la existencia de varios talleres itinerantes, con numeroso personal, a su servicio. A pesar de la vinculación estilística que, en principio, caracteriza a todas ellas, en el tratamiento de la decoración escultórica se adivina la intervención de diferentes talleres. Por otro lado, la rudeza y la torpeza de la talla de las figuras no sólo se debe a la decadencia del estilo o a la dureza del granito, como en general se viene señalando, sino también a la limitación técnica de los artesanos del taller más numeroso y el que asume las principales empresas. En efecto, el que trabaja en la decoración escultórica más relevante del templo de Betanzos y en el sepulcro de Andrade es precisamente el que le da un matiz más rudo a las figuras. En los rostros, con cabezas cuadradas, ojos rasgados y almendrados, y cabellos distribuidos en dos mechones ligeramente ondulados, se distingue la marca característica del citado taller, que, en 1392, se traslada al convento franciscano de Montefaro y deja también su huella en las iglesias parroquiales de Betanzos. Otros dos talleres, mejor dotados, continúan la obra franciscana de Betanzos. Uno de ellos

81. Para los citados conjuntos compostelanos, véase *Moralejo Álvarez, Escultura gótica*, 20-21.

reinterpreta el «estilo orensano» en algunos capiteles vegetales de los costados occidentales del crucero y en la portada lateral de la nave. Su desplazamiento a San Francisco y a Santo Domingo de La Coruña (*ca.* 1390-1400) parece confirmarlo el estilo afín que ofrecen algunos capiteles del crucero y de la portada franciscana coruñesa, y otros fragmentos conservados del convento dominicano. A otro taller, procedente de la capilla funeraria de la iglesia parroquial de Santiago de Betanzos, atribuyo el alzado de las capillas menores absidiales franciscanas y el de las desaparecidas dominicanas, al igual que el de las posibles capillas abiertas en los brazos del crucero de ambas iglesias, hoy perdidas. En efecto, sólo a través de la intervención de los talleres de Betanzos, en las citadas obras coruñesas, se pueden explicar las vinculaciones estilísticas, tipológicas e iconográficas que caracterizan a las tres iglesias mendicantes. De hecho, la capilla mayor de San Francisco de La Coruña, de cronología más temprana (*ca.* 1380) que la de las referidas empresas, reinterpreta algunos capiteles del siglo XIII de la iglesia de Santa María del Campo.

De la itinerancia de los talleres de Betanzos, en relación con las empresas mendicantes, hay indicios en los capiteles de la arquería de ingreso al capítulo de San Francisco de Santiago. En ellos se encuentran, en efecto, algunos paralelos estilísticos —y también iconográficos— con varios capiteles de la capilla absidial de la Epístola de San Francisco de Betanzos y de la capilla mayor de Santa María del Azogue. Sin embargo, el tratamiento más recargado que se da a los motivos del citado capítulo compostelano sugiere que su cronología sea algo más tardía, quizá de hacia principios del siglo XV. Por otro lado, el hecho de que las arquerías del capítulo dominicano pontevedrés se ajusten a la misma tipología que las de aquél, abunda en que ambas empresas correspondan al mismo período⁸². En los capiteles de Santo Domingo, sin embargo, se reinterpreta el «estilo orensano», evocando, entre otros, algunos modelos —vegetaciones y seres fantásticos— del claustro franciscano de Orense y de las naves de Santo Domingo de Ribadavia.

A partir de 1360, los talleres (I y II) de Lugo, posiblemente inspirados en los capiteles de la giróla y del interior de la capilla mayor de la Catedral, regresan al «estilo orensano». A ellos se debe la difusión de varios modelos de capiteles vegetales, cuyas formas peculiares permiten seguir su evolución estilística en diferentes empresas. Ambos se forman en la obra de la Catedral, probablemente promovida por el prelado dominico fray Pedro López de Aguiar, al igual que las demás construcciones lucenses, al menos las dominicanas. Hasta 1380 trabajan conjuntamente en la Catedral, en la capilla mayor (*ca.* 1363-1369) y en la absidial

82. Caamaño Martínez, *Contribución*, 315-317, las sitúa hacia el primer tercio del siglo XV (*ibid.*, para su análisis artístico). A la tipología de ambas arquerías me refiero en el apartado 5.

del Evangelio dominicana (ca. 1375-1380); y en la capilla mayor (ca. 1365-1375), en la absidial de la Epístola (ca. 1375-1380) y en el crucero franciscano. Durante este período, el taller I labra cuatro modelos de capiteles, con sendas hojas, que penden de la parte superior de la cesta, a las que se incorporan diversos motivos vegetales, figurados o fantásticos (fig. 13). Al taller II se puede atribuir la decoración escultórica de rosetones, ventanas, cimacios, arquerías y basamentos de los citados conjuntos. A partir de 1380, un grupo importante del taller I se desplaza al convento de los agustinos de Sarria. Allí se inicia la decadencia de los modelos. Por su parte, el taller II trabaja en la capilla absidial del Evangelio de San Francisco (ca. 1380-1385). En sus capiteles se definen sendos tipos vegetales, que derivan de algunos ejemplares, finamente tallados, de la Catedral y de la iglesia franciscana. Presentan hojas lobuladas o largas cintas con finas incisiones y remates vueltos y abultados. El acusado geometrismo y el tratamiento plástico que se da a los vegetales remiten lejanamente al «estilo orensano». Se trata de uno de los «renacimientos» más originales del arte gótico gallego de hacia el 1380. Su constante reiteración en los capiteles de arquerías y portadas de otras iglesias de la Diócesis mindoniense, y la yuxtaposición de otros capiteles con seres fantásticos, derivados del repertorio del taller lucense I, abunda, sin embargo, en la limitación técnica de los artesanos del taller y en el agotamiento del propio estilo, hacia principios del XV. Por otro lado, el análisis estilístico de los modelos y la itinerancia del taller contribuyen a la periodización y a la identificación de las obras ejecutadas por sus artífices. En efecto, hacia 1385-1400 el taller trabaja en la capilla mayor y, posteriormente, en las portadas de la iglesia parroquial de Santiago de Baamonde. Allí se definen los elementos estructurales y decorativos empleados en otras capillas funerarias con el mismo plan rectangular que la de aquella⁸³. En San Francisco de Viveiro ejecutan la capilla funeraria abierta en la nave de la Epístola, cuyo alzado sería similar al de la desaparecida de Santo Domingo de Ortigueira, como lo confirman los fragmentos que de ella conservamos. En Viveiro, el taller también realiza la capilla mayor y la portada de Santa María de Valdeflores (ca. 1400-1415). Los elementos decorativos de esta portada superan en riqueza y calidad a los de las portadas de Baamonde. En los capiteles de estas portadas y en los de la capilla mayor de Valdeflores se detecta la decadencia del estilo y la intervención de artífices de escasas dotes técnicas (fig. 14).

A un grupo más capacitado del taller lucense II atribuyo las dos portadas de las iglesias mendicantes lucenses (ca. 1390), de elegante traza, fina labra y riqueza de molduras y motivos decorativos⁸⁴. Sin duda son las más logradas del arte

83. Para las tipologías empleadas por el taller, véase el apartado 4.

84. Para su análisis tipológico, véase el apartado 4.

gótico gallego del momento. En ellas probablemente se inspiraron algunos elementos decorativos de las portadas de San Francisco de Betanzos y de La Coruña. De hecho, los capiteles vegetales de las de aquéllas —excepto la principal de Betanzos— también se vinculan a la tradición orensana (fig. 14).

Otros contactos aislados del taller lucense I con la Diócesis de Santiago se detectan en un capitel doble, emplazado en la reconstruida portada del crucero norte de San Francisco de La Coruña.

En la Diócesis tudense, el taller que trabaja en las obras financiadas en el primer tercio del siglo XV por el prelado don Juan Fernández de Sotomayor II —capilla y torre de San Andrés, en la Catedral, y capilla mayor de Santo Domingo— reinterpreta algunos motivos iconográficos del pórtico occidental de la Catedral. En algunos capiteles de ingreso a la capilla mayor del Evangelio dominicana y en los de los torales contiguos, los de mayor calidad técnica, según Moralejo, se adivina la intervención de un artífice portugués, experto en la talla de animales, pero poco capacitado para diseñar las figuras de la Adoración de los Reyes y del Nacimiento. La representación de la Virgen y el Niño de ésta última escena, acostados en sendos lechos enmarcados por columnas, deriva del citado pórtico de la Catedral. Con la arquitectura de su claustro se relaciona el friso de arquillos que sirve de remate a aquélla. Entre los elementos innovadores, en la leyenda de las filacterias se encuentra uno de los primeros testimonios de epigrafiá gótica alemana en Galicia. En uno de los capiteles angulares se reinterpreta fielmente un capitel doble vegetal del claustro dominicano, al que ya me referí. Los remates de los mismos —flores abombadas— se hallan también en los de los torales del Evangelio y en un capitel angular de la torre de San Andrés.

La actividad de este taller en la Diócesis tudense se extiende a la fachada y portada de Santo Domingo de Ribadavia, reformada hacia 1420-1424 por el prelado orensano fray Alonso de Cusanza. Así lo confirman la presencia de determinados signos lapidarios y el estilo e iconografía de algunos elementos comunes a ambas obras. Por otro lado, en la organización del conjunto de la portada hay además algunas influencias de la de San Francisco de Orense.

En conclusión, las principales innovaciones estilísticas de la arquitectura gótica dominicana, al igual que las tipológicas e iconográficas, fueron introducidas por los talleres orensanos. A los demás talleres gallegos se debe su reinterpretación en otros conventos levantados o reformados a partir de mediados del XIV. Como ya lo señaló Moralejo, el vacío artístico a que se asiste en este período, obliga a los talleres a regresar a otros estilos y a copiar las obras que encuentran en su trayectoria⁸⁵. El impacto del «estilo orensano» y sus resurgencias en los

85. *Escultura gótica*, 26.

monumentos dominicanos, al igual que en los franciscanos, de las Diócesis lucense y mindoniense fue más profundo que el del estilo mateño. De ello tenemos muestra en Santo Domingo y San Francisco de Lugo, en San Francisco y Santa María de Valdeflores de Viveiro y en Santo Domingo de Ortigueira. En Santo Domingo de Tuy se adoptan modelos del pórtico occidental de la Catedral, y algunos motivos orensanos del mismo convento dominicano. Por su parte, el arte «neomateño» alcanza su mayor desarrollo en los conventos de la Diócesis compostelana, particularmente en el de Santo Domingo de Bonaval. En los de otras ciudades de la Diócesis se mezcla con las pervivencias del arte orensano. En la iglesia de Santo Domingo de Pontevedra se imitan los modelos de la franciscana y otros de procedencia compostelana. En los capiteles del claustro y capítulo de ambos conventos se reinterpretan fórmulas orensanas y compostelanas. Incluso en San Francisco de Betanzos, una de las más representativas del arte «neomateño», se localizan algunos influjos del «estilo orensano», que también se extienden a los conventos mendicantes de La Coruña.

De acuerdo, pues, con las filiaciones y desarrollos estilísticos aquí expuestos, y con los datos documentales disponibles, cabe establecer la siguiente periodización para las fábricas dominicanas conservadas:

I. *Santo Domingo de Santiago*. El alzado de las naves corresponde a la campaña de 1230, cuyo remate se pudo dilatar hasta el 1240. A este período también podría pertenecer el tímpano de la Entrada de Cristo en Jerusalén, atribuible a la portada principal. Durante el pontificado de fray Rodrigo González (1286-1304) se proyecta la ampliación de la iglesia por la zona del actual crucero, que se inicia en sus costados occidentales, prosiguiéndose la obra en sus capillas del crucero (ca. 1315-1320), en la absidial de la Epístola, en los costados orientales del transepto y en el primer tramo de la capilla mayor. El remate de ésta ha de corresponder hacia el 1350-1377, continuándose la construcción en la capilla absidial del Evangelio. Hacia el 1419 se practicaron reformas en el interior de la capilla mayor, que afectaron esencialmente a la labra de los cuatro enterramientos del friso de arcos ciegos, y de los escudos nobiliarios allí emplazados.

II. *Santo Domingo de Ribadavia*. La iglesia fue iniciada hacia el 1295. Entre esta fecha y el 1310 se trabaja en las capillas menores absidiales, en el alzado inferior de la capilla mayor y en los hastiales del crucero. La obra se prosigue en los alzados de la primera y segunda respnsiones murales de la nave lateral del Evangelio y de la primera respnsión mural de la Epístola. Hacia el 1320-1325 se realiza el alzado superior de la capilla mayor. La obra de las naves y de los pilares del crucero se sitúa entre el 1330-1350. La eliminación de los últimos

tramos —quizá tres— de las naves (ca. 1400-1424), afectó también a la renovación de la fachada (ca. 1420-1424).

III. *Santo Domingo de Tuy*. La traza de las naves, modernamente reformadas, pertenece a la obra de la iglesia iniciada hacia el 1350. La ampliación de ésta, por el actual crucero, ha de remontarse al 1400-1410. De esta época data el inicio del alzado inferior de la capilla absidial del Evangelio, prosiguiéndose la obra en la capilla mayor (ca. 1415) y en la de la Epístola. El remate de la capilla mayor fue financiado por el prelado tudense a partir del 1424. Las obras se continuaron en la capilla absidial de la Epístola. En 1482 había dificultades para levantar el alzado del costado suroeste del crucero, por hallarse muy próxima la iglesia de San Juan de Porto. Su anexión, en el citado año, facilitó la terminación del templo dominicano.

IV. *Santo Domingo de Lugo*. La actual cabecera corresponde a un segundo proyecto de ampliación, cuya capilla mayor fue iniciada (ca. 1360-1363) por el prelado lucense y terminada hacia el 1369. La absidial del Evangelio se sitúa hacia el 1375-1380 y la de la Epístola, hacia el 1380-1390. Al mismo período corresponden los hastiales del crucero y la portada (ca. 1390).

V. *Santo Domingo de La Coruña*. Entre los fragmentos conservados, contamos con un tímpano de la Adoración de los Reyes (ca. 1340), atribuible a la portada de la primera iglesia. De la de la segunda iglesia (ca. 1390-1400) es probable que procedan algunos capiteles sueltos, muy parecidos a los de la portada franciscana. Al mismo templo también atribuyo la arquería emplazada en el costado noreste del crucero de la actual fábrica barroca y otras piezas sueltas.

VI. *Santo Domingo de Pontevedra*. La cabecera de la actual iglesia, que reemplaza la fábrica de 1330-1350, fue iniciada hacia el 1380 y concluida entre 1390-1400. Las obras del crucero y de la nave —demolidas— se pueden situar entre 1390-1415.

VII. *Santo Domingo de Viveiro*. La iglesia medieval, probablemente la tercera levantada durante ese período (ca. 1437), fue demolida en 1851, al igual que las dependencias conventuales.

VIII. *Santo Domingo de Ortigueira*. La actual fábrica barroca reemplaza a la iglesia levantada hacia la primera mitad del siglo XIV, en el mismo emplazamiento. De ésta se conservan algunos fragmentos sueltos, que atribuyo al alzado de

una capilla funeraria abierta en la nave, similar a la de San Francisco de Viveiro (ca. 1385-1400).

IX. *Santa María de Belvís de Santiago*. De la iglesia medieval permanece el alzado del último tramo de la nave (ca. 1340), con la techumbre de madera apeada sobre el arco perpiño, dos contrafuertes, el pinón de la fachada y parte de la comisa del costado sur.

X. *Santa María la Nova de Lugo*. La iglesia medieval, iniciada hacia el 1379, fue renovada por la actual fábrica barroca. De aquel período sólo se conserva un epígrafe (1486), alusivo a la financiación de una capilla cuyo emplazamiento se desconoce.

XI. *Santa María de Valdeflores de Viveiro*. La construcción de la iglesia se remonta hacia el 1400-1424. Del alzado medieval —muy reformado— permanece la portada lateral sur y el arco, las semicolumnas y los capiteles de ingreso a la capilla mayor.

4. Tipologías de las iglesias

4.1. Análisis de la tipología de la iglesia dominicana gallega del siglo XIII:

Santo Domingo de Bonaval

En la primitiva iglesia de Santo Domingo de Bonaval (ca. 1221-1230 / 1240) se define el primer tipo de iglesia mendicante gallega, inspirado en la arquitectura monacal compostelana y en la de otros templos románicos gallegos, pero adecuado a los principios y necesidades de su Orden. En efecto, el empleo de tres naves y el alzado —de tipo sala— se relaciona con la iglesia de los canónigos agustinos de Santa María de Sar, y con la desaparecida de San Pedro de Fora, muy próxima a la de Bonaval⁸⁶. El carácter avanzado de Santa María de Sar, en cuanto a la solución de su alzado —tipo sala—, ha sido valorado por P. Hélot, quizás exce-

86. Para las iglesias compostelanas, véase B. REGAL, «Santa María de Sar», *Galicia, La España Románica*, 2, Madrid, 1979, 223-233; R. YZQUIERDO PERRÍN, «Sar, monasterio de Santa María de», *GEG*, XXVIII, 71-75; Id., «La desaparecida iglesia de San Pedro de Fora en Compostela», *CEG*, XXIX, 1974-1975, 35-50 (láms. 3 y 4, para la planta y la estructura de sus basamentos); J. C. VALLE PÉREZ, «Las cornisas sobre arcos en la arquitectura del noroeste de la Península Ibérica», *C*, XXIX, 1984, 291-326, en especial, 299-301, 302, con precisiones sobre su cronología y filiación estilística, y nota 27, para la bibliografía más destacada.

sivamente, debido a los problemas que plantea⁸⁷. La de Bonaval, sin embargo, emplea soluciones más modestas en su alzado —cubierta de madera en la nave y en el crucero—, que sin duda responden al espíritu de pobreza de la Orden. La longitud de su interior (ca. 40 m.) supera a la de la iglesia de Santa María de Sar (ca. 30 m.) y ello se debe a su concepción de iglesia pública, destinada a la predicación y a los oficios litúrgicos de los frailes. Para la organización de su alzado cabe invocar los precedentes de las iglesias de Junquera de Ambía, Santa Marina de Aguas Santas y Santa María de Acibeiro^{87 88}. Pero, a diferencia de todas ellas, es probable que la de Bonaval contase con un crucero saliente en planta y alzado, compartimentado en cinco tramos, quizás influenciado por el «plan bernardin» cisterciense⁸⁹. Así lo sugieren las semicolumnas que hoy permanecen parcialmente ocultas en el primer tramo de las naves laterales de la actual iglesia (fig. 4, a)⁹⁰. De la primitiva cabecera cabe conjeturar que contase con un ábside central hemipoligonal y dos menores laterales, de traza más sencilla, quizá rectangulares por motivos económicos. En este sentido también se puede relacionar con los de las citadas iglesias de «plan bernardin» —Sobrado, Montederramo, Oya, Meira y Monfero—⁹¹ y con las de la iglesia monasterial de San Bartolomé de Rebordáns (Tuy)⁹². Este mismo sistema de Rebordáns y Bonaval se empleó asimismo en la iglesia cisterciense de San Clodio y en la parroquial de Santiago de Padrón⁹³. En Portugal se encuentra en los pilares del Evangelio de la iglesia románica de San Pedro de Rates⁹⁴. Se trata de sencillos soportes de sección rectangular, con sendas columnas entregas que reciben los arcos formeros de la nave o los de ingreso a las capillas de la cabecera. Su adopción en las naves de las iglesias de San Francisco y Santa Clara de Santarem, de cronología algo más avanzada que la de Bonaval, sugiere un posible influjo de ésta sobre aquéllas

87. «Les débuts de l'architecture gothique dans le Midi de la France, l'Espagne et le Portugal», *AEM*, 8, 1972-1973, 105-141 (118, para esta cita).

88. Para las iglesias citadas, véase B. Regal, «Junquera de Ambía», *Galicia, La España Románica*, 290-295; *Id.*, «Santa Marina de Aguas Santas», *ibid.*, 296-303; *Id.*, «Santa María de Acibeiro», *ibid.*, 304-313 (con excelentes reproducciones); A. RODRÍGUEZ Fráiz, *El monasterio de Acibeiro*, Pontevedra, 1973; VALLE PÉREZ, «Las cornisas sobre arquitos», 298-303.

89. Para este tipo de planta, véase J. C. VALLE PÉREZ, *Las fundaciones de Clairvaux en la Galicia medieval. Filiación directa: el siglo XII*, resumen de Tesis Doctoral, Santiago, 1981, 22-23; *Id.*, *La arquitectura cisterciense en Galicia*, La Coruña, 1982, 39.

90. Cfr. con las plantas de Santa María de Meira y Oya en VALLE PÉREZ, *La arquitectura cisterciense*, 155, fig. 5, 159 y 277, fig. 10, 280 respectivamente.

91. *Ibid.*, y 39.

92. Sobre esta última, véase I. G. BANGO TORVISO, *Arquitectura románica en Pontevedra*, La Coruña, 1979, 232-235, fig. 128.

93. CAAMAÑO MARTÍNEZ, *Contribución*, 17-18, nota 44. Reproducción de un dibujo de mediados del siglo XIX, en J. A. Gaya y Nuño, *La arquitectura española en sus monumentos desaparecidos*, Madrid, 1961, 269. Para San Clodio, véase VALLE PÉREZ, *Arquitectura cisterciense*, 41, 42.

94. Chicó, *A Arquitectura Gótica*, 11, fig. 1.

o, bien, su inspiración común en los respectivos precedentes gallegos y portugueses o en otros perdidos de la misma región (figs. 4, 5, a; 7, 10-11)⁹⁵. La estructura de los pilares de Bonaval, de sección prismática en su arranque con un zócalo corrido que sirve de asiento a los plintos, es más sencilla que la de los pilares de Santa Clara de Santarem (ca. 1267-1272), que ofrecen sección cruciforme en su arranque con un zócalo corrido, moldurado con baquetón, sobre el que se asientan los plintos⁹⁶.

Las iglesias mendicantes de Santarem presentan mayores dimensiones que la de Bonaval, con amplias cabeceras —cinco capillas escalonadas— y crucero muy desarrollado en planta, y alzado basilical en sus naves (figs. 10-11)⁹⁷.

El influjo de Bonaval sobre las demás iglesias mendicantes gallegas fue muy limitado, al igual que ocurrió con otras empresas dominicanas europeas coetáneas, como la de los Jacobinos de Toulouse (fig. 3)^{98 99}. En efecto, sólo la de Ribadavia siguió su plan de tres naves, pero con alzado pseudobasilical, compartimentado con arcos formeros y perpiaños, en la segunda fábrica allí edificada (figs. 4, b; 12). De ella también derivan los sistemas empleados en algunas iglesias monacales y parroquiales de la comarca de Betanzos".

4.2. Análisis de la tipología de la iglesia mendicante gallega de los siglos XIV y XV

El tipo de iglesia mendicante gallega de los siglos XIV y XV, investigado por Caamaño Martínez, presenta planta de cruz latina con una nave compartimentada en varios tramos, crucero saliente, ambos con cubierta de madera, y cabecera, con tres ábsides hemipoligonales abovedados (figs. 4, 5) ¹⁰⁰. El citado autor otorga su primacía al templo franciscano de Santiago edificado en el siglo XIII. Su hipótesis se fundamenta en el análisis de la documentación de los siglos XVI al XVIII que alude al estado, reformas y renovación de la fábrica medieval por la actual iglesia barroca (1741-1751)¹⁰¹. Aunque los datos extraídos de aquella

95. Prada iÉ, *Saint-François de Santarem*, 45-46, 61, basándose en el estudio de Caamaño Martínez (*Contribución*, 10-17), hace referencia al origen, a la tipología y a la cronología de las iglesias mendicantes gallegas para señalar posibles paralelos con las portuguesas; sin tener en cuenta la de Santo Domingo de Bonaval, supone la de Santo Domingo de Santarem anterior a las gallegas.

96. Para la descripción de los soportes de las naves de Santa Clara de Santarem, véase Prada iÉ, *Saint-François de Santarem*, 36, pl. VII, A-C.

97. *Ibid.*, 30-65 para el análisis artístico de la iglesia de San Francisco, con referencias a la de Santa Clara y a la desaparecida de Santo Domingo.

98. SàNDT, *The churches of the Dominican Order*, 273-318 (293-318, para el empleo de la doble nave en el Languedoc). Véase además la bibliografía de la nota 1.

99. Véase el apartado 7.

100. *Contribución*, 16-17.

101. «La primitiva iglesia de San Francisco de Santiago de Compostela», 91-96; *Contribución*, 13-15.

corresponden, en efecto, al tipo reseñado, en mi opinión se refieren a los de la segunda iglesia, emprendida por la cabecera hacia 1340-1350¹⁰². De su construcción sólo tenemos constancia en una manda de 1348 destinada a la «obra de dentro do capritel (*sic.*) do coro que esta por faser»¹⁰³. La cronología más temprana que propongo para las iglesias de Santo Domingo de Ribadavia y San Francisco de Orense y Pontevedra, que reemplazaron a sus fábricas del siglo XIII antes que la de San Francisco de Santiago y que el citado autor suponía más tardías¹⁰⁴, abunda en que aquéllas fuesen las introductoras del tipo de Galicia (figs. 4, b; 5, a, b). Ello también explica que, durante el siglo XIII, sólo la iglesia de Bonaval desempeñase un importante papel en la arquitectura mendicante gallega.

En la cabecera de Santo Domingo de Ribadavia, iniciada hacia 1295, se define el modelo de tres ábsides hemipoligonales (fig. 4, b). Cabe atribuir su iniciativa a los frailes de Santiago y relacionarla con el proyecto de ampliación de la cabecera de Bonaval, durante el pontificado de Fray Rodrigo González de León (1286-1304) (fig. 4, a). Por su parte, el plan de cruz latina se desarrolla en las iglesias de San Francisco de Orense y Pontevedra, ambas comenzadas por la cabecera hacia 1310 (figs. 5, a, b). Del análisis de éstas y de la de Ribadavia se puede seguir el proceso evolutivo de la tipología mendicante gallega hasta mediados del siglo XIV¹⁰⁵. A partir de entonces, y coincidiendo con la decadencia del arte gallego, en las demás iglesias se detecta la reiteración del tipo con pequeñas variantes, que se pueden vincular a la tradición local y, en algunos casos, a la arquitectura mendicante portuguesa.

Las iglesias mendingantes gallegas, en relación con las europeas del XIII y XIV, ofrecen dimensiones reducidas, aunque superan las de las parroquiales y otras órdenes monásticas del XIV, como la de los agustinos de Sarria o la de los benedictinos de Cinis (22,5 m.). Al igual que la mayoría de las portuguesas del XIV, las gallegas se pueden relacionar con la media de iglesia larga (*ca.* 40-60 m.), establecida por Bonelli para un grupo mendicante italiano (*ca.* 1230-1270)¹⁰⁶.

102. Véase C. MANSO PORTO, «Los orígenes de la tipología de la iglesia franciscana gallega del siglo XIV», *Go* 214, enero-febrero, 1990, 223-226.

103. *GHCD*, I, 1901, 193. Otras noticias sobre la construcción de los monumentos mendingantes en el apartado 6.

104. C. A. MANSO PORTO, *Contribución*, 15, 153-159.

105. Véase más noticias sobre estas iglesias en MANSO PORTO, «Los orígenes de la tipología de la iglesia franciscana», 223-226, figs. 1-8.

106. Véase nota 54.

Las de San Francisco de Pontevedra y Viveiro y Santo Domingo de Tuy son las de mayor longitud (53-54 m.)¹⁰⁷. La actual de Bonaval (51 m.), la de Santo Domingo de Ribadavia en su traza original (48,5 m.)¹⁰⁸ y las de Santo Domingo de Lugo (49 m.), San Francisco de Betanzos (48,5 m.) y San Francisco de Orense, en su emplazamiento primitivo (47 m.), alcanzan unas dimensiones intermedias, a las que les siguen las de San Francisco de Lugo (45,5 m.), San Francisco de La Coruña (45 m.), Santa Clara de Pontevedra y Santa María de Belvís (*ca.* 40 m.), y Santa María de Valdeflores (30,5 m.) (figs. 4, 5).

4.2.1. Plantas

La planta de las iglesias dominicanas y franciscanas gallegas, como ya lo apuntó Bozzoni, ofrece algunas relaciones con el tipo «henil» —*fienile*— italiano¹⁰⁹ ¹¹⁰ ¹¹¹, especialmente con el grupo toscano que, derivado de aquél, presenta cruz latina y crucero saliente con varias capillas, con predominio de las rectangulares, en la cabecera ^{uo}. Hay también afinidades, y así lo indicó Caamaño Martínez, con la traza de las iglesias de San Francisco —la superior— y Santa Clara de Asís (fig. 6)¹¹¹, aunque en la cabecera de las gallegas se desarrollan tres ábsides, el central de mayor anchura y profundidad que el de aquéllas, y, en la nave y en el crucero, se emplea la cubierta de madera, en lugar del abovedamiento que caracteriza a las de Asís. Entre otros antecedentes para la tipología de cruz latina, el mencionado autor señala la de las iglesias románicas gallegas¹¹².

El tipo de planta empleado por las segundas órdenes —dominicas de Belvís y Valdeflores, y clarisas de Pontevedra— en Galicia, de traza más sencilla, con una nave y un ábside hemipoligonal o rectangular de menor anchura que aquélla, se aproxima igualmente al tipo italiano derivado del «henil», con arcos diafragma y armadura de madera en la nave (figs. 4, f; 5, d)¹¹³. Su origen, sin embargo, como ya lo apuntó Caamaño Martínez, se encuentra en la arquitectura románica

107. Las dimensiones de las iglesias que cito corresponden a la longitud de su interior. La de Santo Domingo de Tuy debió de alcanzar los 53 metros en su traza original. La nave fue reducida por la parte occidental a principios del siglo XVIII.

108. En el primer cuarto del siglo XV se eliminaron los últimos tramos —quizá tres— de las naves.

109. «L'edilizia mendicante», 296-297.

110. Para este grupo toscano, véase Ca dei, «Architettura mendicante», 27, 30 (con reproducciones); VILLETTI, «Quadro generale», 244-245.

111. *Contribución*, 14-15. Para la bibliografía sobre la basílica de San Francisco de Asís, véase nota 30. Para la de Santa Clara, que reproduce la iglesia superior de San Francisco, véase una buena síntesis en CÜRUNI, «Architettura degli Ordini Mendicanti in Umbria», 88-90 (con bibliografía).

112. *Contribución*, 15.

113. Para el tipo italiano, véase Bozzoni, «Le tipologie», 147-148; Bonelli, «Introduzione», 12; Ca dei, «Architettura mendicante», 24.

gallega¹¹⁴. En Portugal, las segundas órdenes emplean el mismo tipo de iglesia que el de los franciscanos y dominicos. De ello tenemos muestra en las de las clarisas de Santarem, Coimbra y Vila do Conde (fig. 11)^{114 115}.

Las cabeceras de las iglesias mendicantes gallegas suelen estar orientadas al sureste y se componen de tres ábsides hemipoligonales (figs. 4-5). De acuerdo con la articulación de los nervios de la bóveda y con el emplazamiento de su clave, las capillas mayores son hemidecagonales, precedidas de un tramo recto, a excepción de la de San Francisco de Lugo, que ofrece la misma organización hemidecagonal, pero con los lados laterales completos, y el eje longitudinal en uno de sus vértices; ésta última peculiaridad fue señalada por G. E. Street¹¹⁶ y J. Villa-Amil y Castro¹¹⁷.

Las capillas laterales son hemioctogonales con los lados laterales completos y el origen de su traza se halla en San Francisco de Pontevedra. Otras soluciones, de escaso arraigo, se practicaron en las de Santo Domingo de Ribadavia y en la absidial de la Epístola de San Francisco de Orense, con plan hemioctogonal precedidas de un tramo recto y el eje longitudinal situado en uno de sus vértices, y en la absidial del Evangelio de San Francisco de Orense, también hemioctogonal, pero con los lados laterales prolongados. En San Francisco de Betanzos y de La Coruña, y, probablemente, en Santo Domingo de La Coruña, se introduce el plan rectangular. Independientemente del tipo de traza empleado en las capillas laterales, la profundidad de éstas es igual a la del tramo recto de la capilla mayor; como casos excepcionales han de considerarse las capillas de Santo Domingo y San Francisco de Lugo y San Francisco —y quizá Santo Domingo— de La Coruña, que ofrecen mayor anchura y profundidad (figs. 4-5).

Las capillas mayores de las iglesias mendicantes portuguesas son más profundas que las gallegas y se compartimentan en dos tramos abovedados. Los primeros ejemplares conservados del siglo XIII —San Francisco y Santa Clara de Santarem— ofrecen el primer tramo rectangular y el segundo, similar al de los ábsides gallegos, hemidecagonal precedido de un tramo recto (figs. 10-11). El hecho de que la actual capilla mayor de Santo Domingo de Bonaval haya adoptado la misma organización, abunda en una posible influencia portuguesa. Por otro lado

114. *Contribución*, 18-19.

115. Véase la clasificación tipológica de CHICÓ, *A Arquitectura Gótica*, 90-91. Reproducción de la planta de Santa Clara de Vila do Conde en RINCÓN GARCÍA, «Arte Medieval», 82, fig. 91.

116. *La arquitectura gótica en España*, Madrid, 1926, 148, con referencia al empleo de la misma organización en la de Santa María Gloriosa «dei Frari» de Venecia.

117. *Iglesias gallegas en la Edad Media*, 119-122, con reproducción del texto de Street. Por su parte, CAMAÑO MARTÍNEZ, *Contribución*, 21, señala el empleo de la misma solución en otras iglesias españolas.

su empleo en San Francisco de Viveiro —hoy reformada en el primer tramo rectangular— sugiere su inspiración en Bonaval (figs. 4, a; 5, c).

Los ábsides laterales de las iglesias mendicantes portuguesas, de dos a cuatro rectangulares o hemipoligonales, son también más profundos que los gallegos y suelen estar comunicados entre sí por pequeños vanos. Los del siglo XIII —Santarem y Elvas— y los de los agustinos del Carmo de Lisboa (*ca.* 1393-1401) ofrecen cuatro capillas escalonadas: rectangulares las de Santarem, rectangulares y hemipoligonales las de Elvas y hemipoligonales las de Lisboa (figs. 10-11). Sin embargo, en la iglesia dominicana de Batalha (*ca.* 1388-1402) se emplean cuatro ábsides hemipoligonales de idéntica profundidad, compartimentados en sendos tramos. Como ya lo indicaron algunos historiadores de la arquitectura portuguesa, la misma organización, aunque con un sólo tramo, se halla en la cabecera de Santo Domingo de Pontevedra. El hecho de que ésta sea excepcional en la arquitectura mendicante gallega abunda en un posible influjo de los modelos portugueses del XIII. Por otro lado, su precocidad (*ca.* 1380-1400) con respecto al proyecto de Batalha, a la que ningún autor se refiere en concreto, plantea algunos problemas que han de ser valorados al estudiar la evolución de la arquitectura mendicante portuguesa¹¹⁸. Para la organización de las capillas de Pontevedra, con igual profundidad, hay también antecedentes tempranos hispánicos, con algunas variantes en la traza, en la Catedral de Osma y en algunas iglesias cistercienses. En la arquitectura mendicante italiana, particularmente en el ya citado tipo toscano derivado del «henil» —con crucero saliente y varias capillas laterales en la cabecera— se encuentran otros precedentes para los ábsides de Pontevedra, aunque en aquéllos predominan las capillas rectangulares (fig. 4, c)^{119 120}.

El crucero saliente con respecto a la anchura de la cabecera y compartimentado en tres tramos es común a todas las iglesias gallegas de dominicos y franciscanos que siguen el tipo de cruz latina (figs. 4-5). Cabe citar como excepcionales el de Santo Domingo de Pontevedra, que se ajusta a la anchura de la cabecera, y el de San Francisco de Betanzos, dividido en cinco tramos. La apertura de capillas funerarias en los brazos del crucero se practicó en el costado suroeste de San Francisco de Pontevedra, con plan hemioctogonal, similar al de su frontera de la cabecera, y cuya traza evoca la de la capilla abierta en la nave del Evangelio de Santa Clara de Asís (fig. 6) ¹²⁰. El plan rectangular, en las capillas abiertas

118. Para las cuestiones de la arquitectura portuguesa reseñadas, véase la bibliografía que cito en la nota 1.

119. Para las iglesias italiana, véase nota 110.

120. Véase algunas opiniones —que no comparto— sobre la cronología de la capilla franciscana de Pontevedra, que se viene relacionando con un contrato de 1433, en CAAMAÑO MARTINEZ, *Contribución*, 158-159 (con reseña de los planteamientos de Sampedro y Folgar y de Villa-Amil y Castro).

en los hastiales, se localiza tempranamente en el proyecto de ampliación del crucero de Bonaval, de hacia finales del siglo XIII y principios del XIV (fig. 4, a; 8). En opinión de Valle Pérez, en las capillas funerarias abiertas en el brazo norte del crucero de las iglesias cistercienses de Sobrado, Oseira y Melón, podría encontrarse el punto de partida para su edificación en los templos góticos gallegos¹²¹. La primacía de su empleo en las iglesias mendicantes de cruz latina, a juzgar por los ejemplares conservados, corresponde a las capillas de San Francisco de Betanzos, incluidas en el primitivo proyecto de 1387 (fig. 5, f)¹²². Su probable adopción, hacia 1390-1400, en las del crucero de San Francisco —y quizá también de Santo Domingo— de La Coruña, hoy desaparecidas, como ya lo planteo en otro lugar, ha de atribuirse a los talleres de Betanzos (fig. 5, g)¹²³. El hecho de que a ellos se deba la difusión de las citadas capillas en Betanzos y en La Coruña, y que no alcance a otras iglesias mendicantes gallegas abunda en que el origen de su traza se encuentre en las capillas de Bonaval. Tampoco parece casual el que todas ellas se localicen en la Diócesis de Santiago.

La nave de las iglesias mendicantes se halla compartimentada en varios tramos, de cuatro a seis. En los últimos del lado de la Epístola es frecuente la apertura de capillas funerarias, de traza similar a las del crucero de Betanzos y Bonaval. La de mayor antigüedad se halla en San Francisco de Pontevedra¹²⁴. La de Santo Domingo de Tuy, hoy desaparecida, debió de inspirarse en aquella¹²⁵. En el mismo emplazamiento se halla la de San Francisco de Viveiro (figs. 4-5). El empleo de capillas funerarias abiertas en los tramos de las naves, con el mismo plan rectangular, se documenta tempranamente en la de San Francisco de Santarem, que da acceso al primer tramo de la nave de la Epístola, de hacia el último cuarto del siglo XIII (figs. 4-5)¹²⁶.

Para este autor, *Contribución*, 154, fig. 16, en San Francisco de La Coruña existió una capilla en el mismo emplazamiento que la de Pontevedra. La que hoy se halla en su lugar, con acceso al primer tramo de la nave, procede del brazo norte del crucero.

121. *La arquitectura cisterciense*, 46-47; «La capilla de San Andrés, en el Monasterio de Oseira, y las capillas funerarias en la arquitectura cisterciense gallega», *Monacato gallego, Sexquimilenario de San Bieito*, Actas do primeiro coloquio, Ourense, 1981, BA, anexo 6, 1986, 83-103 (en especial, 103).

122. CAAMAÑO MARTÍNEZ, *Contribución*, 146, las considera posteriores al referido proyecto.

123. En mi Tesis Doctoral trato de esta cuestión en la monografía de Santo Domingo de La Coruña.

124. Para su análisis artístico, CAAMAÑO MARTÍNEZ, *Contribución*, 153-154, 158.

125. Se trata de una capilla financiada por Fernán Martínez Cachaza y su esposa, antes del 1381, para enterramiento de ambos. Fue demolida hacia 1698.

126. Para su análisis, PRADALIÉ, *Saint-François de Santarem*, 66-68 y pl. C. Para las capillas funerarias de San Francisco de Palencia, MARTÍNEZ, *La arquitectura*, 93 (cit. en n. 1).

4.2.2. Alzados

— *El alzado del interior* de las iglesias mendicantes gallegas ofrece un conjunto de elementos bastante homogéneos, cuya difusión se inicia a partir de finales del siglo XIII y principios del XIV. A través de las primeras tipologías empleadas se puede seguir el proceso de su evolución hasta la primera mitad del XIV y definir los elementos más característicos. Las pequeñas variantes detectadas en ellas, durante los siglos XIV y XV, suelen vincularse a la producción de los talleres locales; en determinados casos, y debido a la itinerancia de éstos, aquellas soluciones se difunden en otras Diócesis. Desde la segunda mitad del siglo XIV hasta el primer cuarto del XV resurgen las fórmulas más comunes, a las que se integran determinados motivos decorativos. A partir del análisis estilístico de ellos se puede precisar la datación de los tipos reinterpretados.

Entre los soportes más empleados destaca el pilar compuesto de núcleo casi cilíndrico o cruciforme, al que se entregan tres haces de semicolumnas principales en cada uno de sus frentes. Los de los pilares torales y los contiguos a ellos de ingreso a las capillas absidiales se organizan en un núcleo común —Santo Domingo de Ribadavia y San Francisco de Orense, entre los más antiguos—, a excepción de los de San Francisco de Pontevedra y Santo Domingo y San Francisco de Lugo, cuyos pilares torales y de ingreso a la capilla mayor se independizan de los de ingreso a las capillas menores absidiales contiguas. Los pilares de la cabecera y del crucero de San Francisco de Orense, La Coruña y Lugo —en las capillas menores absidiales— y los de Santo Domingo de Ribadavia presentan sección cruciforme, con una columna entera en su frente y otras dos menores acodilladas en sus ángulos (fig. 9). Los de San Francisco de Pontevedra introducen el tipo más frecuente, con tres haces de columnas que se entregan al frente del pilar. En los pilares de sus respectivas capillas mayores y en los torales se añaden otros haces menores que, posteriormente, se desarrollan en las demás capillas absidiales.

Columnas de fustes monolíticos compartimentan verticalmente los lienzos murales de las capillas absidiales y reciben los empujes de los nervios de la bóveda. Se hallan reforzadas con sendas anillas: las superiores —aisladas— se localizan en las capillas mayores de considerable elevación, correspondiendo su primacía a San Francisco de Pontevedra; las inferiores, en todas las capillas, enlazan con la línea de imposta que recorre los lienzos murales. Las columnas contiguas a los pilares de ingreso ofrecen un despiece de tambores similar al de los haces de semicolumnas de aquéllos; en San Francisco de Orense y Santo Domingo de Lugo se interrumpen a escasa altura, rematando en ménsulas figu-

radas o vegetales. Estas últimas también se emplean en las respensiones murales de los brazos del crucero de San Francisco de Betanzos (figs. 7-9).

Dobles columnas monolíticas se entregan a los pilares de ingreso a las capillas menores absidiales de San Francisco de La Coruña, a la capilla mayor de Santa María de Valdeflores de Viveiro, a la que se abre en la nave de la Epístola de San Francisco de Viveiro y a la desaparecida de Santo Domingo de Origueira, que probablemente se abría en uno de los tramos de la nave. Se trata de una peculiar tipología difundida por el taller lucense II (ca. 1385-1415) en las Diócesis de Lugo y Mondoñedo, y por el taller de Betanzos que trabaja (ca. 1390-1400) en la capilla funeraria de Santiago de Betanzos, en las capillas menores absidiales y en las funerarias que se abrían en los hastiales del crucero de San Francisco de La Coruña, en Santo Domingo de La Coruña y en San Salvador de Cinis (fig. 14). Entre los antecedentes para esta organización cabe citar la del arco del costado occidental de la capilla del crucero norte de Bonaval.

Los basamentos se ajustan a un mismo tipo que deriva del proyecto de la cabecera gótica identificado por J. A. Ponte en la Catedral compostelana¹²⁷ y de la *Claustra Nova* de Orense. Presentan sendos zócalos, el inferior corrido y achaflanado, en los pilares torales y en los de ingreso a las capillas, y cuadrangular o poligonal en el interior de las capillas; el superior, con molduras de bocel y escocia. Sobre ellos se asientan las basas —del tipo ático—, con plintos cuadrangulares o poligonales —sin la moldura de bocel sobre escocias que ofrecen los de la *Claustra Nova* y, excepcionalmente, los de la capilla del crucero norte de Bonaval— y molduras de toro superior, escocia y toro inferior desarrollado, sobre el que penden los «colgantes» labrados en cada una de sus caras, y en el que también se disponen garras en sus vértices. En el tratamiento de ambos motivos se aprecian pequeñas variantes, vinculadas a los patrones de los talleres. Así, en San Francisco de Orense se prescinde de los «colgantes» y se agranda la moldura de toro inferior. En algunos basamentos de las respensiones murales de las naves de Santo Domingo de Ribadavia, los «colgantes» son reemplazados por cabezas humanas. Los citados talleres de Lugo (II) y Betanzos emplean basamentos dobles en los pilares de ingreso a las capillas menores absidiales de San Francisco de La Coruña, a la mayor de Santa María de Valdeflores de Viveiro y a las funerarias de la nave de San Francisco de Viveiro y Santo Domingo de Origueira.

Los arcos constructivos son apuntados y de sección prismática, con las aristas achaflanadas —la interna viva en pocos casos— o molduradas con nacela o con baquetón y nacela. Los del crucero y contiguos de la capilla mayor de Bonaval,

127. «La catedral gótica de Santiago de Compostela: Un proyecto frustrado de D. Juan Arias (1238-1266)», C, XXX, 1985, 345-375; figs. 10, 13, 15, para los basamentos.

con triple baquetón y relieves vegetales sobre medias cañas, se ligan a las tradición mateña y ofrecen paralelos con las arquerías de la *Claustra Nova*. En los arcos de ingreso a las capillas funerarias de San Francisco de Viveiro y Santo Domingo de Ortigueira, el taller lucense II introduce peculiares rosetas sobre la moldura de nacela de las aristas. Excepcionalmente, los arcos de ingreso a las capillas menores absidiales de Santo Domingo de Pontevedra y Santo Domingo de Santiago y los del segundo tramo de la capilla mayor de ésta última son de perfil triangular con grueso baquetón central. Las dobladuras de todos los arcos se molduran con simple nacela o baquetón sobre finas nácelas o escocias. Los arcos voltean sobre los cimacios de los capiteles entregos. En la molduración de los cimacios, idéntica a la de las impostas superiores, predomina el tipo difundido por los talleres orensanos, con sendos boceles sobre profunda escocia y listel superior delimitado por fino surco. De él derivan otros tipos secundarios con diferentes combinaciones de finos boceles, escocia y listeles. Se vinculan a la tradición románica los que ofrecen destacada nacela, con fino surco y listel superior o variadas molduras cóncavas y convexas en Santo Domingo de Bonaval y Ribadavia, en las capillas menores de San Francisco de Pontevedra, en San Francisco de Betanzos, en Santa María de Belvís y en Santa María de Valdeflores¹²⁸.

Las techumbres de madera, a una o dos vertientes, y las bóvedas de crucería son los sistemas de cubrición empleados. Las primeras se localizan en las naves y en el crucero. Las segundas en las capillas absidiales y en las funerarias abiertas en el crucero y en las naves. Excepcionalmente, los brazos del crucero de San Francisco de Betanzos se cubren con bóveda de cañón apuntado. De las techumbres de madera, la del último tramo de la nave de Santa María de Belvís, la de mayor antigüedad, y la del crucero de San Francisco de Lugo son los únicos ejemplares medievales conservados en las iglesias mendicantes gallegas (figs. 4, f; 9)¹²⁹.

Las bóvedas de crucería de las capillas mayores se hallan armadas por tres arcos cruceros que voltean de lado a lado; uno transversal y dos diagonales. Los que configuran el tramo axial mueren en la clave. Un segmento traslada los empujes a la clave del arco de ingreso. Las de las capillas menores y la mayor de San Francisco de Lugo ofrecen el mismo sistema, pero con dos arcos cruceros. En las iglesias del primer período se detectan ambas tipologías combinadas con otras soluciones. Así en los ábsides menores de Santo Domingo de Ribadavia se

128. Véase algunos perfiles de arcos en *Arquitectura gótica*, 18; CAAMAÑO Martínez, *Contribución*, figs. 3-5.

129. A la de Belvís dedico un estudio en mi Tesis Doctoral. Para la de San Francisco de Lugo, véase M. Pérez Prieto, «Artesonados de la Iglesia de San Francisco de Lugo», *BCML*, V, 1952, 18-19.

emplean tres arcos cruceros y un segmento en el eje longitudinal del tramo hemioctogonal; en el ábside de la Epístola de San Francisco de Orense, cuatro arcos cruceros; en los menores de Bonaval y en el del Evangelio de San Francisco de Pontevedra se prescinde del segmento longitudinal que voltea sobre las claves de la bóveda y del arco de ingreso (figs. 4-5). Los nervios son de sección triangular y, atendiendo a su molduración, se distinguen tres tipos principales, con algunas variantes en el tratamiento de sus molduras cóncavas. El primero, con sendos baquetones sobre nacela o escocia en su rosca externa y otro baquetón mayor con listel en su parte central, se localiza en las capillas mayores y en algunas menores absidiales —Santo Domingo de Pontevedra y Lugo y San Francisco de Lugo— y su origen se encuentra en la *Claustra Nova*. El segundo, con sendas nácelas u otras molduras cóncavas en su rosca externa y baquetón con listel en su parte central, se halla en las capillas menores absidiales y en las mayores de Santo Domingo y San Francisco de Lugo y San Francisco de Viveiro. Excepcionalmente, los nervios del primer tramo de la capilla mayor de Santo Domingo de Santiago y los de San Francisco de Betanzos, vinculados al «renacimiento» del arte mateño, presentan sección rectangular y sendos baquetones delimitados por medias cañas en su parte central¹³⁰.

Entre los elementos tipológicos, con finalidad decorativa, que incorporan algunas iglesias mendicantes gallegas, cabe destacar los frisos de triples arquillos ciegos que recorren los paramentos del alzado inferior de las capillas mayores (figs. 7-8). Como ya lo indicó J. M. Puente, el origen del motivo se encuentra en el proyecto de la cabecera gótica de la Catedral compostelana (1238-1266)¹³¹. Los primeros ejemplares se introducen en Santo Domingo de Ribadavia (ca. 1300-1310) y en San Francisco de Pontevedra (ca. 1310-1320). Los de Ribadavia presentan arquillos trilobulados apeados sobre ménsulas, a diferencia de los demás, que se ajustan al tipo de arcos ojivales con finos arquillos trilobulados en su intradós. Los de San Francisco de Pontevedra, los más cercanos al modelo de la Catedral, montan sobre capitelillos vegetales y finos fustes monolíticos. Los demás —Santo Domingo de Santiago y Tuy, y Santo Domingo y Santa Clara de Pontevedra— lo hacen sobre capitelillos volados y sobre los mismos fustes, en los vértices de los lienzos murales. Su difusión sólo alcanzó a dos iglesias dominicanas de la Diócesis tudense —Ribadavia y Tuy— y a dos dominicanas Santo Domingo de Santiago y Pontevedra— y dos franciscanas —San Francisco y Santa Clara de Pontevedra— de la Diócesis compostelana. La introducción del tipo en

130. Véase algunos perfiles de nervios en *Arquitectura gótica*, 19; CAAMAÑO MARTINEZ, *Contribución*, fig. 5.

131. «La catedral gótica», 251, para la filiación tipológica y estilística del alzado de la Catedral y 252, para su difusión en las iglesias mendicantes.

Ribadavia probablemente se deba a la iniciativa de los frailes de Bonaval —que también lo emplean hacia el 1350—, y ello explica su ausencia en la vecina iglesia franciscana de Orense. Su presencia en Tuy se debe a la reiteración tardía del plan de la iglesia franciscana de Pontevedra. En ésta última también se inspiran los de Santa Clara y Santo Domingo de la misma ciudad. Es, pues, aquélla, la que contribuye a su mayor difusión fuera de Compostela.

Las ventanas abiertas en los lienzos murales de las capillas absidiales —de tres a cinco en la mayor y de una a dos en las laterales—, de la nave y de los hastiales del crucero y de la fachada —en éstos últimos también se incorporan rosetones, presentan arco ojival con molduras de nacela y de bocel, prolongadas sobre las jambas, tanto en su proyección interna como externa (figs. 7-9). Los modelos más sencillos, con tracería y chambrana o sin ellas, se localizan en las capillas absidiales de Santo Domingo de Ribadavia y San Francisco de Orense. Las del crucero y la de la nave de Santo Domingo de Bonaval, en su proyección externa, sólo ofrecen la tracería con dobles arquillos trilobulados, óculo y mainel. El desarrollo de molduras baquetonadas, con finos capitelillos en la rosca externa del arco y en la tracería, prolongadas sobre las jambas y el mainel, se inicia en la capilla mayor de San Francisco de Pontevedra y se extiende a las de Santo Domingo y Santa Clara de la misma ciudad, a Santo Domingo de Santiago y de Tuy —en ésta última se prescinde de los capitelillos—, y a San Francisco de Betanzos. En las Diócesis lucense y mindoniense se emplean molduras de nacela, siguiendo los modelos de Ribadavia y Orense. Las chambranas con puntas de diamante son comunes a todas las ventanas mendicantes, en especial a las de las capillas mayores, a excepción de las de la cabecera de Bonaval¹³² y las de la nave de Santa Clara de Pontevedra, que ofrecen moldura baquetonada¹³³. Es frecuente que las chambranas volteen sobre capitelillos entregos —o ménsulas en San Francisco de Betanzos—, cuya decoración se ajusta al estilo de los talleres locales. Se prescinde de ellos en Santo Domingo de Ribadavia y en San Francisco de Orense y Viveiro. La tracería de las ventanas de las capillas mayores de las iglesias lucenses desarrolla, en el alzado intermedio del vano, otros arquillos con sendos óculos que evocan algunos modelos portugueses —San Francisco de Guimarães—¹³⁴. Con un tratamiento más sencillo se halla también en Santo Domingo de Tuy.

132. Las de la capilla mayor, en su proyección interna, presentan puntas de diamante y moldura baquetonada.

133. Para las ventanas de Santa Clara, véase M. CUADRADO, «La iglesia del convento de Santa Clara de Pontevedra: estudio artístico», *MP*, XXXIX, 1985, 199-230; 207, 209. Sobre el empleo de las puntas de diamante en el románico y gótico hispano y en el gótico gallego, véase CAAMAÑO MARTÍNEZ, *Contribución*, 22-23.

134. STREET, *La arquitectura gótica*, 148, señala la coincidencia de su empleo en San Francisco de Lugo y en Santa María Gloriosa «dei Frari» de Venecia.

— *El alzado del exterior* de las iglesias mendicantes gallegas acusa una serie de rasgos comunes: marcada verticalidad en la cabecera y nítida diferenciación de alturas y volúmenes en cada uno de los espacios delimitados. En el tramo central del crucero y en el ábside central se sitúa el vértice ascensional. A los brazos del primero y a la nave corresponde una jerarquía intermedia, y a las capillas menores absidiales, y a las abiertas en la nave y en los hastiales del crucero, una inferior (figs. 7-9, 12).

Los contrafuertes, de sección prismática y con varios perfiles achaflanados, ofrecen paralelos con los modelos portugueses. Los de San Francisco de Oviedo se ajustaban a la misma tipología¹³⁵. Los de la cabecera son más esbeltos, al reducirse gradualmente su perímetro en alzado (fig. 12).

En las cornisas se sigue un único tipo con cobijas de perfil de nacela, que apean sobre canecillos. Estos ofrecen dos modelos: figurados y geométricos. Los primeros, con perfil de nacela y vinculados a la tradición románica, se localizan en las naves de Santo Domingo de Ribadavia, Santa Clara de Pontevedra y Santa María de Belvís en Santiago y en la cabecera y crucero de Santo Domingo de Lugo y San Francisco de Betanzos. Entre los segundos, el tipo proa se halla en el crucero de Santo Domingo de Lugo y en la capilla del crucero sur y en la portada del cementerio de Bonaval. Entre los más innovadores, los que ofrecen sendos perfiles de cuarto bocel, suelen emplazarse en las naves y en el crucero —en San Francisco de Lugo y Viveiro se extienden a toda la iglesia—. Estos también son muy frecuentes en las iglesias mendicantes portuguesas de los siglos XIII y XIV. En las capillas mayores se siguen otros modelos geométricos derivados de aquéllos, en cuyos perfiles se practican profundos surcos, con o sin ejes perlados. Estos son similares a los de la cornisa de la fachada de San Francisco de Villafranca del Bierzo. En las capillas menores se encuentran otros más sencillos, con listel y nacela o finos surcos.

Las fachadas, enmarcadas por los contrafuertes, se organizan en una calle —en tres en Santo Domingo de Ribadavia, al igual que las portuguesas— y en sendos cuerpos horizontales, delimitados por una línea de imposta. En el inferior se abre la portada y en el superior un rosetón con tracería —en San Francisco de Lugo se reemplaza por una gran ventana—. En ambos elementos, que también se encuentran en las portadas laterales de la nave y en los hastiales, se concentra la riqueza ornamental del conjunto exterior. La fachada de San Francisco de Palencia, enmarcada por sendos contrafuertes y un rosetón en el cuerpo superior cobijado por un arco ojival, entre otras hispanas, se ajusta a la misma

135. Véase reproducción en GAY A ÑUÑO, *ha arquitectura*, 187.

tipología. Su cuerpo inferior se halla parcialmente oculto por un atrio porticado, que pertenece a la fábrica de la segunda mitad del XIII^{ra}.

Las portadas, en general, presentan arcos ojivales con varias arquivoltas, que apean sobre columnas acodilladas, y un arco interno trilobado u ojival. De la pervivencia de los primeros modelos tenemos muestra en la de Santo Domingo de Ribadavia, que reitera, con algunas variantes, la de San Francisco de Orense hacia el primer cuarto del siglo XV. En las laterales de Santo Domingo de Ribadavia, con arco de medio punto peraltado y otro interno trilobulado, se encuentran los primeros ensayos. Los más sencillos, con arcos ojivales, se localizan en San Francisco de Pontevedra y Viveiro. La incorporación de tímpanos figurados sólo alcanza a algunas portadas de la Diócesis de Santiago —Santo Domingo y Santa María la Nova de Santiago; San Francisco de Betanzos y Santo Domingo de La Coruña—, y se vincula a la actividad de los talleres que trabajaran también en iglesias parroquiales, monásticas y en la misma Catedral compostelana. En las Diócesis de Lugo y Mondoñedo, el que llamaremos segundo taller lucense desarrolla un tipo de portada de elegante y bella traza, que tiene sus prototipos en las iglesias mendicantes de la primera de las ciudades citadas (*ca.* 1390). Estas se caracterizan por la riqueza de finas molduras en las arquivoltas y chambranas, combinadas con puntas de diamante —la dominicana—, dientes de sierra y, especialmente, arquillos ciegos de medio punto, sencillos o trilobados. La arquivolta interna alberga otro arco trebolado —la franciscana— o con dientes de sierra baquetonados —la dominicana—. Otros artifices menos capacitados del citado taller difunden el modelo en otras iglesias de la Diócesis mindoniense —Santa María de Valdeflores de Viveiro y en otras parroquiales—. Del influjo de las dos portadas lucenses en la Diócesis de Santiago hay algunos indicios en las franciscanas de Betanzos y La Coruña, que reiteran los arquillos trilobados y los dientes de sierra¹³⁶ ¹³⁷. La portada principal de San Francisco de Villafranca ofrece una tipología muy parecida a la de las lucenses, en la organización del arco, con cuatro arquivoltas de medio punto —la externa con dientes de sierra— y chambrana con puntas de diamante¹³⁸.

136. Reproducción y breve análisis en *Castilla y León I*, il. 74, 236, 238; Martínez, *La arquitectura*, 92-93.

137. Véase reproducciones de algunas de las portadas citadas en *Arquitectura gótica*.

138. Breve descripción en M. GÓMEZ-MORENO, *Catálogo Monumental de España. Provincia de León (1906-1908)*, Madrid, 1925, 381-383 (en especial, 381).

5. Tipologías de las dependencias conventuales

De las tipologías de las dependencias conventuales dominicanas —inmediatas al costado norte de la iglesia, salvo las del siglo XIII de Bonaval y las del XIV y XV de Pontevedra, que se sitúan al costado sur— sólo se pueden analizar parcialmente algunos elementos del ingreso a la torre, sacristía y sala capitular, y del alzado de los claustros. Los conservados en los conventos franciscanos son muy valiosos para reconstruir los alzados en que se integrarían algunos restos dominicanos.

Las portadas de acceso a la torre —Santo Domingo de Santiago, Ribadavia y Tuy— se ajustan a un mismo modelo, con dintel sostenido por mochetas y estrecho vano. La de la sacristía de Santo Domingo de Lugo, abierta en el hastial del crucero, presenta arco de medio punto peraltado en su proyección interna. La de Santo Domingo de Tuy, en el costado noreste del crucero, restaurada modernamente, mantiene el arco ojival.

Las salas capitulares se abren a las galerías este o norte del claustro, por medio de una sencilla portada ojival con chambrana —Santo Domingo de Tuy— o varias arquerías, la central destinada a portada, con capiteles y fustes dobles, elevados por basamentos áticos, asentados sobre un poyo corrido. Esta última tipología ofrecen las de ingreso a la de San Francisco de Lugo y Viveiro, a la de Santa Catalina de Montefaro, y los fragmentos sueltos de San Francisco de Pontevedra, siendo similar a la de las galerías de los claustros franciscanos de Orense y Lugo, los únicos conservados (fig. 5, e). Parece probable que en el claustro de Orense (ca. 1325-1350) se encuentre el origen de esta organización, con dobles fustes y capiteles, y que a los talleres orensanos se deba su difusión por los demás conventos mendicantes. El de Santo Domingo de Tuy, a juzgar por los fragmentos conservados, debió de edificarse por los mismos artífices hacia 1330-1350. Hay también indicios de que la misma tipología fuese empleada, en fechas más avanzadas, en los claustros de San Francisco y Santo Domingo de Pontevedra, Santo Domingo de La Coruña y Lugo, y San Francisco de Betanzos. Entre los precedentes mendicantes hispanos, hoy conservados, para la organización del alzado de las galerías del claustro orensano, cabe citar la galería porticada de San Francisco de Palencia¹³⁹. De la pervivencia de esta tipología en los claustros

139. Breve descripción y reproducción en *Castilla y León* /I, 236, 238, il. 74; MARTÍNEZ, *La arquitectura*, 92-93.

mendicantes del XV tenemos testimonio en el franciscano de Lugo y en el dominicano de Santa María la Real de Nieva (Segovia)¹⁴⁰.

En Santo Domingo de Pontevedra y en San Francisco de Santiago se introduce una nueva tipología en las arquerías de ingreso al capítulo, a comienzos del siglo XV¹⁴⁰ ¹⁴¹. Ambas presentan cinco arcos ojivales, el central de acceso a la estancia; capiteles y fustes triples, y basamentos poligonales. La tracería, con sendos arquillos trilobulados y óculo central, sin mainel, es muy parecida a la que emplean los talleres de escultura funeraria de la Diócesis de Santiago en las yacijas, particularmente en las de la capilla mayor de Bonaval¹⁴².

6. La construcción

Las noticias documentales sobre la construcción de los conventos dominicanos suelen ser poco precisas y muy escasas para el período comprendido entre el segundo tercio del siglo XIII y los primeros años del XIV. Casi todas ellas se extraen de legados testamentarios, cartas de donación o fundaciones piadosas, procedentes del clero, la nobleza y la burguesía urbana. En los *tumbos* de los siglos XVI al XVIII, que reseñan los documentos medievales del Archivo conventual y, en ocasiones los transcriben, se encuentran otros datos de interés referidos a la historia fundacional del convento, a las rentas y a las obligaciones litúrgicas de la comunidad. Sólo en determinados casos, como en el *tumbo* de Lugo (1706), se dedica un apartado más amplio a la descripción artística de la iglesia —altares, sepulcros y blasones—, dando preferencia a los altares e imágenes de la época, en su mayoría barrocos¹⁴³. La consulta de estas fuentes ha de ser sin embargo cautelosa, pues en ellas suelen encontrarse algunos errores en la interpretación y datación de los pergaminos originales, especialmente en la distinción del cómputo de la era y del año.

140. A los epígrafes conservados en el claustro lucense me refiero en el apartado 6. Para el estudio artístico del claustro dominicano, A. SÁNCHEZ SIERRA, *El monasterio de Santa María la Real de Nieva*, Segovia, 1983, 65-100.

141. CaamánO Martínez, *Contribución*, 315-317, la fecha hacia el primer tercio del siglo XV. En mi opinión, y así lo indico en el apartado 3, los paralelos estilísticos e iconográficos que ofrece la de San Francisco de Santiago con los talleres de Betanzos, permiten adelantar su cronología hacia principios del siglo.

142. *Ibid.*, 315-317, para el análisis de ambos conjuntos.

143. AHN, clero, libro 6247.

Muchos datos artísticos —de originales y copias— han sido publicados, en citas fragmentarias o en apéndices, por Villa-Amil y Castro¹⁴⁴, Murguía¹⁴⁵, López Ferreiro¹⁴⁶, el P. Pardo¹⁴⁷ y otros autores posteriores¹⁴⁸. La revisión del citado material y de otros conjuntos inéditos me ha permitido rectificar algunas fechas mal interpretadas por aquéllos o por las fuentes modernas, y aportar nuevas noticias acerca de la historia constructiva de los conventos¹⁴⁹.

La escasez de documentos de cronología relativamente cercana para cada convento y la parquedad de los datos artísticos que contienen, dificultan su interpretación. Ello ha llevado a algunos autores a reconstruir erróneamente su historia constructiva. Tal es el caso de la cabecera de la iglesia de Santo Domingo de Pontevedra, de la que conocemos dos mandas (1330 y 1383) para su obra, atribuidas por varios autores a la de una misma iglesia, cuando en realidad se refieren a dos empresas diferentes; la primera se identifica con un templo levantado entre 1330-1350 y la segunda, con el que le reemplazó hacia el 1380, del que conservamos los cinco ábsides y los soportes del costado oriental del crucero¹⁵⁰.

Por otro lado, en la identificación personal de *pedreiros* locales, que figuran en la documentación como testigos o parientes de los frailes, sin aludir a su actividad, se puede conjeturar su intervención en la obra de los conventos. Su

144. «Reseña de los establecimientos de beneficencia que hubo en Galicia durante la Edad Media, y de la erección del Gran Hospital Real de Santiago fundado por los Reyes Católicos», *GH*, I, 1902, 227-250, 289-312, 353-397; Id., *Iglesias gallegas*, en especial, 132-134, con referencias a las dificultades que plantean las escasas noticias constructivas, a las que también alude CAAMAÑO MARTÍNEZ, *Contribución*, 10.

145. *Galicia*.

146. *GHCD*, I, 1901.

147. En casi todas las monografías de los conventos dominicanos gallegos incluye apéndices documentales (véase una relación bibliográfica de todas ellas en J. L. F., «Lembranza do P. Aureliano Pardo Villar», *BCMO*, XIX, 1957-1958, 8-13).

148. Entre las colecciones documentales más amplias y recientes, véase J. García Oro, «Viveiro en los siglos XIV y XV. La Colección Diplomática de Santo Domingo de Viveiro», *EM*, 3, 1987, 11-131; C. RODRÍGUEZ NÚÑEZ, «Santa María de Belvís, un convento mendicante femenino en la Baja Edad Media (1305-1400)», *EM*, 5, 1989, 335-485; M. C. ENRÍQUEZ PARADELA, *Colección diplomática del monasterio y convento de Santo Domingo de Ribadavia*, BA, anexo 8, Ourense, 1987; C. MANSO PORTO, «El códice medieval del convento de Santo Domingo de Santiago», (I), *AD*, III, 1982, 117-164, 303-306, (II), *AD*, IV, 1983, 75-129, 303-308; (III), *AD*, V, 1984, 43-90, 305-308; (IV), *AD*, VI, 1985, 23-55, 305-306; (V), *AD*, VII, 1986, 59-76, 295-296. Para la documentación franciscana, véase un catálogo de las piezas publicadas en M. CASTRO, *La provincia franciscana de Santiago. Ocho siglos de historia*, Santiago de Compostela, 1984, 283-313.

149. La mayor parte de la documentación inédita, salvo las piezas editadas por Villa-Amil y Castro y por García Oro, se conserva en el Archivo Histórico Nacional. La de los archivos gallegos fue manejada en su día por el P. Pardo, Avila y la Cueva, López Ferreiro y Murguía, entre otros.

150. A. Pardo Villar, *Historia del convento de Santo Domingo de Pontevedra*, Pontevedra, 1942, 111-118; CUADRADO, «La iglesia del convento de Santa Clara», 214. Por su parte, CAAMAÑO MARTÍNEZ, *Contribución*, 162-163, plantea la posibilidad de que la iglesia iniciada en 1330 pudo llevarse a cabo y «parecer años más tarde inadecuada» o, bien, que la obra se hubiese detenido, aunque considera esta última posibilidad más remota. Para el primer caso, sin embargo, no precisa que se llegase a rematar la fábrica del templo.

conocimiento individual, sin embargo, es secundario desde el punto de vista artístico, pues el avance de las campañas constructivas sólo se puede seguir a través de la actividad desarrollada por los talleres¹⁵¹. Esta se detecta al localizar determinados signos lapidarios y al analizar la tipología y el estilo de sus fábricas. A la periodización de éstas sin duda contribuye la documentación, en especial cuando ha sido otorgada por mecenas que financiaron varias empresas realizadas por el mismo taller. A este respecto, el caso más significativo es el del prelado lucense fray Pedro López de Aguiar, miembro de la Orden. Así, se puede seguir con bastante precisión la construcción de la capilla mayor de la iglesia dominicana para enterramiento del obispo, y en la que ya se trabajaba en 1363 bajo su dirección, como lo indica un legado que recibe de Leonor García de Valcárcel destinado a la misma empresa —«la capella... en que vos avedes a enterrar, que vos agora el dicho sennor obispo fasedes»—¹⁵². En su remate, hacia el 1369, abundaría el comienzo de la capilla de Santo Domingo de Guzmán en la Catedral, también por iniciativa de fray Pedro ¹⁵³, y el arrendamiento de la demanda de la obra de la Catedral (4-IX-1368), por un período de dos años y una cuantía de 3.500 morabetinos anuales¹⁵⁴. Por otro lado, el traslado del material para la obra de la iglesia de Santa María la Nova (1379), a la que el prelado extendió asimismo su mecenazgo, es indicativo de que, por entonces, las obras de la Catedral y de los demás templos mendicantes se encontraban muy avanzadas¹⁵⁵.

La epigraffa es otra fuente de primera mano para fechar los monumentos, especialmente cuando el texto de la leyenda menciona la fecha en cuestión, o tenemos conocimiento de su titular. La brevedad de muchos epígrafes plantea dificultades para averiguar si se refieren al comienzo o remate de una obra en el año indicado. A su precisión suelen contribuir el análisis estilístico y las fuentes documentales. Así, el de Santo Domingo de Tuy —«Istam domum fecit fieri»... (1330)— conmemora el inicio de las obras del segundo convento, como lo testimonian los documentos de 1228, que aluden a su traslado al actual emplazamiento, y el estilo de los fragmentos conventuales conservados¹⁵⁶. Lo mismo ocurre

151. Entre los artífices documentados en la ejecución de los templos mendicantes, cabe citar a Andrés Mártiz, maestro de la obra de la cabecera de Santo Domingo de Tuy (20-VIII-1415 / F. Avila y La Cueva, *Historia civil y eclesiástica de la ciudad de Tuy y su obispado*, Ms., ACT, VI, n. 13).

152. AHN, clero, carp. 1125, n. 14.

163. A esta capilla y a su mecenas dedicaré un estudio en otro lugar.

154. AHN, clero, carp. 1332 F, n. 15.

155. En mi Tesis Doctoral estudio más ampliamente la historia constructiva de ambos conventos dominicanos.

156. Transcripción del epígrafe en A. Pardo Villar, OP, «El convento de Santo Domingo de Tuy (Apuntes históricos)», *BCMO*, XIII, 1942, 296-297. Extractos del documento de 1228 en E. IGLESIAS Almeida, «La iglesia y convento de Santo Domingo de Tuy (Estudio histórico-artístico)», *TMAHD*, IV, 1986, 212-227 (212-213, para esta cita).

con el desaparecido de la portada de Belvís, cuya iglesia «fundou e mando fazer» el obispo de León don Juan do Campo (1340)¹⁵⁷. Otro ejemplo singular se encuentra en San Francisco de Betanzos, en el epitafio del sepulcro de Fernán Pérez de Andrade o Boo —«fezo este moesteiro»... (1387)—, cuya data, en mi opinión, se refiere al inicio del convento y de la actual iglesia, y no a la terminación de las citadas obras, como se viene señalando¹⁵⁸. En ello abunda, y así lo planteo en la monografía de Santo Domingo de La Coruña de mi Tesis Doctoral, el análisis estilístico de la decoración escultórica de la iglesia, en relación con la actividad desarrollada por varios talleres que trabajan en ésta y otras empresas financiadas por Andrade, o por otros personajes, en la comarca de Betanzos, en Montefaro y en La Coruña. Que el mecenazgo de Andrade se desarrolla durante las dos últimas décadas de su vida (1380-1397) lo testimonian otras empresas documentadas: la del puente del Eume, en cuyo epígrafe se alude a su comienzo (1380) y terminación en seis años; la de las iglesias de la Diócesis mindoniense (1392) y la del convento franciscano de Montefaro (1392). De la de ésta última contamos con un epígrafe —«este moesteiro fezo Fernán Peres d-Andrade...» (1392), cuya data también conmemora su inicio, y así lo confirma el documento de concesión otorgado por el prelado mindoniense¹⁵⁹ ¹⁶⁰. Para la historia constructiva de las citadas empresas apenas se conservan fuentes, y la periodización de todas ellas sólo se puede establecer a través de su análisis artístico.

El balance de los epígrafes citados abunda en que la mayoría de ellos se refieran al comienzo de las empresas artísticas. A este respecto es muy revelador uno de los que se conservan en el lienzo mural de la galería oriental del claustro de San Francisco de Lugo —«ano de mil CCCCLV. Esta obra comenqou frei Rodrigo de Aguiar»—¹⁶⁰. Por otro lado, en algunos también se menciona la parte de la obra que financia su mecenas. Así, el del paramento meridional de la

157. Véase la transcripción en G. González Dá VILA, *Teatro eclesiástico de la Santa Iglesia Arzobispal y Apostólica de Santiago*, Madrid, 1645, I, 10-11.

158. Véase un amplio análisis de esta iglesia en Caamaño Martínez, *Contribución*, 133-146 (con bibliografía). Para este autor, la iglesia fue edificada en el último cuarto del siglo XIV, salvo las capillas del crucero, que sitúa hacia los últimos años de la misma centuria. Para otros, como F. VALES VILLAMARIN, «El sepulcro de Andrade 'o Boo'», *AB*, II, 1949, 85, fue terminada en 1387.

159. Véase una relación actualizada de las empresas financiadas por este personaje en A. ERÍAS MARTÍNEZ, *Andrade o Boo*, Betanzos, 1987 (folleto). Para las iglesias y conventos de la Diócesis de Santiago, véase CAAMAÑO Martínez, *Contribución*, 133-145, 167-169, 172-190. En particular, para los epígrafes y otras noticias sobre su mecenazgo, A. COUCEIRO Freijomil, *Historia de Puente deume y su comarca*, Puente deume, 1971, 109-177.

160. Las dificultades que ofrecen los enlaces de algunos caracteres justifican las diversas lecturas de que ha sido objeto desde el siglo pasado. Entre las más recientes, véase M. VÁZQUEZ Seijas, «El claustro de San Francisco de Lugo», *BA*, V, 1975, 339-341 (340-341, para esta cita); X. RAMÓN Y FERNÁNDEZ-Oxeá, *Escudos de Lugo*, Lugo, 1979, 37. De acuerdo con mi lectura, el mecenas de la obra ha de identificarse con fray Rodrigo de Aguiar, que ejercía como guardián del convento franciscano en 1440 (AHN, clero, carp. 1333 A, n. 10).

galería del mismo claustro lucense (1460) —«...Roy López, licenciado, mando fazer estos marcos»¹⁶¹, y el de la bordura del blasón de Andrade —«Fernán Peres d-Andrade fezo esta capella»—, en la enjuta del arco de ingreso a la capilla mayor de la iglesia parroquial de Santa María del Azogue (Betanzos)¹⁶².

En cuanto al sistema de trabajo y a los materiales empleados, la documentación aporta algunos datos de interés. Así de la compra de unas *pedreiras* (1304) junto al molino de la Pernetá, por parte de los dominicos de Pontevedra, se puede conjeturar la extracción de granito para la empresa conventual¹⁶³. En otra escritura de posesión (1447) se alude a la fabricación de cal en la *pedreira*¹⁶⁴. Hay también constancia de un legado de dos bueyes (1368) para la obra del mismo convento¹⁶⁵. Que estos animales se utilizaban para trasladar el material *-pedra-*a los conventos, lo confirma un pergamino de Lugo, en el que se cita el *boeeyro* del prelado realizando este trabajo en la iglesia de Santa María la Nova¹⁶⁶.

Sobre la puesta en práctica de la legislación dominicana y la supervisión de la construcción de los edificios por parte de los priores o provinciales, no se conserva ninguna noticia. Sí, en cambio, tenemos constancia de algunas normativas dictadas por las autoridades eclesiásticas y civiles en dos villas gallegas. En efecto, en Tuy (1328) el prelado limitaba la altura del dormitorio del convento dominicano a la que ya tenía el de Pontevedra, permitiendo que la de la iglesia fuese superior, y prohibía fortificar tanto el edificio conventual como la iglesia¹⁶⁷. Por el contrario, el Concejo de Viveiro (1321), por razones defensivas, destinaba el paramento de la muralla de la villa a uno de los del templo que se iba a levantar. En el mismo documento se cita otro acuerdo, anulado por aquél, en el que los frailes se comprometían a edificar la iglesia cerca del recinto fortificado, con almenas y arcos que volteasen sobre la muralla y los lienzos murales del templo¹⁶⁸.

161. Al igual que la otra inscripción del claustro, ha sido objeto de diversas interpretaciones (*ibid.*). En mi opinión, su mecenas es el mismo Roy López, licenciado en Decretos, provisor y vicario general del prelado lucense García de Vaamonde, que se documenta en varios pergaminos de la Catedral (véase AHN, clero, carp. 1333 C, n. 1 y 2, datados en 1468 y 1469).

162. Véase reproducción en X. A. García G-LEDO, «Escudos de Betanzos III», *AB*, 9, 1986, 93.

163. *Índices*, *Tumbo* de 1798, f. 4r v, 7r; Pardo Villar, *Historia del convento de Santo Domingo de Pontevedra*, 19.

164. AHN, clero, libro 10.239, *Tumbo* de 1568, f. 33r.

165. PARDO VILLAR, *Historia del convento de Santo Domingo de Pontevedra*, 27.

166. Se trata de una escritura de intercambio de bienes entre la priora de la Nova y Lope Alfonso de Goyos. Este último cede al convento dos casas de la rúa del Burgo Novo, en las que residían el escudero del prelado, Alfonso de Aguiar, y su «boeeyro, que carre ja a pedra con os boys para a obra da igrelesia de Santa María» (AHN, clero, carp. 1124, n. 20).

167. La referencia documental en Iglesias Almeida, «La iglesia y convento de Santo Domingo de Tuy», 212-213.

168. AHN, códice 290 B, n. 64, 65. Edición de ambos documentos, de una copia de 1794, en A. Pardo Villar, OP, «El convento de Santo Domingo de Viveiro», *BCML*, II, 1945-47, 317-321.

De la documentación también se extraen precisiones detalladas sobre las obras emprendidas o previstas. Así las referencias a los enterramientos, entre los que cabe citar el proyecto de sendos baldaquinos (1368) para albergar los sepulcros de la familia Vizoso en Santo Domingo de Viveiro¹⁶⁹, o los altares y capillas funerarias en la iglesia y en el claustro, financiados o dotados por particulares. La construcción de arcosolios en las capillas y en el claustro puede ser posterior a la terminación de sus respectivos alzados. Ello lo confirman algunas referencias documentales y las reformas que ofrecen los paramentos murales, en especial los de las capillas absidiales de la iglesia. Así, los de Santo Domingo de Lugo y los de San Francisco de Betanzos fueron labrados en la misma campaña que la de sus capillas. Los de Santo Domingo de Pontevedra, entre otros, son de cronología más moderna. Los arcosolios también se documentan en el cementerio conventual; en el de Bonaval, el mercader Fernando Abril (1397) disponía su enterramiento «so huun daquelles arcos que mandey fazer, enno moymento que faz menqon de mina sepultura»^{170 171}.

Con frecuencia se menciona la cabecera —*caput, cabeqa, cápelas e cabeqa*— de la iglesia, la obra más costosa y duradera, a cuya financiación contribuyen los tres estamentos sociales. Esta última circunstancia justifica el que también sea la que más se renueve a lo largo de los siglos medievales tanto para ampliar el culto, como para atender a la demanda de enterramientos. En especial, a la capilla mayor —*coro o capeta do altar grande*— se destinan los legados más cuantiosos, y con ella suele iniciarse la construcción del templo. Excepcionalmente, el de Santo Domingo de Lugo —el anterior al actual— parece haberse comenzado por la nave, quizá por problemas de emplazamiento en el recinto urbano. Así lo confirman sendos documentos otorgados por el obispo (1303), para emprender la obra de la iglesia, y el rey Alfonso XI (1348), para la de la cabecera. Esta última, citada en 1360, fue inmediatamente reconstruida por el prelado dominico fray Pedro, dando primacía a la fábrica de la capilla mayor (*ca.* 1363), en donde había de ser enterrado ^m.

Las naves de la iglesia y las dependencias conventuales, a excepción del claustro, apenas se citan en la documentación, y ello es indicativo para abundar en que hayan sido sencillas construcciones, que se irían reformando de acuerdo con las necesidades. Parece probable que a su financiación hayan contribuido espe-

169. AHN, código 290 B, n. 63. Edición de una copia de 1794, en PARDO VILLAR, «El convento de Santo Domingo de Viveiro», 321-323. Pese a que este documento ha sido editado o extractado por otros autores, ninguno de ellos ha advertido del alcance de su contenido ni ha identificado el proyecto de los dos baldaquinos. A su posible tipología y emplazamiento me refiero en mi Tesis Doctoral.

170. Véase MANSO PORTO, «El código medieval (I)», n. 2, 136-140.

171. En mi Tesis Doctoral dedico un amplio estudio a la historia constructiva de este convento.

cialmente los frailes de sus respectivos conventos. Así, fray Pedro López de Aguiar se costeó su propia celda (ca. 1390) en el convento lucense¹⁷², y fray Payo Mariño dejó un donativo para el pasillo de las celdas de Bonaval (ca. 1387)¹⁷³.

El período de mayor auge constructivo corresponde al siglo XIV. Es frecuente que en una misma ciudad se documenten varias empresas mendicantes. Así, en Compostela, hacia 1348-1350, se edifican las cabeceras de las iglesias de Santa Clara, San Francisco, Santa María de Belvís y Santo Domingo. En Lugo, hacia 1360-1390, al tiempo que se trabaja en la Catedral, se levantan las actuales iglesias de Santo Domingo, San Francisco y la desaparecida de Santa María la Nova. En Pontevedra se realizan importantes obras en los tres conventos mendicantes, a lo largo del siglo XTV.

Entre la primera iglesia, que generalmente se reduce a un sencillo oratorio —Lugo, Tuy y Pontevedra—, y el inicio de la segunda suelen transcurrir entre veinticinco años, si el convento permanece en su emplazamiento, y cincuenta, en los casos en que medió un traslado. En este último caso se emprende la obra esencial del edificio conventual en un período aproximado de veinte a cuarenta años, a la que sigue la de la iglesia. Así ocurre en Santo Domingo de Tuy y Pontevedra. La necesidad de acometer nuevamente la empresa del convento y de la iglesia obliga a los frailes de ambas ciudades a levantar estancias sencillas. Ello justifica su futura renovación o amphiación. En efecto, la iglesia de Tuy (ca. 1350-1370) hubo de ser ampliada por la cabecera hacia 1400-1410 y la de Pontevedra (ca. 1330-1350), reemplazada por la actual hacia 1380. Antes de realizarse esta última, algunas dependencias conventuales fueron objeto de importantes reformas.

Las cabeceras poco ambiciosas se ejecutan en unos diez años, y las iglesias de dimensiones reducidas y materiales económicos, en unos veinte. Todas ellas fueron sustituidas por las actuales. La primitiva cabecera de Santo Domingo de Lugo (ca. 1348-1360), la ya citada de Tuy y la de Santo Domingo de Ribadavia (ca. 1271-1290), entre otras. Si la de Santo Domingo de Viveiro (ca. 1321-1350) se mantuvo a lo largo del siglo XIV, sin llevarse a la práctica el proyecto documentado en 1366¹⁷⁴, en su lamentable estado —*cayda et derribada*—, al que alude una escritura de 1437, tenemos un buen testimonio de la limitada conservación de aquellas empresas¹⁷⁵. La tercera iglesia vivariense, ini-

172. AHN, clero, libro 6247, *Tombo* de 1706.

173. RAH, *Pertenencias de la Casa de Mariño de Lobera*, 29r-31v.

174. Para este proyecto se conocen sendos legados para la obra del *portal* —«de lavor novo»— y del *coro* —«de boo lavor»—; en éste último se alude a la construcción de «un arco de pedra» (véase las referencias documentales en nota 169).

175. Transcripción en GARCÍA ORO, «Viveiro», 87-88.

ciada a partir de 1437, sería, por otro lado, la última de las dominicanas emprendidas en el siglo XV.

La construcción de iglesias más amplias y costosas, las que hoy conservamos y otras reformadas en época moderna, suele abarcar unos cincuenta años. De ello tenemos testimonio en San Francisco de Orense y Pontevedra, y Santo Domingo de Ribadavia y Pontevedra, entre las más importantes.

En general, durante los siglos medievales se documenta la renovación sucesiva del edificio conventual en dos ocasiones, o tres cuando se trata de un traslado del convento, y la fábrica de otras tantas iglesias, bien de nueva planta —generalmente la segunda—, o consecuencia de una importante ampliación, llevada a cabo a partir de mediados y del último cuarto del siglo XIV.

7. La aportación de la arquitectura mendicante al gótico gallego

Las innovaciones que se introducen en la arquitectura dominicana y franciscana de la primera mitad del XIV y las resurgencias posteriores alcanzan generalmente a otras iglesias monásticas, parroquiales y catedrales, en las que se emprenden obras de ampliación o reformas.

El plan hemipoligonal de las cabeceras mendicantes fue empleado por muchas iglesias parroquiales y monásticas, dependientes de la Diócesis de Santiago. Siguen el de las iglesias mendicantes de las segundas órdenes —Santa Clara de Pontevedra y Santa María de Belvís—, con una nave y capilla hemipoligonal en la cabecera, las iglesias parroquiales de San Martín de Noya y la de la Puebla del Deán, aunque en estas últimas se concede mayor anchura a la nave¹⁷⁶. Las iglesias monásticas de San Pedro de Soandres y San Salvador de Cinis y las parroquiales de Santa María del Azogue y Santiago de Betanzos emplean tres ábsides en la cabecera, tres naves y crucero de igual anchura por influencia de Santo Domingo de Ribadavia. Las cabeceras de las citadas parroquiales, inspiradas en la de San Francisco de Betanzos, adoptan el plan rectangular en las capillas laterales, a excepción de la absidial de la Epístola de la de Santiago, que acusa una alteración en la traza —hemihexagonal precedida de un tramo recto—¹⁷⁷.

176. Para el análisis artístico de estas iglesias y de la de Santa Clara, véase CAAMAÑO MARTÍNEZ, *Contribución*, 211-225. En particular, para Santa Clara, CUADRADO, «La iglesia del convento de Santa Clara», 201-230.

177. Para las iglesias parroquiales y la franciscana de Betanzos, CAAMAÑO MARTÍNEZ, *Contribución* 172-186, 133-146 respectivamente.

En la planta y en el alzado de las cabeceras de Soandres y Cinis se encuentran algunos influjos de las órdenes mendicantes^{178 179 180 181}. En la organización del alzado de la capilla mayor de Cinis hay algunas relaciones con Bonaval. Así, el tipo de canecillos —proa— de la cornisa y las ventanas de medio punto peraltado en derrame y con tracería evocan los modelos de las ventanas del interior y de la cornisa del exterior de las capillas del crucero de aquéllas. En el alzado inferior de Cinis se emplea el friso de arquillos ciegos, común a varias iglesias mendicantes^m. El alzado exterior de la cabecera de Soandres guarda también algunas relaciones con el de las cabeceras de Santo Domingo de Ribadavia y San Francisco de Orense. En particular, el tipo de ventanas ojivales —sin tracería y en derrame— de los lienzos laterales de la capilla mayor recuerdan a los de las capillas menores mendicantes. La del ábside mayor de Soandres se ajusta a las ventanas centrales de los ábsides laterales de Ribadavia. En el interior de Soandres se encuentran otros elementos vinculados a los mendicantes; así, la organización del alzado de la cabecera, el tipo de pilares y basamentos.

Las naves de las iglesias parroquiales de Betanzos y las de San Salvador de Cinis presentan alzado pseudo-basical, con el mismo sistema de soportes —pilares y arquerías— que el de Santo Domingo de Ribadavia. En las cabeceras de Betanzos se sigue la misma organización que en las de San Francisco. El ábside de San Martín de Noya reinterpreta el alzado de los mendicantes de Pontevedra, particularmente los elementos estructurales y decorativos de las ventanas y de los canecillos de las capillas mayores. El remate almenado de la cornisa de aquélla, similar al de otras catedrales, probablemente también fue empleado en algunas iglesias mendicantes gallegas, levantadas junto al recinto fortificado de las ciudades. De ello hay constancia documental en la de Santo Domingo de Viveiro¹⁸⁰.

Las portadas góticas de las iglesias monásticas y parroquiales, en general, se ajustan al modelo difundido por los talleres en las iglesias y conventos mendicantes. En la Diócesis compostelana predominan las portadas con tímpanos de la Epifanía, cuyos prototipos se deben a los talleres orensanos¹⁸¹. En las Diócesis de Lugo y Mondoñedo, se emplea el tipo de portada del taller lucense II en Santiago de Baamonde, en San Pantaleón de Cabanas y en San Pablo de Riobarba. Las portadas de las capillas funerarias de la Catedral de Lugo y de San Pedro de Ansemil, entre otras, con dintel sostenido por mochetas y estrecho vano, son muy parecidas a las de acceso a las torres de las iglesias mendicantes. El plan

178. Para el análisis artístico de estas iglesias, *ibid.*, 170-172, 186-191.

179. Sobre esta tipología, véase el apartado 4.

180. Véase la referencia en nota 168.

181. Moralejo Álvarez, *Escultura gótica*, 35.

rectangular de aquellas capillas, al igual que el de otras iglesias parroquiales —Santiago de Betan. s, Santa María del Campo de Viveiro— y monásticas —San Salvador de Cinis—, es similar al de las capillas funerarias de las iglesias mendicantes abiertas en el crucero y en las naves. Las afinidades estilísticas y tipológicas de sus respectivos alzados se confirman en la actividad decorativa de los talleres. Así, en algunos capiteles de Ansemil hay relaciones con el arte orenzano, y la tracería de la ventana guarda cierta relación con la de las capillas del crucero de Santo Domingo de Bonaval. En la capilla de Santo Domingo de la Catedral de Lugo trabaja el taller lucense I. La de Santiago de Betanzos y la de San Salvador de Cinis se relacionan con las capillas menores absidiales de San Francisco de La Coruña. La de Santa María del Campo de Viveiro se vincula al taller lucense II.

Los paralelos tipológicos y estilísticos entre los monumentos mendicantes y los gallegos coetáneos se siguen con bastante precisión en las empresas realizadas por los dos talleres lucenses entre 1360-1415 (figs. 13-14). En efecto, en la Catedral de Lugo se encuentran similares soluciones a las de los mendicantes, en las ventanas y canecillos de la capilla funeraria de Santo Domingo, en los capiteles, basamentos y pilares de las naves y crucero, y en los rosetones del crucero, entre otros. En la iglesia de los agustinos de Sarria también se adopta el plan hemipoligonal en la cabecera y otros elementos estructurales y decorativos de las citadas iglesias mendicantes¹⁸². Por su parte, la tipología de las capillas y portadas del taller lucense II, además de difundirse en varias iglesias mendicantes, se extiende también a las iglesias de Santiago de Baamonde y Santa María del Campo y a las portadas de Riobarba y Cabanas (Orol)¹⁸³. Del influjo de los talleres lucenses en la Diócesis de Santiago hay indicios aislados en algunos elementos decorativos de las iglesias franciscanas de Betanzos y de La Coruña¹⁸⁴, y de la parroquial de San Martín de Noya. Aunque en ésta última, como ya lo señaló Caamaño Martínez, los contactos con el Pórtico de la Gloria y con la arquitectura compostelana son muy estrechos¹⁸⁵, en el arco de ingreso a la capilla mayor se incorpora el friso de arquillos ciegos, empleado por el taller lucense II en arcosolios y portadas, y algunos capiteles son similares a los del taller lucense I.

182. Para la descripción artística de esta iglesia, véase *Inventario artístico de Lugo*, V, 515-519.

183. Para la descripción artística de estas iglesias, *ibid.*, I, 151-154, 302-304, lám. 159; V, 404-406, láms. 160-161; VI, 439-442.

184. A ellos me referí en el apartado 3.

185. *Contribución*, 211-219; *Id.*, «Pervivencia y ecos del Pórtico de la Gloria en el Gótico Gallego», Simposio Internacional sobre *O Pórtico da Gloria e a Arte do seu tempo*, Santiago de Compostela, 3-8 de outubro de 1988 (en prensa).

SIGLAS EMPLEADAS

- AB = *Anuario Brigánting.*
ACT = Archivo de la Catedrálde Tuy.
AD = *Archivo Dominicano.*
AEA = *Archivo Español de Arte.*
AEM = *Anuario de Estudio Medievales.*
AESC = *Annales. Economies. Sociétés. Civilisations.*
AFP = *Archivum Fratrum Praedicatorum.*
AHDP = *Archivo Histórico Dominicano Portugués.*
AHN = *Archivo Histórico Nacional.*
AIA = *Archivo Ibero-Americano.*
AIBL = *Académie des Inscriptions et Belles-Letres.*
AL = *Arte Lombarda.*
AM = *Annales du Midi.*
ArM = *Arte Medievale.*
BA = *Boletín Auriense.*
BAR = *Bulletin Archéologique.*
BCML = *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo.*
BCMO = *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense.*
BM = *Bulletin Monumental.*
BMICA = *Boletín del Museo e Instituto «Camón Aznar».*
BSEAA = *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*
BSNAF = *Bulletin de la Société Nationale des Antiquaires de France.*
C = *Compostellanum.*
CAF = *Congrès Archéologique de France.*
CB = *Cvltta Bononia.*
CEG = *Cuadernos de Estudios Gallegos.*
CF = *Cahiers de Fanjeaux.*
CSMC = *Les Cahiers de Saint-Michel de Cuxa.*
EM = *Estudios Mindonienses.*
FRSEP = *Fonti e Ricerche di Storia Ecclesiástica Padovana.*
Go = *Goya.*
GEG = *Gran Enciclopedia Gallega.*
GH = *Galicia Histórica.*
GHCD = *Galicia Histórica. Colección Diplomática.*
IHDSSES = *Instituto Histórico Dominicano de San Esteban de Salamanca.*
LF = *Liceo Franciscano.*
Mp = *El Museo de Pontevedra.*
MEFR = *Mélanges de l'École Française de Rome.*
RAH = *Real Academia de la Historia.*
RDTP = *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares.*
SC = *Storia della Città.*
TMAHD = *Tuy. Museo y Archivo Histórico Diocesano.*

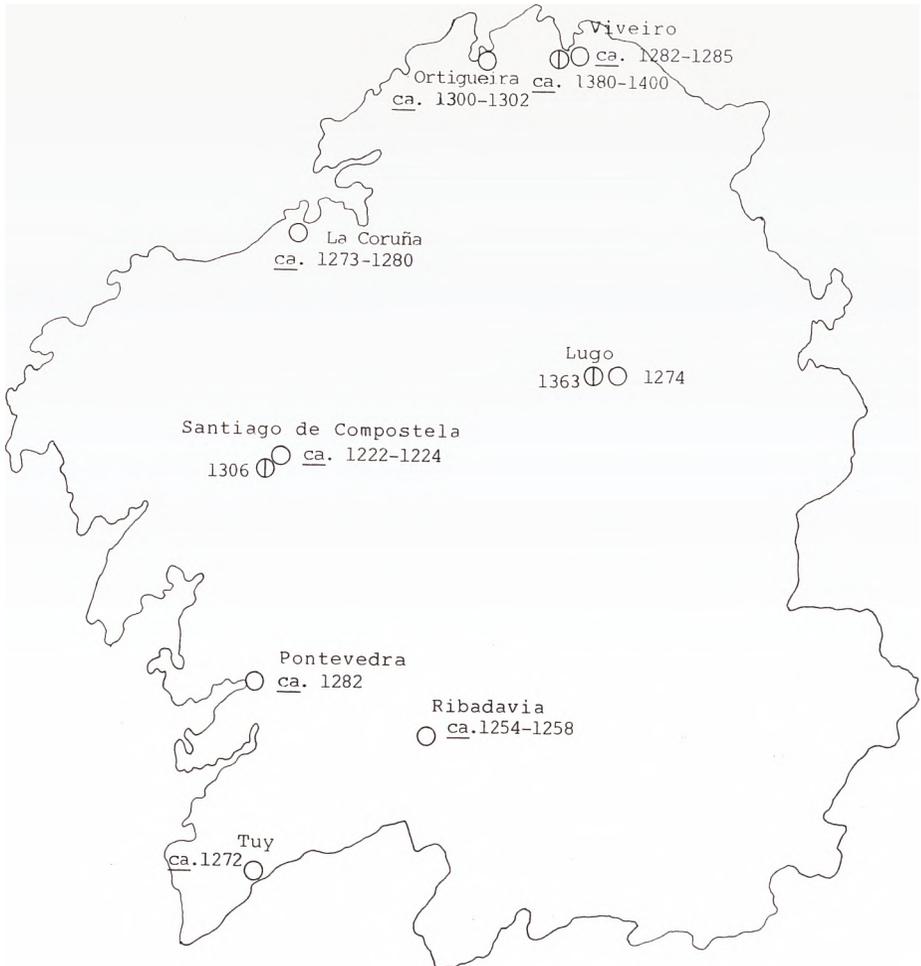


FIGURA 1. Mapa de las fundaciones medievales de los Predicadores en Galicia

O Dominicos

® Dominicás

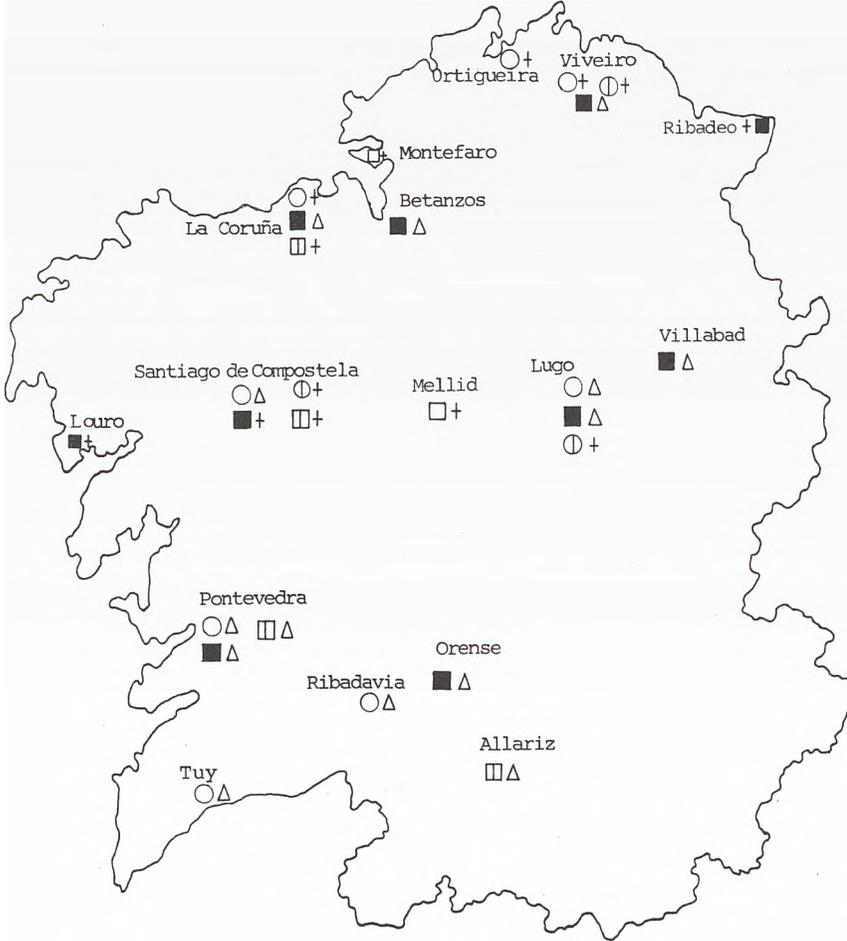


FIGURA 2. Mapa de los conventos de Predicadores y Menores conservados en Galicia

- O Dominicos
- ⊕ Dominicinas
- H Franciscanos
- QH Clarisas
- ⊞ Terciarios regulares de San Francisco
- A Amplia fábrica gótica
- + Restos varios góticos

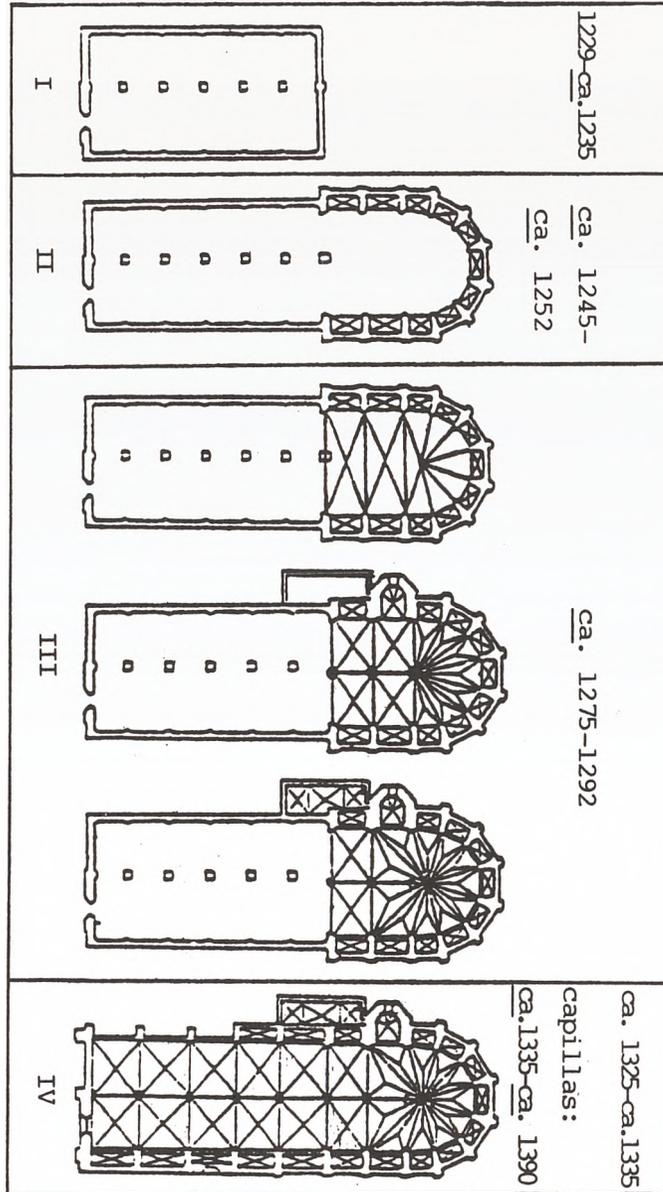


Figura 3. Planta de las campañas constructivas de la iglesia de los Jacobinos de Toulouse, según R. A. Sundt

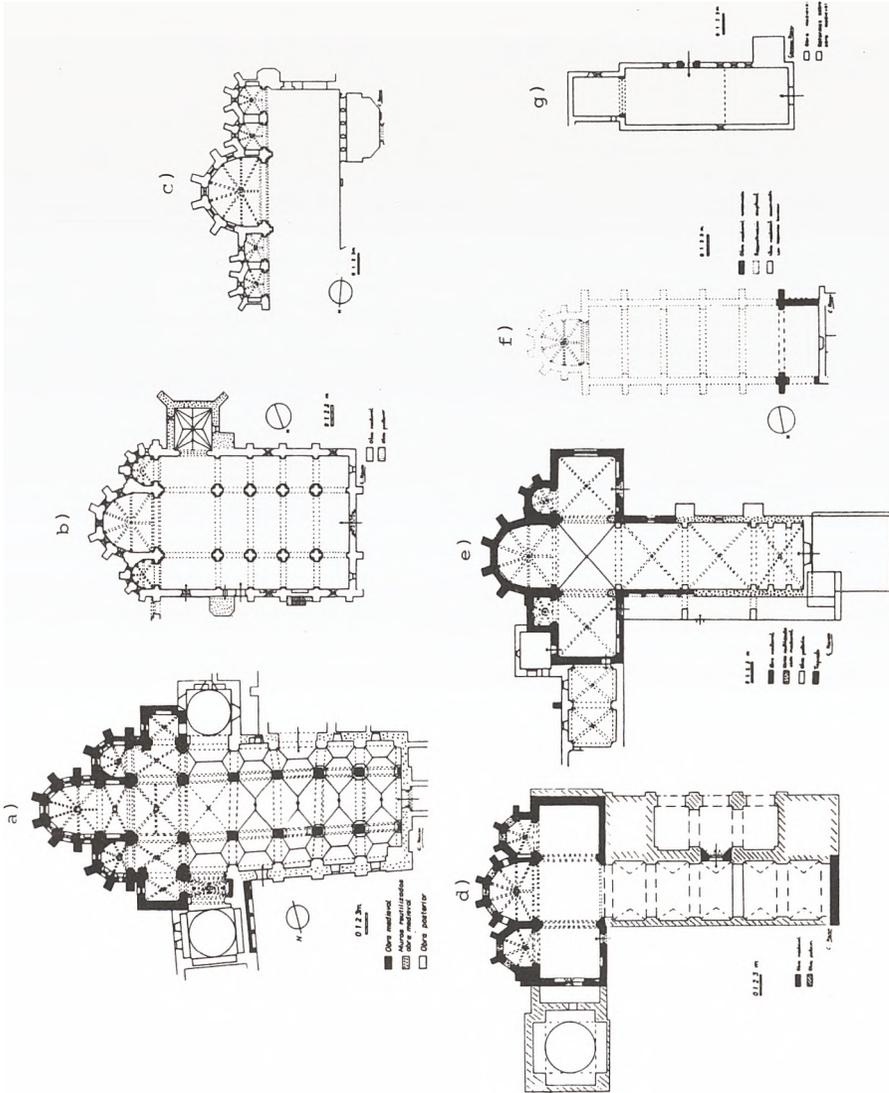


Figura 4. Plantas de las iglesias dominicanas gallegas: a) Santo Domingo de Santiago. b) Santo Domingo de Ribadavia. c) Santo Domingo de Pontevedra, d) Santo Domingo de Lugo, e) Santo Domingo de Tuy. f) Santa María de Belvís (Santiago). g) Santa María de Valdeflores (Viveiro)

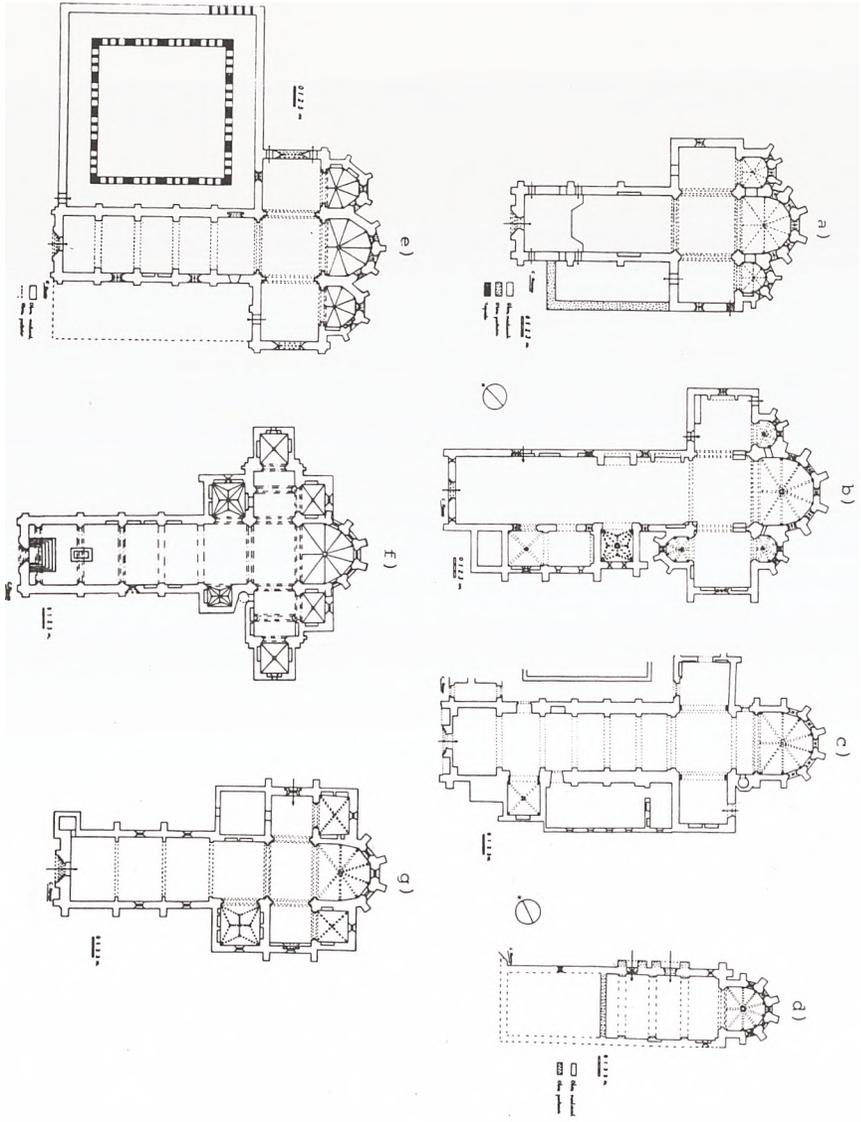


FIGURA 5. Plantas de las iglesias franciscanas gallegas: a) San Francisco de Orense, b) San Francisco de Pontevedra, c) San Francisco de Viveiro. d) Santa Clara de Pontevedra. e) San Francisco de Lugo, f) San Francisco de Betanzos. g) San Francisco de La Coruña.

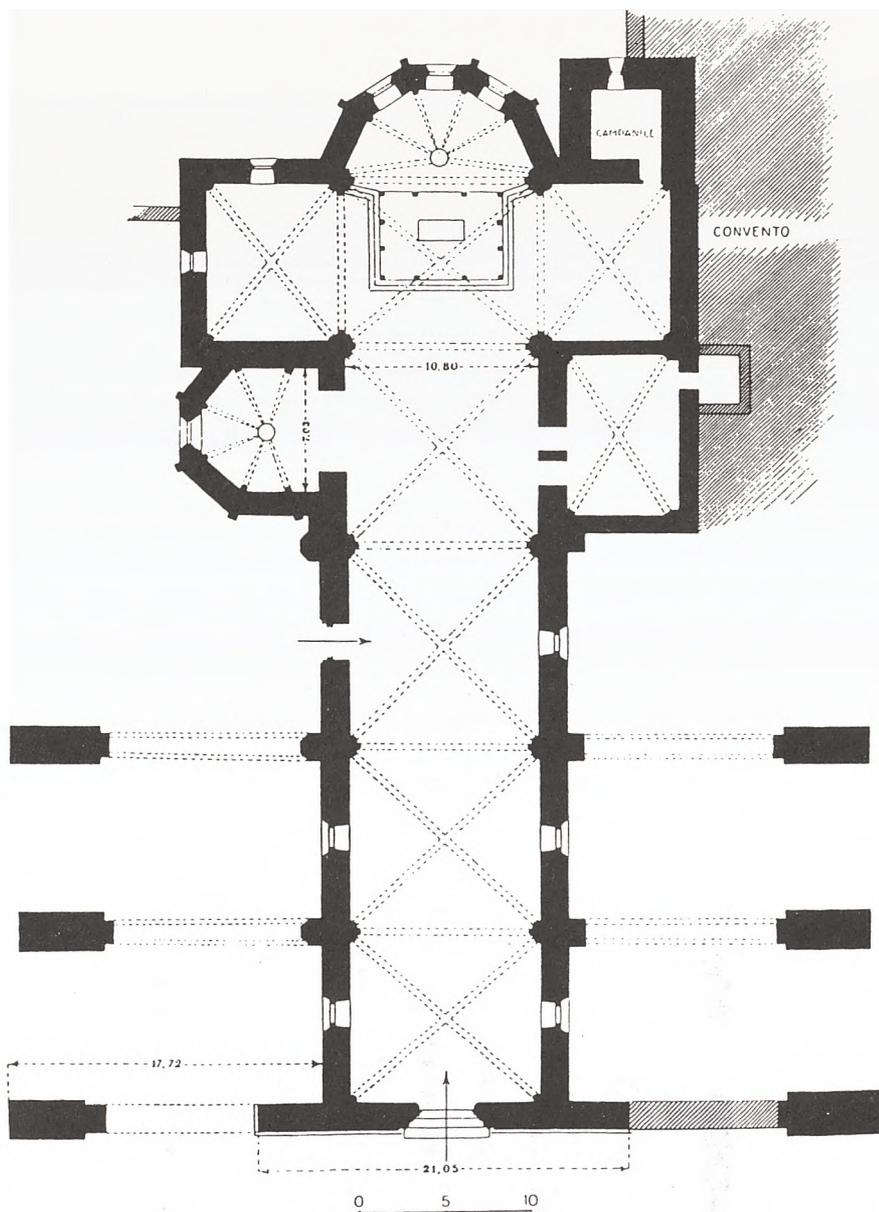


Figura 6. Santa Clara de Asís. Planta, según A. Curuni



FIGURA 7. Santo Domingo de Santiago. Sección longitudinal (*Arquitectura gótica*, 41)

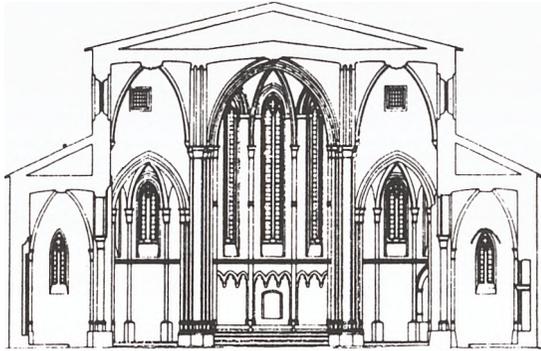


Figura 8. Santo Domingo de Santiago. Sección transversal (*Arquitectura gótica*, 42)

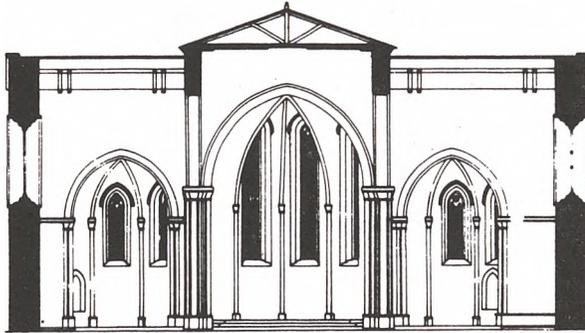


FIGURA 9. San Francisco de Lugo. Alzado de la cabecera [*Arquitectura gótica*, 65)

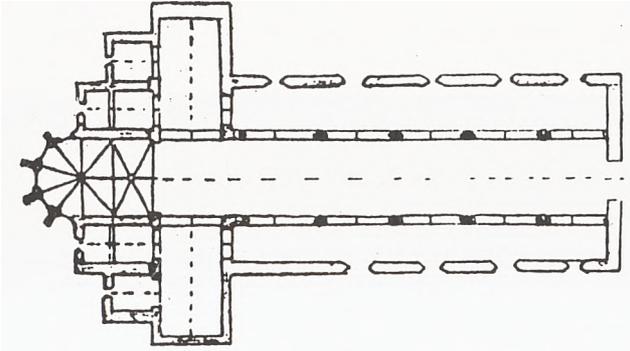


FIGURA 10. San Francisco de Santarem. Planta, según G. Pradalié

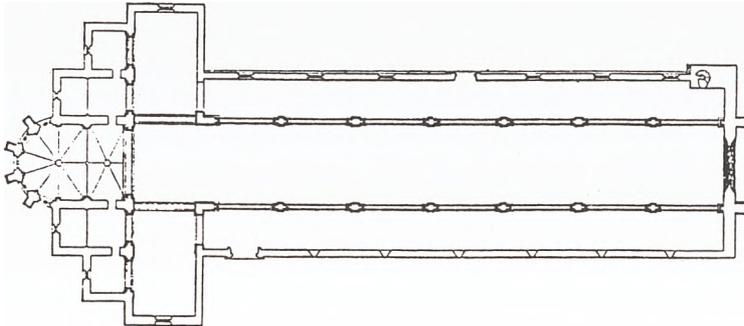


FIGURA 11. San Francisco de Santarem. Planta, según M. T. Chicó

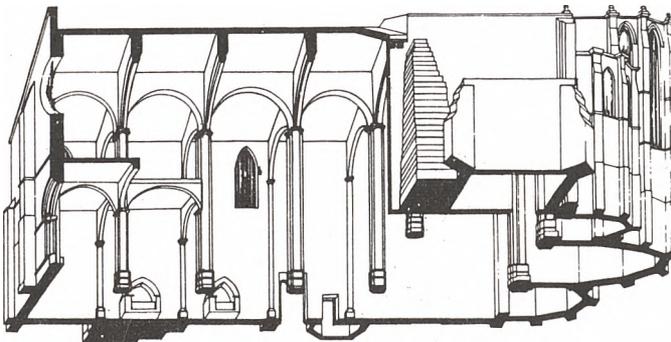


FIGURA 12. Santo Domingo de Ribadavia. Sección longitudinal (*Arquitectura gótica*, 33)

CAPITELES	CATEDRAL DE LUGO	SANTO DOMINGO DE LUGO	SAN FRANCISCO DE LUGO	SRA. MA MAGDALENA DE SARRIA (LUGO)
 <p>a</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Triforio Evangelio: 19, 29 y 39 tramos. - Triforio Epistola: 79 y 89 tramos. - Pilares Evangelio: 69, 79, 89 y 99. - Pilares Epistola: 69, 79 y 89. - Nave lateral Evangelio: 6ª responsión mural. - Crucero: brazo norte, torales y capilla; brazo sur. - Torre: ventanas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Capilla mayor. - Capilla absidal Evangelio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Capilla mayor. - Crucero: costado noroeste. 	<ul style="list-style-type: none"> - Capilla mayor. - Crucero: costado sureste. - Nave: lado norte.
 <p>b</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Triforio Evangelio: 69, 79 y 89 tramos. - Triforio Epistola: 19, 59, 69 y 79 tramos. - Pilares Evangelio: 69, 79 y 89. - Pilares Epistola: 79 y 99. - Crucero: costados noroeste y sureste. - Capilla mayor: ingreso Evangelio y Epistola. - Capilla crucero norte. 		<ul style="list-style-type: none"> - Capilla mayor. - Capilla absidal Epistola. 	<ul style="list-style-type: none"> - Capilla absidal Evangelio. - Crucero: costados noroeste y noroeste. - Nave: lados norte y sur.
 <p>c</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Triforio Evangelio: 19 tramo. - Triforio Epistola: 19, 29 y 69 tramos. - 99 pilar Evangelio. - 69 pilar Epistola. - Crucero: costado sureste. - Capilla mayor: ingreso Epistola. - Capilla crucero norte. 	<ul style="list-style-type: none"> - Capilla absidal Evangelio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Capilla mayor. - Capilla absidal Epistola. - Crucero: costado sureste. 	<ul style="list-style-type: none"> - Capilla mayor - Crucero: costado sureste. - Nave: lado sur.
 <p>d</p>				

Figura 13. Taller lucense I: Tipos de capiteles vegetales (ca. 1360-1390)

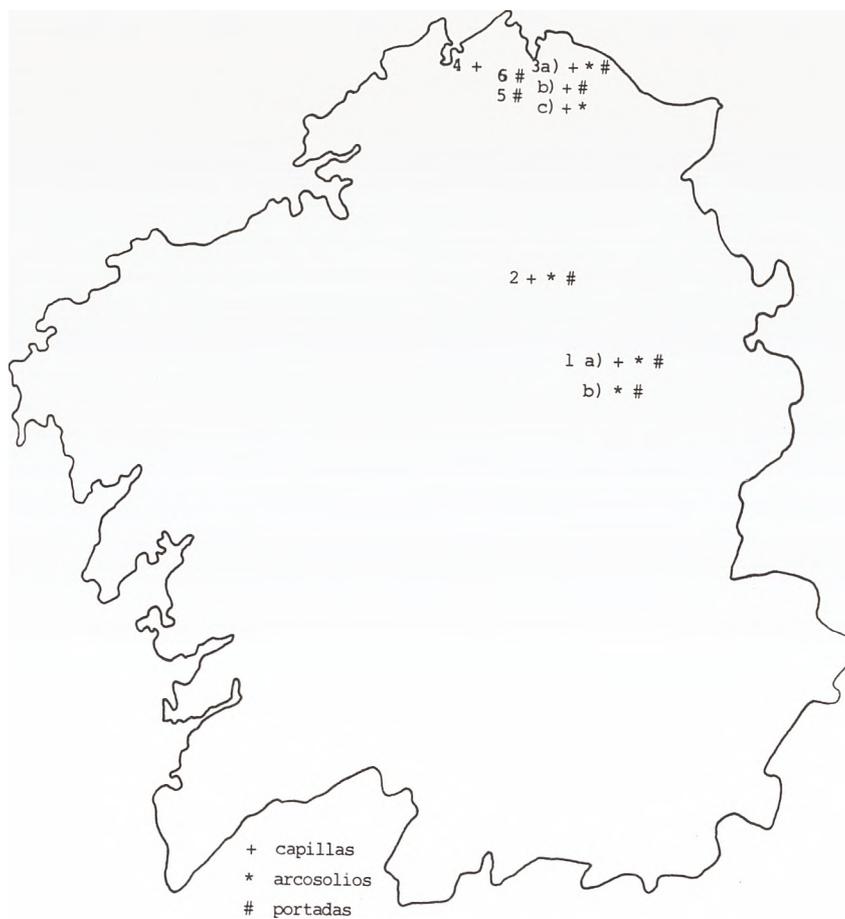


FIGURA 14. Mapa de localización de la actividad del taller lucense II, en las diócesis de Lugo y Mondoñedo (ca. 1380-1415)

1. LUGO: a) San Francisco, b) Santo Domingo.
2. BAAMONDE, parroquial de Santiago.
3. VIVEIRO: a) San Francisco, b) Sta. M.^a de Valdeflores, c) parroquial de Sta. María.
4. ORTIGUEIRA, Santo Domingo.
5. CABANAS (Or o l), parroquial de San Pantaleón.
6. RIOBARDA (VICEDO), parroquial de San Pablo.

Documento más antiguo, inédito, de Francisco de Vitoria

Ra m ó n H e r n á n d e z , O.P.
Salamanca

Un nuevo documento sobre un gran personaje de la Historia es siempre una alegre noticia para los historiadores, aunque esa noticia sea en sí misma luctuosa; ya pasó hace siglos y sólo nos afecta su novedad. La noticia que encierra nuestro documento es en sí misma indiferente. Tiene, además de la alegría de la novedad y de la figura a que afecta, la alegría de su luz para clarificar importantes cronologías. En la vida de Fray Francisco de Vitoria, hay todavía muchas lagunas. Los investigadores las van llenando lentamente, muy lentamente. Hace seis años di a conocer otro documento nuevo, que encontré entonces, que también hizo su luz sobre oscuras nubes¹.

1. Importancia aislada de este documento

Encontré este nuevo documento el jueves 19 de octubre de 1989 en el Archivo Histórico Nacional de Madrid entre las escrituras del antiguo convento dominicano de San Pablo de Burgos. Es un documento muy importante en sí mismo considerado, es decir, dejando aparte el considerando de los reajustes cronológicos respecto al Fundador del Derecho Internacional Moderno, Francisco de Vitoria.

La primera de esas razones importantes es que se trata del segundo documento más antiguo que se conoce sobre el célebre intemacionalista dominico; es la segunda vez en que aparece su nombre escrito en toda su privada historia, incluso es la primera que aparece en un documento manuscrito. La primera vez, ¹

1. Publicamos el texto íntegro en «Archivo Dominicano» 6 (1985) 294-301.

absolutamente hablando, que figura su nombre, es en el acta del Capítulo Provincial de la Provincia Dominicana de España, celebrado el 8 de septiembre de 1506. Esas actas se imprimieron entonces, y se conserva un ejemplar de ellas en el Archivo General de la Orden de Predicadores, del convento de Santa Sabina de Roma. En ese acta aparece Francisco de Vitoria como fraile recién profesado en el convento citado de San Pablo de Burgos. Es ciertamente profesado, y no más, pues antes de él son mencionados los grupos de sacerdotes, diáconos y subdiáconos, y Vitoria no está entre ningunos de ellos².

Bien; pues la segunda vez que aparece su nombre en la historia conocida, es decir, en la verdadera historia, es en el documento manuscrito hallado recientemente por nosotros en el Archivo Histórico Nacional. La data y fecha de este precioso documento es la siguiente: Burgos, convento de San Pablo, 12 de marzo de 1507. La tercera vez que aparece Francisco de Vitoria es en otra pieza documental algo posterior daba a conocer sustancialmente por el gran vitoriólogo Vicente Beltrán de Heredia, O.P., y es del 4 de mayo de ese mismo año de 1507³.

La segunda de las razones importantes de nuestro documento es que se trata de la primera vez, hasta ahora conocida, que se hace referencia a la recepción de las órdenes sagradas por Francisco de Vitoria. En efecto en esta nueva pieza documental figura el célebre Vitoria en el grupo de los que están ordenados de *diáconos*. La segunda vez que se hace referencia documental a su recepción de las sagradas órdenes es en el registro del Maestro General de los Dominicos el famoso cardenal Tomás de Vio Cayetano. Es del 6 de julio de 1509 y se le da licencia para que reciba el orden del sacerdocio. Este documento ya fue estudiado por otro de los más relevantes vitoriólogos cual fue Luis González Alonso-Getino, O.P.⁴.

Tratando de precisar la fecha de la recepción del *diaconado* por Fray Francisco de Vitoria, pensamos, actuando en la lógica de las leyes y de las costumbres, que debió de ser ordenado de *diácono* el sábado 27 de febrero de 1507. Los sábados de las témporas de adviento y de cuaresma eran las fechas señaladas para recibir las sagradas órdenes. Sabemos —por lo dicho arriba— que el 8 de septiembre de 1506 era Vitoria sólo profesado, que no tenía siquiera el orden del subdiaconado, pues no figura entre el grupo que se señala explícitamente como de subdiáconos. Muy probablemente recibió el subdiaconado el sábado de las témporas de adviento, 19 de diciembre de 1506, y, como dijimos, el 27 de febrero siguiente fue ordenado de *diácono*.

2. «Archivo Dominicano» 3 (1982) 60.

3. V. BELTRÁN DE HEREDIA, O.P., *Francisco de Vitoria* (Barcelona-Madrid 1939) 18.

4. L. G. ALONSO-GETINO, O.P., *El Maestro Fr. Francisco de Vitoria...* (Madrid 1930) 13.

La tercera razón importante de este nuestro documento, recién aparecido, es que Francisco de Vitoria viene orlado de un conjunto de frailes, que formaban entonces parte de aquella comunidad de San Pablo de Burgos, algunos de los cuales tienen bastante protagonismo histórico; y nos ofrece asimismo algunos detalles con respecto a la ciudad de Burgos, que agradecerán que los recordemos los historiadores y los habitantes de esa ciudad.

Este documento es una escritura de censo perpetuo a favor del convento de los dominicos sobre unas casas situadas en el barrio de «Viejarrúa» de Burgos. Aparecen estos frailes, algunos muy famosos: Pedro de Covarrubias, Maestro en Sagrada Teología y Prior del convento; Ambrosio de Yepes, Subprior; Pedro Hierro, Presentado en Sagrada Teología; Juan de Bermeo; Gabriel de Santo Domingo; Gonzalo Moro; Juan de Valmaseda; Ambrosio de Toro; Miguel de Jocano; Miguel de Salamanca; Antonio de Logroño. Todo este grupo aparecen como sacerdotes. Vienen luego los *diáconos*, que son cuatro: Angel de Santo Domingo, Famine de Logroño, Roberto de Orduña y *Francisco de Vitoria*. Los subdiáconos son estos dos: Pedro de Pontevedra y Alonso de San Pablo.

2. Consecuencias en la cronología de Francisco de Vitoria

La primera consecuencia seria es que se derrumba, sin posibilidad de contención, la teoría según la cual el Padre Vitoria nació en 1492. El primero en apuntar hacia esa fecha como la del nacimiento de Francisco de Vitoria fue Narciso Alonso Cortés en 1925 en un homenaje a Ramón Menéndez Pida! Aduce la testificación del propio Vitoria en un pleito entre el «Comendador Griego», Hernán Núñez «El Pinciano», y sus tres coopositores a la cátedra de Prima de Gramática de la Universidad de Salamanca. Vitoria aseguró ser en septiembre de ese año de 1533 «de edad de cuarenta años poco más o menos». El Padre V. Beltrán de Heredia, analizando ese testimonio, pensó que la fecha más probable del nacimiento de Vitoria es la de 1492. Al ser aceptado ese año como del nacimiento por tan eminente vitoriólogo, la mayoría de los historiadores la dieron ya por buena sin discusión³.

Con nuestro documento recién encontrado la mencionada fecha de 1492 para el nacimiento de Vitoria se va a pique definitivamente. En efecto, si Francisco de Vitoria nace en 1492, al aparecer de *diácono* el 12 de marzo de 1507, tendría ⁵

5. V. Beltrán de Heredia, O.P., *¿En qué año nació Francisco de Vitoria...?*, en *Miscelánea Beltrán de Heredia II* (Salamanca 1972) 7-22.

todo lo más 15 años —catorce y medio diría yo—⁶. Los concededores de la legislación eclesiástica tanto antigua como moderna saben que eso es imposible para nuestro fraile.

¿Cómo explicar que en septiembre de 1533 dijera Vitoria en el proceso citado tener «cuarenta años más o menos»? Los concededores de Vitoria saben cómo le bailan los números. A principios de 1539, cuando ya hacía casi cincuenta años del descubrimiento de América, pronuncia nuestro intemacionalista su famosa reelección *Sobre los Indios*. El, sin embargo, dice que éstos «hace cuarenta años que han venido a poder de los españoles». Vitoria no gusta de precisiones en cronología; se encuentra aún en la década de los cuarenta y con esos años comparece en el juicio, sin urgar más en su memoria.

Los favorecedores de la fecha de 1492 como la propia del nacimiento de Francisco de Vitoria, entre otras cosas ya criticadas en su momento, tuvieron que enfrentarse con dos datos de constancia cierta: que era profeso en 1506, y que fue ordenado de presbítero en 1509.

Con respecto al primer dato o grave dificultad, sabemos que el ocho de septiembre de 1506 aparece como profeso en Burgos. Si hubiera nacido en 1492, tendría todo lo más 14 años, o trece muy largos, habiendo nacido en octubre. La dificultad era mayor para su hermano Diego de Vitoria, que considerado por los historiadores antiguos tres años más joven, figura ya como profeso en Burgos el 4 de mayo de 1507; atendiendo a la teoría de 1492 para el nacimiento de Francisco de Vitoria, habría que poner el nacimiento de su hermano Diego tres años más tarde, 1495, y, profeso en 1507, tendría 12 años. Todo imposible, pues para la profesión estaba legislado un mínimo de 15 años de edad.

Para Francisco de Vitoria se buscó el subterfugio de la dispensa de un año para la profesión; difícil. Para Diego de Vitoria, como la dispensa de tres años es inconcebible, se dio como solución que no consta con certeza que fuera menor que su hermano Francisco, y que Diego era muy probablemente mayor que Francisco de Vitoria. Pues no; la verdad es que consta con certeza que Diego de Vitoria era menor que su hermano Francisco. El historiador inédito del convento de S. Esteban de Salamanca, E. de Mora, en el t. II, p. 703s., nos habla de Diego de Vitoria y nos dice de él dos cosas: primera, que era «hermano menor del gran Maestro de la Theología Española fray Francisco de Vitoria», y segunda, que las Actas del Capítulo Provincial celebrado en Salamanca en 1510 colocan a Diego de Vitoria en el convento de Sto. Tomás de Avila entre los no sacerdotes; de su

6. Suelen poner los historiadores como día de nacimiento el 4 de octubre, teniendo en cuenta la costumbre de poner el nombre del santo del día. Sobre estas discusiones cronológica puede verse también R. Hernández, O.P., *Personalidad humanística y teológica de Francisco de Vitoria*, en «Ciencia Tomista» 114 (1987) 40-45.

hermano Francisco sabemos que se ordenó de presbítero en 1509. Sobre este Acta del Capítulo de Salamanca de 1510, sobre su certeza y sobre su contenido, escribimos hace poco con amplitud⁷.

La segunda dificultad grave era la referente a la ordenación de Francisco de Vitoria como sacerdote en 1509, pues si hubiera nacido en 1492, en su ordenación sacerdotal en 1509 tendría 17 años; también imposible. La solución tomada fue pensar que la licencia del Maestro General Tomás de Vio Cayetano el 6 de julio de 1509 para la ordenación de presbítero de Francisco de Vitoria no hiciera referencia al nuestro Vitoria. Los casos de homónimos son muy frecuentes, y éste podía ser uno de ellos.

Aunque parecía inverosímil que la licencia del Maestro General Cayetano pudiera referirse a otro Francisco de Vitoria, ahora con nuestro documento en la mano se aclaran totalmente las cosas. Según el documento descubierto el 19 de octubre inmediato pasado por nosotros, Francisco de Vitoria era *diácono* en 1507, y encaja muy bien que pudiera ser ordenado de sacerdote en 1509. Su hermano menor Diego lo fue ciertamente más tarde, pues en el Acta del Capítulo de 1510 figura aún entre los no sacerdotes.

Se confirman en estos detalles las tesis del historiador clásico de Burgos y de los hermanos Vitoria: Francisco de Vitoria, mayor que su hermano, muere el 12 de agosto de 1546, y tenía al morir «sesenta y tres años de edad»; Diego de Vitoria, hermano menor, murió el 10 de abril de 1551 «a los sesenta y cinco años de edad». Así lo tomamos del manuscrito conservado en el Ayuntamiento de Burgos de la *Historia del convento de San Pablo...* de Gonzalo de Arriaga.

3. Complemento burgalés

Algunos me han pedido que dé el texto íntegro del testimonio que sirvió al simpar vitoriólogo Vicente Beltrán de Heredia, O.P., para dar por zanjada definitivamente la cuestión sobre la ciudad de Burgos como patria chica de Francisco de Vitoria. El había defendido antes con todas sus fuerzas que nuestro teólogo intemacionalista había nacido en Vitoria. Un día, estudiando en la sala de investigadores del Archivo Histórico Nacional de Madrid, topó con este pasaje y, conmovido de alegría, lanzó por la prensa diaria, por las salas de conferencias y por las revistas científicas el texto revelador. Lo cuenta él mismo en el artículo *Final de la discusión acerca de la patria del Maestro Vitoria: la prueba documental que faltaba*⁸.

7. «Archivo Dominicano» 9 (1988) 23-37.

8. «La Ciencia Tomista» 80 (1933) 275-289.

Estaba leyendo un precioso códice, que ya había manejado otras veces. Quizás antes no hubiera llegado hasta el final en su lectura, pues el texto en cuestión se halla en los últimos folios. El códice era el número 57B, titulado *Libro de la Fundación, sitios, rentas, irnos, heredades, enterramiento, scripturas del Convento de San Pablo de Burgos, de la Orden de los Predicadores. Hízole el Padre Fray Antonio de Logroño. Año de MDXXXVI*. El folio en que se encuentra el pasaje, que fue motivo para que el P. Beltrán de Heredia diera por concluida la polémica sobre la patria de Vitoria, era el CCLVIIIv.

Las palabras del testimonio considerado como definitivo son las siguientes:

«Sotragero.

«Venta en que fray Martín de Sant Pablo, frayre professo del monasterio de Sant Stevan de la ciudad de Salamanca, en nombre del dicho monasterio vendió a este convento toda la heredad y casas, que Pedro de Porres, clérigo, vecino de Sotragero, tenía, porque pertenecía al dicho monasterio de Santistevan por fray Lorenco de Porres, frayre professo de Santistevan, hermano de padre y madre del dicho Pedro de Porres, que murió ab intestato, e, por ser el pariente más propinco [así], vino esta hacienda a Santisteban de Salamanca.

«Vendióla por dozientas e cinquenta e cinco mili maravedís, que pagó el heredero del dicho Rodrigo de Gaona por la dicha capellanía, y, aunque los Reverendos Maestros fray Francisco de Victoria, natural de Burgos, y fray Domingo de Soto, natural de la ciudad de Segovia, hijos deste convento de Sant Pablo de Burgos, [son] catredáticos [sic] en theología en la universidad de Salamanca, el primero, de prima, y el segundo, de vísperas, y llevar el convento de Salamanca poco menos de las cáthedras de los maravedís desta venta, no nos quisieron dar esta heredad, sino venderla. Pasó ante Francisco de Valladolid, escribano de Burgos, a XXIII de hebrero de IVDXXXIII [1534] años»⁹.

La mayoría de los estudiosos se rindieron; no todos. Muy pronto vinieron algunas protestas. Consideraban que el testimonio no pertenecía a un documento propiamente dicho, sino que era una referencia circunstancial de un fraile (Antonio de Logroño) muy celoso de las cosas de su propio convento. En todo caso les parecía muy tardía, de 1534, cuando la fecha de nacimiento es el año 1483. El valor está en la calidad de la persona testificante. Fray Antonio de Logroño fue conventual con fray Francisco de Vitoria en el convento de San Pablo de Burgos; convivieron en su juventud y tenía motivos sobrados para conocer de dónde era natural. Le vemos además muy interesado por la historia de Burgos y de su convento dominicano. Se trata, por fin, del testimonio más antiguo que

9. Un resumen de la controversia hasta el hallazgo del P. Vicente Beltrán de Heredia, puede verse en R. Hernández, O.P., *Un español en la ONU. Francisco de Vitoria* (Madrid 1977) 9-12.

tenemos sobre la ciudad de Burgos como patria chica de Francisco de Vitoria. El que piense lo contrario, tendrá que demostrarlo con una pieza anterior a ésta y de mayor fiabilidad.

4. Transcripción del documento más antiguo sobre Vitoria

En la transcripción del nuevo documento sobre Francisco de Vitoria conservamos su grafía primitiva, acentuamos según las normas actuales, y nos permitimos actualizar también la comación y puntuación, tan escasa e irregular en la documentación antigua. No deben extrañarnos palabras como las siguientes: «conplideros» (cumplideros); «avernos» (habernos); «rascioneros» (racioneros); «obierdes» (hubiereis) «fezierdes» (hiciereis); «presona» (persona); «juridiqión», «jurediqión» (jurisdicción); «sid convenerid» (si convenerit); «treslado» (traslado); «oreginal» (original); «syno», «sino» (signo)...

A pesar de esta advertencia, para que no se piense en faltas de imprenta, añadiremos en los casos más notables la palabra [*ast*], entre paréntesis cuadrangulares, y, cuando lo veamos conveniente, para hacerlo todo fácil al lector, lo explicaremos en nota a pie de página.

El documento de nuestro hallazgo se encuentra en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección de Clero, Carpeta 195, expediente 10.

[Texto del documento]

[fol. Ir] t Este es traslado bien e fielmente sacado de una carta de censo ynfeteosi perpetuo escripta en papel e sygnada de escribano público, según que por ella paregía; su tenor de la qual de verbo ad verbum es el que se sygue.

Sean quantos esta carta pública de gen so ynfeteosy perpetuo para syempre jamás vieren, cómo nos el Prior e frayles e convento del monesterio de señor Sant Pablo, que es fuera desta ciudad de Burgos, estando en nuestro capítulo juntos, según que lo avernos de uso e de costumbre de nos ayuntar, para hazer e otorgar las cosas conplideras al bien e provecho del dicho monesterio, estando juntos especial e nombradamente el muy reverendo señor fray Pedro de Cuevarrubias [*así*], Maestro en Santa Theologia, Prior del dicho monesterio, e fray Ambrosyo de Yepes, Soprior, e fray Pedro Hierro, Presentado, e fray Juan de Vermeo, e fray Gabriel de Santo Domingo, e fray Gongalo Moro, e fray Juan de Valmaseda, e fray Ambrosyo de Toro, e fray Miguel de Jocano, e fray Miguel de Salamanca, e fray Antonio de Logroño, sacerdotes de misa; e fray Famine de Logroño, e fray Roberto de Orduña, e fray Angel de Santo Domingo, e fray Francisco de Vitoria, diáconos; e fray Pedro de Pontedura, e fray Alonso de Sant Pablo, subdiáconos. Por nosotros e en voz e en nombre de todos los otros frayles profesos del dicho monesterio otorgamos e conocemos que damos a genso e por nonbre de censo ynfeteosy perpetuo por syempre jamás unas casas que nosotros avernos e tenemos e nos pertenesgen en esta giudad en el barrio de la Vieja Ruba¹, que han por aladaños [*así*] de la una parte casas del monesterio [*así*] de Sant Agustín, e de la otra parte casas de Diego Alonso rasgionero de la Santa Yglesia de Burgos e de la parte de delante la calle pública. Las quales dichas casas, de suso deslindadas, vos damos a censo e por nombre de censo ynfeteosy perpetuamente para siempre jamás a vos Diego de Lara, vecino de la dicha ciudad, que estáys presente, para que las vos ayáys e tengáys de nosotros de censo e por nombre de censo perpetuo para agora e para syempre jamás, para vos e para vuestros

1. Vieja Rúa.

herederos e sucesores. Porque vos, el dicho Diego de Lara, e después de vos los dichos vuestros herederos e sucesores, nos dedes e paguedes de censo perpetuo en cada un año dos florines, pagados la mitad al día de Navidad, e la otra mitad al día de Sant Juan de cada un año, e que comienza la primera paga a la Navidad primera venidera del año de mili e quinientos e ocho años, e que vos, el dicho Diego de Lara, nos dedes e paguedes muertos tres mili maravedís; la mitad ellos luego, e la otra mitad a la feria de octubre primera que viene. Las quales dichas casas, de suso nombradas e deslindadas, vos damos a censo e por nombre [fol. lv] de censo perpetuamente para syenpre jamás con las condiciones syguientes.

Primeramente con condición que vos, el dicho Diego de Lara, e vuestra muger e los dichos vuestros herederos e subcesores seáys e sean obligados de tener las dichas casas bien enhiestas e bien reparadas de todas las labores o hedificios, que ovieren menester, por donde el dicho monasterio tenga bien seguro el dicho censo, e que, si no lo feziéredes o fezieren, que hos² podamos apremiar para ello por toto rigor de derecho.

Otrosy con condición que sy vos, el dicho Diego de Lara, e la dicha vuestra muger e los dichos vuestros herederos e subcesores estovierdes³ o estuvieren dos años, uno en pos de otro, syn pagar el dicho censo, que nos, los dichos Prior e frayles e convento, que agora somos e los que fueren de aquí adelante, el dicho monasterio o nuestro mayordomo o procurador en nuestro nombre o suyo por nuestra autoridad, podamos e puedan entrar las dichas casas por yncomissas con todos los reparos e hedificios e mejoras en ellas fechas.

Otrosy con condición que vos, el dicho Diego de Lara, e vuestra muger e los dichos vuestros herederos e subcesores no podáys ni puedan vender las dichas casas a yglesia ni a monasterio ni a persona poderosa de orden ni de religión ni a confradía ni universidad ni a otra persona de las que el derecho defiende, salvo a presona *\así* lega, llana e abonada, de quien podamos e puedan buenamente cobrar el dicho censo, e que, sy de otra manera lo vendiéredes, que la tal venta que fezierdes sea en sy ninguna, e que por el mismo caso podamos e puedan entrar e entremos por yncomissas las dichas casas con todas las mejoras e reparos e hedificios en ellas fechas.

2. os.

3. estuviereis.

Otrosy con condición que quando las dichas casas obierdes de vender, vos, el dicho Diego de Lara, o vuestra muger e los dichos vuestros herederos e subqesores non las podáys ni puedan hender, sino con el mismo cargo e trebuto de censo de los dichos dos florines en cada un año, e que, antes e primeramente que a otra persona alguna se bendan, que seáys e sean obligados vos, el dicho Diego de Lara, e la dicha vuestra muger e los dichos vuestros herederos e subqesores a nos requerir, antes e primeramente que las dichas casas vendáys, sy las queremos por el tanto como otro por ellas os diere, e que, para responder sy las queremos o no, tengamos término de veynte días, sy dél quisiéremos gozar, e que, sy de otra manera las bendiéredes o trocáredes o enajeráredes, que la tal venta o enajemiento sea en sy ninguna, e que por el mismo fecho nos, los dichos Prior e frayles e convento que somos o sean de aquí adelante en el dicho monasterio, e podamos entrar e tomar las dichas casas por yncomissas con todos los reparos e mejoras en ellas fechas.

[fol. 2r] Otrosy con condición que no podáys echar ni echéys vos, el dicho Diego de Lara, ni vuestra muger ni los dichos vuestros herederos e subqesores otro censo ni trebuto alguno, e que, sy lo echáredes, que sea en sy ninguno e de ningún valor e efetto, e que por el mismo fecho ayáys caydo por yncomissas las dichas casas.

Otrosy con condición que las dichas casas susonbradas e deslindadas no se puedan debidir⁴ ni apartar ni ser, sino de una sola persona, e que, sy en otra manera vos, el dicho Diego de Lara, e vuestra muger e los dichos vuestros herederos e subqesores las dibidierdes⁵ e apartades en más de una sola persona, que el tal enagenamiento sea en sy ninguno, e por el mismo caso las podamos entrar por yncomissas con todos los reparos e mejoras en ellas fechas, salvo que la dicha casa [sea] en un solo heredero, porque mejor se pueda cobrar el dicho censo.

Otrosy con condición que caso que en las dichas casas o en parte dellas acaesquiese fuego o otro caso fortuyto, lo que Dios no quiera, que vos, el dicho Diego de Lara, e vuestra muger, e los dichos vuestros herederos e subqesores seáys o sean obligados a fazer de nuevo otra bez las dichas casas con los mismos sobrados e aposyentos que oy día tienen, por manera que el dicho monasterio e los dichos frayles que oy día son o fueren de aquí adelante tengan seguro el dicho censo e que para esto hos podamos e puedan apremiar por todo rigor de derecho.

4. dividir.

5. dividieréis.

Con las cuales dichas condiciones susodichas, e con las en este contrato contenidas, yo, el dicho Diego de Lara, otorgo e conozco por mí e en nombre de la dicha mi muger que tomo e recibo a censo las dichas casas de suso nombradas e deslindadas de vos, los dichos señores Prior e frayles e convento del dicho monasterio de Sant Pablo, que hoy día soys e los que fueren de aquí adelante, para os pagar en cada un año a los dichos plazos, e a cada uno dellos, los dichos dos florines de censo pagados en la manera que dicha es, e para los pagar asy me obligo con mi presona [así]⁶ e los bienes muebles e rayzes, ávidos e por aver por doquier e en qualquier lugar que los yo aya e los fallaren, e por esta presente carta ruego e pido e doy todo mi poder cumplido a todos e a qualesquiera alcaldes e juezes e justicias, asy de la casa e corte e chancillería de la reyna nuestra señora, renunciando como renuncio espresamente todas e qualesquiera leyes escriptas e por escribir en derecho que contra esta carta sean o ser puedan, que me non valan, como de todas las otras cibdades e villa e lugares de sus reynos e señoríos, ante quien esta carta paresquiere e della fuere pedido cumplimiento de derecho, nos costringan e apremien por todos los remedios e rigores de justicia, [fol. 2v] e nos fagan asy contener e mantener e guardar e conplir e pagar todo quanto sobredicho es e en esta dicha carta pública de Censo se contiene, asy por bía de enterga [así]⁷ ⁸ e execución como por otra vía e manera qualquier, que cumpla bien asy e tan conplidamente como sy los dichos alcaldes y juezes susodichos o qualquier dellos asy lo oviesen juzgado e pronunciado por su juycio e sentencia difinitiva, dada contra nos a nuestro pedimiento e consentimiento, e la tal sentencia fuese por nos consentida e aprovada e pasada en cosa juzgada, que della ni de parte della no oviese apelación ni suplicación ni otro remedio ni recurso alguno a la jurisdicción de la quales dichas justicias e juzgados, e a la corte e chancillería de la reyna nuestra señora nos sometemos con nuestras presonas [así], renunciando como renuncio mi propio fuero e jurisdicción e domicilio, o la ley *Sid convenerid*⁸, en que se contiene que el que se somete a jurisdicción estraña, antes del pleyto contestado se puede arrepentir e declinar la tal juredicción, e asy mismo renuncio todas ferias de pan e vino coger, e de conprar e de vender, e todos días feriados e mercados, e todo plazo de consejo e de abogado e la demanda por el escripto e el treslado desta carta, ni de su

6. persona.

7. entrega.

8. *si convenerit*.

registro, que la no podamos reprehender ni contradézir en cosa alguna e espresar, e espresamente renuncio la ley del derecho en que diz que general renunçiaqión de leyes que ornén faga que non vala salvo renunciando aquesta ley, e nosotros asy las renunciámos.

En testimonio de lo qual otorgamos esta dicha carta pública de censo ynfeteosy aniel presente escribano e notario público e testigos de yuso contenidos, en cuyo registro lo firmamos de nuestros nombres algunos de los dichos frayles susodichos. Que fue fecha e otorgada esta dicha carta pública de censo ynfeteosy perpetuo en el dicho monasterio de Sant Pablo en la capilla de Santa María, a doze días del mes de marco, año del nascimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mili e quinientos e syete años. Testigos que estaban presentes a lo que dicho es, e vieron firmar sus nombres algunos de los dichos frayles en el registro de mí, el dicho escribano Juan de Burgos, e Bartolomé de Poza, e Pedro de Jaén, vecinos de Burgos. Fray Pedro, Presentado, Frater Petrus de Cueva Ruvias, Prior⁹; Frater Ambrosius de Yepes, Superior. Va testado do diz cibdad de Burgos, e o diz¹⁰ Ambrosyo, e entre renglones do diz les vala e no le enpezca. Va entre renglones o diz para sy las quisiéremos por el tanto, vala e no enpezca. E yo Pedro de Ribera, escribano e notario público del número de la cibdad de Burgos por la reyna nuestra señora, e su escribano e notario público en la su corte e en todos sus reynos e [fol. 3r] señoríos, que presente fuy a todo lo que dicho es, en uno con los dichos testigos, e de pedimiento e ruego de los sobredichos, que en mi registro firmaron sus nombres, esta carta de censo fize escribir segund que ante mí pasó. E por ende fize aquí este mío syno¹¹ a tal en testimonio de verdad. Pedro Ribera.

Sigue inmediatamente la autenticación del notario, que hizo el fiel traslado anterior del documento original del 12 de marzo de 1507.

Fecho e sacado fue este dicho treslado del dicho contrato de censo oreginal¹², que de yuso va incorporado, en la muy noble cibdad de Burgos a veynte días del mes de abril, año del nasqimiento de Nuestro Señor Jhesuchristo de mili e quinientos e quarenta años. Testigos que fueron presentes a le ver sacar e concertar con el dicho contrato de

9. Estos dos Pedros, el Presentado y el Prior, deben ser el mismo.
10. esta expresión «e o diz» se encuentra repetida en el manuscrito.
11. signo.
12. original.

censo oreginal, que está en poder del dicho Diego de Lara, el Bachiller Diego de la Torre e Rodrigo de Miranda procurador del Rojas e Fray Pablo de Sant Pedro, frayre profeso e procurador del dicho monesterio de San Pablo, e yo Francisco de Valladolid, escribano público del número de la dicha cibdad de Burgos, que fuy presente a lo que dicho es en uno con los dichos testigos, e de pedimiento del dicho Fray Pablo de San Pedro, procurador del dicho monesterio de San Pablo, lo fize escribir segund que ante mí pasó, e por ende fize aquí este myo signo a tal en testimonio de verdad. Francisco de Valladolid [rúbrica],

[signo y nuevamente el nombre con la rúbrica].

Sigue un documento en pergamino de cuatro hojas de tamaño cuartilla. Está cosido con el anterior de papel, que acabamos de transcribir. Dice lo siguiente:

[fol. Ir] Año de IVdli [1551]. Viejarrúa. Ratificación de censo de dos florines, que son dxxx maravedís.

Ratificación de censo, en que Pero Gómez de Rojas, cerragero, vecino de Burgos, se obligó de pagar al convento de San Pablo de Burgos cada año doss florines de censo, pagados la mitad por Navidad e la otra mitad por San Juan de junio, porque él posee unas casas que el dicho convento dio a censo a Diego de Lara vecino de la dicha Ciudad, que son en la calle de Vieja Rúa, linderos casas del monasterio de Sant Agustín y casas de Diego Alonso, racionero de la Yglesia de Burgos y la calle pública. Hanlas de tener bien reparadas a su costa. A¹³ las de tener un heredero. No se a de echar otro censo sobre ellas. Acetó el dicho Pero Gómez las condiciones censuales y se obligó a guardarlas.

Ase de guardar bien esta ratificación, porque está inserto en ella el contrato censual.

[Sigue en letra cursiva esta doble frase:]

Tiene estas casas Juan de Val de la Torre; a de rectificar.

Siguen luego con letra solemne libraría las otra páginas de estas cuatro hojas de pergamino, en que se ratifica el censo antes transcrito del 12 de marzo de 1507.

[fol. Iv] Sepan cuantos esta carta de ratificación de censo e nuevo contrato vieren cómo yo, Pero Gómez de Rojas, cerragero, vezino desta Ciudad de Burgos, morador junto a la Alóndiga, digo que por quanto

13. ha. Este mismo caso se da más adelante.

el Prior e frayles e convento del monesterio de Señor San Pablo de la Orden de Sancto Domingo, estramuros desta ciudad de Burgos, ovieron dado e dieron a censo perpetuo ynfeteosis para siempre jamás a Diego de Lara, vecino de la dicha ciudad, unas casas en el barrio de Vieja Rúa, declaradas so ciertos linderos e por cierto precio e quantía de maravedís e con ciertas condiciones contenidas en el contrato de censo que sobre ello pasó por ante escribano público, su tenor del qual dicho contrato, según que por él parecía, es éste que sigue.

Transcribe aquí el texto del censo del 12 de marzo de 1507, impreso por nosotros más arriba, y en el que aparece nuestro intemacionalista Fray Francisco de Vitoria en el grupo de los diáconos. Esto ocupa en esta ratificación de censo parte del folio lv, todo el fol. 2, el fol. 3r y parte del fol. 3v; después sigue el texto de esta carta de ratificación y de nuevo censo.

En las quales dichas casas yo, el dicho Pero Gómez de Rojas, subcedí, e las he tenido e poseído, e tengo e poseo, e ansí he pagado los dichos doss florines de censo en cada un año conforme al dicho contrato suso incorporado.

Por ende por la presente de mi libre voluntad conozco e otorgo que le ratifico, loo e apruevo y he por bueno e firme e valedero, e me obligo de le tener e guardar e cumplir e mantener en todo e por todo según que en él dize e declara y especifica que yo, siendo necesario, agora de nuevo le otorgo verbo ad verbum, según que en él se dize e declara, e me obligo de dar e pagar, e daré e pagaré [fol. 4r] a los dichos Prior e frayles e convento del dicho monasterio los dichos doss florines de oro de censo en cada un año perpetuamente para siempre jamás a los dichos días e plazos de Navidad e Sant Juan, e la primera paga me obligo de dar e pagar, e daré e pagaré a los dichos Prior e frayles e convento del dicho monasterio, o a quien su poder oviere, el día de Navidad primera que viene fin deste año entrante el año de mili e quinientos e Cinquenta e doos años, e la segunda paga el día de San Juan de Junio siguiente del dicho año, e dende en adelante de medio en medio año a los dichos días e plazos sucesivamente, so pena que, si ansí no lo compliere, que vos lo dé e pague con el doblo e costas de cada paga pasada en adelante, e la dicha pena pagada o no todavía os pague el principal, e para seguridad e paga de todo ello obligo mi persona e bienes ávidos e por aver, y especialmente las dichas casas susodeclaradas e deslindadas, e la obligación especial no perjudique a la general ni la general a la especial.

E por esta carta ruego e doy todo mi poder cumplido a todos e cualquier juezes e justicias de sus magestades de qualesquier ciudades, villas e lugares que sean ante quien esta carta pareciere e de lo contenido en ella fuere pedido cumplimiento de justicia que por todos los remedios e rigores del derecho y entregas, esecuciones, ventas e remates de bienes, e por otra cualquier vía e manera que mejor convenga de derecho me lo hagan guardar e cumplir e pagar todo ello bien e así como si por sentencia difinitiva de juez competente a ello fuese condenado, e la tal sentencia por mí fuese consentida e pasada en cosa juzgada, sobre lo qual renuncio mi propio fuero e juridiqión e domicilio e la ley si convenerit e todas ferias e días feriados e de mercados e otras qualesquier leyes e derechos que en mi favor sean que me non valgan en juyzio ni fuera dél, y especialmente renuncio la ley del derecho que dice que general renunciación de leys ¹⁴ fecha que ornen¹⁵ faga que non valga.

En testimonio de lo qual otorgué esta carta antel presente escrivano e testigos de yuso escritos, en cuyo registro lo firmé de mi nombre, que fue fecha e otorgada esta carta en la dicha ciudad de Burgos a veynte y nueve días del mes de Agosto de mili e quinientos e cinquenta y un años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Juan de Santiago, vecino de la dicha ciudad, e Joan López e Alonso de Carrión, criados de mí, el escrivano Pero Gómez.

Va sobrerraído do diz Diego de, e do diz contenid, e entre renglones do diz dos vezes casas, e do diz dicha, vala e non empezca.

En letra cursiva, y no libraría como la anterior, siguen estos párrafos al final del documento:

E yo, Asencio de la Torre, escrivano público del número de la dicha qibdad de Burgos por Sus Magestades, fuy presente a lo que dicho es con los dichos testigos, e de otorgamiento del¹⁶ dicho Pero Gómez, que yo doy fe e conozco, lo fiz escribir, e fize aquí este mío sino¹⁷, ques a tal, en testimonio de verdad.

\signo, firma y rúbrica:] Asencio de la Torre.

14. leyes.

15. hombre.

16. La palabra «del» está repetida en el manuscrito.

17. signo.

Dominicos a Indias (1600-1668).

Un intento de aproximación

Agustín Galán García
Sevilla

«La historia eclesiástica de la misión ha sido estudiada en conjunto gracias a las órdenes religiosas, y nos basta con recurrir a ellas. Pero sería deseable un estudio sociológico del mundo de la misión y sobre todo una ponderación global, ¿cuántos hombres, cuántos medios? Concluidos estos cálculos nos veríamos sorprendidos por la radical desproporción entre la modesta dimensión aparente de la causa y la extensión de la acción, como en toda expansión europea»¹.

Estas palabras encuadran perfectamente el objetivo de nuestro trabajo. Se trata, por una parte, de lograr un estudio cuantitativo de suficiente solidez, como paso previo a la interpretación. Por otra, pretendemos analizar el mayor número posible de hombres que llevaron a cabo la «conquista espiritual» del Nuevo Mundo.

Para esto creemos necesario pasar del dato al individuo, del número al ser, a la persona, al hombre que dejando su tierra, su gente, su mundo, partió a evangelizar un continente tan lejano e inmenso como desconocido. Deseamos en definitiva, contribuir al mayor reconocimiento de la labor realizada por los misioneros —Dominicos en este caso— en América.

El período cronológico elegido viene determinado por la carencia casi total que sufre el siglo XVII en trabajos de emigración de religiosos, contrariamente a lo que ocurre en la centuria anterior.

1. P. Chañu, «Conquista y Explotación de Nuevos Mundos», Barcelona, 1984, p. 24.

Expediciones dominicas a Indias

Una vez destinados para Indias, los religiosos partían de sus lugares de residencia habitual —colegios, casas, noviciados, etc.— hacia Sevilla o Cádiz fundamentalmente. Allí se completaba el grupo y bajo la autoridad del procurador o superior de la misión y después de cumplir los trámites preceptivos ante la Casa de la Contratación y de ultimar los preparativos para el viaje, quedaban dispuestos para iniciar la travesía.

1. Fecha de partida

La que hemos recogido se refiere a la concesión del despacho de embarcación que concedía la Casa de la Contratación después de efectuada la reseña. Este trámite, que podía realizarse tanto en Cádiz como en Sevilla, Puerto de Santa María o en la propia Sanlúcar de Barrameda, consistía en comprobar que los misioneros aprobados por el Consejo de Indias eran realmente los que se disponían a embarcar, o en su caso, introducir las modificaciones pertinentes, previa justificación. Era esta la última diligencia que debían llevar a cabo antes de emprender el viaje.

¡Aquél despacho indicaba la fecha prevista para zarpar, aunque muy frecuentemente las previsiones no se cumplían y los escribanos de la Casa debían añadir al expediente una nota con la próxima fecha señalada.

2. Provincias de destino

Aunque los destinos de las expediciones en algunos casos se superponen y no ofrecen con suficiente nitidez el nombre de la provincia o casa que realmente acogía al misionero, no obstante, hemos preferido mantener la denominación propia de la época por dos motivos:

1. ° La documentación no permite diferenciar, aún entre los miembros de una misma expedición, quiénes y cuántos van a un lugar u otro.
2. ° Esta denominación pone de manifiesto la acción expansiva de la Orden en la primera mitad del siglo XVII. Así se organizarán misiones para lugares muy concretos, necesitados de un nuevo empuje externo, y casi se prescindirá —de no ser por el sistema de alternativa— de las grandes regiones donde el proceso evangelizador está más consolidado y sobre

todo, donde el creciente número de criollos permite desarrollar la labor misional sin necesidad de recurrir, al menos en gran número a los hermanos del otro lado del Atlántico.

Sobre el orden de preferencia en lo que a las provincias de destino se refiere, hay que hablar en primer lugar de las Islas Filipinas, que con un 47,95 % acogió a unas 16 expediciones y a unos 448 hermanos aproximadamente.

La posibilidad de utilizar éstas islas como puerta de entrada a China y al Japón puede explicar, al menos en parte, la supremacía del archipiélago asiático.

Guatemala ocupa el segundo lugar con un 19,78 %, lo que equivale a 8 expediciones a 184 frailes dominicos si hablamos en términos absolutos. A partir de aquí, los porcentajes bajan muy considerablemente, pasando a un 5,80 que presenta el Nuevo Reino de Granada, un 4,8 % de la provincia de Oaxaca, hasta llegar al 0,95 % de Chile.

Esta distribución, polarizada en torno a dos focos de atracción contrasta, por ejemplo con la que presentan las expediciones de la Orden de San Francisco, mucho más equilibrada.

Para el mismo período de tiempo y un total de 1148 misioneros, destaca en primer lugar La Florida con un 16,46 %, pero seguida muy de cerca por Yucatán que llega al 16,46 % o lo que es lo mismo, 186 frailes franciscanos. El descenso en este caso se produce de un modo más paulatino; y así pasamos del 11,45 que representa Nueva España al 8,45 de Guatemala o al 5,40 de Zacatecas hasta llegar al 0,61 que asume Perú².

3. Composición de las expediciones

Aunque la media aritmética viene a ser de 13,70 miembros por expedición, presentan una oscilación considerable. Desde la compuesta por cuarenta miembros que en 1655 condujo Fray Mateo Bermúdez a las Filipinas, o la que en 1605 llevó, también al archipiélago oriental, Fray Diego Duarte, hasta los cuatro sacerdotes y un estudiante que en 1633 Fray Jerónimo Millas guió al Nuevo Reino de Granada, o los tres sacerdotes y un estudiante que acompañaron a Fray Jacinto de Hocés a Nueva España en 1626.

Cualitativamente, el rasgo que marcará las diferencias entre las expediciones de las distintas órdenes religiosas, será la mayor o menor presencia de estudiantes en ellas.

2. Porcentajes extraídos de los datos que ofrece P. BORGES, en «El Envío de Misioneros a América durante la Epoca Colonial», Salamanca, 1977, pp. 499s.

Así, los franciscanos, tras algunos intentos iniciados en 1618, comenzaron definitivamente a incorporarlos en sus misiones en 1658. De ahí en adelante lo practicaron con bastante frecuencia, aunque de un modo muy irregular en lo que a cantidad se refiere³.

Por lo que respecta a los Dominicos —que comenzaron a llevarlos en 1518, cosa bastante insólita para esas fechas—, presentan, para el período que estudiamos un porcentaje realmente bajo: tan sólo un 3,45 % frente a un 63 % que representan los sacerdotes. El resto de los grupos —Diáconos, Subdiáconos, Legos, Acólitos, etc.— aparecen en cantidades realmente insignificantes, lo que habla muy positivamente del elevado nivel cultural que gozaban los misioneros dominicos⁴.

4. Lugar de procedencia

Es este un dato que no siempre recogen las informaciones de la Casa de la Contratación. Concretamente entre 1600 y 1668 aparece consignado en un cincuenta por ciento de las ocasiones. No obstante, permite apreciar la participación de la mayor parte del territorio español en la obra evangelizadora dominica.

Hay que destacar, sin embargo, el papel jugado por los centros de Salamanca y Valladolid, entre los cuales suman un 21 %. Les sigue Sevilla con un 8,17 %, y ya en franca disminución las provincias de Segovia (4,8 %), Madrid (3,87), Valencia (3,01), etc.⁵.

5. Una aproximación a las expediciones y sus componentes

Utilizando lo que podríamos llamar «documentación oficial», es decir, Registro de Pasajeros, Libros Registro de Cedularios, papeles de la Contaduría y de las Cajas Reales de las provincias de destino, consideramos que las expediciones dominicas en el período que nos ocupa pudieron ser, al menos, las siguientes:

3. P. Borges, *op cit.*, p. 538.

⁴ En la información recogida un 23 % —215— misioneros, no especifican su nivel de formación. Los hemos clasificado simplemente como religiosos (R).

5. El lugar de nacimiento es un dato que no aparece con la regularidad suficiente como para poder ofrecer porcentajes significativos.

Año: 1600
 Destino: Oaxaca
 Proc.: Antonio Gil Negrete
 Nave:

Miembros de la expedición:	Formación**6	Edad	L. origen	Naturalde
Andrés de Acevedo	R	—	Sevilla	
Andrés de Grazales	R	—	Sevilla	
Angelo de la Rosa	R	—	Sevilla	
Antonio Gil Negrete P	S	—	Sevilla	
Antonio de Florencia	R	—	Sevilla	
Bartolomé Da\$á	R	—	Granada	
Diego de la Vega	R		Granada	
Domingo Camillón	R	—		
Feo. Curtin	R	—	Carmona	
Feo. de Aparicio	R	—	Barcelona	
Gabriel de Sta. Ella	R	—	Granada	
Isidoro de la Cruz	R		Granada	
Jacinto de San Gregorio	R	—	Sevilla	
Juan de Fuentes	R		Sevilla	
Juan de Noval	R		Salamanca	
Mateo Sirgado	R	—	Sevilla	
Melchor Moreno	R	—	Carmona	
Nicolás de Agüero	R	—	Carmona	
Pablo de la Peña	R	—	Barcelona	
Pedro Feiz	R	—	Salamanca	
Pedro Gómez	R			
Pedro de la Cruz	R		Jerez	
Reginaldo Feiz	R		Sevilla	
Tomás Navarrete	R		Granada	
Tomás Verenguer	R		Barcelona	

Año: 1601
 Destino: Filipinas
 Proc.: Tomás Fernández
 Nave: Juan de Vergara

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Naturalde
Alonso Collar	R	—	Salamanca	
Angelo Ferrer	R		Valencia	
Atanasio de Moya	R		Toledo	

6. Explicación de las siglas utilizadas: Religiosos (R), Sacerdotes (S), Estudiantes (E), Diácono (D), Subdiácono (B), Lego (L) y Acólito (A).

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Baltasar Fort	R	—	Zaragoza	
Claudio Charlada	R	—	Valencia	
Diego Sánchez	R	—	Segovia	
Domingo González	S	—	Valladolid	
Feo. de Orellana	R	—	Salamanca	
Feo. de Herrera	R	—	Valladolid	
Gerónimo Morert	R	—	Valencia	
Jacinto Pardo	R	—	Valladolid	
José de Acosta	R	_	Sta. M.ª Nieba	
Juan Avadía	R	_	Valencia	
Juan Vélez	R	—	Marchena	
Juan de San Jacinto	R	—	Salamanca	
Juan de Sto. Domingo	R	—	Salamanca	
Lorenzo Eldoayen	R	—	Tortosa	
Luis García	R	—	Segovia	
Luis Martínez	R	_	Temosa	
Miguel Ruiz	R	_	Segovia	
Miguel Viena	R	—	Valencia	
Miguel de Oro	R	—	Peña de Francia	
Pedro Figuerola	R	_	Tortosa	
Pedro de Sto. Domingo	R	—	Toro	
Pedro de Sto. Tomé	R	—	Sta. M.ª Nieba	
Raimundo de Sto. Domingo	R	—	Avila	
Reginaldo Muñoz	R	—	Segovia	
Tomás Fernández P	S	—		
Tomás Villar	R	—	Orihuela	
Tomás de Zumárraga	R	—	Valladolid	
Vicente de Liaño	R	—	Valladolid	

Año: 1602

Destino: Sto. Domingo

Proc.: Juan de las Cabezas^{*****7}

Nave: Galeón

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Antonio del Aguila	R	—	Ciudad Rodrigo	
Baltasar Acevedo	R	—	Palma	
Diego de Piña	R	—	Salamanca	
Diego de la Barneda	S	—	Lepe	
Gómez de Figueroa	R	—	Sevilla	
Ignacio Jacintino	R	—	Salamanca	

7. Provincial de Santa Cruz. Licencia para volver fechada en Madrid 30-X-1600. Archivo General de Indias, Indiferente General 2871, Lib. VI, fol. 59v.

Jacinto de Mesa	R	—	Carmona
Juan de Valenzuela	R	—	Carmona
Juan de las Cabezas P	R	—	
Pablo de la Cruz	R	—	Palma
Pedro de Ybarra	R	—	Carmona
Simón Pérez	R	—	Palma
Tomás Cobos	R	—	Palma

Año: 1603

Destino: Oaxaca

Proc.: Antonio Gil Negrete****** 8

Nave: Alonso Gómez

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Naturalde
Antonio Gil Negrete	S	—		
Diego Suárez	R	—	Osuna	
Feo. de Morales	R	—	Málaga	
Feo. Jiménez	R	—	Málaga	
Feo. Jurado	R	—	Baeza	
Gerónimo Hurtado	R	—	Osuna	
Gerónimo López	R	—	Baeza	
Jacinto López	R	—	Toledo	
Luis de Catenda	R	—	Salamanca	
Miguel de Sta. María	R	—	Baeza	
Pedro de Coca	R	—	Toledo	
Pedro de Lasa	R	—	Granada	
Raimundo Fulege	R	—	Barcelona	

Año: 1603

Destino: Filipinas

Proc.: Bernabé de Reliegos

Nave: La Candelaria

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Naturalde
Antonio Sosias	S	—	Tríanos	
Antonio de Sto. Tomás	S	—	Sevilla	
Asencio Romen	S	—	Calatayud	
Bernabé de Reliegos P	S	—		
Cristóbal de Ubago	S	—	Valladolid	
Domingo Barceló	S	—	Tríanos	
Esteban Rodríguez	S	—	Valladolid	
Hernando Gómez	S	—	Valladolid	

8. Vino como definidor del Capítulo General a Roma. Después de conducir la expedición de 1601, también a Oaxaca, pidió volver a la península «por estar cansado». El Consejo se lo permitiría, pero «cuando deje a los religiosos». A.G.I. Indiferente General 2870, Lib. VII, fol. 129.

Jacinto Calbo	S	—	Plasencia
Jacinto Cisterces	S	—	Calatayud ⁹
Jacinto Rubio	S	—	Burgos
Jacinto de Navarra	S	—	Plasencia
Juan Cano	S	—	Valladolid
Juan Martínez	S	—	Valencia
Juan de Cuevas	S	—	Segovia
Juan de Guete	S	—	Goler
Juan de Moratalla	S	—	Ludiente
Juan de Mur	S	—	Calatayud
Juan de Naya	S	—	Calatayud
Juan de Parada	S	—	Segovia
Juan de Rueda	S	—	Valladolid
Pedro Hernández	S	—	Plasencia
Pedro Martínez	S	—	Burgos
Pedro Moreno	S	—	Valladolid
Vicente Palau	S	—	Valencia

Año: 1603

Destino: Guatemala

Proc.: Juan Fernández

Nave: Jesús, María y José

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Naturalde
Agustín de Valenzuela	S	—	Toro	
Alejo Montes	S	—	Salamanca	
Alonso Martínez	S	—	Mérida	
Alonso de la Ascensión	S	—	Córdoba	
Alonso del Castillo	S	—	Granada	
Antonio Lobite	S	—		
Bartolomé Monforte	S	—	Salamanca	
Bernardo Oleza	S	—	Manacor	
Domingo Aguado	S	—	Avila	
Domingo Rodilla	S	—	Tríanos	
Feo. de la Guardia	S	—		
Feo. Sáez	S	—	Aranda	
Gaspar Cucorella	S	—	Luchente	
Gerónimo Guerra	S	—	Avila	
Jacinto Gabalda	S	—	Luchente	
Jacinto de Cerro	S	—	Toro	
Juan Fernández P	S	—		

9. «Según los libros auténticos de vesticiones y profesiones, sabemos que todos ellos eran hijos de Predicadores de Valencia». M. Gelabert, «Dominicos de la Provincia de Aragón en América hasta fines del siglo XIX», en *Unánimes*, Año VII, dic. 1966, nota 160.

Juan Moreno	S	—	Salamanca
Juan Vidal	S	—	Ollería
Juan de Catobilla	S	—	Córdoba
Juan de San Jacinto	S	—	Pontevedra
Juan de San Pablo	S	—	Sevilla
Juan de Sta. María	S	—	Salamanca
Lorenzo de Urbina	S	—	Toro
Luis Cortés	S	—	Córdoba
Luis Febrer	S	—	Luchente
Luis Sáez	S	—	Carmona
Miguel Alcober	S	—	Manacor
Pedro Alvarez			
Tomás de Santos			
Vicente Ferrer	S	—	Toro

Año: 1603

Destino: Quito

Proc.: Marcos Flores

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Naturalde
Antonio de Chaves	—	—		
Diego de Porras	R	—		
Feo. de Rivera	R	—	Sevilla	
José Ferrer	R	—	Sevilla	
Juan de Arévalo	R		Sevilla	
Leandro de Chávez	R	—		
Marcos Flores P	S			
Miguel Mínez	R		Sevilla	
Pedro de Orellana	R			

Año: 1604

Destino: Guatemala

Proc.: Alonso García¹⁰

Nave: La Concepción

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Alonso García P	S			
Bartolomé de Plaza	S		Tríanos	
Blas de Plaza	S	—	Aragón	
Domingo Serrano	S		Valladolid	
Domingo del Arco	S		Nieba	

10. Prior del convento de Zacapulas. Tienes licencia para volver al Perú. R. C. San Lorenzo, 3-XI-1603. A.G.I., Indiferente General 2871, Lib. VI, fol. 282.

José Ramírez	S	— Aragón
Juan García	S	— Avila
Juan Núñez	S	— Tríanos
Juan de Cisneros	S	— Tríanos
Marcos García	S	— Madrid
Pablo de Montilla	S	— Nieba
Pedro de Humarúa	S	— La Coruña
Sebastián Rodríguez	S	— Toledo
Sebastián de S. Agustín	S	— Valladolid
Tomás de Contreras	S	— Segovia
Tomás de Paz	S	— Valladolid

Año: 1605

Destino: Filipinas

Proc.: Diego Duarte

Nave: Trinidad

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Naturalde
Ambrosio de Huerta	S	—	Segovia	
Andrés de Velasco	S	—	Alcalá	
Antonio Vázquez	L	—	Calatayud	
Antonio de Salazar	E	—		
Diego Duarte P	S	—		
Diego López	D	—	Toro	
Diego del Aguila	S	—	Salamanca	
Dionisio de Rueda	S	—	Ludiente	
Domingo Vicente	S	—	Alfajarín	
Domingo del Arco	S	—	Sta. M. ^a Nieba	
Feo. Rodríguez	E	—		
Feo. de Santa María	S	—		
Feo. del Barrio	S	—	Avila	
Gabriel Pérez	S	—	Avila	
Gabriel de Zúñiga	E	—		
García Oroz	S	—	Santiago	
Gaspar de Casablanca	E	—	Peña de Francia	
Jacinto Francha	E	—		
Jacinto López	S	—	Carbonal	
Jacinto Orfanel	S	—	Valladolid	
José de San Jacinto	S	—	Toledo	
Juan Gilarte	E	—		
Juan Orduña	E	—	Alcalá	
Juan Rodríguez	E	—		
Juan de Cuevas	S	—	Carbonal	
JuandeLeiba	S	—	Alcalá	
Juan de Vera	S	—	Salamanca	
Lorenzo Campo	E	—	Toro	

Lorenzo de Porril	S		
Manuel de Ledesma	E	—	
Marcos de los Huertos	S	—	Salamanca
Martín de la Anunciación	S	—	
Mateo de la Villa	S		
Melchor Manzano	S	—	Alcalá
Pedro Gómez	S		
Pedro Gómez	E		
Pedro Valverde	S		Valladolid
Pedro de Armezur	S	—	Salamanca
Roque Benito	E	—	Calatayud

Año: 1605

Destino: Perú

Proc.: Fco. de Vega

Nave: Espíritu Santo

Miembros de la expedición:	Formación	Edad L. origen	Naturalde
Feo. de Vega P	S		
Rodrigo de Cespedes	R	Sevilla	

Año: 1606

Destino: Sta. Cruz

Proc.: Tomás de Blanes

Nave: Ntra. Sra. de la Esperanza

Miembros de la expedición:	Formación	Edad L. origen	Natural de
Antonio Mejía	S	Sevilla	
Diego Cerrato	S	Jerez	
Feo. de Castro	S	Jerez	
Juan Canter	S	Osuna	
Juan de Cabiedes	S	Sevilla	
Juan de Herrera	S	Madrid	
Luis de Figueroa	S	Valladolid	
Pedro de Paredes	E	Gibraleón	
Tomás de Blanes P	S		

Año: 1607

Destino: Filipinas

Proc.: Gabriel de San Antonio

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad L. origen	Natural de
Agustín Moyano	R		
Alonso Serrano	R		

Alonso de Acuña	R	—
Alonso de Clavijo	R	—
Alonso de Ribera	R	—
Antonio Velázquez	R	—
Antonio de Godoy	R	—
Baltasar de la Madalena	R	—
Bartolomé Delgado	R	—
Diego de Ayala	R	—
Diego de Tabares	R	—
Dionisio de Sanchís	R	—
Feo. Ballesteros	R	—
Feo. Hurtado	R	—
Feo. Lobo	R	—
Gabriel de San Antonio P	R	—
Hernando de Maqueda	R	—
Jacinto Hurtado	R	—
Jacinto de Lago	R	—
Jerónimo de Ojeda	R	—
Juan de Aragón	R	—
Juan de Aranda	R	—
Juan de Herrera	R	—
Juan de Ochoa	R	—
Juan de San Jacinto	R	—
Juan de Sepúlveda	R	—
Luis de Torres	R	—
Martín de Lucenilla	R	—
Tomás de San Jacinto	R	—

Año: 1607

Destino: La Española

Proc.: Juan de Cabiedes

Nave: Sto. Tomás

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Naturalde
Alonso Román	S	—	Badajoz	
Antonio de Tapia	S	—	San Pablo ¹¹	
Antonio de los Reyes	S	—	Utrera	
Antonio de los Reyes	S	—	Alcalá	
Bartolomé de Padilla	S	—	Ecija	
Cristóbal de Maya	S	—	San Pablo	
Cristóbal de la Vega	S	—	Nieba	
Diego Vigil	S	—	Aracena	
Diego de Roa	S	—	Toledo	
Diego de Solórzano	S	—	San Pablo	

11. Muy probablemente se refiere al convento sevillano del mismo nombre.

Feo. de Santa María	S	— Aracena
Juan Láncer	S	— Nieba
Juan de Baldelomar	S	— Sanlúcar
Juan de Cabiedes P	S	—
Juan de Sigura	S	— San Pablo
Pedro Beltrán	S	— Sevilla
Pedro González	S	— Alcalá
Pedro Guerrero	S	— San Pablo
Pedro Mártir	S	— Murcia
Pedro Ortiz	S	— San Pablo
Vicente Fernández	S	— Murcia

Año: 1607

Destino: Guatemala

Proc.: Pedro de Vargas

Nave: Ntra. Sra. de los Remedios

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Alonso Díaz	S		Toledo	
Alonso Granados	S		— Carboneras	
Andrés Aguado	S		— Carboneras	
Antonio Ochoa	S		— Piedrahíta	
Cristóbal Angel	S		— Piedrahíta	
Domingo Daza	S		Segovia	
Domingo de Lazco	S		— Nieba	
Felipe de Granada	S		Valladolid	
Gabriel Ruiz	S		Villalón	
Gabriel de la Cruz	S		Oviedo	
Jacinto Fernández	S		—• Nieba	
Juan Martínez	S		— Mayorga	
Juan de Mendiguren	S		— Piedrahíta	
Juan de Rui francos	S		— Carboneras	
Lucas de San Vicente	L		— Salamanca	
Pedro de Vargas P	S			
Pedro de la Villa	S		Piedrahíta	
Raimundo del Espíritu Santo	S		— Salamanca	
Sebastián Ruiz	S		Oviedo	
Vicente Rodríguez	L		— Valladolid	

Año: 1608
 Destino: Tuc. Chil. Parag.
 Proc.: Diego Morán^{12 13 *}
 Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Naturalde
Alonso Jarillo	R	—		
Alonso de la Ascensión	R	—		
Andrés Ortega	R	—		
Carlos de Vera	R	—		
Diego Morán	S	—		
Domingo Reinoso	R	—		
Domingo del Rosario	R	—		
Feo. de Peñalosa	R	—		
Feo. Gallardo	R	—		
Félix de Sta. María	R	—		
Gabriel de Cobaleda	R	—		
Gregorio López	R	—		
Jacinto de Escobar	R	—		
Juan Cordero	R	—		
Juan Chacón	R	—		
Juan de Baena	R	—		
Juan de Castro	R	—		
Juan de Segura	R	—		
Juan de los Ríos	R	—		
Miguel de Sta. María	R	—		
Pedro Bejarano	R	—		
Pedro Sánchez	R	—		
Pedro de Meneses	R	—		
Pedro de Risques	R	—		
Pedro de Valdivia	R	—		

Año: 1609
 Destino: Perú
 Proc.: Pedro de Paredes¹⁵
 Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Naturalde
Feo. del Campo	—	—	Indias	
Gerónimo de Agüero	s	—	Indias	
Juan de Aguayo	s	—	Indias	
Luis Tenorio	S	—	Indias	

12. Se le dio licencia para volver al Reino de Chile. *Ibid.*, fol. 85v.

13. Todo el grupo va de regreso al Perú, corriendo los gastos del viaje por su cuenta. A.G.I., Indiferente General 2870, Lib. VII, fol. 129.

Luis de Santo Domingo	—	— Indias
Pedro de Paredes P	S	— Indias

Año: 1610

Destino: Filipinas

Proc.: Alonso Navarrete

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad L. origen	Natural de
Alonso Navarrete P	S	—	
Antonio Cervantes	S	—	
Antonio Gutiérrez	S	—	
Antonio Pinto	S	—	
Bartolomé Martínez	S	—	
Carlos Gan	S	—	
Diego Corado	S	—	
Diego de la Cruz	S	—	
Diego de la Higuera	S	—	
Domingo Serrano	S	—	
Domingo de Erquicia	S	—	
Feo. Muía	S	—	
Feo. Rubio	S	—	
Feo. de la Cruz	S	—	
Gerónimo Arnau	S	—	
Gregorio Mauri	S	—	
Jacinto Solano	S	—	
Juan Bautista	S	—	
Juan Martínez	S	—	
Juan de Quirós	S	—	
Juan de Rueda	S	—	
Luis Jirón	S	—	
Martín Yanes	S	—	
Pedro Gascón	S	—	
Pedro Lasa	S	—	
Pedro Martín Palou	S	—	
Pedro Ramírez	S	—	
Pedro de Argüello	S	—	
Raimundo Camino	S	—	
Raimundo de Aristu	S	—	
Tomás Alfaro	S	—	

Año: 1610

Destino: N. R. Granada

Proc.: Andrés de Spro. y de Campo ¹⁴

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Alonso Gaete	S	—		
Andrés de Spro. y de Campo	S	—		
Feo. de Lossa	S	—		
Gerónimo Ramos	S	—		
Juan de Arjona	S	—		
Juan de Mesa	S	—		
Juan de Navas	S	—		
Juan de la Cruz	S	—		
Miguel de Torres	S	—		
Pedro Guerrero	S	—		
Pedro Martínez	S	—		
Sebastián de Rojas	S	—		
Simón del Espíritu Santo	S	—		

Año: 1612

Destino: Guatemala

Proc.: Agustín Montes

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Agustín Montes P	S	—		
Alonso de Alocen	S	—		
Alonso de Arillano	S	—		
Antonio de Noriega	S	—		
Antonio de la Cruz	S	—		
Antonio de los Reyes	S	—		
Benito Navarro	S	—		
Diego Noriega	S	—		
Diego de Zúñiga	S	—		
Jacinto Alvarez	S	—		
Jacinto Cabañas	S	—		
Jacinto Cuartero	S	—		
Jacinto de Colmenares	S	—		
Juan Alvarez	S	—		
Juan Gimeno	S	—		

14. La licencia para conducir esta expedición le fue concedida a Fray Domingo González, mediante Real Cédula fechada en Valladolid a 18-VI-1604. Pero la muerte le impidió llevarlo a cabo y el nuevo permiso se libro en cabeza de Fray Andrés de San Pedro y de Campo. R. C. Madrid, 23-VIII-1609. A.G.I., Indiferente General 2871, lib. VII.

Juan de Alcázar	S
Juan de Angulo	S
Juan de Cuevas	S
Luis Escudero	S
Pedro de Montenegro	S
Pedro de Tornamora	S

Año: 1612

Destino: Quito

Proc.: Marcos Flores

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Naturalde
Alonso Munio	S			
Domingo Carrascosa	S			
Feo. Matías	S			
Juan de la Sierra	S			
Marcos Flores P	S			
Tomás de Contreras	S			

Año: 1613

Destino: Filipinas

Proc.: Diego Aduarte

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Naturalde
Agustín García	S			
Alonso de Villoslada	S			
Antonio Garibay	S			
Bartolomé López	S			
Cristóbal Martínez	S			
Diego Aduarte P	S			
Diego García	S			
Domingo Castellet	S			
Domingo López	S			
Domingo de la Torre	S			
Feo. Martínez	S			
Feo. de Santo Domingo	S			
Gaspar de Alfaro	S			
Gerónimo de Zamora	S			
Jacinto Hernández	S			
José de Salvador	S			
Juan de Almoguer	S			
Juan de Santo Domingo	S			
Juan de Silva	S			

Justo de Oviedo	S	—
Lorenzo Pérez	S	—
Lucas García	S	—
Miguel de Guevara	S	—
Pedro Gómez	S	—
Pedro Mártir	S	—
Pedro Vázquez	S	—
Raimundo de Leser	S	—
Reginaldo de Canerol	S	—
Simón Fernández	S	—
Tomás de Herrera	S	—
Vicente de la Asunción	S	—

Año: 1613

Destino: Chile

Proc.: Hernando Mejía

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad L. origen	Natural de
Alonso Martínez	S	26 Valladolid	Aguilar Campó
Alonso de Arellano	S	40 Trianos	Ocaña
Ambrosio Martínez	S	25 Toledo	Villa Mayor
Bartolomé López	S	26 Salamanca	Galicia
Eugenio Ibáñez	S	30 Madrid	
Feo. Sola	S	40 Callar	
Hernando Mejía P	§	—	
Juan de San Jacinto	S	35 Cuenca	
Manuel de Rueda	S	36	

Año: 1614

Destino: N. R. Granada

Proc.: Gabriel Jiménez

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad L. origen	Natural de
Alonso de Ynestrosa	A	40	
Antonio de León	S	27	
Diego Durán	S	32	
Diego de Padilla	S	23	
Feo. de Tolosa	S	30	
Gabriel Jiménez P	S	—	
Hernando Ascanio	A	24	
Jacinto Corpore Christi	S	36	
Juan Garrido	L	35	
Leandro Garfias	S	—	

Martín Partussa	S	24
Mateo de Valenzuela	S	32
Miguel de Sierra	S	34
Tomás de Miedes	S	35

Año: 1616

Destino: Honduras

Proc.: Diego de Cantos

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Naturalde
Agustín Casanova	S	25		
Alonso Alvarez	R	30		
Alonso Redondo	R	25		
Andrés Martínez	R	23		
Andrés de Sayavedra	R	26		
Andrés de Trujillo	S	30		
Basilio Rendón	S	25		
Diego de Cantos P	S			
Feo. Fernández	R	24		
Feo. de Chaves	R	26		
Félix Boedo	S	26		
Fernando Bejarano	S	28		
Fernando de Espinosa	S	30		
Jacinto Escobar	S	30		
JoséJiménez	S	25		
Juan Gutiérrez	S	30		
Juan Sánchez	S	28		
Juan Vázquez	S	38		
Juan de Balderrama	S	26		
Juan de Cara	R	20		
Martín de Santa María	R	24		
Pedro de los Reyes	S	26		
Rodrigo Narváz	S	28		
Sebastián de la Magdalena	R	24		
Tomás de Quiñones	R	23		

Año: 1616

Destino: Perú

Proc.: Juan Sánchez

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Agustín Moyano	R			
Alonso Centeno de Cabrera	R			

Andrés de Lisón	R	—
Antonio Rodríguez	R	—
Francisco Rodríguez	R	—
Gerónimo Bautista	R	—
Jacinto Lucas	R	—
Jaime Vidal	R	—
Juan García		R —
Juan Sánchez P		S .
Juan de Ballesteros		R —
Luis de Fonseca		R —
Rodrigo Niño	R	—
Tomás de Echave	R	—

Año: 1616

Destino: Nueva España

Proc.: Juan de Alaces

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad L. origen	Natural de
Diego de Aceda	R	—	
Juan de Alaces P	R	—	
Pedro Martín	• R	—	
Pedro de Aranda	R	—	
Reginaldo Rendón	R	—	
Sebastián Romero	R	—	

Año: 1616

Destino: N. R. Granada

Proc.: Miguel de Rojas

Nave: Pedro de Asnaje

Miembros de la expedición:	Formación	Edad L. origen	Natural de
Cristóbal de Sto. Domingo	L	—	
Gabriel Pérez	S	—	
Miguel de Rojas P	S	—	
Pedro Mártir	S	—	
Simón del Espíritu Santo	S	—	

Año: 1617

Destino: Filipinas

Proc.: Jacinto Calvo

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad L. origen	Natural de
Agustín Alderete	S	27	
Alonso Ortiz	D	24	

Alonso Rodríguez	R	26
Alonso de San Jacinto	S	—
Benito Vicente	D	
Diego Manuel de Quirós	S	34
Domingo Gómez	L	34
Enrique Susón Carrasco	S	34
Feo. de Toro	S	38
Feo. de Noriega	S	36
Gregorio de Terroba	S	
Jacinto Calvo P	S	—
Jacinto Vallejo	S	32
Jacinto de Saracira	S	27
José Gómez	S	25
Juan Martínez	S	25
Juan Sánchez	S	26
Juan Sebastián	S	30
Juan de Pedrosa	S	25
Juan de Salas	S	26
Lucas del Espíritu Santo	E	
Luis Exana	S	26
Luis de Escobedo	S	28
Mateo Julve	S	32
Miguel Arias	S	30
Miguel Gama	R	
Miguel Mateo	S	26
Pedro Gutiérrez	S	26
Pedro de Zumárraga	S	26
Raimundo Serrano	S	36
Sebastián Sánchez	S	27
Tomás Gutiérrez	S	26

Año: 1618

Destino: Guatemala

Proc.: Pedro Alvarez ¹⁵

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Alonso Díaz	S	28	Ocaña	Ocaña
Alonso Novillo	B		22 Peña de Francia	Ilitana
Andrés Cervigón	S	27	Sta. Catalina	Cáceres
Andrés de la Calle	D	24	Burgos	
Blas Fernández	D	24	Burgos	Ocaña
Domingo de Prada	D	24	Avila	MedinaCampo

15. Según Gelabert, también partió con esta expedición Fray Francisco de Garayta, natural de Huesca y procedente del convento de Gotor.

Domingo de Torres	D	—	Tríanos	La Coruña
Feo. de Villalobos	S	30	León	Villalón
Feo. Morán	S	24	Valladolid	Astorga
Fco. Moscoso	E	25	Almagro	Andalucía
Fco. de Horteiga	L	30		
Feo. de Toro	S	40		
Félix de Barrientos	S	26	Valencia	Sailizes
Jacinto del Castillo	S	32	Andalucía	Andalucía
José de Alarcón	B	22	Villaescusa	Villaescusa
Juan Martínez	E	27	Almagro	Andalucía
Juan de Angulo	—	—	Zamora	Castilla
Juan de Baraona	S	27	Burgos	Aranda
Juan de San Pablo	S	25	Peña de Francia	La Alberca
Juan de Villare	D	24		Ciudad Rodrigo
Pedro Alvarez P	S	—		
Pedro Cevallos	S	30	Valladolid	Valladolid
Pedro de Lira	—	—		
Pedro de S. Raimundo	S	24	Tríanos	Medina Campo
Tomás Ramírez	D	—	Valladolid	Alcalá
Tomás Velázquez	S	—	Avila	Avila
Vicente Iglesia	S	27	Toro	Zamora

Año: 1620

Destino: Filipinas

Proc.: Antonio Gutiérrez

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Alonso García	S	26		Guete
Alonso del Castillo	S	27		Niebla
Andrés Rodríguez	S	25		Medina Campo
Antonio Gutiérrez P	S	—		
Antonio López	L	30		Manuel Beltrán
Diego Ordóñez	S	27		Pontevedra
Domingo Martínez	S	28		Piedrahíta
Feo. de Paula	D	23		Segovia
García de Castro	D	22		Montilla
Gaspar de Montoya	S	30		Sta. Cruz Zarza
Jacinto Carretas	S	26		Calatayud
Juan Bta. de Morales	D	23		Ecija
Juan Bta. de Meneses	D	23		Palencia
Juan Lobo	S	26		Badajoz
Juan de Castro	S	26		Iijona
Juan de Elgueta	S	26		Rioja
Lope de los Ríos	D	22		Córdoba
Luis de España	S	27		Barcelona

Tomás López	S	32		Plasencia
Vicente Vidal	D	22		Barcelona

Año: 1622

Destino: N. R. Quito, Perú

Proc.: Luis Pinto

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L.	origen	Natural de
Alonso de Arrieta	S	40			
Feo. Gutiérrez Villarroel	S	40			
Gaspar López	L	28			
Luis Pinto P	S	—			

Año: 1625

Destino: Filipinas

Proc.: Jacinto Calvo

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L.	origen	Natural de
Alonso Navarro	S	28			La Mota
Alonso de Aguilar	E	22			Villanueva Jara
Antonio Colmenero	S	25			Balconete
Antonio Meléndez	D	22		Valladolid	Segovia
Diego Rodríguez	D	24			Jofrín
Domingo Rodríguez	L	28			Orense
Feo. de la Vega	S	25			Alaejos
Jacinto de Esquivel P	S	30		Valladolid	Vitoria
Jordán de San Esteban	S	26			Trujillo
José Martínez	S	30			Tamara
Juan Bautista Delgado	S	35		Piedrahíta	
Juan del Rosario	S	35		Oviedo	
Lorenzo Rodríguez	S	30			Medina Campo
Luis Muro	S	33			Madrid
Mateo Bermúdez	S	26			Palencia
Miguel de Olmedo	E	25			Madrid
Pedro de San Vicente	S	26		Valladolid	Trujillo
Tomás de los Ríos	S	25			Palencia

Año: 1625

Destino: Guatemala

Proc.: Juan de Santa María

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L.	origen	Natural de
Alonso de Llanos	S				
Batolomé Muñoz	S				

Domingo Martínez	S	—
Feo. Moreno	S	—
Juan Ochoa	S	—
Juan Ordóñez	S	—
Juan Ruiz	S	—
Juan de Noriega	S	—
Juan de Rueda	S	—
Juan de santa María P	S	—
Juan de la Cruz	S	—
Lucas González	S	—
Tomás Suárez	S	—

Año: 1626

Destino: Filipinas

Proc.: Diego Aduarte

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Alonso González	S	—	Alcalá	
Alonso Hidalgo	L	38	Córdoba	Jaén
Alonso de Morales	S	—	Triáños	Cuenca
Andrés de la Cruz	L	26	Ocaña	Colmenar Oreja
Angel de San Pablo	S	—	Peña de Francia	Córdoba
Antonio de Baños	R	—	Alcalá	Velmonte
Antonio de Corbera	S	—	Madrid	Ocaña
Antonio de Santa María	S	—	Medina Campo	Medina Campo
Diego de la Cueva	—	—	Salamanca	Palencia
Feo. Bravo	S	—	Alcalá	Vicálbaro
Feo. de Lugo	L	36	Madrid	Lugo
Gaspar de los Reyes	S	—	Avila	Avila
Juan Rodríguez	S	—	Salamanca	Salamanca
Juan Ruiz	R	—	Salamanca	Salamanca
Juan de las Casas	S	—	Palencia	Valladolid
Luis de la Cueva	S	—	Segovia	Segovia
Martín Real	S	—	Carboneras	
Mateo Cobissa	S	—	Talayera	Talayera
Melchor de los Reyes	S	—	La Coruña	La Coruña
Pedro Fernández	S	—	Peña de Francia	La Alberca
Teodoro de Quirós	S	—	Alcalá	Guadalajara

Año: 1626

Destino: Nueva España

Proc.: Jacinto de Hoces

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Naturalde
Bartolomé Altolaquirre	S			
Jacinto de Hoces P	S			
Matías Gómez	L			
Pedro del Salto	S			

Año: 1628

Destino: N. R. Granada

Proc.: Diego de Otaola

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Naturalde
Andrés Velázquez	S			
Antonio de León	S			
Diego de Otaola P	S			
Feo. Terán	S			
Feo. de Anaya	S			
Feo. Jiménez	S			
José de Santa María	S			
Juan de los Angeles	S			
Lucas de Sandoval	S			
Luis de Figueroa	S			
Pedro Pacheco	S			
Pedro de Arrojo	S			
Pedro de Saldaña	S			
Rodrigo de la Torre	L			

Año: 1630

Destino: Honduras

Proc.: Pedro de Montenegro

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Naturalde
Alonso de Prado	S		Burgos	
Andrés de Torres			Valladolid	
Antonio Bernardo	S		San Sebastián	
Antonio González	S		León	
Diego de Villamayor	S		Madrid	
Domingo de Castro	S		León	
José Femorán	S		- Valencia	

Juan Osorio	E	—	Salamanca
Juan de Horezos	S	—	Madrid
Juan de San Jacinto	L	—	
Nicolás de Vega	S	—	Palencia
Pedro Ramírez	S	—	Salamanca
Pedro Ramos	L	—	
Pedro de Antecana	S	—	Tríanos
Pedro de Camargo	S	—	Burgos
Pedro de Montenegro P	S	—	
Pedro de Santillana	S	—	Palencia
Rodrigo de Urosa	S	—	Madrid
Tomás de Guerra	S	—	Estella
Vicente Gamboa	S	—	Madrid

Año: 1631

Destino: Filipinas

Proc.: Diego Collado

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Agustín de Balaguer	S	34	Zaragoza	
Alberto Alvarez	E	24	Valencia	
Antonio González	S	34	Tavora	
Diego Collado P	S	—		
Diego de Sta. María	L	—		
Domingo Bailado	S	25	Palencia	
Domingo Vidal	S	—	Tarragona	
Feo. Capillar	E	23	Valladolid	
Feo. Castañeda	S	26	Salamanca	
Feo. Diez	S	25	Alcalá	
Feo. Pinelo	S	45	Tavora	
Feo. de Morales	L	—		
Gaspar de Santo Domingo	S	26	Piedrahíta	
Jacinto Balbarisco	D	23	Salamanca	
Jacinto Ibáñez	E	23	Valencia	
José Burgarín	S	26	Avila	
Juan de Sta. María	L	—		
Lorenzo de Bentemilla	E	21	Valladolid	
Luis de Oñate	L	—		
Miguel de Asensio	S	26	Zaragoza	
Miguel de Quarena	E	23	Zaragoza	
Pedro Fernández	S	26	Piedrahíta	
Rafael de la Cárcel	D	23	Zaragoza	
Vicente Ripol	S	—	Zaragoza	

Año: 1633

Destino: N. R. Granada

Proc.: Gerónimo de Millas¹⁶

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Gaspar García	E	25		
Gerónimo de Millas P	S	—		
Juan Abos	S	30	Gotor	
Tomás Navarro	S	28	Zaragoza	
Tomás Noguerras	S	34	Huesca	

Año: 1634

Destino: Filipinas

Proc.: Jacinto de Narváez

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Alonso de Villegas	L	—	Sevilla	Sevilla
Antonio de Montes	S	—	Sevilla	Sevilla
Antonio de la Torre	S	—	Sevilla	Sevilla
Bernardo de Torres	S	27	Barcelona	Barcelona
Feo. Armella	S	28	Barcelona	Barcelona
Feo. González	L	—	Jerez	
Feo. de Sotos	S	25	Valladolid	Santander
Ignacio Muñoz	S	25	Valladolid	Valladolid
Jacinto de Narváez P	S	—		
José Angel	S	26	Zaragoza	Zaragoza
Juan Lingut	S	25	Salamanca	Valencia
Juan de San Agustín	S	30	Rioseco	Salamanca
Juan de los Angeles	S	35	Córdoba	Córdoba
Juan del Moral	S	34	Murcia	Murcia
Martín Iñigo	S	30	Guadalajara	Guadalajara
Mateo Muñiz	S	—	Madrid	Meaxadas
Miguel de Ozaraca	S	35	Madrid	Vitoria
Pedro Martín Coma	S	26	Barcelona	Barcelona
Pedro de Hanes	D	—	Salamanca	Ciudad Rodrigo
Tomás Ramos	D	—	Plasencia	Plasencia
Tomás de Santo Domingo	S	40	Zaragoza	Lérida

16. La licencia para volver al Nuevo Reino de Granada se le concedió el 15TI-1633. A.G.I., Indiferente General 2870, Lib. VII, fol. 161.

Año: 1637
 Destino: Quito
 Proc.: Miguel Martínez¹⁷
 Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Alberto de Toro	S	30		
Bartolomé de Morales	S	31		
Diego de Velasco	S	30		
Gregorio de Abarca	S	30		
Juan Mexia	S	30		
Juan de la Mastra	S	28		
Lucas Enríquez	S	34		
Miguel Martínez P	S	—		
Miguel de Castro	S	30		
Miguel de Villa	S	30		
Pedro Galindo	S	32		
Rodrigo Gómez	S	28		
Tomás Delgado	S	28		
Tomás Guerra	S	30		

Año: 1638
 Destino: Guatemala
 Proc.: Feo. Morán
 Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Alonso de Monsalve	D	24	Valladolid	Guzmán (ob.Valí.)
Alonso de Triana	A	21	Segovia	Mérida
Diego Aguilar	B	21	Tráños	Medina Rioseca
Esteban de Castañeda	S	25	Segovia	Alcalá Henares
Feo. Morán P	S	—		
Feo. Rodríguez	S	25	Valladolid	Cabezón (ob.Valí.)
José de Aresa	A	20	Valladolid	Burgos
Juan de Sol	B	21	Valladolid	Aguilar Campos
Luis Queipo	S	26	Valladolid	Cangas
Luis de la Carrera	S	26	Palacios	Colmenar
Manuel de Figueredo	S	36	Valencia D. Juan	Ciudad Rodrigo
Pedro de Antequaña	S	36	Valverde	Vitoria
Pedro de Salazar	B	21	Valladolid	Benavente

17. Sustituyó como superior de la expedición a Fray Melchor Manzano. Fray Miguel Martínez iba de regreso a Quito. A.G.I., Indiferente General 2870", Lib. VIII.

Año: 1642

Destino: Filipinas

Proc.: Feo. Carrero ¹⁸

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Antonio Gascón	S	27	Sevilla	
Antonio de la Cruz	L	25	Córdoba	
Bartolomé de Agridelo	S	26	Avila	
Domingo del Castillo	S	25	Ureña	
Feo. Carrero P	S	—		
Feo. Molina	S	26	Salamanca	
Feo. Sánchez	S	25	Salamanca	
Feo. Torralba	S	34	Palencia	
Gaspar Salgado	S	25	Valladolid	
Gregorio Otero	S	25	Valladolid	
José Zambrano	S	27	Sevilla	
José de La Vega	S	30	Burgos	
Juan Caballero	S	30	Ureña	
Juan Larmassa	S	27	Valladolid	
Juan López	S	27	Salamanca	
Juan Pabón	D	34	Salamanca	
Juan de Piedrahíta	S	26	Salamanca	
Juan del Rosario	L	28	Ecija	

Año: 1645

Destino: Quito

Alonso de Aponte

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Alonso Rengel	S	32	Sevilla	Zafra
Alonso de Aponte P	S			
Alonso de Carmona	S	30	Almagro	Quesada
Alonso de Páramo	S	32	Ciudad Real	Villa Robledo
Antonio Valdivieso	S	30	Ronda	Alcalá
Bartolomé de Ledesma	S	36	Málaga	Alcalá Guadaira
Bartolomé de San Vicente	L	22	Utrera	Alcalá Guadaira
Esteban Rubio	L	36	Sevilla	Alcántara
Feo. Balverde	S	25	Almagro	Sevilla
Feo. Bernal	S	30	Murcia	Toledo
Feo. de Cuadros	S	—	Sevilla	Sevilla
Feo. de Rojas	S	29	Almagro	Almagro

18. Hijo del Duque de Medina Sidonia. A.G.L., Contratación 5539, Lib. 3.º.

Juan de Santa Ella	S	24	Valencia	Aracena
Juan de la Cruz	L	28	Sevilla	Aracena
Pedro García	S	23	Málaga	Murcia
Pedro Morite	S	36	Valencia	Valencia
Tomás de Aquino	S	35	Sevilla	Granada

Año: 1646

Destino: Honduras

Proc.: Feo. de León

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Acasio de Olivas	R	25	Avila	
Andrés Gómez	R	25	Piedrahíta	
Diego Rodríguez	R	22	Carboneras	
Eugenio Cortés	R	30	Carboneras	
Feo, de León P	S	—		
José Nieto	R	30	Carboneras	
José de Villaseñor	R	22	Madrid	
Juan Ortiz	R	22	Madrid	
Raimundo López	R	32	Piedrahíta	

Año: 1646

Destino: Filipinas

Proc.: Juan Bta. de Morales

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Ambrosio Velázquez	R	23	Avila	
Antonio de Angulo	R	26	Salamanca	
Bernardo Cejudo	R	27	Almagro	
Cristóbal Fernández	R	26	Valladolid	
Domingo Navarrete	R	28	Valladolid	
Domingo Pérez	R	26	Valladolid	
Fco. Díaz	R	25	Valladolid	
Fco. de Guzmán	R	25	Salamanca	
Felipe Pardo	R	32	Valladolid	
Félix de la Cruz	R	28	Salamanca	
Gaspar Salgado	R	27	Valladolid	
Gonzalo de Sto. Domingo	L	29	Murcia	
Hernando de Urmaja	R	26	Salamanca	
Ignacio Morán	R	23	Avila	
Juan de Zúñiga	L	28	Segovia	
Justíniano de San Jacinto	R	26	Salamanca	
Justo de Torres	R	30	Valladolid	

Lucas Gómez	R	23	Salamanca
Manuel López	R	27	Salamanca
Manuel Rodríguez	R	28	Salamanca
Martín de Villanueva	R	26	Salamanca
Pedro de Espinosa	R	23	Salamanca
Raimundo Fernández	L	26	Almagro
Rodrigo de Morales	R	30	Salamanca
Timoteo de San Antonio	R	25	Sevilla
Tomás de Santa Ana	R	27	Cifuentes
Tomás de Santo Domingo	S	33	Murcia

Año: 1646

Destino: Guatemala

Proc.: Tomás de Cotto

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Alonso de Ortega Carrillo	R	—	Córdoba	Andújar
Antonio de Costa	R	—	Aranzazu	Vitoria
Antonio de Zabala	R	—	Haro	Marquina
Feo. Esquina	R	—	Sevilla	Sevilla
Feo. de Castro	R	—	Ecija	Sevilla
Feo. de Ugarte	R	—	Bilbao	Amurrio
Ignacio de Vitoria	R	—	Vitoria	Vitoria
Juan de Salazar	R	—	Guadalajara	Madrid
Juan del Río	R	—	Salamanca	Guadalajara
Leoncio Rodríguez	R	—	Guadalajara	Guadalajara
Martín de Landa	R	—	Aranzazu	Vitoria
Mateo de Garay	R	—	Bilbao	Frias
Pedro Gutiérrez	R	—	Vitoria	Toranzo
Pedro de Urtastigui	R	—	Vitoria	Lezama
Tomás de Cotto P	S	48	Guatemala	Guatemala

Año: 1655

Destino: Filipinas

Proc.: Mateo Bermúdez

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Alonso de León	S			Rioseco
Andrés Gala	S	—		Oviedo
Antonio Calderón	S		Alcalá	Santillana
Antonio Falcón	S	—	Segovia	Rivadavia
Antonio de Mendoza	S	—		Vitoria
Antonio de Robles	D			Villada

Apolinario de la Torre	S	—		Segovia
Bernardo Alvarez	S	—		Valladolid
Cristóbal Paternina	S	—		Logroño
Diego de San Román	S	—	Tríanos	Alava
Domingo García	S	—		Burgos
Domingo de Guzmán	D	—	Valladolid	Madrid
Feo. Nicolás	S	—		Avila
Feo. Ibarrata	S	—		Alava
Feo. de Cabrera	S	—		Villafrechos
Felipe Leonardo	E	—		Valencia
García de Cuevas	E	—		Palencia
Gerónimo Abad	D	—		Segovia
Gerónimo González	S	—	Avila	Navarra
Gerónimo de San Pedro	S	—		Cataluña
Gregorio Ortiz	S	—		Zaragoza
Ignacio Rochiz	D	—		Cerdeña
José de Noriega	S	—		Potes
José de los Ríos	S	—		Palencia
Juan Correa	S	—	Avila	Plasencia
Juan Prior	S	—		Segovia
Juan Teodoro	S	—		Burgos
Leonardo de Arroyo	S	—	Palencia	Ciudad Rodrigo
Luis Alvarez	S	—	Valladolid	León
Luis de Rivilla	S	—		Villalpando
Martín de Rodrigo	S	—		Villalón
Mateo Bermúdez P	S	—		
Mateo Gómez	S	—		Salamanca
Melchor F. de las Barrilla	S	—		Alcalá Henares
Pedro Giménez	S	—		Villaescusa
Pedro de Labata	S	—		Zaragoza
Pedro de la Mora	S	—		Madrid
Simón Rodados	S	—		Segovia
Tomás García	S	—	Alcalá	Guadalajara
Tomás de León y Araújo	R	—		Rioseco

Año: 1665

Destino: Filipinas

Proc.: Juan de Polanco

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Agustín García	S	25		El Toboso
Alonso de San Jacinto	L	24		Toledo
Andrés González	S	27		Villafrades
Andrés López	D	23		Ajofrín
Antonio Regó	B	22		Mondoñedo

Antonio San Juan	S	26	Cogueses
Cristóbal Pedroche	D	23	Almoradtel
Diego López	S	28	Orense
Diego Núñez	S	30	Benavente
Diego de Castro	E	22	Santiago
Domingo Pérez	S	27	Orense
Feo. Barba	S	27	Toro
Feo. Montero	S	28	Fuente la Reina
Feo. Villalba	S	27	Colmenar Viejo
Feo. de Arroyo	S	27	Colmenar Viejo
Feo. de Olmedo	D	23	Cisneros
Gerónimo de Reinoso	S	25	El Vierzo
Ginés de Barrientes	S	31	Salamanca
José de Isasi	S	26	Bilbao
José de San Jacinto	E	21	Segovia
José de San Vicente	S	26	Calatayud
José de Solís	D	23	Reseco
José de la Torre	E	23	Rtoseco
Juan Bautista Castellano	D	23	Logroño
Juan Hernández	L	33	Barbadillo
Juan Romero	D	23	Salamanca
Juan de Parras	E	21	Soto (Rio,a)
Juan de Polanco P	S	48	Santander
Juan de San Vicente	S	32	Rioseco
Juan de Sto. Domingo	E	23	Arara
Juan de Velasco	S	40	o
Miguel García	S	26	Puebla Sanabna
Pablo Marchán	S	25	La Mancha
Pedro González	B	22	Aranda de Duero
Pedro Jiménez	S	24	Peña de Francia
Pedro Jiménez de Sto. Domingo	S	34	LarV?a?í,a
Pedro Sánchez	S	25	Ciudad Rodrigo
Pedro de Alarcón	S	26	Archidona
Pedro de Villalba	L	24	Lerma

Año: 1668

Destino: Guatemala

Proc.: Luis de Mesa

Nave:

Miembros de la expedición:	Formación	Edad	L. origen	Natural de
Ambrosio de Apensa	A	20	Madrid	Verastigui
Andrés Jiménez	L>	23	Guete	laete
Antonio de Olavarrí	S	26	Valladolid	Bilbao
Blas Moreno	D	23	Segovia	Segó™
Cristóbal Guerrero	S	27	Vatiadolid ViUafrechos	

Domingo Gamarra	S	27	Salamanca	Gamarra
Ignacio de Vicuña	A	21	Segovia	Vitoria
Jacinto de Aguilera	S	26	Sanlúcar	Alcalá Gazules
¹⁰ SeJiménez	S	31	Zaragoza	Corella
¹⁰ Sehó Pez,	B	21	Ocaña	Belmonte
Jose Manuel	S	28	Atocha	Orche
Jose de Polanco	A	20	Valladolid	Aguilar Campo
Juan se o	S	40	Trianos	Santander
Juan e presa	B	22	Lugo	S. Justo Intenza
Juan de Arellano	S	33	Salamanca	Madrilejos
Juan de Chaves	S	26	Jerez	Alcalá Gazules
Juan de la Concha	S	40	Madrid	La Coruña
Julian de San Agustín	S	28	Segovia	Riaza
Luis de Mesa P				
Miguel de Velasco	D	22	Jerez	Granada
MiguelIdei Valle	S	25	Madrid	Montili*
Pedro Guémez de la Mora	S	36	Madrid	Madrid
Pedro de Morales	S	26	Pto. Sta. Maria Baeza	
⁶ , ¹⁰ e 03	S	24	Salamanca	Betanzos
Rafael del Castillo	^	^8	Madrid	San Sebastián
Tomas de Albarrán	S	27	Segovia	Tolosa
Tomas de Saravia	S	37	Segovia	Guijo
	S	32	Madrid	Calahorra

Fundaciones, aceptaciones y asignaciones en la provincia dominicana de Santiago de México. Siglo XVI (Primera parte)

Magdalena Vences Vidal
México, D.F.

INTRODUCCION

Trascendental fue la participación de la Orden de Predicadores en la Nueva España del siglo XVI. El punto de partida es la fundación y aceptación de sus propias casas, a raíz del nacimiento de la Provincia de Santiago de México en 1535. La dispersión y asentamiento de los frailes, en muchos casos, corrió paralela a la fundación y traza de los pueblos y ciudades en el ámbito de los indios y en el ámbito de los españoles, específicamente jugaron un papel decisivo en la orientación de la vida en las comunidades indígenas. Por tanto, la obra de los Dominicos no sólo se vio expresada en la formación espiritual de la sociedad novohispana en los dos ámbitos, sino que además estuvo presente en la organización y sustentación material: por ejemplo, en la fisonomía urbana y en la administración de algunos aspectos de la política y economía, su intervención en esa última fue fundamental para la subsistencia de las poblaciones de indios.

De tal manera, el presente artículo (parte primera) pretende concretamente destacar, por un lado, las fundaciones y aceptaciones que los Predicadores hicieron en dicha Provincia —que a pesar de que se fue subdividiendo permaneció como una de las más atesoradas jurisdicciones hasta el colapso— y, por otro, dar a conocer el listado de frailes asignados a cada una de las casas. Las asignaciones y el movimiento de los hermanos de un convento a otro, son la clave, para comprender aún mejor la labor realizada por quienes fueron sus priores, vicarios, maestros de novicios, lectores, maestros de obras, diáconos, acólitos, legos, entre

otros, que estuvieron residiendo en varias de las casas de una zona lingüística y geográfica muy determinada, ya fuera en la zona mexicana, mixteca o zapoteca.

Las noticias aquí contenidas están sacadas en gran parte de las ACTAS CAPITULARES DEL SIGLO XVI y de algunas de las crónicas dominicanas novohispanas, especialmente, de la obra inédita de fray Juan Bautista Méndez, O.P. En relación a las ACTAS se han consultado: 1.º. El Manuscrito que se conserva en el Fondo Especial de la Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia en México D.F. —que contiene las copias de las Actas que van de 1559 a 1587, legajo al que le faltan las de los capítulos de 1562, 1564, 1567, 1570, 1578, 1583 y 1585—. 2.º. Un microfilm del Manuscrito que custodia la Biblioteca Bancroft de la Universidad de Berkeley, California —que contiene copias de las Actas desde el capítulo de 1540 hasta el de 1589, faltándole las de los capítulos de 1565, 1568, 1570, 1572 y 1583—. Y 3.º. La transcripción del P. fray Esteban Arroyo, O.P., a quien agradezco su confianza y gentileza por concederme llenar faltantes de nombre y apellidos de algunos de los frailes asignados, laguna que yo no había podido superar y además, por facilitarme el total de las asignaciones del capítulo de 1583 trabajo realizado conjuntamente en febrero de 1988.

El número de fundaciones de la Provincia de Santiago de México, de acuerdo a los datos tomados de las Actas consultadas, fue de 69 (sesenta y nueve) desde 1535 hasta 1585, incluyendo las visitas en las naciones mexicana, mixteca y zapoteca². Número que comprende las casas que después en 1551 y 1596 pasaron a formar parte de las Provincias de San Vicente Ferrer de Chiapas y Guatemala y la de San Hipólito mártir de Oaxaca, además de alguna doctrina o visita que se perdió o se conmutó.

Para mayor claridad del trabajo se respetará el orden de los Capítulos Provinciales electivos e intermedios, aunque en algunos de ellos no se dé noticia de los títulos aludidos, así como también se conservará el orden en relación a las fundaciones, aceptaciones y asignaciones. Es pertinente aclarar cinco aspectos: 1.º Varias de las fundaciones fueron aceptadas inmediatamente, es decir, la Provincia en concreto el defensorio— aceptó la responsabilidad de hacerse cargo y, así lo anunciaba oficialmente en el inciso de aceptaciones, en otros casos la aprobación fue mucho más tardía; 2.º. Que la aceptación de una casa no implicó que hasta ese momento se le asignaran frailes, sino que desde su fundación pudo

a tiempo^{^*3 ^ ^}

² el Archivo General de Indias de Sevilla, aunque no lo he tenido

2. En esa enumeración no está incluida la Hacienda de Huehuetoca, para cuya capilla se asignó un vicario en el capítulo de 1578. Tampoco se consideraron los pueblos de Chiconautla, Xaiteca y Cuautitlan mencionados en el capítulo de 1555; ni la visita de san Pablo Coatlan en k apoteca. 1 or las crónicas sabemos que se incrementaron las fundaciones en los siguientes capítulos.

haberlos recibido. 3.º. Que se respetó la denominación de las casas en cada capítulo, es decir, si dice casa o convento antes del nombre de cada lugar, o bien si tiene la advocación cambiada, aunque sepamos que no le corresponde³; 4.º Se corrigió la nomenclatura de los lugares de fundación mas no de los nombres y apellidos de los frailes; 5.º. Que la numeración romana indica la primera mención de un nuevo lugar para el que se asignaron frailes.

El vasto y nutrido contenido de las ACTAS ha sido abrevadero de destacados investigadores como fray Esteban Arroyo, O.P., fray Daniel Ulloa, O.P., fray Mauricio Beauchot, O.P. y Robert J. Mullen, quienes han contribuido al conocimiento parcial de las mismas con magníficos resultados. Nuestro granito de arena en la presente colaboración rescata el total de los frailes que figuran en las listas de las asignaciones, personajes que particular y conjuntamente dejaron su huella en la historia de la presencia y dinámica de los Predicadores que exigía la Nueva España del siglo XVI. De tal manera ponemos en manos de los interesados y especialistas un vasto y legible repertorio de los nombre de los frailes que conformaron la edificación espiritual y material en las casas de la Provincia de Santiago de México.

Ojalá se inicie próximamente la publicación completa del contenido de las Actas que se han conservado, que la ardua labor de transcripción y traducción de un destacado grupo de Dominicos no permanezca archivada.

Quiero expresar mi gratitud a todos aquellos que han hecho posible la publicación de este artículo. Por su interés y confianza muchas gracias al Instituto Histórico de San Esteban de Salamanca.

En esta primera parte daremos la relación de los títulos atrás dichos, que se resolvieron en los capítulos que van de 1535 a 1559. Al final se incluyen 4 cuadros muy necesarios para guía y comprensión de la celebración de los capítulos así como el avance y crecimiento de la Provincia en las tres zonas.

De las FUNDACIONES, ACEPTACIONES y ASIGNACIONES:

Capítulo electivo celebrado el 24 de agosto de 1535 en «Santo Domingo México»

El acta no se conserva en ninguno de los MS, sin embargo contamos con algunos datos que damos por válidos y únicos en su género que se refieren a lo que en él sucedió. El contenido de la crónica de fray Juan Bautista Méndez es

3. *Vid. Cuadros con las advocaciones correctas.*

nuestro punto de apoyo y debemos señalar que dicho fraile además de haber consultado las Actas, también revisó por lo menos a los cronistas Dávila Padilla y Remesal⁴.

Provincial fray Domingo de Betanzos, definidores fueron: fray Pedro Delgado prior de Santo Domingo de la ciudad de México, fray Francisco de San Miguel, fray Bernardino de Minaya y fray Tomás de San Juan.

«Admitieron en el [capítulo] por Vicaria al convento de N.P.S. Domingo de Oaxaca y señalaron por su primer vicario al V.P. Fr. Tomás de San Juan dándole por compañero... al p. fr. Bernardino de Tapia ya sacerdote...».

«Embiáronse también religiosos a las tres naciones Mexicana, Mixteca y Zapoteca».

Fray Juan de la Cruz y Moya refirió que igualmente se aceptó la vicaría de Guatemala y por su vicario a fray Bartolomé de Las Casas y que además: «Lo último que en este capítulo se determinó fue aceptar el convento de México... por universidad y estudio general en el que se leyeran Artes y Teología de la juventud, como ciencias muy precisas para predicar el Evangelio con pureza, a cuyo alto ministerio envió Dios al mundo a nuestro Sagrado Orden de Predicadores...»⁵.

Capítulo electivo del 24 de agosto de 1538 en Santo Domingo de México

Provincial fray Pedro Delgado, los definidores fueron: fray Domingo de la Cruz (que había venido de España por vicario general de la Provincia y fue electo prior de Santo Domingo de México), fray Hernando de Oviedo, fray Gonzalo de Santo Domingo y fray Juan López Castellanos.

Explica Méndez que para este capítulo ya había siete conventos fundados con religiosos asignados, a saber: 1. *Santo Domingo de México* con 27 frailes, 6 sacerdotes, un diácono, 16 acólitos, 3 legos y un donado. Subprior el venerable Tomás de San Juan y como prior Domingo de la Cruz. 2. *Santo Domingo de Oaxaca* se asignaron 4 sacerdotes, entre ellos a Fernando de Oviedo como vicario. 3. *Santo Domingo de Oaxtepec* con 4 sacerdotes y por vicario a Juan López Castellanos. 4. *San Vicente de Chimalhuacán-Chalco* 4 sacerdotes y Luis Rengifo como vicario, más un converso. 5. *San Juan Bautista de Coyoacán* 2 sacerdotes, un diácono y su vicario Gonzalo de Santo Domingo. 6. *San Dionisio de Yanhuitlán* 3 sacerdotes y Domingo de Santa María como vicario. 7. La recolección de

4. Juan Bautista Méndez, *Crónica de la Provincia de Santiago de México*, 1685 (inérita) D 18^o18 r JV' r fech? y de finidores en Juan de la Cruz y Moya, *Historia de la Santa y Apostólica Provincia de Santiago de Predicadores de México en la Nueva España*, México 1954 t II p 16

5. Cruz y Moya, *Op. cit.*, t. II, p. 30.

Santa María Magdalena de Tepetlaoztoc 5 sacerdotes, un lego y su vicario Domingo de Betanzos⁶.

Agregó que «...en este capítulo el nuevo Provincial con asenso de los definidores dió orden para que aquel convento de nuevo se fundase [el de Guatemala]. Y para esta empresa señaló el prelado al p. fr. Pedro de Angulo con título y autoridad de vicario de la casa de *N.P.S. Domingo de Guatemala* con facultad de dar en ella hábitos y recibir novicios señalóle a fr. Juan de Torres y fr. Matías de Páez»⁷ * (Es la octava fundación).

*Primer capítulo intermedio celebrado el 9 de enero de 1940
en Santo Domingo de México*

Provincial Pedro Delgado, los definidores fueron: Gerónimo de Santiago prior del convento de México, fray Diego de Santa María, fray Francisco de Aguilar y fray Luis Rengifo.

«En este capítulo, hallo la primera vez que en los papeles de aquel tiempo se nombró el Convento de *N.P.S. Domingo de la Puebla* con título de vicaría» (novena fundación).

Cruz y Moya explicó: «En el corto tiempo que hubo de Capítulo a Capítulo, que fue año y medio, se fundaron, dos conventos más en la provincia: uno en *Izúcar* y otro en *Teposcolula*. Y en este intermedio del P. Fr. Pedro Delgado fueron aceptadas en vicarías y se asignó a ellos número competente de religiosos que entendieran en la conversión de los indios... no fué menor el fruto que hicieron los **religiosos** que estaban asignados al convento de Guastepec...»⁹. Son ya once las fundaciones.

Como ya lo había señalado Robert J. Mullen en su obra, en ese capítulo no hubo aceptaciones ni asignaciones¹⁰. Sin embargo, cabe la posibilidad de que falten las fojas respectivas en el MS de Bancroft, por lo menos las noticias del inciso de aceptaciones, ya que en el capítulo siguiente, tanto *Izúcar* como *Teposcolula* aparecen en la lista de las asignaciones. Dicho sea de paso que más adelante en otras Actas hay omisiones que quizá a los copistas se les pasaron, sobre eso se puede constatar cuando existe otra copia de una misma Acta.

6 MÉNDEZ, *Op. cit.*, f. 33 rev. Cruz y Moya, *Op. cit.*, t. II, p. 113-114.

7. *Ibid.*, f. 33 rev-34, t. II, p. 114 que el vicario de Guatemala dio facultad para que se evangelizase la Verapaz.

8. MÉNDEZ, *Op. cit.*, f. 34 rev. Los nombres de los definidores se cotejaron con el MS de Bancroft, f. 3.

9. Cruz y Moya, *Op. cit.*, t. II, p. 132-133 y 135.

10. ROBERT J. MULLEN, *Dominican architecture in sixteenth century Oaxaca* Phoenix Arizona, 1975, p. 31. Afirmación cotejada con el MS Bancroft.

Capítulo electivo del 23 de agosto de 1541 en Santo Domingo de México

Provincial fray Domingo de la Cruz, profesor de Sagrada Teología. Los definidores fueron: fray Domingo de Betanzos, fray Pedro Delgado, fray Andrés de Moguer y fray Diego Ximénez ⁿ.

Méndez, en opinión contraria a la de Cruz y Moya, afirmó que en «este definitorio se aceptó la casa de Ytzucan y se fundó siendo su vicario fr. Luis Rengifo», también dijo que se aceptó la casa de Yanhuitlán a la que se dio por vicario a fray José de Robles. Asignaciones a 10 de las primeras vicarías, excepto Guatemala.

MS B f. 10

En el convento de Santo Domingo de México:

Fray Pedro Delgado, prior

Gonzalo Lucero, subprior

Andrés de Moguer, lector

Alfonso de Santiago

Pedro Mellado

Diego de la Cruz

Juan de la Cruz

Andrés Davis

(Antonio de Alanis Vargas, tachado) sacerdotes

Alfonso de Santa María

Francisco de Resurrección, diáconos

Gregorio de Pedraza

Pedro de Flores

Antonio de Serna, subdiáconos

(Macario de Santa María, tachado)

Tomás de Santa María

Fernando de la Magdalena

Francisco de Loyando

Fernando de Santo Domingo

Martín de Santo Domingo

Nicolás de la Torre

Domingo de Resurrección, acólitos

f. 10 vto. ¹¹

11. MS Bancroft, f. 5.

Fray Domingo de Valverde
Antonio de la Magdalena
Pedro de los Ríos
Pedro de Maya, legos

Convento Santo Domingo ciudad de los Angeles:

Fray Tomás de San Juan, vicario
Francisco de Encinas
Jerónimo de Santiago
(Domingo de Medillina, tachado)
Juan de Pino, sacerdotes
Diego de María, lego

Convento de Santo Domingo de Oaxaca:

Fray Vicente de Las Casas, vicario
Gregorio de Beteta
Pedro de Rosas
Pedro García
Bernardo de Alburquerque
Tomás de la Magdalena, sacerdotes

f. 11

Coyoacán:

Fray Domingo de la Anunciación, vicario
Diego Ximénez
Pablo de Alba
(Jordán de Bustillo, tachado, sacerdotes)
Fabián de Santo Domingo, lego

Convento San Vicente Chimalhuacán:

Fray Juan López, vicario
(Pablo de Alba, tachado)
Juan de Meneses
Jerónimo de la Parra
Mateo Galindo
Jordán Bustillo, sacerdotes

Convento Santo Domingo de Izúcar:

Fray Rengifo, vicario (manchado)

Juan García

Francisco de Mayorga, sacerdotes

Juan, lego

Francisco, donado

f. 11 vto.

Convento de Santo Domingo de Oaxaca:

Fray Francisco de Aguilar, vicario

Fernando de Oviedo

Alfonso de Cáceres, sacerdotes

Pedro de la Magdalena, lego

Convento Santa María Magdalena [Tepetlaoztoc]:

Fray Juan de la Magdalena, vicario

Domingo de Betanzos

Miguel, lego

Convento de Teposcolula:

Fray Domingo de Medinilla, vicario

(Jerónimo de Santiago, tachado)

Domingo de Santa María

Francisco Marín, sacerdotes

Alfonso del Espíritu Santo, lego

Convento de Yanhuatlán:

Fray José de Robles, vicario

Bernardino de Salina, sacerdotesⁿ.

Capítulo intermedio celebrado el 22 de abril de 1543 en Santo Domingo de México

Provincial Domingo de la Cruz, definidores: fray Gonzalo de Santo Domingo, fray Jordán de Bustillo, fray Fernando de Oviedo y fray Domingo de Santa María.

De acuerdo al contenido en Méndez se sabe que confirmaron en prior de Santo Domingo de México a fray Domingo de Betanzos y como vicario del

[^]j [^]^[^]^[^]TuCr?^f[^] ^{Vta} Asignaron futuro capítulo provincial en México para el 22 de enero de 1543. La fecha de término del que se trató fue l.º de septiembre de 1541.

convento de Guatemala a fray Pedro de Angulo «señalándole de nuevo religiosos que le ayudasen a proseguir la predicación [confuso] de la tierra de Guatemala como de la Provincia de Tuzututlán y Lacandón»^{13 14}.

Asignaciones a:

f. 15.

Convento de Santa María Magdalena de Tepetlaoztoc:

Fray Juan de la Magdalena, vicario

Fernando de Oviedo

Pedro Mellado

Francisco de San Bernardo, sacerdotes M.

Capítulo electivo del 30 de agosto de 1344 en Santo Domingo de México

Provincial fray Pedro Delgado, definidores: fray Domingo de Betanzos prior del convento de México, fray Andrés de Moguer, fray Francisco de Aguilar y fray Diego de la Cruz¹⁵.

Hubo asignación de frailes a la casa de *Chimalhuacán-Chalco*:

Fray Juan Lobo, vicario

Alfonso de Santiago, sacerdote

Domingo de Valverde, lego¹⁶.

Capítulo intermedio celebrado el 31 de enero de 1346 en San Juan Flautista de Coyoacán:

«In domo de Coyoacán San Juan Bautista» más abajo dice celebrado en nuestro convento de México, última enero de 1546. Provincial fray Pedro Delgado, definidores: fray Jordán de Bustillo, fray Juan López, fray Domingo de Santa María y fray Gregorio de Beteta¹⁷. Asignaciones:

13. Méndez, *Op. cit.*, f. 40.

14. MS Bancroft, f. 15 vto. se decidió capítulo electivo para el 31 de agosto de 1544. Dado en 30 de abril de 1543.

15. Agustín Dá VILA Padilla, *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México de la O.P.*, México, 1955, p. 115. Méndez, *Op. cit.*, f. 42. Cruz y Moya, *Op. cit.*, t. II, p. 192. Cotejado MS B f, 17.

16. MS Bancroft, f. 19 vto. 20. Dado en nuestro definitorio 10 de septiembre de 1544. MULLEN, *Op. cit.*, p. 82 afirmó que se asignó vicario y nueve frailes al establecimiento de Chiapa.

17. MS Bancroft, f. 21. Méndez, *Op. cit.*, p. 48.

En convento San Juan de Coyoacán:

Fray Juan López, vicario
 Vicente de Las Casas
 Nicolás de la Torre
 Francisco de Santa Ana, donado¹⁸

Capítulo electivo del 4 de septiembre de 1547 en Santo Domingo de México:

Provincial fray Domingo de Santa María, los definidores: fray Pedro Delgado, fray Vicente de Las Casas, fray Francisco Marín y fray Bernardo de Alburquerque¹⁹.

«En este capítulo se aceptó y erigió convento formal el de N.P.S. Domingo de Oaxaca y aunque el P. Burgoa en la historia de aquella Santa Provincia pone la ejecución en el capítulo intermedio de N.P. fr. Domingo de Santa María lo que hallo en las letras originales es que fué no en el intermedio, sino en este capítulo de elección». Más adelante Méndez cita otro párrafo del que se infiere que el convento de Oaxaca se elevó a la categoría de priorato, por tanto se le asigna a Bernardo de Alburquerque como su prior.

Igualmente se aceptó en priorato a la vicaría de Santo Domingo de Guatemala y le designaron por prior a fray Tomás de Casillas. Esos fueron los dos prioratos que se aceptaron en dicho capítulo²⁰.

Asignaciones:

f. 24 vto.

En convento de Santo Domingo de México

Fray Domingo de Betanzos, prior
 Pedro Delgado, maestro de novicios
 Tomás de San Juan
 Vicente de Las Casas
 Juan López
 Antonio de Vargas
 Juan de la Magdalena
 Martín de Santo Domingo
 Gregorio de Pedraza, socio del provincial
 Andrés de Moguer

18. MS Bancroft, f. 21 vto. Asignamos futuro capítulo provincial 4 de septiembre de 1547. Dado en nuestro definitivo 7 de febrero de 1546.

19. MÉNDEZ, *Op. cit.*, f. 50 rev. Cotejado MS Bancroft, f. 23 y 24.

20. Méndez, *Op. cit.*, f. 50 rev.

Fray Fernando de la Magdalena, asignado a Tepetlaoztoc

Pedro de Flores, y

Francisco de San Bernardo, asignado al mismo convento para la casa de Coyoacán.

En convento de Santo Domingo de Oaxaca:

Fray Bernardo de Alburquerque, prior

Francisco de Mayorga

Francisco Marín

Ildefonso de Santiago

Pedro García

Fernando Méndez, lector de este convento

Pedro de Hinojosa

Juan de Córdoba, sacerdotes

Juan de Alcázar

Bernardo Gómez, diácono

Francisco de Loaiza

Luis Rengino, subdiáconos

Francisco Murguía, acólito

Pedro de los Ríos, lego

En convento de Guatemala:

Fray Tomás de Casillas, prior

Pedro de Santa María

Vicente Ferrer

Domingo de Vico

Domingo de Azcona

Francisco de Pifia

Francisco de Quezada

Matías de Paz

Cristóbal Pardavé

Diego Hernández

Juan Guerrero

Juan de Torres, sacerdotes

Agustín de la Magdalena

Gabriel de Santa María, acólitos

En convento de Santo Domingo Ciudad de los Angeles:

Fray Juan García, vicario

Diego de la Cruz

Fray Juan Sámano, sacerdotes

Juan de Meneses

f. 25 vto.

Fray Antonio Alvarez

Miguel de Villareal

Pedro de Valladolid

Alfonso de Cañas

Alejo García, acólitos

Fabián de Santo Domingo, lego

En convento de Santo Domingo de Chiapa: (duodécima)

Fray Tomás de la Torre, vicario

Domingo de Ara

Alfonso de Villalba

Jerónimo de San Vicente

Vicente Núñez

Pedro de la Cruz

Alfonso de Portillo

Pedro Calvo

Diego Calderón, sacerdotes

Pedro Mártir, lego

En convento de Oaxtepec:

Fray Jordán de Bustillo, vicario

Francisco de Aguilar

Tomás de San Juan, sacerdotes

Antonio de la Magdalena, lego

Francisco de Santa Ana, donado

En convento de Izúcar:

Fray Domingo de la Anunciación, vicario

f. 26

Mateo Galindo

Domingo de Aguiñaga, sacerdotes

Miguel de los Santos, lego

En convento de Chimalhuacán:

Fray Juan de la Cruz, vicario

Vicario de Santo Domingo

Pedro de la Magdalena, lego

En convento de Teposcolula:

Fray Juan de Cabrera, vicario

Bernardo de Santo Domingo

Francisco de Loyando

Antonio de la Serna, sacerdotes

Tomás de Santa María, acólito

Alfonso de S.S. (del Espíritu Santo) lego²¹

Capítulo intermedio celebrado el 31 de agosto de 1548

en Santo Domingo de México

Provincial fray Domingo de Santa María, definidores fray Domingo de Betanzos, fray Jordán de Bustillo (prior de México), fray Juan López, vicario de Santo Domingo de Puebla y fray Domingo de la Anunciación, vicario de Izúcar²².

Según noticias de Méndez «erigióse en este capítulo la casa de N.P.S. Domingo de la Puebla de los Angeles en Priorato». También en «este capítulo se erigió en forma vicaría la del convento de Yanhuitlán, que aunque el año pasado de 1542 había ido a aquella doctrina los P. fr. Joseph de Robles y fr. Fernando de Salinas, o no debería ser vicaría formal como lo fué ahora, o lo que juzgo por más cierto por lo que dice el P. Remesal lib. 8 c.6 m.2 que la Religión no la tenía por el año de 1547 aunque antes la había tenido... En lo que tengo certidumbre es que las Actas originales de el Capítulo intermedio del año de 1548 en el título «sint acceptationes» dice «Acceptamus domum S. DOMINICI de Yanhuitlán» y lo que se acepta es lo que de nuevo se recibe «...y tengo advertido que desde el año de 41 hasta este de 48 ninguna mención se hace de esta casa con que parece que por algún tiempo la dejaron». «Acceptose también en este intermedio en vicaría la de Yautepec».

Las Actas en el inciso de aceptaciones especifican: Aceptamos la casa de Santo Domingo de la ciudad de los Angeles; aceptamos casa de Santo Domingo de Yanhitlán; aceptamos casa de Santo Domingo de Yautepec²³.

21. De las Actas de este capítulo hay dos copias en el MS Bancroft, la segunda de ellas es la que contiene la lista de las asignaciones, f. 24 vto. 27. Asignamos futuro capítulo, 2 de febrero de 1549. Mullén, *Op. cit.*, p. 37, había dado los datos de que a Oaxaca.

22. MÉNDEZ, *Op. cit.*, f. 52. De acuerdo al MS Bancroft, f. 23 vto., f. 27 y 29; ese capítulo debió haberse celebrado hasta el 2 de febrero de 1549.

23. MS Bancroft, f. 29. Mullén, *Op. cit.*, p. 37. Afirmó que a la par que Yautepec, la casa de Coixtlahuaca, también se aceptó por vicaría pero el dato no aparece en las Actas.

Asignaciones:

f. 29 vto.

En convento de Santo Domingo de México:

Fray Jordán de Bustillo, prior

Juan López, subprior

Domingo de la Anunciación, maestro de novicios

Juan de Meneses

Fernando Méndez

Pedro de Hinojosa

Roque Venegas

Alfonso de Santa María

Cristóbal de la Cruz, sacerdotes

Reverendos padres Domingo de Betanzos y Vicente de Las Casas, enviados como procuradores de la provincia al Capítulo General en mérito de obediencia.

Bernardo Gómez

Melchor de Salazar

Juan de Contreras, diáconos

Alejo García, subdiácono

f. 30

Cosme de Abrego

Pedro de Castillo

Miguel Alvarez

Gabriel Ramos

Andrés Martínez

Jerónimo de Arriaga

Juan Bautista

Tomás de Medina

Luis de Terrazas

Vicente Gómez

Juan Martínez

Claudio Villalobos

Fernando Ortiz

Pedro de Alcázar

Juan de Peñaranda

Juan de Torres

Alfonso de Vargas

Miguel Rodríguez, acólitos

Fray Diego Marín, socio del provincial

Antonio de la Magdalena

Juan de Sena

Gaspar de la Cruz

Juan de Mena

Juan Núñez, legos

f. 30 vto.

En convento de Santo Domingo de Oaxaca:

Fray Bernardo de Alburquerque, prior

Alfonso de Santiago, subprior

Pedro García

Martín de Santo Domingo

Juan de Alcázar

Juan de Córdoba, sacerdotes

Francisco de Loaiza

Diego de las Roelas

Domingo de Monterrey, diáconos

Antonio Alvarez

Miguel de Villarreal

Alfonso de Cañas, acólitos

Pedro de los Ríos, lego

Lozano, donado

En convento de Santo Domingo Ciudad de los Angeles:

Fray Diego de la Cruz, prior

Tomás de San Juan

Juan García

Domingo de Santo Domingo

Bernardo de la Magdalena, sacerdotes

Juan de la Vega, diácono

Ildelfonso de Trujillo

Francisco de Oña, subdiáconos

Pedro de Valladolid

Tomás Hurtado

Diego Temiño, acólitos

f. 31

Miguel de Zamora, lego

Tomás de Medrano

En convento de Guatemala:

Fray Tomás de Casillas, prior
 Pedro de Santa María
 Vicente Ferrer
 Domingo de Vico
 Domingo de Azcona
 Francisco de Peña
 Francisco Quezada
 Matías de Paz
 Cristóbal Pardavé
 Diego Hernández
 Juan de Torres
 Juan Guerrero
 Agustín de la Magdalena, sacerdotes

En convento Santo Domingo de Oaxtepec:

Fray Francisco de Aguilar, vicario
 Pedro de Argüello, sacerdotes
 Pedro de la Magdalena, lego

Casa Santo Domingo de Izúcar:

Fray Francisco de San Bernardo, vicario
 Rodrigo de León
 Juan de la Cruz, sacerdotes
 Fabián de Santo Domingo, lego
 Pedro Barba, donado

f. 31 vto.

Casa San Juan de Coyoacán:

Fray Juan de la Magdalena, vicario
 Domingo de Aguiñaga, sacerdotes

Casa San Vicente de Chimalhuacán:

Fray Gregorio de Pedraza, vicario
 Pedro de Flores, sacerdotes
 Francisco de Murguía, acólitos

Casa Santo Domingo de Yanhuatlán:

Fray Pedro Delgado, vicario
 Bernardo de Santo Domingo

Fray Juan Cabrera, sacerdotes
Rodrigo de Saucedo, lego

Casa San Pablo de Teposcolula:

Fray Antonio de Serna, vicario
Francisco Marín
Francisco de Loyando, sacerdotes
Alfonso del Santísimo Sacramento, lego

Casa Santa María Magdalena de Tepetlaoztoc:

Fray Andrés de Moguer, vicario
Juan Sámano, sacerdotes
Luis Rengino, subidácono

Casa Santo Domingo de Chiapa:

Fray Tomás de la Torre, vicario
Domingo de Ara
Alfonso de Villalba
Jerónimo de Santa María (borroso)
Vicente Núñez
Pedro de la Cruz
Alfonso de Portillo
Pedro Calvo
Diego Calderón, sacerdotes
Gabriel de Santa María subdiácono
Pedro Mártir, lego

f. 32

Casa de Yautepec: (decimatercera)

Fray Tomás de la Corte, vicario
Mateo Galindo, sacerdote
Juan Caballero, acólito
Francisco de santa Ana, donado²⁴

Capítulo electivo del 8 de septiembre de 1550 en Santo Domingo de México

Provincial fray Andrés de Moguer, definidores: fray Pedro Delgado, fray Domingo de Santa María, fray Diego de Cruz, prior de la ciudad de los Angeles y fray Alfonso de Santiago²⁵, prior de Santo Domingo de Oaxaca.

24. MS Bancroft, f. 29 vto. 32.

25. *Ib id*, f. 33.

Asignaciones:

f. 33 vto.

Convento de Santo Domingo de México:

Fray Pedro Delgado, prior
 Tomás de San Juan
 Juan de la Magdalena
 Juan de Alcázar
 Bernardo Gómez, maestro de Filosofía
 Melchor de Salazar
 Andrés Martínez
 Cristóbal de la Cruz, maestro de novicios
 Luis de Terrazas
 Juan Martínez
 Fernando Ortíz, subdiáconos
 Jerónimo de Arriaga
 Vicente Gómez
 Pedro de Alcázar
 Juan de Peñaranda
 Alfonso de Vargas
 Juan de Torres
 Miguel Rodríguez
 Alfonso de Hinojosa
 Francisco Berrio
 Gaspar de San Miguel
 Domingo de Aguirre

f. 34

Sebastián de Rivera, acólitos
 Diego Marín
 Rodrigo de Saucedo
 Juan de Sena
 Juan de Mena
 Antonio Barroso
 Juan Muñoz, legos
 Pedro Barba, donado

Convento de Santo Domingo de Oaxaca:

Fray Alfonso de Santiago, prior
 Domingo de Santa María

Fray Pedro García

Bernardo de Alburquerque
Domingo de Aguiñaga
Martín de Santo Domingo
Juan de Córdoba
Domingo de Monterrey
Diego de las Roelas, sacerdotes
Luis Rengino
Alfonso de las Canas, diácono
Miguel de Villarreal
Juan de Alaves
Vicente de los Reyes, acólitos
Fabián de Santo Domingo, lego
Tomás de Medrano, donado

f. 34 vto.

Convento Santo Domingo Ciudad de los Angeles:

Fray Diego de Cru , prior

Juan García
Rodrigo de León
Tomás de la Corte
Gregorio de Pedraza
Alejo García
Mateo Galindo, sacerdotes
Pedro de Valladolid
Diego Temiño, diáconos
Tomás Hurtado, subidácono
Francisco de Murguía, acólito
Pedro de los Ríos, lego
Diego Lozano, donado

Santo Dominego de Guatemala:

Fray Tomás de la Torre, prior

Pedro de Angulo
Domingo de Vico
Domingo de Azcona
Francisco Peña
Vicente Ferrer
Francisco Quezada
Cristóbal de Pardavé

Fray Matías de Paz
 Juan de Torres
 Diego Hernández
 Juan Guerrero, sacerdotes
 Agustín de Salamanca

f. 35

Lorenzo de Arévalo
 Vicente López
 Tomás de Aguilar
 Antonio de Saldaña

Convento Ciudad Real de Chiapas:

Fray Jerónimo de San Vicente, vicario
 Tomás de Casillas
 Domingo de Ara
 Alfonso de Villalba
 Vicente Núñez
 Pedro de la Cruz
 Alfonso de Portillo
 Pedro Calvo
 Diego Calderón, sacerdotes
 Gabriel de la Magdalena, subdiácono
 Pedro Mártir, lego

Convento Santo Domingo de Oaxtepec:

Fray Jordán de Bustillo, vicario
 Francisco de Aguilar
 Claudio de Villalobos, subdiácono

Convento Santa María de Yautepec:

Fray Francisco de San Bernardo, vicario
 Juan de Vega. Esta casa está sujeta a Oaxtepec.

Convento Santo Domingo de Izúcar:

Fray Juan López, vicario
 f. 35 vto.
 Pedro de Argüello
 Antonio Alvarez, sacerdotes
 Francisco de Santa Ana, donado

Convento Santa María de Tepapayeca: (décimacuarta)

Fray Juan de la Cruz, vicario

Tomás de Medina (ilegible) casa sujeta a Izúcar.

Convento Santo Domingo de Yanhuatlán:

Fray Antonio de Serna, vicario

Bernardo de Santo Domingo

Francisco Marín

Alfonso de Trujillo, sacerdotes

Juan Caballero

Cosme de Abrego

Convento Santo Domingo de Coyoacán:

Fray Domingo de la Anunciación, vicario

Pedro del Castillo

Gabriel Ramos

Convento Santo Domingo de Teposcolula:

Fray Juan de Cabrera, vicario

Gonzalo de Santo Domingo

Francisco de Loyando

Francisco de Santa Ana, sacerdotes

Miguel Álvarez, diácono

£ 36

Alfonso del Santísimo Sacramento, lego

Convento de Santa María de Tepetlaoztoc:

Fray Juan de Meneses, vicario

Fernando de la Magdalena

Juan Bautista

Convento de San Vicente de Chimalhuacán:

Fray Fernando Méndez, vicario

Roque Venegas

Francisco de Loaiza, sacerdotes

Miguel de Zamora, lego²⁶

²⁶ *Ibid.*, f. 33 vto. 37. Asignamos futuro capítulo 3 de enero de 1552. Dado en nuestro definitivo 12 de septiembre de 1550. Mullen, *Op. cit.*, p. 38 ya había señalado en base a las Actas que por vez primera se mencionó Tepapayeca, que se dieron vicarios a ocho conventos, etcetera.

Capítulo intermedio celebrado el 8 de febrero de 1552 en Santo Domingo de México

Provincial fray Andrés de Moguer, definidores: fray Juan López, fray Pedro de la Peña (Prior de México y catedrático de Teología), fray Gregorio de Beteta y fray Fernando Méndez²⁷.

Con la división de la Provincia de San Vicente Ferrer de Chiapas y Guatemala en 1551, las casas de la Provincia de Santiago quedaron de la siguiente manera: México, Oaxaca, Puebla de los Angeles, Oaxtepec, Izúcar, Coyoacán, Yau-tepec, Chimalhuacán-Chalco, Tepapayeca, Tepetlaoztoc, Yanhuitlán, Teposcolula, Coixtlahuaca, Tlaxiaco, Etlá y Cuilapan (16 en total). En esos datos que proporciona Méndez queda por asentada la fundación de Coixtlahuaca, que sería la décimo quinta, el dato se omitió en las Actas, por lo menos en la copia que consulté.

Así también explicó Méndez la fundación de las tres últimas casas, citadas, dice: «Y noto que debió ser yerro de la imprenta el poner un chronista a Cuilapa el año de 1555 en el capítulo intermedio del provincialato de Bernardo de Alburquerque, cuando en las Actas originales se halla lo primero que en el capítulo de elección de Moguer año de 50 se aceptaron las casas de Tlaxiaco, Etlá y Cuilapa y así dicen estas formales palabras *Acceptamus domun Tlaxiaco, et domun de Etlá et domun de Cuilapa*. Allí no se señalan religiosos para ellas, sino que precisamente se aceptan. Con que sin duda en aquel tiempo que hubo desde 8 de septiembre del año de 50 hasta el 8 de febrero de 52 se fundaron aquellas casas y vicarios porque en este capítulo intermedio (de que hablamos) se les señalan Vicario y Religiosos a dichas casas y así dicen las Actas en el título de las asignaciones “...” De donde consta que este año la casa de Cuilapa con las otras dos de Tlaxiaco y Etlá estaban ya fundadas y con toda la forma de vicarías»²⁸.

Asignaciones:

f. 38 vto.

Convento de Santo Domingo de México:

Fray Pedro de la Peña, prior

Diego de la Cruz, subprior

Juan de la Magdalena

Tomás de la Corte

Diego Osorio, doctor en Teología y maestro de estudiantes

Bartolomé de Ledesma, lector de las Artes

Pedro del Castillo

27. MS B f. 38.

28. MÉNDEZ, *Op. cit.* f. 81; lo de la División, f. 80 rev.

Fray Diego de Soria, lector de Gramática

Tomás Hurtado

Fernando Ortiz

f. 39

Cristóbal de la Cruz, maestro de novicios, sacerdotes

Jerónimo de Arriaga

Juan Martínez

Claudio de Villalobos

Alfonso de Vargas

Francisco de Berrio, diácono

Juan de Torres

Juan de Carmona

Vicente de los Reyes

Diego de Aguirre

Sebastián de Rivera, subdiáconos

Gaspar de San Miguel

Jerónimo de Carranza

Francisco de Espinosa

Fernando de Paz

Domingo de Covarrubias, acólitos

Diego Marín

Rodrigo de Salcedo

Juan Méndez

Marcos de Mena

antonio Barbosa

Bartolomé Mateos, legos

Convento Santo Domingo de Oaxaca:

Fray Gregorio de Beteta, prior

Tomás de San Juan

Ildefonso de Santiago

Bernardo de Alburquerque

Juan de Córdoba

Pedro García

Juan de Olmedo

Luis Rengino

Domingo de Monterrey

Diego de las Roelas, sacerdotes

f. 39 vto.

Fray Antonio de la Magdalena, acólito

Fabián de Santo Domingo

Reinaldo, legos

Tomás de Medrano

Diego Lozano, donados

Convento Santo Domingo Ciudad de los Angeles:

Fray Fernando Méndez, prior

Juan de Meneses

Andrés Martínez

Juan Ferrer

Juan de Contreras

Luis de Terrazas, sacerdotes

Gabriel Ramos, diácono

Juan de Alavés, subdiácono

Pedro de los Ríos

Juan de Mena, legos

Casa Santo Domingo de Oaxtepec:

Fray Francisco de Aguilar, vicario

Fernando de la Magdalena

Juan de Vega

Casa de Santo Domingo de Izúcar:

Fray Juan López, vicario

Francisco Marín

Juan Sámano

Antonio Alvarez

Francisco de Oña

Diego Temiño, sacerdotes

Juan de Sena, lego

Montesinos, donado

Casa San Juan de Coyoacán:

Fray San Juan de Coyoacán:

Bartolomé de Cisneros

Francisco Jaramillo, sacerdotes

Juan de la Cruz, lego

Casa de Santa María de Yautepec:

Fray Francisco de San Bernardo, vicario

Lorenzo de Flores de Avila

Juan Caballero, sacerdotes

Melchor de Torres, lego

Casa San Vicente de Chimalhuacán:

Fray Domingo de la Anunciación, vicario

Francisco Galindo

Juan de Mata

Jordán de Santa Catalina, sacerdotes

Juan Bautista, subdiáconos

Miguel de Zamora, lego

Convento de Santo Domingo de Tepapayeca:

Fray Roque Venegas, vicario

Francisco de Espinosa

Miguel de Alvarez, sacerdotes

Francisco de Santa Ana, donado

Casa de Santa María Magdalena de Tepetlaoztoc:

Fray Domingo de Santa María, vicario

Francisco de Loaisa

Casa Santo Domingo de Yanhuatlán:

Fray Juan de Cabrera, vicario

Alejo García

Cristóbal de Puga, sacerdotes

Francisco de Murguía, subdiácono

Casa San Pablo de Teposcolula:

Fray Antonio de Serna, vicario

Gonzalo Lucero

Tomás de Medina

Casa de Coixtlahuaca: (décima quinta)

Fray Anfonso de Trujillo, vicario

Bernardo de Salinas

Pedro de Valladolid

Miguel de Villarreal

f. 40 vto.

Casa de Tlaxiaco: (décima sexta)

Fray Francisco de Loyando, vicario

Benito Hernández

Cosme de Abrego, sacerdotes

Ildefonso del Espíritu Santo, lego

Casa de San Pablo de Etla: (décima séptima)

Fray Juan de Alcázar, vicario

Alfonso de Cañas

Casa Santiago de Cuilapan: (décima octava)

Fray Domingo de Aguiñaga, vicario

Domingo de Santo Domingo, sacerdotes

Miguel Rodríguez

Vicente Gómez, diáconos²⁹*Capítulo electivo del 9 de septiembre de 1553 en Santo Domingo de México*

Provincial fray Bernardo de Alburquerque, definidores: fray Domingo de Santa María, fray Diego de la Cruz, fray Domingo de la Anunciación y fray Diego Osorio³⁰.

«Eirigióse en priorato formal el convento de Oaxtepec, prior Juan López. También erigieron en convento al de Santo Domingo de Yanguitlán y por primera prior al padre Juan Cabrera y a la casa de San Pablo de Tepozcolula y al fr. Antonio de la Serna por su prior. A la casa de Santo Domingo de Ytzucan prior Domingo de Santa María y a Vicente de Chimalhuacán-Chalco prior Domingo de la Anunciación³¹.

Asignaciones:

f. 44

Santo Domingo de México:

Fray Pedro de la Peña, prior

Tomás de San Juan

29. MS Bancroft, p. 38 vto. 40 vto. Asignamos futuro capítulo 10 de septiembre de 1553. Méndez, *Op. cit.*, f. 81. MULLEN, *Op. cit.*, p. 59, n. 32 señaló que para Coixlahuaca fueron asignados cuatro frailes y un vicario «fr. Trujillo». LUCIANO MARTINEZ Vargas y Esteban Arroyo, O.P., *La nación chuchona y la monumental iglesia de Coixtlahuaca*, Oax., p. 20, con relación a esta iglesia dieron los nombres tal como están en Actas.

30. MS B f. 42 vto.

31. Méndez, *Op. cit.*, f. 87 rev. y 88. Mullen, *Op. cit.*, p. 39 agregó que a Tepozcolula se dieron 9 frailes. MS B f. 42 vto.

Fray Tomás de la Corte
Diego de Osorio, maestro de estudiantes
Juan de Alcázar
Bartolomé de Ledesma
Pedro de Pravia, lector de Artes
Juan García, cantor
Claudio de Villalobos
Alfonso de Vargas
Cristóbal de la Cruz, maestro de novicios
Cristóbal de Puga
Juan Contreras, sacerdotes
Juan de Torres
Luis de Montes de Oca
Bernardo de Santa María
Sebastián de Rivera
Fernando de Paz, diáconos
Jerónimo de Carranza
Francisco de Espinosa
Domingo de Covarrubias
Juan Treviño, subdiáconos

f. 44 vto.

Pedro de Arancivia
Juan de Osorio
Gaspar de Pedraza
Vicente de Trujillo
Rodrigo de Santa Ana
Pedro de las Eras
Tomás Mercado
Gregorio de la Cruz
Ambrosio de Santa María
Pablo de Magdalena, acólitos
Juan de la Cruz
Pedro de los Ríos, maestro de obras
Juan Núñez
Domingo de Ribera
Bartolomé Mateos
Juan de Arjona (Orjona)

Fray Juan de la Paz

Benito García, legos

Tomás de Medrano, donado

Convento de Santo Domingo de Oaxaca:

Fray Pedro de Feria, subprior

Juan de Meneses, socio del provincial

f. 45

Ildefonso de Santiago

Domingo de Santo Domingo

Pedro García

Juan de Mata

Juan de Olmedo

Miguel de Villarreal

(Luis Rengino, tachado)

Tomás de Hurtado

Matías de Puerto Carrero

Andrés Martínez

Ildefonso de las Cañas

Juan Martínez, doctor en Artes y Teología

Francisco Berrio, lector de Gramática

Juan Carmona, sacerdotes

Juan de Alavés

Luis de San Miguel

Vicente de los Reyes

Domingo de Ugalde, subdiáconos

Martín de Zárate, acólito

Miguel de Zamora

Domingo de Cárdenas

Reinaldo de la Magdalena, legos

Diego Lozano, donado

f. 45 vto.

Santo Domingo de la Ciudad de los Angeles:

Fray Pedro de Flores, subprior

Antonio Martínez

Diego de Parada

Tomás de Medina

Juan Ferrer

Fray (Juan García, tachado)

Miguel Rodríguez

Gabriel Ramos, sacerdotes

Antonio Barbosa

Juan de Mena

Pedro Solórzano, legos

Gonzalo Gómez, donado

En convento Santo Domingo de Oaxtepec:

Fray Juan López, prior

Francisco de Aguilar

Juan de la Cruz

Lorenzo de la Asunción

Antonio de la Magdalena

Jerónimo de Arriaga

£. 46

Antonio de Segovia, sacerdotes

Juan de Sena, lego

Convento Santo Domingo de Izúcar:

Fray Domingo de Santa María, prior

Roque de Venegas

Juan de Vega

Francisco de Espinosa

Juan de Sámano

Tomás de Paredes

Juan de Caballero

Francisco de Santa Ana, donado

Convento San Vicente de Chimalhuacán:

Fray Domingo de la Anunciación, prior

Pablo de San Pedro

Alejo García

Francisco de Jaramillo

Antonio de Alvarez

Domingo de Monterrey

Luis de Terrazas

Diego de Soria, sacerdotes

Diego Marín, lego

f. 46 vto.

Convento de Santo Domingo de Yanhuatlán:

Fray Juan de Cabrera, prior
 Francisco de Loyando
 Pedro de Valladolid
 Ildefonso de Trujillo
 Francisco de Murguía
 (Juan Mazuelas, tachado)
 Pedro Ortiz, lector de Teología moral, sacerdotes
 Melchor de Torres
 Fabián de Santo Domingo, legos

Convento San Pablo de Teposcolula:

Fray Antonio de la Serna, prior
 Andrés de Moguer
 Francisco Marín
 Juan Mazuelas
 (Francisco de Loyando, tachado)
 Fernando de San Pedro
 Benito Fernández
 Francisco Malaver
 Cosme de Abrego, sacerdotes
 Ildefonso del Espíritu Santo
 Juan de Encinas, legos

f. 47

Casa San Juan Bautista de Coyoacán:

Fray Diego de la Cruz, vicario
 Gonzalo de Santo Domingo
 Fernando de la Magdalena
 Diego de Santa Ana, sacerdotes
 Marcos de Mena, lego

Casa de Santa María Magdalena de Tepetlaoztoc:

Fray Francisco de Loaiza, vicario
 Fernando Méndez
 Pedro del Castillo
 Bartolomé de Cisneros, sacerdotes
 Rodrigo de Salcedo, lego

Casa de Santo Domingo de Esla:

Fray Juan de Córdoba, vicario

Jordán de Santa Catalina, sacerdotes

Casa Santiago de Cuilapan:

Fray Domingo de Aguiñaga, vicario

Diego de las Roelas

... (manchado)

Luis Rengino

Vicente Gómez, sacerdotes³²

Capítulo intermedio celebrado el 10 de mayo de 1555 en el convento de Santo Domingo de Izúcar

Provincial Fray Bernardo de Albuquerque, definidores: fray Juan López, prior de Oaxtepec, fray Tomás de la Corte prior de Puebla, fray Juan Cabrera prior de Yanhuitlán y fray Juan de la Cruz prior de Izúcar.

Según explica Méndez en base a las Actas que, de nuevo redujeron a vicaría el convento de Chimalhuacán-Chalco «por la suma necesidad que padecía y no poderse en ella sustentar los religiosos necesarios para Priorato»³³.

Aceptaciones de casas: Tehuantepec, Tepoztlán, Amecameca, Teitipac, y Ocotlán³⁴.

Por vez primera se designaron provinciales a las naciones mixteca y zapoteca: por la mixteca al vicario de Teposcolula fray Domingo de Santa María y por la zapoteca al prior de Oaxaca fray Juan Olmedo³⁵.

Asignaciones:

f. 56

En convento de Oaxtepec:

Fray Juan López, prior

Tomás de Medina

Juan Martínez

Sebastián Rivera, sacerdotes

Francisco de Santa Ana, donado

f. 56 vto.

32. MS Bancrof, f. 44-47. Al parecer no hubo asignaciones a las casas de Yautepec, Tepapayeca, Coixtlahuaca y Tlaxiaco.

33. MÉNDEZ, *Op. cit.*, f. 89. Cotejado con el MS de Bancroft, f. 52.

34. MS Bancrof, f. 52 vto. MÉNDEZ, *Op. cit.*, f. 89 dice Telupac en lugar de Teitipac.

35. Mullen, *Op. cit.*, p. 40. MS Bancrof, f. 54 vto. el texto es muy confuso.

En convento de Oaxtepec:

Fray Juan López, prior
 Tomás de Medina
 Juan Martínez
 Sebastián Rivera, sacerdotes
 Francisco de Santa Ana, donado

£. 56 vto.

En casa de Yautepec:

Fray Fernando de la Magdalena, vicario
 Diego de Parada
 Lorenzo de la Asunción, sacerdotes
 Marcos de Mena, legos

Casa Santa María de Tepoztlán-, (décima novena)

Fray Juan de Vega, vicario
 Francisco de Aguilar, sacerdotes
 Rodrigo Saucedo, lego

Casa Santo Domingo de México:

Fray Diego de Osorio, prior
 Tomás de San Juan, subprior
 Acasio de San Leonardo
 Pedro de Pravia, lector de Artes

f. 57

Juan de Contreras
 Francisco de Berrio, lector de Gramática
 Cristóbal de la Cruz, maestro de novicios
 Claudio de Villalobos
 Cristóbal de Puga
 Mateo Galindo
 Fernando de Paz, sacerdotes
 Pedro Ortiz, donado
 Juan de Torres
 Francisco de Espinosa
 Domingo de Covarrubias, diáconos
 Tomás Mercado
 Pablo de la Magdalena
 Domingo de Gazaba

Ildefonso Pérez
Pedro Guerrero, subdiáconos
Vicente de Trujillo
Ambrosio de Santa María
Diego Bejarano
Mateo de la Magdalena
Andrés de la Anunciación
Pedro de Cuéllar
Juan Bautista
Diego de Santo Domingo, acólitos

f. 57 vto.

Juan de la Cruz
Juan de Núñez
Domingo de Ribera
Bartolomé Mateos
Juan de Paz
Pedro de Solórzano
Antonio de Figueroa, legos

Convento de Santo Domingo de Oaxaca:

Fray Juan de Olmedo
Pedro de Feria, subprior
Pedro García
Jerónimo de Tejeda, lector de Artes y Teología
Jordán de Santa Catarina, maestro de novicios.
Antonio de la Magdalena
Juan de Mazuelas
Juan Pimentel
Domingo de Santa Ana, sacerdote
Luis de Montes de Oca
Juan de Alavés
Jerónimo de Carranza
Luis de San Miguel
Domingo de Ugalde, diáconos
Martín de Zárate
Jerónimo de la Cruz
Juan de Villalobos
Francisco de Olivera

f. 58

Francisco de Moguer
 Lorenzo de Villalobos, acólitos
 Fabián de Santo Domingo
 Miguel de Zamora
 Domingo de Cárdenas, legos

Convento Santo Domingo Ciudad de los Angeles:

Fray Tomás de la Corte, prior
 Juan Alcázar, subprior
 Pedro Flores, maestro de novicios
 Juan García
 Antonio Alvarez
 Pablo de San Pedro, lector
 Miguel Rodríguez, sacerdotes
 Juan Treviño
 Gaspar de Pedraza, diáconos
 Pedro de las Eras
 Juan Osorio
 Ildefonso de la Anunciación, subdiáconos
 Francisco de Ramos
 Tomás de Cárdenas, acólitos

f. 58 vto.

Pedro de la Cruz
 Juan de Vizcaya
 Mateo de Santa María, legos
 Gonzalo Gómez, donado

Convento de Santo Domingo de húcar:

Fray Juan de la Cruz, prior
 Jerónimo de Carvajal
 Juan Carmona
 Ildefonso de Agudo, sacerdotes
 Reinaldo de San Pedro, lego

Casa Santo Domingo de Coyoacán:

Fray Domingo de la Anunciación, vicario
 Alejo García
 Francisco de Espinosa
 Luis Rengino, sacerdotes

Casa de San Vicente de Chimalhuacán:

Fray Antonio Martínez, vicario

f. 59

Pedro de Hinojosa

Francisco de Loaiza, sacerdotes

Diego Marín, lego

Casa de Tepetlaoztoc:

Fray Bartolomé de Ledesma, vicario

Andrés de Moguer

Ildefonso de Vargas

Antonio de Villagómez

Diego de Soria, sacerdotes

En convento Santo Domingo de Yanhuítlán:

Fray Juan de Cabrera, prior

Juan de Meneses, socio del provincial

Rodrigo de León

Francisco de Murguía, sacerdotes

Melchor de Torres, lego

En convento de San Pablo de Teposcolula:

f. 59 vto.

Fray Domingo de Santa María, vicario

Francisco de Loyando

Juan de Acuña, sacerdotes

Ildefonso del Espíritu Santo, lego

En casa de Santa María de Tepapayeca:

Fray Juan de Sámano, vicario

Gabriel Ramos

Tomás de Paredes, sacerdotes

Juan de Bilbao, lego

En casa Santa María de Coixtlahuaca:

Fray Antonio de Serna, vicario

Diego Calderón

Juan del Monte o Ponte, sacerdotes

Benito García, lego

En casa de Tehuantepec: (Vigésima)

Fray Juan de Córdoba, vicario
 Diego de las Roelas
 Andrés Martínez, sacerdotes
 Francisco de Santo Domingo, lego
 Diego Lozano, donado

En casa de Santiago de Cuilapan:

Fray Domingo de Aguiñaga, vicario
 Alfonso Cañas
 Vicente Gómez, sacerdotes
 Antonio Barbosa, lego

En casa de San Pedro de Etla:

Fray Matías de Puerto Carrero, vicario
 Miguel de Villareal

f. 60 vto.

En casa de San Juan Teitipac: (vigésima primera)

Fray Juan de Mata, vicario
 Domingo Griguelmo o Grijelmo
 Juan de Granada, sacerdotes
 Pedro de Santa María, lego

En casa Santo Domingo de Ocotlán: (vigésima segunda)

Fray Martín de Santo Domingo
 Domingo de Monterrey
 Tomás Hurtado, sacerdotes
 Juan Encinas, lego

En casa de Santo Domingo de Tonalá: (vigésima tercera)

Fray Pedro de Valladolid, vicario
 Francisco Marín
 Fernando de San Pedro
 Alfonso de Trujillo
 Cosme de Abrego, sacerdotes
 Alfonso Montesinos, donado

f. 61

La casa de Oaxaca proveerá a la *casa de Nexapa*: (vigésima cuarta)

Fray Pedro de García, vicario y su compañero

Domingo de Santa Ana

Idem proveerá a la *casa de Huaxolotitlán*: (vigésima quinta)

Vicario a quién el prior le pareciere

La casa de Tonalá proveerá a la *casa de Cbila*: (vigésima sexta)

Fray Francisco Marín y su compañero

Juan de San Pedro

La casa de Tepetlaoztoc proveerá a los pueblos de *Ecatepec*, *Chiconautla*, *Xalteca*, *Tecama* y *Cuautitlán*TM.

Al padre fray Alfonso de Vargas con su compañero que le pareciere,

f. 61 vto.

En casa Santo Domingo de Amecameca: (trigésima segunda)

Fray Pedro del Castillo, vicario

Luis de Terrazas, sacerdotes^{36 37}

Capítulo electivo del 20 de septiembre de 1556 en Santo Domingo de México

Provincial fray Domingo de Santa María, definidores: fray Cristóbal de la Cruz prior de México, fray Andrés de Moguer prior de Oaxaca, fray Bernardo de Albuquerque y fray Domingo de la Anunciación.

En el inciso de aceptaciones aparecen los siguientes lugares: «aceptamos la casa de Oaxolotitlán que llaman de Santo Tomás de Aquino, y casa de Nexapa y de Chila»³⁸.

«En este capítulo hallo ya muy crecido el número de casas de la Provincia pues de sus Actas consta, que este año tenía los siguientes conventos con título de Santo Domingo de México, Oaxaca, Puebla, Oaxtepec, Izúcar, San Juan Bautista de Coyoacán, San Vicente de Chimalhuacán-Chalco, Santa María Magdalena de Tepetlaoztoc, Santo Domingo de Yanhuítlán, San Pablo de Teposcolula, Santa María de Yautepec, Santa María de Tepapayecan, Santa María de Cuestlahuaca, San Pedro de Tlaxiaco, Santo Domingo de Tehuantepec, la Asunción de Nuestra Señora de Amecamecan, San Juan Teitipac, Santo Domingo de Ocotlán,

36. Con esos cinco lugares tenemos ya 31 sitios administrados por los Dominicos.

37. MS Bancroft, f. 56-61 vto.

38. MS Bancroft, f. 62 vto. MÉNDEZ, *Op. cit.*, t. II, p. 90. Esteban Arroyo, los *Dominicos forjadores de la civilización oaxaqueña*. *Los conventos*, México, 1961, t. II, Guaxolotitlán es Huitzo.

Santo Domingo de Tonalá, Santo Tomás de Aquino de Huajolotitlán, San Antonio de Nexapa, y San Bernardino de Chila». Faltó nombrar a la casa de Santiago de Cuilapan, San Pedro de Etna y Santa María de Tepoztlán. A esas 25 casas, hay que sumar cuatro visitas anexas a una de las principales: Se establecieron como vicarías y asistencia de religiosos «la casa de San Cristóbal de Ecatepec pertenecía al convento de México, la de San Pedro Tháhuac a Coyoacán, la de Santa Cruz de Iztepec a Oaxaca y la de Xalapa a Tehuantepec»³⁹.

Asignaciones:

f. 64 vto.

Convento de Santo Domingo de México:

Fray Cristóbal de la Cruz, prior

Tomás de San Juan

Tomás de la Corte

f. 65

Diego Osorio

Pedro de Pravia, lector de Teología

Jerónimo de los Santos

Juan Martínez, lector de Artes

Juan de Torres, circatoren

Francisco de Loaiza

Francisco de Berrio, lector de Gramática

Fernando de Paz, maestro de novicios, sacerdotes

Ildefonso Pérez

Tomás Mercado

Pablo de la Magdalena

Pedro Guerrero

Pedro de las Eras, diáconos

Gregorio de la Cruz

Pedro de Arancivia

Ambrosio de Santa María

Diego Bejarano, subdiáconos ³⁹

39. La casa de San Pedro Tháhuac perteneció a los franciscanos y pasó en ese año de 1556 a formar parte de las casas de los dominicos, por el contrario la casa de San Cristóbal Ecatepec de los dominicos pasó más tarde a poder de los franciscanos, en MÉNDEZ, *Op. cit.*, f. 90-90 vto. Mullen, *Op. cit.*, p. 40, afirmó que por vez primera está mencionada la casa de Achiutla en el inciso de asignaciones, pero no encontramos tal dato, que más bien aparece en la lista del siguiente capítulo. Agregó que se asignaron 43 religiosos de México, 25 a Oaxaca y 18 a Puebla y que además 27 vicarios recibieron nuevos religiosos.

Fray Tomás de Cárdenas

Mateo de la Magdalena

f. 65 vto.

Fray Diego de Santo Domingo

Juan Pavio

Luis de Ribera

Juan Ruiz

Juan Ospina

Luis Fernández

Diego de Durán

Gabriel de San José, acólitos

Diego Marín, maestro de obras

Juan de la Cruz

Bartolomé Mateos, circatoren

Reinaldo de Santa Catarina

Pedro Solórzano

Juan de Paz

Pedro de Santa María

Ildefonso de Olivares

Francisco de la Anunciación, legos

Francisco de Espinosa y

Bartolomé de Ledesma, socios del obispo de esta ciudad

f. 66

Convento Santo Domingo de Oaxaca:

Fray Andrés de Moguer, prior

Juan de Mata, subprior y maestro de novicios

Martín de Santo Domingo, vicario de los indios

Francisco de Espinosa

Domingo de Covarrubias, sacerdotes

Juan Alavés

Jerónimo de Carranza

Martín de Zárate

Andrés de la Anunciación, diáconos

Vicente de Trujillo

Juan de Villalobos

Francisco de Olivera

Francisco de Moguer

Fray Lorenzo Sánchez

Ildefonso López, subdiáconos

Vicente Sánchez

Fernando de la Cerda

Bartolomé de la Cruz

Juan de Oseguera, acólitos

Miguel de Zamora

Domingo de Ribera

f. 66 vto.

Benito García, lego

Diego Lozano, donado

Convento Ciudad de los Angeles:

Fray Juan de Alcázar, prior

Acacio de San, Leonardo

Pablo de San Pedro, lector de Gramática y «casos de conciencia»

Pedro de Flores

Pedro de Valladolid

Miguel Rodríguez, socio del provincial

Juan Treviño, maestro de novicios, sacerdotes

Juan de Osorio

Gaspar de Pedraza

Domingo de Pedraza, diáconos

Pedro de Cuéllar

Juan de Santa María

Martín de Santa María

Juan de Pineda, acólitos

f. 67

Pedro de los Ríos

Juan de Arjona

Ildefonso de la Magdalena, legos

Gonzalo Gómez, donado

Convento de Santo Domingo de Oaxtepec:

Fray Francisco de Aguilar

Luis de Terrazas

Sebastián de Rivera, sacerdotes

Mateo de la Madre de Dios, lego

Domingo de Izúcar:

Frayjuan de la Cruz, vicario
Antonio de la Magdalena
Juan García
Ildefonso de la Anunciación, sacerdotes

Convento San Juan Bautista de Coyoacán:

Fray Domingo de la Anunciación, vicario
Mateo Galindo
Ambrosio de Villarejo
Domingo de Monterrey, sacerdotes

f. 67 vto.

Rodrigo de Santa María, subdiácono
Ortiz

Convento de Chimalhuacán:

Frayjuan López, vicario
Pedro de Hinojosa
Melchor de Salazar
Tomás de Medina
Luis de Rengino, sacerdotes

Convento Santa María Magdalena de Tepetlaoztoc:

Fray Antonio Martínez, vicario
Diego de Soria, sacerdotes
Rodrigo de Saucedo
Juan de San Pablo, lego

Santo Domingo de Yanhuatlán:

Fray Cristóbal de Puga, vicario
Gonzalo de Santo Domingo
Juan de Cabrera
Francisco de Murguía
Alfonso de las Cañas, sacerdotes
Francisco Ramos, acólito

f. 68

San Pablo de Teposcolula:

Fray Francisco de Loyando, vicario
Juan de Meneses

Fray Alejo García, sacerdotes
 Alfonso del Espíritu Santo, lego

Convento de Santa María de Yautepec:

Fray Lorenzo de la Asunción, vicario
 Juan de Contreras, sacerdotes
 Francisco de Santa Ana, donado
 Alfonso de Vargas, sacerdote

Convento de Santa María de Tepapayeca:

Fray Andrés Martínez, vicario
 Antonio Alvarez
 Juan Camaño, sacerdotes
 Juan de Aragón, acólito

Convento de Santa María de Coixtlahuaca:

Fray Antonio de la Serna, vicario
 f. 68 vto.

Domingo de Salazar
 Fernando Ortiz
 Luis Montes de Oca
 Juan de Aponte, sacerdotes
 Juan de Encinas, lego

San Pedro de Tlaxiaco:

Fray Juan Mazuelas, vicario
 Benito Fernández
 Rodrigo de León
 Gabriel Ramos, sacerdotes
 Juan de Acuña
 Juan de Sena, lego

Convento de Santo Domingo de Tehuantepec:

Fray Juan de Córdoba, vicario
 Jerónimo de Tejeda
 Bernardo de Santa María, sacerdotes
 Domingo de Cárdenas, lego

En casa de San Pedro de Etlá:

Fray Jordán de Santa Catalina, vicario

£ 69

Fray Pimentel, sacerdotes

Santiago de Cuilapan:

Fray Domingo de Aguiñaga, vicario

Tomás Hurtado

Vicente Gómez, sacerdotes

Antonio Barbosa, lego

Convento de Santa María de Tepoztlán:

Fray Fernando de la Magdalena, vicario

Tomás de Paredes, sacerdotes

Santa María de Amecameca:

Fray Pedro del Castillo, vicario

Miguel de Villarreal

Antonio de Villa Gómez, sacerdotes

Claudio de Villalobos

Convento San Juan Teitipac:

Fray Pedro de Feria, vicario

f. 69 vto.

Juan de Granada

Domingo de Ugalde, sacerdotes

Fernando Martínez, lego

Convento de Ocotlán:

Fray Domingo Griguelmo, vicario

Pedro de Navia

Domingo de Santa Ana, sacerdotes

Antonio de Figueroa, lego

Convento de Tonalá:

Fray Alfonso Trujillo, vicario

Diego de Parada

Juan Bautista, sacerdotes

Marcos de Mena, lego

Juan de Aragón, acólito

Convento de Santa Catalina de Sena de Oaxolotitlán: (nuevamente aceptado)

Fray Bernardo de Albuquerque, vicario

Luis de San Miguel

f. 70

Casa San Antonio de Nej'apa: (nuevamente aceptada)

Fray Puerto Carrero, vicario

Diego de las Roelas

Benito de Flinojosa, sacerdotes

Fabián de Santo Domingo, lego

Casa de San Bernardino de Chila: (nuevamente aceptada)

Fray Francisco Marín, vicario

Fernando de San Pedro

Cosme de Abrego, sacerdotes

Alfonso Montesinos, donado

*Casa de San Cristóbal de Ecatepec*⁴⁰

Fray Alfonso de Vargas, vicario

Claudio de Villalobos, los cuales asignamos a Santo Domingo de México

Casa de San Pedro de Tláhuac: (trigésima tercera)

Fray Tomás de Paredes, vicario

f. 70 vto.

Luis Rengino, a los que asignamos a San Juan Bautista de Coyoacán

Casa de Santa Cruz de Yztepec: (trigésima cuarta)

Fray Juan de Olmedo, vicario

Ildefonso de Agudo, a los que asignamos al convento de Santo Domingo de Oaxaca

Casa de Jalapa: (trigésima quinta)

Fray Pedro García, vicario

Juan de Carmona, a los que asignamos al convento de Tehuantepec⁴¹

40. Los párrafos de Ecatepec y Tlahuac están tachados.

41. MS Bancroft, f. 64 vto. 70. Méndez, *Op. cit.*, f. 90 rev.

Capítulo intermedio celebrado el 15 de enero de 1558 en el convento de Santo Domingo de Yanhuatlán

Provincial fray Domingo de Santa María, definidores; fray Pedro de Feria prior de Santo Domingo de México, fray Pedro de la Peña prior de Oaxaca, fray Vicente de las Casas y fray Juan López vicario de Chalco⁴².

Aceptaciones: Convento de Santo Domingo de Tamazulapan, San Sebastián de Achiutla, Santo Domingo de Jalapa, Villa San Idefonso y Santa Catarina de Sena en Guametula⁴³ (trigésima sexta).

Asignaciones:

f. 75

Convento de Santo Domingo de México:

Fray Juan López, prior

Tomás de San Juan

Acacio de San Leonardo

Diego Osorio, presentado

Antonio de la Magdalena

Tomás de la Corte

f. 75 vto.

Fray Pedro de Pravia, lector de Artes

Juan de Torres

Cristóbal de la Cruz

Francisco de Berrio

Fernando de Paz

Domingo de Gazaga

Tomás de Mercado

Martín de Zárate

Tomás de Cárdenas

Fernando de la Cerda

Francisco de Espinosa y

Bartolomé de Ledesma como socio del arzobispo de México, sacerdotes

Gregorio de Cruz

42. MS Bancroft, £ 73, sólo se leen los dos primeros nombres de los definidores, los demás están tomados de Méndez, *Op. cit.*, f. 91.

43. MS Bancroft, f. 73 vto. MÉNDEZ, *Op. cit.*, f. 91, en lugar Guametula dice Guatemala. MULLEN, *Op. cit.*, p. 40, hizo mención de que fueron fundados cinco conventos entre los que citó a Guametula y Achiutla, el primero de localización incierta, quizá sea Huamelula; no tuvieron asignaciones.

Fray Vicente de Trujillo

Ambrosio de Santa María

Luis de Ribera

Juan Bautista

Luis de Cruz

Diego Durán

Gabriel de San José

Miguel de Santa Ana

Juan Ozpina

Juan Ruíz

Diego de Paz

Alfonso de Aguilar

Diego de la Magdalena

f. 76

Martín de San Pablo

Fernando de Santa Catarina

Domingo de Santa María

Juan de San Pablo

Domingo de Ribera

Pedro de Solórzano

Martín de Mena

Juan de Paz

Convento de Santo Domingo de Oaxaca:

Fray Pedro de la Peña, maestro y prior

Juan de Meneses

Bernardo de Santa María

Antonio de Villagómez

Juan Treviño

Ildefonso de la Anunciación

Alfonso de las Cañas, vicario de *Yztepec*

Domingo de Santa Ana, socio del anterior

Juan Camaño, vicario de Coatlán y (trigésima séptima)

Juan Camaños su socio, sacerdotes⁴⁴

f. 76 vto.

44. Esta parte del texto es muy confusa, quizá pudiera ser: Juan de Sámano, vicario de Coatlán y Juan Camaño su socio.

Fray Juan de Alaves

Lorenzo Sánchez

Juan de Villalobos

Francisco de Olivera

Vicente Rodríguez

Miguel de Zamora

Vicente de Santa María

Ildelfonso de Zamora

Domingo de Etis?

Convento Ciudad de los Angeles:

Fray Andrés de Moguer, prior

Pedro de Flores

Juan de Alcázar

Pedro de Valladolid

Mateo de la Magdalena

Juan Pavio

Tomás de Paredes, sacerdotes

Juan de Santo Domingo, diácono

Martín de Vallejo

Juan de Pineda

Juan Páez

Pedro de Vicuña

Pedro de Buiza, subdiácono

Gregorio de Galeote

Domingo de Velasco, acólito

f. 77

Pedro de Oriona

Pedro de los Ríos

Antonio de la Natividad

Benito García

Convento de Santo Domingo de Oaxtepec:

Fray Andrés Martínez, vicario

Domingo de Ugalde

(falta el nombre) lego

Convento de Santo Domingo de Izúcar:

Fray Juan de la Cruz, vicario

Juan Martínez

Fray Juan de la Cruz, lego
Francisco de Santa Ana, donado

Convento San Juan bautista de Coyoacán:

Fray Antonio de la Magdalena, vicario
Esteban de la Rota
Miguel Rodríguez
Domingo de Monterrey
Juan Bautista, sacerdotes
Juan de Carabeo, diácono

f. 77 vto.

Convento Vicente de Chimalhuacán:

Fray Antonio Martínez, vicario
Domingo de Covarrubias
Gaspar de Pedraza, sacerdotes
Juan de Encinas, lego

Convento Santo Domingo de Tenango: (trigésima octava)

Fray Luis Rengino, vicario
Pedro de Arancivia, sacerdotes

Convento Santo Domingo de Yautepec:

Fray Lorenzo de la Asunción, vicario
Miguel de Villarreal
Juan Osorio, sacerdotes
Rodrigo de Salcedo, lego

Convento Santo Domingo de Tepapayeca:

Fray Fernando de la Magdalena, vicario
Claudio de Villalobos
Fernando de la Cerda, sacerdotes
Alfonso de Olivares, lego

Convento Santo Domingo de Tepapayeca:

Fray Fernando de la Magdalena, vicario
f. 78

Francisco de Aguilar, sacerdotes
Francisco Ortiz, lego
Mateo de la Madre de Dios, lego

Convento Santo Domingo de Tepoztlán:

Fray Juan de Contreras, vicario
Mateo Galindo, sacerdotes

Convento Santo Domingo de Amecameca:

Fray Diego de Soria, vicario
Diego de Santo Domingo, sacerdotes
Diego Marín

Convento Santo Domingo de Yanhuatlán:

Fray Domingo de Aguiñaga, vicario y visitador provincial de la mixteca
Tomás Hurtado
Francisco de Espinosa
Sebastián de Rivera

Convento de Santo Domingo de Teposcolula:

Fray Juan de Cabrera, vicario
Antonio de los Reyes
Gabriel Ramos, sacerdotes
Reinaldo de San Pedro, lego

f. 78 vto.

Convento de Santo Domingo de Tlaxiaco:

Fray Antonio de la Serna, vicario
Diego de la Parada
Juan de la Cruz
Pedro de las Heras
Rodrigo de Portugués

Convento Santo Domingo de Coixtlahuaca:

Fray Juan García, vicario
Alejo García
Pablo de la Magdalena
Miguel, lego

Convento Santo Domingo de Tonalá:

Fray Francisco de Loyando, vicario
Antonio Alvarez
Francisco Roldán, sacerdotes
Juan de la Sena, lego

Convento de Santo Domingo de Tecomaxtlahuaca: (trigésima novena)

Fray Fernando Ortiz, vicario

Bartolomé, sacerdotes

f. 79

Convento San Bernardino de Chila:

Fray Juan Manruelas? vicario

Fernando de San Pedro

Ildefonso Pérez, sacerdotes

(sin nombre) donado

Convento de San Pedro de Etla:

Fray Juan de Mata, vicario

Luis de San Miguel, sacerdotes

Convento Santo Domingo de Cuilapan:

Fray Francisco de Murguía, vicario

Bernardo de Alburquerque, visitador provincial de la zapoteca

Alfonso de Trujillo

Diego Bejarano, sacerdotes

Antonio Barbosa, lego

Convento de Santo Domingo de Tehuantepec:

Fray Juan de Olmedo, vicario

Jerónimo de Tejeda

Bernardo de Hinojal

Jerónimo de Carranza, sacerdotes

f. 79 vto.

Convento de Santo Domingo de Teitipac:

Fray Domingo de Grijelmo

Fabián de Santo Domingo

Convento de Santo Domingo de Ocotlán:

Fray Martín de Santo Domingo, vicario

Juan de Herrera, sacerdotes

Convento de Santo Domingo de Oaxolotlán:

Fray Juan de Córdoba, vicario

Pedro del Castillo, sacerdotes

Convento Santo Domingo de Nejava:

Fray Matías de Puerto Carrero
Ildefonso Agudo, sacerdotes
Francisco Martín, lego
(sin nombre) de Villalobos

En convento Santo Domingo de Jalapa:

Fray Pedro García, vicario
Juan de Carmona, sacerdotes

Convento Santo Domingo de Tamazulapan: (cuadragésimo)

Fray Miguel Álvarez, vicario
Vicente Gómez, sacerdotes

Convento Santo Domingo de Teutila: (cuadragésima primera)

Fray Juan de Ponte, vicario
Andrés de la Anunciación su socio

f. 80

Convento de San Sebastián de Achiutla: (cuadragésima segunda)

Fray Benito Fernández, vicario
Gonzalo de Santo Domingo, sacerdotes

Convento Villa Ildefonso: (cuadragésima tercera)

Fray Jordán de Santa Catarina, vicario
Pablo de San Pedro
Pedro Guerrero, sacerdotes⁴⁵

Capítulo electivo del 14 de septiembre de 1559 en Santo Domingo de México

Provincial fray Pedro de la Peña, definidores: fray Bernardo de Albuquerque, obispo electo de Oaxaca, fray Cristóbal de la Cruz, prior de Santo Domingo de Oaxaca, fray Diego Osorio presentado y fray Juan de Meneses⁴⁶.

Aceptaciones: San Juan Bautista de Tenango, y San Antonio de Tetela⁴⁷.

45. MS Bancroft, f. 75-80, algunas casas tienen la advocación de Santo Domingo aunque no les corresponda.

46. MS INAH, f. 1. En el MS Bancroft, f. 82 dice: celebrado en San Vicente de Chimalhuacán, pero en otra copia, en el f. 83 dice celebrado en México. MULLEN. *Op. cit.*, p. 41, sólo refirió que 2 conventos fueron reconocidos y que hubo asignaciones a los 3 prioratos y a las 29 vicarías.

47. MS INAH, f. 3 MS Bancroft, f. 84.

Asignaciones:

MS I, f 3

En el convento de Santo Domingo de México:

Fray Domingo de la Cruz, maestro

Diego Osorio, presentado

Tomás de San Juan

Tomás de la Corte

Luis de Oñate, maestro de novicios

Pedro de Pravia, lector de Teología y maestro de estudiantes

Roque Venegas

Cristóbal de la Cruz, lector de Gramática

Francisco Berrio

Fernando de Paz

Domingo de Ugalde

Juan de Torres, cantor

Tomás Mercado, lector de Artes

Tomás de Cárdenas

Domingo de Gazaga

Antonio de Portugal

Martín de Zárate, sacerdotes

Gregorio de la Cruz

Ambrosio de Santa María

Pedro de Cuéllar

Luis de Ribera

Luis de la Cruz

Diego Durán

Gabriel de San José, diáconos

Juan Ramírez

Juan de Ozpina

Diego de Paz

Ildefonso de Aguilar

Diego Pérez

Tomás Zárate, subdiáconos

Diego de Espinar

Fernando de Toro

Martín de Santo Tomás

Marcos Muñoz

Domingo de Aguilar

Fray Gaspar Gutiérrez

Vicente de Sandoval
Andrés de Ubilla, acólitos
Diego Marín, maestro de obras
Diego de Ribera
Juan de San Pablo
Juan de Paz
Benito García
Pedro de Solórzano
Juan de Encinas
Juan de Santo Domingo
Antonio de Figueroa
Juan de la Cruz, legos

En Santo Domingo de Oaxaca:

Fray Juan de Herrera

Alfonso de las Cañas
Diego de las Roelas
Jordán de Santa Catalina, maestro de novicios y subprior?
Bernardo de Santa María
Sebastián de Rivera
Ildefonso de la Anunciación
Juan Granado
Bartolomé de la Cruz
Juan Pavio, sacerdotes
Juan de Alaves
Juan Bautista
Lorenzo Sánchez, diáconos
Francisco de Ribera, subdiácono
Sebastián de Aguirre
Vicente Rodríguez
Gregorio Jerónimo
Baltasar de Montaña
Francisco de Nájera, acólitos
Pedro de Santa María
Vicente de Niza
Domingo de (espacio vacío, quizá Etis)
Ildefonso de Zamora, legos

En Santo Domingo de los Angeles:

Fray Indefonso de Sotomayor
 Acacio de San Leonardo
 Juan García
 Claudio de Villalobos, lector de Teología
 Pedro de Valladolid
 Juan Osorio

MS I, f. 4 vto.

Vicente de Trujillo
 Mateo de la Magdalena
 Ildfonso Pérez, maestro de novicios, sacerdotes
 Juan de Santo Domingo
 Juan de Arias, lector de Gramática, diáconos
 Martín de Vallejo
 Juan de Pinedo
 Juan de Paz
 Pedro de (espacio vacío, quizá Vicuña)
 Gregorio de Galeote
 Pedro de Aviena (Oriona?), subdiáconos
 Domingo de Velasco
 Bartolomé Téllez
 Pablo Rodríguez
 Francisco Navarro, acólitos
 Juan de Bienvenida
 Juan de Triana
 Ildfonso de Olivares
 Pedro de los Ríos
 Ildfonso García, legos

En Santo Domingo de Oaxtepec:

Fray Francisco de Aguilar, vicario
 Mateo Galindo
 Antonio de Villagómez
 Juan de Oseguera, sacerdotes
 Mateo de la Asunción, lego

MS I, f. 5

En Santo Domingo de Izúcar:

Fray Juan de la Cruz, vicario
Juan Martínez
Juan de Meneses, sacerdotes
Reinaldo de Santo Domingo, lego

En Santo Domingo de Yanhuitlán:

Fray Domingo de Aguiñaga, vicario
Antonio de Serna
Tomás Hurtado
Miguel Martínez, sacerdotes

En San Juan Bautista de Coyoacán:

Fray Juan de Alcázar, vicario
Alejo García
Juan de Contreras
Juan de la Mina, sacerdotes

En Santa María Magdalena de Tepetlaoztoc:

Fray Antonio Martínez, vicario
Andrés de Moguer, presentado
Miguel de Villarreal
Miguel de la Cerda
Miguel Rodríguez, sacerdotes

MS I, f. 5 vto.

En San Fablo de Teposcolula:

Fray Juan Cabrera, vicario
Gabriel Ramos
Antonio de los Reyes, sacerdotes
Ildefonso, lego

En San Vicente de Chimalhuacán:

Fray Juan López, vicario
Andrés Martínez
Cristóbal de Puga
Juan Bautista, sacerdotes
Juan de la Cruz, lego

En Santa María de Yautepec:

Fray Francisco de Loaiza, vicario
 Antonio de la Magdalena
 Juan Camaño, sacerdotes
 Francisco de la Anunciación

En Santa María de Tepapayeca:

Fray Fernando de la Magdalena, vicario
 Diego de Parada
 Antonio de Paredes
 Juan Santos, sacerdotes
 Rodrigo de Salcedo, lego

MS I, f. 6

En Tlaxiaco:

Fray Benito Fernández, vicario
 Agustín de Salazar
 Diego de Ontiveros
 Pedro de las Heras, sacerdotes

En Coixtlahuaca:

Fray Francisco de Murguía, vicario
 Indefenso Ramírez
 Pablo de la Magdalena, sacerdotes
 Francisco de la Magdalena, lego

En Santo Domingo de Tehuantepec:

Fray Juan de Olmedo, vicario
 Juan de Carmona
 Jerónimo de Carranza
 Juan Arias, sacerdotes

En San Pedro de Etla:

Fray Juan de Mata, vicario
 Luis de San Miguel, sacerdotes

En Santiago de Cuilapan:

Fray Bernardo de Alburquerque (obispo electo) vicario
 Juan de Acuña
 Fernando Ortiz

Fray Fernando Bejarano, sacerdotes
Antonio de Barbosa, lego

En Tonalá:

Fray Alfonso de Trujillo, vicario
Antonio Alvarez
Bartolomé Roldán
Fernando de la Cerda, sacerdotes
Juan de Sena, lego

En Santa María de Amecameca:

Fray Pedro del Castillo, vicario
Domingo de Monterrey
Esteban de la Roca? (Rota), sacerdotes

MS I, f. 6 vto.

En Santa María de Tepoztlán:

Fray Lorenzo de la Asunción, vicario
Juan Caraveo
Bartolomé de Ledesma
Francisco de Espinosa, sacerdotes

En San Juan Bautista de Teitipac:

Fray Domingo Grijelmo, vicario
Domingo de Santa Ana
Juan Berriz, sacerdotes
Miguel de Zamora, lego

MS I, f. 7

En Santo Domingo de Ocotlán:

Fray Juan Pimentel, vicario
Hldefonso Agudo
Jerónimo de Hocés, sacerdotes
Marcos de Mena, lego

En San Antonino de Nejapa:

Fray Martín de Santo Domingo, vicario
Jerónimo de Tejada
Diego Jiménez, sacerdotes
Fernando de Santo Domingo, lego

En Oaxolotitlán:

Fray Juan de Córdoba, vicario
Juan Treviño, sacerdotes

En Chila:

Fray Juan Francisco de Espinosa, vicario
Gaspar de Pedraza
Fernando de San Pablo, sacerdotes
Diego, donado

En Santo Domingo de la Villa:

Fray Matías de Puerto Carrero, vicario
Pablo de San Pedro
Pedro Guerrero
Diego de Torres, sacerdotes
Juan de Villalobos, subdiácono
Pedro Gallegos, lego

MS I, f. 7 vto.

En Jalapa:

Fray Pedro de García, vicario
Bernardo de Hinojal
Francisco de Moguer, sacerdotes
Fabián de Santo Domingo, lego
Diego Lozano, donado

En Tamazulapan:

Fray Vicente Gómez, vicario
Gonzalo de Santo Domingo, sacerdotes

En Achiutla:

Fray Francisco de Loyando, vicario
Francisco Ramírez
Rodrigo Pegado, subdiácono
Miguel de la Cruz, lego

En San Juan Bautista de Tenango:

Fray Luis Rengino, vicario
Pedro de Flores
Domingo de Covarrubias
Pedro de Arancivia, sacerdotes

En Tetela: (cuadragésima cuarta)

Fray Diego de Soria, vicario

Luis Montes de Oca, sacerdotes

MS I, f. 8

En Tentila:

Fray Juan de Aponte, vicario

Andrés de la Anunciación, sacerdotes⁴⁸

48. MS INAH, f. 3-8. MS Bancroft, f. 82 en el inciso de asignaciones sólo da los nombres para Chimalhuacán-Chalco. MS INAH, f. 9, asignamos siguiente capítulo provincial electivo en San Pablo de Teposcolula, 24 de abril de 1561. Dado en nuestro definitorio de Santo Domingo de México el 20 de febrero de 1559. Hay algunas advocaciones que no corresponden.

CUADRO I

Capítulos Provinciales de la Orden de Predicadores de la Provincia de Santiago de México
(1535-1596)

Núm. de Cap. Fecha	Lugar	Provincial
1. 24 de agosto de 1535	"	Fr. Domingo de Betanzos
2. 24 de agosto de 1538	"	Pedro Delgado
3. I ⁴⁹ de enero de 1540		
4. 23 de agosto de 1541	"	Domingo de la Cruz
5. 122 de abril de 1543		
6. 30 de agosto de 1544	"	Pedro Delgado
7. I 31 de enero de 1546		
8. 4 de septiembre de 1547	"	Domingo de Santa María
9. I 31 de agosto de 1548		
10. 8 de septiembre de 1550	"	Andrés de Moguer
11. I 8 de febrero de 1552		
12. 9 de septiembre de 1553	"	Bernardo de Alburquerque
13. I 10 de mayor de 1555	Izúcar	
14. 20 de septiembre de 1556	México	Domingo de Santa María
15. I 15 de enero de 1558	Yanhuitlán	
16. 14 de septiembre de 1559	México	Pedro de la Peña
17. I 13 de enero de 1561	Teposcolula	
18. 19 de septiembre de 1562	México	Cristóbal de la Cruz
19. 121 de enero de 1564	Coixtlahuaca	
20. 22 de septiembre de 1565	México	Pedro de Feria
21. I 18 de enero de 1567	Puebla	
22. 25 de septiembre de 1568	México	Juan de Córdoba
23. I octubre de 1570	Yanhuitlán	Francisco de Espinosa
24. 27 de septiembre de 1572	México	Fr. Domingo de Aguiñaga
25. I 2 de octubre de 1574	Oaxaca	
26. 29 de septiembre de 1576	México	Gabriel de San José
27. I 4 de octubre de 1578	Cuilapan	
28. 22 de abril de 1581	México	Andrés de Ubilla
29. I 10 de enero de 1583	Coixtlahuaca	
30. enero de 1585	México	Domingo de Aguiñaga
31. I 8 de mayo de 1587	Cuilapan	
32. 6 de mayo de 1589	México	Gabriel de San José
33. I 27 de abril de 1591	Yanhuitlán	
34. 23 de mayo de 1593	México	Pedro Guerrero
35. 1596	Santo Domingo de México	Pedro Guerrero ⁵⁰

49. La I indica que fue Capítulo Intermedio en el provincialato de un mismo fraile, excepto el capítulo 23 que resultó electivo.

50. División de la Provincia de Santiago de México. Nace la Provincia de San Hipólito mártir de Oaxaca en 1592, se establece en 1596.

CUADRO II

Casas de la Provincia de Santiago de México 1535-1559. Zona Mexicana

- 1535 Santa Domingo de México
- 1538 Santo Domingo de Oaxtepec
 - San Vicente de Chimlahuacán-Chalco
 - San Juan Bautista de Coyoacán
 - Santa María Magdalena de Tepetlaoztoc
- 1540 Santo Domingo de Puebla (acep. 1548)
 - Santo Domingo de Izúcar
- 1548 Santa María de Yautepec (acep. 1548)
- 1550 Santa María de Tepapayeca
- 1555 La Natividad de Santa María de Tepoztlán
 - San Cristóbal Ecatepec⁵¹ (acep. 1561)
 - Chiconautla
 - Xalteca
 - Tecama
 - Cuautitlán
 - La Asunción de Santa María de Amecameca
- 1556 San Pedro Tláhuac⁵² (acep. 1568)
- 1558 San Juan Bautista de Tenango (acep. 1559)
- 1559 San Antonio de Tetela

Advertencia: Se ha optado por elegir la fecha en que por vez primera son mencionadas con asignación de frailes, considerando que muchas de las fechas de aceptación de casas no se hayan mencionadas en las Actas.

51. Ecatepec pasó a cargo de los franciscanos en 1567, a cambio de la casa de Tepeji de la Seda, en George Kubler, *Arquitectura mexicana del siglo XVI*, México, 1983, p. 565. *Vid.*, nota 33 en el presente estudio. Amecameca fue visita del convento franciscano de Tlamanalco, KÜBLER, *Op. cit.*, p. 629. Cabe aclarar que los otros cuatro pueblos, no vuelven a ser mencionados para proveerlos de frailes, ni como fundaciones aceptadas.

52. *Vid.*, nota 33. Tláhuac también fue franciscana, Kubler, p. 584-585.

CUADRO III

Casas de la Provincia de Santiago de México 1535-1559. Zona Zapoteca

- 1535 Santo Domingo de Oaxaca
- 1552 San Pedro Etla (acep. 1550)
 - Santiago Cuilapan (acep. 1550)
- 1555 Santo Domingo de Tehuantepec
 - San Juan Bautista de Teitipac
 - Santo Domingo de Ocotlán
 - San Antonino de Nejapa (acep. 1556)
 - Santa Catarina de Sena de Oaxolotitlán o San Pablo Huitzo (1556)
- 1556 Santa Cruz Ixtepec o Mixtepec (1564)
 - Santa María de Jalapa (acep. 1558)
- 1558 Santa Catarina de Sena de Huamelula
 - San Pablo de Coatlán
 - San Ildefonso de la Villa Alta

CUADRO IV

Casas de la Provincia de Santiago de México 1335-1339. Zona Mixteca

- 1538 Santo Domingo de Yanhuitlán (acep. 1541 y 1548)
- 1540 San Pablo de Teposcolula
- 1552 San Juan Bautista de Coixtlahuaca (prob. acep. 1547-1548)
 - San Pedro de Tlaxiaco (acep. 1550)
- 1555 Santo Domingo de Tonalá
 - San Bernardino o la Asunción de Santa María de Chila (acep. 1556)
- 1558 Santiago de Tecomaxtlahuaca (acep. 1564)
 - La Natividad de Santa María de Tamazulapan
 - San Pedro Teutila (acep. 1561)
 - San Miguel de Achiutla

Los dominicos en el Uruguay de fines del siglo XIX

Alfonso Esponera, O.P.
Valencia

Nula parecería ser la presencia de la Familia Dominicana en los territorios de lo que hoy conocemos como República Oriental del Uruguay. Pero hurgando en los papeles adecuados esta impresión en cierta medida se desvanece, si bien nunca alcanzó la fuerza que tuvo inclusive en su vecina orilla argentina y fue más bien de logros abandonados posteriormente, de proyectos no realizados, de presencias individuales

Tampoco debe menospreciarse un intento realizado por algunos frailes en la década del 70 del siglo pasado, que si se hubiese quizás habría posibilitado una incidencia en todo el proceso posterior, tan importante para la Historia de la

SIGLAS UTILIZADAS:

APODRA = Archivo de la Provincia de Argentina, actualmente en el Convento de San Pedro Telmo, Dominicos, Buenos Aires; de él utilizo los volúmenes caratulados como:

Actas. Tomo III

Conventos Paraguay y Corrientes. Tomo IV

Gobiernos Eclesiásticos. Tomo I

Maestros Generales. Correspondencia. Tomo I.

ADBA = Archivo del Convento de San Pedro Telmo, Dominicos, Buenos Aires; de él utilizo los volúmenes caratulados como:

Capítulos y Congregaciones Provinciales. Tomo I. 1730-1915

Convento de S. Pedro Telmo. Documentación histórica. Tomo I

*Provincia. Tomo I. 1731-904*¹

1. Cfr. A. ESPONERA, «Materiales para el estudio de la presencia de los Dominicos en la Antigua Provincia del Uruguay», en *Communio* (Sevilla) XIX (1986) 385-423; Id., «La Reducción Santo Domingo Soriano' y su entorno rioplatense en la segunda mitad del siglo XVII», en *Cuadernos para la Historia de la Evangelización en América Latina* (Cusco) 1 (1986) 35-108; Id., «Los Dominicos y la ciudad deMontevideo (1788-1810)», en *Archivo Dominicano* (Salamanca) X (1989) 139-208. Todos estos trabajos los he recogido y ampliado en un libro ya en prensa, que lleva el título *Noticia de los Dominicos en el Uruguay —330 años de Historia—*.

Iglesia en el país. Pero como el historiador no se ocupa «de lo que hubiera ocurrido si...», me voy a ocupar de algo que quedó frustrado, completándolo con las primeras presencias de otros miembros de esta misma Familia.

Ello ofrece un doble interés. Por una parte, permitirá conocer un aspecto más de estas relaciones de los Dominicos con esta región, y por otra, corroborará —con datos hasta ahora desconocidos— una de las dimensiones del quehacer pastoral del señalado primer Obispo del Uruguay, J. Vera y Durán, cuya causa de beatificación ha sido reactivada².

1. *El Uruguay de los 70: un país y una Iglesia*³

Tomando la expresión de un historiador uruguayo contemporáneo, en aquella década Uruguay era una nación que estaba por hacerse. Según los cálculos de la Oficina de Estadística de la época, en 1877 la población de la República era 444.613, correspondiendo al Departamento de Montevideo 110.000 y desde el punto de vista de la nacionalidad, de ellos 71.100 eran uruguayos, 11.200 españoles, 11.100 italianos, 3.600 franceses y el resto de otras nacionalidades⁴. A esta escasa y mal distribuida población —su territorio tiene una extensión de unos 187.000 km.²— se le presentaban: tremendas dificultades económicas que hacían temer por su supervivencia; continuaba la carencia de vías de comunicación modernas; escaso nivel de organización social; inestabilidad política permanente; etc. Es el período en el que se da la «revolución de las lanzas» (1870-1872), el inicio de la política del coparticipación (1872), la «revolución tricolor» (1875) y el militarismo con el ascenso del Coronel Lorenzo Latorre al poder (1876-1880).

Era una nación todavía débil, mediatizada por las potencias vecinas y que buscaba fórmulas de convivencia que permitiesen evitar las revoluciones como formas de alcanzar el poder. Las demandas de las economías centrales —en particular, la británica— estaban generando transformaciones de los modos productivos que implicaron el surgimiento de una racionalidad empresarial en el medio rural. Estos sectores modernizantes, nucleados en la Asociación Rural,

2. Cfr. CONFERENCIA Episcopal Uruguaya, «Centenario del Siervo de Dios Monseñor Jacinto Vera [Montevideo 2-9-1980]», en *Vida Pastoral* (Montevideo) XV (1981) 137-139; en esta Carta, se declaraba 1981 como Año celebratorio del Centenario de este Siervo de Dios.

3. En este apartado seguiré muy de cerca a J. J. Arteaga, *Jacinto Vera y su tiempo*, publicado en *Monseñor Jacinto Vera, el reorganizador de la Iglesia uruguaya* (Club Católico de Montevideo, Montevideo 1981, 40-55).

4. Dos años después, el director de la misma oficina da las siguientes cifras: para el Departamento de Montevideo 111.500 y para el restantes 326.745, lo cual hace un total de 438.245 habitantes (cfr. E. Acevedo, *Anales Históricas del Uruguay (1876-1894)*, T. IV (Ed. Barreiro y Ramos, Montevideo 1934, 33); esta disminución de la población con toda probabilidad no tiene más explicación que el mayor aquilatanamiento en las fuentes de datos.

forjaron un modelo agro-exportador, cuya implementación fue confiada al Ejército a partir de 1875. Dicho modelo se sustentaba en: 1. la hegemonía de la producción pecuaria (mediante la generalización de la explotación ovina); 2. la marginación de los pequeños propietarios hacia la producción agrícola (con un rol impuesto de minifundistas-asalariados); 3. el impuesto de un sector artesanal urbano (cuya actividad estaba destinada a satisfacer la demanda interna de bienes de consumo); 4. la consolidación de una burocracia política de fidelidad probada a los sectores económicos dominantes (que ejerciera una labor de asistencia técnica a la producción, más allá del cumplimiento de los fines tradicionales del Estado); 5. la universalización de la educación primaria (como forma de superar las trabas intelectuales que debía enfrentar la racionalización de la actividad agropecuaria en un medio con bajísimos niveles de alfabetización); 6. el mantenimiento de restricciones formales a la participación política de las masas (para abortar cualquier intento de reordenamiento de los protagonismos sociales); 8. la mesurada apertura de los mecanismos de control social hacia los únicos sectores potencialmente aliados (el alto comercio exportador-importador y los industrializadores de los procesos ganaderos)»⁵.

El país estaba dividido fundamentalmente en dos sectores: un medio rural, todavía gauchesco y caudillesco, y un medio urbano, donde una élite iba cobrando cada vez mayor importancia en el desarrollo ideológico. Pero la actitud de estos dos Uruguay no era la misma ante la Religión⁶.

El rural conservaba más fielmente la «débil» evangelización heredada del período colonial, y su prototipo, el caudillo, era un elemento respetuoso de lo religioso y ligado a su manera a la vida de la Iglesia⁷.

5. C. ZUBILLAGA - M. CAYOTA, *Cristianos y cambio social en el Uruguay de la Modernización (1896-1919)* (CLAEH-Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo 1988, 36-37).

6. Sobre la común evolución de las ciudades latinoamericanas en este período, cfr. J. L. ROMERO, *Latinoamérica: las ciudades y las ideas* (Siglo XXI Argentina Ed., Buenos Aires 1976, 173-246). «La Iglesia [en esta América Latina del XIX], frecuentemente separada del poder que gozaba en la época colonial, se apoyó en los conservadores, hipotecando en parte su futuro próximo. De todas maneras, el pueblo cristiano, tuvo en su religiosidad popular —contra el liberalismo triunfante— un punto de apoyo para conservar su identidad y rescatar su pasado [...]. No es tanto la secularización, fenómeno europeo, sino su solidaridad con la causa conservadora lo que aleja a la Iglesia del pueblo campesino, que de todas maneras se mantiene fiel a su fe» (transcrito por E. DÜSSEL, «Puebla, Juan Pablo II y la Historia de la Iglesia en América Latina», en CEHILA [Bogotá] n.º 18 [1979], 9).

7. «El viejo mundo 'gauchesco' estaba dividido entre las 'divisas' blanca y colorada. Ambos cintillos [de los dos grandes partidos políticos tradicionales] no se diferenciaban en su sustrato popular y su común subsuelo de 'cristiandad', eso sí crecientemente empobrecido, dada la falta de clero y la penuria pastoral. Por sus características ambientales había sido siempre una cristiandad 'laxa', de vida sacramental restringida a las grandes ocasiones (bautismos, casamientos y entierros). La cristiandad se hacía de más en más sobrevivencia, en un modo también sobreviviente» (A. METHOL FERRE, *Las corrientes religiosas*, Nuestra Tierra, Montevideo 1969, 38).

• En cambio el urbano, prácticamente Montevideo —que fue como lo es hasta hoy, el gran centro urbano del país— con su mentalidad de ciudad-puerto siempre estaba esperando el barco que llegaba con las «últimas novedades» europeas⁸. Sin olvidar, por otra parte, la influencia de las variadas actitudes religiosas de los cada vez más importantes y diversos aportes inmigratorios.

El lustro comprendido entre 1860 y 1865 es el de la «crisis masónica del Catolicismo» en el Uruguay. El historiador Darío Lisiero hace una acertada descripción de la Masonería en aquel momento, al señalar que «bajo el disfraz, nunca completamente abandonado, de sociedad respetuosa de la religión católica y de toda religión, partiendo del seno mismo de la Iglesia y hasta apoyada por algunos eclesiásticos, inaugura en nombre del progreso y civilización, una lucha formal, tendiente a derrumbar a los que consideraba baluartes del oscurantismo, representados por los jesuitas, el vicario apostólico, los dogmas y la religión, instaurando así un liberalismo y relativismo que conducirá, a largo o breve plazo, a la separación de Iglesia y Estado con la libertad de cultos, al indiferentismo religioso con la laicización de escuela y de la educación, a un sectarismo con relación a todo lo católico, y a un relativismo moral»⁹.

Por otra parte, estaba la línea que podría denominarse «pro-jesuitica», que había logrado el nombramiento de Vera, formado por los Jesuitas, pero ya sin ellos en el país pues habían sido expulsado el 26 de enero de 1859.

El conflicto desatado a causa del entierro del masón E. Jakobsen, provocó que en abril de 1861 se secularizasen los cementerios, punto de partida del proceso de secularizaciones que culminará en 1917, cuando en la reforma de la Constitución de aquel año se determine la ya mencionada separación de la Iglesia del Estado.

Pero la crisis decisiva de este lustro se dio con la destitución del cura interino de la Iglesia Matriz montevideana, vinculado a la Masonería, por parte del Vica-

8. Uno de los mejores historiadores de las ideas en el Uruguay afirma que la fervorosa milicia filosófica de aquel momento, «lo era a condición de la penuria especulativa, de la información superficial, del simplismo de los planteos y de las soluciones. Sin mengua alguna de su dramaticidad humana y de su influencia histórica, tenía mucho de arrebato juvenil, de falta de ponderación y de madurez del pensamiento nativo. En nuestro siglo [el XX] la filosofía en el Uruguay pierde la significación colectiva de la anterior etapa, pero en cambio se acendra y se especializa en los círculos académicos. Se vuelve así en sus cultivadores, más auténtica. Dicho sea sin olvido del relativismo de esa autenticidad, por virtud del externo condicionamiento» (A. Ardao, *La Filosofía en el Uruguay en el siglo XX* (Ed. Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires 1956, 16).

9. D. LISIERO, «Iglesia y Estado del Uruguay en el lustro definitorio, 1859-1863», en *Revista Histórica* (Montevideo) XLII (1971) 65; los enfrentamientos entre la corriente pro-jesuitica y la masónica desde 1859 hasta 1863, los analiza en las páginas 30-68. La evolución de la Masonería en el Uruguay del XIX, un proceso bastante similar al que siguió la rama argentina, es estudiada por A. Ardao, *Espiritualismo y Positivismo en el Uruguay* (Universidad de la República, Montevideo 2.ª ed. 1968, 303 pp.); Id., *Racionalismo y Liberalismo en el Uruguay* (Publicaciones de la Universidad, Montevideo 1962).

rio Apostólico en septiembre de 1861, y cuya consecuencia más espectacular fue el destierro decretado por el Poder Ejecutivo de Mons. Jacinto Vera a Buenos Aires; éste gobernó el Vicariato desde la vecina orilla con enorme tacto y prudencia pastoral¹⁰.

De esta crisis de la década del 60 la Iglesia, al superar el peligro de su división y depurarse por sí mismos sus cuadros, salió con mayor cohesión y unidad, para frontar al enemigo que se le presentaba: el Racionalismo de la Religión Natural, enfrentamiento que abarca desde 1865 hasta 1889 y que después de 1870 se manifiesta en el choque Universidad-Iglesia. La Universidad se convirtió en un foco de irradiación racionalista, corriente que desde 1868 se expresaba en el Club Universitario y en los discursos y escritos de pensadores inspirados por el chileno Francisco Bilbao.

El Club Racionalista —fundado en 1872— desencadenó la guerra abierta con su «Profesión de Fe Racionalista» del 9 de julio de aquel mismo año, que termina con esta afirmación: «Racionalismo y Democracia: ¡he aquí los dogmas de la Religión universal del porvenir!». Prácticamente esta misma Profesión de Fe fue reafirmada siete años después.

Pero en el final de esta década del 70, especialmente entre 1876 y 1880, aparece el Positivismo, que hace su entrada torrentosa con las teorías naturalistas del evolucionismo sajón. Positivismo que compartía la línea anticatólica del precedente Racionalismo, pero que rechazaba enfáticamente su metafísica espiritualista. Al incidir esta nueva corriente en el cuadro ideológico de la época, el granado núcleo del Club Racionalista se escindió: un sector se mantuvo fiel a la filosofía espiritualista que lo informaba hasta entonces y otro se convirtió a las nuevas ideas¹¹.

El Pastor de la Iglesia en el Uruguay de aquellas décadas era Jacinto Vera. El cual, además de ser un misionero incansable a través de sus múltiples Misiones Populares recorriendo el interior del país así como su capital¹², supo ir alentado

10. Cfr. L. A. PONS, *Bibliografía del limo, y Kevmo. Señor Don Jacinto Vera y Duran, primer Obispo de Montevideo* (Tall. Barreiro y Ramos, Montevideo 1904, 116-142).

11. Cfr. A. ARDARO, «La evolución filosófica de Acevedo Díaz», publicado en su recopilación titulada *Etapas de la inteligencia uruguaya* (Universidad de la República, Montevideo 1971, 212-213).

12. «Aprovechó las visitas pastorales periódicas en ciudades y campaña para misionar. Abrió un período histórico para la Palabra de Dios y la predicación. El obispo se hacía acompañar por misioneros que le ayudaban a realizar misiones rurales en cada rincón de la República. Con ello se logró llevar a la población una catequesis fundamental que desembocó en la administración de los sacramentos y en una mayor incorporación a la Iglesia correspondientes (J. VILLEGAS, *Historia del proceso del evangelización en el Uruguay*, publicado en *La Iglesia en el Uruguay. Libro conmemorativo en el Primer Centenario de la erección del Obispo de Montevideo, primero en el Uruguay, 1876-1878* (IIU, Montevideo 1978, 65). Este modo de hacer las Visitas Pastorales será continuado por sus inmediatos sucesores con similares resultados cuantitativos.

y formando una vigorosa generación del líderes, que habría de desempeñar un papel fundamental en el Catolicismo uruguayo de finel de siglo.

Más o menos contemporáneos con todo esto son: la definición dogmática de la Inmaculada Concepción de la Virgen María el 8 de diciembre de 1854; la publicación de la Encíclica *Quanta cura* de Pío IX, diez años después, y la convocatoria y realización del Concilio Vaticano I (1869-1870). Todos ellos, constituyen momentos sucesivos y estrechamente unidos entre sí, de una misma estrategia eclesial de lucha contra el Racionalismo teórico y práctico de la época.

La citada Encíclica y el *Syllabus* que la acompañaba, tuvieron una larga génesis que puede remontarse a la *Miran vos* de Gregorio XVI, de 1832. La de Pío IX, fechada el 8 de diciembre treinta y dos años después, contenía una visión sumamente negativa de la sociedad, fundamentada en una síntesis orgánica de los errores detectados, minuciosamente especificados en el *Syllabus*¹³.

Por otra parte, la intención del Papa al convocar el Concilio era doble: impulsar la reacción contra el Naturalismo y Racionalismo reinantes, y adaptar la legislación eclesiástica a las profundas transformaciones ocurridas en el mundo y en la Iglesia desde el Concilio de Trento. Ambos objetivos no se alcanzaron plenamente por la suspensión indefinida de las sesiones conciliares en septiembre de 1870 al ocupar las tropas del General Cardona los Estados Pontificios y entender amenazada la libertad y seguridad de los Padres conciliares. Pero llegaron a promulgarse dos Constituciones Dogmáticas: la *Dei Filius* sobre la Fe Católica y la *Pastor Aeternus* sobre el Primado del Romano Pontífice, que señala como una de sus características la de su infalibilidad. Monseñor Vera participó en este Concilio e integró la línea que ha venido a denominarse «infalibilista»¹⁴.

2. Monseñor Jacinto Vera y los Religiosos

2.1. Monseñor Vera y los Dominicos

Monseñor Vera tuvo ocasiones para entrar en contacto con los Frailes Predicadores, aunque no tenían ninguna Comunidad en su Vicariato. Dejando de lado a todos aquellos dominicos que tuvieron una estancia en el Uruguay por muy diversos motivos (p.e., la atención espiritual a alguna de las Comunicades de

13. Cfr. G. MARTINA, *La Iglesia. De Lutero a nuestro días*, T. III (Ed. Cristiandad, Madrid 1974, 204-226); R. AUBERT, «El centenario del Syllabus», en *Criterio* (Buenos Aires) XXXVIII (1965) 206-213, 246-253.

14. Cfr. R. AUBERT, *La Iglesia Católica desde la crisis de 1848 hasta la Primera Guerra Mundial*, publicado en *Nueva Historia de la Iglesia*, T. V. (Ed. Cristiandad, Madrid 1977, 69-75).

religiosas venidas de Argentina y Chile; reponer su salud¹⁵; etc.) y que pudieron tener una relación con él¹⁶ 17, pueden aventurarse partiendo de la misma vida de este Obispo de Megara algunas pistas para esos probables contactos.

Uno de los artículos del Vice Postulador *extra Urbem* de su Causa de Beatificación y Canonización, afirma lo siguiente: «Que así fue, y es verdad, que el Siervo de Dios, creía con fe firme y sincera todas las verdades de la Iglesia y de los Concilios, rezaba con fervor el Viacrucis, predicaba con celo y continuamente la divina palabra, hacía la meditación todos los días, asistía a los enfermos y moribundos, rezaba el Rosario todos los días, era devotísimo de la Santísima Trinidad, de la Sagrada Eucaristía, de la Santísima Virgen, de San José, de los Ap[óstoles] S. Felipe y Santiago, de San Francisco, de Santo Domingo [de Guzmán], de San Ignacio de Loyola, de San Francisco Javier, de las almas del Purgatorio; y fue absolutamente sumiso al Soberano Pontífice y a los Superiores Eclesiásticos, en especial, al Delegado Apostólico, a quién defendió en diferentes ocasiones» 11. Ello muestra el arraigo en él de devociones típicamente dominicanas, que no necesariamente surgió de su contacto con los dominicos.

En 1837 se trasladó a Buenos Aires para continuar su formación eclesiástica en el recién inaugurado Colegio San Ignacio, de los Padres Jesuitas y hacía dos años que los Dominicos habían recuperado su Convento en la ciudad. En ella fue ordenado Sacerdote y su Primera Misa la celebró el 6 de junio de 1841 en el templo del Monasterio de Santa Catalina, de las Monjas Dominicanas contemplativas; monasterio con el cual, desde su fundación en 1745, tuvieron mucha relación los Padre Dominicos.

Por otra parte, en su destierro en la capital argentina —del 7 de octubre de 1862 hasta el 22 de agosto siguiente— residió en el Convento de San Francisco, situado a dos manzanas del Convento de San Pedro Telmo, de los Frailes Predicadores. Además, realizó dos viajes a Europa. En 1867 estuvo en Roma —por primera vez un Pastor de la Iglesia en el Uruguay se hacía presente directa y formalmente con el centro de la Cristiandad— convocado por Pío IX para participar en las celebraciones del XVIII Centenario del martirio de San Pedro, visitando algunos lugares de Francia y España (Lourdes, Barcelona, etc.). El segundo

15. Una carta de 1869 señala que el P. José Melot —que había sido Maestro de Novicios del Convento bonaerense (cfr. Apodra, *Maestros I*, leg. 35, p. 81; leg. 75, p. 160) estaba en Montevideo convaleciente de una enfermedad, antes de embarcarse para Europa (cfr. V. Jandel, *Carta alP.T. de los Santos* (20-10-1869), en Apodra, *Maestros I*, leg. 73, p. 156).

16. «Hospedaba a los religiosos que llegaban a Montevideo, los recibía en su compañía y les hacía buen tratamiento» (L. A. PONS, *Biografía*, 151).

17. VICE P... .. Artículos del Vice Postulador *extra Urbem* de la Causa de Beatificación y Canonización del Siervo de Dios Jacinto Vera, *Primer Obispo de Montevideo, para el Proceso Ordinario Informativo sobre la fama de santidad de vida, virtudes y milagros de dicho Siervo de Dios* (Imp. Urta y Curbelo, Montevideo 1935, 17-18; los subrayados son míos).

viaje lo inició dos años después para su ya mencionada participación en el Concilio Vaticano y en agosto de 1870 aprovechó para visitar Tierra Santa.

Parece pues que tuvo oportunidades de entrar en contacto con los Frailes Predicadores; ¿no les solicitaría el establecimiento de una Comunidad en su Vicariato, dada la escasez de ministros y dadas las características de estos religiosos, que respondían plenamente a su «modelo sacerdotal» como veremos en el siguiente apartado? Posiblemente sí.

2.2. Su preocupación por el establecimiento en Uruguay de diversos Institutos Religiosos

La Iglesia en el país seguía teniendo unas estructuras mínimas y débiles pues no era diócesis y por tanto no tenía Obispo propio; tampoco tenía Seminario, ni Monasterios ni conventos de religiosos, ni muchas instituciones de educación, aunque también debe señalarse que las pocas que había eran de la Iglesia, pero era poco.

A principios de 1861, pocos meses después de haber sido nombrado, Vera envió al Delegado Apostólico en estas Repúblicas del Plata, un relevamiento sobre el estado del Vicariato.

En Montevideo, residencia del Vicario, había dos parroquias y cinco capillas. Las parroquias establecidas en los demás pueblos del país eran veintiséis, todas ellas atendidas por curas interinos. Además existían doce capillas, seis de las cuales servían de ayuda de parroquia; cuatro estaban servidas por otros tantos capellanes y las restantes carecían de ellos. Había ochenta y cuatro sacerdotes en total, de los cuales solamente trece eran naturaleza del país. En la capital existía un Monasterio de Salesas, que se había fundado a fines de 1856 por religiosas que vinieron de Milán (Italia) y que en ese momento eran veintiocho. También existían en la misma ciudad un Hospital de Caridad y dos casas para asilo de dementes de ambos sexos; en estos establecimientos estaban las Hijas de Nuestra Señora del Huerto, que habían llegado desde Génova (Italia) también en los últimos meses de 1856. Todo ello, para una población que estimaba en 235.000 habitantes, 50.000 de los cuales estaban en Montevideo ¹⁸.

Ante tal situación, Vera insistirá sobre la necesidad de sacerdotes y la dificultad de formarlos, con la subsiguiente falta de cuadros intermedios. Así por ejemplo en una carta dirigida al Papa, fechada el 14 de noviembre de 1863, dice: «La calamidad que angustia con verdad y que no veo remediable fácilmente es la penuria de sacerdotes de celo. Esto es lo que aflige a casi todos estos países y con

18. Cfr. L. A. PONS, *Biografía*, 181-183.

especialidad a Montevideo y su campaña. Sacerdotes que se dediquen al ministerio parroquial y a la enseñanza es por lo que claman todos los buenos y aún los menos virtuosos, y ¿cómo acallar una voz que pronuncia este reclamo tan justo? Montevideo con su campaña la pueblan más de trescientos mil habitantes, y no hay una sola casa de educación regentada por maestros que inspiren confianza y prometan un porvenir que halague. Estos habitantes, como queda dicho, conservan providencialmente un sentimiento religioso bastante consolador. He conocido esto especialmente en el tiempo que me ocupé de misiones en los pueblos de campaña. Luego que esta gente, digna por cierto de mejor suerte, oye la voz de un sacerdote que no habla por especulación ni con palabras de engaño, se humilla con docilidad admirable y suplica por la reforma de costumbres y por la penitencia. Verdad es que todo lo veo de fácil realización. Todavía mis años no son muchos [tenía 50 años], tengo buena salud y puedo yo mismo con la gracia de Dios llenar esta necesidad y ya lo tengo hecho en la mayor parte del territorio de cuya jurisdicción estoy encargado. La enseñanza es la que contemplo difícil por falta de sujetos a quienes confiarla y en la que se eduquen individuos para el Clero y a la vez tenga la pobre juventud de este país donde aprender las letras y la virtud. He dirigido mis miradas y súplicas a los P.P. de la Compañía de Jesús que residen en la República Argentina, pero ellos a pesar de su buena voluntad no pueden acceder a mi pedido porque su número es demasiado reducido y no bastan para el desempeño de las casas que allí tienen establecidas. En esta situación no tengo más recursos que Vuestra Santidad, y me asiste la confianza que el Padre tierno de todos, oírás compasivo la voz de sus hijos, y de unos hijos que, aunque lejos de la Casa Paterna, le aman de corazón» .

Por otra parte, «convencido de que los institutos religiosos, suscitados por el Espíritu Santo, constituyen verdaderas columnas de la Iglesia en pro de la educación de la fe, moralización y fomento de la caridad entre los hijos de Dios, *creo deber suyo alentar en el Uruguay la instauración de aquellas Ordenes o Congregaciones*, cuya índole considera más a propósito para su obra de promoción humano-cristiana en el plano religioso, moral o caritativo»¹⁹ ²⁰. Así pues, gracias a su solicitud pastoral irán estableciéndose en el Vicariato: en marzo de 1861 los Padres de la Congregación del Corazón de Jesús de Betharram, más conocidos como los Padres Bayoneses; nueve años después fundaban en Montevideo los Padres Capuchinos; el 27 de septiembre de ese mismo año, 1870, las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, venidas de Buenos Aires, se hicieron cargo del

19. Citado por L. a. PONS, *Biografía*, 103-104.

20 F T POSF *Siervo del Amor para el Uruguay*. Moas. Jacinto Vera' (Ed. Paulinas, Montevideo, 2.ª ed. 1981, 91); cfr. L. a. PONS, *Biografía*, 185-187, quien a partir de la página 256 transcribe cartas al respecto de los Superiores Mayores de los Jesuitas y Salesianos.

Asilo de Mendigos; también desde la capital argentina regresaron a Montevideo el 3 de septiembre de 1872 los Padres Jesuítas; como indicaré en el apartado siguiente, en 1874 llegaron de Italia las Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Siena (Albi); de Chile en 1876 vinieron las Hermanas de la Caridad del Buen Pastor con el propósito de abrir en las inmediaciones de la capital un asilo de refugio de mujeres; en los últimos días de ese mismo año llegaron de Italia el primer grupo de Salesianos y en los primeros meses del siguiente la Congregación de Hijas de María Auxiliadora.

«Siempre amable, siempre caritativo gozaba en visitar a sus congregaciones, como él [Mons. Vera] las llamaba, es decir, a las que él había hecho venir al país o que se habían establecido en el Uruguay de su tiempo [...] Todos recibían frecuentemente su visita y conocía uno a uno todos sus componentes. Es claro que, por más que trataba como a cosa propia a esas beneméritas comunidades, no por eso las anteriores a él, H.H. Salesas y del Huerto, fueron dejadas de lado; no; precisamente en esas Congregaciones es donde más vivo se conserva el recuerdo y la documentación escrita de sus bondades»²¹.

Sin embargo, la grave problemática seguía sin solucionarse plenamente. En carta del 15 de marzo de 1878, el Delegado Apostólico le comentaba al P. Mariano Soler el interés que mostraba el Gobernador Latorre por el honor y el decoro de la Iglesia en el Uruguay; pero a su criterio había inconvenientes y uno de ellos radicaba en la escasez de sacerdotes, base indispensable para ser erigida como Diócesis²².

2.2. Primera institución permanente de la Familia Dominicana en el Uruguay contemporáneo

En los últimos días del mes de agosto de 1852 Sor Marguerite Gérine Fabre³, junto con otras terciarias dominicas, se establecieron en la ciudad francesa de Albi, erigiendo canónicamente su Arzobispo el día 2 del mes siguiente la Congregación de Santa Catalina de la Tercer Orden Dominicana. Estaban instaladas en su solar dominicano, el convento de los Frailes que había desaparecido

³ Véase ALBERTO Camusso, *Mons. D. Jacinto Vera. Notas biográficas* (Ed. Congregación Mayor del Colegio del Sagrado Corazón, Montevideo 1931, 39).

²¹ Citado por J. VILLEGAS, *La erección de la Diócesis de Montevideo, 13 de julio de 1878* publicado en *La Iglesia en...*, 254.

23. Sobre esta fundadora cfr. G. BOHOMME, *Les dominicaines de la Congrégation de Sainte-Catherine de la Ville d'Albi* (1813-1887) - M. B. COURREGES, «Gérine Fabre 1811-1887», en *La Vie Spirituelle* n.º 666 (1985) 482-492; L. M. DEL CARMEN, *Una mujer audaz: Madre Germe Labre (1811-1887)* (s.e., Montevideo 1987, 25 pp.); A. ESPONERA, *La Francia de la M Guerne (1811-87) y el Uruguay de 1870* (s.e., Montevideo 1986, 34 pp.). Cuentan sus biógrafos que el V. Lacordaire, O.P. le dijo: «Estoy persuadido de que lleva en usted el espíritu de nuestro Santo Patriarca y el deseo de seguir sus huellas».

con la tormenta revolucionaria. Además, el que sería el restaurador de la Orden de Frailes Predicadores en Francia, Enrique Domingo Lacordaire, acababa de pronunciar sus votos solemnes y ponía en marcha los dos grandes objetivos de su vida: la mencionada restauración y la predicación de la Verdad Sagrada. Es muy probable que estas religiosas siguiesen la Regla de las Hermanas de la Tercera Orden Según la edición de 1871, que debía ser la que usaba la Fraternidad de Chaudes-Aigues, en la cual a la edad de 19 años había sido recibida François-Catherine, desde aquel entonces Sor Marguerite Gérine, un 14 de septiembre de 1830. Esta versión de la Regla, reimpressa en 1935, permitió sostener su vitalidad a las Fraternidades ya existentes, favorecer su multiplicación y ser uno de los fuegos que mantuvo la presencia dominicana en Francia²⁴.

Veinte años después comienza la «pre historia» de su presencia en el Uruguay con la llegada de Sor Catalina Atané y su encuentro en aquel 1872 con el Padre Francisco Laphitz, de los Bayoneses. Dicho sacerdote reiteradamente solicitó a la Congregación que mandara religiosas para fundar en el Uruguay. Lo que ocurrió el 10 de mayo de 1874, al llegar un grupo de religiosas desde una de las Comunidades existentes en Italia. Con todas las precariedades propias de este tipo de inicios, se establecieron con la finalidad de asistir y cuidar enfermos a domicilio, así como a las tareas docentes.

Este último aspecto creo que es poco valorado por la historiografía. Mientras el adulto uruguayo se estaba dejando invadir por el indiferentismo religioso, para los Pastores de la Iglesia los Colegios de niños (varones y mujeres, éstas últimas en sus dimensiones de hija, esposa y madre), eran un firme baluarte de los principios cristianos que se deseaban ver encarnados en las nuevas generaciones y así infiltrarlos en sus respectivas familias. De ahí la importancia que daban a su educación²⁵.

24. La visión que se ha ofrecido hasta ahora de la Familia Dominicana en Francia en el medio siglo que separa el cierre definitivo de los Conventos de los frailes por la Revolución^ la desaparición del «último Prior del último convento», siguiendo el título de una de estas Historias y que remarca una connotación escatológica— hasta la restauración del P. Lacordaire, se caracteriza por presentar la carencia casi absoluta de toda presencia dominicana. Pero según estudios recientes no era tan sombrío el panorama: además de los frailes dispersos en Francia o emigrados a otros países que incluso intentaron infructuosamente reconstruir alguna Comunidad, la presencia dominicana no cesó gracias a reagrupaciones y reconstrucciones de los Monasterios de monjas, las fraternidades de la Tercera Orden y las Confraternidades del Rosario (cfr. B. MONTAGNES, «L'Ordre des Prêcheurs en France: De la Revolution a Lacordaire», en *Archivum Fratrum Praedicatorum* [Roma] VI [1968] 327-380).

25. Sobre la Familia y la Mujer en aquella época, cfr. p.e. la conferencia de F. Bauza sobre *El ejemplo de la mujer uruguaya* pronunciada el 24 de octubre de 1883 en el Club Católico de Montevideo (Id *El ejemplo de la mujer uruguaya*, publicado en la recopilación de sus *Discursos Apologéticos (1883-1896)* (Ed. Mosca Hnos., Montevideo 1952, 29-39); S. MONREAL, «Matrimonio» y «Familia» en la obra de Morís, Mariano Soler, publicado en el volumen colectivo titulado *Monseñor Soler. Ideas y pensamientos* (s.e., Montevideo 1985, 115-130, 154-174 [fragmentos de obras de M. Soler al respecto]); C. ZUBILLAGA - M. CaYOTA, *Cristianos*, 68-80.

Nos dicen las crónicas que según iban llegando los nuevos grupos de Hermanas, se les iban acercando también jóvenes uruguayas que deseaban ingresar en la Congregación; pero no era factible llevarlas a Francia y por ello en febrero de 1875 la Madre Gérine obtuvo del Arzobispo de Albi, de quién dependía la Congregación, la erección del Noviciado en Uruguay²⁶.

El periódico montevideano *El Bien Público* en su edición del 10 de mayo de 1881 informaba respecto al velatorio del cuerpo del Obispo Vera en la Catedral la noche del 8 al 9 de mayo, lo siguiente²⁷: «Ha sido velado durante toda esa noche por sacerdotes, *religiosas Dominicanas*, socios del Club Católico, que seguirán prestándole igual tributo, que se verificara tres días después de hallarse expuesto en el templo». Este mismo año abrían una Comunidad en el interior del país, en la ciudad de Treinta y Tres. Un signo más de una presencia dominicana que continúa hasta nuestros días.

3. *Los frailes dominicos y Montevideo*

3.1. La Orden de Frailes Predicadores en la segunda mitad del siglo XIX

Los Dominicos, como las restantes Familias Religiosas de la América hispana independiente, habían sufrido diversas desamortizaciones y destierros por parte de los diferentes gobiernos locales y nacionales. Hechos que eran observados desde Europa con mucha preocupación por parte de las autoridades eclesiásticas. En octubre de 1828 el Secretario de Estado comunicaba al Nuncio en Madrid que el Maestro de la Orden, Joaquín Briz, había informado de la expulsión de los Dominicos de América y pedía al Nuncio amplias noticias sobre este suceso. «Intanto amo di credere che l'espulsione dei domenicani non sia l'opera di tutti governi americani, ma quella di alcuno soltanto fraloro, non potendo persuadermi che abbiami tutti cospirato ad un tempo per giurare l'esterminio di un ordine che nonè poi il bersaglio dell'odio dei liberali, come lo sono i gesuiti. Forse la cosa si riducerà all'espulsione dei soli Domenicani stranieri di patria all'America, ed in ciò sarranno forse meno rei i governi che i loro confratelli indigeni di che'luoghi»²⁸.

26. Sobre la Historia de esta Congregación en el Uruguay sólo hay el folleto de autor anónimo *Hermanas Dominicanas de Santa Catalina de Siena (Albi)* (s.e., Montevideo 1987, 30 pp.); L. M. De la Carmen, *Una*, 20-21; S. Monreal, *Las Ordenes del Carmen Descalzo y de Predicadores en el Uruguay* (tesina de Licenciatura inédita), 43-47. No hay que olvidar que el Derecho Canónico entonces vigente sólo reconocía como religiosos a las Ordenes de votos solemnes y con clausura; por ello los Obispos de cada lugar reconocían Congregaciones de votos simples, aunque declarando que no eran Congregaciones de verdaderos religiosos y por tanto los lazos de dependencia con la Jerarquía local eran mucho mayores.

27. Citado por L. A. PONS, *Biografía*, 226 (el subrayado es mío).

28. BERNETTI, *Despacho n.º 47060* (Roma 1-10-1828), en F. TIBERI, *Correspondencia diplomática del Uuncio Tiberi (1827-1834)* (Ed. de V. Cárcel Orti) (EUNSA, Pamplona 1976, 241 nota 1).

A lo cual contestaba un mes después, el señalado Nuncio: «Per un misura di tutti i governi americani furono espulsi indistintamente gli europei, per timore che si dichiarassero nemici dell'indipendenza al momento che il re cattolico ritenesse la conquista. Sacerdoti secolari, religiosi, commercianti o si fermarono all'Havana o passarono in Francia o fissarono la dimora in Ispagna. Alcuni non si ignora che preferirono il soggiorno de'Stati Uniti; a pochi fue permesso restare ne'paesi della rivolta con pretesto di malattia o perché fecero conoscere di essere partigiani del nuovo ordine di cose. A fronte della certezza di simili notizie mi aboccai col padre generai dei domenicani e gli richiesi se particolar motivo provocò l'espulsione de'suoi religiosi e se per fortuna in alcuna delle republiche si lasciano tranquilli individui stranieri all'America. La risposta fu negativa. Siamo tuttavia di concerto che ingiungerà ai rispettivi provinciali di formare una esatta relazione a questa sarà rimessa al reverendissimo padre Yelzi [Vicario General de la Orden], encaricandolo che la faccia tenere al Santo Padre. Sembra dunque che fin qui una mal'intesa politica abbia dato l'impulso alla violenta ingiusta risoluzione»²⁹.

Además, estos frailes sólo habían podido romper la incomunicación con su Superior Mayor y por tanto normalizar sus relaciones con él, más adelante: por ejemplo, la Provincia de Argentina a partir de 1835, la de Ecuador dos años después.

Por otra parte, por múltiples causas necesitaban de «reforma», como sus demás hermanos de Europa y la gran mayoría de Institutos Religiosos existentes. «Una de las numerosas glorias de vuestro Pontificado es el celo que no habéis dejado de tener por la reforma de las Ordenes Religiosas», escribía a Pío IX el 18 de octubre de 1851 el dominico Vicente Jandel. Esta afirmación, si bien brota de una sincera estima y amistad, expresa una realidad: la preocupación de este Papa por los religiosos y sus esfuerzos por mejorar el nivel general de ellos.

Estos esfuerzos se centraron principalmente en tres objetivos: la restauración de la Vida Común; la introducción de los votos simples antes de la profesión perpetua; y la severidad en la admisión de candidatos a la Vida Religiosa.

Objetivos aplicados siempre en forma gradual y «guardando con fiducia al futuro più che al presente». Fueron promovidos con mayor o menor intensidad por los respectivos Superiores Mayores, siendo también aceptados de muy distintas formas en las diversas zonas de sus respectivas Familias. Así por ejemplo, las disposiciones del mencionado Padre Jandel —en ese entonces ya Vicario General de la Orden— para aplicar la circular de la Congregación de Obispos y Regulares, fechada el 12 de abril de 1851, acerca de los noviciados, casas de formación

29. F. Tiberi, *Despacho n° 148* (Madrid 5-11-1828), en *Ibid.*, *Correspondencia*, 241.

y dinero personal, provocaron fuertes protestas en los frailes de la Provincia Romana y del Convento romano de la Minerva³⁰. Esta preocupación por la Vida Religiosa de Pío IX será continuada por sus sucesores.

En cuanto a los Dominicos, conociendo este Papa los progresos que estaba teniendo en Francia, «concibió la idea de extender a Italia y a toda la Orden aquella renovación de savia en la antigua cepa dominicana [...] Puso los ojos en el P. Jandel, que le habían indicado como el más apto para secundar sus proyectos, y le llamó a Roma en julio de 1850»³¹.

Siempre me ha llamado la atención por qué se pensó en este Padre y no en el P. Lacordaire, el restaurador —«y casi el segundo fundador de la Orden», en expresiones del P. Congar³²— en Francia. Según uno de sus primeros biógrafos esta preferencia fue diversamente interpretada; «Madame Swetchine expresaba su parecer al P. Lacordaire en estos términos: ‘Puedo decirle muy concienzudamente que el honor hecho al P. Jandel recae en especial sobre Ud.; nada más sencillo que, recurriendo a la fuente francesa, no hayan querido exponerla a secarse retirándole a Ud. El P. Jandel hará casi todo lo que Ud. haría en Roma; pero ¿cómo le hubiera sustituido en Francia?’. Cualesquiera que fuesen los motivos que determinaron al Papa a escoger al P. Jandel, el honor que de ahí resultaba a la colonia francesa pareció al P. Lacordaire como dulce recompensa de sus trabajos. ‘Grande honra es para nosotros, escribía él a su vez a Madame Swetchine, que apenas contamos algunos años de existencia [escasos diez años], que el Vicario de Cristo nos proclame tan alto, con una elección extraordinaria, como vivo retoño de la Orden de Santo Domingo. Es para mí la más preciosa recompensa de todos mis trabajos... Sean cuales fueren los motivos de preferencia, sólo puedo ver ahí la admirable misericordia de Dios, que no ha querido sustraerme al ministerio apostólico, y meterme para el resto de mi vida en una administración que no hubiera dejado tiempo para escribir una línea ni para pronunciar una palabra. El P. Jandel soy yo mismo sin mis inconvenientes; y así, puedo asegurar que no me embarga otro sentimiento que el de una profunda gratitud’»³³.

30. Cfr. G. MARTINA, *Pío IX (1851-1866)* (Ed. Pontificia Università Gregoriana, Roma 1986, 213-239), a quien he seguido en estos últimos párrafos; *Ibid.*, *Pío IX (1846-1850)* (Ed. Pontificia Università Gregoriana, Roma 1974, 507-514); P. GAYAZZI, «Pío IX e la riforma degli Ordini Religiosi. L'ammissione al Noviziato e alla Professione», en *Studia Patavina* (Padua) XXVIII (1981) 271-325.

31. P. CHOCARNE, *El P. Fr. Enrique Domingo Lacordaire, OP. Su vida íntima y religiosa* (Ed. Difusión, Buenos Aires 1942, 301).

32. Y. M. CÓNGAR, *Presencia del Padre Lacordaire*, publicado en la recopilación de sus trabajos titulada *Los caminos del Dios vivo* (Ed. Estela, Barcelona 1967, 328). Además de la clásica biografía de Lacordaire de P. Chócame ya mencionada, cfr. L. GALMES, *El Padre Lacordaire*, publicado en LACORDAIRE, *Santo Domingo y su Orden* (Ed. San Esteban-Ed. Beta, Salamanca-Madrid 1989, 15-41).

33. P. CHOCARNE, *El P. Fr. Enrique*, 301-302.

A estos «inconvenientes» que generaba en Roma, aludía él mismo poco antes de morir —lo cual ocurriría el 23 de noviembre de 1861— al escribir sobre su obra restauradora: «Roma no podía serme favorable, aunque la hubiese animado este piadoso deseo; yo era para ella un liberal ortodoxo, pero un liberal, y ella estaba acostumbrada a reconocer bajo este nombre a sus propios enemigos»³⁴.

Por otra parte, no debe olvidarse que desde su ingreso en la Orden, Lacordaire y Jandel «disentían sobre el modo de llevar a cabo la restauración. Lacordaire, más a tono con el mundo moderno, optaba por la adhesión a las Constituciones, pero opinaba que debían adaptarse a la situación contemporánea. Jandel pedía estricta fidelidad a las leyes y Constituciones, particularmente a los ayunos, abstinencias y maitines a medianoche, a no ser que los cambiase el Capítulo General. Lacordaire afirmaba que el fin de la Orden era la predicación para la salvación de los hombres, y que este ministerio no tenía que sufrir mengua por el desmedido énfasis de la vida conventual. Las Constituciones han de observarse en todos sus elementos esenciales, pero, pendientes de revisión, ya que estaban anticuadas en algunos puntos, se podía usar la ley de la dispensa para mitigar la antigua severidad por razón del estudio y del apostolado. Sostenía que el programa de Jandel era demasiado inflexible, que el cumplimiento estricto de las Constituciones llevaría a la decadencia y no a la renovación. Jandel, apoyándose en la historia, comprobó que el uso excesivo de la dispensa había conducido al abuso y a la relajación»³⁵. En Francia ambas corrientes generaron tensiones que en parte se solucionaron con la introducción del régimen de estricta observancia en el Convento de Lyon y la fundación de la Provincia del mismo nombres.

Así pues, en cuanto a las motivaciones de la elección del P. Jandel me inclino por las que subyacen en todo lo señalado en estos últimos párrafos, mucho más a tono con los vientos que soplaban en aquellos momentos en la Santa Sede.

El 1 de octubre de 1850 el Papa le nombró Vicario General y cinco años más tarde Maestro General. El Capítulo General electivo se reunió en Roma en 1862; Jandel había pedido de antemano al Papa que, al devolver a la Orden el derecho de elección de su Superior Mayor, también concediera prolongar a doce años la duración en el cargo, reducida a seis por Pío VII. La votación favoreció al mismo

34. Citado por Y. M. CÓNIGAR, *El Padre*, 339; las frases citadas se entienden plenamente al conocer el período de su vida comprendida entre 1822-1832 y sus repercusiones en Roma. El Vicario General de La Orden le solicitó un informe sobre la situación de ésta y sobre los remedios oportunos para iniciar su restauración en todo el mundo; solicitud a la que respondió en su interesante e inconclusa *Memoria para la restauración de la Orden de Predicadores en la Cristiandad*, publicada parcialmente en *Ibid.*, *Santo...*, 201-211.

35. W. A. Hinnebusch, *Breve Historia de la Orden de Predicadores* (Ed. San Esteban, Salamanca 1982, 193); cfr. A. WALZ, *compendium Historiae Ordinis Praedicatorum* (Pont. Athenaeum «Angelicum», Roma 2.^a ed. 1948, 559). Una síntesis de la vida del P. Jandel la ofrece P. CHOCARNE, *El P. Fr. Enrique*, 187-189.

Jandel, cuya elección celebró el Papa con demostraciones de excepcional afecto. Pero este nuevo mandato de doce años no pudo completarlo, pues moriría dos años antes.

Inspirándose en el plan de reforma del Beato Raimundo de Capua (t 1399), pidió a todas las Provincias fundar un Convento donde pudieran vivirse plenamente las Constituciones de la Orden (p.e. la asistencia regular al rezo coral, la observancia de los ayunos y abstinencias, el uso de hábitos de lana, el semanal Capítulo de culpas, la plena vida común, etc.). Por otra parte, alentó la fundación de Casas de Estudios y de Noviciados.

La Orden entre los años 1844 y 1876 decreció en el número de sus miembros: de 4.562 pasó a 3.747. A pesar de todo y de las resistencias que fueron generándose, siguió el proceso de restauración. Bajo la presidencia de Jandel se celebraron tres Capítulos Generales en 1862, 1868 y 1871. El primero puso en marcha el mecanismo para la revisión de las Constituciones; el segundo aprobó un texto preliminar y señaló unas normas para la nueva edición; y el tercero, dotado de facultades especiales por el Papa, introdujo algunas modificaciones en las Constituciones para adaptarlas a los tiempos. Su edición definitiva se publicó en 1872; veinte años antes se había promulgado una nueva *Ratio Studiorum*.

Fallecido Jandel en 1872, el Vicario de la Orden fue según las leyes dominicanas el Provincial de la Provincia Romana P. José M. Sanvito, pero la situación de inestabilidad que siguió a la Guerra franco-prusiana, la caída de Napoleón III y la culminación del proceso de unificación italiano, impidieron la convocatoria del correspondiente Capítulo General electivo. El P. Sanvito desempeñó su cargo hasta 1879. Este año, los electores por correo enviaron sus votos, siendo escrutados el 3 de octubre. Resultó elegido el español José M. Larroca, desempeñando esta responsabilidad hasta 1891³⁶.

Jandel visitó dos veces las Provincias europeas, yendo incluso a Inglaterra e Irlanda. También proyectó ir a visitar las Provincias de América, pero no le apareció oportuno a Pío IX porque juzgaba necesaria su presencia en Europa para el gobierno general de la Orden; de ahí que buscara la solución del Visitador; así se lo expresaba en 1857 al Vicario Provincial de Argentina, pidiéndole además que le comunicara si creía que había probabilidades de éxito o por el contrario este Padre tropezaría con dificultades por parte del Gobierno³⁷. Por sugerencia del mismo Papa, acordó Jandel enviar en calidad de Visitador General de las Provincias de la América del Sur al P. Luis María Pierson, antiguo Prior

36. Para todo lo señalado en estos últimos párrafos cfr. W. A. HINNEBÜSCH, *Breve*, 180-189; A. WALZ, *Compendium*, 523-526. Sobre la reforma raimundiana cfr. A. WALZ, *O. c.*, 65-66.

37. Cfr. V. JANDEL, *Carta al Vicario Provincial* (24-1-1857), en APODRA, *Maestros I*, leg. 18, p. 47.

del Convento francés de Lyon, a quién le concedió Patentes para las Provincias de Argentina y Chile, luego extendidas también para las del Perú y Ecuador.

Este Padre partió de Francia el 21 de abril de 1860. En Argentina contó con el apoyo de los Padres Antonio Fúlias en Buenos Aires y Olegario Correa en Córdoba, que habían pedido desde hacía tiempo un Visitador Extraordinario. Después de haber cumplido su misión en este país, pasó a Chile, donde también encontró cooperadores eficientes tales como los Padres José y Antonio Benitez, Macho, etc. En Santiago estaban florecientes los estudios en el Convento de La Recoleta, donde el P. Devaize, de origen bretón, había conservado el espíritu de observancia.

De Chile se trasladó a Perú, pero el Gobierno se opuso a la visita. Fue entonces cuando el Presidente de Ecuador, Gabriel García Moreno, le invitó a trasladarse a Quito e iniciarla allá, lo cual había solicitado personalmente a Pío IX y a Jandel. Pero Pierson consideró más oportuno regresar a Roma, dadas la proximidad del Capítulo General y la conclusión del gobierno del Maestro de la Orden.

Lo observado en su visita a las Provincias de Argentina y Chile lo utilizó para forjarse su visión de la situación de la Orden en Sudamérica y confeccionar un informe solicitado por Jandel con el objeto de ponerlo a consideración del Papa. Según este informe, la Orden no podía conservarse y menos todavía reaccionar, sin la ayuda de elementos europeos que la sostuviese y vivificase, mediante la formación de los novicios y estudiantes. Además se requería un Visitador Apostólico, dotado de facultades especiales para cada región dadas las enormes distancias. Pero ante la dificultad de hallar de momento el personal adecuado, era necesario comenzar por una de las Provincias y, a juicio de Pierson, ésta debía ser la de Ecuador³⁸. Poco a poco fueron llegando a Ecuador primero, a Perú y Chile después, grupos de dominicos italianos que fueron realizando los planes de restauración y reforma³⁹.

Incorporaciones que no se dieron en la Provincia de Argentina. En este país durante la década del 20, la Orden sufrió las ya aludidas exclaustaciones de algunas de sus Comunidades por los Gobiernos provinciales: en abril de 1823

38. Para todo lo señalado en los últimos párrafos, cfr. J. M. Vargas, *Historia de la Provincia de Santa Catalina, virgen y mártir de Quinto de la Orden de Predicadores* (Tip. y Encuadernación Salesiana, Quito 1942, 43-46).

39. Además de la obra citada en la nota anterior, cfr. C. Granja, «Primeros documentos de la Reforma Dominicana del Ecuador en el siglo XIX (1861-1863)», en *La Corona de Marta* (Quito) (1982) 52-57; Id., *Reforma Dominica italiana en el siglo XIX en el Ecuador*, publicado en *Los Dominicos en América (II Encuentro de Historiadores de la Orden de Predicadores en América Latina, Santiago 1986)* (Provincia de San Lorenzo Mártir, s.e. 1986, 164-174); R. RAMÍREZ, «Los Dominicos en Chile. La restauración de la Vida Común en el siglo XIX», en *Anuario de Historia de la Iglesia en Chile* (Santiago) 3 (1985) 67-89.

se llevó a cabo la supresión del Convento de Buenos Aires y poco después ocurría otro tanto en San Luis y San Juan. A esto hay que añadir la sensible disminución del personal ocasionada por la muerte, las numerosas secularizaciones, y la escasez de vocaciones provocada por la situación general del país.

El Convento de San Juan fue recuperado en 1827 y el de Buenos Aires ocho años después. Este último, en 1838 inauguraba su Noviciado y al año siguiente se reiniciaban los Estudios Superiores. El Capítulo Provincial celebrado en 1855 dispuso que el restablecimiento de la estricta observancia se iniciase en el de Córdoba⁴⁰. Elegido Prior de dicho Convento el ya citado P. Correa⁴¹, debido a sus múltiples ocupaciones en Buenos Aires no pudo asumir su priorato hasta abril de 1857. A partir de entonces dio comienzo a su tarea, en la que le acompañaban cinco sacerdotes y dos hermanos cooperadores, ingresando al año siguiente los primeros novicios; en 1862 se incorporó a la estricta observancia la Comunidad bonaerense. Seis años después, Jandel escribía al nuevo Prior de Córdoba, Reginaldo Toro, señalándole su convencimiento de que sobre todo después de la muerte del P. Correa —acaecida meses antes—, nada sólido podía establecerse en la Provincia, sin el concurso y la ayuda de algunos religiosos de Europa. Pero dado que, como ingenuamente le había manifestado un Padre, éstos eran poco simpáticos para los argentinos, no insistiría más en ello hasta que ellos mismos se convencieran de que no había otro camino. Que si algo pensaban y resolvían al respecto, se lo comunicasen oportunamente para tratarlo en el próximo Capítulo General⁴². Esta solicitud no se produjo y el proceso siguió siendo lento y laborioso. En 1876 se incorporó la Comunidad tucumana y las restantes durante los provincialatos del citado Reginaldo Toro (1887-1875).

En cuanto a las Hermanas Dominicas, en 1875 llegaron al país desde Uruguay las Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Siena (Albí), fundado un asilo en Buenos Aires. Hacia final del siglo, aparecerán tres Congregaciones de religiosas terciarias, una de ellas será la del Santísimo Rosario, fundada en Mendoza en 1895 por el P. Agustín Ferreiro⁴³.

40. Cfr. Apodra, *Maestros I*, leg. 14-84, contienen correspondencia del P. Jandel con diversas autoridades de la Provincia entre los años 1853-1872.

41. Su biografía en R. González, *Los Dominicos en Argentina. Biografías* (UNSTA, Tucumán 1980, 63-83).

42. Cfr. V. Jandel, *Carta al P. R. de Toro* (5-2-1868), en Apodra, *Maestros I*, leg. 65, p. 137, original en latín. Unos meses después al mismo destinatario, le señala que no enviará ningún Padre europeo sin que lo quieran; además, no puede satisfacer los pedidos de otras Provincias americanas, donde dichos religiosos trabajan incesantemente y con mejor resultado que los criollos (cfr. *Ibid.*, *Carta al P.R. de Toro* (6-7-1868), en Apodra, *Maestros I*, leg. 67, p. 144, original en latín).

43. Sobre todo lo señalado en estos últimos párrafos, cfr. R. GONZÁLEZ, «La Orden Dominicana en la Argentina», en *Communio* (Sevilla) XVIII (1985) 280-281.

3.2. El intento de establecerse los frailes Dominicos en Montevideo

En este contexto de la Orden, tanto general como rioplatense, hay que situar el intento de hacerse presentes en Uruguay. En los archivos dominicanos argentinos se encuentran documentos inéditos muy significativos al respecto.

El primero de ellos es una petición al Definitorio del Capítulo Provincial⁴⁴ a celebrarse a fines de 1877, firmada por el Padre Jesús Estévez. De este extenso documento inédito, transcrito los párrafos más importantes⁴⁵.

En primer lugar manifiesta que desde hace muchos años tiene el deseo, «y esto he pedido a Dios muchas veces con oraciones, cual es el de que no me deje morir sin que vea antes establecido un Convento en perfecta observancia que se aproxime cuanto posible sea a la primitiva [...]. A este fin no he dejado de buscar todos los medios que a mi juicio pudieran ser conducentes a la realización de estos deseos, que yo juzgo santos y buenos». Y a continuación los señala.

«Hace muchos años que tengo amistad y relación con el U[ustrísi]mo Sr. Obispo de Montevideo, el cual en varias conversaciones familiares con que me ha honrado, me ha espuesto la necesidad de fundar un Convento de la Orden en aquel Vicariato, encareciéndome a la vez la mucha necesidad que allí hay de obreros evangélicos, sobre todo para la predicación; y en una íntima conversación que me ha dispensado en julio de [18]76 me autorizó espresamente para tratar este negocio con los Superiores de la Orden, quedando yo desde entonces también comprometido con él a llevar adelante este asunto en cuanto la obediencia me lo permitiera».

«Con este objeto escribí al R[everendísi]mo P. Vicario General, poniendo en su conocimiento lo que el limo. Sr. Obispo había hablado; el cual tubo a bien contestarme, por medio de su Socio con las siguientes palabras: tendría mucha satisfacción en que la contestación a lo que usted me dice fuera tan favorable como usted quisiera... dará usted de su parte las gracias al Sr. Obispo de Montevideo... y que siente muchísimo no poder satisfacer por ahora sus aspiraciones

44. Este Definitorio entre los Dominicos está integrado por aquellos religiosos elegidos por los participantes en el Capítulo Provincial, y junto con el Presidente del Capítulo son la autoridad ordinaria sobre toda la Provincia mientras dura el Capítulo. Sus funciones son: resolver los temas que todos los asistentes al Capítulo han determinado que pasen a él, pero lo han de hacer de tal forma que no contradiga lo decidido por la mayoría de los capitulares; también puede hacer admoniciones, declaraciones y peticiones, así como asignar y proveer oficios y cargos provinciales.

45. J. Estévez, *A los M. R. Padres del venerable Definitorio del Capítulo Provincial* (Buenos Aires 29-10-1877), en *Apo d r a . , Conventos*, leg. 78, pp. 625-629, en letra manuscrita de su autor; en *Ad b a , Provincia*, n.º 42 marginal 952, hay dos borradores de esta petición en letra manuscrita de su autor, sin fecha, uno de ellos incompleto, se diferencian en la ordenación de los párrafos o en la construcción de algunas frases. La primera referencia al respecto la encontré en J. CARRASCO, *Ensayo histórico sobre la Orden Dominicana argentina. Contribución a la Hitoria General del país. I. Actas Capitulares (1724-1824)* (Coni, Buenos Aires 1924, 568).

y buenos deseos... es preciso esperar que haya más frailes'. En estas palabras el Rvdo. P. Vicario acepta la fundación de un Convento en Montevideo, y aún dice que la desea y que si no la realiza por ahora es por no tener religiosos de que disponer; pues como me dice en la misma carta, de donde pudieran venir para allí sería de España, mas esto no es posible, por cuanto se acaba de abrir tres nuevos Conventos, y han absorbido todos los religiosos que había; sin embargo manifiesta la voluntad de hacerlo cuanto antes pueda».

Después de este contacto con la más alta autoridad de la Orden —«lo que he puesto en conocimiento del Sr. Obispo»— se quiere presentar a las autoridades provinciales, no sin antes volver a recabar la decisión del Prelado, «el cual tubo la amabilidad de contestarme con una carta que debiera ser estampada en letras de oro: la cual es como sigue».

«Montevideo, septiembre 13 de 1877.

“Rvdo. P. Fr. Jesús Estévez: hayer recibí su carta del 9 del corriente, sobre lo que hablamos ya hace tiempo relativo al proyecto de una fundación en este país, para cuyo efecto me indicó V. R. la idea de entregar una parroquia bajo la dirección de dos Padres Dominicos; esta idea fue entonces aceptada por mí, lo ha sido siempre, lo es y lo será siempre, Dios mediante. Y tanto es así que hace algunos meses estube para escribirle sobre el particular, porque quedó vacante una parroquia que me parecía a propósito para realizar nuestro pensamiento. Puede V. R. con toda seguridad conferenciar con los Rdos. Padres del Capítulo ésto y avisarme el resultado, y estando yo seguro de contar con Padres de ahí no dejaré pasar la primera oportunidad de poner en práctica nuestros deseos. Pongamos este negocio en las manos de Dios y de la Soberana Reyna del cielo que tanto ama a los hijos de Sto. Domingo. Su afectísimo Jacinto, Obispo de Megara”.

A continuación brinda las principales razones por las que le parece se debe aprovechar la oportunidad de fundar ahora “y no diferirlo para más tarde, que acaso ya no sería tiempo”.

“Primero porque el Sr. Obispo está anciano, y tal vez otro no tenga tan buena voluntad para ello. Segundo, más tarde obtendremos religiosos del Rmo. P. General y para esto se necesita tener casa hecha donde albergarse. Tercero porque a la vez que se van reuniendo los recursos para la construcción de un modesto edificio, se irán también preparando algunos jóvenes, que la Divina Providencia nos enviará, de suerte que a vuelta de un par de años, si nos hubiese sido posible obtener edificio, lo que yo creo no será difícil, ya tendremos algunos sujetos con qué instalar nuestra nueva casa».

Después, señala sus tres argumentos más importantes por los que “conviene mejor que se haga en Montevideo y no en otra parte”.

“Primero. Montevideo es una populosa Ciudad en donde no hay todavía Religión de varones establecida de una manera formal; por consiguiente donde mayor es la necesidad es adonde más pronto se debe ir a poner remedio”.

“Segundo. Mis aspiraciones son de poner una casa de observancia según la que nuestros mayores nos han legado en nuestras leyes y costumbres en el espíritu de nuestra Orden, y Montevideo reúne todas las condiciones necesarias y aún convenientes mejor que ningún otro paraje, porque nos ofrece abundantes pescados, buenos y baratos para observar la abstinencia de carnes que nuestras leyes nos recomiendan. Además su clima es de los mejores y más sanos, una de las condiciones que no es de las de menor importancia; pues debiendo nuestra vida ser laboriosa y mortificada, necesita que el clima no le sea inclemente, a fin de evitar enfermedades”.

“Montevideo es en tercer lugar un punto de tránsito por donde con frecuencia pasan Religiosos de la Orden sin tener una casa propia donde albergarse y bajo este aspecto también es útil y necesaria esta fundación».

Además, no le parece irrealizable el modo cómo piensa llevar todo esto a cabo. «Lo que por de pronto necesitamos son dos Padres y un Hermano lego; nos haremos cargo de la Parroquia que el Sr. Obispo ponga a nuestra disposición; trabajaremos, y con las entradas que obtengamos, ya por nuestro trabajo, ya por los derechos parroquiales o por medio de limosnas, trataremos de construir un pobre y modesto edificio, y en seguida, ya con algunos jóvenes que hayamos educado y con Religiosos que obtendremos de diversas partes donde nos fuera posible tanto de aquí como de Europa, instalaremos nuestra nueva casa a gloria de Dios y esplendor de nuestra Orden; todo lo cual, creo que podrá conseguirse en poco más de dos años”.

Pero también responde a otras objeciones que pueden presentársele. Y así en cuanto a su responsabilidad de Profesor de Teología, piensa que puede ser sustituido por el Provincial saliente Reginaldo González o por otro Lector libre.

También solicita como compañero al mencionado P. Agustín Ferreiro, el cual está muy conforme con esta determinación”. Añadiendo, Vuestras Paternidades comprenderán fácilmente que tratándose de poner un Convento en observancia no puedo confiar por ahora a ningún otro esta misión, y que por lo mismo es para mi persona para quién pido la autorización, con la condición sin embargo de recurrir a los Superiores, tanto de la Provincia como a los de toda la Orden siempre que casos especiales lo requieran. Así pues creo que sería lo más conveniente darme la autoridad de un Vicario Provincial *ad hoc*, al menos hasta que se hallase allí alguna casa regularizada”.

Finalmente, sale al cruce de quizás la objeción más grave al decir: “aceptaremos por ahora la administración de una parroquia, sin perjuicio de renunciarla más tarde, cuando las circunstancias sean más favorables; ni ésto es contra nuestra reglas a pesar de que mandan lo contrario, pues bien se comprende que la regla admite dispensa en casos particulares, cuando especiales causas lo aconsejan. He puesto esto en conocimiento del Rmo. P. Vicario General, y no me ha puesto inconveniente ninguno a este respecto; por otra parte existen en la Orden algunas iglesias con cura de almas, sin duda por razones semejantes”.

Esta petición, como habrá podido observarse, contiene algunas inexactitudes. Monseñor Vera en aquel momento tenía sesenta y cuatro años y no era Obispo de Montevideo, sino Vicario Apostólico con carácter episcopal, pues, desde 1865 era Obispo de Megara *in partibus infidelium*. A mediados de 1874 el Senado de la República había aprobado un proyecto por el que se autorizaba al Poder Ejecutivo la tramitación ante el Vaticano de la creación de un Obispado, desencadenándose grandes polémicas en la prensa. Será en mayo de 1878 cuando el Coronel Latorre comisionará al P. Inocencio María Yereguy para que en calidad de Ministro Plenipotenciario del Uruguay ante la Sante Sede pida y tramite la erección de la ansiada diócesis⁴⁶. ¿Por qué el P. Estévez le da esa inexacta denominación, cuando pocas frases después afirma que es un Vicariato y en la carta que transcribe está firmada por el «Obispo de Megara»? Con toda probabilidad no sea más que fruto de su fraterna amistad y relación.

Más grave es su afirmación acerca de la carencia en Montevideo de Familias Religiosas masculinas. Como he indicado en apartados anteriores, por aquel entonces estaban instalados los Padres Bayoneses, los Capuchinos y los Salesianos. Quizás, como dice en uno de los borradores de su petición, «la predicación del Sto. Evangelio»⁴⁷ no era la dedicación plena de estos religiosos en la ciudad, sino la educación o las Misiones Populares en el interior del país.

Pero, ¿quién era este fraile peticionante? Jesús Estévez había nacido en Semajil (Provincia de Orense, España) el 29 de junio de 1836. Muy joven llegó a Montevideo, y poco después pasó a Buenos Aires. A los veintidós años ingresó en el Convento dominicano de ésta ciudad, tomando el hábito el 17 de julio del año siguiente. Durante sus estudios de Filosofía y Teología, dictó clases de latinidad. Ordenado Sacerdote en 1863 y terminados sus estudios ordinarios, viajó a Roma donde obtuvo el título de Lector en Teología en abril de 1868; el preceptivo examen de confesor también lo realizó allí según documento fechado el 17 de junio de aquel mismo año. Regresado a Argentina, se le destina en 1871

46. Cfr. J. Villegas, *La erección*, 245 y ss.

47. J. ESTÉVEZ, *Borrador de petición*, en Adba, *Provincia*, n.º 42 marginal 952, 2v invertido.

a Buenos Aires para enseñar Teología, siendo nombrado Lector de Vísperas el 26 de septiembre de aquel año. También ese mismo año es nombrado Maestro de Novicios, cargo que volvió a ocupar a partir de 1879, siendo Prior de este Convento de 1873 a 1876. Hombre de vasta cultura, publicó en Buenos Aires en 1877 un libro titulado *La Devoción y la Cofradía del Smo. Nombre de Jesús*, dejando inéditos un *Diario* de su peregrinación a Lourdes, Roma y Jerusalén⁴⁸, y unos *Apuntes* sobre la Historia de la Provincia⁴⁹.

En su petición —aunque Mons. Vera no alude a ello, ¿lo sabría?— reitera dos veces que solicita establecer «un convento en perfecta observancia que se aproxime cuanto posible sea a la primitiva que nuestros mayores nos legaron tan llenos de fervor, según el espíritu de las leyes y costumbres de nuestra Orden». En uno de los borradores señala que desea «fundar o establecer un Convento de la Orden en el cual se observen con la mayor exactitud las prácticas y costumbres que nuestras leyes nos prescriben y el espíritu de nuestra Orden nos revela en todas sus manifestaciones»⁵⁰. En el otro proyecto matiza todavía más: «[su fin es lograr] una casa de observancia a manera de las que actualmente hay en Francia, que juzgo son las que más se aproximan a la primitiva observancia de nuestra Orden»⁵¹.

¿A qué se está refiriendo?, ¿a la Provincia de Francia restaurada por Lacordaire en 1850?, ¿a la de Lyon, que como ya he mencionado se desgajó de la anterior en 1862 para llevar una más estricta observancia?, ¿o quizás a la de Toulouse restaurada en 1865? Me inclino más bien a que pensaba en la segunda, pues además de identificarse mejor con sus ideales de Vida Dominicana, tuvo posibilidad de conocer personalmente al antiguo Prior de Lyon en su visita a la Provincia y dos años antes de su incorporación a la Orden se había iniciado en el Convento de Córdoba la vida estrictamente conventual.

48. El año de su peregrinación a los Santos Lugares —1881— coincide con el del P. Ferreiro —posiblemente la realizaron juntos—, siendo diez años posterior al de Mons. Vera; su sucesor, M. Soler, la realizará en 1908. Un tema a estudiar de la religiosidad de la época son estas peregrinaciones no sólo de clérigos latinoamericanos, sino también de laicos, pertenecientes evidentemente a determinado sector social.

49. Cfr. V. O. CUTOLO, *Estévez, Fray Jesús*, en su *Nuevo diccionario biográfico argentino (1750-1930)*, T. II (Ed. Elche, Buenos Aires 1969, 711), completado con datos de diversos documentos conservados en ADBA. El 5 de mayo de 1883 el Padre Maestro de la Orden firma el diploma nombrándole Maestro en Sagrada Teología. Fue nuevamente elegido Prior de la Comunidad de Buenos Aires para el trienio 1883-1886, falleció en esta ciudad el 16 de noviembre de 1888. Sobre la poco estudiada emigración española de las primeras décadas del XIX cfr. C. M. Rama, *Historia de las relaciones culturales entre España y la América Latina. Siglo XIX* (Fondo de Cultura Económica, México 1982, 273-330).

50. J. Estévez, *Borrador de petición*, en ADBA, *Provincia*, n.º 42 marginal 952, 2v invertido.

51. J. Estévez, *Borrador de petición*, en ADBA, *Provincia*, n.º 42 marginal 952, 2.

Llama la atención que una Comunidad de tales características la considere compatible con el estar al frente de una parroquia. Pero en diversas frases de su petición formula una estrategia al respecto, la cual presenta más explícitamente en uno de los borradores. «Por ahora tenemos que aceptar la administración de una Parroquia, ya para poder susistir por de pronto, pues no contamos con otro recurso, ya porque de esta manera nos sería más fácil reunir fondos para llegar a la construcción de una casa conveniente a nuestra profesión, aunque más tarde haya de renunciarse si las circunstancias mejoran. Aunque en nuestras sagradas leyes se manda que no aceptemos iglesia con cura de almas, sin embargo existen en la Orden algunas de esta especie. Y parece que no ha habido inconveniente en dispensar en algunos casos particulares. Al R.mo Padre Vicario General no le ha parecido mal este proyecto. Ahora bien Muy R.dos Padres el modo como pienso llevar adelante esta fundación no me parece que sea tampoco irrealizable desde que mi intento es de reunir las entradas de la Parroquia y el trabajo de dos o más religiosos económicamente administrados, con algunas limosnas que la Providencia nos proporcione para construir un pobre y modesto edificio según el espíritu de nuestra Orden y una vez que se haya conseguido esto entonces solicitar el envío de los demás religiosos que sean necesarios para el plantel [...]. Mientras que esto se hace yo tendré cuidado de reunir algunos jóvenes e instruirlos para que cuando se llegue a realizar la instalación, podamos contar ya con nuevos sujetos que faciliten la realización de tan santa misión»⁵².

En este mismo borrador del texto de su solicitud afirma que el P. Vicario General, P. Sanvito, aceptaba tal fundación pero que no podía mandar religiosos pues efectivamente la Provincia de España estaba siendo restaurada (Corias, Padrón, Las Caldas de Besaya, son Comunidades surgidas en aquellos años) y también señala que le asegura «que más tarde podrá mandarlos»⁵³, lo cual no indica en el texto final.

En cuanto al nombramiento que reclama, en este mismo proyecto lo formula así: «[que se] autorice a mi persona en calidad de Vicario Provincial, ex elusiva-

52. J. ESTÉ VEZ, *Borrador de petición*, en ADBA, *Provincia*, n.º 42 marginal 952, 2-2v. En 1891 el Abad benedictino de Saint Meinrad (USA), le escribía a Mons. Mariano Soler acerca de la retirada de los dos religiosos que había mandado a fines del año anterior para atender sacerdotalmente a los emigrantes de habla germana, en una zona del interior del país. En ella señala «que los hermanos allí enviados si era posible, fundasen cuanto antes su familia religiosa en aquella región y proveerse a sí mismos y al cuidado de las almas de aquella colonia. A este fin son totalmente necesarias unas propiedades propias y rentas seguras; más porque ésto no puede realizarse, como me ha sido mostrado, nada más queda que revocar a los sacerdotes que allí envié y abandonar toda aquella misión» (F. Mundwiler, *Carta a Ai. Soler* (Saint Meinrad 19-12-1891), citada por P. Wolcan Olano, «Benedictinos estadounidenses en Colonia Suiza, Uruguay, 1890-1892», en *Estudios de Ciencias y Letras* (Montevideo) n.º 12-13 (1986) 71.

53. J. ESTÉ VEZ, *Borrador de petición*, en ADBA, *provincia*, n.º 42 marginal 952, 1; cfr. A. WALZ, *Compediutn*, 553-554 (las tres Comunidades españolas).

mente *ad hoc* o con el título o carácter que a Vuestras Paternidades más conveniente parezca, a fin de empezar a buscar los recursos convenientes y necesarios para llevar adelante este propósito. Por ahora no hay compromiso ninguno para la Orden, y si el venerable definitorio me concede la autorización conveniente, el que suscribe en conformidad con lo dispuesto en nuestras Sagradas Leyes, solicitará en cada caso que ocurra especial autorización del Provincial que gobierne la Provincia, o del General si a él perteneciere directamente el asunto»⁵⁴.

Pero, ¿quién era el compañero solicitado, que sin embargo no es mencionado en ninguno de los dos borradores? Agustín Ferreiro había nacido en La Coruña (España) el 9 de diciembre de 1938. Llegó a Argentina en 1845 e ingresó en el Convento de los Dominicos de Buenos Aires a los veinticuatro años, profesando en la misma Comunidad en 1864. Maestro en Sagrada Teología, predicó misiones populares en Mendoza y en el Paraguay⁵⁵.

Pero, ¿cuál fue la determinación del Definitorio? La conozco sólo gracias a la nota que remitió el Secretario del Capítulo al recién elegido Provincial, Reginaldo Toro, donde está transcrita y dice así⁵⁶.

«El Venerable Definitorio ha recibido con satisfacción la solicitud de V. P. Rda. sobre la fundación de un Convento nro. de más estricta observancia, en Montevideo, y no puede menos que aplaudir el Santo zelo que V. P. muestra por la regular observancia, y por el progreso de Ntra. Sagrada Orden».

«Sin rechazar por tanto tan laudable pensamiento, cree el Venerable Definitorio, que el limo. Prelado de Montevideo debe dirigirse directamente al Prelado Provincial en este asunto, para proceder así con más regularidad y acierto: lo que V. P. puede comunicar para ulteriores fines al limo. Prelado, a nombre del Venerable Definitorio de la Provincia. Debo advertir también que el Prelado Provincial, llegadas las circunstancias, no tendrá inconveniente, en que V. P. con quién se ha iniciado el pensamiento, entienda también en el asunto proporcionando el contingente de sus luces y de su voluntad».

54. J. ESTÉVEZ, *Borrador de petición*, en ADBA, *Provincia*, n.º 42 marginal 952, 2.

55. Cfr. V. O. CUTOLO, *Ferreiro Blanco, Fray Agustín*, en su *Nuevo...*, III, 75-76, completado con datos de diversos documentos conservados en ADBA. En 1888 fue nombrado Maestro de Novicios de la Comunidad bonaerense, donde además fue Prior. En 1895 fue elegido Definidor para el Capítulo General de Avila (España), siendo entonces Prior del Convento de Santa Fe. Ya he señalado que en 1895 fundó la Congregación de Hermanas Dominicas del Smo. Rosario. Dos años después fue elegido por un trienio Prior de Buenos Aires, donde desde fines de 1901 hasta 1904 volverá a ser Maestro de Novicios. Escritor de numerosos opúsculos y obras de cierto valor —entre ellas *Diario de mi peregrinación a los Santos Lugares* en 1880-1881—, murió en Buenos Aires el 10 de noviembre de 1918.

56. E. LICHTENBERG, *Nota al P. Provincial* (Santa Fe 9.12.1877), en *Apodra*, *Conventos*, lég. 78, p. 629; en la versión impresa de las Actas de este Capítulo no se menciona nada respecto a esta petición (cfr. ADBA, *Capítulos*, n.º 45 marginal 2014; n.º 43 marginal 616 [Ordenan2as]).

Llama un poco la atención que esté en una Nota que se dirige al P. Provincial, pero posiblemente se preveía utilizar no sólo ante el religioso peticionante sino ante las de más autoridades involucradas, así como para posteriores gestiones.

Por otra parte, indica un fallo de procedimiento: el Prelado debía ser quien personalmente solicitase la fundación. A continuación se podrá observar cómo entendió ésto el P. Estévez y aunque no he podido consultar el proceso verbal del debate sobre esta petición, ¿ésta deficiencia de forma no será una mera excusa para no emprender la empresa?, ¿la entendieron como un serio reproche al proceso de la mencionada lenta adhesión a la vida estricta conventual?, ¿quisieron evitar una Comunidad de características un poco peculiares en cuanto a su vinculación ordinaria con las autoridades de la Orden?...

Muy probablemente redactado después de una conversación personal entre ambos, se conserva un escrito de Estévez dirigido al Pastor montevideano, fechado en Montevideo el 11 de enero posterior, en el que le brinda una versión «de las diligencias practicadas con respecto a la fundación de un Convento de nuestra Orden en el Vicariato de su jurisdicción, las cuales brevemente espondré para que con mejor acierto se proceda en asunto de tanta importancia». De este documento, transcribo los párrafos más importantes⁵⁷.

Al comienzo de este escrito sintetiza el proceso seguido en las tramitaciones de esta forma: «Autorizado por S. Señoría Itma. de palabra y en carta familiar para tratar con los Superiores de la Orden, sobre la fundación de una casa de la Orden en este Vicariato, me dirigí, como creo debía hacerlo, al R.mo P. Vicario General Fr. José M.^a Sanvito, el cual me contestó agradeciendo a S. Señoría la buena consideración que se había dignado tener para con nuestra Orden y deseando que se procediera a la realización de tan santo propósito, si bien por de pronto no se hallaba con sujetos disponibles para ello, y se veía por esta causa en la necesidad de diferirlo, hasta que se pudiera llenar esta condición. Habiendo dado este paso, me dirijí a las autoridades de la Provincia de la Orden que se halla en la República Argentina, las cuales se hallaban reunidas con motivo de la celebración del Capítulo Provincial y la elección de nuevo Superior, las que se dignaron contestarme que estaban de acuerdo y conformes con mi petición, diciéndome a la vez que obtubiera de S. Señoría Itma. el que se dignara manifestar sus deseos y consentimiento de una manera formal al M. Rdo. P. Provincial a fin de poder llevar a feliz término lo que tan singularmente se había iniciado».

57. J. Estévez, *Exposición al Vicario Apostólico de la República Oriental del Uruguay* (Montevideo 11-1-1878), en APODRA, *Gobiernos*, leg. 106 pp. 307-310, en letra manuscrita de su autor.

Dado que estos son conocidos por el firmante, los sintetiza —«tales como los espuse a los Rdos. Padres del Capítulo»— en seis puntos, para que el Prelado les dé su formal aprobación y declare sus intenciones.

«Primero. Que S. Señoría Ilma. desea que se establezca en el Vicariato de la República Oriental del Uruguay una casa de Padres Dominicos, para que se ejerciten en el ministerio sagrado de la predicación y confesionario y en los concierne a la salvación de las almas según sus reglas y Constituciones».

«Segundo. Que desea igualmente, que esta casa sea de perfecta observancia».

«Tercero. Que por cuanto los Padres de la Orden no cuentan con recursos para realizar este santo propósito S. Señoría se dignará darles una parroquia a fin de que puedan de esta manera proporcionarse lo necesario para su susistencia: con tal de que los Padres se comprometan a servir y administrar la parroquia como la hacen los demás Curas del Vicariato».

«Cuarto. Que los Religiosos de esa parroquia serán gobernados y regidos por los Prelados de la Orden, pudiendo ellos removerlos, mandarlos y ordenarlos como lo hacen con los demás de la Orden sujetos a su jurisdicción, con tal que los fieles de la parroquia estén siempre atendidos por los Religiosos que los Superiores designen para ello».

«Quinto. Que S. Señoría Ilma. sólo se reserva aquellos derechos que son imprescindibles al Pastor de una Iglesia: como son los que convienen al aprovechamiento espiritual y temporal de los fieles de la Parroquia».

«Sexto. Que si algunos inconvenientes se ofrecieren en lo sucesivo estos se resolverán de acuerdo con las autoridades de la Orden».

Al final de este documento y con una letra distinta se encuentra lo siguiente:

«Vicariato Apostólico- Inta. ut supra».

«En conformidad con lo expuesto por el Rdo. Padre Lector Fr. Jesús Estévez pase al Muy R. P. Provincial de la Orden de Predicadores de la República Argentina a los fines consiguientes».

«Jacinto Vera Obispo de Megara Vicario Apto, de Montevideo [firmado y rubricado]».

«Mandato de SS. Ima. Nicolás Luquese Pro-Sec.^o[rubricado]».

Hasta el momento, ni en los diversos archivos dominicanos consultados, ni en el de la Curia de Montevideo, he encontrado documentación sobre el proceso posterior, a no ser una carta sumamente interesante. Es del Vicario General de la Orden al Padre Provincial y está fechada en Roma el 1 de julio de 1878⁵⁸.

58. J. M. Sanvito, *Carta al P. R. Toro* (Roma 1-7-1878), en *Apodra, Maestros I*, leg. 99, p. 201.

Menciona que en la correspondencia dirigida a los Superiores Mayores en relación con esta fundación hay dos cartas: una del P. Estévez en la cual se decía que para ella «habían de servir los productos del curato que ofrece el Sr. Obispo de Montevideo»; otra del P. Ferreiro, en la que «se habla de destinar dichos productos al sostenimiento del Convento» bonaerense. Una carta del Maestro de la Orden, José María Larroca, al Prior de esta Comunidad cinco años antes, se refería a la situación económica de esta Comunidad con estas palabras: «tenía rentas pingues [y] se atribuye a la mala administración y poca vigilancia de los Prelados el que se encuentre con pocos recursos. Viene a confirmar este juicio la dilación del Provincial en remitir la relación que se le tiene pedida. No espere que se envíe el Vicario General o Visitador que Ud. desea; aparte de otras razones, porque ni ese Convento tiene por lo visto, ni la Cámara Generalicia, recursos para sufragar los gastos, pues todo lo ha perdido en la supresión y desamortización que acaban de llevarse a efecto»⁵⁹.

La carta del P. Sanvito continúa: «El Mtro. Larroca respondió por mi encargo al P. Estévez que atendido el escaso personal de la Provincia no podía consentir que se debilitasen más sus pocas fuerzas empleándolas en empresas de éxito cuando menos dudoso, habiendo en la Provincia Conventos que carecen del número indispensable para los actos de Comunidad más necesarios. Menos puedo consentir ahora que veo el pensamiento de aplicar los rendimientos del Curato al sostenimiento del Convento de Bs.Ays., pues de este modo nunca llegaría el caso de fundar, porque no ahorrando los provechos de la Parroquia, nunca habría fondos para fundar. Entre tanto el Convento o la Provincia se vería con el compromiso de emplear allí dos religiosos, lejos de la vigilancia de los Prelados, y en peligro de que perdiesen el espíritu religioso que allí llevaran».

Y concluye: «no es este el medio de realzar la Provincia. Lo que para esto se necesita es proveer los conventos de religiosos y plantear en ellos la observancia, procurando que se dediquen a la predicación y al confesionario, haciéndose respetar del público por su religiosidad y recogimiento. Conseguido esto, no faltará de emplear el zelo por la propagación de la Orden de que algunos al parecer se sienten animados».

59. J. M. LARROCA, *Carta al P. Jesús Estévez* (Corias 2-7-1875), en *Adba, Convento*, n.º 60 marginal 1392; continúa diciendo: «Me alegraré que mejore la situación de Ud. en todo sentido, si bien hay mucho que temer, porque no cesa la revolución en sus planes inicuos, y no se vé en ninguna parte un dique a su marcha. Sólo Dios puede contenerla pues los hombres todos parece que se ponen a su lado».

Así pues, bien por el escaso personal disponible —en las Actas del reciente Capítulo Provincial aparecen asignados 79 religiosos, distribuidos en siete Conventos y un hospicio⁶⁰— bien por motivaciones más encubiertas también señaladas, no se siguió adelante con el proyecto para Montevideo⁶¹.

4. *El Uruguay de los 80: un Gobierno y una Iglesia*

El fracaso del citado modelo agro-exportador propugnado por la Asociación Rural y cuya implementación fue llevada a cabo durante la experiencia militarista (1875-1886), se había debido entre otros factores, a la falta de aplicación de nuevos capitales por parte del empresariado rural, que después de las inversiones en alambrados y en mestización de reproductores lanares se retrajo ostensiblemente y orientó las excedentes hacia los consumos suntuarios, la adquisición de nuevas tierras, la especulación con los papeles públicos, etc. Tampoco hay que olvidar las divergencias subsistentes que enfrentaron al sector modernizador con el de los estancieros tasajeros (productores tradicionales de ganadería bovina criolla, situados al norte del Río Negro y en la fontera con Brasil).

Había sido el período en que se crearon importantes instituciones para la vida eclesial. Una de ellas fue la Diócesis⁶², otra el Seminario Conciliar⁶³. ¿Por qué aquellos gobernantes habían abogado por su creación? En primer lugar por un problema de dignidad nacional. La Iglesia en el Uruguay seguía estando organizada como en tierras de misión, seguía careciendo de las estructuras eclesiológicas adecuadas a una país soberano y civilizado. En segundo lugar, intuyeron que la Iglesia desempeñaba un papel civilizador, moralizador de las costumbres y ordenador de las conductas. Por tanto había que apoyar todo aquello que la afianzara⁶⁴.

Creaciones que se realizaron con cierto apuro, sin que estuviese todo suficientemente preparado, pero había que aprovechar la oportunidad: el Gobierno de L. Latorre mantenía una benevolencia hacia la Iglesia como actitud constante, «encaminada a obtener el apoyo de las clases conservadoras»⁶⁵.

60. Cfr. Cap. Provincial 1877, *Actas*, en Apodra, *Actas*, leg. 1, pp. 1-13; también en Adba, *Capítulos*, n.º 45 marginal 2014.

61. En la versión impresa de las Actas del Capítulo Provincial siguiente tampoco aparece nada al respecto (cfr. Adba, *Capítulos*, n.º 48 marginal 1879; n.º 47 marginal 620 [Ordenanzas]).

62. Cfr. J. Villegas, *La erección*, 254-264.

63. Cfr. J. Villegas, «Hacia la fundación del Seminario de Montevideo», en *Libro Anual ITU* (Montevideo) 7 (1980) 107-148.

64. Para una interpretación de este período, cfr. J. J. Artega, «Uruguay: 1876-1880. Latorre, Valera y Vera», en *Estudios Ibero-Americano* (Porto Alegre) IV (1978) 205-220.

65. E. Ar.r.vmo. *Anales*, IV 147; cfr. pp. 146-151.

La misma Bula de erección del Obispado alude a esta situación cuando por ejemplo habla del edificio de la Curia Diocesana: «mas por lo que pertenece a la instalación de todo el Obispado, además de la munificencia desplegada por el Gobierno tan generoso en sus promesas, es necesario se proporcionen todos los muebles y alhajas indispensables y se adjudiquen perpetuamente los edificios, suficientemente capaces y decentes que para Palacio del Obispo de Montevideo, y residencia de su Vicario general y para las oficinas de la Curia Diocesana se reconociese convenir, procurando que el Palacio episcopal esté lo más cerca que se pueda de la Iglesia Catedral. Que si al presente dichos edificios no se pudieran entregar en propiedad y se tuviera por conveniente mientras tanto tomarlos en alquiler hasta que se compren o edifiquen, en este caso cualquiera que sea el precio de la locación se ha de suministrar generosamente por el mismo Gobierno, sin que se haya de sacar de ninguna manera de lo destinado para la mesa episcopal»⁶⁶.

Por otra parte, Monseñor Vera en su *Carta Pastoral* de la Cuaresma de 1879 escribía: «Una generación incrédula, sin ley ni religión, producida por las nuevas doctrinas, fue el azote de sus propios crímenes a fines del siglo pasado y el instrumento de la justicia divina para castigar la indiferencia y el desprecio con que se miraron sus eternas verdades. ¿Qué ha de suceder si este mismo principio de corrupción continúa en actividad apoderándose de las generaciones sucesivas? ¿Cuál es el pueblo que pueda resistir a una propaganda desquiciadora y persistente que conduce a la disolución social? Y se guarda silencio y se miran con frialdad esas operaciones del desorden y hasta se teme turbar sus pasos. ¡Esa apatía, esa especie de tranquilidad en presencia de tanto mal es un fenómeno inexplicable! Despertaos, católicos, y recordad que sois descendientes de mártires: mirad que es un deber de patriotismo contrarrestar la creciente influencia de la irreligión y de la inmoralidad, causadas principalmente por el cúmulo de malos libros y folletos difamatorios que inundan nuestra sociedad. Es, pues, un deber de todo cristiano, no sólo abstenerse de cualquiera lectura que pueda inspirar máximas opuestas a nuestra santa religión, a las buenas costumbres y al orden público, sino también impedir su propaganda por cuantos medios legítimos estén a su alcance. Es cargo y oficio de la Santa Iglesia prohibir los libros o impresos que se contienen doctrinas perjudiciales y apartar a los fieles de los pastos nocivos a la salud de las almas; y en tal concepto, los declaramos prohibidos en nombre de la Iglesia a todos sus hijos»⁶⁷.

66. León XIII, *Bula de erección del obispado de Montevideo* (Roma 13-7-1876), transcrita en *La Iglesia en...*, 282; a similar situación alude respecto del Seminario.

67. J. Vera, *Carta Pastoral al de Cuaresma [Montevideo, 11-2-1879]* (Instituto de Filosofía, Ciencias y Letras, Montevideo 1981, 22).

Esta *Carta Pastoral* es un precioso diagnóstico sobre la sociedad e Iglesia uruguayas no sólo de aquel momento, sino de las tres próximas décadas; diagnóstico realizado evidentemente desde una mentalidad común y característica de la gran mayoría de la Jerarquía de la época. Detrás de sus opiniones y juicios de valor se percibe una tesis que otros hombres de esta Iglesia, sobre todo su sucesor Mariano Soler, desarrollarán con gran claridad, perseverancia y convicción⁶⁸. Es aquella según la cual la Religión Católica es la que lleva la civilización verdadera a los pueblos, induce al auténtico progreso y a la prosperidad de las naciones; porque el Cristianismo, es decir, la Iglesia Católica, aporta la virtud. Los pueblos y Estados necesitan de la Iglesia si quieren conducirse por los senderos de la civilización auténtica. Vera está convencido de que «así como no hay civilización sin moralidad y virtud, tampoco hay virtud sin religiosidad»⁶⁹; para él, la incredulidad no civiliza las naciones.

Evidentemente, procede como Pastor de una Iglesia de la primera época posterior al Concilio Vaticano I, como testigo presencial de ese septiembre romano de 1870 en que el Papa «prisionero» perdía los Estados Pontificios, como miembro de una sociedad en la que pesaba una élite intelectual cada vez más dominada por el Positivismo y junto con él el Agnosticismo y el Ateísmo, que como forma de Gobierno inspirarán un Liberalismo anticlerical a partir de 1880.

Como también puede observarse en el texto transcrito de la *Carta Pastoral*, hay una referencia a la incidencia de una libertad de prensa que se veía como mal entendida, dado que destrozaba a la fe, los pueblos, la sociedad, la familia y la juventud. En párrafos anteriores había dicho: «no podemos menos de lamentar esta espantosa anarquía que existe en las ideas y conciencias, y la inmoralidad creciente a merced de la propaganda anticatólica»⁷⁰. Para él, la impiedad, irreligión e inmoralidad, procuraban socabar las verdades, que eran fundamentales a los Estados y a la Religión. Por ello alertaba señalando que la destrucción de la Religión Católica llevaba consigo la destrucción del Uruguay.

Según este Pastor, con sofismas, sátiras, exageraciones, etc., se iba sembrando un catecismo fisosófico de la incredulidad. Emparentado con el materialismo, con la moral del capricho privado, y procurando instalar un nuevo orden social sustentado por la inmoralidad y la subversión de valores. Vera, hombre que tenía muy clara la teología del reciente Concilio, procuraba esclarecer esos sofismas

68. Sobre esta interesantísima personalidad, cfr. C. Zubillaga - M. Cayota, *Cristianos*; sobre su concepto de «civilización», cfr. S. VILARO DE Labaure - A. M. Scala, «Civilización» según Mariano Soler, publicado en el volumen colectivo titulado *Monseñor Soler...*, 75-92.

69. J. Vera, *Carta*, 15.

70. J. VERA, *Carta*, 15.

y desde el fundamento de la Revelación Divina señalaba la competencia de la razón humana. Y con su palabra prohibía a los católicos leer la mala literatura y los llamaba a impedir su difusión.

La dinámica que él impulsó fue muy bien descrita por sus propios adversarios. El periódico *La Razón* escribía en 1878: «El catolicismo estaba hasta hace poco en este país si no muerto, al menos completamente desprestigiado. Componían su apostolado una docena de sacerdotes nacionales y extranjeros que con muy marcadas excepciones más se preocupaban de adquirir medios de fortuna que de atender a la cura de almas. La Iglesia vivía de las mezquinas pensiones que le asignaba el presupuesto, pobre, sin brillo, regentada por un vicario que sabía hacerse respetar por su carácter afable, sus morales consejos y sus pródiga caridad... Pero de repente, aprovechando circunstancias que no es del caso enumerar... emprende una campaña empeñosa para ponerse nuevamente en auge. Funda liceos, establece colegios y abandonando las estrechas columnas del periodismo, se lanza a las más amplias del diario desde donde fulmina anatemas contra los no católicos, llegando en su intransigencia a pedir se corten las manifestaciones liberales, invocando en su auxilio un artículo de la Constitución de la República»⁷¹.

Este es otro tema que la historiografía uruguaya debe abordar de tal modo que se ponga de manifiesto la «faz diferente de un conflicto que conmocionó a la sociedad de las últimas décadas del siglo XIX y primeras del XX. [...Así se saldrá] de un pesado letargo intelectual durante el cual, a fuerza de ser repetidas con énfasis ciertas endebles interpretaciones de la realidad, el país se reconoció como un ámbito desacralizado a partir de una confrontación entre las fuerzas progresistas (filosóficos-liberales, democráticas y racionalistas) y las fuerzas retrógradas (católicas, conservadoras y oscurantistas). Semejante tipología —que más o menos sutilmente— inficionó los medios intelectuales uruguayos por casi medio siglo, no soporta un análisis científico realizado a partir de la exhumación sistemática, plural y desapasionada, de los testimonios en que aquella puja social filosófico-religiosa quedó registrada»⁷². Este esfuerzo por superar en la reconstrucción histórica de aquella época la sinonimia Catolicismo=antimodernización, permite aventar ciertas interpretaciones simplistas que han desconocido hasta ahora la riqueza y multiplicidad de posiciones que alimentaba en su seno la «Causa» católica, concibiéndola erróneamente como una corriente de pensamiento social homogénea.

71. Citado por E. Acevedo, *Anales*, IV 30-31.

72. C. ZUBILLAGA - M. CAYOTA, *Cristianos*, 9; esta lograda obra está enfocada en esta orientación, intentando incorporar todos los elementos necesarios para la cabal comprensión de un proceso social caracterizado como de cambio, lo cual no ha hecho hasta ahora ni la historiografía que podría ser denominada *laica* (en cuanto refleja la cosmovisión del factor triunfante en aquel enfrentamiento), ni tampoco la *religiosa* (en tanto se limita a una perspectiva estrechamente eclesial y local).

Efectivamente, en el Catolicismo algo estaba ocurriendo. Y ello gracias a esa generación de líderes, ya aludida en párrafos anteriores. Integrada por laicos de la talla de Juan Zorrilla de San Martín (1855-1931) y Francisco Bauzá (1851-1899), y por sacerdotes como Mariano Soler (1846-1908), Ricardo Isasa (1847-1929) y Norberto Betancur (1841-1919), todos formados en el Colegio Pío Latinoamericano de Roma, elemento tan importante en el proceso de romanización de la Iglesia en aquella América latina⁷³.

Obra y expresión suya es el Club Católico de Montevideo, fundado en 1875 como cátedra opuesta al Club Universitario, al Club Racionalista y al Ateneo del Uruguay. Otros Clubs Católicos irán surgiendo también en ciudades del interior del país.

Otra de sus creaciones es el Liceo de Estudios Universitarios, abierto en 1876 por Mariano Soler y que será un Colegio de Enseñanza Superior católica que contrarrestará a la que se impartía desde la Universidad.

También hay que señalar el periódico *El Bien Público*, editado a partir del 1 de noviembre de 1878, dirigido por Juan Zorrilla de San Martín y que será la tribuna de esta generación, como señalaba el colega adversario, aparecido unos días antes y que desde sus postulados del Racionalismo deísta combatirá —en su paulatina identificación con la Masonería del momento— a toda religión positiva y mantendrá una dura campaña contra el Catolicismo, el clericalismo y el «jesuitismo»⁷⁴.

El 24 de agosto de 1877 se aprobó la tan debatida reforma escolar, que se plasmaba en la *Ley de Educación Común*, que si bien la había inspirado el reformismo laicista de José Pedro Varela, su artículo 18 afirmaba: «La enseñanza de la religión católica es obligatoria en las escuelas del Estado, esceptuándose a los alumnos que profesan otras religiones y cuyos padres, tutores o encargados, se opongan a que la reciban». Ante esta Ley apareció siete años después el Instituto Pedagógico, que realizó la coordinación de las Escuelas Primarias católicas del

73. Sin querer insinuar imitaciones, deben señalarse fenómenos semejantes que se dieron casi simultáneamente en países del mismo continente tanto entre los católicos como en los sectores opuestos a ellos, lo cual indica una vez más que es necesario tener una visión global y amplia de los procesos. Por ejemplo en Argentina: cfr. N. T. Auza, *Católicos y liberales en la Generación del Ochenta* (Ed. Culturales Argentinas, Buenos Aires 1975, 617 pp.); A. ESPONERA, «La inmigración y la Iglesia en Argentina a fines del siglo XIX», en *Teología* (Buenos Aires) XX (1983) 197-221; J. RUBAL, «Anticlericalismo y religiosidad», en *Todo es Historia* (Buenos Aires) n.º 238 (1987) 58-67.

74. Para Uruguay cfr. p.e. el discurso pronunciado el 4 de noviembre de 1883 ante los redactores de *El Bien Público* por F. BAUZA, *La prensa católica*, publicado en la recopilación de sus *Discursos...*, 41-45. Para Argentina cfr. p.e. E. M. MAYOCHI, «Un siglo y medio de periodismo católico en la Argentina», en *Todo es Historia* (Buenos Aires) n.º 238 (1987) 68-71.

país, impulsado y orientado por Francisco Bauzá. La supresión total de la enseñanza religiosa en las escuelas estatales se realizará a partir de 1909⁷⁵.

Este movimiento tuvo muchas veces —no debe olvidarse que también lo tenían sus adversarios— un carácter eminentemente polémico y apologético^{75 76}. Expresión de ello es F. Bauzá en un discurso pronunciado en el Club Católico de Montevideo en 1883, donde además formula la característica visión católica de la época: «Señores, yo he leído y meditado mucho el *Syllabus*, y lo digo no para jactarme, sino para hacer una pública confesión que cuadra a mis propósitos. La primera vez que abrí ese código de moral práctica y de sabiduría positiva, lo hice con miedo, porque trastornado por la propaganda liberal, pensé que el Romano Pontífice en un momento de dolor hubiera flaqueado, condenando en el espíritu de un siglo ingrato los progresos de la humanidad. Pensé —lo digo para confusión de mi ignorancia— que alguna prueba espantosa caía sobre la Iglesia, haciendo que vacilase su Jefe; y leí temblando aquella articulación implacable, donde uno a uno son condenados nominalmente todos los errores de nuestro tiempo. Lo que aprendí entonces y profeso ahora, es que la doctrina del *Syllabus* puede encerrarse en dos conclusiones: la primera, que se comprueba por las enseñanzas de la ciencia, y la segunda que se impone por las necesidades del espíritu. Cuando el *Syllabus* impugna los delirios de la razón pura, marcha con el verdadero criterio científico que se declara impotente para investigar nada si no empieza por un acto de fe, por la sumisión a un principio indemostrable, como el *punto* en las matemáticas, como la *ley de atracción* en la astronomía. Cuando condena la indiferencia religiosa, traduce una aspiración innata del hombre, que ha nacido naturalmente religioso como ha nacido naturalmente sociable, y que no puede llenar ningún fin sobre la tierra si no comienza por levantar los ojos al cielo. La fuente de todos los errores de nuestra época está en haber desconocido estas verdades tan sencillas. El hombre, ensoberbecido por su insurrección contra las leyes divinas, ha querido en el desvanecimiento de la insensatez formar no sólo una sociedad de su propia invención, sino una Creación de su

75. Cfr. A. R. CASTELLANOS, «Proceso histórico de la neutralidad y el laicismo escolar en nuestro país» en *Revista AUDEC* (Montevideo) n.º 30 (1987) 62-73. El historiador uruguayo Pivel Devoto en su biografía de F. Bauzá señala que el Instituto Pedagógico fue el esfuerzo educacional de mayor importancia realizado en el país por el sector privado, con una concepción espiritualista, realista y nacionalista de la educación; en oposición a la enseñanza estatal, laicizante, enciclopedista y desteniada de sentido práctico que desde 1877 mentenía dividida la sociedad uruguaya (cfr. *Ibid.*, *Francisco Bauzá. Historiador y abalid de la Nacionalidad Uruguaya. Luchador político y social*, 2 vols. (Ed. Barreno y Ramos, Montevideo 1968). En la recopilación de sus *Discursos Apologéticos*, aparecen vanos que se centran en esta temática.

76. Un estudio al respecto sobre una obra de M. Soler H.: J. Villegas, «El método apologético, expresión histórica del quehacer teológico. A la luz del "Ensayo de paparelo entre el Catholicismo y el Protestantismo" de Mariano Soler», en *Libro Anual ITU* (Montevideo) III (1976) 87-104.

cosecha exclusiva. De ahí ha nacido el *panteísmo*, que niega la autoridad de los sentidos y el testimonio material de las cosas, diciendo que todo y todos somos Dios, cuando cada uno de nosotros tiene la certidumbre de no serlo. De ahí ha nacido el *naturalismo* con su doctrina de la generación espontánea, que repugna al sentido común, queriendo demostrar que hay efectos sin causa y seres capaces de producirse a sí mismos. Eliminada la autoridad de la Providencia la sociedad se ha dislocado, produciéndose una confusión enorme en todas las esferas. El socialismo y el comunismo son las resultancias de esta catástrofe, que no tiene otras causas generadoras que el delirio de la razón y la negación de la fe»⁷⁷.

Esta beligerancia se manifestaba también en aspectos tales como la «arremetida» legislativa de 1885: prohibición de fundar nuevos Conventos (16 de enero), ley del matrimonio civil obligatorio (22 de mayo), «ley de Conventos» (14 de julio) entendida por los católicos como referida sólo a las Comunidades de vida contemplativa o disciplinaria.

Al año siguiente comenzó a instrumentarse un nuevo modelo social —el industrial— sobre la base de la prédica favorable al proteccionismo que sustentaron tanto los integrantes de la todavía débil burguesía industrial y los políticos civilistas dispuestos a superar la dependencia económica del país mediante una ruptura con la tradición monoprodutora pecuaria. Esta propuesta de modernización urbano-industrial suponía: 1) «la diversificación de la producción nacional; 2) la adquisición de una mayor capacidad autónoma de decisión en el sistema económico internacional; 3) la superación de las crisis de la producción agropecuaria y del deterioro del comercio de tránsito; 4) la existencia de mano de obra abundante, proporcionada por las migraciones internas (campo-ciudad) y la inmigración extranjera; 5) el mantenimiento de la clase obrera en bajos niveles de retribución, favorecido por la inexistencia de legislación laboral reparadora y por la actitud prescindente del Estado en el conflicto entre capital y trabajo»^{77 78}.

5. Intensificación de la presencia de la Familia Dominicana

5.1. Un ofrecimiento para los frailes Dominicos

El período 1886 y 1896 presencié la lucha descarnada entre los diversos grupos de intereses que aspiraban a la hegemonía social y económica del país. Pautada por circunstancias dramáticas —la crisis del 90, entre otras— esta década

77. F. Baúza, *La conjuración contra la Fe* (Montevideo 12-8-1883), publicado en la recopilación de sus *Discursos...*, 25-26.

78. C. ZUBILLAGA - M. Cayota, *Cristianos*, 37.

vio acentuarse la debilidad del Estado y la inestabilidad política, factores que a partir de 1897 serán visualizados como el obstáculo que es necesario remover para permitir la articulación de un nuevo modelo social.

En todo este contexto hay que situar algo que aparentemente tiene muy poco ver con ello, pero que en realidad no es así. Me refiero a un ofrecimiento de terrenos para la fundación de una Comunidad de Dominicos, pero esta vez en «Villa Soriano», población situada a unos 300 kilómetros de la capital y cuyos orígenes fueron la «Reducción Santo Domingo Soriano», establecimiento de indígenas al frente de la cual estuvieron los Dominicos desde su fundación hacia 1660 hasta por lo menos 1750.

Parecería que el ofrecimiento había partido del Párroco Tomás V. Agié, hacia 1894, según señala una Nota de la Comisión Económico-Auxiliar de la Villa a él dirigida. Dice así:

«Con el fin de facilitar el proyecto que tiene Ud. y que nosotros todos aceptamos de acuerdo con el Señor Presidente de la República [I. Borda], y del Ylustrísimo Señor Obispo [M. Soler], de procurar el establecimiento en ésta, de la Antigua Orden Dominicana, en nuestro carácter de Municipales en este punto, tenemos el agrado de ofrecer a Ud. gratuitamente, los terrenos necesarios para llevar a cima tan simpático pensamiento»⁷⁹.

El Presidente Idiarte Borda (1894-1897) «quería captarse el apoyo del Partido Católico»⁸⁰ para poder afrontar las diversas dificultades que se le estaban presentando. Por ello el Poder Ejecutivo que presidía, por ejemplo en 1895 dispuso fondos para la construcción de templos en Rosario, Salto y Mercedes.

En cuanto al Obispo, en 1896 comunicaba a la Santa Sede en su *Relatio* para la correspondiente visita «ad limina» que «i mei illustri predecessori ed io abbiamo sempre riconosciuto che gl'istituti religiosi sono le vere colonne della Chiesa e un grande elemento di propaganda e diffusione delle evangeliche verità. Per tale ragione abbiamo messo ogni cura nello stabilimento di nuove comunità e per moltiplicare le case religiose tanto nella capitale como nella campagna. Siamo stati coadiuvati in questa impresa dalla buona volontà dei paesi di campagna, e lo diciano con vera soddisfazione, poiché essi si sono disputati l'onore d'avere

79. Comisión E. Co-Auxiliar, *Carta a T. V. Agié* (Villa Soriano 4-12-1894), en Adba, *Provincia*, n.º marginal 951; la firman L. Vallejo, Nicolás Suffiotto, Y. Marfetán y J. Gomula. La primera información sobre su existencia la tuve gracias al P. Rubén González, O.P., al cual le expreso mi agradecimiento.

80. E. Acevedo, *Anales*, v 110. Es muy interesante comparar las motivaciones que —según este mismo autor— esgrimía en 1896 este Presidente para la creación del Arzobispado de Montevideo y de dos Diócesis sufragáneas y las presentadas por M. Soler en su *Memorandum apologético sobre la organización jerárquica de la Iglesia Nacional* (transcrito por J. M. VIDAL, *El primer Arzobispo de Montevideo. Doctor Don Mariano Soler*, T. II (Tall. Don Bosco Montevideo 1935, 76-117).

nel loro segno qualche comunità religiosa, specialmente di donne per l'educazione cristiana delle figlie di famiglia, per la cura degli ospedali, etc. [y a continuación detalla las Comunidades existentes de los Jesuítas, Salesianos, Capuchinos, Bayoneses, Lazaristas, Palotinos, Redentoristas, Mercedarios franciscanos y Oblatos de S. Francisco de Sales]»⁸¹.

Respecto a los Dominicos, ¿tiene alguna relación con el fracasado intento de fundación en el de fines del siglo anterior, o más bien hay que establecer una continuidad con otro de 1800 en la misma población sorianense? Es significativo que esta Nota se encuentre en el Archivo del Convento bonaerense, pues creo que debería encontrarse en el Provincial si es que se siguieron los pasos habituales en toda nueva fundación. No he hallado por ahora elementos sobre la posterior andadura de su gestión.

El hecho es que estos frailes tampoco se hicieron institucionalmente presentes en un país que según los datos que ofrece la misma completa *Relatio* episcopal ya citada, en 1895 su población se calculaba en unos 822.892 habitantes, de los cuales cerca de 200.000 eran extranjeros, atendidos por 47 parroquias (8 en la capital y 39 en el interior), 13 viceparroquias (1 en la capital y 12 en la campaña) y otros 62 templos habilitados para el culto (16 y 46 respectivamente)⁸².

Este interesante documento brinda también informaciones sobre las ya mencionadas Hermanas Dominicanas de Santa Catalina de Siena (Albi), por aquel entonces todavía denominadas «Hermanas de la Caridad Terciarias Dominicanas». «Hanno a Montevideo due case e una in campagna; da questa sortiron le suore fondatrici delle case della Repubblica Argentina [en su capital en 1875]; nella capitale hanno il convento di San Domenico, casa provinciale con professe e novizie; il collegio del Sacro Cuore di Gesù; in campagna hanno il collegio di Santa Catarina da Siena a Treinta Tres». En la primera Comunidad funcionaba la Casa de Santo Domingo —con 8 pensionistas internas, 35 pensionistas externas y 18 niños—; el Colegio del Sagrado Corazón tenía 10 pensionistas internas, 95 pensionistas externas y gratuitas y 17 niños; finalmente, el Colegio de Santa Catalina tenía 6 internas y 55 externas. En todas estas instituciones funcionaban las Confradías de las Hijas del Sagrado Corazón de Jesús o de las Hijas del Santísimo Rosario, con un total de casi trescientas asociadas⁸³.

81. Transcrita por M. RODRIGUEZ XIMÉNEZ, «La Visita 'ad limina' del Obispo Mariano Soler sobre la Diócesis de Montevideo», en *Misionalia Hispánica* 41 (1984) 187-188.

82. Para todos estos datos, cfr. la transcripción en M. Rodríguez XIMÉNEZ, *La visita*, 167, 169.

83. Pata todo esto, cfr. la transcripción en M. Rodríguez XIMÉNEZ, *La visita*, 189 (relación de Comunidades); 177, 179, 173 (datos estadísticos); curiosamente no ofrece ningún dato acerca del número de miembros de esta Congregación, como de ninguna otra.

Probablemente gracias a sus esfuerzos pudo establecerse canónicamente por el P. Segundo Fernández, Vicario General de las Provincias Dominicanas de México, América Central y Meridional, el 29 de enero de 1899, la Venerable Orden Tercera seglar, cuya rama masculina se disolverá en 1921. Su primer sacerdote Director fue el famoso Eusebio de León, sucediéndole el padre Oyazbehere⁸⁴.

El conflicto social filosófico-religioso estaba en toda su intensidad. Según la historiografía tradicional, los católicos sólo defendieron la situación anterior y los liberales fueron los únicos que ofertaron algo nuevo y diferente. Pero ello no es nada exacto si nos acercamos sin prejuicios principalmente a las figuras de Mariano Soler y Juan Zorrilla de San Martín, ignorados por esta historiografía o restringidos a mera expresión del descontento de la clase media respecto a la política reformista de los gobernantes de turno y más o menos minados por las maniobras neutralizadores que llevaron a cabo los conservadores católicos, con notorias vinculaciones en sectores políticos, sociales y económicos, así como con los Nuncios acreditados en Argentina, los cuales respondían a la estrategia señalada por la Curia vaticana, en la que cada vez tenía mayor fuerza la reacción integrista del pontificado del Pío X.

Para Soler y Zorrilla de San Martín, enconar los ánimos contra la Iglesia constituía siempre un paso táctico erróneo; era necesario, en cambio, intentar la neutralización del foco antagonista, acercando posiciones sin detrimento de los principios propios. Para ellos era ineludible la convergencia de *católicos aperturistas* y de *no creyentes humanistas* en una tarea común. Sin embargo, resultó ésta una opción frustrada por la acción del Catolicismo conservador, buscador de la confrontación abierta, y de los núcleos jacobinos del oficialismo, incapaces de distinguir en las actitudes de los sectores católicos progresistas lo que había de discrepancia profunda con los criterios socio-económicos de la dirigencia conservadora, más allá de una unidad en lo estrictamente religioso, nacida de la fidelidad a los dogmas.

Expresión de este liberalismo jacobino de las élites urbanas fue por ejemplo el gobierno de Juan Lindolfo Cuestas, el cual si bien pudo servir a los intereses conservadores y en este sentido se ubicaba en una línea de convergencia social con los núcleos dirigentes de la «Unión Católica»— estaba lejos de representar garantía alguna para un desarrollo fluido de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Los tramos iniciales de su administración provisional se tradujeron en inconvenientes para dar pleno cumplimiento a la ley del 18 de noviembre de 1896, pues si bien procedió a dar posesión del Arzobispado a Soler el 5 de ⁸⁴

84. Estos escasos datos sobre la Orden Tercera seglar montevideana están en la revista *¡Santo Domingo* (Montevideo) n.º 4 (1938) 28-29.

octubre del año siguiente, dejó sin cumplir la instalación de las diócesis sufragáneas, aduciendo dificultades presupuestales. Pero a partir del golpe de Estado del 10 de febrero del 98, que inicia su predominio político mantenido por un lustro, su política se caracterizó por un hostigamiento persistente al Catolicismo, las más de las veces encubierto, que no eludió los golpes de efecto. Así por ejemplo el 24 de abril de 1901 el Poder Ejecutivo —fundándose en las normas de la ya mencionada «ley de conventos» de 1885— dispuso que se prohibiera la entrada al país de los «jesuitas y miembros de otras corporaciones religiosas que emigran en estos momentos de Europa», aludiendo a las consecuencias de legislaciones centroeuropeas⁸⁵.

Pero hay también otro fenómeno, inscrito en este proceso de desacralización de aquella sociedad, de interés para nuestro tema. Me refiero a la falta de popularidad e influencia social del clero y de la Vida Religiosa.

El Arzobispo de Montevideo en un *Memorandum* dirigido al Cardenal Rampolla y fechado en marzo de 1904 alude a ella con tono severo, resultando por completo ajeno a cualquier contemplación a compromiso. La clave era saber de dónde provenía el fenómeno del descrédito del clero. «Aparte de la propaganda anticlerical, creo proviene de que el Clero debido a una máxima corriente desde la revolución francesa, ha abandonado una parte muy principal de su misión, que consiste en la tutela de los intereses sociales, la protección de los desgraciados, de los débiles y de los oprimidos; en procurar al mismo tiempo que el bien espiritual del pueblo, su bienestar material. Este punto de vista del Clero, ha sido de tal modo descuidado que la inmensa mayoría de los sacerdotes se creen dispensados de trabajar por la organización cristiana y económico-social de las masas populares, y hasta consideran como una virtud no mezclarse en esas cuestiones y obras sociales, siendo letra muerta los clamores del papa para la inmensa mayoría del Clero: la sacristía y no el pueblo, parece ser su único campo de acción. ¿Y acaso no son contados en muchas regiones los clérigos que se ocupan de las cuestiones sociales e instituciones obreras? ¡Ah! no es impunemente que el Clero ha abdicado su papel de tutor de los proletarios, de defensor de los obreros y de protector de los débiles y oprimidos. No recuerdan el *misereor super turbam* del Maestro. Los proletarios están abrumados por la miseria, los obreros explotados, los débiles gimen en el abandono, la sociedad está desamparada y desorganizada; y por esto mismo el Clero ha sido depuesto de su puesto de honor [...]. ‘Los sacerdotes gimen entre el vestíbulo y el altar’, felices cuando

85. Cfr. C. ZUBILLAGA - M. CAYOTA, *Cristianos*, 233-234. De fuerte tono anticlerical, la legislación francesa obligaba a las Congregaciones religiosas a pedir la autorización gubernamental que se concedería en cada caso legislativamente y no por vía administrativa— o emprender el camino del destierro (cfr. G. MARTINA, *La Iglesia*, III 77, nota 35).

no se les insulta en la vía pública, o no se les lleva a la cárcel, o se les arroja al ostracismo como gentes inútiles y perjudiciales a la sociedad»⁸⁶.

Y respecto a los religiosos no es menos tajante, constatando lo que algunos autores han denominado «la gran esperanza traicionada», rasgo común de la evolución histórica de la gran mayoría de Institutos religiosos en ésta época. «En ninguna parte las órdenes religiosas, salvo el pequeño número de las que se consagran al pueblo con heroica generosidad y dedicación, han conseguido hacerse populares; y esto se explica porque ningún lazo poderoso y constante las pone en relación con el pueblo en sus necesidades y dificultades de la lucha por la existencia; el pueblo se desinteresa de ellas porque ellas no se preocupan de asistirlo en sus necesidades; y en cierto modo parodia las palabras de Jesucristo: ‘apartaos de mí, porque tuve hambre y no me disteis de comer, tuve sed y no me disteis de beber, estuve enfermo y no me visitasteis’; pues esto significa la falta de consagración desinteresada al pueblo en sus múltiples necesidades y sufrimientos»⁸⁷.

Si bien los católicos no fueron ajenos al nacimiento del nuevo orden social, sin embargo una gran mayoría de ellos no supieron sacar de su propia fe el aporte que debían brindar en tal cambio. A ello precisamente se debe el que el progreso económico-social haya significado un motivo más de distanciamiento entre la Iglesia católica y el mundo moderno⁸⁸.

5.2. Intensificación de la presencia de la Familia Dominicana femenina

Con el sucesor de Monseñor Soler, el Administrador Apostólico Ricardo Isa-sa, que estuvo entre 1908 y 1918⁸⁹, comenzó la era del paralelismo y la interiorización. Es decir, la Iglesia se margina del proceso social y se vuelve hacia sí misma, centrando su actividad en sus propias obras.

86. M. SOLER, *necesidad de control en la administración de las Diócesis*, citado por C. ZÜBILLAGA - M. CAYOTA, *Cristianos*, 98-99.

87. M. Soler, *Necesidad*, citado por C. ZÜBILLAGA - M. CAYOTA, *Cristianos*, sólo en la edición de 1982 en la página 69 (¿por qué la suprimieron en la de 1988?). Estos religiosos —tanto en Latinoamérica como en el resto del mundo— se dirigieron a los ricos y poderosos para que subvencionaran sus obras con los pobres. Al principio este acercamiento fue simplemente tendiéndoles la mano en demanda de ayuda desinteresada (limosnas, donaciones, legados testamentarios, etc.); pero después se dio un cambio de táctica: se entregaron al servicio de estas últimas gentes, cobrándoles los servicios prestados, para de este modo poder dedicarse a los pobres. Gracias a estos procedimientos se pudieron levantar grandes edificios; los resultados del análisis de su ubicación son ya todo un síntoma. Estos religiosos eran pobres y tuvieron que ir a donde se les apoyaba económicamente, no vieron otra manera de resolver la situación.

88. Sobre este período de 1900-1908 en la historia de la Iglesia en el Uruguay, cfr. E. LÓPEZ, *La Iglesia en Uruguay*, publicado en *Manual de Historia de la Iglesia*, T. X (Ed. Herder, Barcelona 1987, 1203-1208); C. ZÜBILLAGA - M. Cayota, *Cristianos*, 297-344.

89. Zubillaga y Cayota señalan que había un sector de católicos uruguayos que «lo preferían merino al frente de la Arquidiócesis antes que sustituido por un prelado del vigor e independencia

La derrota de la revolución del General Aparicio Saravia en septiembre de 1904 abrió el camino a la implementación del modelo modernizador gestado en torno a la prédica y la acción de José Batle y Ordóñez. La centralización del poder político como fruto de la derrota militar del saravismo (la consiguiente apropiación por parte del Estado del control sobre todo el territorio nacional) coincidió con la crisis de la producción tasajera, decretando la virtual anulación de la estructura social tradicional y el surgimiento de nuevas alianzas entre sectores emergentes que jugaron la carta del naciona-reformismo.

El impulso modernizador del batllismo se registró entre 1904 y 1915 y tuvo como eje las dos Presidencias de Batlle y Ordóñez, en particular la segunda. Este modelo urbano-industrializador se sustentó en: 1) la nacionalización y estatización de diversas empresas de servicios públicos que atendían áreas de interés prioritario para el desarrollo del país (emisión de moneda, seguros, préstamos hipotecarios, energía eléctrica, transportes ferrocarrileros, etc.); 2) el fomento de la industrialización, mediante la adopción de una política de sustitución de importaciones que a la par de limitar la dependencia de las naciones industrializadas y de diversificar las exportaciones, generara fuentes de trabajo (en los centros urbanos) para los excedentes de mano de obra del medio rural; 3) la tecnificación y transformación estructural del sector agropecuario, como instrumentos para lograr el aumento, mejoramiento y diversificación de la producción, y la redistribución de la riqueza; 4) el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, sobre todo en el área de la salud; 5) el incremento de la educación, con el fin de elevar el nivel de participación política de la población, con el fin de elevar el nivel de participación política de la población y de habilitarla para acceder a los grados de tecnificación requeridos por el proceso de desarrollo; 6) la instauración del arbitraje social (a cargo del Estado), tendiente a eliminar las tensiones emergentes de las divergencias entre capital y trabajo, todo ello presidido por una concepción humanista de fuerte contenido paternalista.

de criterio del desaparecido Soler» (*Ibid.*, *Cristianos*, 337). Además este último ya había presentado la renuncia al Arzobispado en agosto de 1904 invocando razones de salud que le imposibilitaban cumplir con eficacia la predicación y las misiones, pero también insinuaba otras motivaciones, referidas sin duda a la situación política del país y a las disensiones entre los católicos respecto a él. Con fecha del 20 de octubre el Cardenal Merry del Val le comunicaba que el Papa Pío X se la había aceptado, aunque para los efectos públicos se mantendría en secreto hasta que obtuviera del Gobierno uruguayo el beneficio solicitado de «una pequeña jubilación». ¿Esta prontitud en la aceptación papal tenía algunos otros motivos? Muy probablemente sí, pues los círculos hegemónicos en la Curia Romana preparaban el terreno de la reacción integrista y el prelado montevideano era considerado hombre de León XIII y demasiado audaz en la instrumentación de la estrategia aperturista que caracterizaba según ellos al pontificado de aquél. Por otra parte, el endurecimiento de la confrontación liberalismo-catolicismo (fomentado por los sectores conservadores enfrentados al reformismo batllista) desvió parcialmente a Soler de su prédica aperturista, neutralizándolo a los ojos del integrista emergente (cfr. C. ZóBILLAGA - M. Cayota, *Cristianos*, sólo en la edición de 1982 en las páginas 72-73; ¿por qué suprimieron estos párrafos en la de 1988?).

La actitud de los sectores económicos dominantes ante este modelo se tradujo en una fuerte retracción del capital local en la financiación de las medidas necesarias para la implementación de aquél y en una constante labor de obstruccionismo político frente a los proyectos de ley en que pretendía objetivarse la propuesta reformista. De hecho este impulso modernizador de la sociedad uruguaya se agotó en 1916, cuando el batllismo se vio obligado a comenzar una política de transacción con los sectores de la oposición conservadora —articulada por la alta clase rural, el capital británico y la dirigencia del Partido Nacional— que terminó neutralizando su propuesta de cambio social⁹⁰.

La segunda asunción por Batlle de la Presidencia de la República, en marzo de 1911, marcó el reinicio de la ofensiva gubernamental contra la Iglesia Católica, canalizada mediante intentos de diversa naturaleza (decretos del Poder Ejecutivo, disposiciones administrativas de las autoridades municipales, proyectos de ley, etc.) cuya principal finalidad resultaba ser, más que el avance del Estado en el control de las actividades cumplidas por la Iglesia, el deterioro de la religiosidad a nivel general. Su administración, y la del gobierno que le sucedió, se caracterizaron por acentuar el proceso de desacralización de la sociedad uruguaya, echando mano para ello de toda suerte de recursos, sin calibrar el margen de conflictividad gratuita que tal actitud comportaba y los nulos beneficios que de la misma derivaban en términos de progreso colectivo.

En este marco de anticlericalismo hay que poner el decreto del Poder Ejecutivo del 15 de mayo de 1911 —¿mera casualidad que fuera dictado el día del treinta aniversario de la *Rerum novarum*?— por el que, amparándose en la «ley de conventos» de 1885, se nombró una comisión para que inspeccionara las casas de religión. El Administrado Apostólico elevó al Ministerio del Interior una serie de observaciones al respecto, que no obstaron para el funcionamiento de la Comisión, que obtuvo magros resultados⁹¹.

Este jacobinismo del Partido Colorado, el Partida en el Gobierno, llevó en noviembre de aquel 1911 al laicado católico —respondiendo a una estrategia que venía del Vaticano— a canalizar su acción en tres ramas, autónomas y complementarias, en los campos social, económicos y político, las tres «Uniones»: la «Unión Social», la «Unión Económica» y la «Unión Cívica»; esta última, aprobó su programa político en su primera Convención celebrada el 25 de agosto de 1912 y a ella quedó subordinada la antigua «Unión Católica».

90. Cfr. C. Zubillaga - M. Cayota, *Cristianos*, 38-40.

91. Sobre esta y otras provocaciones oficialistas, cfr. C. Zubillaga - M. Cayota, *Cristianos* 338-344.

En este tenso ambiente hay que colocar la intensificación de la presencia de la Familia Dominicana femenina gracias a la legada de la Congregación de origen español de Hermanas Dominicas de la Anunciata, fundada en 1856 por el Beato Francisco Coll y Guitart, O.P.⁹². Ella se debe a las gestiones iniciales realizadas por el Padre José Luisé, S.J., pariente de una religiosa de esta Congregación, ante la hermana Dolores Beá, Secretaria General del Instituto, en viaje por las Comunidades existentes en Argentina desde fines de 1908. La posibilidad de proporcionar a la niñez de escasos recursos una educación cristiana, motivó la concretización de esta fundación. El 12 de abril de 1913 llegaron a Uruguay las tres religiosas que formarían la primera Comunidad, estableciéndose primeramente en el barrio Atahualpa y después, gracias a una donación de su casa quinta por parte de Elena Heber de Gallinal y de su hermano Arturo, a la antigua calle Larrañaga, denominada años después Luis Alberto de Herrera⁹³.

Aquella Iglesia en 1919 pasó finalmente al régimen de Iglesia-libre en Estado-libre, aunque soportando una pesada carga de desaveniencias, conflictos y resquemores que habría de impedir convergencias en la acción con sectores no creyentes⁹⁴.

El Estado, por su parte, acentuó su laicismo agnóstico proyectando en aquella sociedad los fuertes signos de prescindencia del factor espiritual que caracterizarán por más de medio siglo la mentalidad dominante. En los años 20, gracias al desarrollo social alcanzado, fue cuando se inventó el mito de Uruguay, «la Suiza de América». El liberalismo político imponía sus modelos y sus utopías.

El segundo Arzobispo metropolitano de Montevideo era Juan Francisco Aragon (1919-1940). La Iglesia se volvió sobre sí misma, lo cual le produjo una firme y progresiva recuperación interna. Pero también alimentó su condición de «reducto», optando por el contenido testimonial de su acción a través de obras e instituciones paralelas (asistenciales y de promoción popular como sindicatos, mutualidades, cooperativas, cajas populares, etc.), lo que implicó de hecho un menosprecio de su participación en la sociedad plural.

92. La bibliografía reciente más fundamental sobre este fraile de la Provincia de Aragón: cfr. L. Galmes Mas, *Francisco Coll y Guitart, O.P. (1812-1875). Vida y obra* (Ed. Claret, Barcelona 1976, 206 pp.); J. M. DE GARGANTA, *Francisco Coll. Fundador de las Dominicas de la Anunciata* (Valencia 1976, 489 pp.); V.-T. Gómez, «El Beato P. Francisco Coll, O.P. (1812-1875). Correspondencia inédita», en *Teología Espiritual* (Valencia) XXIII (1979) 207-245; Id., «El beato Francisco Coll, O.P. misionero popular. Documentación inédita para precisar su significado e itinerario apostólico (1849-1851)», en *Archivum Fratrum Praedicatorum* (Roma) LII (1982) 367-403.

93. Cfr. *Crónica de la Congregación de Hermanas Terciarias Dominicas de la Anunciata*, T. II (Dominicas de la Anunciata, Madrid 1950, 311); S. A. ARBUCO, *Inicio de la Congregación de Dominicas de la Anunciata en América*, publicado en *Los Dominicos y el Nuevo Mundo. Actas del I Congreso Internacional* (Sevilla, 21-25 abril 1987) (Ed. Deimos, Madrid 1988, 890).

94. Sobre este período de 1908-1919 en la historia de la Iglesia en el Uruguay, cfr. C. ZUBILLAGA - M. CAYOTA, *Cristianos*, 344-370; E. López, *La Iglesia*, 1209-1212.

En estos momentos tan importantes de la Historia de la Iglesia en el Uruguay contemporáneo estuvo presente la Familia Dominicana en su rama femenina, no así la masculina. Si lo hubiera estado ¿cuál hubiese sido su aporte desde esa Comunidad montevideana con las características de la solicitada o desde esa Comunidad sorianense?... Pero la Historia no se escribe respecto de lo que pudo haber ocurrido.

El Bto. Pedro Vázquez de Santa Catalina, O.P. (1591 - 1624) Misionero de Filipinas y Japón, y Mártir, visto por sus contemporáneos

José Delgado García, O.P.
Japón

Introducción

Los primeros mártires dominicos de Japón, martirizados entre 1617 y 1622, encontraron pronto un biógrafo en el exprovincial Fr. Melchor del Manzano en sus dos libros, de distinta redacción, de los años 1624 y 1629¹. También nuestro mártir, Fr. Pedro Vázquez, martirizado en 1624, encontró su biógrafo en su coetáneo Fr. Francisco Carrero, O.P.

Nacido en Madrid, el P. Carrero ingresó en la Orden Dominicana en el Convento de Santo Domingo de Ocaña, hizo su viaje a las Filipinas con el P. Pedro Vázquez y aquí fueron destinados los dos a la región de Cagayán, donde estuvieron misionando juntos, generalmente en diversas casas, hasta que el P. Pedro se marchó al Japón.

El P. Carrero, pues, conoció bien al P. Pedro Vázquez de joven. Pero, además, el P. Carrero fue siguiendo las huellas del P. Vázquez en Japón a través de cartas y noticias que llegaban a Manila, sobre todo las que mandaba el P. Dornin-¹

1. Estos dos libros fueron: 1. *Relación verdadera del excelente martirio que onze Religiosos padecieron por Christo n.S. en el Imperio del Japón los años 1617 y 1622...*, por un Religioso del Colegio de S. Tomás de Madrid. Sacada de la que el P. Fr. Melchor Manzano... haze por cartas de los mismos Mártires, por testigos oculares y por relaciones fidedignas..., Valencia 1624; 2. *Historia del insigne y excelente martirio que 17 Religiosos de la Prov. del Sto. Rosario de Filipinas, O.P., padecieron en... Japón...*, por el P. Melchor Manzano de Haro, Madrid 1629.

go Castellet, quien también había venido desde España a Filipinas con ellos, había estado con él en Cagayán y juntos fueron al Japón, donde llegaron a quedar sólo ellos dos, dominicos, en Japón en 1622. El conocimiento de las cosas del Japón le vino al P. Carrero del examen e investigación en el Archivo Provincial, en el Convento de Santo Domingo de Manila, desde que fue nombrado Vicario o Superior de la casa del ministerio de los chinos de Binondo y el Parián, extramuros de Manila, desde 1623.

Primero estudió el P. Carrero las *relaciones* y documentos de los hechos raros y maravillosos y de los martirios de los cristianos del Japón desde el año 1608 hasta 1622. Fruto de ese estudio fue su hermoso libro, *Triunfo del Rosario y Orden de Predicadores en Japón*². Pero enseguida llegó a Manila abundante información sobre la vida, prisión y martirio del P. Vázquez, y el P. Carrero, entusiasmado con ella, escribió una extensa *Relación del Martirio del B. P. Fr. Pedro Vázquez, O.P.*, en cuatro capítulos, que imprimió como anexo del libro, en la imprenta dominicana, entonces de Binondo, Manila, 1626.

Esta *relación* del P. Carrero es la fuente más segura y completa sobre el P. Vázquez, y de ella se han servido los demás historiadores, sobre todo el P. Diego Aduarte en su *Historia de la Provincia del Santo Rosario*, Parte Segunda, capítulos 24, 25 y 26, en que va siguiendo, más o menos, la relación del P. Carrero, la redacta a veces a su manera y cambia, u omite en ciertos casos, algunos datos, incluso importantes para los historiadores.

La parte más floja de la *relación* del P. Carrero es la correspondiente a la prisión y martirio del P. Vázquez, por no haber consultado la valiosa obra *Relación verdadera, y breve de la persecución en Japón (1613-1624)*, del franciscano Fr. Diego de San Francisco³, en cuyo capítulo 21 trata muy al detalle de la prisión y martirio del P. Vázquez con el famoso P. Luis Sotelo, OFM, otros dos franciscanos y un jesuita. Y lo más curioso es que esa *Relación* del P. Diego había salido impresa de la misma imprenta dominicana en 1625, o sea, un año antes de la relación sobre el P. Vázquez del P. Carrero.

Nosotros, afortunadamente, no sólo nos hemos podido aprovechar de la *Relación* del P. Diego, sino también de la obra moderna del P. Lorenzo Pérez, OFM, *Apostolado y Martirio del Bto. Luis Sotelo en el Japón* en que comenta eruditamente la época de la prisión y martirio del P. Vázquez⁴.

2. FRANCISCO CARRERO, O.P., *Triunfo del Santo Rosario y Orden de Santo Domingo en los Reinos de Japón desde 1617 hasta 1624*, Manila 1626; 2.^a ed., Manila 1868.

3. DIEGO DE S. FRANCISCO, O.F.M., *Relación Verdadera y Breve de la Persecución y Martyrios... en Japón, 1613-1624*, Manila, Colegio de Sto. Tomás 1625.

4. LORENZO PÉREZ, O.F.M., *Apostolado y Martirio del Bto. Luis Sotelo en el Japón*, Imprenta Hispánica, Madrid 1924.

Con estas fuentes y otras ayudas informativas de las Actas Capitulares, investigaciones concretas sobre el lugar en que el Bto. Pedro Vázquez fue hecho prisionero, referencias de los misioneros jesuítas, etc., creemos poder presentar una *Vida del Bto. Pedro Vázquez*, breve y concisa, pero rica en datos concretos, precisos y ciertos, avalados por una buena documentación. Al relato de su vida añadimos dos breves complementos sobre su *martirio y beatificación*.

Y aquí queremos consignar nuestro agradecimiento, por la generosa colaboración que nos ha prestado, al P. Fernando Blanco, joven misionero del Japón, profesor de la Universidad Católica Eichi, de Osaka.

I

VIDA Y MARTIRIO DEL P. PEDRO VAZQUEZ

1. Patria y primera educación

El P. Pedro Vázquez nació en Verín (Orense), del antiguo condado de Monterrey. El año de nacimiento lo deducimos de su testimonio prestado ante los jueces perseguidores en Nagasaki, en 1624, en que dice que tenía 33 años⁵.

De joven recibió la educación literaria de entonces juntamente con el estudio en la lengua latina en su tierra natal. Pero pronto pasó a Madrid, que era ya definitiva, la villa y corte, o capital de España⁶.

Aquí se puso en comunicación con los dominicos del Convento de Ntra. Sra. de Atocha y, a consecuencia de eso, terminó por ingresar en ese convento. Los Padres Francisco Carrero y Diego Aduarte ponen la razón de esa vocación en una especial devoción que Pedro Vázquez llegó a tener a Nuestra Señora de Atocha, como veremos luego.

2. Pedro Vázquez, dominico

A los 16 años, el 19 de abril de 1608, tomó el hábito dominicano y el 30 de abril de 1609 profesó en el mismo Convento de Nuestra Señora de Atocha,

5. Estos datos de la vida del P. Vázquez en España los ofrecen todas las pequeñas biografías: José María Morán, O.P., *Relación de la vida y gloriosa muerte de ciento diez santos del Orden de Santo Domingo...*, c. 28, pp. 134-145, Madrid, 1867; Hilario Ocio, O.P., *Reseña Biográfica*, Manila 1891, y *Compendio de la Reseña Biográfica*, Manila 1895; Diego Aduarte, *Historia de la Provincia del Santo Rosario*, T. II, c. 25, Madrid 1964, y, naturalmente, el P. Francisco Carrero, al principio de su *Relación* sobre el Beato. Pero en cuanto al año de nacimiento hay alguna divergencia entre ellos, de ahí que consignemos entre paréntesis la razón de que nosotros hayamos puesto el año 1591.

6. Hemos puesto intencionadamente «definitivamente» porque la Corte de España estuvo en Valladolid hasta 1561 y desde 1600-1606.

«a quien cobró —escribe el P. Carrero— perpetua devoción, y a quien tuvo por singular estrella y guía en todas sus obras y acciones»⁷. Y el P. Aduarte completa este pensamiento diciendo: «a quien acertadísimamente quiso más servir que a ninguno de los señores de ella. Viéndose con el hábito de la Orden y en casa de la Virgen, entregóse todo en sus manos, poniendo en ella sus ojos, como los de la fiel esclava andan siempre puestos en las de su señora»⁸.

«Hecha la profesión —escribe su joven contemporáneo P. Carrero—, le envió la obediencia al religiosísimo convento de Santa Cruz de Segovia, donde estudió artes (Filosofía), y dio muy buen ejemplo de vida, sin que en él se conociesen obras de gente moza; porque siempre fue religioso quieto, modesto y compuesto, y quitado de ruidos, acompañándose de personas que tratasen de su salvación con mucho cuidado y diligencia, lo cual, conociendo los preladados del real convento de Santo Tomás de Avila, a donde fue a estudiar Teología, le mandaron cuidase de los religiosos mozos, dándole para ello oficio de celador, el cual cargo ejercitaba cuando el año 1613, deseoso de mayor perfección, encendido en amor de Dios y cuidadoso del bien del prójimo, trató de pasar a las Filipinas a predicar el santo Evangelio y doctrina a tanta multitud de gente como en estas islas hay»⁹.

Oigamos ahora al P. Aduarte, protagonista de los hechos que sucedieron a esto:

«Con ésta, que es linda disposición para cosas mayores, halló al P. Fr. Pedro muy sazonado la voz de una jornada de religiosos que se hacía a Filipinas, que prometía mucha medra en la perfección y en el aprovechamiento de las almas. Hacíala yo, como Vicario de ella, el año de 1613... Y andando en ella..., por los conventos de la Provincia de España, en el de Santo Tomás el Real de Avila, se me ofreció para ella el P. Fr. Pedro, y fue de mi admitido con hacimiento de gracias.

«Hizo su camino hasta Sevilla, y lo más a pie; y después en las Indias de un mar [Atlántico] a otro [Pacífico], que son 150 leguas, y de grandísima aspereza y descomodidad, especialmente el camino desde Méjico a Acapulco»¹⁰.

El P. Aduarte les acompañó desde España hasta México; pero, habiendo oído que al año siguiente (1614) no venía a México la nave o galeón de enlace para Filipinas, se volvió desde México a España para reclutar nuevos misioneros, dejando comisionado al Superior de la casa de la Provincia en México, Fr. Angel Ferrer Orsucci, para que acompañase a los misioneros hasta Manila.

7. F. CARRER, *Relación*, c. I, pp. 266-267.

8. D. Aduarte, *Historia de la Provincia del Santo Rosario*, II, c. 25, p. 229.

9. F. Carrero, *Relación*, p. 267.

10. Aduarte, *o. c.*, II, c. 25, pp. 229-230.

Y, efectivamente, el 27 de marzo de 1615 salían los nuevos misioneros de la Barcada o Misión XI, con el P. Orsucci como presidente, del puerto de Acapulco, y llegaron a Manila en julio del mismo año.

3. Misionero en Filipinas

El primer capítulo provincial que tuvo lugar después que llegó el P. Vázquez a Filipinas (30 de abril de 1616) lo asignó a la casa de S. Jacinto de Camalanyugan, en el Vicariato de Cagayán o región llamada también de Nueva Segovia. El superior de la casa era el P. Mateo de la Villa, y los religiosos asignados, además del P. Pedro, eran los PP. Diego Collado y Francisco Carrero: aquél iría poco después de misionero a Japón y trabajaría allí con el P. Vázquez, y el P. Carrero, que había venido desde España con el P. Vázquez, llegaría a ser, como hemos dicho, su mejor biógrafo.

El siguiente capítulo provincial (16 de abril de 1617) cambió la asignación del P. Vázquez a la casa de Ntra. Sra. de Fottol, también en el Vicariato de Cagayán, donde tuvo por compañero al P. Domingo Castellet, que iría después con él de misionero a Japón. El capítulo de 1619 (20 de abril), le trasladó a la casa de S. Pedro Mártir de Masi (Cagayán), y todavía el capítulo del 1 de mayo de 1621 le instituyó Vicario o Superior de la casa de S. Vicente de Balungüei (Cagayán).

De la vida y trabajo del P. Vázquez en estos tan variados lugares tenemos un testimonio insustituible en la obra del P. Carrero, que convivió con él, primero en la misma casa, y luego permaneció siempre con él en la región de Cagayán hasta que el P. Vázquez se fue al Japón. Escribe el P. Carrero:

«Llegado que fue a Filipinas, le envió la obediencia a la provincia que llaman Cagayán, para que allí administrase, y predicase a la multitud grande de gente que allí hay. Y obedeciendo el buen Fr. Pedro se partió para allá en compañía de otros Religiosos [uno era el mismo P. Carrero], y viendo la necesidad que de obreros había, tomó muy a pechos el aprender la lengua de aquella tierra, y salió con ello, y por espacio de 6 años estuvo allí administrando, dando singularísimo ejemplo con su vida, y edificando mucho con sus obras, y enseñando con sus acciones lo que predicaba con sus palabras»¹¹.

La llamada del Japón

Estaba el P. Vázquez entregado de lleno a su ministerio en la difícil región de Cagayán, cuando llegó por allí la noticia del glorioso martirio del P. Fr. Alfonso de Navarrete (el cual también había estado misionando por aquella misma¹¹

11. F. Carrero, *Relación*, p. 268.

región) el 1 de junio de 1617, la cual causó en el P. Pedro una profunda impresión y despertó en él un gran deseo de seguirle en el martirio, y desde entonces no dejó de elevar continuas peticiones a los Superiores para que le mandasen a Japón. Pero veamos cómo lo explica su compañero de Misión el P. Carrero.

«Por aqueste tiempo [julio de 1617] había llegado a aquella tierra [Cagayán] la nueva de la dichosa muerte del Protomártir de esta Provincia el Santo Fr. Alonso Navarrete, de cuyo admirable martirio se está haciendo copiosa información por mandado de su Santidad, el cual en los reinos del Japón había dado su vida por la Fe de Jesucristo, perdiendo la cabeza de su cuerpo por hallar la de su alma en el cielo, cuyo victorioso triunfo, dichosa muerte y venturoso fin encendió en el corazón de nuestro Fr. Pedro un ansioso deseo y copioso fuego de poner su vida por su Criador, y recibir la muerte por ayudar a aquella Iglesia, que tan falta y necesitada estaba de ministros del santo Evangelio.

Mucho tiempo procuró el Santo Fr. Pedro que la obediencia le enviase allá, y ora porque los Religiosos que acá quedaban eran pocos, ora porque el ir al Japón era dificultoso por no haber navio, y de los que había no atreverse los dueños a llevar religioso por las apretadas y rigurosas leyes que había contra el que llevase tales personas, se le dilató por espacio de dos años y más, al fin de los cuales habiéndolo negociado con nuestro Señor en la continua oración que tenía y habiéndolo comprado, como dicen, con muchos ayunos, haciéndose notable ventaja en todo género de penitencias por todo este tiempo; en cuyo espacio todo su pensamiento era en Japón, sus pláticas el ir allá, su deseo el alcanzarlo, y su aflicción el no hallarse digno para que le enviasen allá; el Provincial le dio licencia para que, disfrazado y vestido de secular pudiese pasar a aquellos reinos a ayudar a quella cristiandad y a sus hermanos, que eran ya muy pocos, por estar los más de ellos presos y puestos en la cárcel»¹².

Por fin, efectivamente, salían de Nueva Segovia o Vicariato de Cagayán los PP. Pedro Vázquez y Domingo Castellet, en junio de 1621, para Manila con destino a Japón. Los Superiores provinciales habían encontrado un barco de chinos que iba a Japón y en él lograron embarcar a los PP. Vázquez y Castellet disfrazados de comerciantes. También los jesuítas consiguieron enviar en ese barco al correligionario P. Miguel Carvalho.

Salieron de Manila el 11 de julio de 1621, y en sólo 11 días, el día 22, festividad de Santa María Magdalena, aportaron a Nagasaki. Su llegada fue pacífica y nadie se percató de la presencia de los religiosos, menos los cristianos que enseguida dieron cuenta de la llegada a sus Superiores. El Vicario dominico de entonces, P. José de S. Jacinto «Salvanés», se encontraba de ministerio por Omura; pero una vez que supo de la venida del barco con dos religiosos de su Provincia, se volvió enseguida para Nagasaki y comenzó a preocuparse por buscar una

12. *Ib id.*, pp. 269-270.

casa apropiada para que, en la ocasión más favorable, se pudiesen ocultar los religiosos nuevos. Este asunto se lo encargó particularmente al P. Diego Collado, que había venido a Japón hacía sólo dos años (1619). Este no tardó en encontrar casa acogedora para los PP. Vázquez y Castellet. Pero había un impedimento. Y era que se había comenzado a correr el rumor de que aquellos españoles no eran comerciantes, sino religiosos, por lo que hubieron de andar por Nagasaki largo tiempo, vistiendo y obrando lo más posible como comerciantes españoles, hasta que el rumor se disipó. Y propagando a su vez que aquellos dos españoles se habían embarcado en las naos de otoño para Macao, el P. Collado los ocultó definitivamente en el pequeño poblado de Miye, junto a Shimabara, capital del reino de Takaku (Arima), el 21 de octubre de ese mismo año de 1621¹³.

4. Misionero en Japón

La estancia y actividad misionera del P. Pedro Vázquez en el Japón tiene dos etapas bastante distintas: una, la que corresponde al tiempo precedente a los famosos martirios de agosto, septiembre y octubre de 1622; y la otra, desde el mes de noviembre de 1622 a la primavera de 1623 en que fue hecho prisionero.

4.1. Primera etapa de su apostolado

La razón por la que el P. Collado buscó y encontró un lugar a propósito para esconder a los Padres Vázquez y Castellet junto a Shimabara, era que el *daimyó* del reino de Takaku, Shigemasa Matsukura, mantenía por entonces una posición permisiva y transigente hacia los cristianos, debido a que pensaba mandar barcos a Filipinas, para que, a la vez que comerciaban, se enterasen bien del estado de aquel país en vistas a una posible invasión japonesa de aquellas Islas que estaban no muy bien atendidas por la Corona de España.

Apoyados en este estado apacible para los cristianos, el P. Collado, el franciscano P. Antonio de San Buenaventura de Túy y los Padres Vázquez y Castellet, creyeron tener en las Navidades que se aproximaban una ocasión propicia para alegrar a los cristianos repartiéndose en ese día por tres lugares de cristianos y celebrar con ellos el «Natale», que decían entonces. Pero he aquí —que dice el P. Collado—, «vino un recado a los Christianos de parte del Tono, o de sus Gobernadores, en que dezían que mirassen cómo procedían aquella Noche [Buena], que no anduviessen, ni saliessen de sus casas, ni hiziesen fiestas el día de Navidad, que luego podían hazer lo que quisiessen; pero que la noche y día de

13. Cfr. Diego COLLADO, O.P., *Suplemento a la Historia de la Christiandad en Iapon (1602-1620)* del P. Fr. Iacinto Orfanell, Madrid 1633, c. 63, f. 129 y c. 65, f. 132.

la fiesta tuviessen paciencia, y que si huviesse otra cosa se enojaría el Tono, porque avía corrido la voz que consentía mucho a sus vasallos en materia de Christiandad, por donde le podía venir mal. Con este recado comedido para de gentil, nos determinamos de recogernos a una parte, y que tuviessen paciencia los Christianos, y cada uno celebrasse la Pasqua en su casa, como mejor pudiese, y nosotros nos juntamos con los dos Religiosos nuestros que dixе arriba [PP. Vázquez y Castellet], que estaban aprendiendo lengua en la misma Provincia [de Shimabara], y celebramos nuestra fiesta, aunque a puertas cerradas, como dizen, por no hazer ruido que llegasse a oydos de los gentiles, ya que se comidieron de avisarnos»¹⁴.

Pasado el Año Nuevo de 1622, el P. Collado se entregó de lleno, por orden de sus Superiores, al intento del rescate del dominico P. Luis Flores, que estaba prisionero de los holandeses en el mismo puerto de Hirado (Nagasaki), y hubo de dejar solos a los PP. Vázquez y Castellet. Estos se dieron mucha prisa en aprender el japonés, y a partir del Domingo de Ramos de aquel año, que cayó a fines de marzo, empezaron a confesar, primero por los pueblos de alrededor, y luego por otros más lejanos, llegando hasta Nagasaki, desarrollando en este ministerio una actividad pasmosa e increíble, como podrá ver el lector por un testimonio escrito que hicieron los dos y que entregaron al P. Collado, quien nos lo ha dejado transcrito literalmente en el *Suplemento de la Historia de la Christiandad en Japón* del P. Jacinto Orfanell. El testimonio del P. Vázquez es como sigue:

«Certifico yo, Fray Pedro de Santa Catalina Mártir, de la Orden de Predicadores, y Ministro del santo Evangelio en Japón, que ay tanta ocasión de trabajar, confessar, y ministrar Sacramentos aun en medio de la persecución, y adonde está más rigurosa, que es en Nagasaqui, y en las aldeas alrededor, que desde los últimos de Marzo del año 1622 hasta los 4 de Octubre del mismo año, entre otras ocupaciones concernientes al ministerio, confessé 2.630, de las cuales me parece que las 2.000 passavan de 3, 5, 7, 10 y 15 años: y por ser así verdad lo juro en mi conciencia, *in verbo sacerdotis*, y lo firmé de mi nombre en 7 de Octubre de 1622. Fray Pedro de Santa Catalina, Mártir, Ordinis Praedicatorum»¹⁵.

El período que abarca este testimonio comprende precisamente el tiempo en que empezaron los grandes apuros de la Cristiandad en Japón a partir del 6 de marzo de 1622, fecha en que el dominico P. Luis Flores confesó de sí mismo que era sacerdote católico, de la Orden de Santo Domingo, tras el fracaso, a principios de ese mismo mes, del intento de liberarle de manos de los holandeses

14. D. Collado, *Ibid.*, c. 65, ff. 132v-133.

15. *Ibid.*, c. 68, f. 156.

organizado por el P. Collado por medio de un grupo de cristianos de Nagasaki, cuyo líder fue el famoso Luis Yakichi.

Como la revelación propia del P. Pedro de Zúñiga, agustino, de que él era sacerdote católico estaba ya hacía tiempo ante el Gobierno central de Edo (Tókyó), al llegar después la causa del P. Flores, el Gobierno central dio el fallo final al pleito que desde 1620 tenían en Edo los holandeses con el capitán Hirayama (portador en su barco de los PP. Flores y Zúñiga), condenando a muerte a todos los misioneros, colaboradores y líderes, y a sus parientes, que estaban en todas las cárceles.

Este fallo del Gobierno lo trajo a Nagasaki el Gobernador de esta ciudad, Hasegawa Gonroku, el 29 de julio de 1622, y enseguida se propuso ponerlo en ejecución. Es en este contexto donde se comprende la heroicidad del P. Vázquez expresada en una carta que escribió al P. Pedro de Santo Tomás, Vicario Provincial de Cagayán (Filipinas) por este tiempo, aunque no consta la fecha precisa¹⁶.

Carta al P. Fr. Pedro de Santo Tomás

«En sabiendo que estaba dada la sentencia de muerte para nuestros santos hermanos y demás Religiosos y japoneses por la Fe de Jesucristo, nos apercebimos los tres que habíamos quedado libres de nuestra sagrada Orden, para ayudarles, confesarles y comulgarles.

Y la víspera de la Asunción de Nuestra Señora por la noche, me puse como alguacil japonés, con dos catanas en la cinta a su uso, y pasando tres puertas por en medio de ocho guardas que estaban en ellas de posta, pasé hasta llegar a la última reja de la cárcel, donde, sin ser conocido de las guardas, estuve hasta la media noche confesando a 19 presos que lo estaban por ser cristianos, y acabado esto me volví a salir por las mismas puertas, y por medio de los mismos que de guarda estaban.

El miércoles siguiente me fui a confesar a unos leprosos, que estaban apartados de la ciudad como un tiro de arcabuz, y habiendo confesado a 10 de ellos, pasé adelante como un tiro de piedra a confesar a otros leprosos, donde llegando mis dos compañeros Fr. Diego Colado, y Fr. Domingo Castellet, confesamos entre los tres 130 hasta que se llegó la mañana, que fue forzoso mudar de sitio, porque no nos viesen, y nos cogiesen los que tan deseosos estaban de ello»¹⁷.

16. El P. Vázquez suponía que el P. Pedro de Santo Tomás era el Vicario Provincial de Cagayán Pero en realidad, ya no lo era, porque, aunque había sido elegido Vicario Provincial de Cagayan o de Nueva Segovia en 1621, había renunciado al cargo para entregarse de lleno a recoger por bosques y montañas a los habitantes de la Misión de Irraya, que se habían escapado en una insurrección. Logró recuperar unas 300 familias. Pero a consecuencia de todos los disgustos y trabajos cayó enfermo y murió en Lal-ló (Nueva Segovia) el 29 de junio de 1622. Así que no pudo leer la carta del

P. Pedro Vázquez.

17 El P. Collado refiere con más detalle todo lo que hicieron después de confesar a los leprosos y el traslado de los PP. Flores y Zúñiga con sus compañeros de prisión de Hirado (Cf. COLLADO, o. r., c. 68, f. 138).

Y después de contar en dicha carta el martirio solemnísimo que hubo, al que se halló presente con otros dos religiosos de su hábito, que estaban a tiro de arcabuz apartados del lugar del martirio, prosigue diciendo:

«Aunque la persecución está tan rigurosa, y nunca más que desde que aquí llegué, con todo eso con ser yo el que menos hace, desde pascua de Flores hasta los últimos de este mes de agosto, he hecho poco menos 3.000 de confesiones y de las ocho partes, las seis eran de más de 4 años, y las ordinarias son de ocho años.

Desde el día del martirio grande [19 de agosto de 1622] cuando fui a confesar a los presos por la Fe, me andan muy en particular a buscar, haciendo grande diligencia para hallarme, porque de los 19 que confesé salieron dos Judas que renegaron, y el uno de ellos se fue a los jueces, y les dijo: que un fraile Dominicó, llamado Fachizayemon [Hachizayemon] Pedro (que así se había puesto por nombre, por andar en hábito de Japón), había entrado en la cárcel y les había confesado, y así desde entonces anda un renegado buscándome, pero como soy tan malo, y tan indigno de alcanzar tan alta corona y tan sin méritos para tan gran premio, aunque no me escondo más que antes, ni hago menos que hacía, nunca aciertan conmigo, aunque paso por delante de los que me buscan»¹⁸.

Los datos y fechas fundamentales de esta carta coinciden exactamente con los mismos que leemos en una larga *Relación* del 25 de agosto de 1622 escrita por el Vicario Provincial P. Collado y firmada por los PP. Vázquez y Castellet, en la que dan además otros informes de lo que pasó después: «Me procuré ver —escribe el P. Collado— con los dos Religiosos nuestros que andaban en la ciudad para tratar lo que aviamos de hazer, y con el uno [P. Castellet] me pude ver luego la misma noche de la Assumpción, y el día siguiente en la noche vinimos a hablar al otro, confessando los leprosos en el lugar donde suelen quemar y degollar los Mártires [colina Nishizaka], y por no saber lo que sucedería... viendo que los leprosos eran muchos, y que avía también allí otra gente... nos pusimos todos tres a confessar en aquel campo a la Luna hasta las tres de la madrugada, que era ya buena hora para embarcarnos, y ponernos en cobro hasta saber adonde dava el rayo... Luego que nos embarcamos amaneció y a cosa de media legua de la ciudad, yendo montando una punta de Isla, nos encontramos de repente con las embarcaciones de los jueces de Firando [Hirado] que traían todos los presos de allá [PP. Flores y Zúñiga, el capitán Joaquín Hirayama y sus dos oficiales del barco —que habían traído a Japón a los Padres—, y además a Luis Yakichi con sus cuatro colaboradores en el intento de rescate del P. Flores]... y no nos dio poco cuydado... por temer no nos viessen, o conociesse alguien

18. Esta carta es muy citada en parte o íntegramente por los autores; pero creemos que la copia más completa es la del P. Carrero, que es la que nosotros hemos transcrito (F. CARRERO *Relación* pp. 272-274).

nuestra embarcación... pero fue Dios servido que los conocimos quando podíamos hazer alguna diligencia para que no nos conociessen, y así passamos»¹⁹.

Martirio del P. Flores y compañeros

El martirio del P. Flores con otros 14 compañeros suyos del viaje de Manila a Japón tuvo lugar el día 19 de agosto. Es el *gran martirio* a que se refiere el P. Vázquez en la carta transcrita anteriormente. Y lo llama así, por el grandísimo número de gentes que lo presenciaron desde los alrededores y desde el mar, calculado por los dominicos en unas 30.000 almas.

Estos dominicos, que no eran otros que los PP. Collado, Vázquez y Castellet, pudieron contemplar a su gusto desde bastante cerca las circunstancias del martirio y, como era la primera vez que veían tal espectáculo, quedaron impresionadísimos; tanto, que el P. Collado escribe que «de mí que escribo esto [la relación del martirio] confieso, que quando no fuera Christiano, me parece bastava ver espectáculo tan grandioso para convertirme, y que hasta que lo vi, no tenía bien percebida la eficacia del exemplo de los Mártires para mover»²⁰.

Muertos y quemados los mártires, los japoneses esperaron durante cinco días a los holandeses para que diesen fe de que habían sido muertos sus enemigos en el pleito con el capitán Hirayama, pero no llegaron a venir; y así, al anochecer del día 23, se retiraron los guardas, y los cuerpos de los mártires se dividieron entre las personas que lo habían solicitado. Los dominicos lograron hacerse con la cabeza del P. Luis Flores y otras reliquias, por medio de la cristiana Inés Correa y se las confiaron a ella misma que las guardó celosamente en su casa.

El gran martirio

Tras el martirio de los PP. Flores y Zúñiga con sus compañeros, la gente comenzó a pensar que los siguientes en morir serían los presos de la cárcel de Suzuta, en Omura (Nagasaki), y el pequeño grupo de cristianos que tenían por cárcel una casa en la población de Yagami. Pero se decía también que con ellos morirían sus parientes y los vecinos de las casas en que habían estado ocultos los misioneros. Por eso, después de haber confesado y consolado a los presos de Yagami, los tres religiosos dominicos (PP. Collado, Vázquez y Castellet) se divi-

19. Collado, *o. c.*, 68, f. 158-158v.

20. Collado, *o. c.*, c. 68, f. 162v, refiriendo el martirio del P. Flores y compañeros mártires. La relación del martirio fue escrita en español poco después por los tres Padres dominicos que estaban en Japón (Collado, Vázquez y Castellet), aunque la redacción fue hecha por el P. Collado. El original manuscrito se conserva en el Antiguo Archivo de la Provincia (Ms. T. 301, ff. 33-51), con la sola firma del P. Castellet, pero con el espacio libre para que firmaran los otros dos, que no llegaron a hacerlo por lo que fuese, pues se encontraban poco.

dieron en calles o barrios y prepararon, por si fueran a morir, a las personas relacionadas con los misioneros, confesándolas, consolándolas y animándolas para el martirio, y administrándoles la Sagrada Comunión a modo de Viático. Y lo hicieron rápidamente, entre los días 7 y 8 de septiembre, que fue el tiempo justo, pues al día siguiente, 9 de septiembre, fueron llamados todos a la Audicencia, juzgados y sentenciados.

El martirio de todos estos cristianos, que fue verdaderamente el «grande» por el número de víctimas, 55, y por la inmensa multitud de personas que lo presenciaron desde el mar y desde tierra, ocupando todo el espacio que había, sucedió en Nagasaki el 10 de septiembre de 1622 y los martirizados fueron casi todos los presos de la cárcel de Suzuta, en la que estaban los misioneros, sus líderes y personas más allegadas (25 personas), y 33 cristianos que sacaron aquel día de la cárcel pública de Nagasaki.

Las circunstancias de este «gran martirio» las describe maravillosamente el Padre Collado, Vicario Provincial. El mismo y sus dos correligionarios, PP. Vázquez y Castellet, presenciaron el acto solemnísimos desde una distancia prudencial, entre unos cañaverales situados entre la cumbre del monte Tateyama y la colina del lugar del martirio, que estaba ya al borde del mar. De la impresión de aquel martirio escribe el P. Collado:

«De mí, y de dos Religiosos nuestros [Vázquez y Castellet] que estaban presentes a mi lado, sé dezir que mostrávoslos estar medio fuera de juicio, y locos a lo divino, llenos de cuydado ha ver el fin, alegres, y tristes, y con tanta diferencia de espirituales afectos, que no sé cómo lo explique; y es lo bueno que estávoslos encubiertos, porque no nos conociessen (que a vernos algún gentil, o renegado, y conocernos, luego nos echaran en la misma hoguera), y no podíamos irnos a la mano en hazer mil extremos de reir, y llorar, dar voces, y exclamaciones, según lo que veíamos, que fue harto no descubrirnos, y ni hize poco en detener a mis dos compañeros, que, viendo a nuestros hermanos que se llevaban el Cielo, no consintiendo el quedarse ellos en esta vida llena de peligros, se me querían presentar a los juezes, y que reprehendiéndolos, tomassen ocasión de echarles en la hoguera; mas, como Religiosos, obedeciéndome, se fueron a la mano considerando la necesidad que avía de sus personas en la Christiandad de Iapón»²¹.

Nuevos martirios

El día 12 quemaron también vivos a los 8 sacerdotes, religiosos y colaboradores que habían quedado en la cárcel de Omura, entre los cuales estaba el P. Tomás de Zumárraga, dominico; y el día 23 del mismo mes de septiembre,

21. Collado, o. c., c. 69, ff. 172-172v.

a los cinco prisioneros de Yagami. Y así, la preocupación de los tres únicos dominicos del Japón (Collado, Vázquez y Castellet) había disminuido grandemente.

Pero todavía quedaba pendiente el grupo de cristianos liderado por Luis Yakichi, que estaba retenido en un barco de la bahía del puerto de Nagasaki. El problema de este grupo se resolvió el día 2 de octubre de 1622 con el martirio de Yakichi, sus compañeros y familia.

Marcha del P. Collado

Llegada a este estado la misión dominicana del Japón, el Vicario Provincial P. Diego Collado ya podía salir de Japón para Manila, con destino a Roma y Madrid, para ejercer allí el cargo de Procurador de la Misión del Japón, según las órdenes ineludibles e intransferibles que había recibido de los superiores de Manila hacía ya dos años. Y, efectivamente, a principios de noviembre de ese mismo año de 1622 salió de Japón para Manila. El Japón quedaba de Vicario Provincial el P. Pedro Vázquez.

4.2. Segunda etapa de su apostolado

Con la muerte o martirio de todos los compañeros dominicos que desde 1617 yacían en las cárceles, juntamente con el martirio de todos los cristianos más allegados, y la salida del Japón del P. Diego Collado, cargó todo el peso de la responsabilidad de los dominicos y personas afectas a ellos sobre el P. Pedro Vázquez. Con ello se le trocó su vida y modo de apostolado.

Intenso apostolado del P. Vázquez

Como sólo quedaron dos de la Orden, el trabajo que antes desempeñaban entre tres o cuatro, ahora se lo distribuyeron entre los dos, o sea, entre los PP. Vázquez y Castellet, reservándose aquél, por lo general, el ministerio dentro de la ciudad de Nagasaki, que era mucho y de gran peligro para el misionero; y el P. Castellet se encargó del ministerio fuera de esa ciudad, siendo las regiones que más solían frecuentar los dominicos las de Arima, Omura, Hirado, Isahaya, etc.

El P. Castellet, efectivamente, iba de una parte a otra, y de vez en cuando volvía a Nagasaki y ayudaba al P. Vázquez. El P. Vázquez tomó tan a pecho la asistencia a los numerosos cristianos de la ciudad de Nagasaki que casi siempre estaba allí, con gran peligro de que los perseguidores le apresaran.

En una carta dirigida al Provincial, Fr. Miguel Ruiz, el P. Castellet refiere así el celo apostólico del P. Vázquez:

«Habiendo el dichoso Padre estado en esta ciudad de Nangasaqui más de un año sin salir de ella, sino una vez que la obediencia le mandó ir al reino de Arima, para que acudiese a las necesidades de aquellos cristianos, donde estuvo espacio de dos meses y en ellos por no comer el pan ocioso, ni estar sin trabajar confesó mil personas, reconciliando algunas de ellas con la Iglesia, lo cual acabado, pareciéndole no había ya que hacer allí, y que comía el pan de balde, sintiendo estar un día ocioso, y sin haber echado alguna línea (como decía Apeles) en la tabla y pintura del alma, se tornó a Nangasaqui, donde gastó lo restante del año en el bien y salud de sus prójimos, acudiendo de noche y de día sin perdonar a trabajo, ni reparar en propia comodidad, que como la caridad le guiaba, antepónía el bien ajeno al suyo mismo, que es el efecto propio de esta virtud, como dice San Agustín; y como no le llevaba el interés, ni aumento de hacienda, sino el del bien del prójimo, si bien acudía a pobres, y ricos, antepónía empero siempre los más pobres, acudiendo de mejor gana a sus necesidades, y si sucedía llamarle de dos casas, acudía primero a la que era más pobre, diciendo, que al rico no le faltaría quien le consolase, y el pobre podía ser que por el poco posible no alcanzase lo que su alma había menester, si él no acudía; entendiendo siempre, que al pobre le tenía Dios guardado para que él le acudiese, como el glorioso San Martín lo entendió del pobre, que pasando por medio de mucha gente, ninguno le dio limosna, y así llegando a él le dio la mitad de su capa»²².

«Era tanto lo que deseaba trabajar, que no podían acabar con él, fuese a casa alguna, si en ella no había algunas confesiones que hacer, diciendo que no había ido a Japón para estar escondido y encerrado, sino para trabajar, que si había de estar holgando, mejor era volverse a Manila, o a su Provincia de España, y que si en estas santas ocupaciones le prendiesen, no importaba cosa, pues no le prenderían por revoltoso, ni inquietador. Con esta resolución, no estuvo jamás dos días en una casa; sino solas dos veces, y eso fue por estar apretado del mal de orina (de que el Santo era algo afligido) y en esta ocasión, acabados los dos días, se salió de aquella posada, a buscar donde trabajar. Con el cual ejercicio en el tiempo que estuvo en Japón (que fue un año) administrando los santos sacramentos (fuera del tiempo que estuvo aprendiendo la lengua) confesó él solo 7.000 y tantas personas: que aun en tiempo de paz, y que no anduviera con sobresaltos, y temores de ser descubierto, era número grande, y que pedía mucha continuación, como la tenía el buen Fr. Pedro, pues de las noches hacía días, gastándolas en predicar y confesar, sin cesar ni cansarse.

«En estos y otros semejantes ejercicios, se entretenía el siervo de Dios Fr. Pedro, cuando la semana santa del año del Señor de 1623 [10-17 de abril], enten-

22. Fragmento de la carta transcrita por el P. CARRERO, *Relación*, pp. 274-275.

diéndose, que había de haber grande pesquisa y particular cuidado en buscar religiosos, el compañero [P. Castellet] que de su orden había quedado (porque los demás habían ya corrido su carrera, y alcanzado el premio del martirio) recelándose no sucediesen algunas de las que el mundo tiene por desgracias, y los que tratan de servir a Dios por muy gran dicha (que es ser preso, y encarcelado), aconsejó a nuestro buen Fr. Pedro, que por algunos días se saliese de la ciudad de Nangasaqui²³: trayéndole para ello algunas razones, como era decir, que estaban solos, y que de la Orden de Santo Domingo solos ellos habían quedado vivos, y era muy difícil el enviar religiosos, que llevasen adelante lo mucho que la Orden había ganado. Que muchas personas sentirían grandemente el verse sin él, y que las murmuraciones de algunos (que dicen, que sólo miramos en nuestro bien, que es el ser mártires) crecerían y se aumentarían. Que si bien el poner la vida por Dios, era el acto más heroico, y la señal de más caridad; pero que el dilatarlo por tan buen fin, no era dejarlo: y que todo era dejar a Dios por Dios. Que siguiese los pasos de personas expertas en semejantes ocasiones, que para acudir a otras urgentes que se habían de ofrecer, se escondían y ocultaban; considerando, que muriendo dejaban las ovejas en la boca del lobo, el corderillo en las garras del león, y aquella Iglesia sin copia de pastores, que cuidasen de tan necesitada manada y perseguida cristiandad.

«A todo lo cual respondió volviendo las razones y probando con ellas, ser necesario el no esconderse, ni salir de Nangasaqui, sino acudir muy de veras a las necesidades grandes, que se pasaban. En tiempo de paz (decía) y que las cosas están quietas, ¿qué mucho haré en acudir como los demás? Ahora es, cuando se ha de ver que soy hijo de Santo Domingo, y que su luz me alumbrá, para que con ella dé luz a tantos que la buscan: y que si hay pastores que de miedo del lobo se esconden, se sepa, que el mastín de Santo Domingo hace cara y ladra, que no cierra la boca, porque no le oigan; ni se esconde, porque no le vean: y así no pienso salir de esta ciudad, pues antes si ahora me hallara fuera, había de procurar venirme a ella. De más de que cuando me sucediese que me prendiesen, no causaría desmayo en el corazón de los cristianos, sino grande fortaleza: pues verían que suelto y preso defiende la causa de Dios, y que lo que aconsejamos a los demás, hacemos nosotros: que para seguir el camino de Jesucristo, nosotros habíamos de comenzar a obrar, y después se había de seguir el enseñar. Si alguno se escandalizare, de que no me escondo, será escándalo que no le debo evitar: y así responderé con las palabras de mi Señor, cuando le dijeron los discípulos,

23. La razón era que en aquellos días de la Semana Santa había un especial peligro, difícil de evitar; tanto que el P. Castellet juzgó prudente salir de Nagasaki el mismo día de Viernes Santo sin poder aguardar más, pues era temerario el no hacerlo. De ahí el fuerte diálogo que se siguió entre los dos.

que los fariseos se habían escandalizado de su doctrina. Y si de tan santa doctrina hubo quien se escandalizase, ¿qué mucho lo haya de mis obras que tan imperfectas son? Fuera de que, si bien el buen Pastor ha de poner la vida por sus ovejas, no estoy cierto que me han de prender: la uno, porque mis pecados (que son muchos) estorbarán tan gran bien, lo otro, que yo no he de andar sino con recato y recelo, aunque echo de ver, que si mi hora se llega, de lo más escondido me sacarán, y si no es llegada, en medio de la plaza no me hallarán.

«Bien se echó de ver la verdad de aquestas palabras: pues la semana santa, que tan diligentes andaban los gentiles, no pudieron hallar al siervo de Dios, estando en la ciudad, y después le prendieron estando en lo escondido de un monte entre cañas y árboles».

Las reliquias del mártir Fr. Luis Flores

«Pasóse pues la semana santa, y llegado el segundo día de Pascua de Resurrección [17 de abril], queriéndose partir para el reino de Arima, donde había dado la palabra de ir a confesar, fue primero a verse con su compañero [P. Castellet]²⁴, que estaba en un monte [Monte Fuchi, bajo el monte Inasa que domina el puerto], donde había una casa, la cual (por ser oculta) le pareció al siervo de Dios muy a propósito para guardar en ella el cuerpo del ilustre mártir Fr. Luis Flores, que había sido quemado en Nangasaqui, y sacarle de una casa, donde estaba en la ciudad: que por ser de persona [Inés Correa] que de ordinario recogía y hospedada religiosos de Santo Domingo, y por esta causa iban muchas veces los gentiles allá, para ver si topaban algo, le parecía estar en peligro, y que algún día darían los gentiles con el santo cuerpo, y quedaríamos sin tan santa reliquia.

«Concertó, pues, con la persona que tenía el santo cuerpo, que el martes de Pascua [día 18] al cantar los gallos, con secreto le cogiese, y poniéndole en una barca pequeña (sin avisar a nadie) se fuese a la casa que le señaló, que (como dicho está) estaba en un monte²⁵. Obedeció la buena señora el mandato del

24. La primera intención de querer verse el P. Vázquez con el P. Castellet fue confesarse y despedirse de él por si le cogían prisionero por Arima; y de paso, porque le pareció buena ocasión, enterrar allí, en el monte donde estaba el P. Castellet, los restos del P. Luis Flores.

25. Este monte, aunque es llamado por el P. Castellet «Inasa», propiamente no era tal, sino otro monte más pequeño y bajo, de forma cónica, llamado Fuchi (que da el nombre a la región). Desde aquí, al menos desde 1961, arranca el funicular de Nagasaki, para terminar en la cumbre del monte Inasa, que domina regiamente todo el puerto de la ciudad.

En esta región de Fuchi, junto al río, aun actualmente se ve que abundan las cañas de bambú, que revelan con claridad que la casa del cristiano Jacobo Koichi, tenía que estar por allí, un poco adentrada, en los muchos cañaverales tupidos que debía de haber en el siglo XVII, escenario de la huida del P. Domingo Castellet por el monte arriba y del prendimiento del P. Pedro Vázquez.

siervo de Dios, y puesto el cuerpo santo en una barquilla, llevando una esclavilla en su compañía, y cinco personas de remo, que eran criados y *dojucos* [dogicos, o catequistas] del religioso, con el mayor silencio del mundo, se partió [desde la región de Deshima] para el lugar señalado, y llegó el martes antes de cantar los gallos, donde halló al siervo de Dios, que con otro compañero suyo [P. Castellet] y religioso de su hábito estaban aguardando la santa reliquia, si no con pompa, y multitud de gente (porque no convenía) pero con muchedumbre de lágrimas, y ternura grande de corazón.

«Mandó el siervo de Dios, que los que habían bogado, se tornasen a la ciudad, diciendo, que fuesen a buscar casa donde aposentarse el día siguiente, no porque tuviese intención de volver allá; sino que usó de esto, por quedar más solo, y sin tantos testigos; echando de ver, que mientras menos gente se hallase presente, se haría todo con más quietud, y el cuerpo quedaría más seguro y escondido.

«Vuelta la gente, y estando el dueño de la casa [Jacobo Koichi], y la mujer que había traído el cuerpo, con su esclavilla y otro mozuelo, haciendo el hoyo en una huerta²⁶, en compañía del P. Fr. Domingo Castellet, para poner la reliquia, y el siervo de Dios Fr. Pedro de la parte de dentro de la casa hablando [seguramente en español] con el religioso que estaba cavando, de repente llegaron dos alguaciles infieles²⁷, que venían a cortar unas cañas, para remendar, y aderezar un caño de agua en las casas del Gobernador, que por haber tenido noticia, que allí las había buenas, fueron allá.

Prisión del P. Vázquez

«Oyó el uno de ellos hablar al Padre, y para mejor certificarse, y ver lo que era, hizo un agujero en la pared, que era de paja, y metió por él la cabeza, y habiéndose certificado que había religiosos, y viendo que el uno de ellos le había visto²⁸, se apartó de allí, y fuese a llamar al otro compañero, que le ayudase. Empezóse a alborotar la casa, porque vieron volver los dos alguaciles con dos arcabuzes al hombro: y así los religiosos se salieron fuera, y se metieron en el monte [Fuchi], donde por haber cañas, si bien el uno [P. Castellet], que sabía mejor el monte, se pudo poner en cobro y alejarse más; pero el siervo de Dios, que no lo sabía, y era corto de vista, no pudo hacer tanto: de más que el vestido

26. Esta huerta, naturalmente, era el huerto que estaba detrás de la casa de Jacobo Koichi.

27. Estos dos alguaciles eran dos empleados de la Audiencia de Nagasaki.

28. El P. Castellet en la carta que escribió al P. Collado, camino de Europa, dice que nadie había visto al alguacil; lo cual parece ser lo más lógico, porque si le hubieran visto se hubieran preparado antes para la huida.

se le había asido a las cañas, y estaba tan enmarañado, que no pudo desasirse, por más que hizo.

«Viendo el un alguacil que el santo religioso estaba preso de las cañas, corrió allá, y aunque la mujer que había traído la santa reliquia, se asió del alguacil, y le detuvo por un rato; pero acudiendo el otro, y poniendo a la valerosa mujer el arcabuz cargado a los pechos, fue necesario soltarle: y llegando donde el buen Fr. Pedro estaba enzarzado (como el carnero que mostró Dios nuestro Señor a Abrahán para el sacrificio en vez de su hijo), le asió de la mano, y le metió dentro de la casa.

«Rogó la buena mujer al alguacil, que había hecho la presa, que pues estaban solos y nadie los veía, ni habían venido de propósito a buscar religiosos, se sirviese de soltar a su buen Padre: que en trueque de él le daría la plata que pudiese, y quedaría agradecida, y obligadísima a tan gran merced.

«Ya se iba ablandando el corazón infiel del alguacil, e inclinándose al dinero (que es piedra imán de notable virtud), mas el religioso afeando mucho, lo que hacía la devota mujer, la dijo, que no estorbare los caminos a Dios nuestro Señor, ni le quitase a él de las manos la corona, que parece empezaba ya a poseer: con que se embraveció el Japón, y lleno de cólera, viendo un cajón (que era en el que estaba la santa reliquia) quitó de él unas sogas, y con ellas ató fuertemente al siervo de Dios, que días antes lo estaba con sogas de amor de Dios, y de mil deseos de verse preso y atado por su Dios, para gloriarse de ello, y llamarse el preso de Cristo, como lo hacía el Apóstol de las gentes San Pablo»²⁹.

5. Prisión y padecimientos del P. Vázquez en las cárceles de Nagasaki y Omura

En una carta que poco después escribió el P. Vázquez a su compañero el P. Castellet le explica cómo le prendieron, cómo le tuvieron en la Audiencia de Nagasaki y cómo le internaron en la cárcel pública de esta ciudad. Allí estuvo detenido 59 días, y luego le trasladaron a la cárcel de Omura.

Estos sucesos son los que vamos a estudiar ahora, distribuidos en tres partes: 1. prisión o ingreso en la cárcel de Nagasaki; 2. padecimientos en la cárcel de Nagasaki, y 3. en la cárcel de Omura.

29. F. Carrero, *o. c.*, cc. I II, pp. 275-283.

5.1. Prisión e ingreso en la cárcel de Nagasaki

Nos lo describe gráfica y detalladamente el mismo P. Vázquez en la carta al

P. Castellet a que hemos aludido. Dice así:

«Hermano mío:

Luego que V.R. se entró por el agujero que salía al monte, me fui yo también a salir por él, pero detúvome Dios nuestro Señor, que quería pagase mis muchos pecados, y las negligencias que en el acudir a estos japones he tenido, y el mal ejemplo, que con mi tibio y flojo modo de vivir he dado: y así me enredé en un zarzal como pájaro (que se debieron de prender en sus espinas, las muchas de mis pecados), donde estuve por espacio de una Ave María, hasta que sentí el ruido de dos falcones, que dieron sobre mí: y echándome al cuello una sogá, me ataron con ella fuertemente, haciendo dos ñudos, y con los dos cabos, que de ella colgaban, me ataron ambas manos y brazos por los molledos con tanta crueldad, que la sangre toda acudió a las muñecas y manos, y se me quitó el sentido de ellas con la vehemencia del dolor.

Atáronme así a un poste, y quisieron ir a buscar otro pájaro [P. Castellet]; pero certificándoles yo que no lo había (por haberse ya ido) se quietaron. Cojieron mi ropa, y las dos catanas que yo traía (porque andaba en hábito de Japón) y haciendo a mi casero [Jacobo Koichi] que lo llevase a sus cuestras, me llevaron a la ciudad: y por no tener embarcación me llevaron por tierra [por el puente llamado entonces *Gorinbashi*; hoy *Yanagawabashí*], yendo ellos con singular contento y particular alegría: aunque no igualaba a la que yo tenía, que me consideraba hecho otro hijo pródigo, a quien Dios nuestro Señor había recibido en su casa y gracia, y vestí dme de la estola hermosa, que a mi cuello llevaba.

Y así entré en Nangasaquí por la calle de S. Juan [llamada así porque en ella había estado antes la iglesia dedicada a S. Juan Bautista], que le recibí yo muy bueno y alegre, porque lo iba más que Mardoqueo, cuando el Rey Asuero le mandó ruar por su ciudad y corte: y no faltó pregonero, que los llores grandes y suspiros de la multitud de gente que me veía, la suplía, recibíéndolos yo con harta ternura de corazón.

En la audiencia

Lleváronme a la Audiencia: pusieronme en la sala de los condenados a muerte: atáronme a una columna, y salió el Gobernador, dando el parabién a los solícitos sayones, los cuales encareciendo (como dicen) la cura, y alabando su destreza, refirieron el modo, que en hallarme habían tenido. Preguntóme el Gobernador mi nombre, y de qué religión era. A lo cual respondí, que me llamaba Pedro, y que era Fraile Dominico. Y mandándome meter en otro aposento más adentro, tendieron una estera, para que me sentase al pie de una columna, a la cual me ataron para más seguridad, y como la sangre, que a las muñecas había acudido, se había resfriado, me dolía en extremo, y así pedí al que me ataba a la columna, aflojase un poco los cordeles, con que estaban atadas las manos. Oyólo entonces un japon llamado Yasemón [Yasuyemon], y dijo: que estaba demasiado apretado, que soltasen las manos, lo cual se hizo luego; y sintiéndome yo libre y suelto de las manos pedí el breviario, y me puse a rezar sexta, nona, vísperas y completas, con tanta quietud y sosiego, como si estuviera en Nuestra Señora de Atocha de Madrid.

Juntóse entre tanto multitud de gente que el Gobernador debió de convocar, y a revuelta de ellos se llegó una piadosa mujer, que teniéndome lástima, como otra mujer Verónica me limpió el sudor y gotas de sangre del rostro, y como discreta Abigail me ofreció vino, agua, té y tabaco; y agradeciendo yo la caridad que se me hacía recibí el agua, y me refresqué con ella.

Interrogatorio

«Empezó pues el Gobernador a tomarme la confesión en presencia de multitud de escribas y fariseos, preguntóme el nombre, sobrenombre, la Orden que profesaba, la edad que tenía, y el tiempo que había que estaba en Japón, y las casas donde había estado. Y dejando aquesto último por no hacer mal a los que me habían hecho caridad de hospedarme, respondí; que me llamaba Pedro, que era religioso de Santo Domingo, y que mi edad era 33 años, en lo cual repararon algunos cristianos encubiertos que allí estaban, diciendo que la misma edad tenía que Cristo nuestro Señor; y porque no dije el tiempo que en Japón había estado, ni las casas donde me habían recibido, se indignaron en gran manera y me quitaron el breviario.

Preguntaron al casero que habían cogido conmigo, el cual sólo respondió diciendo su nombre y edad, y que ni tenía padre, madre, hijo, ni vecino, *ni me conocía*TM, con lo cual se acabó la audiencia por aquel día.

Traslado a la cárcel de Nagasaki

Sacáronnos a los dos por la puerta principal de la casa, atados fuertemente, con grande gritería de sayones, y algazara de infieles, llevando la guía el que había sido el Judas; y como las calles, que hasta la cárcel [de Cruzmachi] había, estaban llenas de gente, viéndome atado, y que si hablaba alguna palabra me daban de rempujones los que me llevaban, y si alguno se me acercaba le daban de palos, llenos de lástima y compasión aguaban el contento de los infieles con las muchas lágrimas que derramaban, que sin duda alguna excedían a los gritos de los que me llevaban preso.

Quando me hubieron de poner en la cárcel echaron fuera de ella a un ladrón, para que yo ocupase su lugar que fue la cosa de que mayor gusto recibí, acordándome del juicio que de Cristo nuestro Señor hicieron los judíos, goltando al facineroso Barrabás, y condenando a nuestro inocente Cordero a muerte de Cruz, de cuyo santo madero tenía yo un pedazo en forma de cruz colgado del cuello, la cual mostró entonces su ³⁰

30. El subrayado es nuestro. En estas palabras ve el P. Domingo Castellet una traición del casero Jacobo Koichi a su huésped P. Pedro Vázquez: «Con Fr. pedro no prendieron a... [Inés Correa, etc.], ni a nadie, porque frase que decía *Etiam si oportuerit me mori tecum, non te negabo* [Aunque fuese necesario que yo muera contigo, no te negaré], en aquella ocasión faltó, pero no fue San Pedro». Sólo le falta decir: sino Jacobo Koichi (*Carta al P. Diego Collado camino de Europa* [5], Nangasaquí, 2 de nov. 1623, en J. Delgado García, O.P., *Fr. Juan de la Badía, O.P., Misionero del Japón y Bto. Domingo castellet, O.P., Misionero Mártir del Japón*, Cuadernos de Misionología, Madrid 1986, pp. 33-34).

Pero, posteriormente, los perseguidores fueron a buscar a Jacobo Koichi, lo trajeron de nuevo a Nagasaki, y por no querer renegar de su fe cristiana lo queman vivo en esa ciudad el 5 de noviembre de 1624. Estos datos nos los han transmitido los jesuitas, de quienes los ha recogido el historiador francés León PACES en su *Histoire de la religion chrétienne au Japon*, vol. I, p. 599, de donde lo ha tomado el famoso Anezaki Masaharu en su *Concordance to the History of Christian Missions*, Tokyo 1930, p. 53.

virtud, pues mirándome los sayones de arriba abajo, por dentro y fuera para ver si tenía alguna imagen para quitármela, la santa Cruz les tapó los ojos, para que no la vieses estando en lugar tan patente como es el cuello, y así me quedé con ella, para sufrir con más paciencia la que Dios nuestro Señor me enviaba, y esperar el fin que sin duda será muy bueno, pues lo ha sido tanto el principio»³¹.

¿Por qué fue recluido en la cárcel de Nagasaki?

Y así fue recluido el P. Vázquez en la cárcel pública de Nagasaki el mismo día 18 de abril de 1623, y allí permaneció durante 59 días. Este modo de proceder de los perseguidores con el P. Vázquez resulta raro y especial, pues lo ordinario hubiera sido que el mismo día, o al día siguiente, de la audiencia en Nagasaki fuese enviado por el Gobernador de la ciudad a alguna cárcel especial fuera de Nagasaki. ¿Cuál podría ser la razón de este tan distinto proceder del Gobernador con el P. Vázquez?

La razón era que habiendo llegado a Nagasaki el famoso franciscano P. Luis Sotelo, con su correligionario el P. Luis de S. Francisco Sasada y el criado o sirviente de los dos, Luis Baba, a mediados de septiembre de 1622, el Gobernador Hasegawa Gonroku, tras consultar con el Gobierno central, había encerrado solo al P. Sotelo en una cárcel especialmente rigurosa, construida para él, a partir del 22 de octubre de ese mismo año. Sabido es que el P. Luis Sotelo había ido en 1613 de embajador del daimyó de Oshu (Sendai, norte de Japón) a México, España y Roma, con poco agrado del Shogun del Japón Tokugawa Hidetada y de su padre el ex-Shogun Tokugawa Ieyasu. El entonces Tono de Oshu, Date Masamune, era uno de los daimyós más fuertes y temibles para los Tokugawa. Ahora que los Date habían decaído y los tenían bajo su poder, los del Gobierno de los Tokugawa, al parecer, se quisieron vengar con el mal trato que dieron al antiguo embajador de los Date, sin que éstos pudieran rechistar. Y así es como mandaron construir una cárcel muy rígida para el P. Sotelo y en ella le tuvieron solo, sin meter a nadie con él, durante varios meses.

La cárcel de Omura

La cárcel estaba situada en un nuevo emplazamiento, distinto del anterior de Suzuta, aunque dentro de la misma ciudad de Omura; y, si bien distaba unos kilómetros, estaba a la vista del castillo del *tono* de Omura, en la región llamada Kushima.

31. Carta transcrita literalmente de F. Carrero, *Relación*, c. III, pp. 284-289. Otros autores, como el P. Aduarte, también la reproducen, pero la extractan a su modo, y parece perder mucho de la originalidad que se conserva en esta copia.

Según el mismo P. Sotelo, esta cárcel (que habitará después el P. Vázquez) «estaba hecha de unos maderos gruesos; su longitud, de 11 palmos, su latitud y altura, de 7; por todas partes descubierta, a manera de jaula de bestias, en lugar hediondo y sombrío, y por esto, llena de gusanos, culebras y otras sabandijas venenosas, sucias y asquerosas. Sustentámonos aquí con hierbas acuáticas (*typha*) cocidas, que todos los días nos dan en pequeña cantidad; pero en estas y otras incomodidades corporales, Dios, por sola su misericordia y bondad, nos da una increíble consolación, tan grande, que con palabras no se puede explicar; ni nos quejamos de nada, ni alguna cosa nos da pena, ni nos parece adversa, antes todo nos es dulce y nos causa grande alegría; y aunque somos cuatro los sacerdotes [uno de ellos, el P. Pedro Vázquez], no sólo para todos los ejercicios, sino aun también para celebrar, tenemos comodidad; administrándonos los fieles, con grandísimo peligro de su vida, lo necesario para estas y otras cosas, con extraordinarias artes y modos...»³².

5.2. Permanencia en la cárcel de Nagasaki

Como el Gobernador de Nagasaki sabía que más tarde había de enviar también al P. Vázquez a la cárcel de Omura, le tuvo en la cárcel de Cruzmachi de su ciudad hasta que, a su tiempo, vino la esperada orden del Gobierno central. Como el Padre estaba en un estado que podemos llamar de interinidad, los perseguidores no le trataron con especial rigor, pero mantuvieron con él un trato propio de un encarcelado.

De este tiempo de la estancia del P. Vázquez en Nagasaki (aunque algunos dividen los hechos entre las cárceles de Nagasaki y de Omura, pero en ésta fue imposible que sucedieran), los escritores dominicos describen dos hechos raros y maravillosos —¿leyendas?— que le sucedieron al P. Vázquez. Uno de ellos «fue que las guardias así gentiles como renegados dieron a nuestro buen Fr. Pedro una niña de edad de siete años, para que acudiese a darle agua cuando lo pidiese, la cual más parecía Angel del cielo que niña de la tierra, pues con extraña y maravillosa prudencia entraba y salía, ya le daba agua, ya otros regalos, ya llevaba las cartas que el Padre escribía, ya tornaba la respuesta de ellas, ya le traía el breviario para rezar, ya otras cosas que servían al contento y alegría del santo preso, sin que las guardias que estaban a la vista lo pudiesen ver»³³.

El otro hecho fue: «que habiendo las guardias que estaban en la cárcel ídose a comer, y dejado la cárcel sola, se llegó un pobre a pedir limosna, y como el

32. Lorenzo PÉREZ, O.F.M., *Apostolado y Martirio del Beato Luis Sotelo en el Japón* Madrid 1924, p. 225.

33. F. Carrero, *Relación*, p. 290.

siervo de Dios viese al pobre desnudo, y que no tenía él que poderle dar, quiso imitar a la gloriosa Catalina de Sena, y quitándose uno de los vestidos de Japón que traía, se le dió, el cual recibió el pobre con mil hacimientos de gracias. Divulgóse luego la limosna del siervo de Dios, y llegando a los oídos de los cristianos trataron de comprarle, y el vestido que no valdría seis reales, llegó a tener tan alto precio, por lo mucho que daban por él para guardarle por reliquia, que era para alabar al Señor, porque todos le querían llevar, o por lo menos participar de él, y llevar alguna migaja como de pan bendito. El demonio empero, que de tan santas obras recibe particular dolor, movió el corazón de los infieles, para que a poder de palos y porrazos el pobre les diese el vestido, para guardarle y quemarle con el Santo Fr. Pedro, como si fuera ropa de apestado»³⁴.

5.3. Traslado a la cárcel de Omura

A principios de abril de 1623 llegó orden del Gobierno central para que la cárcel estrecha del P. Sotelo fuese también aprovechada con el traslado a ella de los religiosos presos que estaban en otras cárceles. Y así el día 6 de ese mismo mes fueron internados con el P. Sotelo sus compañeros de religión el P. Luis Sasada y el sirviente o criado del P. Sotelo, Luis Baba. El 15 de junio de ese año fue trasladado allí el P. Vázquez, y el día 20 de julio, el jesuita P. Miguel Carvalho.

Los historiadores dominicos señalan un hecho verdaderamente providencial que le sucedió al P. Vázquez el mismo día que le trasladaban a Omura. Durante los meses que el P. Vázquez estuvo en la cárcel de Nagasaki, el P. Castellet y los cristianos hicieron todo lo posible para que le permitiesen vestir el hábito dominicano, y no lo pudieron conseguir hasta el día 15 de junio, festividad del Corpus Christi, en que le trasladaron a Omura. Y lo más curioso fue que en ese mismo día se cumplían justamente los dos años que, por mandato de sus Superiores, se había quitado el hábito y vestido de seglar para venir a Japón. Así pues, el P. Vázquez, lleno de contento, no solamente se puso el hábito, sino que se abrió también la corona clerical al estilo de los religiosos de entonces. Y de ese modo salió para Omura.

Esto, dice el P. Carrero, «fue mayor motivo de lágrimas para los cristianos, de los cuales los que podían llegaban a besarle los hábitos, aunque a costa de muchos palos, que los sayones daban, y los que no podían llegar, le pedían su bendición, nombrando a voces su nombre y llamándole: Padre Fr. Pedro, échenos su bendición.

34. *Ibid.*, p. 291.

«Entre los muchos que a besarle la mano se llegaron, fue el Padre Fr. Domingo Castellet, su hermano en la religión y su compañero en los caminos desde España, por la Nueva España [México], Filipinas, Cagayán y Japón, *el cual llegó cuando el Santo se embarcaba para el reino de Vomora [Omura]*³⁵, y con muchas lágrimas le besó las manos, y conociéndole el Santo preso le pidió sus oraciones, le encomendó aquella cristiandad, y le pidió tuviese mucho ánimo, que aunque quedaba solo, presto se vería con compañeros. Y así fue, que en breve tiempo [1624] llegaron al Japón tres religiosos de su misma Orden de Santo Domingo [PP. Erquicia, Bertrán y Lucas del Espíritu Santo] a predicar, y enseñar la Fe de Jesucristo.

«Hasta este mismo lugar [Nagayo, embarcadero de Nagasaki a Omura] le había seguido multitud grande de gente, en tanto número cuanto jamás se vió, la cual le había acompañado desde la ciudad de Nangasaqui, que es distancia de tres leguas, sin que el calor grande del tiempo, el sol del día, el cansancio que consigo trae el andar, ni los muchos palos que las guardias daban, fuesen parte para hacerles tornar a sus casas, y al punto que se hubo de embarcar, se le llegaban cuantos podían, unos le besaban las manos, otros los pies, y otros los hábitos, tan deseosos de no dejarle así hombres, como mujeres, que sin reparar en el agua, iban por ella, siguiendo la embarcación, entrándose tanto adentro del agua, que los vestidos se les mojaban, y hasta llegar a donde no hallaban pie no desistían de su buen propósito, y mientras veían la barca todo era voces, gritos, alaridos, y hacerle señas con las manos y pañizuelos, y montando una punta, con que se les encubrió su dichoso preso, se les doblaba el dolor, y se les multiplicaron las lágrimas, considerando, que como en semejante ocasión decían a San Pablo sus discípulos, no le habían de ver más, ni gozar de su santa doctrina»³⁶.

5.4. Padecimientos en la cárcel de Omura

En pocas horas atravesaron la había de Omura y llegaron a la cárcel de Kuwara, de este reino. La descripción que hace de la nueva cárcel el P. Carrero, inspirándose en alguna relación del mismo P. Vázquez, viene a coincidir substancialmente con la que ya transcribimos del P. Luis Sotelo; pero, además, viene a completarla y a decir las cosas con más sentido real, con datos que éste no da. Dice así:

35. El subrayado es nuestro. Estas palabras indican claramente que el P. Castellet no llegó a encontrarse con el P. Vázquez hasta el embarcadero de Nagayo para Omura, y pudo verse con él gracias a la multitud que se agolpaba junto al P. Vázquez.

36. F. Carrero, *Relación*, pp. 292-293.

Estrechez de la cárcel

«Era la cárcel un jaulón hecho de unos palos gruesos, distantes unos de otros como cuatro dedos, en frente de ella estaba una pared, que su altura sobrepujaba a la del jaulón, de modo que la poca luz que recibía entraba como por encañado; el espacio de ella era siete palmos de ancho, otros 7 de alto, y 11 de largo, dentro de lo cual tenía su lugar común para las necesidades inexcusables, y en tan corto lugar estaban cinco personas [PP. Sotelo, Sasada, Vázquez, Carvalho y Luis Baba]: que medido todo les cabía a dos palmos de largo, y poco más de uno de ancho.

«Llegábase a esto el haber de comer, dormir, y estar siempre en tan estrecho puesto, y que de las migajas de arroz que se caían se criaban mil sabandijas y animalejos, que ni les dejaban dormir ni sosegar; y se les acrecentaba el haber de estar allí en los hielos del invierno, y en los calores del verano, sin poderse siquiera mirar [mudar] las túnicas y limpiarlas, que de necesidad habían de estar poco limpias con el calor y sudor del cuerpo, por espacio tan largo, que en 14 meses y diez días que allí estuvo el siervo de Dios ni se quitó la túnica del cuerpo, ni el hábito siquiera para mudarle y lavarle, que para cosa de éstas no había licencia, ni se les permitía, porque en ello había grandísimo rigor, no dejando que llegase persona a la reja de la cárcel³⁷.

Escasez de alimentos y soledad

«La comida era poquísimas, la ración una escudilla de arroz negro, con una pocas de hojas de rábanos cocidas en agua y sal, y algunos días (y esos pocos) se les añadía media sardina salada, más cruda que cocida, y por bebida tan poca agua, que cuando en aquella jaula fueran pájaros los que estaban aun no les bastara, que todo parece encarecimiento y exageración, y *si el siervo de Dios no lo hubiera escrito, temiera cualquiera de ponerlo en historia*’, y lo que más admira es, que ni en sus enfermedades se les añadía a la ración, ni se les mejoraba la comida.

«Aumentaba este trabajo la *soledad* grande que pasaba puesto en un lugar muy cerca del palacio del Rey [el castillo del tono de Omura se llamaba Kushimajó, y desde allí, todo llano, se divisaba el lugar de la cárcel de entonces], por cuya

37. Esto echa por tierra el hecho narrado anteriormente de que los guardas dejaron entrar en la cárcel a una niña, etc. Evidentemente ese hecho, de ser verdad, tuvo que suceder en la cárcel de Nagasaki. No obstante, como se deduce de lo que más adelante señala el P. Carrero, el P. Vázquez logró sacar alguna carta (dos al parecer) de aquella cárcel, y el P. Sotelo, como vimos, dice que de modos muy extraños los presos alcanzaron el tener lo necesario para poder celebrar la santa misa en la misma cárcel.

causa jamás llegó persona alguna, ni cristiano alguno [que había muchos] pudo darles algún regalo, ni las guardas les concedían tener luz dentro de noche, con que era notable el dolor que padecía, siendo el rigor tan extraño, que jamás se ha visto tal en prisión de mártires ni gente facinerosa en aquel reino.

Grave enfermedad

«Con estos y otros muchos rigores que en la estrecha cárcel o lóbrego jaulón pasó el siervo de Dios tuvo dos enfermedades muy recias, de que llegó a lo último de la vida, y se entendió que, como la gloriosa Santa Leocadia, diera el alma a su Criador ocasionado de la espurcicia de la cárcel. Los Santos compañeros que allí estaban, y entre ellos el caritativo Padre Fr. Luis Sotelo, enviaron a pedir al Rey [Tono] les hiciese merced de apiadarse del santo enfermo, y enviar algún médico que le curase; pero sus entrañas estaban tan endurecidas, y su corazón tan empedernido, que ni aun para esto quiso acudir, ni dar licencia a que se curase, sino que muriese, si la enfermedad no aflojaba, o que pasase como mejor o más mal pudiese. Pero nuestro Señor, que es el mejor médico, acudió con su celestial medicina, y le dió salud, para que pudiese llevar aquellos trabajos, y esperase el último del martirio, que le tenía preparado.

«La segunda vez que el siervo de Dios estuvo malo, llegó tan al cabo, que las guardias, temiendo no se muriese en la cárcel, se fueron al Gobernador [de Nagasaki] Gonrocu que al presente se hallaba allí, y le dieron cuenta de ello. Lo cual sabido por el tirano mandó que sin más dilación, y sin guardar más tiempo fuesen quemados los siervos del Señor, que por la confesión de la santa Fe estaban presos»³⁸.

Aclaración importante

Sobre la enfermedad que motivó la muerte de los presos de Omura escribe el mismo P. Luis Sotelo al P. Comisario Diego de S. Francisco y compañeros de Religión franciscana la siguiente carta, fechada el 24 de agosto de 1624, *in die Sancti Bartholomaei*:

«Jesús, María, José sean con V. C. [Vuestra Caridad] y le dé su divino amor.

De esta vez entendía que concluyéramos con esta miserable vida, por haberme apretado cámaras, calentura, vómitos y flaqueza de estómago, tanto que no admitía cosa, junto con ansias y fatigas; mas como este inútil madero está todavía verde, nada

38. F. Carrero, *Relación*, pp. 294-297. Sin querer negar que el P. Vázquez se hubiese puesto enfermo grave por segunda vez, nos parece que lo que aquí dice el P. Carrero de esta segunda enfermedad no se refiere al P. Vázquez, sino al P. Luis Soteo, como parece desprenderse de lo que se dice a continuación, en el texto.

basta para sazonarle. Hablaron estos *bañes*³⁹ [guardianes] al Yakunin [al empleado principal], y él envió licencia, para que, si había dinero, se gastase *publice* [públicamente o sin reparo] en acudir a esta necesidad. Estos santos Padres [los presos], con su acostumbrada caridad, pusieron diligencia, y al fin, se fue reparando el estómago y aplacando lo demás.

Parece que de acá avisaron a Gonrocudono, y, aunque de palabra, la respuesta que dió fue, que luego enviarían de allá, etc. Lo que ha resultado, según lo que nos tiene avisado Manuel y el Leopardo confidente, es que concluían acá con nosotros; la forma y el cuándo no sabemos, de que [pero] estaban aguardando un *Buquio yocume* [un oficial ejecutor] de Nagasaki, para que hoy, día del glorioso San Bartolomé se ejecutase, y como no ha venido, están aguardándole para mañana o por horas; en llegando, nos dicen los referidos, que será cierto nuestro negocio... Desde ayer celebro ya, y cada vez entiendo será la postrera...»^{40 41}.

Según esta carta, la enfermedad que dio pie a los presos para pensar que enseguida serían martirizados fue la del P. Luis Sotelo; sin que eso quiera decir que no lo motivara también la enfermedad de otros religiosos prisioneros.

Pero, seguramente, la decisión de martirizar a los religiosos de Omura no se debió a ninguna enfermedad de los presos, sino a que estaba determinado desde arriba. Y así escribe el P. Diego de S. Francisco: «Aviales yo avisado 8 días antes de su dichoso martyrio, y assí estaban bien preparados. De Nangasaqui embió Gonrocu a Vomura [Omura] orden, para que assistiese al martyrio un su Lugar-teniente, con otros alguaziles, y gente para que executassen la sentencia, que en Yendo [Edo, o Tókyó] avía determinado el Consejo del Emperador [Shogun], de que fuessen quemados vivos, el Padre Fray Luys Sotelo, con los demás Religiosos que estaban presos, sin embargo de que el dicho Padre Fray Luys Sotelo uviesse venido de España con la embajada de la respuesta de Ma^amune»

39 Esta palabra «bañes», no tiene nada que ver con la palabra española «varones» como traduce el P. Lorenzo Pérez, O.F.M. en la nota en que comenta este lugar, sino que es el plural españolizado de la palabra japonesa «ban», que significa «guardián». Por consiguiente, «bañes», es lo mismo que «guardianes o vigilantes de turno».

40 Carta tomada de L. PÉREZ, O.F.M., o. c., p. 235. Para comodidad del lector la hemos transcrito en grafía moderna.

41 Diego de S. Francisco, O.F.M., *Relación verdadera y breve de la persecución y martyrios... en Iapon desde el año de 1613 hasta el de 1624*, Manila, 1625, c. XXI, f. 113v En estas últimas palabras se revela claramente la mala intención del Gobierno central contra el P. Luis bótelo a pesar de haber venido de España con la embajada que traía la respuesta a Date Masamune; o sea, que el Gobierno central no tenía en consideración alguna la autoridad de esa embajada. Esta acción, en el caso de que Date Masamune hubiera estado tan fuerte como antes, habría sido motivo mas que suficiente para declarar una guerra o, al menos, una gran venganza contra el Gobierno central, o familia de los Tokugawa.

6. El martirio

Llegado a Omura el lugarteniente de Gonroku, Gobernador de Nagasaki, el día 25 de agosto de 1624 se presentó en la cárcel acompañado del tutor del *tono* de Omura llamado Ukon-dono (Omura de apellido, por ser pariente del *tono*) y, llamando a los religiosos presos, les tomaron declaración de sus nombres y la Orden Religiosa a que pertenecían. Contestaron los presos y confesaron su fe: «Todos predicamos la Fe de Iesu Christo Redemptor del mundo: y estamos dispuestos a morir por ella. Escribióse esta sumaria confesión: y luego ataron a los Santos con una sogá a cada uno a la garganta, y della a los molledos de los brazos, y las manos les dexaron sueltas; y llevaba cada uno la insignia de nuestra Redempción, y el Santo Fray Luys Sotelo, un Crucifixo. Yvan todos vestidos con los hábitos de sus Religiones...»⁴².

Los historiadores dominicos parecen indicar que los prisioneros fueron llevados por tierra directamente al lugar del martirio, Hokobaru, y que los presos, enfermos, recorrieron el trayecto aguantando como pudieron. Pero no fue así; sino que nada más sacarles de la cárcel y torciendo a la derecha del monte bajo el cual estaba la cárcel, enseguida estaba la bahía de Omura, y aquí les embarcaron hasta la costa cercana al lugar del martirio. El camino del martirio fue, pues, primeramente por tierra, luego por mar y, finalmente, otro poco por tierra.

Dejemos al P. Diego de San Francisco que nos lo explique, pues él fue prácticamente testigo de vista:

«Sacaron a los Santos en dos embarcaciones, en la una a los tres Sacerdotes Españoles, y en la otra a los dos Luyses Iapones, compañeros del Santo Fray Luys Sotelo... Y después de aver navegado poco más de un quarto de legua por tierra, a lo raso de un campo⁴³... Por el camino yvan predicando a los juezes, y verdugos, porque otra gente no osava llegar, por no incurrir en la pena del vando. Aunque Mathias, donado nuestro, y portero que fue en el hospital de los naturales de Manila, se metió entre los mogos, y criados de los juezes, haziéndose uno dellos, y assi vió el santo martyrio. Yo también hize mis diligencias, y llegué embarcado hasta la orilla del mar enfrente deste campo, mas no quisieron echarme en tierra los que me llevavan, por más que les persuadí, y rogué lo hizinessen: y assi sólo vide las llamas del fuego, y resplandor de las armas desde lexos»⁴⁴.

42. Diego de S. FRANCISCO, O.F.M., o. c., c. XXI, f. 114. Cf. L. PÉREZ, O.F.M. o. c. pp. 245-247.

43. Este «campo raso» lo hemos conocido aún nosotros en 1961, pero no la costa del mar, porque ya la habían terraplenado y servía como campo de aviación local. En la actualidad, ensanchado con una gran extensión «robada» al mar, se ha convertido en el Aeropuerto Internacional de Nagasaki.

44. Diego de S. FRANCISCO, O.F.M., o. c., ff. 114-114v. Cf. L. PÉREZ, O.F.M., o. c., pp. 247-249. El P. Pérez, aunque cita entre comillas la relación del P. Diego de S. Francisco, presenta una redacción diversa y más larga, añadiendo algunos detalles, como son —por ejemplo— los relativos a la hora de los sucesos.

A las 11 del día llegaron al lugar en que solían martirizar a los cristianos, que era una pequeña elevación de terreno en una extensión llana del campo, y a menos de media legua de distancia de la costa. Allí, en aquel altozano, habían hincado cinco palos para atar a ellos a los cinco religiosos. Y siguió el martirio, que relata el P. Diego de S. Francisco de la siguiente manera:

«Llevaron los cinco Santos al lugar del suplicio: y luego los ataron a cinco palos, que para esto estaban hincados en tierra; y aunque avía preparado barro para las ataduras de las manos (como en Iapon se acostumbra) impidieron los juezes de Nangasaqui que se embarrassen, llevando adelante en esto la crueldad que han usado con los demas Religiosos que han quemado.

Allí pusieron fuego a la leña, y los Santos en voz alta comentaron el *Te Deum laudamus* mas los verdugos, como ministros de Satanás, davan voces y gritos, por impedir las alabanzas divinas. Levantó el fuego sus llamas, y quemó las ataduras de las manos de los Santos; y viéndose los dos Luyses [Luis Sasada y Luis Baba] Iapones sueltos, vinieron a dar las gracias a su santo Maestro, y padre espiritual Fr. Luys Sotelo, por averíos traydo a tan santa y soberana empresa: y hincando las rodillas en tierra, le pidieron su santa bendición, la qual recibida, bolvieron a sus palos, y arrodillándose al pie dellos, cayeron muertos sus cuerpos, y sus santas almas fueron a gozar de Dios.

Primero cayó de su palo muerto el Santo Padre Fray Pedro de Santa Catalina, después de poco rato, el Santo Padre Miguel Carvallo. Mas nuestro Santo Sotelo por estar en medio de los quatro: y assi más distante del fuego, se dilató más su martyrio. Y viendo los verdugos, que se tardava en morir, traxeron paja, y echáronla en el fuego, y con el humo cayó el Santo en el suelo, y luego echaron encima el alva y casulla, y todo el recaudo que tenía para dezir Missa en la cárcel, y cantidad de leña, y encima los cinco santos cuerpos, y bolvieron después las pequeñas reliquias, y todas las cenizas en unos costales, y las esparcieron por el mar: y lavaron la embarcación, para que los Christianos no tomassen las cenizas que en ella avían quedado»⁴⁵.

Conviene el P. Carrero, y los demás autores dominicos, con el P. Diego de S. Francisco en el cuidado extremo que pusieron los perseguidores en que no quedase ni rastro de reliquias de los mártires. Escribe el P. Carrero que a los que enviaban a echar las reliquias al mar habían de hacer ese oficio «desnudos en carnes, porque no pudiesen esconder alguna reliquia, que viniese después a manos de católicos. Mas el Señor que de las trazas de los malos se ríe, lo dispuso de modo, que con el buen cuidado del Padre Fr. Domingo Castellet, religioso de Santo Domingo, hubo a las manos algunas reliquias de sus santos cuerpos (aunque en menudos pedazos y quemados), una columna entera, y dos pedazos de otras dos, lo cual tiene la cristiandad del Japón en mucha reverencia, con confianza cierta de que los santos mártires, les han de ser perpetuos Patrones en el cielo, donde están gozando de los premios eternos, que Cristo nuestro Señor tiene

45. Diego de S. FRANCISCO, O.F.M., *o. c.*, ff. 114v-115.

prometidos a los que con semejante ánimo dejan sus vidas en las llamas del fuego, por la confesión de la Fe y predicación del santo Evangelio»⁴⁶.

II

BEATIFICACION

El mejor epílogo que se puede poner a la biografía documentada que hemos presentado del P. Pedro Vázquez de Santa Catalina, es un breve resumen del largo Proceso de la *Causa de Beatificación* que vino a ratificar la heroicidad de su martirio.

El P. Pedro Vázquez es uno de los *Doscientos cinco Mártires de Japon* beatificados por Píos IX, y concretamente del llamado por los dominicos «grupo del Beato Alfonso Navarrete y Compañeros Mártires», que abarca mártires desde el año 1617 al de 1632.

Pero ese gran número de mártires no fue enseguida incluido en un sólo Proceso Apostólico con miras a su posible Beatificación, sino que se fue elaborando a base de diversos procesos. En el primer Proceso, que se tramitó oficialmente en 1627, naturalmente, no pudo entrar el P. Pedro Vázquez, pues habiendo acaecido su martirio en 1624, no había habido materialmente tiempo para recoger los datos y, menos aún, para hacerlos llegar a Manila y Macao, y mandarlo todo formalizado a Roma. Pero con el gran interés de los franciscanos por sacar adelante principalmente al famoso P. Luis Sotelo, la Causa del P. Pedro Vázquez y demás compañeros de martirio, a mediados del siglo XVII (26 de agosto de 1645), alcanzó de la Congregación de Ritos el reconocimiento de ser verdaderamente mártires los PP. Sotelo, Vázquez, Carvalho, Luis Sasada y Luis Baba; declaración que fue aprobada por Su Santidad el Papa Inocencio X el día 6 de octubre del mismo año.

Después ya siguió la Causa felizmente con las de los demás, obteniendo el 25 de enero de 1687 el decreto, de la misma Congregación de Ritos, por el que constaba el martirio de parte del tirano. Luego, durante casi dos siglos, las Causas no avanzaron. Por fin, tras la reanudación del Proceso en el siglo pasado, el Papa Pío IX expidió el decreto de Beatificación de los llamados «Doscientos cinco Beatos Mártires de Japón», el día 7 de mayo de 1867; y el día 7 de julio tuvo lugar la solemne Beatificación en Roma.

46. F. CARRERO, *Relación*, c. IV, pp. 301-302. Pero fuera de esta indicación del P. Carrero —y escritores dominicos que le han tomado como fuente— sobre la adquisición de estas reliquias, los historiadores dominicos, que sepamos, no nos han vuelto a dar razón del paradero de las mismas.

El P. Fr. Pedro Vázquez de Santa Catalina Virgen y Mártir, dominico, ocupa el número 124, precedido del Bto. Miguel Carvalho y seguido de los Btos. Luis Sotelo, Luis Sasada y Luis Baba.

El Beato Pedro Vázquez está esperando ya impaciente que los hombres, con sus oraciones y los medios que Dios les pide a través de las normas de la Congregación de las Causas de los Santos, le alcancen de la Madre Iglesia el honor más grande que en la tierra se le puede dar: ser inscrito definitivamente en el *Libro de Oro de los Santos*.

El apellido compuesto del P. Arintero y el primer sermón para la fiesta de San Esteban después de restaurada la vida dominicana en Salamanca

Armando Bandera, O.P.
Salamanca

I INTRODUCCION

1. El convento de San Esteban, de Salamanca, sufrió, como el resto, el desastre de la supresión. Poco antes de ser decretada la exclaustación la Comunidad contaba con un número más bien crecido de miembros¹. Pasado el vendaval, la vida religiosa volvió a San Esteban el año 1880. Fueron unos comienzos muy modestos. En concepto de «misioneros», empezaron a morar en el convento dos Padres: el P. Paulino Alvarez y el P. Cipriano Sáenz de Buruaga, que pasaban gran parte del tiempo «misionando» por pueblos de la diócesis de Salamanca y de las otras vecinas. Se vivía de esperanzas más que de realidades consolidadas.

Poco antes de estos humildes, aunque esperanzadores comienzos, tuvo lugar, lejos de Salamanca, un acontecimiento que, siendo muy lamentable en sí mismo, iba a tener saludable repercusión para mejorar la presencia dominicana en Salamanca. El año 1879 el gobierno francés decretaba la expulsión de los religiosos del país. Hubo que buscarles un lugar de acogida. Era entonces Superior General

1. Se conservan dos relaciones del número de religiosos, una nominal hecha en enero de 1834, que da ciento tres nombres; la otra, hecha en noviembre del mismo año, señala los diversos grupos de religiosos —profesores, estudiantes...— y da un número total de noventa y dos (cf. RAMÓN Hernández, O.P., *Hacia una historia de la restauración de la Provincia Dominicana de España*, «Archivo Dominicano» 1 [1980] 250-254).

de la Orden Dominicana el español P. José M.^a Larroca, el cual, después de una serie de gestiones, consiguió que la Comunidad de Formación de la Provincia de Toulouse pudiera establecerse en San Esteban, de Salamanca².

De momento la presencia de esta Comunidad fue poco notada en Salamanca; la diversidad de lengua no permitía una comunicación frecuente y fluida. Con el tiempo las cosas cambiaron. En el grupo de dominicos franceses había personajes distinguidos, que dejaron recuerdo en la ciudad. Menciono al P. Gil Vilanova, que fundó la Academia de Santo Tomás y posteriormente marchó como misionero a las selvas de Brasil.

Poco después de la llegada de la Comunidad francesa, llegaron también dos jóvenes españoles, enviados desde Corias (Asturias) a Salamanca para hacer estudios en la Universidad; eran Fr. Justo Cuervo y Fr. Juan González, a quien conocemos comúnmente como P. Arintero, aunque, cuando llegó a Salamanca, ni él ni nadie usaba este apellido³. Con todos estos refuerzos la presencia dominicana en Salamanca tendía a consolidarse, sin pasar todavía de precaria.

2. El 26 de diciembre de 1883, fiesta de San Esteban, la situación experimenta un cambio cualitativo, aunque no precisamente espectacular. Aquel día, por primera vez después de casi cincuenta años, la fiesta fue celebrada con solemnidad. El sermón sobre el Santo estuvo a cargo del P. Arintero que había recibido la ordenación sacerdotal tres meses antes, el 22 de septiembre⁴.

Es el P. Arintero mismo quien, en el curso del sermón, dice claramente que aquella fue la primera celebración solemne después de la exclaustación. Se reconoce incapaz de pregonar debidamente la gloria de San Esteban, pero —añade— «tampoco puedo sufrir que las bóvedas sagradas de este famoso templo estén por más tiempo tristes, sin dar eco melodioso a las bellas alabanzas con que en otros felices días se alegraron. Aunque conozco, pues, lo inepta que es mi voz, me seforzaré con toda mi alma para reanudar aquel tiempo bienhadado en que

2. La preparación del local destinado a la nueva Comunidad estuvo a cargo del P. Andrés M.^a Solía, quien con fecha 18 de julio de 1880 escribía al P. Larroca para decirle: «Tengo las cincuenta celdas, de que le hablé en mi anterior, terminadas», a la espera de sus futuros ocupantes (Archivo de la Provincia de España, en Salamanca), los cuales llegaron el 4 de noviembre de dicho año.

3. El biógrafo, P. Adriano Suárez, dice que el P. Arintero —Fr. Juan González— llegó a Salamanca «los primeros días de agosto de 1881» (*Vida del P. Juan G. Arintero*, t. I [Cádiz 1936] 73). Pero esta fecha creo que necesita una pequeña corrección. Entre los escritos del P. Arintero presentados en el Proceso de Beatificación-Canonización hay uno titulado *Sermones, pláticas y croquis*, donde aparece un sermón firmado y fechado en Salamanca el 25 de julio de 1881; su texto puede verse en p. 37-47. Este sermón plantea un cierto problema; por una parte, parece haber sido predicado en una iglesia y, por otra, consta que el P. Arintero no se ordenó de diácono hasta el 11 de marzo de 1883.

4. Se viene diciendo que la ordenación tuvo lugar el 21 de septiembre; pero es un error.

San Esteban llamaba a los salmantinos y los salmantinos venían a este sagrado templo a dar el culto más esplendoroso al incomparable Esteban»⁵.

El sermón está escrito en tono oratorio, contrapesado por el brío y entusiasmo con que el orador pondera la grandeza de San Esteban. La oratoria no tiene nada de huera y simplemente formal; posee densidad doctrinal con fuerza comunicativa y tiende a despertar en los oyentes resoluciones prácticas en orden a mejorar la vida cristiana y el comportamiento de cada uno.

Después de un exordio un poco largo, el predicador, siguiendo la costumbre del tiempo, advierte a sus oyentes sobre la necesidad de invocar la ayuda de Dios para conseguir que la predicación sea fructuosa, y, volviéndose al Señor, la pide «por intercesión de la Virgen María, vuestra esposa y esperanza nuestra a quien saludamos reverentes: Ave María»⁶.

El cuerpo del sermón se divide en tres partes que comentan los conceptos enunciados en el texto bíblico elegido como encabezamiento: plenitud de gracia, fortaleza, realización de prodigios.

La tercera parte es considerablemente más corta que las otras. Contiene, sin embargo, los razonamientos más emotivos. El P. Arintero evoca la historia gloriosa del convento, cuyos grandes personajes no están ya visiblemente presentes. «Levantaos —dice— oh héroes inmortales, cuyas sombras veneradas duermen ahora dulcemente debajo de estas bóvedas el sueño de la paz; levantaos y decidnos los prodigios que en esta misma casa ha obrado el gran Esteban (...). Decidnos si fue su amparo y su imitación lo que os ha hecho llenar de ciencia al mundo y de santos al cielo»⁷.

Seguidamente viene un párrafo que se refiere con toda evidencia a la Comunidad de religiosos franceses. «Vosotros, ilustres sucesores de estos varones grandes, vosotros, imitadores fieles del gran Esteban, que, por dar testimonio de la verdad, habéis sido arrojados de vuestra patria, alegraos, porque estáis puestos bajo la protección del ínclito Protomártir (...). Mirad a lo alto y veréis que los cielos os están abiertos también a vosotros...»⁸.

Por último, el P. Arintero se dirige al resto de los oyentes. «Vosotros, piadosísimos cristianos (...), continuad y aumentad vuestra devoción para con este Santo tan admirable». Pero en seguida cambia la segunda persona de plural por

5. *Sermones...*, p. 75. El sermón completo ocupa las páginas 75-84.

6. *Ibid.*, p. 76. era costumbre que, en ese momento, predicador y oyentes se pusieran de rodillas para rezar el *Ave María*. Por el contexto se ve que el nombre *Señor* se refiere al Espíritu Santo.

7. *Ibid.*, p. 82.

8. *Ibid.*, p. 83. El P. Arintero tuvo trato muy cordial con esta Comunidad, que era la Comunidad propiamente dicha. Los españoles eran poquísimos y no podían mantener una vida verdaderamente regular. Los «misioneros» pasaban mucho tiempo fuera y los que hacían estudios universitarios estaban muy condicionados por el horarios de la Universidad y por la dedicación que les exigía.

la primera y resume su pensamiento, diciendo; «No queramos reprobarnos con las obras lo que alaban nuestras palabras»⁹.

Concluye todo con una vibrante aclamación dirigida a San Esteban. «Oh, ínclito Protomártir! ¡Tú eres la admiración del mundo y hasta del mismo cielo! ¡Tú has robado nuestros corazones!...»¹⁰.

El predicador firma así: «*Fr. Juan T. González-Arintero*», especificando bien lugar y fecha: «Convento de San Esteban de Salamanca, 26 de diciembre de 1883». La T es inicial de *Tomás*, nombre que el P. Arintero se añadió al tomar el hábito y que él mismo dejó de usar.

3. El apellido aparece aquí en su forma compuesta. No es la primera vez que el P. Arintero lo escribió. Sin embargo, la solemnidad de la conmemoración obliga a reparar en este detalle para ver si es posible conseguir una explicación. El P. Adriano Suárez dio una información que contiene elementos válidos, pero que es preciso completar. Según el P. Adriano, el P. Arintero se enteró de que su apellido era compuesto y decidió usarlo de esta forma como consecuencia de haber explorado, durante el verano de 1884, «el libro parroquial de bautizados», donde «halló que en las partidas de su abuelo y bisabuelo y demás antecesores paternos (...), se les daba generalmente el apellido compuesto González-Arintero, y no simplemente González como en el suya y en la de su padre Gervasio»^{11 12}.

El P. Arintero sabía que su apellido era compuesto ya antes de haber hecho averiguaciones en el libro parroquial de bautizados. Esto, sin embargo, no implica que la información dada por el P. Adriano Suárez sea falsa en su totalidad. Intentaré explicarme.

Durante el año 1883 el P. Arintero usó reiteradamente el apellido compuesto para firmar escritos que se conservan. El primero es un *Discurso sobre la excelencia de la teoría de Santo Tomás acerca del conocimiento*¹². Este *Discurso* no lleva fecha, pero ciertamente fue pronunciado por el P. Arintero el 7 de marzo de 1883. Ya cuando lo publiqué, consideraba esta fecha como la más probable, y después he podido llegar a la certeza. A este *Discurso* se refiere una carta que dice lo siguiente: «No he sabido nada de la velada de Santo Tomás en ese convento (...). Supongo que Vd. se habrá lucido, como lo hace siempre, a pesar del miedo con que me escribió. Las aguas del Tormes serán más fecundas que las

9. *Ibid.*, p. 83.

10. *Ibid.*, p. 84.

11. *Vida...*, t. 1, p. 96-97.

12. Ha sido publicado por mí con el título *Un escrito desconocido del P. Arintero*, «Archivo Dominicano» 8 (1987) 169-192.

del Narcea, y habrán ayudado su buena imaginación»¹³. El *Discurso*, por tanto, había sido pronunciado el 7 de marzo: en una «velada de Santo Tomás».

Otros escritos de ese mismo año firmados también con apellido compuesto son tres sermones predicados durante la novena de preparación para la fiesta del Rosario, los días 29 de septiembre, 2 y 6 de octubre¹⁴. Idéntico modo de firmar se ve en el cuaderno que contiene las pláticas de ejercicios espirituales predicados a las Monjas Dominicas «Dueñas», de Salamanca, en los primeros días de octubre, y la plática pronunciada el día 15 del mismo mes en la toma de hábito de Sor Pilar Vega¹⁵. Está, pues, claramente documentado el uso del apellido compuesto antes del año 1884.

La forma compuesta aparece también en algún escrito anterior. El primero es un sermón predicado como ejercicio oratorio; no lleva fecha, pero es ciertamente de los tiempos de Corias, porque el predicador se dirige a un grupo de jóvenes dominicos, que están en su misma situación, y que no podían encontrarse más que en Corias. Por alusiones a la encíclica *Aeterni Patris*, calculo que el sermón es de 1880 o de 1881; considero más probable este segundo año, porque hay otro sermón predicado el 15 de junio de 1880 del que se dice que fue el primero en la vida del P. Arintero. Volvamos al sermón firmado con apellido compuesto. El P. Arintero, dirigiéndose a sus oyentes, dice: «En nosotros, los hijitos de Santo Domingo, es en quienes toda la Iglesia tiene fundadas las esperanzas de ver restablecida la celestial doctrina de nuestro Angélico Maestro»¹⁶. Esto suena a fiesta de Santo Tomás, que hubo de ser la de 7 de marzo de 1881. Por último, la forma compuesta se lee también en el sermón predicado el 25 de julio de 1881, o sea, inmediatamente de haber llegado a Salamanca¹⁷.

No puedo ocultar que en cuanto a estos últimos sermones tengo una cierta sospecha de que la forma compuesta de la firma es posterior o añadida con posterioridad a la fecha en que fueron pronunciados. No encontré ningún indicio de que, por aquel tiempo, el P. Arintero tuviese ya conocimiento de que su apellido era compuesto. Creo, por tanto, que la atención debe centrarse en el año 1883.

13 Fr Angel Venero, O.P., Carta, desde Corias, del 12 de abril de 1883 (Archivo P. Arintero, Cartas de Religiosos al P. Arintero, t. 1, cuadernillo 23). El «miedo» está justificado, porque el P. Arintero, que entonces tenía veintidós años, debía hablar ante un público universitario en el que estaban presentes profesores de la Universidad, quizá algunos de los que le daban clase a él.

14. Pueden verse en *Sermones, pláticas y croquis*, p. 49-74.

15. Estos escritos han sido publicados por el P. Arturo Alonso Lobo con el título *Ejercicios espirituales* (Salamanca 1883), al cumplirse el centenario de su redacción.

16. *Sermones...*, p. 35. El sermón completo, p. 31-35. El otro sermón, el «primero», *ibid.*, p. 21-29.

17. *Ibid.*, p. 37-47.

Consta que ese año, al comienzo de abril, el P. Arintero escribió al P. Manuel Ugarte, Rector de Corias, pidiéndole realizar una gestión que indudablemente está relacionada con el modo de firmar. La carta del P. Arintero no se conserva; conocemos, en cambio, la respuesta que dice así: «Ayer recibí la de Vd. en que me pide la fe de bautismo. Estuve con el P. Vice-Rector en el Depósito y no parece. Mas, aunque estuviese, ¿le parece a Vd. regular el pedir a los Escribanos de Cangas que den fe de que conocen la firma y es la que el firmante acostumbra a usar? Yo no lo tengo por conveniente. Tampoco dice cuántos Escribamos la han de legalizar. Vea Vd. cómo sacan nueva partida y la legalizan por su tierra»¹⁸.

Evidentemente, la gestión pedida no puede ser otra que la ordenada a legalizar el uso del apellido compuesto. El P. Ugarte cree que la gestión no es realizable en Cangas del Narcea; pero a la vez indica el camino que le parece acertado. De hecho el P. Arintero lo recorrió al año siguiente. Nada de esto hubiera ocurrido, si el P. Arintero no hubiese conocido de antemano que su apellido era compuesto.

El mismo año 1883, el 25 de mayo, fue expedido el diploma en que se acredita que el P. Arintero obtuvo el título de Bachiller, previo examen con dos ejercicios, en uno de los cuales recibió la calificación de Sobresaliente y en otro la de Aprobado¹⁹. El diploma fue expedido a nombre de Dn. Juan González y González; el primer apellido de la madre era González también. ¿Quería el P. Arintero que en el diploma figurase su apellido compuesto y por eso recurrió a Corias, donde él pensó que estaría su «fe de bautismo», porque él mismo la había llevado, junto con la documentación de ingreso? No he visto ninguna información sobre el motivo de haber escrito al P. Ugarte; pero, dada la cercanía de fechas, creo que la pregunta puede tener una respuesta afirmativa.

Probablemente el P. Arintero quería que en sus diplomas figurase el primer apellido completo. De hecho, sin embargo, todo los que recibió llevan el doble González²⁰.

4. Los datos aquí consignados autorizan a suponer que el P. Arintero era un estudiante aventajado, a pesar de que los años de Corias no lo habían preparado en absoluto para los concretos estudios universitarios que estaba realizando. La lectura del *Discurso sobre la excelencia de la teoría de Santo Tomás acerca del conocimiento* permite descubrir en este escrito juvenil una inteligencia que razona

18. Carta del 5 de abril de 1883 (Archivo P. Arintero, Cartas de Religiosos al P. Arintero, t. 1, cuadernillo 13).

19. El diploma se conserva en el Archivo P. Arintero.

20. Estos diplomas fueron el de Mención Honorífica o Matrícula de Honor en la asignatura de Mineralogía y Botánica, firmado el 30 de septiembre de 1883 y el de Licenciatura en Ciencias Físico-Químicas, firmado el 26 de julio de 1887. Se conservan en el Archivo P. Arintero.

vigorosamente, aunque con alguna tendencia a la reiteración, y que sabe aplicar conocimientos especulativos a la vida humana, particularmente a la social. Doy por supuesto que el *Discurso* le ganó prestigio ante el público universitario que lo escuchaba, y en el que no podían faltar profesores. La ya citada carta de Fr. Angel Venero presupone también que en «la velada de Santo Tomás» el P. Arintero «se habrá lucido, como lo hace siempre».

Así se explica que un sermón de compromiso, como el de la reiniciada celebración de la fiesta de San Esteban, haya sido encargado a un joven que había cumplido sus veintitrés años el día 24 de junio. En cuanto a la forma, el sermón presenta con evidencia rasgos juveniles; pero el contenido es denso y no se pierde nunca en arranques de oratoria superficial. El P. Arintero da muestras de algo que lo caracterizó en todo su ministerio: del empeño por convencer a los demás, haciéndolos comulgar en sus propias ideas, que para él eran ideales de vida.

5. Ahora es preciso volver a la información del P. Adriano Suárez acerca del apellido compuesto. En ella hay datos objetivos. El P. Arintero usaba ya esa forma y la estampaba en escritos que guardaba él mismo. Pero no la usaba en cartas ni en el trato corriente. Seguía siendo conocido como Juan González y así se le nombraba. Durante el verano de 1884 pasó un cierto tiempo en Lugueros e inspeccionó el libro de bautismo. Pero esta inspección no fue casual, como se podría pensar leyendo al P. Adriano, sino intencionada. El P. Arintero no se enteró de algo que ignorase; leyó para tomar las pruebas que garantizasen públicamente lo que él ya sabía: la existencia de un apellido compuesto, que él mismo venía usando ya en escritos personales. Estando en Lugueros, el P. Arintero hizo una lista genealógica en la cual se ve claramente que el apellido familiar por línea paterna es González-Arintero. Esta lista manuscrita, que copia datos del libro de bautismos, se conserva en el Archivo del P. Arintero.

Al regresar de vacaciones, el P. Arintero dio a conocer su hallazgo y comenzó a usar públicamente el apellido en su forma original, cosa que llamó un tanto la atención. El biógrafo dice que hubo «síntomas de extrañeza entre los conocidos», los cuales, sin embargo, quedaron «desvanecidos en breve», de modo que en adelante el P. Arintero «pudo usar sin obstáculo el apellido completo de sus mayores», siendo conocido «con el nombre inconfundible y hasta único de P. Arintero»²¹. La información me parece rigurosamente exacta.

21. *Vida...*, t. 1, p. 97.

II

SERMON DE SAN ESTEBAN PROTOMARTIR

Stephanus plenus gratia et fortitudine faciebat prodigia. Act. Apost. 6.8.

Esteban lleno de gracia y fortaleza hacía prodigios.

Hay ocasiones en que al parecer el hombre ha de ser un río de elocuencia, cuando en la realidad hasta los más elocuentes oradores han de sentir su lengua del todo enmudecida. Tales son aquellos solemnes momentos en que se va a representar alguno de los objetos más grandes y portentosos que el mundo ha presenciado. Y tal es, amados míos, el momento de ahora. Voy a representaros a San Esteban, al divino Esteban, y en hombre tan sobrehumano no puedo fijar mi pensamiento sin que mi alma quede absorta en la más sublime admiración y ninguna de todas mis potencias se apodere un entusiasmo tan divino que cada una quisiera tener mil lenguas para decir a un tiempo las infinitas grandezas que estoy considerando; en tal agitación se encuentra mi espíritu y al querer dar libre salida a este mar de pensamiento se ciega el estrecho cauce de mi lengua, yo me siento mudo.

Quisiera abriros mi pecho y descubriros mi corazón para que de un golpe de vista percibieseis cuanto mi débil palabra se esfuerza por mostraros; quisiera hablaros de corazón a corazón, lo que la lengua no puede expresar, lo que no puede caber en el mismo entendimiento; quisiera hablaros en el tan elocuente y sublime lenguaje del silencio las portentosas grandezas que sólo pueden sentirse y que la palabra no hace más que eclipsar. Mas tengo que vencer esta dificultad enorme, tengo que iros expresando los sublimes portentos que no pueden dar lugar sino a la admiración. ¿Qué podré yo deciros de este Héroe divino?

El mundo entero lo admira con asombro y el cielo mismo se abre de par en par para considerarlo. Las Escrituras Divinas le alaban cual al hombre más celestial y los Santos y Sabios Padres después de agotar en elocuencia arrebatadora se inclinan estupefactos ante el nombre de San Esteban. ¿Cómo podré yo, pues, alabarlo? ¿Qué podrá decir de El mi balbuciente lengua en esta Sagrada Catedral en que por tantos siglos han resonado sus alabanzas portentosas en boca de los oradores más elocuentes? Na puedo decir, hermanos míos.

Pero tampoco puede sufrir que las bóvedas sagradas de este famoso Templo estén por más tiempo tristes sin dar eco melodioso a las bellas alabanzas con que en otros felices días tanto se alegraron. Aunque conozca, pues, lo inepta que es mi voz, me esforzaré con toda mi alma por reanudar aquel tiempo bienhadado

en que San Esteban llamaba a los salmantinos y los salmantinos venían a este Sagrado Templo a dar el culto más esplendoroso al incomparable Esteban.

Quiero celebrar, pues, sus alabanzas, mas veo que está diciendo de El el Espíritu Santo: «Esteban lleno de gracia y fortaleza hacía prodigios», y al ver este elogio tan sublime y tan verdaderamente divino, me vuelvo a acobardar; no acierto a proferir una palabra mía. Os explicaré, pues, este sublime elogio, os haré ver la plenitud de gracias con que estaba adornado Esteban, la plenitud de fortaleza de que estaba revestido y los sublimes portentos que con ellas obraba.

¡Oh Espíritu Consolador que quisiste llenar completamente de vuestras divinas gracias a este Héroe celestial! Veis mis débiles fuerzas, veis cuán vacío está mi corazón y que nada puedo hacer sin vuestros auxilios, dadme una centella de vuestro divino fuego que me anime y llene de vigor para dar feliz término a esta noble y tan gloriosa tarea que he empezado, para que puede celebrar dignamente las sublimes alabanzas de vuestro amado siervo e inspirar en estos fieles oyentes los más vivos deseos de su imitación. Os lo pedimos Señor por la intercesión de la Virgen vuestra esposa y esperanza nuestra, a quien saludamos reverentes: Ave María.

Plenitud de la Gracia

Ahora, hermanos míos, es cuando siento de lleno lo dificultosa que es la tarea que he empezado. Quien pueda medir las aguas de la mar, quien pueda reducir a números la extensión del firmamento, quien pueda hallar en el claro astro del día la plenitud de su esplendor, éste solo podría decirnos algo de la plenitud y gracias y virtudes de que estaba adornado el gran siervo de Dios Esteban.

Las gracias naturales llovieron tan sin medida sobre su alma y su cuerpo que, siendo hombre, parecía un ángel, siendo corporal era como un espíritu. Le tocó un alma buena, según aquella expresión del Espíritu Santo, y un cuerpo hermoso, feliz y enteramente sumiso a la voz de la razón. Amaba y seguía la verdad y halló luego a la verdad y la verdad lo libró. Discípulo del Verbo Divino, escucha atento su palabra y la escribe con caracteres indelebles allá dentro de su pecho, en el fondo mismo de su corazón santo. Esta palabra, eterna, esta palabra fuente de la vida, llenó de vida a un alma candorosa, llenó todas sus acciones de vida celestial; su vivir era Cristo, su vivir era nadar en un piélago de gracias.

Cuando el Señor había subido a los cielos, era Esteban una imagen bella de su divino Maestro, era un espejo claro y hermoso en que los discípulos se estaban siempre mirando: tras sí llevaba los ojos y los corazones, en El depositaban los fieles toda su confianza. Necesitaban los Apóstoles de siete hombres de extra-

ordinaria virtud que los ayudasen a llevar el peso de su ministerio. ¿Quién como Esteban para tan divino cargo? ¿Quién tan sabio y tan cariñoso, para repartir con prudencia y con dulzura las limosnas entre los discípulos? ¿Quién tan abrasado en el amor divino para distribuir a los fieles el pan celestial? ¿Quién tan lleno del Espíritu Santo, para poder algún día convertir a los judíos con su predicación? El es, pues, el primero en quien ponen en seguida sus ojos los discípulos. «Elegerunt Stephanum virum plenum fide et Spiritu Sancto», dice la Sagrada Escritura.

¡Qué gloria tan grande para San Esteban! Entre tanta multitud de discípulos compañeros de los trabajos de nuestro Salvador y testigos de sus portentos, entre tantos discípulos llenos del Espíritu Santo y consumados en todas las virtudes, entre tantos hombres celestiales que, siendo depositarios del poder divino, llenaban de asombro al mundo con inauditos portentos, entre estos hombres, columnas de la Iglesia, maestros de la fe, conquistadores del mundo y que servían de espectáculo a la tierra y al Cielo, entre héroes tan admirables que eran tenidos por dioses, se hace admirar San Esteban; entre tantas lumbreras tan brillantes por su ciencia y tan ardientes por su caridad que habían de desterrar las tinieblas del universo y que habían de abrasar hasta los corazones más fríos, es preferido Esteban; se le ve resplandecer como si estuviere solo, se le admira como a la luna en el medio de las estrellas.

Ya lo vemos el primero de los siete diáconos, ya vemos coronada su virtud con tan noble ministerio, y al verse en puesto tan encumbrado entonces es cuando este astro gracioso brilla con plenitud, entonces es cuando emite libremente los rayos dulces, claros y benéficos de la clarísima ciencia que se le había infundido, de la ardiente caridad en que estaba abrasado. ¡Bello astro de la mañana que empieza a lucir alegre sobre el firmamento! Sal, sal primero, ilustre tu resplandor a todo el mundo; tristes están los hombres en medio de las tinieblas; en la fría y oscura noche ha helado sus corazones el viento del septentrión y con el pavor y el frío se está apoderando de ellos el sueño fatal de la muerte. Sal, pues, ¡oh dulce esperanza! Sal sobre nuestro horizonte, alegre tu resplandor al universo todo: emite esos claros rayos, sembrarán por todo el mundo vida y alegría; ya el error abominable brama lleno de terror al verte aparecer; sal presuroso, sube sin descansar a tu apogeo que al punto parecerá el horrendo monstruo ante el esplendor de tu cara fuente de la hermosura.

¿No veis, hermanos míos, no veis ya resplandecer a San Esteban? ¿No lo veis aparecer alegre más que la luna llena en una noche oscura, más que el sol cuando ahuyenta todas las tinieblas? Abre sus labios y la luz de sabiduría que por ellos sale llena de claridad a todos los entendimientos, confunde y deja desvanecido al error infernal; su boca es fuente de luz y de la alegría, y el fuego del amor divino

que anima su palabra, venciendo las voluntades da vida al corazón. Lleno completamente del Espíritu Santo, inundado de gracias celestiales, parece a los hombres más hermoso que un ángel, parece hijo verdadero de la divinidad; la sabiduría descansaba en su corazón, la prudencia en las palabras que salían de su boca; era su lengua dulce como la miel y de sus labios se destilaba néctar; el amor divino era toda su vida, nada obraba en él sino la caridad. Amaba a Dios y extasiado contemplaba su bondad y belleza, y en este divino éxtasis del Amor Hermoso hablaba y exhortaba de continuo. Trabaja sin descanso por abrasar a todo el mundo en este dulce y sagrado fuego. Nada le importa que algunos no escuchen su palabra, que otros la desprecien, que otros muchos al oírla se irriten contra él y le pongan asechanzas; entonces es cuando crece el ímpetu de su amor al ver cuánta es la necesidad en que se hallan los hombres, al ver cuánta es su ceguera y cuán obstinados andan por los caminos de la perdición; entonces es cuando su amor sale como en torrente impetuoso para vencer toda dificultad. No le hacen mella las injurias y malos tratamientos; entonces es cuando se juzga más feliz al verse tan semejante a su maestro amado; entonces es cuando queda del todo extasiado en el divino amor; entonces es cuando el espíritu que le anima le hace aparecer como un hombre divino, derramándose exteriormente.

¿A quién no vencía entonces tanta caridad? ¡A cuánta multitud de hombres convertiría este portento de amor! ¿Quién podría resistirle sin mostrar su frente sellada por el sello de la reprobación? Mas el número de estos desventurados es mucho más grande de lo que se piensa. Cierran sus ojos para no ver la verdad y quisieran también cerrar sus oídos para no poder oírla. Y ya que esto no consiguen, no pueden sufrir con paciencia que nadie se la proponga; se irritan contra el ministro de la divina palabra y le quieren obligar a que guarde un silencio ignominioso. Mas, ¿qué pueden las amenazas en el corazón de Esteban, en su corazón tan abrasado en las llamas del amor divino?

El amor es fuerte como la muerte, el amor lo vence todo; las muchas aguas de la tribulación jamás apagaron el fuego de la caridad. Esteban, lleno de gracia y de fortaleza, hacía prodigios y grandes señales en el pueblo. Se levantan a disputar contra él muchísimos obstinados. Mas ¿quién podría contener los impulsos del espíritu que animaba a Esteban? ¿Quién podía resistir a la sabiduría que ponía en su boca el mismo Espíritu Santo? Sus enemigos quedan al instante mudos, nada tienen que responder a razones tan sabias, pero su obstinado corazón los ciega; aborrecían la verdad y al verla ahora resplandecer tan clara se llenan de rabia y furor contra este lucero brillante, cuyo resplandor hermoso no podían sufrir. Arrebatan ardiendo en cólera al valeroso campeón de la fe, le pre-

sentan en el Concilio e invocando al padre de la mentira, pretenden con mil calumnias ofuscar enteramente la luz de la verdad. Pero Esteban ardía en amor y el amor lo vence todo, extasiado en las dulzuras del amor divino, se descubre exteriormente él mismo porque inundaba a su alma; queda su rostro lleno de alegría y de resplandor, y cuando su enemigo le mira creyéndole confundido, lo encuentra más bello y encantador que si fuera un ángel del Cielo.

¡Espectáculo sublime! ¡Espectáculo de la misma Corte Celestial! Los Cielos, en efecto, se abren en este punto, y contemplan estupefactos al admirable Esteban. ¡Oh héroe incomparable! ¿Quién no te admirará? Eres diácono y pareces un apóstol; eres hombre y pareces un ángel; vives aún en la tierra y el Cielo, envidiándola, ¡te ha abierto ya su entrada! ¡Y Esteban los ve abiertos y Esteban ve la gloria del Todopoderoso! Es inundado de delicias; no puede menos de exclamar lleno de amor y de alegría al mismo tiempo que le están acusando: ¡Ay! Veo los Cielos abiertos y al Hijo del hombre a la diestra de Dios. ¡Mira, Serafín gracioso, mira y contempla aquella alegre morada! Ella sola es digna de poseerte, la tierra vil no merece tener en sí tal tesoro. Ciega, ingrata y obstinada ella misma le desecha.

Infelices mortales, ¡cuánta es vuestra ceguedad! ¿Por qué llamáis blasfemo al que os dice lo que le muestra el Señor? ¿Por qué desecháis al justo? ¿Por qué priváis a la tierra del clarísimo esplendor de este lucero? ¿Queréis ocultar su luz con piedras? Pues, las piedras no hacen otra cosa, sino aumentar su brillo celestial. Ciegos y llenos de cólera, estos hijos del averno arrebatan con furor al Santo, le sacan de la ciudad y a pedradas pretenden arrancarle su espíritu. Pero Esteban los encomienda dulcemente al Señor y lleno de gozo al verse tan semejante a El, no se acuerda de los trabajos propios, no piensa más que en orar por sus homicidas como su divino Maestro: ¡Señor, no les imputes este pecado! exclama esforzando su voz, y dichas estas palabras vuela su espíritu al Cielo.

¡Sube, sube, triunfador valiente! Sube a gozar los frutos de tan feliz victoria, sube astro resplandeciente, cuyo esplendor no pudo sufrir la tierra, sube que están abiertos los Cielos para ver tu hermosura, sube que anhelan con grandes ansias gozar de tu presencia. Tú que naciste gracioso cual astro de la mañana y que aumentaste tu fulgor hasta eclipsar el sol del mediodía, sube a lucir en la gloria por perpetuas eternidades. He aquí, pues, la plenitud de gracias de que estaba adornado.

Plenitud de fortaleza

¿Y qué podré deciros ahora de la plenitud de su fortaleza? Esta, amados míos, es la que me tiene más lleno de admiración, ésta es la que no puedo

considerar sin prorrumpir con un vivo entusiasmo en alabanzas a este héroe divino. Sabía muy bien lo difícil y peligroso que era predicar el nombre de Jesucristo; sabía el odio que profesaban al Señor los pontífices y fariseos y los doctores de la Ley; sabía el engaño y preocupación en que el pueblo se hallaba con respecto al Evangelio; sabía que las persecuciones, las cárceles y una muerte cruel habían de ser el pago que recibiría de los ingratos judíos por la ternísima caridad con que los amaba. Tan difícil conoció que era la empresa; mas el valor invencible de que estaba animado no sabía siquiera qué cosa es dificultad.

Mil pretextos muy razonables tenía para no exponerse a tan inminente peligro. Cierta modestia que le hacía juzgar el noble oficio de la predicación por propio de los Apóstoles, puesto que ellos mismos se lo habían reservado; el ejemplo de los otros seis diáconos que se contentaban con su ministerio de distribuir las limosnas; el deseo de buscar un tiempo más oportuno en que fuese fructuosa su predicación, el temor de acarrear una persecución contra la naciente Iglesia.

Todas éstas y otras infinitas razones especiosas serán capaces de contener el celo más fogoso, pero nada pueden en el corazón de Esteban. Superior a la carne y a la sangre y a todo cuanto dicta la prudencia humana, no escucha sino la voz del Espíritu Santo, se entrega al impulso del Espíritu Divino que le animaba y marcha a desafiar a todos los peligros. Su pecho era un volcán de amor; el celo de la gloria de Dios y la conversión de sus infelices hermanos le consumía, le dejaba sin sosiego, le obligaba a predicar sin descanso la venida del Mesías.

Este celo sagrado le hacía no perdonar medio ninguno que pudiese contribuir a vencer la obstinación del pérfido judío: exhorta, ruega, amenaza; sus razones no tienen respuesta; persuade por necesidad a todo corazón recto y al vil obstinado lo deja mudo, lo deja cubierto de eterna confusión; cuando ruega, su dulzura y cariño cautivan los ánimos; el espíritu que le anima penetra hasta lo íntimo de los corazones y los vence y los cambia por completo, y nada hay que resista al impulso divino de su amorosa voz; cuando amenaza, es un trueno; conmueve, aterra, lo deja todo sepultado en pavoroso silencio.

Lleno como estaba del Espíritu Santo, nada teme, porque está consigo el Todopoderoso; por nada desfallece; está siempre animoso en el combate y pelea y prevalece y confunde a sus enemigos y sale siempre coronado de gloria. Sus enemigos tiemblan de oír su voz; aman las tinieblas, sus acciones son todas tenebrosas, y al ver la luz se estremecen; temen, llenos de furor, que su obra malvada sea descubierta; el solo nombre de luz los irrita; quisieran desterrar del mundo al ministro de la verdad.

Lo llevan al concilio llenos de rabia y furor; y braman allí contra él como fieras sedientas de sangre inocente. Mas, ¿qué puede un aspecto tan terrible en un corazón tan fuerte como el de Esteban? ¿Qué cosa habrá que pueda aterrar

a un corazón lleno del Espíritu Santo? Esteban está tranquilo. Esteban lo mira todo con un noble desdén y escucha sin tribulación y con un rostro alegre los horribles bramidos de aquellos terribles leones sanguinarios. Llega, por fin, la hora de responder a tantas acusaciones.

Llega, por fin, la hora tan deseada de Esteban. Llega, por fin, la hora de dar libre salida a aquel espíritu de fortaleza de que estaba animado. Ahora es cuando Esteban se muestra como divino, ahora cuando, dejándose llevar enteramente de aquel impulso irresistible que está obrando en él el Todopoderoso, se muestra tan confiado y con tanto poder en medio de los terribles enemigos, que no quiere pasar a defender su inocencia, se dirige con indignación a ellos, los arguye, los reprende, les pone en claro con las palabras más duras toda su ceguera y su perfidia. Recibisteis, dice con energía, recibisteis la ley por mano de los ángeles y no la quisisteis guardar. Con una cerviz dura y un corazón y oídos incircuncisos, vosotros resistís siempre al Espíritu Santo; cuales fueron vuestros padres, así sois vosotros. ¿Hubo Profeta a quien vuestros padres no persiguiesen? Y dieron muerte también a aquellos que anunciaban acerca de la venida del justo, de quien vosotros os habéis hecho traidores y homicidas.

Al ver este torrente de luz que salía por su boca, se acaban de llenar de furor los hijos de las tinieblas, rechinan sus dientes, quedan ciegos de cólera, tapan sus oídos para no oír la verdad, y, arrojándose como leones sangrientos sobre esta inocente víctima, le arrebatan para darle la muerte más cruel.

Pero Esteban no se turba; en las terribles garras de estas fieras atroces, conserva un ánimo intrépido, habla cual si realmente lo llevaran en triunfo, está lleno de alegría al ver cuán ilustre testimonio ha dado de la verdad. ¿Quién jamás vio en el mundo fortaleza tan heroica? ¿Quién entre enemigos tan terribles habló con tanto valor?

¿Qué pretextos más fundados hubiese podido hallar el Protomártir glorioso para disminuir el ímpetu de su fortaleza, para no exponerse a tan enorme peligro? Pudiera gastar su celo en hablar a personas que recibiesen dócilmente la luz de la verdad, pudiera no hablar con tanta energía, pudiera excusar algún tanto la malicia de sus perversos enemigos para no exasperar sus ánimos, pudiera, en fin, con mil pretextos legítimos, librarse de caer en las garras de estos sangrientos leones, pero el atleta de Cristo no sabe lo que es temor; sólo sabe que tiene que dar testimonio de su divino Maestro, sólo sabe que tiene que defender la honra del Señor, sólo sabe que tiene que reprender la maldad de los pérfidos deicidas, sólo sabe que tiene que enseñar a los hombres el camino verdadero de la salvación eterna; no ignora que había muchos peligros, pues sabía que había dicho el divino Maestro que enviaba a sus discípulos como ovejas en medio de lobos; pero también sabía que no se debe temer a los que matan el cuerpo y después no

pueden hacer daño, sino sólo a aquel que después de haber dado muerte al cuerpo puede condenar el alma; a éste solo teme Esteban, a éste solo trabaja por agradar.

¿Quién resiste, pues, a un ánimo tan decidido? ¿qué peligro puede haber que haga desmayar este invencible valor? Esteban está lleno del Espíritu Santo. Esteban sale, con un andar divino, a dar testimonio de la verdad; la enseña, la publica, la anuncia en alta voz; ve que está expuesta su vida, mas esto no le acobarda, esto le llena de nuevos bríos para seguir peleando. Porque, ¿cuál era su deseo más vehemente, sino el de desprenderse de esta pesada cadena del cuerpo que lo tiene ligado a la tierra y no lo deja volar a ver a su Salvador? Marcha, pues, en medio de los peligros con ánimo invencible; habla, exhorta, ruega, predica, amenaza y da libre salida a aquel torrente impetuoso del espíritu de fortaleza de que estaba tan lleno, y obra con tal intrepidez y heroísmo que merece que el mismo Espíritu Santo diga de él que estaba lleno de la fortaleza. *Plenus fortitudine.*

Plenitud de poder

¿Qué portentos obraría, pues, este hombre celestial con tanta plenitud de gracia y de fortaleza? ¿Qué portentos no obraría siendo él mismo el portento más grande que se puede imaginar? El Espíritu Santo nos dice que obraba prodigios y grandes milagros; *faciebat prodigia e signa magna.* ¿Qué podremos decir de los milagros de Esteban cuando el mismo Dios los está llamando grandes, cuando son grandes a los mismos ojos divinos? Nada podemos decir sino que eran dignos de un hombre que estaba enteramente lleno del Espíritu Santo, de un hombre que llevaba en sí el dedo de la diestra de Dios. Obraba, pues, portentos increíbles, obraba prodigios tan admirables que jamás podremos dignamente admirar. ¿Qué portentos no haría en la conversión de los hombres la invencible fortaleza con que les predicaba? ¿Y cuál es el poder maravilloso de su gracia y oración, que del perverso y homicida Saulo pudo hacer aquel Apóstol tan grande, aquel vaso de elección que habría de obrar un día la conversión del mundo?

Y si tan estupendo prodigio obró su oración cuando aún estaba peregrinando en la tierra, ¿qué grandes los hará ahora que está ya reinando en los Cielos, que está recibiendo el galardón de sus heroicos trabajos? Setenta y tres enfermos recibieron la salud cuando se halló el glorioso cuerpo del glorioso Protomártir y de otros sus innumerables portentos están llenos los libros. ¿Y qué mayor portento de su santidad que el respeto con que le ha venerado siempre todo el mundo, que los sublimes elogios que ha arrancado de la boca y corazón de todos los Santos? ¿Qué mayor portento que la profunda admiración que ha excitado en todos los hombres amantes de la virtud y que el esfuerzo y ánimo que les ha

hecho tomar para volar hasta la cumbre de la perfección? ¿qué mayor portento que los favores que continuamente está dispensando a sus devotos y que el aliento que les comunica para hacerlos heroicos en la santidad, para hacerlos grandes a los ojos de los hombres y a los del mismo Dios?

¡Levantaos, oh héroes inmortales, cuyas sombras veneradas duermen ahora dulcemente debajo de estas bóvedas el sueño de la paz, levantaos y decidnos los prodigios que en esta misma casa ha obrado el gran Esteban, decidnos la celestial protección que siempre le ha dispensado, decidnos las sublimes empresas que os ha hecho acometer y los portentos de valor que obrasteis bajo su alto patrocinio, decidnos si fue su amparo y su imitación lo que os ha hecho llenar de ciencia al mundo y de santos al cielo!

Y vosotros, ilustres sucesores de estos varones grandes, vosotros, imitadores fieles del valeroso Esteban, que por dar testimonio de la verdad habéis sido arrojados de vuestra patria, alegraos porque estáis puestos bajo la protección del ínclito Protomártir: mirad a lo alto y os llenaréis de fortaleza para imitar a Esteban en vuestras tribulaciones, mirad a lo alto y veréis que los Cielos os están abiertos también a vosotros, mirad y veréis que con libros de oro está a sus puertas escrito: entrad los que padecisteis persecución por la justicia, porque sois hijos de Dios y príncipes de este Reino.

Y vosotros, piadosísimos cristianos, que venís a este Sagrado Templo llenos de fe y de amor a tributar el más religioso culto al divino Protomártir, continuad y aumentad vuestra devoción para con este Santo tan admirable. Ya veis el poder que ha tenido en vida y el que tiene ahora en la gloria; ya veis el portento que ha obrado siempre en favor de sus devotos: ¿Qué gracias no nos alcanzará, pues? ¿De qué bienes no nos llenará, si procuramos honrarlo piadosamente, si le tributamos con frecuencia fervorosos obsequios?

Pero el obsequio que con mayor solicitud le debemos tributar es el de la imitación. No queramos reprobarnos con las obras lo que alaban nuestras palabras. Alabamos su grandeza y nos llenamos de admiración al contemplarla. ¿Y ésa no la codiciaremos para nosotros mismos? ¿No la tendremos una santa envidia? Nosotros, que tan vivos deseos tenemos de las grandezas que sí podremos conseguir, si nos es lícito codiciar, ¿cómo no codiciaremos estas grandezas divinas tan incomparablemente mayores, a las que tenemos deber de aspirar y las que podemos conseguir, si las buscamos con diligencia? Podremos subir a donde subieron los santos siempre que hagamos las obras que hicieron ellos. Imitémoslos, pues, con gran confianza, porque no es difícil el camino del bien. El mismo Salvador nos dice: «mi yugo es suave y mi carga ligera». ¿Cómo nos atreveremos a desmentirle, llamándola pesada? Imitemos, pues, con valor a este glorioso Santo; vemos su inocencia encantadora, su ardiente caridad, ¿cómo no le imitamos?

¿Cómo no huimos con diligencia de cuanto pueda empañar en lo más mínimo la blanca y hermosa vestidura de la gracia? ¿Cómo no amamos a Dios con todas nuestras fuerzas? ¿Cómo no lloramos sin consuelo al ver cuánto le ofenden los hombres y al ver cuán ciegos y obstinados van estos infelices hermanos nuestros a su eterna condenación? ¿Por qué no los reprendemos, pues, con la fortaleza de Esteban? ¿Por qué con una prudencia carnal y satánica dejamos de advertirles el inevitable peligro en que están de perderse para siempre?

Imitemos, pues, la ardiente caridad y la invencible fortaleza de Esteban. Contemplémonos en él como en un clarísimo espejo, y aprenderemos a enderezar nuestras vidas de modo que cautiven los ojos divinos. Contemplemos con amor y veneración a este héroe portentoso, a este piélago de gracias y virtudes, y no nos apartemos un punto de tan celestial modelo.

¡Oh, ínclito Protomártir! ¡Tú eres la admiración del mundo y hasta del mismo Cielo! ¡Tú has robado nuestros corazones! ¡Somos ya para siempre cautivos! ¡Míranos, pues, como tuyos! ¡Emplea en nuestro favor tus ruegos omnipotentes! ¡Entonces será nuestra vida semejante a la tuya, entonces podremos reinar contigo por una eternidad! Amén.

Fr. Juan T. González-Arintero
Convento de San Esteban de Salamanca,
26 de diciembre de 1883

Domingo de Soto: Relectio de Sensibus Sacrae Scripturae

José C. Martín de la Hoz
Sevilla

I. Presentación

Domingo de Soto (1495-1560), colaborador y continuador de la renovación teológica que impulsa Francisco de Vitoria en la fecunda Escuela Teológica de Salamanca, es un clásico en el estudio de Santo Tomás de Aquino, ocupando un lugar importante en la historia de la Teología del siglo XVI. Catedrático de Víspera en Salamanca (1532-1549) y de Prima (1552-1556), Teólogo Imperial en el Concilio de Trento, Confesor de Carlos V y Consultor de Felipe II¹.

Pronunció a lo largo de su tarea docente un total de 12 Relecciones Teológicas: lecciones solemnes que pronunciaban los catedráticos titulares una vez al año, y en tiempo fijo de dos horas, ante sus facultades o ante toda la Universidad. Por versar sobre cuestiones de actualidad y por el tono solemne del acto resultan estudios teológicos de gran interés^{2 3}.

Presentamos a continuación la pronunciada por nuestro autor en 1538 sobre los sentidos de la Sagrada Escritura. Con esta *Relectio* Soto concluye su proyecto de Relecciones sobre la Sagrada Escritura que anunció en 1536 cuando pronunció la *De Sacro Canone et de eius sensibus* y que continuó al año siguiente con la *De catalogo Librorum Sacrae Scripturae*"

1. Cfr. Beltrán de Heredia, *Domingo de Soto, estudio biográfico documentado*, Salamanca 1960. Esta es la mayor biografía que existe sobre Soto. Cfr. también V. CARRO, *Domingo de Soto y su doctrina jurídica*, Salamanca 1944.

2. Para las ediciones de las Relecciones de Soto, cfr. José Carlos MARTÍN DE LA HOZ, *Las Relecciones Teológicas de Domingo de Soto: cronología y ediciones*, *Scripta Theologica* 16 (1984/ 1-2) pp. 433-441.

3. Han sido editadas en José C. MARTÍN DE LA HOZ, «*Relectio de Sacro Canone et de eius Sensibus*» de Domingo de Soto, *Scripta Theologica* 14 (1983/3) pp. 757-856. Y por Juan BELDA - José C. MARTÍN DE LA HOZ, «*Relectio de Catalogo Librorum Sacrae Scripturae*» de Domingo de Soto, *Burgense* 24 (1983/1) pp. 263-314.

Respecto a los manuscritos y modalidad de la edición remitimos al lector a la Introducción que hicimos en su día a la de *Sacro Canone et de eius Sensibus* y a los estudios de J. BRUFAU y BECKER⁴. Sólo queremos resaltar que no es un texto autógrafo de Soto, sino que ha sido transmitido en copias manuscritas hechas por amanuenses⁵. El latín no es correcto en muchos casos y la puntuación del texto anticuada. El ensamblaje de los dos Códices que contienen la Relección ha sido hecho con un aparato de normas críticas que aproxima al lector a los mismos. Hemos paliado los errores fundamentales mediante notas que denominamos «lectura correcta». Esos errores no impiden en absoluto seguir el hilo del texto que trasmite con fidelidad el pensamiento de Soto.

Comienza Domingo de Soto su última *Relectio* sobre la Sagrada Escritura con un breve prólogo en el que, tras pedir benevolencia por tratar de nuevo sobre la Sagrada Escritura, encuadra la disertación respecto a las dos anteriores: sobre la autoridad de la Escritura y sobre el Catálogo de los libros divinamente inspirados.

Seguidamente vuelve a recordar el *locus Relegendus* y el punto de conexión obligado con las lecturas escolares; la ley, para enumerar las seis cuestiones sobre las que versará la Relección.

A esto se ceñirá nuestro autor. Los seis puntos, que desarrollará más o menos extensamente son:

Primero: el número de sentidos de la Escritura y sus denominaciones. En donde clasificará los sentidos de la Escritura en literal, espiritual alegórico, moral y analógico. Después definirá el término «sentido» para volver sobre la clasificación anterior.

Segundo: sobre la necesidad propia de que en la Escritura haya varios sentidos. Dentro de esta cuestión estudiará despacio el uso en la Sagrada Escritura de metáforas y del sentido espiritual.

Tercera: sobre si el uso de unas cosas para significar otras sea propio sólo de la Escritura, en donde estudia la doctrina de Santo Tomás y explícita el contenido del *Locus Relegendus* de la Relección (Apoc 5, 1).

4. Cfr. José C. MARTÍN de LA HOZ, *Estudio Histórico-Crítico de las Relecciones Escriturísticas inéditas de Domingo de Soto*, extracto de la Tesis Doctoral presentada en la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, *Excerpta e Dissertationibus in Sacra Theologia*, VI (1983) pp. 19-25. BECKER, *Tradición manuscrita de las Relecciones de Domingo de Soto*, *Archivo Teológico Granadino* 29 (1966) pp. 125-181. J. B r u f a u , *Domingo de Soto, Relectio de Dominio*, Granada 1964, pp. 11 y ss.

5. Las fuentes manuscritas están en:

Biblioteca Capitular de Palencia (España) (P): 4-12-15 (M 13) ff. 242r-253r.

Biblioteca del Patriarca de Valencia (España) (V): M. 1757: ff. 47r-61v.

Biblioteca General Universitaria de Sevilla (España) (H): 333-166: ff. 479v-481v (extracto).

Cuarto: naturaleza del sentido literal. Esta es la cuestión que va a tratar con más extensión y en la que podemos encontrar un desarrollo teológico más completo. Divide el tema en cuatro partes:

- a) Definición del sentido literal, apoyada en Santo Tomás.
- b) Diferencia entre sentido espiritual y literal (literal propio y literal metafórico); en donde se detiene con abundantes ejemplos tomados de la Escritura para distinguir bien esos dos sentidos.
- c) Relación entre sentido literal metafórico y otros sentidos. Dentro de este tema estudiará las parábolas y concluirá que los sentidos de la Escritura quedan reducidos a dos: espiritual y literal (propio y metafórico).
- d) Finalmente, dentro del tema de la naturaleza del sentido literal, se plantea si todas las palabras de la Escritura son verdaderas en algún sentido literal. Concluye afirmativamente: bien en sentido literal propio o metafórico.

Quinta: Seguidamente Soto aborda, ya con cierta rapidez, la cuestión de si hay varios sentidos literales en las palabras de la Escritura, en donde toma como punto de apoyo a San Agustín para afirmarlo.

Por último el sexto punto, que es casi un apunte por falta de tiempo, versará sobre si solamente del sentido literal se toma argumento eficaz.

Concluye pues con esta Relección el estudio de la Sagrada Escritura en los puntos que estaban controvertidos en ese momento (1536-38). Con estas tres Relecciones Soto ha querido arrojar un punto de luz sereno ante el ataque de los protestantes; sin duda que también estas disertaciones le servirán a él mismo para apuntar opiniones teológicas bien fundamentadas en el Concilio de Trento, donde trabajó con tanto acierto (sesión IV sobre el Canon de la Escritura)⁶.

6. Queremos agradecer al prof. Idefonso Adeva la revisión del texto latino y al prof. Juan Belda su dirección en el trabajo de transcripción.

II. Tabla de abreviaturas de las notas críticas

P	=	Códice de Palencia.
V	=	Códice de Valencia.
add.	=	addidit.
err.	=	erravit.
corr.	=	correxit.
corr. in marg.	=	correxit in margine.
fol.	=	folius.
lect. corr.	=	lectio correcta.
omm.	=	ommitit.
transp.	=	transpositio.
verb. del.	=	verba delevit.
verb. illeg. del.	=	verba illegibilia delevit.
verb. rep.	=	verba repetit.

Signos empleados en la transcripción del texto

TI = Lectura correcta. En nota se añade la propia de los ms.

// = Comienzo de folio en el ms.

\ / = Enmarca una lectura intercalada sobre líneas.

[] = Palabras que en los ms. aparecen al margen.

Relectio de Sensibus Sacrae Scripturae

[fol. 1] Relectio Reverendi Patris fratris Dominici de Soto magister «De sensibus Sacrae Scripturae», habita Salmanticae, anno Domini Nostri Iesu Christi 1538. Locus releendus: «Vidi in dextera sedentis super thronum librum scriptum intus et foris», Apocalipsis 5¹.

5 Prima Conclusio

Partitio sensuum in litteralem et spiritualem, Sacrae Scripturae propria est et fidei, habet catholicam auctoritatem; atque adeo sensus spiritualis distributio in: allegoricum, moralem et anagogicum, et Sacra Scriptura nititur, et apud Sanctos Patres antiquissime legitur.

10 Secunda Conclusio

Cum sensus ille omnis censeatur literalis quemcumque voces vere significant, nullum est sacrum eloquium quod non in sensu aliquo littéral! sit verum, parabola autem, et similitudines sub sensu comprehenduntur litterali.

15 Tertia Conclusio

Ut auctoritas una Sacrae Scripturae eodem loco plures habet sensus littérales, ita in diversis locis, a diversis assetta, aut citata, sensum litteralem non mutât, sed citatur ab apostolis saepe in sensu spirituali, tametsi ex solo litterali efficax summatur argumentum.

- 20 Contendere edam nunc persevero vestra abuti benevolentia, qua me semper audire consuevistis, quando de eadem re tertio iam apud vos dicitur prode, ut pene fuerim flegesl. Flaci praetergressus qui comediam

1 Reverendi Patris add P magister add P [Scriptuara] Locus add P 6 Partitio: partis P con V
8 anagogicum: analogicum P con V 14 litterali add P 16 habet: habent P con V
19 summatur: sumat P corr V 23 leges: legum lect. corr.

1. Apoc 5, 1.

praescribit «ut non sit quinto productior actu», numquam tamen huiusmodi veniam deprecarem si culpa modo hac cavere possem. At vero cum punctum hoc fuerit quod statim ab initio statueram, potissimum disputare, atque adeo, quo duas alias Relectiones intenderim, rem absurdam mihi
 5 fecisse videbor, nisi instituto nostro supremam manum iam demum adderem eo vel maxime quod hoc genus argumentum, si modo pro dignitate tractetur, non est quod possit umquam satietatem facere; et nisi auribus nostris blandiri voluistis vos, hoc ex me vel et improbe quidem facies, et nam ita nos studia nostra commendando animare soletis, ut maiores semper
 10 habeamus labores. At cum boni poetae, quod ut ad Quintum fratrem commémorât Cicero, in postremo actu fabulae plurimum artis addere soleant quo diligentissimus atque ornatissimus videatur, nescio an id nobis in praesenti usu venerit, est namque materia ista ut scitu dignissima, non
 ii tamen in arduis quaestionis posita ob idque non difficilia expectetis argumenta, nec nodum ilium veluti gordiani ab Alexandra solvendum a nobis existimetis, sed instituti nostri est iliaque tria sunt et consueta certis terminis pro virili nostra praescribere, atque adeo in epilogum redigere. //

[fol. 2] Ex tribus illis membris, quae in fronte prioris Relectionis in disputationem protuleram, duo iam superioribus disputationibus, utcumque
 20 expedita dedimus; primum de auctoritate Sacrae Scripturae, alterum de Catalogo librorum, qui sunt in canone. Superest iam postremum de sensu multipli eiusdem Scripturae disserere, nec ab re fuit praesenti anno materiam hanc relegere, nam lecturi eramus, si tempus suppeteret, materiam de legibus ubi ea princeps est; ergo an lex Vêtus legem gratiae spiritualiter sub
 25 figura praenuntiaverit, ubi campus iste late patet de sensibus Scripturae.

Et quia Relectio haec eodem tendit quo duae transactae, operae pretium duximus circa idem thema earn constituere quod est illud Apoc. 5²:
 «Vidi in dextera sedentis super thronum librum scriptum intus et foris».

I praescribit: scribit P productior: productior P con V 5 iam manum *transp* P / demum: domum P con V 8 vel *omm* P / facies et: flagitatis P 10 habeamus: obviamus P con V / poetae quod: posse P ut *add* P / commoverat P 11 plurimum P [plurimum] artis, iam *add* P
 13 ista: haec P 14 [arduus] quaestionibus, negotiis *verb. del* 15 nec: neque P con V
 16 institutum P / nostri *omm* P 17 praescribere: perscribere P 18 illis: allis P con V
 20 alterum: secundum P 21 librorum] qui, canonicorum *add* P 22 fuit: fuerit P con V
 23 si: sit P con V tempus: primus P con V 25 figura: signa P 26 haec: hac P con V / eadem: eodem P con V 28 sedentis] Et *omm* P.

Et quo disputano nostra aptius disponatur, in 6 quaestiones statuimus eam distribuere:

Primum quotnam sensus in Sacra Scriptura distinguantur. *Alter* qua necessitate quam commoditate proprie Sacrae Scripturae pluribus sensibus abundant. Et *tertia* utrum hoc aliis edam scientiis prophanis sit commune. *Quarta* quae erit potissima, quisnam sensus sit censendus litteralis, et utrum nullus sit locus Sacrae Scripturae qui non habeat sensum verum litteralem. *Quinta* an eadem verba in Scriptura plures habeant sensus litterales. *Sexta* demum ac postrema an ex omnino et solo sensu litterali summatur efficax argumentum in Sacra Scriptura.

Quaestio ergo prima de numero sensuum Scripturae et de nominibus eorum:

Et ut totam materiam disputationis in ipso, statim, vestibulo ab oculis obiciamus; quattuor sensus distinguunt in Sacra Scriptura doctores huius temporis, quos divus Thomas inter scholasticos primus, et quidem graphicè describit prima pars q. 1, a. 10³ et Quod. 7, q. 6, a. 14⁴ cuius proinde sententiae posteriores omnes subscribunt.

Distinguunt ergo primum sensum Scripturae in duos: litteralem et spiritualem; mox spirituales subdividunt in allegoricum, moralem et anagogicum. Litteralis ut exactius videbimus, q. 4, est ille qui habetur ex significatione qua voces significant res, sive proprie, sive metaphorice. Proprie ut: «Dominus Deus tuus unus est», Deuteronomio 6⁵, metaphorice ut: «Deus noster ignis consumens est», ad Hebræos 12⁶.

Sed spiritualis sensus censetur secundum quod res significative per 25 voces institutae sunt ad significandum alias res.

I quo: ut P 2 eam: ea P coor V / distribuere: statuere P 3 Primum: prima P Altera: secunda P / quam: qua ne *lect. corr.* 7 habeat: habent P *corr* V / verum sensum *transp* P II ergo *add* P 13 distinguunt: distinguuntur P *corr* V / doctores: doctoris P *corr* V 14 graphicè: graphico P *con.* V 16 sententiae: sententia P *con* V subscribunt: scribunt P *corr* V 23 ad *add* P 24 sed *omn* P significative: significatae P. *corr.* V 25 significandum: designandum P.

3. Cfr. S. Thomas, *Summa Theologiae* I, q. 1, a. 10.

4. Cfr. S. Thomas, *Quodlib.* VII, q. 6, a. 14, err a. 2.

5. *Dt* 6, 14.

6. *Heb* 12, 29.

Et si sunt res Veteris legis significantes futurum aliquid in lege gratiae, // I/o/. 3] faciunt sensum allegoricum ut: «duo filii Abrahae», quos Apostolus ad Galatas 4⁷, alegorice doce significare duo testamenta.

- Si autem res significant aliquid pertinens ad mores reddunt sensum
 5 moralem seu tropologicum ut preceptum illud Deuteronomio 25⁸: «non alligabis os bovis triturantis», ad litteram Tsignificat id quod sonat, sed factum ipsum moraliter significabat quod praelati ob latores spirituales digni sunt stipendio temporali, ut idem apostolus exponit prima ad Corinthios 9⁹.
- 10 Et factum illud Christi Mathaei 21¹⁰, quando profectus de Ierico, sedens super asinam et pullum intravit Ierusalem praeentibus et subsequentibus cantatibus «Hosanna in excelsis», per anagogiam designavit modum quo Christus conversus ex utroque populo introductus est Ierusalem caelestem. Ut praeter alios Hieronimus¹¹ et Remigius exponunt
 15 hos quatuor sensus, declarat exemplo illius dictionis Ierusalem quae litteraliter significat urbem illam celeberrimam, sed civitas ipsa moraliter significat animam nostram, allegorice vero Ecclesiam militantem, et anagogice Ecclesiam triumphantem, unde versus «littera gesta docet, quid credas allegoria, moralis quid agas, quo tendas anagogia». Haec sunt apud neot-
- 20 hericos vulgata et certa circa quae versabimur in praesenti disputatione.

Et dubium parvum est; *primum* omnium circa nomen sensus pro quo accipitur, quando dicimus haec aut illa verba habere talem, aut plures sensus, utrum accipiatur pro ipsa significatione vocis, aut rerum, aut pro conceptu mentis, quae voces significant. Ad quod sub brevibus responde-

25 mus: nomen sensus, ut manifestum est, primum significat potentias corporeas apprehensivas, ut visum et auditum transfertur tamen ad significandum conceptum mentis vel iudicium, quod vocant animi sententiam. Unde Quintilianus lib. 8, c. 5¹² quod est de generibus sententiarum, «illud

1 si: sicut P *corr* V 6 significat: significant *led. corr* 9 9: 6 *err* P 12 designavit modum: desinavit mundum P *corr* V 17 vero *add* P 20 certa: trecta P *corr* V 21 primum omnium: primo P *corr* V 22 quando: quorum P *corr* V 24 significant: generant P 25 significat primum *transp* P 26 auditum] transfertur: et ceteras *add* V tamen: etiam P *corr* V.

7. Cfr. *Gal* 4, 22-25.

8. *Dt* 25, 4.

9. Cfr. *1 Cor* 9, 9-15.

10. Cfr. *Mt* 21, 9.

11. Hieronimus, *Commentarii in Evangelium Matthaei*, lib. 2, cap. 13 (PL 26, 95).

12. Quintilianus, *Institutionen Oratoriae*, lib. 8, cap. 5, Tomo 12, en *Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum teubneriana* (Lipsiae 1963) p. 106.

—inquit— quod animo sentimus sententiam veteres vocaverunt» et subiungit «nec raro sic locuti sunt ut sententias sensata dicerent, nam sensus corporis videbantur, sed consuetudo iam tenuit, ut mente concepta sensus vocaremus», haec Quintilianus statim in principio. Conceptus ergo mentis
 5 latine dicuntur et sensata et sensus, et ita «sensus» accipitur qualiter pro intellegentia, unde quando dicimus haec vera faciunt talem sensum, aut talis sensus dicitur ex illis verbis, illic sensus formaliter accipitur qualiter pro intellegentia, unde quando dicimus haec verba faciunt talem sensum, aut talis sensus dicitur ex illis verbis, illic sensus formaliter accipitur pro
 10 intellegentia seu conceptu mentis, et eodem modo potest accipi quando dicimus hic est sensus huius litterae ut illa propositio sit causalis.

[Fol. 4] Secundo dicimus quod sensus // etiam accipitur pro ipsa significatione vocum, ut in hac ultima propositione, nam sicut nomen potissime derivatur ad actum ipsius potentiae quem assensum principiorum
 15 vocamus intellectum, ita e contrario nomen sensus, quod dicitur de conceptu derivatur ad significationem vocum, per quem generatur conceptus. Et hos, quos iam vocamus sensus Scripturae, saepe doctores vocant intellegentias. Ita Hieronymus in prologo Bibliae ¹³ dicit in verbis singulis Apocalipsis «multiplices littera intellegentias», quod est apud alios etiam
 20 doctores frequentissimum, et in Sacra Scriptura vocantur isti sensus ut Sapientiae 7 ¹⁴. «Optavi et datus est mihi sensus», et 1 ad Corinthios 2¹⁵ «nos autem sensum Christi habemus» et alibi saepe hoc idem invenietis.

Circa divisionem illam vulgatam quattuor sensuum animadvertendum est quod apud Veteres non distinguebantur nisi duo sensus Scripturae,
 25 scilicet; litteralis et spiritualis, nec subsecabant spiritualem sub diversis nominibus in allegoricum et anagogicum, sed promiscue sensum reconditum sub litterali vocabant spiritualem, et mysticum, et allegoricum. Frequentiora sunt exempla sanctorum exponentium Scripturam, quam ut opus sit testimonium hic afferre.

2 sententias sensata: sensa sua P con V 4 Quintilianus] conceptus *omm* P 9 illis: his P 11 ilia propositio: hic sensus P 14 potentiae P quem, quando P con V / nomen] quem *add* P 15 intellectum: in telledu P con V 17 Et *omm* P 19 littera: habere P con V etiam *add* P 22 hoc]Circa *omm* P 25 spiritualis et litteralis *tramp* P diversis: diversos P con V 26 allegoricum: alegoriam P con V 29 afferre: asserere P con V.

13. HIERONIMUS, *Prologo Bibliae* (PL 25, 147).

14. *Sap* 7, 7.

15. 1 *Cor* 2, 2.

Sed dubium est an illa divisio sit solum inventa a sanctibus Patribus, an sit potius de fide quod Sacra Scriptura, sub sensu literali contineat alium spiritualement, et vocamus spiritualement illum solum quern res ipsae gestae significant.

- 5 Ad quod respondemus quod non solum est inventum doctorum, sed est fides Christiana Sacram Scripturam habere sensum spiritualement, et oppositum est haeresis manifesta. Et hoc sit fundamentum huius nostrae disputationis; *primo* Apostolus ad Galatas 4¹⁶ exponit historiam duorum filiorum Abrahae spiritualiter, per allegoriam de duobus testamentis, et
 10 ad Corinthios 10¹⁷: «Nolo, inquit, vos ignorare fratres, quoniam patres nostri omnes in Moyse baptizati sunt in nube, et in mare: et omnes eandem escam spiritualement manducaverunt, et omnes eundem potum spiritualement biberunt», et postquam singula commemorat, tandem in summa colligit: «haec omnia in figura contingebant illis», et Petrus 1.^a Petri 3¹⁸
 15 arcam nos calce exponit tamquam figuram Ecclesiae, et Ioannis 19¹⁹ occisionem Agni Paschalis docet fuisse Figuram Christi, citans illud Exodi 12²⁰: «Os non comminuetis ex eo», quod adimplectum in Christo, nec apostoli solum sed Christus ipse liberator noster Legem Veterem in sensu spirituali exponit de se ipso: «sicut, inquit, fuit Ionas in ventre ceti tribus
 20 [fol. 57] diebus et tribus noctibus // sic erit Filius hominis in corde terrae» Mathaei 12²¹, et Ioannis 3²²: «Sicut Moyses exaltavit serpentem in deserto, ita exaltari oportet Filium hominis», sed supervacaneum est in re non dubia uti testibus non necessariis.

Quarto divisio illa bimembris sub illis nominibus sensus spiritualis et
 25 litteralis desumpta est de locis frequentibus Apostoli 2 ad Cor 3²³: «Sufficiencia nostra ex Deo est: qui idoneos nos fecit ministros Novi Testamenti; non littera, sed Spiritu», id est, non secundum litteralem sensum ut antiqui intellegebant, sed secundum spiritualement, quare subiungit: «Littera occidit, Spiritus autem vivificat». Quod Augustinus 3 de Doctrina Chris-

1 inventa sit solum *tramp* P sanctibus *omm* P / potius: etiam P 6 Christiana: catholica P
 15 calce: velacte P 19 fuit inquit *tramp* P 21 Sicut]Moyses, hominis *verb, del* 24 Quarto
omm P 25 de: ex sensibus non P *con* V.

16. Gal 4,22-25.
 17. 1 Cor 10, 2.
 18. Cfr. 1 Vet 3, 20.
 19. Ioh 19, 36.
 20. Cfr. Ex 12, 46.
 21. Mt 12, 40.
 22. Ioh 3, 14.
 23. 2 Cor 3, 5-6.

tiana c. 5²⁴ exponens, ait quod littera occidit eos qui cum sit figuraliter intellegenda litteraliter intellegunt, et 1 ad Corinthios 10²⁵: «omnes Patres nostri eandem escam spiritualem manducaverunt et omnes eundem potum spiritualem biberunt», et ad Romanos 7²⁶: «Nunc soluti sumus a lege mortis (...) ut serviamus in novitate Spiritus», quae omnia loca apostoli congerit Hieronymus ad Galatas 4²⁷ ad comprobandum duplicem hunc habere sensum Scripturae litteralem et spiritualem, ait enim legem fuisse spiritualem propter sensum allegoricum quem continebat sub littera, unde manna et subito fontis eruptionem, eo quod allegorice accipienda sunt, spiritualem cibum et potum vocat apostolus. Et Origenes super Levitico homilia 7²⁸, eodem modo exponit illud «littera occidit Spiritus autem vivificat», de sensu litterali et spirituali, et appellatur sensus spiritualis vel ab Spiritu creato vel ab increato. A creato quia cum Spiritus idem sit quod aer vel anhelitus, consuetudo Scripturae est «invisibilia», et ea quae sunt a sensibus remota vocare «spiritualia». Dicitur etiam spiritualis sensus ab Spiritu increato, quia ille sensus per Spiritum Sanctum in Nova lege revelatus est, ut inquit Apostolus 2 Corinthios 3²⁹ et «epistola estis Christi ministrata a nobis, et scripta non atramento, sed Spiritu Dei vivi», et 1 ad Corinthios 2³⁰: «Nobis autem revelavit Deus per Spiritum Sanctum». Ecce quomodo Scriptura constat ex sensu literali et spirituli, sicut homo ex corpore et anima. Unde Cirilus in prologo super Leviticum³¹ quod aliter ascribunt Origeni «sicut Verbum Dei, inquit, carne vestitum processit in hunc mundum, et aliud quidem erat quod videbatur in eo, aliud quod intellegebatur; ita et cum per prophetas Verbum Dei praefertur ad homines, (...) litterae velamine ttegitur; ut littera quidem aspiciatur tamquam caro, latens vero intrinsecus spiritualis sensus tamquam divinitas sentiatur».

Superest nunc videre quam fuerit antiqua divisio alia, sensus spiritualis in sensum anagogicum et moralem, nam sunt quidam latinissimi theologi

1 qui cum]et, spiritualiter sit intellegenda vel figuraliter litteraliter intellegunt P 3 spiritualem add P 6 habere *omm* P 8 allegoricum: allegoriam P *con* V 12 appelatur: appellai P *con* V 14 Scriptura: Ecclesiae P et *omm* P 19 revelavit: revelatur P 21 aliter: alii P 22 processit: processino P 25 tegitur *lect. con* 28 sensum add P.

24. Cfr. Aŕ GUSTINUS, *De Doctrina Christiana*, lib. 3, cap. 5 (PL 34, 69).

25. 1 *Cor* 10, 3-4.

26. *Rom* 7, 6.

27. Cfr. HIERONIMUS. *Commentarii in epistola ad Galatas*, lib. 2, cap. 4 (PL 26, 400).

28. Cfr. ORIGENES. *Super Levitico*, Hom. 7 (PG 12, 487-488).

29. 2 *Cor* 3, 3.

30. 1 *Cor* 2, 10.

31. ORIGENES, *In Leviticum*, Hom. 1 (PG 12, 495).

[fol. 6] qui dicunt // nec Originem, nec Hieronymum cognovisse sensum anagogicum nec moralem. Admiror tamen cum sint alias diligentissimi hoc non invenisse apud illos; expresse enim Origenes lib. 4 Peri Archon c. 2³² distinguit triplicem sensum Scripturae, scilicet, litteralem et moralem seu
 5 tropologicum, et allegoricum, et citât illud Proverb. 22³³, tamen autem describit ea tripliciter in consilio et scientia, et adducit simile ab homine qui constat ex corpore et anima, et spiritu; anima enim dicitur ab Spiritu saltern ratione nam anima dicit actum corporis, spiritus autem dicit animant inquantum elevatur supra corpus, nec dependet a corpore. «Ita corpus
 10 Scripturae, inquit, est sensus litteralis, et anima est sensus moralis, et Spiritus est sensus allegoricus». A quo desumpsit eandem divisionem Eucherius antiquissimus episcopus Lugdunensis in praefatione sui libri de Formulis Spiritualibus³⁴ et idem Origenis homilia 2 super Genesim c. 7³⁵ Arcam Noe exponit tripliciter, litteraliter et postea allegorice de Christo,
 15 qui fabricavit arcam in cruce qua nos redimeret, et moraliter de anima cuiuscumque poenitentis, qui inundantibus vitiis convertit se ad cor, et fabricat arcam in qua salvetur secundum longitudinem, et latitudinem, et profunditatem, hoc est secundum fidem, spem et charitatem. Et Hieronymus super Ezechielem c. 16³⁶ itidem eosdem très sensus Scripturae distin-
 20 guit; et idem repetit in epistola ad Hebidium q. 12³⁷, et citât eadem verba Proverbio 22³⁸, et fundat eundem triplicem sensum in apostolo; ut sensus literalis sit ille 1 ad Corinthios 10³⁹: «Neque fornicemus sicut quidam
 \eorum/ fornicati sunt», et secundum tropologicum sensum moralem, illud primae ad Corinthios 9⁴⁰: «Non alligabis os bovis triturantis», et
 25 secundum allegoriam illud ad Ephesios 5⁴¹ dictum de Eva «propter hoc

I cognovisse: cognovisit P con V / moralem: mox P con V 2 admiror: miror P 5 et omm P
 citât: circa P con V / tamen autem: tenet P con V 7 dicitur: differt P con V a P / ratione:
 more P con V 9 supra: spiritu P con V / nec: P con V 10 litteralis: naturalis P con V
 II est omm P 12 episcopus antiquissimus transp P 16 convertit se: convertisse P con V
 18 profunditatem hoc, vel profunde omm P Et omm P 20 et: eo P con V 22 quidem
 add P 25 ad add P / Eva: qua P con V.

32. Origenes, *Veri Archon*, lib. 4, cap. 2 (PG 11, 363).

33. Pro 22, 20.

34. Cfr. Eucherius (ep. Lugdunensis, *Formularan Spiritualis intelligentiae*, praefatio (PL 50, 728).

35. Cfr. ORIGENES, *Super Genesis*, Hom. 2, cap. 7 (PG 12, 162-173).

36. HIERONIMUS, *Commenarium in Ezechielem*, lib. 5, cap. 16 (PL 25, 147) err cap. 17.

37. Cfr. HIERONIMUS, *Epistola ad Hebidium*, ep. 120, q. 12, cap. 12 (PL 22, 1003).

38. Pro 22, 20.

39. 1 Cor 10, 8.

40. 1 Cor 9, 9.

41. Eph 5, 31.

relinquet homo patrem et matrem et adhaerebit uxori suae (...) sacramentum hoc magnum est», non ergo est tam nova ista distinctio trium sensuum, quam isti putant, sed verum est quod apud Hieronymum non invenio distinctum sensum aUegoricum ab anagogico. Sed forte primus auctor illius est Augustinus primo super Genesim ad litteram c. I⁴²: «In
5 libris autem, inquit, omnibus sanctis intueri oportet quae ibi aeterna intimentur quantum ad sensum anagogicum, quae facta narrentur quantum ad literalem, quae futura praenuntientur quantum ad alegoricum quae agenda praecipiantur vel moneantur quantum ad moralem», inde divus
10 Thomas et ceteri desumpserunt ilium quadruplicem sensum Scripturae.

Quanto de nominibus istorum sensuum quae fuit secunda pars huius [fol. 7] quaestiunculae, iam diximus quod omnes promiscue // dicuntur spirituales, secundo dicuntur mystici, quod nomen tractum est etiam et desumptum ex apostolo turn alias turn maxime primae ad Corinthios 2 ⁴³: «Sapientiam, inquit, loquimur inter perfectos: sapientiam vero non huius saeculi (...) sed loquimur Dei sapientiam in mysterio quae abscondita est», dicitur sensus ergo mysticus quia absconditus. Et tractus est a gentilibus quibus solemne erat Sacra, quae in templis deorum offerebant non profanare aut vulgare, sed servare in secreto; et inde
20 dicta sunt mystica, ut aliqui volunt a pvtog quod est scelus, quasi scelus esset ilia revellare, sed quod ego credo non dicitur mysticum nisi pvco quod est oculo, et a tehéco quod est servo, id est oculte et in secreto servatum, nam a litera «m» quae maxime inter mutas praesis labiis profertur, fit pvco quod est oculum et sacrum mysterium, quia Sacra oculte
25 fiebant. Et inde sensus mysticus, id est, reconditus, omnes etiam mystici sensus vocantur allegorici generaliter, ut notat S. Thomas, Galatas 4⁴⁴, sed abusive ut dicit Chrisostomus⁴⁵ in eodem loco, nam allegoria ut dicit S. Thomas solum est in significatione verborum, dicitur enim non agore (*sic.*) quod est «dictio», sed ahAnyopeco, quod est «aliud

2 distinctio: disputatici P 3 putant: putantur P corr V 5 est: fuit P 6 omnibus sanctis, inquit, autem *transp* P / intueri oportet: intuerit P corr V 6s intimentur: intuntur P corr V 8 praenuntientur: pronuncientur P 11 Quanto: quinto P corr V / istorum: horum P 12 promiscue: promissent P 13 mystici: mistica P corr V / nomen: non P 14 tum: cum P corr V 17 ergo sensus *transp* P 18 tractus: tractum P corr V est *omm* P 20 mystica: misteria P corr. V 21 mysticum: misterio P corr V / nisi: nec P et: sed P / servo: sermo P 24 mysterio: mistio P corr. V 26 generaliter vocantur allegorici *transp* P 27 allegoria] solum *omm*. P.

42. AUGUSTINUS, *Super Genesim*, lib. 1, cap. 1 (PL 34, 247).

43. 1 Cor 2, 6.

44. Cfr. S. THOMAS, *In Epistolam ad Galatas*, cap. 4, lect. 7.

45. Cfr. CHRISOSTOMUS, *Super Galatas*, cap. 4 (PG 61, 661-662).

dico quam sentio» et sic allegoria, id est, alium loquium est figurata locutio, ut dicit Augustinus 3 de Doctrina Christiana c. 11⁴⁶, 15 ut illud Matthaei 3⁴⁷ «Cuius rventilabrum in manu sua, et permundabit aream suam». Itaque allegoria proprie est translatio verborum, sed abusive accipitur pro 5 figura qua res significant alias res. Unde augustinus, ut videbimus in q. 4, 20 distinguit inter allegoriam facti et alegoriam dicti, sed tamen nomen generale allegoriae accomodatam est iam ad spiritum quando res gestae Veteris legis significant aliquid futurum in Ecclesia militante; nam si significant aliquid pertinens ad mores dicitur tropologia, tpono?, quod est 10 mos, et Tsi! significat aliquid pertinens ad Ecclesiam triumphantem, dicitur **avayoYla**, quod est sermo supernus; ex his sequitur tandem intellectio verborum Augustini in imperfecto super Genesim c. 2⁴⁸, et de Utilitate Credendi c. 3⁴⁹, ubi dicit quod Scriptura quadrifariam tradidit, scilicet: secundum historiam, secundum etymologiam, secundum allegoriam et se- 15 cundum analogiam. Non enim assignat illic quatuor sensus distinctos sed dicit quod declaratur quatuor modis scilicet: secundum historiam, cum docetur quid scriptum est. Secundum Teteologiam cum docetur qua de causa factum sit, ubi aliqui codice male habebant etymologiam, ut legit S. Thomas et moderni, sed legendum est eteologiam, ab ramai, quod est 20 causa. Secundum analogiam, cum demonstratur non sibi adversari duo loca Scripturae ubi aliqui male legunt anagogia pro analogia; secundum allegoriam, cum docetur Scripturam non ad litteram sed figurative esse intellegenda, tres ergo primi modi pertinent ad sensum litteralem et ultimus ad sensum spirituaalem. [fol. 5] Et haec de prima quaestione. //

25 *Secunda quaestio*

Altera quaestio est: qua necessitate aut commoditate Sacra Scriptura utitur metaphoris in sensu litterali et praeterea rebus ipsis utitur spiritua-liter ad significandum alias res, et in utroque sensu arguitur ad partem negativam.

1 alium; alicui P 3 ventilabrum: ventilabunt *led. corr* permundabit: praenundabit P *con* V 5 figura: signa P / quae: qua P *con* V in *add* P 7 quando: quam P / significant: significat P *corr* V 8 militante: militanti P *corr* V 10 significant P 11 supernis: desuperis P *corr* V 13 c. 3: c. 2 *err* P 17 eteologiam: etymologiam *led. con* 1 cum docetur: ostenditur P 18 ubi: unde P *corr* V habent P 19 ama: at fios *led con* 21 Scripturae] non *add* P 22 figurative: figurate P *corr* V / intellegendum P 24 quaestione: parte P *corr* V 25 Secunda quaestio *omm* P 27 metaphorice P propterea: praeterea P *corr* V.

46. Cfr. AUGUSTINUS, *Tie Doctrina Christiana*, lib. 3, cap. 11 (PL 34, 72).

47. *Mt* 3,11.

48. AUGUSTINUS, *De Genesi ad litteram, imperfectus liber*, cap. 2 (PL 34, 222).

49. AUGUSTINUS, *De Utilitate Credendi*, cap. 3 (PL 42, 65).

Primo quod non debeat uti rebus ad significandum. Arguitur quod hoc non fuerit Tcondiensl Sapientiae Divinae, voces ut auctor est Philosphus .⁵⁰ Perihermeneias, suapte natura natae sunt significare res seu rerum conceptus, quarum vicem gerunt litterae, in hoc enim solum natura
5 fecit voces, ut usui nobis essent ad exprimendum conceptus. Et ab eodem usu ab hominibus instituto, sunt litterae tamquam signa permanentia transeuntium vocum, ut tradit Augustinus . de Doctrina Christiana c. 4⁵¹, res autem non sunt a natura in hoc productae ut significant, ergo cum Deus sit naturae institutor debuit vocibus et litteris uti ad significandum et non
rebus.

Secundo prius Deus, qui suaviter omnia disponit, debuit Tperspicual et lucida loqui, quo imbecilles homines facilius intellexeremus, et maxime cum sapientia ipsa divina, Ecclesiasticus 24⁵² elucidantibus se pollicetur vitam aeternam, res autem non sunt perspicua signa sed amphibologica et
15 aenigmatica v. g., transitus ille Israel de Aegypto per mare, et sub nube, symbolum erat nostri baptismi, ubi peccata veluti aegyptii submerguntur; potuit tamen hoc manifestis verbis propheticis praedici.

Et hoc quidem argumento etiam suadet, quod in sensu litterali non debuit Scriptura tradi sub verbis obscuris et metaphoricis, quae potius
sunt ad decipiendum quam ad docendum.

Tertio et postremo arguitur «quaecumque scripta sunt, dicit Apostolus Romanos 15⁵³, ad nostram doctrinam scripta sunt», id est ad corroborandum fidem nostram, sed ut auctor est Augustinus ad Valentinianos, epistola 48 et q. .⁵⁴: «Latius manifestabimus ex sensu mystico non sumitur
25 efficax argumentum quod faciat fidem», ergo sensus spiritualis Scripturae supervacaneus est.

Duplex est ista quaestio, ut diximus, et Quare non solum verbis, sed rebus ipsis, usus fuerit Deus tamquam signis aliarum rerum? Quod perti-

2 condiens: condescens *led. con* ut: *add* P 4 natura: latum P *conY* 11 disponit omnia *transp* P debuit *omm* P / perspicua: perspicue *led. con* / luci de P 12 imbecilles: invencillos P *conY* 13 elucidantibus: illud cidantibus P *con V* / polliceatur P *con Y* 14s et aenigmatica *add* P 17 hoc tamen *transp* P praedici P 18 suadet etiam *transp* P 21 Tertio *omm* P 25 facit P Scripturae *omm* P 26 supervacaneus: vacaneri P *con V*.

50. Cfr. Aristoteles, *Perihermeneias*, lib. 1 en S. Thomas, *Commentaria in Perihermeneias*, lib. 1, lect. 2.

51. Cfr. AUGUSTINUS, *De Doctrina Christiana*, lib. 2, cap. 4 (PL 34, 38).

52. «Qui elucidant me, vitam aeternam habebunt», *Eccli* 24, 31.

53. *Korn* 15, 4.

54. AUGUSTINUS, *Epistola ad Valentinianos*, ep. 48, q. 6 (PL 33, 332).

net ad sensum mysticum et spiritualement. Et Quare in sensu litterali utantur verbis metaphoricis et improprie significantibus?

Nam ex utriusque ignorantia fuerunt haereses in Ecclesia; in exordio enim statim nascentis Ecclesiae nonnulli conversi ex gentilibus non intellegentes praecepta iudicialia, et caeremonias Veteris Legis fuisse figuram Novae legis, negaverunt Vetus Testamentum fuisse revelatum a Deo, sicut Cerdoniani et Severiani postea Manichoei, nam si quis legem illam non intellegat spiritualiter plurimum videtur ridicula ut modus edendi agnum paschalem, tanta sacrificatio animalium et aspersio sanguinis, et lex de mundandis leprosis et alia id genus. Ob idque Augustinus, contra Faus-
[fol. 9] tum, negantem Vetus // Testamentum esse a Deo, ilio potissimo argumento utitur, quia non ad litteram est tota intellegenda sed plurimum spiritualiter.

Alii haeretici concedentes quod res illae erant figurae Novae Legis, negabant tamen quod verba in Sacra Scriptura debeant accipi metaphoricce, saltern quia, quam maxime fieri posset, deberent accipi secundum propriam significationem; unde donatistae, ut refert Augustinus, epistola 93 ad Vincentium, illud Cantico 1 .. «indica mihi (...) ubi pascas, ubi cubes in meridie», intellegebant ad litteram de seipsis qui cum essent in regione meridionali dicebant se solos pertinere ad veram Ecclesiam Christi. Et alii, quia legebant hominem esse factum ad imaginem Dei, tenebant Deum habere effigiem humanam praesertim cum Scriptura humana membra, ut oculos et manus, edam attribuat Deo, qui dicti sunt anthropomorphae, id est Deum hominem fingentes. Immo fertur modo esse christianos qui cum baptizantur frontem inurent candenti ferro, cum de Christo dixerit Ioannes, Matheus 3 .. quod esset baptizaturus Spiritu Sancto et igne, et multi alii pullularent haeretici in Ecclesia eoquod sensum literalem solum censebant secundum propriam significationem vocum, non recipientes metaphoras.

1 litterali: spirituali P con V 4 gentibus P 8 plurimum add P / ut: et P 9 tanta: tota P con V 11 potissimo: potissimum P con V 12 utitur: veritatum P con V sed]plurimum, ut add P 14 figurae Novae Legis negabant: figuram move negaverunt P con V 16 saltern: saltim P con V / quia: quod P / posset deberent: possunt debent P con V 20 Ecclesiam: essentiam P con V 23 etiam om P 24 fertur: fertum lect. con 25 baptizaventur P 27 haeretici pullularent transp P.

55. Cfr. Augustinus, *Contra Vaustum Manichaeum*, lib. 4, cap. 1 (PL 42, 217), et lib. 6, cap. 1 (PL 42, 227).

56. Cfr. Augustinus, *Epistola ad Vincentium*, ep. 93 (PL 33, 321-347).

57. *Cant* 1, 6.

58. Cfr. *Mt* 3, 11.

Nec solum haeretici immo etiam catholici multi in hoc fuerunt decepti, ut refert Hieronymus, et super Ieremiam, c. 19⁵⁹ et super Ezechielem c. 36⁶⁰ ut Papias discipulus Ioannis illud Apocalipsis 21⁶¹. «Vidi sanctam civitatem Ierusalem novam descendentem de caelo a Deo paratam», iuxta
 5 propriam significationem sine mataphora intellegebat, quare asseruit
 Christum adhuc venturum ad regnandum mille annos cum christianis in Ierusalem in vita felicissima, quem postea secutus est Tertulianus libro de Spe Fidelium, et Lactantius libro 7⁶² et ex graecis Victorianus et Severus⁶⁴.
 10 Opere pretium ergo erit ad notandum quare Scriptura his metaphoris et sensibus spiritualibus utatur, et quidem quantum ad metaphoras et similitudines, quae pertinent ad sensum spiritualem, facile est assignare rationem, nam illud non est proprium et peculiare Sacrae Scripturae, sed est commune omnibus scientiis, et maxime oratoribus, atque poetis, est
 15 enim mataphora, ut docet Quintilianus lib. 1, c. 10⁶⁵ —ubi eleganter disserit de metaphoris—, est, inquit, mataphora cum ita ab ipsa natura nobis concessa, ut indocti quoque ea frequenter utantur tum ita iucunda atque nitida, ut in oratione proprio lumine eluceat.

Et timur illa triplici de causa: aut quia necesse est, aut quia significantius, aut quia decentius per mataphoram explicamus affectus.

[fol. 10] Non enim potuit Petrus tam significanter ferocitatem // et aviditatem daemonis exprimere, si vocasset ferocem quam vocando eum «leonem qui rugiens circuit quaerens quem devoret», tamen si illa non est
 mataphora sed similitudo; nec Ioannes potuit exprimere multis verbis
 25 venenum pharisaeorum tam perspicue quam per illam mataphoram, vocando illos progeniens viperarum nec Christus, si dixisset propriis verbis omnem virtutem hominum in Ecclesia derivari ab illo, tam perspicue rem

10 metaphoras P / utatur spiritualibus *tramp* P 14 poetis: poetisa P *con* V 15 disserit:
 describit P *con* V 16 est *omm* P 17 ita: ea P 18 nitida: lucida P *con* V 19 utimur:
 uti inter illa P 20 explanamus P 22 vocasset ferocem *verb, rep* 23 tamen: iamet P *con* V
 24 similitudo]nec (pagina siguiente) *add* P 26 si *add* P / propriis verbis dixisset *transp* P.

59. Cfr. HIERONIMUS, *In Ieremiam prophetam*, lib. 4, cap. 19.

60. Cfr. HIERONIMUS, *Commentarium in Ezechielem*, lib. 11, cap. 36 (PL 25, 339).

61. Cfr. PAPIAS DE Hierapolis in Eu SEBIUS, *Historia Ecclesiastica*, lib. 3, cap. 39 (PG 20, 299).

Super ripe 21, 2.

62. Cfr. Tertulianus, *De spe fidelium*, en HIERONIMUS, *Commentarium in Ezechielem*, lib. 11, cap. 36 (PL 25, 339).

63. Cfr. LACTANTIUS, *Institutiones*, lib. 7, en HIERONIMUS, *Commentarium in Ezechielem*, lib. 11, cap. 36 (PL 25, 339).

64. Cfr. SEVERUS, *Dialogus*, et VICTORIANUS, *A Petabionensis expositiones*, en HIERONIMUS, *Commentarium in Ezechielem*, lib. 11, cap. 36 (PL 25, 339).

65. QUINTILIANUS, *institutiones Oratoriae*, lib. 8, cap. 6, n. 4, tomo 12, p. 114 (vid. cita 12).

exprimeret quam per metaphoram: «Ego sum vitis et vos palmites», quam allegoriam prosequitur Paulus ad Rom 11⁶⁶, vocando gentes oleaster, quae loco iudaeorum T inseruntur in arbore, cum iudaei tamquam ramei fuerunt de trunco abscisi.

- 5 Et eadem est ratio similitudinum, quibus regnum coelorum comparatur thesauro abscondito in agro, et margaritae inventae a negotiatore, et his similibus. Et eadem est ratio locutionum per parabolas, nam ut ceteras ommittamus, non posset Christus illas propriis verbis significantius exprimere, quam benigne et clementer suscipiat peccatorem conversum ad poenitentiam, quam per parabolam de filio prodigo; etenim, ut ait lyricus Segninus, irritant ánimos demissa per aurem, quam quae sunt oculis subiecta fidelibus; nam «cum cognitio nostra incipiat a sensu», et ut auctor est Aristóteles 1 *Metaphisicae*⁶⁷, visus sit praestantissimus sensuum, illa, quae nobis velut in pictura quadam ob oculos obiiciuntur, et magis nos
- 15 delectant et movent vehementius, et haec est potissima ratio quare Deus per metaphoras et parabolas et similitudines rerum corporalium, nobis loquitur in Scriptura de rebus spiritualibus.

Et hanc rationem insinuat Augustinus ad Ianuarium de more Ecclesiae, epistola 19⁶⁸ allego-
 20 riarum Scripturae, quia plus, inquit, movent et accendunt ad amorem allegoriae, quasi nuda et sine illis sacramentorum similitudinibus ponerentur. Addet quod cum homo sit naturaliter rationalis, ipse rationatione, et discursu a corporalibus ad spítitualia vegetatur et recreatur, ut illic etiam insinuat Augustinus, et 2 de Doctrina Christiana, c. ...
 25 dicit quod provissum divinitus est ut sub caligine et obscuritate fuerit tradita Sacra Scriptura ad edomandam labore superbiam quia facile investigata plerumque vilescunt, sed quaecumque aliqua difficultate quaesita sunt, multo magis gravius inveniuntur et vehementius movent, et adducit exemplum ut si quis, inquit, «verbis simplicibus praedicaret quemadmodum boni fideles deponentes onera et curas saeculares ad sanctum baptis-

1 quam: quem P 2 oleasterum P / insertitur: insertitur *led. con* 7 ratio *omm* P ut *aid* P / ommittamus P 12 nostra *omm* P 16 parabolas *omm* P 20 ad *omm* P sacramentorum: sacrorum P *con* V 21 quod: et P *con* V / naturaliter: necessarium P *con* V 23 insinuat etiam *transp* P 24 est divinitus *tramp* P 25 edomandam labore: edomandum labora P *con* V 26 quae cum P / aliqui P / a *add* P 27 gravius *add* P 28 inquit *omm* P 29 et curas saeculares: saeculae P *con* V.

66. Cfr. Rom 11, 17.

67. ARISTÓTELES, *1 Metaphisicae*, en S. Thomas, *In duodecim libros Metaphysicorum Aristotelis expositio*, lib. 1, lect. 1, n. 29.

68. Cfr. Augustinus, *Epistola ad Ianuarium*, ep. 19, cap. 21 (PL 33, 222-223).

69. AUGUSTINUS, *De Doctrina Christiana*, lib. 2, cap. 6 (PL 34, 38).

mi lavacrum venerunt et postea ascendentes de baptismo, dant fructum geminae charitatis Dei et proximi», non tantum delectabit et movebit animum quam si per allegoriam quae scribitur Cant 4 . illud annuntiaverit, [fol. 11] ubi Ecclesiae fidelibus // dicit sponsus: «dentes tui sicut Tgrees tonsarum quae ascenderunt de lavacro, omnes Tgemellis Tfetibus et non est sterilis Tinter eos», illa enim similitudo ovium innocentium tonsarum sine velleribus baptizatos innocentes velut finl pictura quadam repraesentat. Haec sunt rationes allegoriarum verborum quae pertinent ad sensum litteralem.

- 10 Sed maius dubium est; Quare Deus in Scriptura non solum verba sed res ipsas instituerit ad significandum in sensu spirituali? Et circa hoc est tertia quaestio nostra.

Tertia Quaestio

Utrum hoc sit proprium Sacrae Scripturae, nam ceteris scientiis com-

- 15 mune est uti metaphoris et allegoriis. Sed uti rebus ad significandum dicunt omnes theologii: hoc est proprium solius Sacrae Scripturae, nam in aliis scientiis non distinguitur sensus spiritualis et litteralis. Et rationem assignat Sanctus Thomas I pars quaestione 1.^a, articulus 10. et quot lib. 7 quaestione .⁷²: quia Deus est proprius auctor Scripturae, est etiam et conditor rerum naturalium, et ideo potuit non solum verba, sed etiam res ipsas instituere ad significandum.

Arguitur autem quod hoc non sit proprium Sacrae Scripturae, sed conveniat etiam aliis scientiis prophanis; hoc fuit solemne apud priscos aegyptios, ut mysteria sapientiae non litteris communibus vulgarent, sed

- 25 quibusdam rerum similitudinibus et figuris animalium sub mysterio designabant, quo essent in maiore veneratione. Et praeter alios, Macrobius etiam lib. 1 Saturna. refert, nam ut anni circulum exprimerent effingebant serpentem, ita circum volutum ut caudam ori teneret insertam, ita

1 lavacrum: labaceum P corr V / venerunt: veniunt P ascendentes: abscondentes P corr V
 3 annuntiaverit: nunciaverit P corr V 4 dicit: ait P tui: qui P corr V / Christum omm P /
 greges tonsarum: gretonsarum led. corr / ascenderunt: ascendens lec. corr 5 gemellis: geminos
 lect. corr I fetibus: enant lect. corr 6 inter eas: eis led. corr ovium: omnium P 8 representant P
 haec sunt rationes: illas ultiones P corr V 11 instituerit: instituerat P corr V 12 Tertia Quaestio
 omm P 15 Sed: scilicet P 16 Sacrae Scripturae solius transp P 16s in aliis: maliis P
 con V 17 literalis et spiritualis transp P 19 Deus qui P 22 Arguitur: argumentum P
 corr V 27 etiam omm P 28 volutum: velutum P corr V.

70. Cant 4, 2.

71. Cfr. S. Thomas, *Summa Theologiae*, I, q. 1, a. 10.

72. Cfr. S. Thomas, *Quodlib.* VII, q. 6 per tot.

73. Cfr. Macrobius, *Saturnalia*, voi. I, lib. 1, cap. 21, pp. 117ss.

enim annus, vicibus temporum, in se reciprocantibus currit. Et graeci sententiam illam onevoe Ppabecoq, quod est «festina lente» exprimunt delphino circumvoluto circa circum anchoram, nam anchora quae navim moratur significat mature consulendum antequam opus aggredieris; delphinum, 5 vero, perniciosissimum animal, significat post deliberationem citissime operandum, et circulus significat hoc esse observandum semper. Et Augustinus 3.^o libro de Doctrina Christiana c. 7. docet gentiles usos esse hoc modo philosophandi ut per res significarent alias res, ubi refert Clovidiani carmina de Neptuno. qui ita depingebatur ut pro prolixitate comae, 10 et barbae, et earum canicie, oceani fluctus et fluminum referret: «tu Neptune pater, cui tempora cana crepanti cincta salo resonant, magnus qui [fol. 12] perpete mento profluit oceanus, et flumina crinibus errat». // Et in poetarum comediis per res quae illic geruntur notantur mores hominum, ut in Dabo vafritia, et astutia servorum, in Thaide referuntur meretricium illecebrae, quibus deducere solent homines, et Menedemus nimium amorem parentum designat Umphicarchus in ilio opere cui Tertulianus⁷⁶, quomodo oporteat audire poemata, multas allegorias poetarum exponit moraliter; immo sunt qui omnes metamorphoses Ovidii per alegoriam rerum exponant, nec Tnoni Prothei phabulas ad inconstantes aptari 20 vel accomodari potest, et Phaetontis ad temerarios.

Et postremo arguitur; daemones res etiam instituunt ad significandum quibus homines decludant, ut est videre cum apud alios, turn apud Ciceronem in libro de divinatione et de facto⁷⁷, nam in extis animalium gentiles coniectabant futura, et apud Livium vultures duodecim decreverunt 25 imperium Romulo atque alia auguria innumera et portenta sunt inventa, et ab aliis et a Numa Pompilio, ex quibus constat daemones rebus ipsis futura praedicere. Quid ergo volunt dicere theologi quando asserunt hoc esse proprium Sacrae Scripturae ut res aliae sunt aliarum figurae?

2 exprimunt: exprimitur P con V 3 circumvoluto circa: circulato circum P con V 5 permissimum P 8 Clovidiani: claudiani P con V 9 prolignite P 14 in Dabo vafritia: in dano subnotatur versuata P 16 cui Tertulianus: orniculus P con V 18 Ovidii: qui dii P rerum add P 19 non: abrae, lect. con / phabula: phabus P con V aptari vel add P / phaetontis ad temerarios: phaetones ad comerarios P con V 22 decludant: illudant P con V 24 duodecim: dudodecim P con V 25 sunt: sint P.

74. Cfr. Augustinus, *De Doctrina Christiana*, lib. 3, cap. 7 (PL 34, 70).

75. CLOVIDIANUS, *Carmina de Neptuno*, en AUGUSTINUS, *De Doctrina Christiana*, lib 3 cap 7 (PL 34, 70).

76. Cfr. Tertulianus, *De Spe Videliu*, en Hieronimus, *Commentarium in Ezechielem*, lib. 11 cap. 36 (PL 25, 339).

77. Cfr. CICERO, *De divinatione et de facto*, lib. 1, cap. 25, vol. IX *Opera Omnia* M. Tullius Ciceronis (Venetiis 1731) p. 263.

Ad hoc respondetur cum Sancto Thoma Quodlibet VII, quaestione . . , articulo ultimo⁷⁸: quod hoc est proprium Sacrae Scripturae; quod res cursum suum naturalem peragentes, id est, quando primo productae sunt in rerum naturam, vel quando historia saevio gesta est propter necessitatem humanam, vel alium verum finem, tunc productae, et gestae sunt intentione significandi alias res. In aliis, vero, scientiis res naturales, quae non sunt factae ad significandum, imponuntur ad significandum, vel aliquae res quae non vere contigerunt ad significandum, verbi gratia, manna descendens de coelo, et aqua fluens de petra, et tota historia exitus Israel de Aegypto, in sua prima conditiones facta sunt ad significandum; sed homines imponunt serpentes et vel alia animalia ad significandum quae in sua naturali conditione non sunt facta ad hoc, et fingunt comoedias quae non sunt historiae, et ita daemones fingunt signa quae plurimum falsa sunt et ideo res illae confictae ad significandum sicut representationes comoediarum vicem gerunt vocis, vel scripturae, et ideo illa significatio non est censenda litteralis.

Et tunc convenit ratio; quia Deus est rerum creator potest ipsas in sua primaeva conditione instituere ad significandum, sed qua id necessitate, aut commoditate, factum est aliis alia, forte videatur congruentior, nos tamen hanc censemus potissimam rationem huius sensus spiritualis rebus significati, credo Deo placuisse ut fides venturi Messiae maxime commendaretur et orbi persuaderetur, propterea non solum voluit verbis praedicere, sed [fol. 13] rebus etiam praefigurate, nam si solis verbis illam praedixisset // non nisi doctores legis, et illi forte raro, cognovissent. At cum rebus ipsis significabatur, et maxime solemnitatibus, sacrificiis et caeremoniis, in quibus totus populus quotidie versabatur, non poterant hanc fidem ignorare, et hac de causa permissi sunt hebraei in Aegypto tam gravia et dura pati ut beneficium liberationis, quod erat figura Christi, esset illis in memoriam sempiternam, unde Exodo 12 . . . erit verbum istud, id est, miraculum exitus de Aegypto erit, inquit, «legitimum tibi et filiis tuis usque in aeternum (...) et cum dixerint vobis filii vestri: Quae est ista religio? dicetis eis: Victima transitus Domini est, quando transivit super domos filiorum

I Ad hoc add P 3 suum]naturalem: sunt verb omm P con V 7 significandum]verbi add P II et omm P / vel alia add P 13 ita omm P / fingunt: confingunt P con V 17 ipsam i 19 commoditate: quo mediate P tamen: autem P 21 Deo]placuisse vel add P 23 etiam. et P 24 legis: legentes P 25 solemnitatibus: solent permitattbus P 32 tiliorum add 1 .

78. Cfr. S. Thomas, *Quodlib. VII*, q. 6, a. 16.

79. Ex 12, 24-27.

Israel in Aegypto percutiens aegyptios». Quorsum tanta comendatio benefici nisi ut alitus descenderet in corda eorum figura ilia venturi Mesiae et quamquam populus ille nondum intellexerit mysteria? Nobis tamen sunt maiori argumento, ad corroborandam fidem quae tantis operibus fuit
5 prefigurata, et hac ratione apostoli, et ipse Redemptor noster adducebant opera, et ceremonias legis tamquam figuram Evangelii.

Alteram ratio est, ut mysteria fidei non essent omnibus vulgata, nam si nudis verbis essent traddita, potuissent irrisioni esse vulgari plebi et incredulae. Ob id enim Deus non revelavit fidem venturi Messiae statim universo orbi, sed segregavit fidelissimum Abraham cui proprie veluti in secreto commissit, et confidit illam fidem quam proinde fidelibus suis in mysterio voluit revelare, quousque hominibus fide assuetis palam per Christum revelaretur, et eodem modo instituit, postea Christus, Apostolus Mathaeus 7⁸⁰: «nolite sanctum dare canibus, neque mittatis margaritas
15 vestras porcis vel ante porcos, ne forte conculcent eas pedibus suis», et Mathaeus 13⁸¹ quaerentibus discipulis quare in parabolis loqueretur populo respondit «quia vobis datum est nosse mysterium, id est, regni Dei, ceteris autem in parabolis, ut videntes non videant». Ecce quomodo proprium est Sacrae Scripturae uti sensibus spiritualibus, et quare hoc
20 placuit Deo.

Et omnia quae dicta sunt adnotantur in verbis assumptis prothematicis, ut tandem ilium attingamus; «Vidi, inquit Ioannes, in dextera Dei sedentis»; dextera Dei, attribuitur filio, cui attribuitur, ut sit principium et ars quae omnia facit, et illic est liber Sacrae Scripturae, quia illi attribuitur 25 edam ut sit Sapientia Patris. Et est Scriptus intus et foris quantum ad sensum litteralem, et in quantum ad sensum spiritualem, nam quamquam aliae sunt etiam expositiones horum verborum, ut puta quod Sapientia Dei dicatur foris scripta propter scientiam practicam, qua se extra commu-
[fol. 14]nicat in rerum creatione, et intus quantum // ad scientiam specula-
30 tivam quae non est ad extra operativa, et alii aliter exponunt, tamen verus sensus est de Sacra Scriptura quantum ad sensum litteralem et spiritualem.

3 intellexit P 4 maiori: maximo P fuit: est P 7 Alteram: alia P *corr* V essent: fuissent P *corr* V 10 veluti: velunt P 11s in misterio fidelibus suis *transp* P 12 quousque: quoadusque P *con* V 13 Christus postea *transp* P 14 neque: nec P / vestras porcis vel *add* P 17 id est *add* P / Dei regni *transp* P 20 placuit: placitum fuit P *con* V 22 Dei (sedentis) *add* P 25 etiam *add* P 26 in quantum: intus quantum P 28 dicatur: eliciatur P praedictam P scientiam *omm* P 30 exponunt: exponit P *corr* V.

80. *Mt* 7, 6.

81. *Mt* 13, 11.

Ita exponunt Hieronymus, et Gregorius, et Ezechielis 2 ⁸², ubi sunt eadem fere verba: «Ecce manus missa ad me, in qua erat involutus liber scriptus intus et foris», et ita Augustinus homilia 4 super Apocalipsis⁸³: liber iste est Sacra Scriptura, duo continens Testamenta, quorum Novum est intra
 5 Vetus, quod omnium mysteriorum plenitudine obscuratum est, et usque ad passionem et resurrectionem Christi mansit signatum et illic resignatum est, quemadmodum testamenta mortuorum non resignantur usque ad mortem testatorum, et ideo Apocalipsis 3 ⁸⁴, dicit Ioannes, quod angelus Philadelphe, quo designatur Ecclesia, «data est clavis David quae
 10 aperit et nemo claudit, claudit et nemo aperit» clavis David dicitur spiritus ad intellegendum prophetias, nam nomine David per antonomasiam omnes prophetae intelleguntur. Et claudit et nemo aperit, quia nisi Deo revelante non potest haberi ille sensus, et aperit et nemo claudit, quia quod ipse revelaverit nemo potest negare. Et ita Apostolus 1 Cor 2 . . . :
 15 «Quod oculus non vidit, nec auris audivit», nobis autem revelavit Deus per Spiritum Suum, Spiritus enim omnia scrutatur etiam profunda Dei «et subiungit» nos autem non Spiritum huius mundi accepimus, sed Spiritum qui est ex Deo, ut sciamus quae a Deo donata sunt nobis, quae et loquimur non in doctis humanae sapientiae verbis, sed doctrina Spiritus
 20 spiritualia, spiritualibus comparantes. Animalis homo non percipit ea quae sunt Spiritus Dei, stultitia enim est illi et, non potest intellegere quod spiritualiter examinatur, spiritualis autem iudicat omnia et ipse a nemine iudicatur; sicut scriptum est, Quis enim cognovit sensum Domini aut quis instruxit eum? Nos autem sensum Christi habemus». In cuius
 25 figuram quando Moyses tradebat legem populo velabat faciem, ut habetur Exodi 34. quasi lex sub velamine tegeret mysteria et illud velamen optabat David auferri dicens: «revela oculos meos et considerabo mirabilia de lege tua», et illud velum scissum est in morte Christi, ubi patet factus est sensus spiritualis Scripturae, quando adimpletae sunt Scripturae id est,

2 fere eadem *transp* P involutus: involuptus P *con* V 5 obscuratum est, et: observatur P *corr* V 6 illi P 7 usque: neque P 9 designatur: significatur P *con* V 11 nomine P *con* V 12 intelliguntur prophetae *transp* P 15 nec: neque P *corr* V 16 Deijet primo *add* P 20 SpitualiajSpiritualibus: et primo *verb*, *omm* P *corr* V Spiritualibus|Spiritualia *transp* P 21 Dei|spiritualis *add* P 22 cmnia|Nos autem *add* P 26 quasi *add* P / texeret P 27s de lege *add* P 28 morte Christi: modo texti P 29 Scripturae, id est *add* P.

82. Ez 2, 9.

83. Cfr. Augustinus, *Apocalypsim Expositio*, Horn. 4 (PL 35, 2424).

84. *Ape* 3,7.

omnes figurae, et ita exponit idem Apostolus Corinthios 3⁸⁷. Et haec de tertia Quaestione.

Quarta Quaestio et praecipua est:

Quisnam sit censendus sensus litteralis? Et quidem Sanctus Thomas, 5 qui inter scholasticos exactissime locutus est de hoc, paucissimis verbis dicit quod sensus litteralis est ille qui habetur per significationem quae voces significant res, et certe apud antiquos hoc, nisi fallor, habetur pro definitione, sed moderni sine causa non sunt contenti hac definitione.

Dominus Burguensis, Additione . . . , super prologum Bibliae⁸⁸, dicit 10 definitionem illam esse diminutam, nam sunt multa loca Scripturae quae secundum significationem vocum accepta redderent sensum falsum, ut patet in parabolis et in metaphoris ubi dicitur: «brachium Dei», «digitus Dei», et ideo putat addendum esse, ut sensus quispiam sit litteralis quod sit intentus ab auctore principali Sacrae Scripturae, qui est Deus.

15 At vero alii adhuc iuniores et moderni nec illam definitionem Burguensis approbant: primum quia Deus *II* unico simplici actu, simul intendit omnes sensus turn litterales quam spirituales, et tamen spirituales non sunt literales. Et confirmant hoc, quia Deus in figuris Veteris legis principalis intendebat mysteria christi quam sensum litteralem, et tamen illi sensus mystici non erant illis litterales, et ideo dicunt tandem quod sensus litteralis est quem intendit auctor Scripturae, non Deus sed minister homo, nempe propheta vel apostolus.

Ex quo inferunt unum mirabile corolarium: quod eadem auctoritas prolata a diversis auctoribus, in diversis locis, habet diversis sensus litterales, propterea quod a diversis proferatur ut illius Scriptura prolatae a Moyse, Exodo . . . ⁸⁹, «os non comminuetis ex eo», sensus litteralis est de agno paschali, et eiusdem prolatae a Ioanne c. 19⁹⁰ sensus litteralis est de Christo. Immo si Ecclesia eamdem Scripturam legat in diversis celebra-

5 locutus est: loquitur P con V 7 significant: significantis P con V 8 contenti: contentus P con V 11 redderent: redunt P con V 12 in *omm* P 13 addetti P 14 qui: quae P 16 approbant: probant P con V 18 literales non sunt spirituales *transp* P 19 principalis: principalis P con V 20 mystici: misterii P / illic *add* P dicunt *add* P 24 in *omm* P 25 a diversis: adversis P con V illius: illis P con V 26 de Christo *add* P.

87. 2 Cor 3, 13.

88. Cfr. Pablo DE Santamaría (Burguensis), *Additiones, In Prologo Bibliae, en Biblia Sacra, Glossa Ordinaria I*, fol. 20ss,

89. Cfr. *Ex* 12, 46.

90. *loh* 19, 36.

tibus, ex hoc solum facit diversos sensus litterales, ut illud Luce 10⁹¹. «Intravit Ihesus in quoddam castellum» cum legitur dominica 14 post Penthecostem facit sensus litteralem illam historiam, quae vere contingit. Et cum legitur in festo Assumptions Beatae Mariae facit sensum littera-

5 lem de merito et premio Beatae Virginis.

Sed quidquid sit de istis additionibus, sensus litteralis, sententia mea, est sensus verus, qui habetur ex verborum significatione; et revera nihil aliud opus est addere fadl has definitiones; non aliter comprobamus quam debent definitiones stabilire, scilicet, ex universali modo loquendi,

10 et ex nominibus ipsis a quibus non est temere descendendum, nisi ratio nos compellat, et certe omnes sancti non aliter definiunt sensum litteralem, nisi sensum qui habetur per litteras, et hoc sonat nomen ipsum. Et sensus spiritualis est qui mystice significatur per res gestas.

Item arguitur quia pro eodem censetur apud doctores, pervestigare 15 sensum verum litterae et sensum litteralem, et idem est disputare quisnam sit sensus verus significatus per litteram, et quisnam sit litteralis. Et confirmatur hoc quia cum definitio, ut dicit Aristoteles⁹², debet esse oratio quam brevissima, satis est ad corroborandam definitionem istam respondere aliis.

20 Et ideo ad Dominum Burguensem et ad alios modernos respondemus, quod cum Sanctus Thomas et omnes antiqui dicunt quod sensum litteralem esse ilium qui pertinet ad significationem vocum, subintellegunt genus definiti, puta quod sit verus; alias nec erit spiritualis nec litteralis, solus enim sensus verus dividitur in illa duo membra, et intellegunt per 25 significationem propriam vel metaphoricam, nam utraque pertinet ad sensum litteralem, et in his duobus decepti sunt isti moderni. Et tunc negamus domino Burguensi quod aliquis sensus litteralis sit falsus si illa definitio esset tenenda, nam quando verba secundum propriam significationem [fol. 16] faciunt // sensum, et Tadhuc non est ille sensus litteralis sed 30 metaphoricus, tunc erit litteralis ut illorum verborum «Ego sum vitis vera et vos palmites», sensus litteralis est metaphoricus.

3 facit: habet P 6 Sed]Hic add P additibus]sensus: Hic primum omnium add V 7 verborum: verum P corr V 8 ad: onm P corr V 9 universali: uti P 11 sancti: sanctio P corr V 18 diffinitiones istas P 20 ad (alios) omm P 21 quod omm P / sensum litteralem esse ilium: sensus literalis est ille P corr V 23 literalis nec spiritualis transp P / nec: neque P corr V 27 deffinitio: de offitio P con V 28 verba: membra P 29 adhuc: adsum lect. corr 31 metaphorico P.

91. Le 10, 38.

92. Cfr. ARISTÓTELES, en CICERO, *De Oratore*, c. 33, en M. Tullius Ciceronis, *Opera Omnia I* (Genevae 1758) p. 534ss.

Et sensus litteralis thematis nostri, «Vidi in dextra sedentis», non est ille qui accipitur secundam propriam significationem, sed secundum metaphoricam. Fatemur eodem redire, si quid dicat sensus verus est sensus intentus ab Spiritu Sancto, nam ita est quod sensus omnis litteralis intentus ab Spiritu Sancto, sicut omnis spiritualis, sed non opus est illud addere in definitione.

Sed quod attinet ad alios iuniores, et modernos, primo male imponunt Sancto Thomae illam definitionem sensus litteralis, quod sit ille qui est intentus a Spiritu Sancto, nam quamquam ipse dicat quod sensus litteralis intenditur a Spiritu Sancto, non intellegit quod illa sit definitio sensus litteralis, sed quod est communis conditio etiam sensus spiritualis. Immo expresse distinguit inter spiritualem et litteralem quod ille significatur per voces, iste vero per res. Ob idque multa sunt eorum argumenta. Mox arguitur contra eorum definitionem qui definiunt sensum litteralem esse quem intendit auctor secundarius, ut dicunt; nam vel subintellegunt Teu[m] quem intendit per voces immediate, vel intellegunt absolute. Si primum, eodem modo dicerent alii subintellegere, quod sensus litteralis est sensus intentus a Deo scilicet per litteram immediate, et sic frustra argumentum contra illos de sensu spirituali. Si vero intellegant absolute, definitio nihil valet, nam pariter auctor secundarius; propheta vel apostolus, intendit sensus spiritualis saltern frequenter. Quis enim dubitet quin Moyses multa mysteria futuri Messiae intellexerit, quem Deus prophetam excellentissimum ellegit, qui vidit ipsum facie ad faciem, et cui Deus revelavit in secreto legem quam scripsit? Et David qui dicit: «linguam suam esse tamquam calamum velociter scribentis», id est Spiritus Sancti, ut exponit Ambrosius⁹³. Immo prophetae dicebant propterea procul videntes, ut docet Augustinus super Genesis ad litteram, et Sanctus Thomas II-II, q. 17⁹⁵. Et maxime de apostolis non est dubitandum quominus intenderent sensus mysticos sicut et litterales.

30 Secundo arguitur nihil vetat esse aliquem sensum intentum a Spiritu Sancto per litteram, qui non sit intentus a propheta, et maxime in 15 pro-

3 redire: recedere P 5 sicut omnis spiritualis add P 7 quid P imponunt: impingunt P corr V 8 est omni P / intenditur P 12 ille: iste P / iste: ille P 13 multa: nulla P 15 nam subintellegunt verb, rep / eum: vel lect. corr 18 scilicet add P sic: sicut P corr V 19 intellegant: intellegunt P con V definitionem: de officio P corr V 22 excellentissimus prophetam transp P 26 dicebant: dicebantur P corr V 31 quae: qui P corr V.

93. Ambrosius, *Apologia Prophetarum David*, cap. 16, 79 (*Super Psalmum 44*, 2) (PL 14, 923)

94. Cfr. Augustinus, *De Genesi ad litteram*, lib. 12, cap. 9 (PL 34, 461).

95. Cfr. S. Thomas, *Summa Theologiae*, II-II, q. 17, a. 2.

positionibus aequivocis ut late probat Augustinus, 12 Confessionum ⁶, et nos videbimus q. ., de illa propositione «In principio creavit Deus coelum et terrain», nam quamquam propheta debeat intellegere quod dicit, non [fol. 17] tamen necessarium est ut penetret omnes sensus immo // 4 Re-
 5 gum 20^{96 97 98 99}, et Isaie 38⁹⁵; propheta Isaias, annuntiavit Ezechiel quod esset moriturus, et Ionas annuntiavit Ninivitis quod essent subvertendi, et tamen non cognoverunt quod illae essent comminatoriae prophetiae, et quod non esset ita futurum, tunc si est sensus intentus a Spiritu Sancto per litteram erit litteralis, licet non sit intentus ab aucthore secundario seu ministro.
 10 Et tertio arguitur definitio debet constitui per ea quae per se conveniunt definitio, per se autem convenit Scripturae Sacrae ut sit a Deo revelata et intenta, per accidens autem, quod sit ab homine, nam potuit se soli sine humano ministro illam creare, sicut creavit mundum. Tunc arguitur sic: si Deus se solo illam créasse, esset adhuc distinctio inter sensum litte-
 15 ralem et spiritualem, per hoc solum quod unus sensus esset intentus a Deo per litteram et alius per res, ergo eodem modo nunc debet assignari distinctio et non respectu aucthoris secundarii.

Est ergo definitio sensus litteralis; sensus verus, seu intentus a Spiritu Sancto quod verum est, qui habetur per significationem vocuum.

20 Dubium restât hic, quando est propositio aequivoca quae habet plures sensus veros an omnes sint littérales, sed hoc examinabimus quaestione sequenti. Posset quis dubitare circa hanc definitionem, quia sunt multae propositiones falsae in Sacra Scriptura in sensu literali, ut est illa Genesis 3^o: «Eritis sicut dii scientes bonum et malum», et illud Caim: «Maior est iniquitas mea, quam est», et illud Evangelii «in Belzebuth principe
 25 daemoniorum eicit daemonia», et alia id genus.

Dubium hoc apud omnes opiniones recitatas erit. Dicendum est ergo, quod non omnis propositio, quae est in Bibliis est Sacra Scriptura, sed illa quae affirmatur ab aucthore Scripturae, nam idem est propositio Sacrae
 30 Scripturae, quam propositio revelata, modo illud solum quod affirmât

6 subvertendi: suburdendi P con V 10 conveniunt: connoviunt P con V 11 convert: conveniunt P 13 ministro: ministerio P con V 14 sic add P creasse: crearet V con V 15s a Deo intentus tramp P 18 vero P 19 verum est, qui: eodem recidit quod P 22 multae: milla P con V 23 sensu literali in Sacra Scriptura tramp P 24 3: 2 «r P 25 quam est add P 26 eicit demonia omm P 27 hoc add P / hoc|apud: est add V / recitatas opiniones transp P erir aritur P con V / est omm P 30 quam: est P / solum omm 1.

96. Cfr. AUGUSTINUS, *Confessiones*, lib. 12, cap. 9 et ss (PL 32, 830-44).

91. Cfr. 4 Reg 20, 1-2 (2 Reg 20, 1-2).

98. Cfr. Is 38, 1-2.

99. Cfr. Gen 3, 5.

- propheta, vel apostolus, scribens pertineat ad sensum litteralem. Moyses autem non asseruit: «Eritis sicut dii», sed quod serpens illud dixisset, et ¶He^{est} sensus litteralis, et eodem modo evangelista non asseruit quod Christus in Belzebuth eiiecerit daemona, sed quod Iudaei hoc dicebat de
- 5 Christo, quare nihil vetat propositiones illas materialiter sumptas esse falsas. Ex quo sequitur quod male moderni distingunt duplicem, aut triplicem, auctorem secundarium Sacrae Scripturae; quod accipitur, scilicet vel pro assertore alicuius dicti Sacrae Scripturae, vel pro auctore, vel copiatore, nam assertor alicuius dicti non dicitur auctor nec secundarius, daemonium enim, et Iudaei, qui multa mendacia dicebant, non sunt auctores secundarii quia non loquebantur instinctu Spiritus Sancti. Immo illius quod dicitur 4 Regum 20^o. quod Isaias dixerit Ezechiae [fol. 18]// «morieris et non vives», auctor non est Isaias sed qui scripsit librum Reguum, qui asserit hoc dixisse Isaiam.
- 15 Sed hoc est potissime notandum in hac quaestione, ut exemplis quisque intellegat differentiam inter sensum litteralem et spiritualement; diximus quod sensus litteralis est, qui habetur per significationem litterae seu propriam, seu metaphoricam, et spiritualis qui habetur per significationem rerum.
- 20 Ex hoc oritur dubium, nam videtur tunc quod in multis locis non possemus distinguere inter sensum litteralem et spiritualement. Arguitur sic; significatio metaphorica est quando transfertur verbum a propria significatione ad impropria, propter similitudinem rerum ¶significantium¶ ut nomen leo propter similitudinem fortitudinis transfertur ad significandum
- 25 Christum, et propter similitudinem ferocitatis ad significandum hominem vel daemone. Metaphora enim idem est quod translatio, tunc arguitur sic; quando dicitur Apocalipsis 5^o. quod «Vicit leo de tribu Iuda», dubium est in quo sensu leo significet Christum, nam animal ipsum significat Christum, et sic videtur sensus spiritualis et nomen etiam metaphorice
- 30 significat ipsum, et sic videtur sensus litteralis; et eodem modo quando

1 pertineat: pertinet P con V / sensum litteralem: Sacram Scripturam P con V 2 Eritis: exitis P corr V / serpentes P dixisset: dixit P con V 3 et eodem modo: eomodo P corrV / asseruit: assent P cotr V 4 exiret P 6 quod add P distingunt omm P 9 assertore: assertoris P con V nec: neque P con V 12 dicitur: scribitur P con V 14 libros P / asseruit P / Isaiam: Esaram P con V 15 polisse P 15s quisquam P 17 sive P / sine metaphoram P 21 possimus P 23 sigmficantium: sigmficatarum / led. con 24 nomen: non solum P con V transferatur P 25 hominem vel add P / enim add P 26 tunc omm P 30 et omm P / eodem: eo P con V.

100. 4 Reg 20, 1 (2 Reg 20, 1).

101. Ape 5,5.

dicit Christus, Ioannis 15^m. «Ego sum vitis vera et vos palmites», dubium est an sit sensus spiritualis propter significationem, qua res significant res, an litteralis propter metaphoricam significationem nominum.

Hic est notandum duplicem esse allegoriam, ut auctor est Augustinus in libro de Vera Religione c. 50¹⁰³; scilicet allegoria sermonis, et alegoria facti, vel sub aliis nominibus allegoria historiae et allegoria sacramenti. Allegoria sermonis seu vocis est proprie allegoria, qua utuntur aliquae scientiae, quae est Faliudl loquium vel significatio verbi per translationem. Allegoria facti est quam vocant theologi sensum allegoricum, et ut
10 supra citavimus Chrisostomo., abusive dicitur allegoria, nam proprie graece dicitur typus, latine figura, qua una res est figura alterius.

Tunc est notanda haec regula ad cognoscendum quando est sensus spiritualis, vel quando litteralis metaphoricus: si verba significant res aliquas gestas quae quidem gestae sunt ad significandum alias res, sen-
15 sus litteralis est, quo voces illae significant res ipsas, et spiritualis quo res significant alias res. Si autem verba non accipiuntur pro rebus quas proprie significant, nec significant illic aliquam rem gestam, sed verba accipiuntur pro rebus quas metaphoricè significant, tunc sensus est
20 [fol. 19] litteralis, // et metaphoricus, et nullus est illic sensus spiri-
tualis. Verbi gratia conceptum virginis et partum praeuntiavit Isaias, capite quae Tdicitl «ecce concipiet et pariet filium»¹⁰⁵, ille sensus est litte-
ralis et secundam propriam significationem vocum, quare illic nec est ali-
quis sensus spiritualis nec metaphoricus litteralis, sed tamen Isaias 11¹⁰⁶,
eundem conceptum praeunniat dicens: «Egredietur virga de radice lesse
25 et flos de radice eius ascendet», illic non significatur aliqua res gesta, sed
verba illa «virga et flos», non accipiuntur pro propriis significationibus,
sed metaphoricis, puta pro Virgine Maria et Benedicto filio suo, illic ergo
nullus est sensus spiritualis, sed est sensus litteralis metaphoricus. At vero
Numeri 17¹⁰⁷ figuratur idem conceptus per virgam illam Aaron, quae
30 germinavit inter alias quas posuit Moyses coram Domino in tabernaculo

2 significationem: significationis P con V 7 est seu vocis *transp* P / vocis: notis P con V
aliquae: aliae P con V / aliud: alicui *lect. con* 15 illas *add* P / res significant *transp* P ipsas
omm P 17 nec: neque P con V 21 dicit: dicens *lect. con.* sensus est aliquis *transp* 1
litteralis metaphoricus *transp* P 26 significantiis P 27 Maria *add* P.

- ^{LUU}
103. Cfr. AUGUSTINUS, *De Vera Religione*, cap. 50 (PL 34, 165).
104. Cfr. CHRISOSTOMUS, *Super Galatas*, cap. 4 (PG 61, 661-662).
105. *Is* 7, 14.
106. *h* 11, 1.
107. Cfr. *Num* 17, 23.

testimonii, illic verba accipiuntur pro suis propriis significantiis, sed res gestae significant partum Virginis, nulla enim est illic metaphora sed est sensus litteralis et spiritualis. Eodem modo illa verba Genesis 19¹⁰⁵, quod uxor Loth convertens se ad Sodomam versa est in statuum salis, habent
 5 sensum litteralem, quo significant rem gestam, et tropologicum quo res gesta significai peccatorem ("recidentem qui efficitur inutilis tamquam sal, postquam evanuit, ut habetur Mathaei 5^{108 109 110}. Sed verba ilia Lucae 9ⁿ⁰. «Nemo mittens manum suam ad aratrum et respiciens retro aptus est regno Dei», nullum habent sensum spiritualem, sed litteralem metaphoricum, nam aratrum et respiciens retro non accipiuntur pro significatis propriis, sed aratrum accipitur metaphorice pro professione evangelica qua mollitur et colitur cor, eversiis huius mundi desideriis, et respicere retro est respicere ad desideria saecularia. Et per haec exempla poterit quisque de aliis iudicare ut historia transfigurationis Domini in monte, in sensu
 15 anagogico significat gloriam caelestem, ubi erunt in ilia claritate homines Veteris et Novae legis. Sed quando dicit Christus ut «Edatis et bibatis supra mensam meam in regno meo», nullus est sensus anagogicus, sed metaphoricus litteralis.

Sed dubium est quando verba significant res non quidem vere gestas, sed solum imaginarias, quae quidem res significant alias res, utrum erit illic sensum litteralem et spiritualem distinguere, v. g. Danielis . . . vidit Daniel: «Arietes illos habentes cornua excelsa contra occidentem et aquilonem, et meridiem, quibus bestiae non poterant resistere (...). Et hircum caprarum venientem ab occidente super faciem totius teme». Quibus
 25 animalibus significabatur bellum graecorum et medorum, et postea bella graecorum et medorum significabatur bellum antiChristi et eius membro-
 \jol. .] rum // adversos catholicos.

1 pro suis *omm* P / significantiis: significatis P *con* V 2 enim *omm* P / se
 3 Genesis illa verba *transp* P 5 litteralem: spiritualem P *con* V 6 recidentem:
lect. con 8 est aptus *transp* P / Dei: coelorum P 13 quisquam P 14 Domini *add* P
 15 erunt P claritate: charitate P *con* V / Novi P 16 Christus dicit *transp* P
 19 quomodo: quando P 20 quidem *omm* P 21 distinguere sensum litteralem et s
transp P 22 habentes *omm* P occidentem et *omm* P 24 caprarum: capraris P *con* V
 veniebat: venientem *lect. con* 25 bella: bellum P *con* V / medorum et graecorum

108. *Gen* 19, 26.

109. *Cfr.* *Mt* 5, 13.

110. *Lc* 9, 62.

111. *Cfr.* *Dan* 8, 4-6.

Dubium ergo est utrum illic distingantur sensus litteralis et spiritualis.

Nicholaus enim in illo loco... dicit quod illic est duplex sensus litteralis;

alter minus principalis de bello inter antiChristum et Ecclesiam, et tamen

videtur quod sint illic unus sensus litteralis, et duo spirituales. Litteralis

5 quo nomina proprie accipiuntur pro arietibus et hirco, quae in rei veritate

illic vissa sunt a Danieli, et unus spiritualis quo animalia ilia significabant

medos et graecos, et alius quo gentes illae significabant catholicos et anti-

Christum.

Sed tamen dicimus quod illic non sunt duo sensus litterales, ut vult

10 Nicholaus, nec duo spirituales, sed unus litteralis solum, et alius spiritua-

lis. Nam ilia animalia vissa in imaginatione a Daniele non sunt res gesta

ad significandum bella futura, sed solum sunt conferta ad imaginata, et

ideo totum illud pertinet ad sensum litteralem, ut dicit Sanctus Thomas

Quodlib. 7, quaestione . , articulo 16^m.

15 Ad primum argumentum itaque nomen arietis et hirci accipitur illic

proprie pro suo Tsignificatol, sed animalia ipsa vissa gerunt vicem vocuum

ad significandum graecos, et medos, sicut diximus de representatione coe-

mediae, unde tota illa significatio est litteralis. Sed gentes illae in sensu

allegorico per bella quo gesserunt, significabant antiChristum et catholicos.

20 Idem est dicendum de illo somnio pharaonis Genesis 42¹¹⁴, qui vidit

«septem boves pulchras et septem spicas» significantes septem annos fer-

tiles. Totum illud pertinet ad sensum litteralem, quia ilia non fuit historia

sed metaphora rerum, itaque praeter duo illa non est sensus spiritualis:

primo quia illae non sunt res vere gestae significantes alias res, sed imagi-

25 nariae. Et secundo quia non sufficit ut faciant sensum spiritualem, quod

significent quascumque res, sed quod significant res pertinentes ad Chris-

tum, vel ad membra eius, quantum ad Ecclesiam militantem, vel triumph-

hantem. De facto primo illud Danielis 2¹¹⁵, quod lapis abscissus de monte

confringit statuam quadriformem, quam viderat Nabuchodonosor in som-

1 distinguantur: distinguntur P corr V 2 Nicholaus: Nihilominus P 3 Christi P / et: o
Ecclesia P 4 sit P 9 non: nec P con V / duo: dico P 10 sed solum et alius spiritualis
unus litteralis transp P 11 animalia ilia tramp P sunt: fuit P 12 sunt: fuit P / conferta
congesta et P 15 Ad primum argumentum omm P 16 suo add P / significato: significantis
led. con 23 sed metaphora, ad add P rerum: eorum P con V / propter P 24 sed:
scilicet P con V 28 De facto: defectu P con V 29 confregit P.

112. NICHOLAUS de Lira, *In Davidem* super cap. 8 en *Postilla Biblia Sacra, dosa ordinaria* II (Lugduni 1589).

113. S. THOMAS, *Quodlib. VII*, q. 6, a. 16.

114. Cfr. *Gen* 42, 2.

115. Cfr. *Dan* 2, 34.

nis, licet lapis significaret Christum qui destructurus erat illas quattuor potestates regnorum orbis, non tamen hoc pertinet ad sensum spiritualem; illic enim lapis vissus gerit vicem vocis seu litterae, quae non est res omnino gesta sed imaginata, et ideo pertinet ad sensum litteralem.

- 5 De facto secundo: vestes Pontificis Veteris Legis, quae late describuntur Exodo 28 ^{u6}, quae per lapides illos, et tintinnabula alia quam pretiosa ornamenta designabant, quattuor elementa corporea coelestiaque, et sidera ac motus Zodiaci, ut commemorat Hieronymus ad Fabiolam ^{u7}, non [vol. .] // pertinent ad sensum spiritualem Scripturae, ut putant aliqui moderni; nam spiritualis sensus debet summi in ordine ad spiritualis sensus debet summi in ordine ad spiritualem vitam, ab illa enim denominatur spiritualis, nam illum sensum etiam vulgares homines intellegebant. Illarum enim significationum vestis Pontificis, meminit late Iosephus, lib. 3 Antiquitatum c. II¹¹⁶ ¹¹⁷ ¹¹⁸, et postea c. . ¹¹⁹, dicit quod splendor lapidum
- 15 pontificis figurabat victoriam, quam Deus concessurus erat pugnaturis; illud certe non pertinet ad sensum allegoricum.

Et eodem modo notandum est circa sensum tropologicum seu morale: quod non pertinet ad illum sensum quaecumque historia, quae per modum exempli eliciat nos ad operandum; ut historia patientia lob non facit sensum morale, quia non est sensus spiritualis. Sensus enim spiritualis non est nisi quando res per modum signi et similitudinis ostendit illud quod contingit in moribus; sicut conversio uxoris Loth ad Sodomam significat recidivum hominem ad peccatum; et non obstruere os vobis trituranti ut comedat significat quomodo praelati debeant vivere stipendio

25 sui laboris, scilicet, officium. Illud heroicum Christi, qui lavavit pedes discipulorum non facit sensum spiritualem, sed est exemplum ut ipse ait humilitatis itaque exemplum differt a sensu spirituali morali, quia sensus sumitur ex similitudine rerum gestarum, quae significant aliquem modum morum, sive moveat ad opus, sive non. Exemplum autem, e converso,

30 movet ad operandum licet non sint res gestae ad significandum.

3 siue P quae: quia P, corr V / omnino: vere P con V 5 vestis P / Veteris I
menti P corr V 5s describitur P 8 ad motum P 9 spiritualem: litteralem P
tualis add P 15 prefigurabat P 16 certe: enim P con V pertinet: pertinent
22 uxoris: verbis P con V 23 obstruere: obstruere P corr V 25 scilicet: sed
litalis ut ipse tramp P / ait: dicit P 28 significant: significat P corr V.

116. Cfr. Ex 28, 34.

117. Cfr. Hieronymus, *Epistola ad Fabiolam*, ep. 64 (PL 22, 618).

118. Cfr. F. IOSEPHUS, *De Antiquitate*, lib. 3, cap. 11, voi. IV (Londres 1961) pp. 251-271.

119. Cfr. F. Iosephus, *Op. cit.*, lib. 3, cap. 12, pp. 261-271.

Aliud dubium est de similitudinibus, ad quem sensum pertinet, ut quando dicitur «simile est regnum caelorum thesauro abscondito in agro», dicimus quod hic pertinent ad sensum litteralem, immo illic nulla est metaphora, sed thesaurus accipitur proprie pro thesauro, et fit comparatio inter ipsum et regnum coelorum.

Sed quando dicitur «thesaurizate vobis thesauros in coelo» illic non est sensus litteralis sed metaphoricus, nam thesaurizare accipitur pro cumulare merita; similiter quando dicit Petrus: «Adversarius vester tamquam leo rugiens»^{120 121}, nulla est metaphora, sed accipitur illic leo pro leone 10 qui comparatur ad diabolum. Sed cum dicitur «vicit leo de tribu Iuda» illic est metaphora, nam leo accipitur pro Christo. Itaque similitudines non solum pertinent ad sensum litteralem, sed differunt a metaphoris, nam illic proprie accipiuntur nomina, et cum dicitur de beads, Sapientia 3^m: «Fulgebunt iusti et tamquam scintillae in arundineto discurrunt», 15 illa non est metaphora verbi sed similitudo.

Maius dubium est de parabolis, ad quem sensum pertineant. In hoc est enim maxima controversia doctorum; Sanctus Thomas I, q. 1, a. 10 ad 1^o argumentum dicit, «quod sensus parabolicus continetur sub litterali»; propter quod cum res illae non sunt vere gestae, prior sensus est de rebus [fol. .] significatis per parabolam 11 et quia est prior dicitur litteralis, et moderni de hoc in casu cruciant se certe parum. Refert an dicatur litteralis an spiritualis, debemus videre per regulam superiorem, et si in parabola accipiantur verba pro rebus quas proprie significant, quae quidem res significant alias res, et tunc erit sensus spiritualis et litteralis distinctus. Si 25 autem accipiantur solum metaphorice pro rebus inproprie significatis, erit solum sensus litteralis metaphoricus.

Et certe, re oculatis inspecta, in parabolis nullus est sensus spiritualis sed solum litteralis, nam duo aut tria sunt genera parabolarum:

Aliud est quando parabola exprimit similitudinem, ut Mathaei 20^o :

30 «simile est regnum coelorum homini patrifamilias, qui exiit primo mane

3 quod: et P / hoc: hac P 6 dicit P / thesaurizate]accipitur omm P 8 vester]tamquam
diaboli] aid P 11 metaphoricus P 13 de beatis add P 15 illa non: nulla P con V
16 pertinent: pertinet P con V / controversia: contendo P 18 continetur sub litterali
ralis P 19 illic P / sint P / primus P 20 primum P 21 casu: casum P con V
22 rsfl, lect, con, omm V, P 23 verba accipiantur transp. P / proprie pro rebus transp P
quod P 24 erit: rerum P con V distinctus: distincti P con V 27 re oculatis: revelantibus
P con V.

120. 1 Pet 5, 8.

121. Sap 3, 7,

122. Chr. S. Thomas, Summa Theologiae I, q. 1, a. 10 ad 3.

123. Ut 20, 1.

- conducere operarios in vineam suam», et illic certe nullus est sensus spiritualis quia nullae res sunt gestae ad significandum facta, sed est sensus litteralis qui consideratur secundum propriam significationem vocum, nam accipiuntur illic verba pro suis propriis significatis, sed historia significata
- 5 comparatur ad historiam regni caelorum, sicut in similitudine unius rei. Ut cum dicit beatus Petrus quod «adversarius est tamquam leo rugiens», nulla est metaphora aut sensus spiritualis, ita quando comparatur una historia ad aliam historiam, nullus est sensus spiritualis. Et ad hoc dicit Augustinus quod similitudo parabolica accipienda est non, ut sit, sed ut esse possit, idem enim est comparare historiam veram ad historiam veram, sicut possibilem ad possibilem, itaque aliud est res in sua prima significatione factas esse ad significandum, sicut transitus maris rubri; et aliud, quod cum non sint ad hoc facta comparantur unum ad aliud. Primum enim pertinet ad sensum spiritualem, non autem secundum.
- 15 Potest etiam accipi sensus parabolae, ut res illae fuerint confectae ad significandum, sicut coemediae, ut forsam illud Mathaei 21. de ficulnea cui maledixit Christus quia non conferebat fructum, nam ut exponunt doctores cum tunc non esset tempus ut ficulnea haberet fructus, illa res solum fuit confecta ad significandam synagogam, quae non ferebat fructum expectatum. Quare nec illud pertinebat ad sensum spiritualem, licet per arborem ipsam significaretur synagoga, quia non erat ficulnea creata ad significandum hoc, sed assumpta solum ad significandum, et ideo ipsa res gerit locum Scripturae, sicut res in coemediis, et serpens circumvolutus ut supra diximus significare annum apud aegyptios.
- 25 Tertium genus est quando non exprimitur similitudo rerum, sed verba accipiuntur metaphorice, ut Mathaei 13 ¹²⁵: «exiit qui seminat seminare semen suum», non dicit simile esse seminanti, sed ipsum seminare semen accipitur metaphorice pro predicare verbum, et ita exponit Christus: [fol. 23] quod secus viam seminatun est, est verbum auditum, venit //
- 30 malus et rapit illud. Ecce semen metaphorice accipitur pro verbo et sic sicut illic non est nisi sensus metaphoricus litteralis et ita in parabola zizaniorum agri dicit Christus: qui seminat bonum semen, hic est filius

2 sunt res *transp* P 11 significatione: conditione P *con* V 14 pertinet: pertinet
 15 fuerint: fuerunt P *con* V 16 illud forsam *transp* P 17 non *add* P conferebant
 bant P 19 fuit solum *transp* P / confida: facta P *con* V 20 pertinebat: pertinet
 23 volutus: voluptus P *con* V 24 ut: quem P 27 esse: est P *con* V 28 accipit
 horice, verb. illeg. del 29 secus: sicut P *corr* V 31 et sic: eo P *corr* V.

124. Cfr. Mt 21, 18.
 125. Cfr. Mt 13, 2-20.

autem est mundus, quamquam in illa secunda exprimitur similitudo. Et per haec quae dicta sunt potest quis facile iudicare quando in similitudinibus aut metaphoris sit sensus spiritualis, et quando litteralis.

Verbi gratia Cantica illa canticorum quae doctores vocant mystica, certe —ut existimo— non faciunt sensum spiritualem sed litteralem, illic enim non narratur aliqua res gesta instituta ad significandam aliam, sed accipiuntur verba omnia metaphorica, ut illud «osculetur me osculo sui oris», et «meliora sunt ubera tua vino, fragantia unguentis optimis», non accipiuntur pro propriis significatis sed osculum metaphorice accipitur
 10 pro unione Verbi ad humanitatem, si sequamur expositionem Bernardi, nam osculans est Verbum, et osculatum est caro, vel osculans accipitur pro Spiritu Sancto, et osculatum pro Ecclesia, et osculum pro fulgedine gratiae, eodem modo nomen uberum accipiat in sponso pro patientia
 15 in expectando peccatorem et facilitate in condemnando peccata. Et emodo Apocalipsis non est scripta in sensu spirituali, sed in sensu litterali metaphorico, nam visiones illae non significant aliquam rem gestam, quae sit figura aliarum rerum, sed verba accipiuntur metaphorice, ut v.g. verba pro thesi nostra: «vidi in dextera sedentis», in sensu literali per metaphoram significant quod viderit in intellectu divino Sacram Scripturam dupli-
 20 ci sensu conscriptam. Unde quando dicunt doctores quod Cantica Canticorum omnia sunt mystica; et Dionisius 3 cap. Ecclesiasticae Hierarchiae. . . vocat Apocalipsim mysticam revelationem, et Hieronymus dicit quod sunt in ea multae intelligentiae; in his omnibus, et similibus dictis sanctorum, mysticus sensus non accipitur pro spirituali significato per
 25 res, sed mysticus sensus, idem est quod reconditus sub similitudinibus rerum corporalium, sicut enim allegoricus sensus accipitur, ut diximus, et pro allegoria sermonis, et pro allegoria facti ita et mysticus sensus accipitur, et pro sensu spirituali recondito in rebus vere institutis ad significandum alias res, et pro litterali recondito, vel in metaphoris verborum, vel
 30 in similitudinibus rerum corporalium.

Ex omnibus his colligitur quod, illa divisio quattuor sensuum Scripturae non debet fieri, priusquam dividatur sensus in litteralem et spiritua-

1 autem add P 2 similitudinibus: similibus P 5 existimo: puto P 7s oris sui *transp* P 9 pro *omm* P / osculum: solum P *corr* V accipitur: accipiuntur P *corr* V 10 expositionem. exemplum P *corr* V 11 est *omm* P 12 Ecclesia: animalia P 13 modoin condemnando *omm* P 18 prothesis: prothentis P *corr* V / nostri: nostrae P *corr* V 19 significant: signatur P *corr* V 19 Scripturam Sacram *transp* P 23 sunt: habent P multae intelligentiae, revelationes *verb, del* 26 et *omm* P.

126. Cfr. Dionisius, De Ecclesiastica Hierarchia, cap. 3 (EG 3, 458).

lem, et postea spiritualis in alios tres, quia non est sensus tropologicus, nec allegoricus, nec anagogicus, nisi prius fuerit sensus spiritualis, ut patet in exemplis superioribus. Et hoc est quod docet Augustinus 3 de Doctrina Christiana c. 10 et in sequentibus. in illud «diliges Dominum Deum tuum», licet pertineat ad mores, non facit sensum // moralem, nec in [fol. 24] illud «nemo mittens manuum suam ad aratrum», nec illud «egredietur virga de radice lesse» facit sensum allegoricum, sicut nec illud «Ecce virgo concipiet», nec illud «ut edatis, ut bibatis super mensam meam», facit sensum anagogicum, alias sensus litteralis coincideret cum spirituali.

10 Ultimum dubium principale circa istam quaestionem est: utrum omnia verba Sacrae Scripturae sint vera in aliquo sensu litterali, ita l'ut! nullus sit sensus locus qui non habeat aliquem sensum litteralem verum. Nam frequenter apud doctores antiquissimos Ecclesiae legimus quod, ubi deficit littera in Sacra Scriptum, id est sensus litteralis, recurrendum est ad

15 mysticum, et haec inter alios est frequentissima doctrina Origenis, Homilia 4 super Genesim¹²⁸, nam semper inquit, in Scripturis divinis historialis consequentia stare potest, ut illic «spinae nascentur in manus ebriosi» et cum dicitur: vox malei et securis non est audita in domo Dei, 3 Regum¹²⁹, ex professo libro 4 Peri Archon cap. 2 . . . probat quod in multis locis Sacrae Scripturae deficit sensus litteralis, et dicit quod hoc factum est providentia divina, ne videntes perpetuam significationem litterae habere veritatem putaremus, non esse conscriptam nisi propter litteralem sensum, nec continere alia misteria; cum enim videmus, inquit, sensum litteralem saepe deficere intellegimus sensum spiritualem principaliter esse intentum

25 ab Spiritu Sancto. Et Gregorius saepissime super Iob dicit quod: «ubi deficit littera recurrendum est ad mysterium», in libro . . . c. . .¹³¹, et alibi saepe et frequenter hoc legimus apud doctores, et citant illud Psalmus 78¹³². «Comederunt Iacob, et locum eius desolaverunt», quod videtur non posse habere sensum litteralem verum.

3 est *omm* P / docet: dicit P 9 spirituali: litterali P con V 10 istam *omm* P conclusionem P / utrum: an P 11 ut *lect.orr, omm* VP 12, sensus *omm* P 13 deficit littera, sensus *verb.del* / id est: et P 17, consequentia: quam P 19 ex p 20 et dicit *add* P est: esse P 21 habere veritatem, virtutem *verb.del* 25 super 26 mysterium: *miscum* P 28s non videtur *transp* P.

127. Cfr. Augustinus, *De Doctrina Christiana*, lib. 3, cap. 10 et s. (PL 34, 71-82).

128. Cfr. Origenes, *Super Genesis*, Hom. 4 (PG 12, 186).

129. 3 Reg 6, 7 (1 Reg 6, 7).

130. Cfr. Origenes, *peri Archon*, lib. 4, cap. 2 (PG 11, 359).

131. Gregorius, *Moralium in Iob*, lib. 4, cap. 3 (PL 75, 637).

132. Ps 78, 7.

Ad hanc quaestionem facile respondetur; nullus est locus in Sacra Scriptura qui non habeant sensum litteralem verum vel secundum propriam significationem, vel secundum metaphoricam. Ista conclusio est manifesta nam cum Sacra Scriptura vel sit historialis, vel preceptiva, vel doctrinalis, necesse est quod secundum litteram contineat veritatem, alias esset fabulosa.

Et confirmatur quia verba Scripturae Sacrae aut significant aliquam rem gestam, quae instituta est ad significandum aliam sub figura, et tunc sensus litteralis est, quo significant verba illam rem; aut non significant rem, quae sit figura alterius, et tunc sensus litteralis est quo significant immediate aliquid proprie vel metaphorice, et non est dare medium si verba teneantur significatione.

Immo est de fide quod omnia verba habent sensum litteralem verum, [fol 25] alias vel essent fabulosa et falsa // vel non acciperentur significatione, et ideo quando dicunt doctores quod sensus literalis non esset semper verus, intellegunt secundum propriam significationem, et cum dicunt quod tunc recurrendum est ad mysticum, intellegunt litteralem metaphoricum. Ut «comederunt Iacob», secundum propriam significationem significat sensum falsum, sed metaphorice ut comedere accipiatur pro deservire, et nihilum redigere facit sensum litteralem verum, et hoc etiam vult dicere Origenes.

Peccat tamen Origenes in hoc quod multa verba quae sunt proprie accipienda accipit metaphorice, ut totam plantationem arborum paradisi negat fuisse veram historiam ad sensum litteralem, dicit fuisse metaphoricam. In quo merito reprehenditur a Hieronymo in epistola ad Pammachium¹³³, quod per arbores intellegeret angelos et per flumina virtutes, sed in hoc etiam Ambrosius. subnotatur nam illud quod «Petrus ex frugere accesserit ad prunas in atrio sacerdotis», exponit ad litteram per metaphoram non de frigore naturali sed de spirituali, quod aliis non placet.

Itaque nullus unquam fuit nisi manifeste haereticus qui negaverit totam Scripturam Sacram esse veram in sensu litterali. Sed tamen aliqui credunt sensum litteralem esse metaphoricum, ubi est verus secundum

1 questionem: conclusionem P con V 2 vel] secundum, falsum add V 7 Sacrae Scripturae
 transp P aut: vel P 9 significant P / verba omni P significant: significat tPcorrV
 12 significative P 14 significatione: significative P 15 non esse semper: est Pli>
 24 ad: sed P dicit add? 28 prunas P 30 manifeste: manifestus P con V 31 Sacram
 Scripturam transp P.

133. Cfr. HIERONIMUS, *Epistola ad Pammachium*, ep. 84 (PL 22, 751).

134. Cfr. AMBROSIIUS, *In Expositionem Lucani*, lib. 10, cap. 22, 54-55 (1 L 15, 1914).

propriam significationem ut aliqui moderni, quod Eva fuit facta ex costa Adae non negant quin habeat sensum litteralem verum, dicunt tamen esse metaphoricum, et quidem male et contra regulam Augustini . de Doctrina Christiana¹³⁵, admonentis quam maxime fieri possit debere nos servare
 5 sensum litteralem in significatione propria, nisi ratio nos compellat recurrere ad metaphoram vel ad figuram. Est tamen, ut illic admonet Augustinus, observandum quod figura non tollit veritatem litterae, ut illud «hoc nunc os ex ossibus meis» dictum de Eva, Genesis .¹³⁶, et illud Genesis 3¹³⁷, «pulvis et in pulverem ibis», licet videatur falsum, quod Èva non erat os, nec homo pulvis, est tamen verum per sinecochem, per quam nomen materiae accipitur pro re materiata vel facta ex tali materia; et illud Genesis 3¹³⁸. «Ecce Adam quasi unus ex nobis factus est», est verum in sensu literali per historiam, et illud pariter 3 Regum 18... .. quod Elias irridens propheta dicebat: «Deus vester aut in diversorio est aut in itinere,
 15 re, aut dormit». Sunt enim in Sacra Scriptura omnes figurae quae sunt in aliis scientiis, ex quarum ignorantia saepe expositores allucinantur, ut illud Mathaei 19¹⁴⁰: «Facilius est camelum per foramen acus transire, quam divitem intrare in regnum caelorum», quod multos expositores excruciat: certe est verum per figuram hiperbolem, quae est locutio per l/o/. 26] excessum ad exagerandum difficultatem // rei; etenim, quia iuvenis ille etsi a iuventute praecepta servaverat, et tantam opinionem de Christo conceperat, tamen admonitus ut bona sua rederet non potuit acquiescere, merito prorumpit Christus in hiperbolem, nam verba Christi plus significant quam historia ipsa iuvenis manifestai, quam difficile sit divitibus
 25 iacturam bonorum facere propter Christum TDeuml; itaque verba illa non faciunt sensum ut sit impossibile, sed ut sit difficile; et simile est illud Luce .
 M1: «neminem per viam salutaveritis», non enim prohibentur apostoli salutare obvios, sed ad exagerandum quod nihil eos demoraretur ab

5 rationes P 6 ad udd P Est: Et P 9 licet: liceat P corr V 9s non erat: mo
 corr V 10 verus: in veruna P corr V 11 materiae: metaphoricè P / materiata.
 13 historiam: historicum P corr V 15 Sunt enim: sicut P corr V 16 quacunque
 nentes P 19 per figuram est verum tramp P 21 ille: illa P corr V servaverat
 corr V / opinionem: operationem P corr V 23 nam: nec P corr V 25 propter: pe
 Christum omm P.

135. Cfr. Augustinus, *De Doctrina Christiana*, lib. 3, cap. 25 (PL 34, 79).

136.: Gen 2, 23.

137. Gen 3, 19.

138. Gen 3, 22.

139. 3 Reg 18, 27 (1 Reg 18, 27).

140. Mt 19, 24.

141. Lc 10,4.

officio praedicationis, per hiperbolem dictum est neminem, et eodem modo exponit Augustinus illud Mathaei 5¹⁴²: «Non iurare omnino», non enim prohibet iuramentum in omni casu, ut putant aliqui haeretici sicut Eva, quod Deus praeceperat ne commederet, ipsa per hiperbolem expli-
5 cu it dicens praecepit nobis ut ne tangeremus. Et haec de ista quaestione.

Quinta Quaestio fuit proposita

An eadem verba in Sacra Scriptura possint habere plures sensus litterales; quae certe non erat tarn difficilis quam illam iam faciunt nonnulli moderni, statuunt enim in praesenti duas inter alias quaestiones:

- 10 Una est nullum dictum Sacrae Scripturae, unum numero vel in eodem loco ascriptum ab eodem auctore potest habere duos, aut plures sensus litterales.

Altera quaestio unum dictum inscriptum, in diversis locis Sacrae Scripturae eo quod est assertum a diversis auctoribus habet diversos sen-
15 sus litterales, ut illud: os non comminuetis ex eo, Exodi 12¹⁴³, facit sensum litteralem de agno Paschali, et Ioannes 19¹⁴⁴ facit sensum litteralem de Christo.

Et ita statuunt regulam generalem quod omnia dicta Veteris Legis citata in Novo Testamento ab evangelistis, vel ab apostolis faciunt sensum
20 litteralem in Novo Testamento, immo sicut Ecclesia canit unum Evangelium in una celebritate, et idem in alia, habet diversos sensus litterales.

At vero vel ego fallor, vel sine causa asserunt dictas conclusiones, immo non ego, sed omnes profecto antiqui appositas conclusiones asserunt.

Sit ergo prima conclusio propter illos contra primam; idem dictum
25 Sacrae Scripturae, in eodem loco, habet plures sensus litterales; ista conclusio est Augustini 3 de Doctrina Christiana c. 27¹⁴⁵, et cap. 12¹⁴⁶; et lib. Confessionum c. 20¹⁴⁷, et in sequentibus usque ad finem, ubi ipsi putant Augustinum tenere oppositam sententiam specialiter enim tractat

1 neminem add P / eodem modo: idem P con V 3 casu: casa P con V 4 praeceperat: perceperat P con V / ipsa: ipsam P con V 6 proposita: propositam P con V 7 verba in omni P / possit P 8 quae: et P 9 duas add P quaestiones: conclusiones P con V 10 Una: unde P con V unum numero, loco verb.del / vel omni PI 13 quaestio add P 19 ab (apostolis) omni P 20 sicut: si P 21 eodem: idem P 24 propter illos add P dictu P 28 specialiter: principaliter P.

142. *Ml* 5, 34.

143. *Ex* 12, 46.

144. *loh* 19, 31.

145. Cfr. AUGUSTINUS, *De Doctrina Christiana*, lib. 3, cap. 27 (PL 34, 80).

146. Cfr. AUGUSTINUS, *De Doctrina Christiana*, lib. 3, cap. 12 (PL 34, 73).

147. Cfr. AUGUSTINUS, *Confessiones*, lib. 12, cap. 20 (PL 32, 836-844).

illam primam propositionem in capite primo Genesis¹⁴⁸: «In principio [fol. 27] creavit Deus // caelum et terram», dicit, enim, quod potest habere triplicem sensum, ut prius dixerat primum super Genesin ad litteram c. .¹⁴⁹: secundum quod nomen principii accipitur, vel pro principio temporis vel pro principio ordinis, id est, ante omnes creaturas, vel pro principio increato. Et omnes illi sunt sensus litterales, ut declarat Sanctus Thomas I pars, q. 46¹⁵⁰; et quod illa sit sententia Augustini patet, nam tractabat illic illam quaestionem, utrum quicquid vere significant illa verba intellexerit, et intenderit Moyses. Et dicit in c. 23 . . . , quod alia quaestio est de veritate illorum verborum, et alia quid Moyses senserit in illis verbis, et subiungit c. 24¹⁵², quod non est tam certum Moysem intellexisse omnes illos sensus, quam est certum omnes esse veros, et c. 25 . . . dicit quod stultum est in tanta copia verissimarum sententiarum quae de illis verbis, erui possunt, temere affirmare, quam earum Moyses potissimum senserit; et addit quod forte Moyses omnes intellexerit. Nam ipse Augustinus, si esset Moyses, illum spiritum optasset adeo ut omnes veros sensus intellexerit, et tandem concludit quod licet Moyses non omnes intenderit, Deus tamen omnes intendit nobis revelare per voces immediate, ergo omnes sunt litterales.

Sed negant isti consequentiam, quia non sunt intenti a Moyse, sed iam nos superius commostravimus quod intentio auctoris secundi est de per accidens in Sacra Scriptura, nam sicut prophetis non revelantur omnia mysteria, ut patet de Isaia qui non intellexerit mortem Ezechiae, et de Iona praenuntiante subversionem Ninivae, et de Daniele, qui petebat ab angelo maiorem intelligentiam, quam ipse habebat, et non obtinuit. Ita non requiritur quod auctor Scripturae Sacrae intendat omnes sensus, quos intendit Spiritus Sanctus; item quia ut illic dicit Augustinus verissimile est quod Moyses omnes intenderit, sed in hoc isti decipiuntur, quod dicit illic Augustinus c. ultimum¹⁵⁴, quod si Moyses unum solum inten-

8 tractat P quicquid P 9 intellexisse P 11 intellexisse: intelligisse
 esset P con V 14 temere omm P potissimum omm P 15 intellexerit: intellexit
 con V 16 optasset P / omnes: dups P 17 intellexerit P 18 revelare: revelare
 26 Sacrae omm P 29 solum unum transp P.

148. Gen 1, 1.

149. Cfr. AUGUSTINUS, *De Genesi ad litteram*, lib. 1, cap. 1 (PL 34, 247).

150. Cfr. S. Thomas, *Summa Theologiae*, I, q. 46, a. 3.

151. Cfr. AUGUSTINUS, *Confessiones*, lib. 12, cap. 23 (PL 32, 839).

152. Cfr. AUGUSTINUS, *Confessiones*, lib. 12, cap. 24 (PL 32, 844).

153. Cfr. AUGUSTINUS, *Confessiones*, lib. 12, cap. 25 (PL 32, 848).

154. Cfr. AUGUSTINUS, *De Genesi ad litteram*, capite ultimo (PL 34, 484).

derit, illa erit excellentior ceteris, ex quo isti inferunt quod illa sola est litteralis, tamen dicat illam esse excellentiorem, non subinde negat alias esse litterales. Item arguitur sic: si Deus ipse solus scripsisset Scripturam sicut creavit mundum, omnes sensus veri immediati significati per litteram
5 essent litterales.

Ergo secunda conclusio est contra secundam istorum, quod omne dictum Sacrae Scripturae quem sensum litteralem habet in uno loco, eundem habet in alio, saltem non mutatur per hoc quod asseratur ab alio auctore.

Haec certe est magis manifesta conclusio quamquam indigeat probatione:

10 Accipiamus illud; os non comminuetis ex eo, vel illud Exodo 12... erat
[fol. 28] // propheticum in sensu litterali vel in sensu spirituali non primum quia erat praeceptum legale, ergo in sensu spirituali erat propheticum quo res significabant alias res. Sed Ioannes citavit illud in sensu quo erat propheticum, alias ad quid citasset illud, et ita dicit ut adimpleretur Scrip-
15 tura, ergo citat illud in sensu spirituali. Et confirmatur hoc quia si sensus litteralis esset de Christo, Ioannes 19¹⁵⁶ tunc illa verba essent aequivoca, postquam diversa significant proprie in sensu litterali, nisi quis dicat quod Ioannes accepit metaphorice, quod est falsissimum, nam tunc non esset eadem Scriptura, et tamen Ioannes dicit ut adimpleretur Scriptum, sed
20 arguitur manifeste; nam Ioannes non asserit illa verba, sed accepit materialiter tamquam Veteris Testamenti, ergo retinent eundem sensum, sed quid opus est argumentis, quia Paulus expresse ad Galatas 4... citat Scripturam in sensu allegorico dicens quod sunt «per allegoriam dicta».

Sed aliud miror quomodo isti asserant quod propterea quod Ecclesia
25 canat unum Evangelium in diversis festivitatibus faciat diversos sensus litterales; nam quod hoc Evangelium cantetur nunc vel aliud potest fieri sola auctoritate episcoporum, aut praelatorum extra concilium, et sententiae Papae, qui tamen non possunt facere sensum litteralem, et possunt errare in declarando quod ille sit sensus litteralis, et est manifestum quod
30 Evangelium «Intravit Iesus in quodam castellum», non cantatur de beata Virgine in sensu litterali.

1 sola illa *transp* P 2 subinde: proinde P *corr* V / licet ales: literalis P *corr* V 7 sens
8 asserat P / auctore: aut sore P *corr* V 9 probatione: probatis P *corr* V 10 os: omne
corr V 15 illud *add* P 19 tamen *omm* P / adimpleatur P sed: et P *con* V 20 accipit P
22 ad *add* P / Scripturam: Sapientiam P *corr* V 27 praelatorum: praedicatorum P *con* V /
exitum P 31 litterali: literalis P *corr*-V.

155. *Ex* 12, 46.
156. *loh* 19, 31.
157. *Gal* 4, 24.

Sed est unus error universalis, et alios doctores qui maioris censentur auctoritatis decipit in hac parte, putant enim quod, ex eo quod apostoli vel evangelistae citant aliquod testimonium Veteris Legis quod sensus ille in quo citant est litteralis, unde inferunt quod illud . Regum .¹⁵⁸: «Ego 5 ero ei in patron, et ipse erit mihi in filium», quod habet duos sensus littérales; unum de Salomone de quo videtur illic littera loqui, et alium de Christo quia Apostolus ad Hebreos citât illud de Christo et eodem illud Psalmi .¹⁶⁰: «Omnia subiecisti sub pedibus eius», habet unum sensum litteralem de homine in commune et aliud de Christo, de quo citât illud Apostolus ad Hebreos et ad Ephesios .¹⁶², et ratio istorum est quia secundam regulam Augustini ad Vincentium ex solo sensu litterali summitur efficax argumentum.

Et ideo Caietanus, quia non vidit quomodo illa auctoritas ad litteram intellegatur de Christo, negat quod epistola ad Hebreos sit Pauli. Quia 15 Paulus non citasset sensum qui non esset litteralis.

Sed miror quanto errore isto teneantur, nam quicquid sit de istis auctoritatibus, certe collectio nulla est: Paulus citât illud, ergo citavit in sensu [fol. 29] litterali. Nam ad Galatas II expresse ait et citât in sensu allegorico, et Ioannes, ut modo diximus immo universaliter, quae in antiqua lege in sensu litterali significabant, id est, figurabant Christum, in eodem sensu citata sunt ab evangelistis, nam apostoli et evangelitae non citabant solum ad convincendum Iudaeos, sed primo ad suadendum, nam sensus spiritualis licet non convincerei vehementer suadebat maxime apud illos, qui sciebant historias suas esse figuram Messiae. Et secundo citabant propter 25 nos credentes ut cognosceremus quomodo Vetus Lex erat figura Novae.

Et arguitur contra istos; nam Iudaei qui non recipere sensum citatum ab apostolis esse spiritualement, minus recipere sensum litteralem, et ideo minus probassent, sed ad videndum utrum illa auctoritas, «Ego ero illi in patron», habeat duplicem sensum litteralem, videndum est utrum

1. unus est *transp*, P 2 putant: prêtant P con V 5 quod *omm* P 6 Salomone: Salomonis P con V 7 Christo et eodem *add* P 9 et aliud *add* P 11 secundam: si in P / regulam 12 argumentum efficax *transp* P 14 sit: sic P con V 15 esset: sit P 16 quicquid 17 citât: citavit P con V 18 ait et *add* P 19 modo diximus: vidimus P con V / univoce psalitur P 20 litterali significabant, id est, figurabant: spiritualement 22 convincendos P 25 cognosceremus: agnosceremus P 26 citatum *add* P 28 probassent *omm* P.

158. 2 Reg 7, 14 (2 Sam 7, 14).

159. Heb 1,5.

160. ps 8,8.

161. Heb 2, 8.

162. Eph 1, 22.

secundum propriam significationem verborum intellegatur de Salomone, et per metaphoram de Christo; nam per regulam Ticonii, eadem littera aliquando loquitur de figura, aliquando de figurato, et multa dicunt illic 2 Regum 7¹⁶³, quod non possunt intellegi nisi de Christo, et eodem modo 5 illud Psalmi 8¹⁶⁴, «quis est homo quod memor est eius» forsam ad litteram intellegitur de Christo sicut totus psalmus, nam in hoc sensu videtur illud citare Paulus. Et haec de 5.^a quaestione.

Quaestio 6 et ultima fuit proposita

Utrum ex solo sensu litterali summatur efficax argumentum, et videtur 10 quod non; nam sensus spiritualis est verus, et intentus a Spiritu Sancto, sicut litteralis. Immo in Veteri Lege principaliter intendebat Spiritus Sanctus mysteria Christi, quam sensum litteralem; item quia alias supervacaneus esset sicut supra argumentabamus, «nam quaecumque scripta sunt ad nostram doctrinam scripta sunt», ad Romanos 15¹⁶⁵. Si ergo inde non 15 sumimus argumentum ad quid valeret. In contrarium est, primo Dionisius in epistola ad Titum¹⁶⁶, simbolica, inquit, Theologica, id est, quae ex similitudinibus procedit non est argumentativa. Et Hieronymus 2 üb. super Mathaeum¹⁶⁷, super illud de fermento abscondito in farinae, satis tribus, dicit quod sensus spiritualis est «quidem pius, sed nunquam para- 20 bolam et dubia aenigmatum proficere», et eadem est sententia vulgata Augustini in epistola 48 ad Vincentium¹⁶⁸. Hanc quaestionem iam non superest nobis tempus late disputandi.

[fol. 30] Ad quam proinde breviter respondemus // quod ex solo sensu litterali summitur argumentum efficax, nec ex spirituali expositione in Sa- 25 era Scriptura sicut est ille de «filio Abraham», expositus a Paulo, et os non comminuetis ex eo. Et ratio quare ex spirituali non summitur argumen- tum efficax, non est quia non sit verus et intentus a Spiritu Sancto, sed

2 Lyconii P 4 quod: quae P con V / potuit P eodem modo: eomodo P con V 6 intelli-
 gitur: intellegi P con V 8 proposita add P 11 principalius P 12 supervacaneus: super
 vacuus P con V / sicut: ut P con V 14 ad add P 15 valetur P 16 Theologica: theologus
 P con V 18 fermento: frumento P core V 21 quaestionem: conclusionem P con V
 24 argumentum efficax *transp* P 27 quia: quod *Peon* V.

163. 2 Reg 7, 14 (2 Sam 7, 14).

164. Ps 8, 8.

165. Rom 15, 4.

166. Cfr. Dionisios Areopagita e, *Epistola IX ad Tito*, cap. 1 (PG 3, 1106).

167. Hieronymus, *Super Evangelium Mathei*, lib. 2, cap. 13 (PL 26, 95).

168. Cfr. Augustinus, *Epistola ad Vincentium*, ep. 48, cap. 1 (PL 33, 322).

quod est valde aenigmaticus et amphibologicus; summitur tamen argumentum ad suadendum sicut apostoli summebant. Et praedicatores possunt assumere dummodo sit sensus fundatus in litterali quod est accuratius observandum, quam solet inter praedicatores observari.

5 Uni Trinoque Domino sit Sempiterna Gloria.

Amen

Archivo antiguo del convento de San Esteban de Salamanca

Ramón Hernández, O.P.
Salamanca

Son muchos los que visitan o escriben a nuestro Instituto Histórico de San Esteban de Salamanca, preguntando por su documentación antigua. Lo necesitan para sus investigaciones, para sus tesis doctorales o para sus memorias del grado de licenciatura en alguna universidad. Abundan los que, seducidos por el arte, o la historia, o los personajes célebres que ha tenido este convento salmantino, se interesan por sus fondos archivísticos. También la fiebre autonómica y el deseo de conocer las raíces familiares, municipales y comarcales, transportan a muchos al delirio de la búsqueda infatigable e insaciable de los documentos.

1. Elaboración del inventario del archivo antiguo de San Esteban

En «Archivo Dominicano» publicamos todos los años abundante documentación al respecto. Ahora les damos a nuestros lectores el inventario del archivo antiguo del convento dominicano de San Esteban de Salamanca. Este fue hecho por el intendente de hacienda con motivo de la exclaustación de los frailes. Los frailes lo tenían todo admirablemente ordenado y fue muy fácil elaborar un índice de todas las piezas del archivo. Se había preparado para este tesoro documental una dependencia, situada encima de la sala capitular antigua, o actual «Panteón de los Teólogos». Los libros, los legajos, los pergaminos y los códices conventuales habían sido cuidadosamente ordenados en sus estantes, cajones, arcas y alacenas. Es una calumnia antihistórica la de que frailes no cuidaban sus archivos.

Según se van inventariando los documentos se nos dice de dónde se toman o dónde estaban colocados. Empieza este inventario inédito, que ahora publicamos, reseñando las escrituras que se encuentran en los cajones 1-36. Después de indicar que los cajones 35 y 36 están en blanco, o se encuentran vacíos, pasa

a describir lo que se halla en los estantes con estas palabras: «Nota de los legajos y demás libros, que se hallan en el estante grande de la izquierda» (fol. 48v). Lo va registrando tabla por tabla. Son cinco tablas bien llenas de documentos.

Después de reseñar lo que hay en las citadas tablas, comienza a describirnos lo de los otros contenedores de documentos. Habla primero de la «Halacena de la izquierda» y nos ofrece el índice de lo que se encuentra en cada una de sus dos tablas (fol. 53v). Luego nos recoge las piezas de la «Cajonería del Archivo Viejo» (fol. 54v) y apunta lo que hay desde el cajón 17 al 31, y por fin el cajón número 7. Se ve que los otros cajones se dedicaron a otros menesteres o se cambiaron de sitio.

Nos habla luego este inventario, objeto de nuestro estudio, de otros receptores de piezas de archivo, que todavía se conservan. Lo anuncia así: «Alacenas hechas en la pared de frente a la entrada» (fol. 56r). Nos describe lo que hay en las alacenas, desde la primera a la cuarta. El archivo se iba quedando chico ante la abundancia siempre creciente de documentos, y se añadían dispositivos a la medida de las necesidades del momento. Así, después de esas alacenas hechas en la pared de enfrente a la entrada, nos habla del «Cajón 1.º del pie». Luego describe lo contenido en un «Arca pequeña con pie de pino, con abrazaderas de hierro» (fol. 56v.).

Después hace referencia a dos arcas grandes, a cuatro sillas y a «un brasero de cobre con badila de bronce». Habla igualmente de «una mesa de nogal de una tabla grande con dos cajones de pino y tarima para brasero»... y más instrumentos aptos para el trabajo habitual en el archivo. Nos advierte igualmente que «la cajonería del archivo y estantes son de pino, con asas y asideros en yerro». Más detalles: «Hay un cancel de pino, nuevo. Una escalera de pino, de tres pasos, nueva» (fol. 57r).

Y no se agota ahí todo. Los últimos cuatro folios los dedica a la «pieza del depósito de abajo» (fol. 57v). En este «depósito de abajo» encontramos documentos numerosos, importantes, y de muy vario contenido en «una banasta», «en un cajón», «en un estante» con sus cuatro tablas, en los cajones retirados del otro fondo de archivo, unos sin número, y otros con los números 12, 6, 14 y 11. Hay además otras arcas, y más baúles y piezas viejas, como material de deshecho o de buhardilla, o de almacén en todo caso.

Constituyen este inventario del archivo antiguo de San Esteban de Salamanca 62 folios, de los que ofrecemos en este número de «Archivo Dominicano» un buen conjunto, dejando los otros para más adelante. Los documentos son de muy vario valor, pero recogen gran parte de la actividad de los dominicos salmantinos durante seis siglos. Se alude en nuestro inventario a piezas en pergamino, vitela y papel de los siglos XIII, XIV y XV de singular importancia. Este

Archivo antiguo del convento de San Esteban de Salamanca 321

convento goza de una historia muy activa e influyente en la sociedad española desde el primer cuarto del siglo XIII.

2. Antigüedad del convento dominicano de Salamanca

La fecha exacta de la fundación del convento dominicano de San Esteban de Salamanca no se conoce. Con toda certeza tenían ya su convento los dominicos en Salamanca antes de 1229. El papa Gregorio IX en una bula del 18 de julio de 1229 concede indulgencias a los que contribuyan a reedificar el convento de los dominicos, que había sido destruido por un desbordamiento del río Tormes¹. La catalogación más antigua de los conventos dominicanos en España, que es de finales del siglo XIII, coloca el de Salamanca, llamado de San Juan el Blanco, en un principio, en octavo lugar. Después de él figura el de Santiago de Compostela, cuyo documento más antiguo conservado es de 1228, y el de Burgos, del que se conserva documentación de 1227, y al que los historiadores antiguos más fiables consideran fundado en 1224. Estos datos nos inclinan a pensar que los dominicos se establecieron en la ciudad del Tormes hacia 1222^{1 2}.

Las razones principales de su venida fueron dos. La primera, el ser un lugar necesitado de predicación como recién poblada, después de su reconquista al Islam. La segunda, el albergar la universidad de Salamanca, que acababa de fundarse, y de la que necesitaban los dominicos para consolidar sus estudios. Era la táctica seguida por el fundador de la Orden, Santo Domingo de Guzmán. Este había enviado sus primeros frailes a ciudades universitarias, como París y Bolonia, para que su predicación y defensa de la fe cristiana pudiera ir fundada sobre las mejores bases doctrinales.

Los primeros dominicos llegados a Salamanca se instalaron en un principio junto a la iglesia llamada de San Juan el Blanco, que era un templo mozárabe, situado a la orilla del Tormes, fuera de las murallas de la ciudad y al sur del actual convento de San Esteban. Durante la ocupación musulmana San Juan el Blanco había servido de catedral para los cultos de los cristianos. El convento, reedificado en 1229, era amplio, como casa designada a los estudios, al culto monástico y a la predicación. En 1244 pudo albergar en su seno a los miembros de un Capítulo Provincial, al que acudieron los priores de todos los conventos dominicanos de la península ibérica con sus socios³.

1. *Bullarium ordinis Fratrum Praedicatorum...*, I (Roma 1728), 8 y 356.

2. R. Hernández, O.P., *Las primeras actas de los capítulos provinciales de la Provincia de España*, en «*Archivo Dominicano*», 5 (1984), 7.

3. *Ibid.*, p. 23.

De las actas de los Capítulos Provinciales del siglo XIII se conservan fragmentos. Una de las materias más importantes de esos fragmentos es la de estudios. El Capítulo de Pamplona de 1242 ordena que los Priors de los conventos deben procurarse los profesores necesarios, y que no les falten los libros y el material de escritura que necesiten. El Capítulo de Salamanca de 1244 ordena que cada convento tenga un doctor y otro fraile, que, juntos con el Prior, pongan en orden los estudios⁴.

El primer dato de relación entre los dominicos y el personal universitario de Salamanca es un testamento de 1240. El Maestro Pedro, cantor de la catedral y probable catedrático de leyes de la Universidad, lega al Maestro Tiburcio el *Decreto*, al monasterio de Sahagún el *Salterio glosado* y al convento de San Juan el Blanco de los dominicos el *Digesto Viejo*, el *Digesto Nuevo* y otros libros jurídicos⁵. El segundo dato de la unión de los dominicos con la Universidad es el privilegio de Fernando III el Santo en 1243, nombrando jueces de los estudiantes al obispo y deán de Salamanca, al Prior de los dominicos, al Guardián de los franciscanos y a otros señores particulares⁶. El tercer dato que habla de las relaciones y compenetración entre el convento de los dominicos y la incipiente Universidad es de 1252, cuando el catedrático de artes, el Maestro Nicolás, se hace dominico. Unos días antes con motivo de una gran fiesta religiosa había asistido, acompañado de muchos estudiantes, a los oficios solemnes y al sermón en el covento dominicano⁷.

En 1256 una gran avenida del Tormes asoló otra vez el convento de San Juan el Blanco. El obispo de Salamanca concede a los frailes la iglesia de San Esteban con el cementerio y sus posesiones contiguas. La iglesia se encontraba ruinoso y fue necesario levantar una nueva juntamente con el convento⁸. El obispo y el cabildo apreciaban a los frailes. El deán Domingo Martínez tenía un sobrino en los dominicos y, siendo obispo de Salamanca, deja en el testamento limosnas a los frailes para sufragios⁹.

Testimonio de la afición de los frailes por los estudios y los libros es el privilegio de 1270 concedido por Alfonso X el Sabio al convento de San Esteban para no pagar portes «ni de sus libros... ni de los pergaminos para sus libros»¹⁰.

4. *Ibid.*, pp. 12 y 13.

5. V. Beltrán de Heredia, O.P., *El convento de San Esteban en sus relaciones con la Iglesia y con la Universidad de Salamanca...*, en *Miscelánea Beltrán de Heredia...*, I (Salamanca 1972), 169.

6. E. ESPERABÉ DE ARTEAGA, *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca...*, I (Salamanca 1914), 19.

7. J. CUERVO, O.P., *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca...*, I (Salamanca 1914), 19.

8. *Ibid.*, II (Salamanca 1914), pp. 708s.

9. V. Beltrán de Heredia, O.P., en *Miscelánea...*, I (Salamanca 1972), 171.

10. J. CUERVO, *Historiadores...*, III (Salamanca 1915), 939.

Archivo antiguo del convento de San Esteban de Salamanca 323

En 1287 Sancho IV confirma ese privilegio¹¹. El Acta del Capítulo Provincial de Estella de 1289 nos presenta al convento de San Esteban de Salamanca con bastante actividad docente. Ese Capítulo asigna a Salamanca 19 frailes, aparte el Prior y los otros ya establecidos en él. Varios de esos frailes aparecen como profesores del estudio conventual y otros como estudiantes de diversas materias. Así de P. Beremundi se dice «que lea alguna lección bajo la dirección de fray Nicolás», Maestro de la Universidad de Salamanca, que ya conocemos; a Lope de San Román se le nombra lector o profesor de Lógica^{11 12}.

Los estudios iban cada año más florecientes en San Esteban de modo que en 1299 fue elevado el convento a Estudio General, para recibir estudiantes de toda la Orden dominicana y darles los grados o capacidad de enseñar en todos los centros de ella. El Capítulo Provincial de Barcelona de 1299, después de reconocer a San Esteban como Estudio General, nombra como Maestros o doctores de éste a Nicolás de Salamanca, Rodrigo Sánchez y a Pedro de Zamora, que enseñarán teología; fray Francisco de Salamanca es nombrado profesor de Lógica; el Prior debe buscar sin dilación un profesor de gramática¹³. Y esto basta para mostrar la calidad e influencia del convento dominicano de Salamanca desde el principio de su fundación.

3. Datos externos del Inventario de San Esteban y su edición

El inventario del archivo antiguo del convento de los Padres Dominicos de Salamanca, que comenzamos a publicar en este número de «Archivo Dominicano», se encuentra en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección de Clero, Legajo 2952. Forma un expediente, que consta de 62 folios, no numerado en el original. Es un fascículo en buen estado de conservación, que mide 22 cms. de ancho por 31,5 cms. de alto. Lo constituyen 31 pliegos unidos mediante un cosido actualmente muy deficiente, con el fácil peligro de separación y dispersión; sólo aparecen numerados los pliegos, del 1 al 31. El último folio, en blanco, está muy deteriorado.

Como veremos en la edición, muchas veces el original no señala el número que tenía el legajo en el archivo antiguo del convento dominicano de Salamanca; pone en unos casos la abreviatura «n.º» (en otros ni siquiera esto), pero sin el guarismo correspondiente. Puede ser un descuido, pues vemos que todo el inventario está hecho con rasgos rápidos, como para avanzar lo más posible en tan

11. *Ibid.*, p. 941.

12. R. Hernández, *Pergaminos de actas de los Capítulos provinciales del siglo XIII...*, en «Archivo Dominicano», 4 (1983), 35.

13. *Ibid.*, p. 48s.

pesada tarea. Unas veces después de la abreviatura «n.º» deja un lugar en blanco; la mayoría no. Nosotros, siempre que a esa abreviatura no siga el guarismo, pondremos corchetes acutangulares.

La intencionada rapidez con que fue elaborado el inventario fue causa de que la descripción fuera muy elemental, registrando sólo, y no siempre, estos datos: el continente (legajo, libro, pergamino, vitela...), el contenido en brevísimo resumen (compra, censo, trueque, cuentas, materia del libro...) y el año. Otra muestra de la rapidez de elaboración es la abundantísima y reiteradísima frecuencia de la abreviatura «id.» (Ídem), a veces en una misma línea.

En nuestra transcripción acentuamos las palabras según las normas actuales, y también actualizamos la comación y la puntuación. Respetamos totalmente la grafía de las palabras; si algún cambio, por razones de peso, hacemos en esto, lo explicaremos en nota. Algunas, pocas veces añadimos a las palabras de chocante escritura el adverbio [*así*], entre corchetes cuadrangulares, para que no se piense en faltas de imprenta.

Debido a las escasez de normas ortográficas entonces existentes, encontramos palabras con dos o más grafías, a veces en la misma página; nosotros las conservamos todas tal como se encuentran en el original. Algunas grafías, distintas de las que se usan actualmente, son: «amogonamiento» (amojamiento); «Yanayas», «Ayayas» (Anayas); «coizado», «codicido» (codicilo); «pratonazgo» (patronazgo); «sucoretores» (subcolectores); «cláosola» (cláusula); «corativa» (colativa); «Limógenes» (Alimógenes); «Yijuelo» (Guijueo); «Labellés» (La Vellés); «Villodia» (Villoría); «Santa Helia» (Santaella)... y otras muchísimas, fáciles de solucionar.

[Texto del Inventario del Archivo del convento de San Esteban de Salamanca]

[fol.lr]

ARCHIVO¹

Cajón 1.º

1 libro en folio con forro de pergamino, que contiene los apeos de Valcuevo, Torre de Martín Pascual, Torre de Perales, Pegollo y Uteruelo, hecho en el año de 1534.

1 legajo, n.º 65, de la medida de tierras de Valcuevo, que llevan en arriendo los vecinos de Fortoleda.

1 idem, n.º 69, de una escritura de venta en favor del convento, de una tierra en término de Valcuevo, otorgada por Francisco Antonio de Mesa, año de 1741.

1 idem sobre la población de Valcuevo.

1 idem, n.º 7, sobre el derecho que formó el convento tener sobre los tributos que se pedían por Valcuevo, Zorita, Rascón, Tesonera.

1 idem, n.º 34. Testimonio de cierta demanda, que parece ubo entre el convento y Fernand Nieto el mozo sobre dos yugadas de tierra en término de Valcuevo.

1 idem. Testimonio del Apeo de Valcuevo, hecho año de 1491, señalado n.º 40.

1 idem, n.º 61. Egecutoria original, ganada por el convento en el pleyto que litigó con la Real Universidad de esta ciudad, sobre las tierras de Valcuevo, de no pagar.

1 idem, n.º 50, de venta de una viña en término de Castellanos de Villiquera.

1 idem, n.º 62. Autos de desembargo de 60 cabezas de obejas.

1 idem, n.º 64. Papel simple de unas tierras que parece pertenecen a Valcuevo.

1. Con letra bastante posterior se ha añadido a la palabra «Archivo»: «del convento de Dominicos de S. Esteban».

1 Ídem, n.º 63. Autos del pleyto que litigó el combeno año de 1686 contra los vecinos de Mozodiel y monjas del combeno de Santa María Las Dueñas sobre derecho a un prado.

1 ídem, n.º 41. Renobación de los mojones de los términos de los lugares de Valcuevo, Zorita, Balverdón y otros, hecha año de 1492.

1 ídem, n.º 42. Escritura de venta de 6 tierras en término de Valcuevo, otorgada por Antón de Tesonera el mozo año de 1485 en favor del combeno.

1 ídem, n.º 40. Apeos y amojonamientos entre los lugares de Valcuevo, Zorita, Valverdón, Mozodiel y otros, hechos año de 1491.

[fol. lv] 1 legajo, n.º 43. Venta de una viña en término de Valcuevo de 3 aranzadas año de 1495.

1 ídem, n.º 44. Venta de una tierra en término del lugar de Valcuevo, de 3 medias en sembradura, otorgada por Miguel González, vecino de Mozodiel, a favor del combeno año de 1495.

1 ídem, n.º 45. Venta de 3 tierras y una viña en término de Valcuevo. Año de 1500.

1 ídem, n.º 46. Idem de una viña en término de dicho pueblo, otorgada por Alonso Matías, vecino de Castellanos de Villiquera, a favor del combeno en el año de 1505.

1 ídem, n.º 45. Idem de una tierra en término de Castellanos y entrada en Valcuevo, otorgada a favor del combeno por Pedro Alonso Mercader en el año de 1521.

1 ídem, n.º 48. Venta de 2 pedazos de viña en término de dicho Castellanos, otorgada a favor del combeno por Doña Elvira Godínez año de 1526.

1 ídem, n.º 49. Permuta de una tierra en término de Valcuevo entre la iglesia de Santigueste, otorgada año de 1530.

1 ídem, n.º 51. Venta de una viña en término de Castellanos de Villiquera, otorgada a favor del combeno año de 1530.

1 ídem, n.º 52. Testimonio de 1 demanda que puso el combeno a Rodrigo Maldonado de 1530.

1 ídem, n.º 74. Testimonio del amojonamiento y deslinde de término de Valcuevo y lugar de Cabreada, hecho año de 1773.

1 ídem, n.º 78. Testimonio de pedimiento de licencia para cortar leña en los montes y alamedas de Valcuevo y Pericalvo año 1806.

1 ídem, n.º 32. Venta de la hacienda que en Valcuevo correspondió a Martín Díez de Ledesma, vecino que fue de esta ciudad, otorgada año de 1705.

1 idem, n.º 31. Venta de la hacienda de Valcuebo, otorgada año de 1474 por Alonso de Vercial y Juan Gómez.

1 escritura de venta correspondiente a la hacienda que en Valcuebo perteneció a Martín Díaz y vendió al combento.

[fol. 2r] 1 espediente seguido por la comunidad en el tribunal del señor Intendente sobre el pago de pechos y otros tributos.

1 libro en folio, forrado en pergamino, n.º 66, del pleyto seguido sobre que se le eximiese del pago de alcabalas y otras cargas de que estaba esento el combento por los lugares de Valcuebo, Tesonera y Zorita.

1 paquete en pergamino, n.º 1, con varias escrituras de compras en la era de 1381.

1 legajo, n.º 32. Pertenencias en favor de este combento del año 1481.

1 traslado [de] escritura de venta en favor de este combento... idem. n.º 33.

1 idem, n.º 33, con escritura en idem... idem... idem.

1 idem, n.º 34 con idem... en idem... idem... idem.

1 escritura de apartamiento que hizo Rodrigo Maldonado, Regidor de Salamanca en 5 de octubre. N.º 35.

1 traslado de escritura. N.º 36.

1 idem... idem. N.º 38.

1 idem... idem. N.º 39.

1 escritura de compra en el año 1491. N.º 39.

1 requerimiento que se hizo a doña Clara de Soria en año 1737. N.º 67.

1 legajo forrado en pergamino, n.º 38. Certificación de un pleyto sobre esención de diezmos.

1 escritura de venta de una eredad de Valcuebo y Zorita. Año 1396. Con n.º 29.

1 idem de concordia entre el concejo de Castellanos y el convento. N.º 26.

1 venta de yugada de tierras y prados a favor del combento. Año de 1396. N.º 29.

1 legajo, n.º 70, con despachos que dieron los tres jueces ejecutores del escusado o casa diezmera a favor de este combento, para que los gremios de Madrid no escogiesen la casa de Valcuebo para casa escusada.

1 legajo, n.º 70, con despachos que dieron los tres jueces ejecutores del escusado o casa diezmera a favor de este combento, para que los gremios de Madrid no escogiesen la casa de Valcuebo para casa escusada.

1 testimonio, n.º 75, del amogonamiento y deslinde de los términos de Valcuevo y lugar de Forfoleda en 15 de septiembre de 1772.

1 legajo, n.º 73, del amogonamiento de los términos de Valcuevo, Zorita y Balverdón en 25 de enero de 1773.

1 escritura, n.º 29, venta de una yugada de tierra y 8 aranzadas de viña en Zorita y Valcuevo. Año 1396.

1 legajo, n.º 36. Venta de una yugada, eredad y casa, a favor de este combeno en el año de 1483.

[fol. 2v] 1 escritura, n.º 37. Venta de un palomar a favor del combeno. Año de 1484.

1 Ídem, n.º 38. Idem a favor de este combeno, otorgada por Pedro de Almenara, de 5 tierras, que llaman del Pegado, en el mes de agosto de 1487.

1 legajo, n.º 54. Testimonio sobre los diezmos del lugar de Valcuevo.

1 idem, forrado en pergamino, n.º 55. Informaciones hechas año de 1563, para que Valcuevo, Zorita, Rascón, no pagasen pechos.

1 idem, n.º 56. Egecutoria de propiedad, ganada por el combeno, para no pagar diezmos.

1 idem, n.º 57. Trueques y cambios sobre unas tierras de Valcuevo.

1 idem, n.º 58. Idem y idem. Sobre idem... idem... idem.

1 idem, n.º 59. Traslado del apeo de los términos de Valcuevo, Zorita, Rascón y Tesonera. Año 1598.

1 idem, n.º 77. Escritura de foro perpetuo, que este combeno otorgó con don Carlos Ramón de Yllón, poseedor de uno de los beneficios de la parroquia de San Benito de Salamanca, quien traspasó a este combeno todas las tierras que el dicho beneficio tenía en el término de Valcuevo, por las que el combeno le ha de pagar y paga en 15 de agosto cada año 6V₂ fanegas de trigo.

1 escritura, n.º 17. Arrendamiento de Pitiyegua². Año de 1656.

1 legajo, n.º 11. Censos de Aldea del Conde, jurisdicción de Miranda del Castañar.

1 idem. Medidura de Valcuevo y Zorita, hecha en el año 1798.

1 idem. Sobre la repoblación de Valcuevo.

1 idem. 71. Carta orden del rey Carlos 3.º, para que no se exigan a este combeno los tributos de utensilios por los lugares despoblados de Valcuevo, Zorita, Rascón y Tesonera. Fecha l.º de diciembre de 1767.

2. Pitiegua, pueblo de la provincia de Salamanca.

1 idem, n.º 72. Pleyto entre el colegio de San Esteban y la Universidad sobre los diezmos de Valcuevo.

1 idem de varias órdenes sobre Zorita y Rascón.

Cajón 2.º

1 legajo de cartas órdenes de Generales [y]³ Provinciales.

1 legajo, n.º 57. Concierto de la capilla de San Juan, sita en este convento, que compró el Comendador López de Paz.

1 idem, n.º 59. Testamento del doctor Guillén Bonal.

1 idem, n.º 58. Dotación de la capilla de San Juan.

1 idem, forrado en pergamino, n.º 67. Permiso para introducir 300 cántaros de azeite.

1 idem, n.º 64. Dudas puestas sobre la capilla de Enriquez Yanayas.

[fol. 3r] 1 legajo, n.º 63, sobre que la capilla de Nuestra Señora del Rosario es propia del convento.

1 idem, n.º 61. Dejación de la capilla de los Vonales por otra que se llamaba de los Santos de la Orden, hecha año 1594.

1 idem, n.º 62. Donación, que hizo doña María Henríquez, de la capilla de los Anayas⁴ a favor de este convento. Año de 1594.

1 idem, n.º 60. Degación de la capilla de los Enrríquez y Anayas a favor del convento. Año de 1583.

1 idem, n.º 68. Requerimiento, que hizo el convento al apoderado del conde de Ablitas, antes de tomar la posesión de la capilla del Rosario. Año 1713.

1 idem, n.º 65. Testimonio de la Providencia y relación del pleyto, que siguió este convento con el promotor fiscal, sobre sisa de carneros.

1 idem, n.º 65. Testimonio de idem... idem... idem... idem.

Varias cartas de Generales, circulares impresas.

Cajón 3.º

Un trasunto en pergamino de diferentes testamentos y codicilos, otorgado por doña Ygnés Alemojes. Año 1325. N.º 5.

1 legajo en pergamino, n.º 2. Tres escrituras: 1 .ª es un compromiso, que hicieron los conventos [de San Esteban de Salamanca y]⁵ de reli-

3. Falta la «y» en el manuscrito.

4. «Ayayas» en el manuscrito antes de la corrección.

5. «de San Esteban de Salamanca y» falta en el manuscrito.

gias de Sancti Spiritus de Toro, para elegir jueces de árbitros, para que sentenciasen un pleyto, que traían sobre los lugares de Zorita y Torre de Perales; 2.^a juramento, que hicieron, de estar en lo que sentenciasen los jueces que nombraron; 3.^a, cómo un combento y otro se entregaron prendas en renes [así], para más seguridad de cumplir el compromiso y juramento que hicieron.

1 libro en pasta, n.º 54. Apeo de la Torre de Perales hecho año 1596.

1 escritura en pergamino, n.º 11. Donación Ínter vivos, que doña Ygnés de Alimógenes hizo a este combento, de la ceña de Zorita, hecha en 12 de mayo, año 1366.

1 idem en idem, n.º 11. Donación que doña Ygnés de Alimógenes [hizo] a este combento del lugar de la ceña de Zurita.

1 idem en idem, n.º 12. Traslado de la donación que hizo doña Ygnés de Alimógenes a este combento del lugar de la Torre de Perales en 22 de Diciembre de 1328. Tiene la proybición de venta y enagenación, etc.

1 idem e idem, n.º 12. Donación que doña Ignés Alimógenes del lugar de la Torre de Perales [hizo] a este combento con la toma de posesión, etc.

[fol. 3v] 1 escritura en pergamino, n.º 13. Donación y posesión de los lugares de Zorita y Torre de Perales, en 24 de Diciembre de 1372.

1 idem en idem, n.º 14. La manda de Zorita y la Torre de Perales, que doña Ygnés de Alimógenes hizo a Sancti Spiritus de Toro en un coizado⁶.

1 idem en idem. Apeo del lugar de la Torre de Perales, año de 1634.

1 idem en idem, n.º 23. Carta de compra de ciertas tierras en la Torre de Perales.

1 legajo, n.º 41. Apeo que se hizo de la Torre de Perales, año de 1476.

1 legajo. Testimonios de poder y escrituras de fianza sobre un pleyto que se siguió contra Marina Rodríguez, año 1445.

1 idem, n.º 45. Arrendamiento de la ceña de Zorita por 6 años.

1 idem, n.º 61. Obra de la pesquera de la Peña de Zorita en Agosto de 1760.

1 idem, n.º 60. Reconocimiento que practicó el arquitecto Eustaquio Carrasco sobre la pesquera de Zorita.

1 idem sobre la ceña de Zorita.

6. codicilo.

1 idem, n.º 46. Provisión⁷ Real para que el cabildo de Molares nombre todos los años dos alcaldes de ribera.

1 idem, n.º 47. Sobre lo que deben sentenciar los alcaldes de los Molares.

1 idem, n.º 58. Traslado autorizado de un pleyto, litigado ante el Yntendente de Valladolid entre el Padre Maestro Procurador de Agustinos Calzados y el concejo de Cigales sobre la visita de aceñas.

1 idem, n.º 57. Copias de la sentencia que por los señores [de la] Chancillería de Valladolid se dio a favor de este combento y contra los sesmeros por la Torre de Perales.

1 idem, n.º 55. Pleyto entre este combento y alcaldes de los Molares sobre que la azeña de Zurita había de pagar ciertos tributos, año 1625.

1 idem, n.º 21. Merced que hizo la señora reyna doña Juana al combento de San Esteban para que los que labran sus heredades no paguen martiniega, fonsadera y otros derechos, año 1361.

1 idem, n.º 22. Mandamiento del provisor de esta ciudad para que los alcaldes de las martiniegas volviesen a los vecinos de la Torre de Perales las prendas que les habían tomado.

[fol. 4r] 1 legajo, n.º 24. Traslado de una escritura de venta a favor de este combento.

1 idem, n.º 25. Venta a favor de este combento.

1 idem en pergamino, n.º 26. Escritura de venta de una tierra en término de Perales.

1 idem en idem, n.º 27. Dos idem de idem de idem a favor de este combento.

1 idem en idem, n.º 28. Idem de idem de una tierra idem de idem idem, 20 de Mayo de 1425.

1 idem e idem, n.º 29. Idem de idem de idem idem idem, año 1426.

1 idem en idem, n.º 30. Idem de idem de idem idem. Enero 29 de 1427.

1 idem en idem, n.º 31. Idem de donación inter vivos, que hizo a este combento Ygnes Pérez en 8 de Septiembre de 1427.

1 legajo, n.º 32. Escritura de venta de toda la heredad, que Alfonso Fernández Esquierdo tenía en la Torre de Perales. Año de 1439.

1 idem, pergamino, n.º 33. Escritura de venta de 2 tierras, que vendió Fernando Martín en l.º de Octubre de 1441.

7. «provisión» en el manuscrito.

1 idem en ídem, n.º 34. Escritura de 7 aranzadas de viñas, en 1.º de Mayor de 1450.

1 idem, n.º 35. Venta de dos tierras en la Torre de Perales, donde dicen las Vegas. Año 1456.

1 idem, n.º 36. Apeo simple que se hizo de las heredades de Perales. Año de 1463.

1 idem, n.º 37. Venta de una tierra de 8 fanegas en término de la Torre de Perales en Valgrande. Año de 1467.

1 idem, n.º < >. Poder que dieron las religiosas de Santi Spiritus de Toro para el pleyto que tenían con este combento sobre Zorita y Perales.

1 idem. Varios pertenecientes a la aceña de Zorita, de 1531.

1 idem, n.º 53. Provisión para que Ínterin no se viese el pleyto que había sobre que los venteros, que este combento tiene en la Torre de Perales, pagasen el serbicio, no se ignobase⁸ y se restituyese lo llevado, año de 1556.

1 idem, n.º 52. Sentencia simple, que se dio sobre las azeñas de Valverdón y Zorita, año de 1546.

1 idem, n.º 51. Sentencia dada contra las aceñas de Valverdón y en favor de las de Zorita, que son de este combento.

1 idem, n.º 50. Requerimiento que se hizo sobre haber lebantado más que lo que debían la pesquera de la ceña de Valverdón, año de 1530.

1 idem, n.º 49. Sentencia dada sobre la pesquera de las aceñas de Valverdón y Zorita, año de 1510.

[fol. 4v] 1 legajo, n.º 19. Partición que se hizo de vienes entre Verengena Rodríguez y Diego Fernández con sus hijos, año 1335.

1 idem, n.º 43. Donación de una tierra en término de Zorita, año de 1477.

1 idem, n.º 42, en pergamino. Sentencia sobre una pesquera de Valverdón.

1 idem, n.º 16. Escritura de donación hecha a este combento en 24 de Julio de 1408.

1 idem, n.º 17. Copia de dos donaciones, que a favor de este combento otorgó Doña Ygnés de Alimógenes, de los 2 lugares, Zorita de Rascón y Torres de Perales, año de 1366.

1 idem, pergamino, n.º 20. Venta de una yugada en término de Zorita en 16 de Junio de 1364.

innovase.

1 idem, ídem, n.º 17. Escrituras de la Torre de Perales.

1 idem, ídem, n.º 56. Apeo de la Torre de Perales. Año 1634.

1 idem, ídem, n.º 9. Testamento, codicido, de Doña Ygnés de Alimógenes. Año 1366.

1 idem, ídem, n.º 1. Testamento de Don Pedro Alimógenes. Año 1306.

1 idem, ídem, n.º 2. Carta de pago de Alfonso Godino y su mujer, Ygnés de Alimógenes.

1 idem, ídem, n.º 3. Testamento de los padres de Ygnés de Alimógenes. Año de 1313.

1 idem, ídem, n.º 4. Idem de Doña Ignés [de] Alimógenes. Año 1318.

1 idem, ídem, n.º 6. Idem de Pedro Alfonso de Venabides. Año de 1326.

1 idem, ídem, n.º 7. Idem de Alfonso Godino. Año de 1325.

1 idem, ídem, n.º 8. Idem de Doña Ignés de Limógenes, en el cual hace heredero de todos sus bienes al combento de San Esteban, en 4 de Junio de 1331.

1 idem, ídem, n.º 10. Idem cerrado, en que deja por heredero a este combento.

1 idem, ídem, 18. Carta sobre la Torre de Perales.

1 idem, n.º 1. Traslado simple del testamento de Don Pedro Alimógenes. Año de 1306.

1 idem, n.º 1. Idem, ídem del ídem de ídem, ídem. Idem.

1 idem, n.º 13. Posesión que este combento tomó de la Torre de Perales. Año 1334.

1 idem, n.º 13 [bis]. Idem, ídem, ídem, ídem, ídem.

1 idem, n.º 11. Donación que hizo a este combento Doña Ygnés de Alimógenes de todo cuanto tenía en Zorita.

1 idem, n.º 12. Donación que hizo a este combento Doña Ignés de Alimógenes de todo cuanto tenía en la Torre de Perales.

1 idem, n.º 7. Traslado simple del testamento de Juan Alfonso Godino, marido de Doña Ygnés de Alimógenes. Año de 1327.

[fol. 5r) 1, idem, n.º 8. Traslado simple del testamento de Doña Ygnés de Alimógenes. Año 1331.

1 idem, n.º < >. Copia simple de una sentencia contra las aceñas de Valberdón. 1530º.

1 idem. Copia idem de Ídem, ídem, ídem, ídem, en favor del de Zorita, en 28 de Julio de 1530.

Cajón 4.º: Duque de Alva

1 legajo, n.º 11. Traslado simple de las bulas, que sacó el Duque de Alva, de la pensión de 2000 ducados para este combento.

1 idem, n.º 23. Ejecutoria ganada por este combento contra Doña Francisca de Salinas sobre lo que debían al Señor Cardenal Don Fray Juan de Toledo.

1 idem, n.º 21. Repudia de la herencia que a este combento dejó Don Fray Juan de Toledo.

1 idem, n.º 22. Ejecutoria que trata de los testamentos del Cardenal.

1 idem, n.º 17. Escritura de donación, que hizo Don Fray Juan de Toledo, a favor de este combento, de todos los ornamentos que tenía.

1 idem, n.º 16. Concierto que se hizo entre el Señor Don Fray Juan de Toledo y el combento sobre la Capilla Mayor.

1 idem, n.º 12. Poder que dio el Duque de Alva para el pleyto de las bulas, que Su Excelencia sacó para la pensión de los 2 mil ducados de renta, por el patronato de este combento.

1 idem, n.º 6. Escritura entre el Duque de Alva y el combento acerca [así] del Patronato del Combento.

1 idem, n.º 1. Traslado del testamento judicial de los Señores Duques de Alva, Don Fernando y Doña María de Toledo, sus codicidos y otras memorias.

1 idem, n.º 7. Escritura de aprobación, que otorgó el combento, de la que se había hecho del pratonazgo¹⁰ completo a favor del Duque de Alva.

1 id., n.º 10. Traslado simple de las bulas, que el Señor Duque de Alva sacó de la pensión de 2 mil ducados para este combento.

1 idem, n.º 15, en vitela. Testamento del Señor Don Fray Juan de Toledo.

1 idem, n.º 8. Traslado simple de la escritura de aceptación del patronato de este combento, que se dio a los Señores Duques de Alva y a sus sucesores.

1 idem, n.º 4. Contrato y concierto, que se hizo entre este combento y el testamentario de los Duques de Alva, sobre el patronato de la capilla mayor.

10. patronazgo.

1 Ídem, n.º 5. Testimonio de la memoria, que dejó al combento la Señora Doña Mencía de Mendoza, Duquesa de Alva.

1 ídem, n.º 9. Cláusula del testamento de los Duques de Alva, de una memoria de misas.

[fol. 5v] 1 legajo, n.º < >, con 5 documentos relativos al patronato del Duque de Alva.

1 ídem. 5 cartas correspondientes con los contadores del Duque de Alva sobre atrasos.

1 ídem con 34 documentos relativos al patronato del Duque de Alva, simples.

1 ídem. Cláusulas pertenecientes al Duque de Alva.

1 ídem. Idem idem al ídem idem.

1 ídem. Copia auténtica de una carta ejecutiva de Su Majestad, concerniente al Duque.

1 ídem. Nombramiento de sucoretores ¹¹ apostólicos.

1 ídem. Cuenta de misas del cavildo de Santiago.

1 ídem, en pergamino, con varios papeles a la casa del Duque.

1 ídem, n.º 24. Posesiones tomadas de los herederos de Parada de Encima y de Abajo.

1 ídem, n.º 25. Ejecutoria contra los herederos de Pedro de la Peña, por la deuda que devía al Cardenal Don Juan de Toledo.

1 ídem, n.º 27, en pergamino. Carta ejecutoria, ganada en Valladolid, contra Francisco Gómez Chacón, vecino de Almeyda, en Portugal, para que pagase 10 mil ducados de principal y los réditos desde el año 1563 asta 1671.

Cajón 5.º: Carrascal de Pericalbo, Ventosilla, capellanías de Soto

Mayor y Godoy

1 legajo, n.º 45. Testamento de Teresa Gutiérrez, por el que fundó dos capellanías en la iglesia de Santi Huste, de una memoria para casar doncellas en esta ciudad.

1 ídem, n.º 46. Testamento que hizo el Doctor Antonio de Salamanca, por el que dejó al heredero la obligación de dos misas cada semana.

1 ídem, n.º 46. Traslado autorizado del poder que dio Juan Prieto para cobrar la limosna de 2 misas cada semana, que el Doctor Don Antonio de Salamanca fundó en este combento.

11. subcolectores.

1 idem, n.º 30. Traslado autorizado del testamento, que otorgó Juana González, por el que mandó se enterrase en este convento. En vite-la. Fecha 24 de Febrero de 1449.

1 idem, n.º 35. Codicido¹² de Lope Alvarez Osorio, por el que fundó una capellanía de dos misas cada semana en la Iglesia de la Bega.

1 idem, n.º 32. Testamento de Fray Bernardo, siendo nobicio en este convento.

1 idem, n.º 32. Idem de idem idem, en que mandó a este convento 2 mil maravedís en Turra.

1 idem, n.º 27. Inventario de todas las alajas del Señor Don Fray Pedro de Godoy.

1 idem, n.º 28. Testamento del Señor Don Fray Pedro de Godoy.

1 idem, n.º 50. Fundación de capellanía por Catalina de Armentero.

[fol. 6r] 1, legajo 74. Escritura de fundación 11 mil reales cada un año, aplicados para asistencias de 4 estudiantes, que han de cursar en esta universidad.

1 idem, n.º 69. Testamento y codicido de Doña María de Toledo, que dejó para redención de cautivos y casar fuérfanas.

1 idem, n.º 52. Traslado judicial del testamento de Don Juan de Ayala, y fundación de la memoria, que fundó en este convento el Padre Maestro Fray Bernardino de Ayala.

1 idem, n.º 40. Memoria que fundó en este convento Doña Mayor de Fonseca, para que todos los años fuesen dos religiosos a predicar el Evangelio en los obispados de Salamanca, Zamora, Ciudad Rodrigo, Burgos, Calahorra, Provincias y Encartaciones de Vizcaya.

1 idem. Testamento y fundación de dos capellanías y memoria para casar doncellas, que hizo Teresa Gutiérrez.

1 idem, n.º 44. Testamento de Juan Rodríguez.

1 idem, n.º 71. Capellanías y patronatos, que presenta el padre Prior.

1 idem, n.º 45. Testamento de Teresa Gutiérrez.

1 idem, n.º 16. Concordia que se hizo entre el convento y Soto Mayor.

1 idem, n.º 24, en pergamino. Escrituras de la fundación, que el Señor Soto Mayor fundó en la casa de novicios.

1 idem, n.º 15, en idem. Apeo del lugar del Carrascal de Pericalbo. Año 1607.

1 idem, n.º 41. Testamento de Ana Sánchez en 1578.

1 idem, n.º 42. Fundación de una capellanía en la Iglesia de San Román, año de 1584

12. codicilo.

- 1 idem, n.º 67. Testamento de Catalina Noreña, año 1468.
- 1 idem, n.º 72. Fundación de una misa cantada en el altar de San Vicente.
- 1 idem, n.º 53. Traslado simple del testamento de Alonso de Herrera Nillo. Año 1621.
- 1 idem, n.º 4. Testamento de Doña María Ana de Salina, año de 1600.
- 1 idem, n.º 37. Capellanía, que fundó en San Adrián el licenciado Hernando de Barrientos.
- 1 idem, n.º 34. Testamento de Doña Beatriz Mejía. Año 1514.
- 1 idem, n.º 33. Contrato de la capellanía, que dejó Doña Beatriz de Soto Mayor.
- 1 idem, n.º 36. Capellanía, que fundó en el combento de Aldeanueva Doña Aldonza Manrique.
- [fol. 6v] 1 legajo, n.º 31. Testamento de Antonia Fernández. Año de 1453.
- 1 idem, n.º 37. Fundación de una capellanía en la iglesia de San Adrián [por] Hernando de Barrientos.
- 1 idem, n.º 73. Pleyto sobre 1.^a Causa Diezmera en el lugar de Pedroso.
- 1 idem, n.º 29, en pergamino. Papeles de la capellanía del obispo Don Fray Pedro Godoy.
- 1 idem, n.º 49. Fundación de la capellanía, en este combento, de los vienes del Padre Maestro Francisco Sánchez, año de 1608.
- 1 idem, n.º 57. Razones sobre la capellanía, que fundó el Padre Fray Juan de Arizaga.
- 1 idem, n.º 58. Donación, que hizo a este combento el Padre Maestro Fray Hernando de Miranda, de 4 cientos ducados, para azeyte de las dos lámparas.
- 1 idem, n.º 68. Testamento de Marina Alvarez, por el que dejó a este combento la eredad de Terrones.
- 1 idem, n.º 20. Traslado autorizado de la escritura de fundación de memorias, que fundaron Don Antonio de Soto Mayor y Don Fray Francisco.
- 1 idem, n.º 23. Testamento del Señor Soto Mayor.
- 1 idem, n.º 21. Inventario de los vienes y alajas, que tenía Soto Mayor.
- 1 idem, n.º 19. Fundación de memoria, que hizo el Señor Soto Mayor.

1 idem, n.º 22. Escritura de rebocación de la fundación de memoria de Soto Mayor. Año 1639.

1 idem, n.º 26. Testimonio de una cláusola del testamento de idem idem.

1 idem, n.º 18. Traslado autorizado de la fundación de memoria de misas y casamiento de huérfanas, que dejó Soto Mayor.

1 idem, n.º 17. Escritura de concordia, que se hizo entre el convento y Soto Mayor.

1 idem, n.º 23. Testamento del Ilustrísimo Señor Soto Mayor.

1 idem, n.º 65. Fundación de tres misas cantadas cada año.

1 idem, n.º 76. Testimonio de relación de la fundación de una capellanía corativa¹³ en la parroquia de Santiago, del lugar de Gomerillo.

1 idem, n.º 77. Traslado de la fundación y memoria de misas en la parroquia de San Justo de Salamanca.

1 idem, n.º <>. Un memorial de Su Majestad. Año 1709.

1 idem, n.º 64. Capellanía, que fundó en la iglesia de San Isidro Juan Ulloa.

1 idem, n.º 62. Despacho de Juez de Estudios, para que el mayordomo de fábrica de la iglesia de la villa de Piedra Yta presentase una fundación y obra pía de misas, que allí abía.

[fol. 7r] 1 legajo, n.º 59. Memoria, que fundó Tomé Chamoso en las iglesias de San Julián y Santa Olalla de esta ciudad.

1 idem, n.º 60. Capellanía, que fundó Doña Inés de Graña en la iglesia de San Julián.

1 idem, n.º 80. Idem colativa, que Doña Beatriz Soto Mayor fundó en este convento.

1 idem, n.º 69. Testamento de Juan Pereyra y Doña María de Toledo.

1 idem, n.º 25. Memoria de misas, que los testamentarios del Señor Soto Mayor fundaron en este convento.

1 idem, n.º 55. Concierto entre el Señor Brizuela¹⁴ y el convento sobre los 8 mil ducados, que dio para hacer la obra del Capítulo.

1 idem, n.º <>. Sentencia sobre la fundación de Tomé Chamoso.

1 idem, n.º 80. Fundación de dos misas rezadas en este convento.

1 idem, n.º 54. Censo de 10 ducados de renta cada año, contra Domingo Damus Cosique [!].

1 idem, n.º 61. Información, que se hizo de la capellanía, que fundó Ana González.

13. colativa.

14. Ignacio de Brizuela, obispo de Segovia, hijo deste convento de S. Esteban de Salamanca.

1 idem, n.º 47. Aceptación de una misa perpetua todos los sábados en la capilla del Rosario.

1 idem, n.º 38. Testamento de Doña Úrsula de Luna, con 1 misa diaria, que dejó.

1 idem, n.º 39. Censo perpetuo de 221 maravedís de renta a favor del capellán Bartolomé Domínguez.

1 idem, n.º 43. Traslado de unas cláusolas, que pidió Doña Catalina Arriaga.

1 idem, n.º 106. Suma de las misas perpetuas, que hay en este convento asta el año 1682.

1 idem, n.º 78. Testamento del Licenciado Pedro Carnicero.

1 idem, n.º 53. Memoria, que fundó Alonso Herrera y María González.

1 idem, n.º 56. Testamento de Antonio Rodríguez, y memoria para casar doncellas.

1 idem, n.º 72. Copia auténtica del testamento de Doña Lucía Carrillo.

1 idem, n.º 75. Testamento, que Don Diego Monroy otorgó en la ciudad de Roma, en 29 Diciembre de 1490.

1 idem, n.º 62. Cláusola del testamento del Licenciado Diego Sánchez Ramírez.

1 idem, n.º 66. Idem del idem del Doctor Talabera.

1 idem, en pergamino, n.º 1.º al 13 inclusive. Sobre los documentos del lugar de Ventosilla.

1 idem, en idem, n.º 14. Papeles sobre Carrascal de Pericalbo.

1 idem, en idem, n.º 24. Escrituras de fundación, que el Señor Soto Mayor fundó en la casa de nobicios.

1 idem, en idem, n.º 15. Apeo de Carral de Pericalvo. Año de 1607.

[fol. 7v]

Ca j ó n 6.º

1 legajo, n.º 34 al 46 inclusive. Varios documentos sobre Pedroso y Villa Verde.

1 idem, n.º 47. Escritura de foro perpetuo de una gallina en Pedroso.

1 idem, n.º 45. Memoria de las eredas, que el Teniente de Salamanca midió en 1545 en el lugar de Val verdón.

1 idem, números 41 y 45. Tierras de Valverdón.

1 idem, n.º 48. Apeo del lugar de Pedroso.

1 idem, n.º 21. Idem de los Villares.

1 idem, n.º 6. Idem de las casas [y] tierras del lugar de Pedroso. Año 1607.

1 legajo en pergamino. Concesión de una celda en el convento.

1 idem, n.º 18. Concordia entre este convento y la Universidad. Año 1653¹⁵.

1 idem, n.º 19. Idem... idem... idem... idem.

1 idem, n.º 16. Venta de 2 pedazos de viñas en el Pedroso.

1 idem, n.º 12. Escritura de combenio en el pleyto del Pedroso.

1 idem, n.º 13. Venta de una tierra en término de Pedroso.

1 idem, n.º 14. Idem de 5 idem... idem... idem.

1 idem, n.º 7. Contrato entre el convento y Don Juan oballe sobre la venta de una hacienda del Pedroso.

1 idem, n.º 8. Venta de una viña en Pedroso.

1 idem, n.º 9. Idem de 2 tierras en idem.

1 idem, n.º 21. Escritura de trueque entre Don Juan de Benavente y el convento.

1 idem, n.º 24. Apeo de la hacienda de Pedroso. Año 1677.

1 idem, n.º 20. Pleyto, que se litigó contra varios vecinos de Pedroso. Año 1656.

1 idem, n.º 2. Censo de mil maravedís a favor del convento de Santa Ana.

1 idem, n.º 3. Testamento de Francisco Fernández.

1 idem, n.º 4. Concordia y redención de un censo.

1 idem, n.º 5. Cuenta sobre hacienda, que el vicario de Pedroso vendió al convento.

1 idem, n.º 31. Consulta sobre censos de este convento.

1 idem, n.º 31. Apuntamiento sobre el compromiso sobre este convento y el Pedroso.

[fol. 8r] 1 legajo, n.º 32. Traslado de 1 memoria de escrituras pertenecientes al Pedroso.

1 idem, n.º 33. Censo de 2 mil marevedís a favor de este convento.

1 idem, n.º 33. Escritura de idem, idem, idem... idem.

1 idem, n.º 25. Venta de 3 tierras en término de Pedroso.

1 idem, n.º 27. Reconocimiento, que se hizo en las tierras de Pedroso. Año 1710.

1 idem, n.º 28. Venta de una casa en Pedro¹⁶, año de 1711.

15. «1673» antes de la corrección.

16. Así en el manuscrito. ¿Será «Pedroso»?

1 idem, n.º 18. Arriendo de tierras y viñas de Pedroso.

1 idem, n.º < >. Memoria sobre lo que hay en... idem.

1 idem, n.º 23. Idem de las tierras y viñas en idem. Año 1677.

1 idem, n.º 23. Idem de idem... idem... idem.

1 idem, n.º 17. Venta de la hacienda, que el combento compró en el Pedroso a Don Antonio.

1 idem, n.º 15. Memoria de lo que el combento tenía en el Pedroso. Año 1628.

1 idem, n.º 11. Varios instrumentos de pertenencia de la hacienda, que tiene¹⁷ en Pedroso.

1 idem, n.º 30. Memoria de la hacienda de Pedroso y sus instrumentos.

1 idem, n.º 29. Testimonio de un pleyto, que el combento siguió contra el Pedroso. Año de 1713.

1 idem, n.º 24. Apeo de toda la hacienda, que este combento tenía en Pedroso en 1677.

1 idem, n.º 22. Concordia entre el combento y el de Santa María de Monte Marta.

1 idem, n.º 1,º. Redención de un censo de 67 mil maravedís.

Cajón 7

1 legajo en pergamino, n.º 37. Carta ejecutoria de la Chancillería de Granada, de que toca a este combento la 4.ª parte en las dehesas de las alberguerías de Trujillo.

1 idem, n.º < >. Repartimientos de la Dehesa de Fuente Robles.

1 idem, n.º 4. Autos del pleyto, que el combento siguió contra Doña Juana de Villafañe, sobre haber cortado encinas.

1 idem, n.º 5. Testamento de Leonor Núñez, monja que fue en Ciudad Rodrigo.

1 idem, n.º 6. Inventario de los vienes de la Gara, de Miranda.

1 idem, n.º 7. Escritura de declaración de 2 mil maravedís de venta de yerba en Fuente Robles.

1 idem, n.º 7. Traslado de la escritura de idem... idem... idem.

1 idem, n.º 8. Venta de 4 mil maravedís de renta de yerba en Fuente Roble¹⁸.

17. «tiñe» en el manuscrito.

18. Unas veces con s, y otras sin s, al final: «Fuente Robles» y «Fuente Roble».

1 idem, n.º 9. Idem a favor de Don Rodrigo de Paz.

[fol. 8v] 1 legajo, n.º 9. Venta a favor de Rodrigo de Paz.

1 idem, n.º 10. Requerimiento al Licenciado Billafañes sobre la dehesa de Fuente Roble.

1 idem, n.º 14. Escritura de dote de Doña Catalina Pacheco.

1 idem, n.º 15. Venta de 3 mil maravedís de renta de yerba en la dehesa de Fuente.

1 idem, n.º 15. Traslado judicial de la escritura de venta, que otorgaron Juan Pacheco y Rodrigo Pacheco en Fuente Roble.

1 idem, n.º 17. Venta a favor del combento de 11.333 maravedís y dos cornados de venta de yerba en la dehesa de Fuente Roble.

1 idem, n.º 16. Autos del pleyto, que se litigó contra Don Juan de Zamora sobre 2 mil reales de renta en la dehesa de Fuente Roble.

1 idem, n.º 19. 5 arriendos de la dehesa de idem... idem.

1 idem, n.º 13. Escritura de dote de Doña Catalina Pacheco.

1 idem, n.º 18. Pleyto, que litigó con la Catedral de Ciudad Rodrigo.

1 idem, n.º 3. Donación de¹⁹ 2 partes de un sesmo, y 3 partes de 3½ de la dehesa de Fuente Roble, y demás que expresa.

1 idem, n.º < >. Instrucciones sobre lo que disfruta el combento en la dehesa de Fuente Roble.

1 idem, n.º 40. Pleyto, que siguió el combento contra Leonor Vela, año de 1679.

1 idem, n.º 41. Testimonio del amojonamiento y deslinde de la dehesa de Torre de Caños y Fresneda, año 1703.

1 idem, n.º 29. Posesión, que se tomó de la dozaba [así] parte de la dehesa de la Alverguería, y la 8.ª parte del Pinarejo, año 1531.

1 idem, n.º 31. Escritura de partijas entre los interesados de la dehesa de Torre de Caños y el combento, año de 1533.

1 idem, n.º 30. Traslado autorizado de la posesión que se tomó de la 12.ª parte de la dehesa de Alverguería, año 1531 y 1582.

1 idem, n.º 42. Certificación del valor, en que han estado arrendadas las dehesas desde el año de 1699 hasta 1708.

1 idem, n.º 47. Requisitoria expedida a pedimiento del Marqués de Espeja para desahucio²⁰ de la dehesa de Fuente Roble.

[fol. 9r] 1 legajo, n.º 24. Testamento de Doña Beatriz de Carbajal, año 1522.

19. En el manuscrito dice «dos» en vez de «de».

20. «desauncio» en el manuscrito.

1 Ídem, n.º 25. Idem de ídem... ídem, y la posesión de la dehesa de Torres.

1 ídem, n.º 23. Idem de ídem... ídem... ídem. Año 1522.

1 ídem, n.º 26. Posesión que se tomó de la suerte de heredad de Martín Rubio. 1525.

1 ídem, n.º 27. Ejecutoria contra Diego García de Paredes sobre la herencia del Padre Fray Agustín de Paredes, año 1531.

1 ídem, n.º 28. Traslado de la ejecutoria de la misma.

1 ídem; libro en pergamino, n.º 11. Sobre la dehesa de Fuente Roble.

1 ídem, n.º 1. Donación, que hicieron a este convento Luis de Miranda y María Núñez, de dos partes de un 6.º de la dehesa de Fuente Roble, y demás. Año 1496.

1 ídem, n.º 2. Testamento de María Núñez. Año 1505.

1 ídem, n.º < >. Varias instrucciones [*así*] y pedimientos sobre la dehesa de Fuente Roble.

1 ídem, en vitela, n.º 3. Donación, que hicieron Luis de Miranda, de lo que tenía en la dehesa de Fuente Roble y otras partes. En 20 octubre de 1496.

1 ídem, 43. Tasa judicial de la parte de dehesa de la Torre de Caños.

1 ídem, n.º 45. Copia auténtica de la posesión, que se tomó de las 4 partes de 5 de la dehesa de la Albuera. Año de 1690.

1 ídem, n.º 45. Posesión, que tomó este convento de la 4 partes de 5 de la dehesa de las Albueras, y otros vienes.

1 ídem, n.º 46. Memoria de los vienes, que contiene la dehesa de las Albueras.

1 ídem, n.º 32. Auto dado en razón de la capellanía, que fundó en la iglesia de San Benito Pedro de Busto. Año 1543.

1 ídem, n.º 31. Traslado de la escritura de partijas, que se hicieron entre los interesados de la dehesa de Torre de Caños.

1 ídem, n.º < >. Apuntes sobre la dehesa de Martín Rubio.

1 ídem, n.º 37. Testimonio de la parte, que tocó al convento en la dehesa de Martín Rubio. Año 1661.

1 ídem, n.º 4. Sobre la dehesa de Torre de Caños, Fresneda y Retamalejos.

1 ídem, n.º 108. Memoria de los pleytos, que están presentes en el tribunal de Su Majestad sobre la dehesa de Yazuquín, de Villa Vieja.

1 ídem, n.º 38. Instrucción para cobrar las rentas de las dehesas. Año 1664.

[fol. 9v] 1 legajo. Instrucción sobre la dehesa del Campillo.

1 Ídem, n.º 36. Hijueta de la hacienda, que tocó al combento por el Padre Fray Alonso Navarro. Año de 1604.

1 ídem, n.º 35. Cuenta y razón de los maravedís y hacienda, que se partió entre Fray Alonso Navarro y los herederos de sus dos hermanos. Año 1603.

1 ídem, n.º 33. Testamento de María Muñoz, madre de Fray Navarro. Año 1603.

1 ídem, n.º 34. Fe de profesión, que hizo Fray Alonso Navarro. Año 1603.

1 ídem, n.º 20. Apartamiento, que hizo el combento, de lo que le podía tocar por el Padre Fray Alonso de Luis.

1 ídem, n.º 21. Testamento de Doña María Carvajal. Año 1507.

1 ídem, n.º 22. Posesión tomada de la 6.^a parte de la dehesa de la Alvergería [así], la 4.^a de la del Pinajero, y la de Azuquén. Año 1509.

1 ídem. Acuerdo de la comunidad, para vender la dehesa de las Albueras. Año 1815.

Cajón 8.º

1 legajo, n.º 4.º. Escritura y ejecutoria del censo, que esta casa tiene sobre las casas y orno de Nieto Mejía, con lo demás que expresa.

1 ídem, n.º 6. Testimonio del pleyto, que se litigó entre el combento y Nieto Mejia, año 1591.

1 ídem, n.º 7. Testimonio del pleyto, que este combento siguió²¹ sobre la herencia de Doña Isabel Osorio, año 1573.

1 ídem, n.º 8. Partija hecha entre este combento y Doña María Henríquez sobre el lugar de Sanchiricones.

1 ídem, n.º 9. Pleyto egecutivo sobre la renta de la media yugada del Yijuelo²², en 1669.

1 ídem, n.º 10. Ejecutoria contra el Marqués de Rebillá.

1 ídem, n.º 11. Testimonio de la medida, dibisión y amojonamiento de la media yugada, que el combento tiene en el lugar de Yejuelo. Año 1704.

1 ídem, n.º 12. Testimonio sobre ídem, ídem, ídem.

1 ídem, n.º 12. Copia sobre lo mismo.

1 ídem, n.º 13. Parecer de 2 abogados de Valladolid sobre un testamento. Año 1578.

21. «sigio» en el manuscrito.

22. Guijuelo?

[fol. 10r] 1 legajo, n.º 14. Venta de dos tierras, en el término de Pedrosillo.

1 idem, n.º 15. Idem de diferentes heredades en idem.

1 dem, n.º < >. Requerimiento con censura sobre ciertas decoraciones a los de Pedrosillo. 1739.

1 idem, n.º 3. Testamento de Doña Ysabel Osorio. Año 1573.

1 idem, n.º 2. Idem de idem, idem, y ejecutiva del pleyto, que litigó con Nieto Mejía Osorio sobre lo mismo.

1 idem, n.º 1º. Donación, que hizo Doña Ysabel Osorio, de la cuarta parte de sus arras en el lugar de Alcazarén. Año 1503.

1 idem, n.º 36. Partijas y sentencia entre Doña Ysabel Osorio y Doña Ysabel Ordóñez.

1 idem, n.º 37. Escritura de fundación de foro perpetuo de 6 reales vellón y dos gallinas en el sitio de Naba Gallega. Año 1747.

1 idem. Certificación dada en 29 de octubre de 1745, por los contadores del cavildo de esta Catedral, sobre la octava parte del lugar de San Chiricones.

1 idem, n.º 36. Traslado judicial de la participación que se hizo entre Doña Isabel Osorio y Doña Ysabel Ordóñez. Año 1571.

1 idem, n.º 35. Traslado autorizado de la carta de dote de Doña Beatriz Osorio.

1 idem, n.º 3. Idem idem idem idem idem.

1 idem, n.º 33. Apeo de las tierras que tenía en Pedrosillo. Año 1553.

1 idem, n.º 32. Memoria y deslinde de las tierras que tenía en Naba Gallega.

1 idem, n.º 34. Idem de las tierras de Pedrosillo.

1 idem. Otra memoria sobre idem de idem.

1 idem, n.º 16. Nabagallega, Fresno y Pedrosillo.

1 idem, n.º 32. Memoria simple de las tierras que el combento tenía en Nabagallega.

1 idem, n.º 31. Por duplicado, memoria y reconocimiento de las tierras, que el combento tenía en Pedrosillo y Nabagallega.

1 idem, n.º 30. Arrendamiento de unas tierras en el término de Pedrosillo. 1599.

1 idem, n.º 29. Venta de unas tierras en Navagallega. Año de 1532.

1 idem, n.º 28. Apeo de las tierras en Pedrosillo. Año 1565.

1 idem, n.º 28. Memoria de las idem en Pedrosillo. Idem idem.

1 idem, n.º 27. Venta de un pedazo de casa, y de uno idem de linar en Naba Gallega. Año 1541.

[fol. lOv] 1 legajo. n.º 26. Conmutación de dos aniversarios. Año 1636.

1 idem, n.º 25. Venta de media casa y medio corral en Naba Gallega.

1 idem, n.º 24. Idem de idem idem idem idem y medio linar en idem. Año 1524.

1 idem, n.º 23. Idem de una tierra en Naba Gallega. Año 1522.

1 idem, n.º 22. Ynventario de la hacienda y alajas del Licenciado Antonio Fernández.

1 idem, n.º 21. Recibo de todo lo que mandó al combento de San Francisco de Alva Don Antonio Fernández.

1 idem, n.º 20. Licencia del Provincial para aceptar la erencia de Antonio Fernández. Año 1516.

1 idem, n.º 18. Posesión que tomó el combento de la heredad de Don Antonio Fernández.

1 idem, n.º 19. Idem idem idem de idem de Pedrosillo de idem.

1 idem, n.º 17. Testamento de Don Antonio Fernández.

1 idem, n.º <>. Pleyto ejecutivo contra Agustín, Manuel y Francisco Mangas, vecinos de San Chiricones, sobre paga de maravedises.

1 idem, n.º <>. Varios papeles antiguos.

Ca j ó n 9.º

1 libro en pergamino, n.º 176. Escritura de aprobación por el Señor Conde de Ysla. Año 1777.

1 legajo, n.º <>. Venta de una tierra en Torrecilla de la Orden.

1 idem, n.º <>. Memoria simple de todas las tierras, que el combento ha comprado en dicho Torrecilla desde el año de 1721 hasta 1733.

1 idem, n.º <>. Venta de varias tierras. Año de 1708 y siguientes con varias memorias y apuntes.

1 idem, n.º <>. Memoria simple de las escrituras, a quienes faltan pertenencias en las tierras compradas en Torrecilla.

1 idem, n.º <>. Una escritura antigua.

1 idem, n.º <>. Razón de las tierras y apuntes sobre dicho Torrecilla.

1 idem. Varias dudas sobre algunas tierras de idem.

1 idem. Traslado de los apeos de las propiedades de idem. Año 1728 y 1730.

1 idem, n.º 10. Arrendamiento de la yugada o quiñón de Carreciejos en idem. 1722.

1 idem. Con varios papeles desde el n.º 20 al 45.

1 idem. Idem ídem ídem pertenecientes a Torrecilla desde el n.º 1 al 110.

1 libro en pergamino, n.º 192. Quiñones de la hacienda de Torrecilla, cuya renta se paga en años nones.

[fol. 11 r] 1 libro en pergamino, n.º 193. Quiñones de Torrecilla en años pares.

Cajón 10: Matienzo

1 legajo, n.º 8. Censo para el convento. Año 1629.

1 idem, n.º 1. Testamento de Antonio Pérez Matienzo. Año 1650.

1 idem, n.º 6. Testimonio de los remates y traspaso de un censo en Fuente Saúco. 1638.

1 idem, n.º < >. Imposición de un censo de 2.300 reales de la memoria de Matienzo. Año 1761.

1 idem, n.º 25. Escritura de idem de 3.300 reales, en 1777.

1 idem, n.º 23. Censo a favor del convento.

1 idem, n.º 2. Aceptación de una misa diaria, fundada por Matienzo. Año 1651.

1 idem. Cuentas de varios años de la obra pía de Matienzo.

1 idem. Despacho de ejecución para el reconocimiento de los censos.

Cajón 11: Varios censos

1 legajo, n.º 27. Censo a favor del convento de 2.200 reales en Don Cristóval. Año 1789.

1 idem, n.º 26. Idem idem idem de 731 reales en lugar de La Vellés. Enero 14 de 1676.

1 idem, n.º 25. Idem redimido.

1 idem, n.º 17. Carta ejecutiva, año 1664, sobre la redención de un censo.

1 idem, n.º 11. Censo de 1000 reales de principal en 8 enero de 1709 en Aldeadeávila.

1 idem, n.º 16. Idem de 950 reales en Aldea de Avila. Año 1730.

1 idem, n.º 10. Idem de 2404 reales 16 maravedís en idem idem. Idem 1707.

1 idem, n.º < >. Escritura sobre el pago de un censo por los escribanos de Salamanca. Año 1793.

1 idem, n.º 19. Apuntes de las tierras que el convento tiene en Labellés.

1 idem. Hipotecas de los censos del combento.

1 idem, n.º 28. Censo de dos mil sesenta reales en Castellanos de Moriscos. Año 1789.

1 idem, n.º 5. Censo de 2.500 reales en Villoría. Año 1697.

1 idem, n.º < >. Pleyto egecutivo sobre pago de un censo en Aldearrubia. Año 1800.

1 idem, n.º 22. Un censo redimido.

1 idem, n.º 7. Testimonio de las Ypotecas de un censo en Fuente Saúco.

1 idem, n.º 18. Censo de 21.000 reales en Alva de Tormes y Vareo de Abila, y otro de 22.000 reales, con un resumen que explica lo contenido en el legajo, que está forrado en pergamino.

1 idem, n.º < >. En vitela. Escritura de un censo perpetuo de 550 maravedís y tres pares de gallinas, en 25 de Agosto de 1450.

[fol. 1 lv] 1 legajo, n.º 24. Concierto entre el combento y los herederos de Don Fray Gerónimo de Tiedra sobre los 10.000 ducados, que mandó al combento.

1 idem, n.º 31. Empréstito de 20.000 reales para gastos de la guerra. Año 1795.

1 idem, n.º 29. En pergamino. Censo contra la villa de Madrid. Año 1581. Y otros.

1 idem, n.º 28. Censo de 3.500 reales, en el año 1692, en Fresno el Viejo.

1 idem, n.º 19. Posesión, que tomó el combento, de las tierras que tenía en La Vellés, Pedriso²³ y Gansinos. Año 1604.

1 idem con papeles distintos sobre diferentes objetos.

Cajón 12: Censos y otras pertenencias en Villoría

1 idem, n.º 6. Compra de una viña en Villoria. Año de 1794.

1 idem, n.º 5. Idem de una huerta. Idem. Año 1794.

1 idem, n.º 30. Censo de 6000 reales en Barrueco Pardo. Año 1785.

1 idem, n.º 44. Escritura y posesión de la casa, que tenía en Villoria. Año < >.

1 idem, n.º 44. Diligencias judiciales sobre la venta de una casa en Villodia²⁴.

23. Pedroso?

24. Villoria.

1 idem, n.º 7. Compra de una huerta en Villodia. Año 1798.

1 idem, n.º 26. Testimonio de la pertenencia de las tierras, prados y demás en el lugar de La Vellés. Dado en 21 de Julio de 1737.

1 idem, n.º 3.º. Memoria de las hipotecas de unos censos en Villoría.

1 idem, n.º 7. Censo de 28 mil maravedís en Villoría. Año 1586.

1 idem, n.º 4. Compra de dos tierras en Villoría. Año 1794.

1 idem, n.º 4. Censo de 28 mil maravedís en Villoría, y varios reconocimientos.

1 idem, n.º 8. Ydem de 500 maravedís de renta en idem. Año 1588.

1 idem, n.º 3. Compra de una viña en Villoría.

1 idem, n.º < >. Memoria de las hipotecas de un censo de 120 mil maravedís en San Martín del Castañal [así].

1 idem, n.º 3. Censo de renta, mil maravedís, y 14 mil de principal en la villa de Araújo. Año 1558.

1 idem, n.º 2. Compra de un prado en Villoría. Año 1794.

1 idem, n.º 1. Idem de una huerta de idem. Año idem.

1 idem, n.º 2. Censo redimido.

1 idem, n.º 5. Idem de 14 mil maravedís en Villoría. Año 1576. Con varios reconocimientos.

1 idem, n.º 44. Idem de 900 reales en Villoría. Año 1696.

[fol. 12r] 1 legajo, n.º < >. Ynstrucción sobre un censo, que pagaban unos vecinos de Ventosa.

1 idem, n.º 1. Censo de 35 mil maravedís de principal, con su ypoteca. Año 1593.

1 idem, n.º 22. Despacho original para la posesión de un censo. Año 1750.

1 idem, n.º 17. Censo de 880 reales, año de 1671, en la calle de Santa Ana, sobre una casa.

1 idem, n.º 29. Escritura de censo de 100 mil reales de capital a favor de[l] combento, que otorgó el Colegio de San Carlos de Clérigos Menores, por testimonio de Francisco González Pedraz. Año de 1818.

1 idem, n.º 6. Posesión en Villodia de una viña y otras propiedades. Año 1667.

Cajón 13.º: Casas, Juros, Cátedras y Celda de la Pasión

1 legajo, n.º 16. Pribilegio de confirmación de juro de 10 mil maravedís, que hicieron Ruiz Díaz de Mendoza y Doña Beatriz de Mureña, su muger, en las alcabalas de Salamanca. Año de 1508.

1 libro en vitela, n.º 38. Juro perpetuo del Licenciado Gerónimo Martínez de Zúñiga, comprado en 28 de abril de 1623.

1 idem en idem, n.º 22. Juro perpetuo de Don Alonso de la Peña de 62 mil reales. Año 1627.

1 idem en idem, n.º 39. Juro idem de Fray Soto Mayor de 37.400 reales a 20 mil el millar. Año 1632.

1 idem en idem, n.º 38. Juro idem de idem idem en los millones de ésta. Año 1632.

1 idem en idem, n.º 33. Idem idem del combento de 34.496 maravedís. Año 1665.

1 idem en idem, n.º 3.º. Idem idem de Soto Mayor [de] 74.800 maravedís en Madrid. Año 1646.

1 idem en idem, n.º 41. Idem idem de idem idem sobre idem de la media anata de mercedes. Año 1649.

1 idem en idem, n.º < >. Memorias y obras pías, que dejaron Diego de Valladolid y Luisa de la Peña, su mujer. Año 1601.

1 idem, n.º < >. Memoria de los papeles, que en 28 de junio de 1748 se remitieron a Fray Juan Gallego para la redención de los 145.666 maravedís de réditos del juro impuesto en cabeza de Don Juan de Mendoza.

1 idem, n.º 37. Provisión original del real Consejo de Acienda, ganada por el combento, para que se les pague desde 1724 en adelante 33.182 maravedís se renta del juro sitiado²⁵ en las Alcabalas de Salamanca.

[fob 12v] 1 legajo, n.º 26. Certificación de la reserba del juro que el combento tiene de 33.182 maravedís de renta en las Alcabalas de Salamanca.

1 idem, n.º 31. Despacho original del reserva del juro de la media anata de mercedes, para que desde el 1.º de Enero de 1731 se paguen al combento 37.400 maravedís en derecho antiguo de la referida media anata con alteración, por quedar reducido a la mitad y ser adquiridos después del año 1640.

1 idem, n.º 16, en vitela. Confirmación del privilegio, que el combento tiene de 10.000 maravedís de juro perpetuo en Salamanca.

1 libro en vitela, n.º 18. Juro de 188.908 maravedís de Don Diego López. Año 1590.

25. situado.

1 idem en ídem, n.º 17. Confirmación de un privilegio, para cobrar 50 mil maravedís de juro perpetuo. Año 1561.

1 idem en idem, n.º 17. Sobre el dicho.

1 idem en idem, n.º 16. Juro de 10 mil maravedís, que [tenía] Doña Beatriz de Murgueña. Año de 1497.

1 idem en idem, n.º 30. Juro de Fray Domingo Rodríguez de 74.800 maravedís en la media anata de mercedes. De Madrid. Año 1649.

1 idem en idem, n.º 24. Juro de 65.484 maravedís del Maestro Fray Pedro de Salamanca.

1 idem en idem, n.º 21. Idem de 33.182 idem en las Alcabalas de Salamanca.

1 idem en idem, n.º 20. Idem de 85.405 idem sobre las tercias reales de Plasencia.

1 idem, n.º 27. Poder en causa propia del Padre Maestro Fray Pedro Venero, en el que cede al combento un juro de 65.480 maravedís en los millones de ésta.

1 idem, n.º 24. Juro del dicho Padre Maestro. Año de 1636.

1 libro en vitela, n.º 6. Juro de 15.000 maravedís en la ciudad de Toro. Año 1631.

1 idem en idem, n.º 23. Idem de Don Bernardino de la Peña de Santa Cruz de 62.500 maravedís sobre la renta de la Sosa y Burrilla del reyno de Murcia. Año 1629.

1 idem. Juros de Don Diego de la Peña de Santa Cruz.

1 legajo, n.º 55. Escritura de permuta y cambio, entre este Comben-to y Don Francisco Crespo Rascón, del capital de 22.500 reales de censo por una casa, sitúa en la calle de Erreros, y 6 tierras en Aldea Rubia en 23 de Febrero de 1816.

1 idem, n.º 42. Certificación de Antolín Prieto Negrete, contador de la Superintendencia General de Juros, de los que pertenecen a este combento por Soto Mayor. Año 1739.

[fol. 13r] 1 legajo, n.º 13. Papeles de las cátedras.

1 idem, n.º < >. Memoria de los juros, cuya renta no se cobra.

1 idem, n.º < >. Razón de los idem, que tiene el combento.

1 idem, n.º 16. Confirmación de los 10 mil maravedís de juro, que hicieron donación Ruiz Diez de Mendoza y Doña Beatriz, su mujer.

1 idem, n.º 19. Traslado de un juro, que se sacó en cabeza de la Marquesa Doña Mencía de Quiñones. Año 1623.

1 idem, n.º 15. Dos escrituras de venta. La primera, de las tres casas, que el combento compró a el Ospital General; año 1714. Y la segunda,

del huerto comprado junto a estas casas en 30 de Agosto de 1714. Están a la puerta de los carros dichas casas.

1 ídem, n.º 14. Testamento de Ysabel Giménez, en título de pertenencia de la casa de San Justo y Pastor de Salamanca. Año de 1640.

1 ídem, n.º 13. Censo que compró el combento a Alonso Martín y a Doña María Sagrado, su muger, en 600 ducados. Año de 1607.

1 libro en vitela, n.º 16. Confirmación de los 10 mil maravedís de juro en Salamanca. Año 1508.

1 ídem en ídem, n.º 32. Juro de 59 mil trescientos veinte maravedís de renta; el principal, de un millón cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos reales, en la ciudad de Valladolid, año 1652.

1 legajo, n.º 32. Traslado autorizado de un privilegio de juro de 56.259 maravedís, en la ciudad de Valladolid. Dado en 18 de enero de 1724.

1 ídem, n.º²⁶ 51. Poder que dio esta universidad al combento para cobrar la renta de la Cátedra de Prima.

1 ídem, n.º 46. Cédula real en la que se declara la cátedra.

1 ídem, n.º 45. Ídem ídem por la que Su Majestad fundó una Cátedra de Prima.

1 ídem, n.º 47. Presentación de dicha cátedra.

1 ídem, n.º 46. Cédula real para la propuesta de la cátedra.

1 ídem, n.º 46. Ídem ídem para ídem ídem.

1 ídem, n.º 49. Provisión sobre las cátedras.

1 ídem, n.º 43. Ídem del Consejo de Hacienda sobre reserba de maravedís de Soto Mayor.

1 ídem, n.º 48. Fundación de la Cátedra de Bísperas.

1 ídem, n.º <>. Papeles sueltos sobre cátedras.

1 ídem, n.º 50. Sobre la Cátedra de Prima.

1 libro en vitela, n.º 29. Juro 67.504 maravedís. Año 1649.

1 legajo, n.º 28. Juro de 32.009 maravedís. Año de 1644.

[fol. 13v] 1 legajo, n.º 28. Juro de 97.745 maravedís sobre alcabalas de Olmedo.

1 ídem, n.º 53. Situación de la Cátedra de Prima.

1 ídem, n.º 78. Título y pertenencia de una casa en la Naba del Rey. Año 1749.

1 libro en vitela, n.º < >. Juro de siete cuentos quinientos mil maravedís de principal. Año 1617.

26. Repite la abreviatura «n.º» en el manuscrito.

1 legajo, n.º 26. Idem de 15 mil maravedís.

1 idem, n.º 25. Idem de la capellanía, que fundó fray Pedro Benero, sobre la sisa de esta ciudad, de un millón trescientos nueve mil seiscientos ochenta maravedís de principal. Año 1692.

1 idem, n.º 19. Juro de 20 mil maravedís en cabeza de Doña Blanca Manrique, de Aragón. Año 1601.

1 idem, n.º 42. Reserba de los juros de Soto Mayor. Año 1661.

1 idem, n.º 12. Venta de dos partes, de tres, de casa en la Calle de los Moros de esta ciudad. Año 1559.

1 idem, n.º < >. Escritura de la celda, que el convento tiene en la ospedería de la Pasión.

1 idem, n.º 11. Donación, que Doña Ygnés Alvarez hizo de una casa en la Calle de la Parra. Año 1593.

1 idem, n.º 1.º, en vitela. Ratificación de la donación, que hizo Leonor García, de unas casas. Año 1443.

1 idem, n.º 10. Venta de unas casas en la Solana, en la Calle de la Puebla de Samano, en Valladolid. Año 1593.

1 idem, n.º 9. Venta de una casa grande a la Puerta del Río.

1 idem, n.º 8. Escritura sobre la casa, Calle de Albarderos.

1 idem, n.º 7. Testamento de Alejo Hernández.

1 idem, n.º 6. Idem del Maestro Francisco Sánchez sobre 3 casas de la Puerta del Río.

1 idem, n.º 5. Escritura de compra de las casas del río.

1 idem, n.º 4. Testamento de Ana Corneja, mujer que fue de Alejo Hernández. Año 1571.

1 idem, n.º 3. Testamento de Francisca Ruana. Año 1553.

1 idem, n.º 2. Censo de mil maravedís de renta contra Bartolomé Gutiérrez.

1 libro en vitela, n.º 35. Juro de 714045 maravedís en la villa de Talavera y su partido. Año 1692.

[fol. 14r] Cajón 14: Nava y Barga

1 legajo, n.º 10, en pergamino, con todas las escrituras de Barga.

1 libro, pergamino. Memorial ajustado sobre la Nava del Rey.

1 legajo. Diferentes despachos y papeles sueltos.

1 idem, n.º 66. Compromiso y sentencia sobre la mitad del lugar de la Barga.

1 idem, n.º 67, en vitela. Escrituras de la Barga. Año 1464.

- 1 idem, n.º 76. Venta de la 6.^a parte del lugar de la Barga. Año 1554.
- 1 idem, n.º 77. Varios títulos e instrumentos sobre idem.
- 1 idem, n.º 73. Traslado auténtico de la posesión, que se tomó de las dos partes de un tercio del lugar de la Barga.
- 1 idem, n.º 69. Codicido de Leonor Gómez de Almaraz, que manda al combento la mitad del lugar de la Barga. Año 1482.
- 1 idem, n.º 71. Posesión tomada del medio lugar de la Barga. Año 1482.
- 1 idem, n.º 70. Donación de la mitad del lugar de idem. Idem.
- 1 idem, n.º 64. Poder de Leonor Gómez sobre la mitad del lugar de idem. Año 1452.
- 1 idem, n.º 65. Posesión que tomó Leonor Gómez del lugar de la Barga. Idem.
- 1 idem, n.º 72. Sentencia que se dio en favor del combento sobre la mitad de idem.
- 1 idem, n.º 73. Venta de las dos partes de un tercio del lugar de idem. Año 1519.
- 1 idem, n.º 71. Posesión que tomó el combento del 1/2 lugar de idem. Idem 1482.
- 1 idem, n.º 76. Escritura de la sexta parte del lugar de idem. Idem 1554.
- 1 idem, n.º 75. Idem y redención del censo de 45 fanegas sobre idem.
- 1 idem, n.º 74. Venta de la novena parte del lugar de idem. Idem 1520.
- 1 idem, n.º 75. Idem y redención de un censo sobre idem. Idem 1540.
- 1 idem, n.º 74. Idem de la novena parte de lugar de idem. Idem 1539.
- 1 idem, n.º 73. Idem de dos partes de un tercio del lugar de idem. Idem 1519.
- 1 idem, n.º 68. Testamento de Leonor Gómez. Año 1482 (Duplicado).
- 1 idem, n.º 70. Donación de idem, idem, idem, idem.
- 1 idem, n.º 69. Codicido de idem, idem, idem idem.
- 1 idem, n.º 55, en vitela. Vula sobre la Nava del Rey.
- 1 idem, n.º 82. Testimonio en relación de un pleyto seguido. Año 1778.
- 1 idem, n.º 127. Sobre la Nava del Rey.
- 1 idem. Testimonio de un pleyto sobre idem. Año 1820.
- 1 idem, n.º 16. Concordia con los beneficiados de la Nava del Rey. Año 1515.

[fol. 14v] 1 legajo, n.º 19. Carta de pago de dos mil reales sobre el préstamo de Santaella.

1 idem. Cartas y papeles tocantes al idem de idem.

1 idem, n.º 85. Provisión real para que el Padre Fray Pedro Gil siguiese en la Naba del Rey.

1 idem, n.º 50. Concordia entre el convento [de San Esteban de Salamanca] y el de San Andrés de Medina. Año 1709.

1 idem, n.º 51. Despacho contra la justicia de la Seca. Año de 1719.

1 idem, n.º 52. Venta real de una zarcera. Año 1734.

1 idem, n.º 53. Memoria de las viñas, de que el convento de San Andrés pretendía el diezmo.

1 idem, n.º 54. Discurso sobre los diezmos de la Nava.

1 idem, n.º 75. Apuntamiento del pleyto con el cavildo de idem.

1 idem, n.º 70. Pleytos sobre los diezmos de idem y los de Villaverde.

1 libro en vítale, n.º 5. Posesión del préstamo de la Nava. Año 1492.

1 vula de concesión del préstamo de idem. Idem 1503.

1 idem, n.º 60. Posesión, que tomó el convento, del préstamo de Santa Helia. Año 1557.

1 legajo, n.º 18. Sentencia contra diferentes de la Nava sobre diezmos. Idem 1538.

1 idem, n.º 48. Comunicación del Maestro Escuela sobre aforo del vino.

1 idem, n.º 5. Posesión del préstamo de la Nava. Año 1492.

1 idem, n.º 45. Despacho del Nuncio, para que repartan el préstamo de idem.

1 idem, n.º 40. Pleyto sobre la Nava.

1 idem, n.º 1.º Cédula Real para poder bendimiar.

1 idem, n.º 22. Probanza de que Fray Ignacio de la Naba vibía cuando murió su madre. Año de 1578.

1 idem, n.º 43. Compra de una casa y bodega en la Naba. Año 1686.

1 idem. Compra de un censo.

1 idem, n.º 7. Posesión de unas casas en la Naba. Año 1500.

1 idem, n.º 9. Venta de una casa en la idem. Idem 1501.

1 idem, n.º 3. Cartas de pago de los quindenios de idem.

1 idem, n.º 26. Sentencia contra los alcaldes de idem. Idem 1583.

1 idem, n.º 27. Sentencia idem los diezmos de idem. Idem 1583.

1 idem, n.º 41. Egecutoria contra los beneficiados de Medina del Campo.

1 idem, n.º 49. Idem sobre la villa de la Nava.

- [fol. 15r] 1 legajo, n.º 12. Carta de pago de 2.100 maravedís de la venta de unos corrales en la Nava. Año 1501.
- 1 ídem, n.º 6. Venta de unas casas en la Nava. Año 1500.
- 1 ídem, n.º 47. Idem de un pedazo de corral ídem. Idem 1702.
- 1 ídem, n.º 46. Apuntamiento de un pleyto sobre diezmos.
- 1 ídem, n.º 85. Diligencias practicadas en Valladolid sobre no contribuir el tributo de un cuarto en cántaro de vino.
- 1 ídem, n.º < >. Venta de una casa en la Nava del Rey, año de 1833, que compró el combeno.
- 1 ídem, n.º 44. Carta de pago de una casa a favor del combeno. Año 1687.
- 1 ídem, n.º 11. Compra de un suelo de casas, que hizo el combeno. Año 1501.
- 1 ídem, n.º 49. Pleyto sobre la Nava.
- 1 ídem, n.º < >. Testimonio de un pleyto sobre ídem.
- 1 ídem, n.º 57, en vitela. Posesión del préstamo de Santa Helia. Año 1537.
- 1 ídem, n.º < >, en ídem. Cuenta de los maravedís por la billa de la Nava.
- 1 [ídem]. Varios papeles sobre la Nava.
- 1 ídem. Egecutoria total contra las monjas de la ídem.
- 1 ídem. Papeles y cartas sobre ídem, en vitela.
- 1 [ídem]. Cartas de pago de los quindenios.
- 1 [ídem]. Papeles de Santa Helia.
- 1 legajo. Idem sobre la Nava y Santa Helia.
- 1 ídem, n.º 16. Cesión del Bachiller Bernal Cornejo. Año 1515.
- 1 ídem, n.º 17. Compromiso entre el cura de Trabancos [y el convento de San Esteban] sobre diezmos. Año 1520.
- 1 ídem. Posesión, que tomó el combeno, del préstamo de la Nava en Febrero, 9, de 1492.
- 1 ídem, n.º 61. Mandamiento, en que se anuló la coración y posesión hecha del préstamo de Santa Helia. Año 1557.
- 1 ídem, n.º 62. Cédula Real, para que no se enbargase el pan de ídem.
- 1 ídem. Pleyto sobre diezmos de corderos.
- 1 ídem, n.º 86. Traslación sobre diezmos.
- 1 ídem, n.º 88. Testimonio de un pleyto sobre ídem.
- 1 ídem. Ynbentario de la casa de la Nava. Año 1816.

- [fol. 15v] 1 legajo, n.º 4. Posesión, que tomó el convento, del préstamo de la Nava.
- 1 idem, n.º 68. Despaño de la Nava.
 - 1 idem, n.º 35. Precepto de un Provincial.
 - 1 idem, n.º 37. Egecutoria contra los frayles de Medina del Campo.
 - 1 idem, n.º 36. Idem contra la Yglesia de idem.
 - 1 idem, n.º 38. Mandamiento de desembargo de los préstamos.
 - 1 idem, n.º 29. Provisión del Comisario de Cruzada.
 - 1 idem, n.º 39. Concordia con la Yglesia de San Antolín y La Nava.
 - 1 idem, n.º 28. Provisión Real, para que Mateo Ganado no pudiese hacer testamento.
 - 1 idem, n.º < >. Varios papeles correspondientes a La Nava.
 - 1 idem. Egecutoria, para que pague por entero los diezmos de granos.
 - 1 idem. Varios papeles sueltos.
 - 1 idem, n.º 90. Compra de un lagar. Año de 1802.
 - 1 idem. Ynventario de La Nava; de los efectos de esta casa. Año 1832.
 - 1 idem, n.º 56. Mandamiento del obispo de Córdoba, para la posesión del prestimonio de Santahella.
 - 1 idem, n.º 57. Posesión del préstamo de Santahella.
 - 1 idem, n.º 57. Idem del idem de idem.
 - 1 idem, n.º 59. Concordia con Juan Belázquez sobre el préstamo.
 - 1 idem, n.º 58. Carta judicial al obispo de Córdoba, para que presentase los títulos del préstamo de Santahella.
 - 1 idem, n.º < >. Compra de dos silos para hechar el pan.
 - 1 idem. Provisión, para que no pague subsidio Santahella. Año 1574.
 - 1 idem. Prestamera nueva, ganada año 1744.
 - 1 idem. Certificación, para que no pague subsidio y sí escusado Santahella.
 - 1 idem. Compra de un silo en Santahella. Año 1566.
 - 1 idem. Posesión de tres silos en Santahella. Idem idem.
 - 1 idem. Compra de un silo en idem. Idem idem.
 - 1 idem, n.º 14. Compra de dos cámaras en La Nava. Año 1512.
 - 1 idem, n.º 15. Posesión de dos idem en idem. Idem 1514.
- [fol. 16r] 1 legajo, n.º 25. Real Provisión del Consejo de Castilla. Año 1584.
- 1 idem, n.º idem. Egecutoria para nombrar escribano desta escribanía de La Nava.

1 idem, n.º 10. Compra de unas casas en La Nava. Año 1502.

1 idem, n.º < >. Varios papeles.

1 idem, n.º 86. Egecutiva contra los de Medina [d]el Campo. Año 1794.

1 idem, n.º 80. Testimonio del Escrivano de Millones. Año 1657.

Proceso de la beata de Piedrahíta

Lázaro Sastre
Salamanca

Introducción

Iniciamos la publicación de uno de los documentos más importantes y atractivos sobre la historia de los movimientos espirituales del siglo XVI: *el proceso de sor María de Santo Domingo, conocida como la Beata de Piedrahíta*. Este documento fue utilizado por los historiadores Bernardino Llorca y Beltrán de Heredia en sus respectivas obras históricas: *Die spanische Inquisition und die «Alumbrados»*, e *Historia de la Reforma de la Provincia Dominicana de España* en las que publicaron parte del proceso. Así, Beltrán transcribe el poder del P. Matienzo, la declaración del P. Diego de Vitoria y parte de diversas declaraciones de testigos. Llorca nos transmite la carta inhibitoria y la defensa de la beata, presentada por el P. Antonio de la Peña. Cada uno de estos autores orientan el texto en conformidad con la finalidad de su obra. Llorca busca en él los inicios de los alumbrados, mientras que Beltrán se fija en la influencia de la beata de Piedrahíta en la reforma dominicana de principios del XVI y la espiritualidad dominicana llegada de Italia. Como es conocido de todos, ambos historiadores se enzarzaron en una polémica sobre si la beata era alumbrada o no.

Con anterioridad a estos autores, el documento había sido descubierto y utilizado por el señor Jesús G. Lunas Almeida, en su obra *El señorío de Valdecornesa en la parte referente a Piedrahíta*, Avila 1930. Fue este escritor quien por casualidad, no exenta de fatigosa búsqueda, dio con el documento y publicó ¹

1. Bernardino Llorca, S.J., *Die spanische Inquisition und die «Alumbrados»*, Berlín 1933. Edic. castellana, *La Inquisición española y los Alumbrados*, Salamanca 1980. Las citas que hacemos corresponden a la versión castellana.

Vicente Beltrán DE Heredia, O.P., *Historia de la Reforma de la Provincia de España*, Roma 1939; Id., *Las corrientes de espiritualidad entre los dominicos de Castilla durante la primera mitad del siglo XVI*, Salamanca 1941.

gran parte de él. Y aunque él no tuvo el original en sus manos, pues trabajó sobre copias que le enviaron transcritas de Bilbao², le cabe el honor de haber dado a conocer el texto original. Este autor publicó gran parte del documento, pero seleccionándolo y acomodándolo de tal manera que el concepto de transcripción quedó desvirtuado. Sin duda, el P. Beltrán descubrió el documento gracias a Lunas Almeida. Por su parte, el P. Llorca llegó al texto por otros caminos, pues no lo cita en su obra en alemán y, aunque en la edición española lo cita y hace elogios del abulense, es evidente que desconocía totalmente la obra³. Estos tres autores fueron quienes nos transmitieron las partes que conocemos del proceso de la beata y quienes han servido de fundamento al resto de los historiadores —desde Bataillon a Huerga— que han tratado el tema. Sin embargo, ninguno de ellos abordó la publicación completa del documento, ya que en los años treinta no se llevaba este tipo de trabajos históricos. Por otra parte, lo publicado, mediatizado por los objetivos de las citadas obras, no nos han permitido una visión de conjunto del proceso y su significado.

La publicación completa del documento nos permitirá contemplar el proceso en su conjunto y descubrir una de las fuentes históricas para el conocimiento de la primera década del siglo XVI. Además, puede servir de base para las nuevas corrientes e interpretaciones que sobre los movimientos espirituales del citado siglo se están produciendo en la actualidad⁴. La conveniencia de la publicación es más urgente porque el documento original está dado por desaparecido y siempre es bueno recuperar nuestras fuentes históricas.

El original del proceso, sobre el que trabajaron los citados historiadores, se encontraba en la biblioteca de los jesuitas de Deusto. Según el P. Beltrán, allí se encontraba hasta 1933, año en que por la disolución de la Compañía de Jesús, desapareció; aunque al parecer los jesuitas pudieron guardarlo⁵. El P. Llorca afirma que hasta el 1934 el texto estaba en Deusto⁶. A partir de esta fecha se ha perdido el rastro del documento y en la actualidad se considera desaparecido.

2. Jesús G. Lunas Almeida, *Historia del Señorío de Valdecorveja en la parte referente a Piedrahita*, Avila 1930, pp. 124-126.

3. Cfr. LLORCA, o. c., p. 39. Alaba el jesuita a Lunas Almeida por la paciencia en transcribir y ordenar el texto. Pero el abulense no lo transcribió (lo dice él mismo) y no acertó mucho en la ordenación, como indica el P. Beltrán. Llorca no conocía la obra Lunas, sino que utiliza el juicio de Beltrán dándole un giro total. Tanto Beltrán como Llorca llaman al abulense Lucas Almeida, en vez de Lunas. Pero este error en Beltrán es una errata, pues poseía la obra de Lunas y, además, la tenía totalmente anotada de su mano. Por el contrario, el error de Llorca manifiesta una clarísima apropiación indebida.

4. Jodi Bilinkoff, *Charisma and Controversy: The Case of Marta.*, en Archivo Dominicano, vol. X, p. 55-66.

5. Beltrán DE Heredia, *Historia de la Reforma...*, p. 74.

6. Llorca, o. c., p. 259.

La presente impresión se realiza sobre una copia fotográfica, en negativo, que el infatigable investigador, P. Beltrán de Heredia, realizó en Deusto por los años 1930-1931. Sin grandes medios y con técnicas rudimentarias, pero con encomiable afán por recoger todo documento referente a la Orden de Predicadores, pudo fotografiar y conservar el citado documento. Aún más, debió considerarlo de importancia capital, porque quiso asegurar de tal modo la copia que repitió varias veces los fotogramas que consideraba importantes o que temía por su reproducción. De este modo, nos ha legado ocho rollos de 37 fotogramas cada uno, donde se recogen los 152 folios de proceso. En la actualidad esta o estas copias se encuentran en el Archivo Dominicano de la Provincia de España, en Salamanca⁷. Las reproducciones son aceptables, aunque la lectura se hace en algunos fotogramas muy difícil, dadas las condiciones rudimentarias en las que se realizó.

Historia del proceso

El documento denominado «Proceso original de la Venerable Sierva de Dios sor María de Santo Domingo» es el único que se ha conservado de los cuatro procesos que, al parecer, padeció la beata de Piedrahíta. Sería el cuarto y último. Para ser más exactos, diremos que lo que se ha conservado es una parte sustancial de este cuarto proceso —que está incompleto— y los documentos llamados por el P. Beltrán «antecedentes del proceso», que en la realidad pertenecen al tercero. Hagamos un rápido estudio de los denominados procesos, para refrescar la memoria.

Los historiadores Beltrán y Llorca discreparon sobre el número de procesos que se efectuaron a sor María de Santo Domingo. El primero de dichos autores opinaba que fueron cuatro, mientras que Llorca se inclinaba por cinco. El jesuita, en la edición española de su obra, en 1980, aceptaba —aunque con cierta ambigüedad— el número de cuatro procesos o exámenes. Esta postura del benemérito historiador no quiere decir que estuviera de acuerdo con el historiador dominico en todo lo referente a los procesos. La discrepancia vuelve a aparecer a la hora de señalar cuáles son esos cuatro procesos.

El llamado proceso primero sería, en opinión de Llorca, el realizado por el P. Diego de Vitoria, tras ser nombrado, por el P. Matienzo, vicario para las cosas relacionadas con la beata y para examinar su doctrina⁸. El poder se dio el 22 de septiembre de 1508, en Piedrahíta⁹. Sería, por tanto, posterior a esta fecha.

7. Arch. Domin. Prov. de Espa., MC, 361-368.

8. Llorca, *o. c.*, p. 45.

9. Proceso de la Venerable Sierva de Dios Sor María de Sto. Domingo, fol. 17v.

En los documentos de apelación y recusación que damos a conocer, son frecuentes las alusiones a esta examinación. Así, se dice «que la dicha sor María de Santo Domingo ha sido varias veces examinada por el P. Diego de Vitoria y otras personas en nombre del padre vicario, P. Matienzo»¹⁰. Los mismos jueces del tercer proceso: el arzobispo Fonseca y fray Pascual de Ampudia, obispo de Burgos, están dispuestos a recibir, como corresponde a derecho, los escritos de tales exanimaciones, si es que se han hecho, que a ellos no les consta¹¹. Pero nada se sabe del contenido ni de la forma como se realizó. ¿Tuvo lugar tal proceso? Si lo hubo, debió ser un examen muy peculiar, teniendo en cuenta que quien lo hizo era el confesor de la beata y su más cérrimo defensor, crédulo a cualquier insinuación que procediera de su amada hija espiritual. Para colmo, era cómplice y centro de las muchas acusaciones que se vertían sobre la religiosa y sus frailes admiradores. De hecho, y a pesar de las dichas alusiones, tal examinación no apareció o, al menos, no se ha conservado. Más que un proceso, habría sido una ratificación de la doctrina, forma de vida y santidad de la religiosa.

Con anterioridad a esta supuesta examinación, el provincial P. Magdaleno, por medio del prior de Avila, P. Domingo de Santa Cruz, había intentado una información de lo que acontecía en Piedrahíta y Aldeanueva; pero su intento terminó con el P. Santa Cruz en la cárcel, como respuesta de los partidarios de sor María a su interés informativo. Desde la primavera de 1508 al inicio del verano lo retuvieron en la cárcel. Pero parece que, pese al contratiempo, logró recoger información. Para Beltrán de Heredia, éste sería el primer proceso¹². En efecto, en la declaración de fray Damián de Avila, éste se remite a un proceso que formó el P. Santa Cruz¹³. Los mismos partidarios de sor María, en las recusaciones y apelaciones aluden a este proceso, que al parecer se había efectuado antes de que el pesquisidor fuera encarcelado¹⁴. Lo contenido del proceso se entregó al arzobispo Fonseca y al obispo de Burgos, jueces del tercer proceso, sin que sepamos quiénes fueron los declarantes y la materia declarada. No obstante, es improbable que el P. Santa Cruz obtuviera declaraciones de la beata ni de sus secuaces más próximos.

Así, pues, el llamado primer proceso parece que fue el señalado por el P. Beltrán. Las examinaciones que señalaba Llorca como proceso, no es seguro que se dieran, y si se efectuaron, de proceso debieron tener muy poco.

10. Id., fols. 8r, 10r, 18.

11. Id., fol. 10r.

12. Beltrán, *o. c.*, pp. 74 y 86.

13. *Proceso...*, fol. 76r.

14. Id., fol. 15r-v.

El segundo proceso fue el incoado por el Maestro General de los dominicos, por las disposiciones de 19 y 20 de diciembre de 1508. Tras este proceso se encontraban el P. Magdaleno y Santa Cruz, apoyados sin duda por otros muchos religiosos dominicos. El P. Magdaleno había terminado su provincialato y automáticamente el P. Francisco de Porres se convirtió en vicario general. Posteriormente, éste fue sustituido por el P. Tomás de Matienzo. Ambos vicarios eran adeptos incondicionales de la Beata. La reforma y unidad de la provincia dominicana peligraban por la intransigencia y distanciamiento que los seguidores de Piedrahíta adoptaban frente al resto de los religiosos de Santo Domingo. En estas circunstancias, Magdaleno y los suyos recurrieron al Maestro General, el célebre Tomás de Vio Cayetano. Este, a mediados de diciembre de 1508, enviaba las citadas disposiciones por las que nombraba al arzobispo de Sevilla, fray Diego de Deza, y al obispo de Burgos, fray Pascual de Ampudia, examinadores de la beata, a la que se obligaba a acudir a juicio; lo mismo que a los que fueran llamados de testigos¹⁵.

¿Qué fue de este proceso? La impresión generalizada de los historiadores, dada la falta de documentos que existe al respecto, es que no llegó a realizarse. Ni siquiera hay alusión alguna a que el tribunal actuara o hubiera recabado información alguna. Las severas normas de Cayetano quedaron anuladas, una vez más, por los de Piedrahíta, que se apartaban más y más de toda norma emanada de la autoridad legal, siempre que fueran contra su místico interés. Es posible que la intervención de los poderosos defensores de la beata y los suyos —recordémoslos: el rey don Fernando, Cisneros y el duque de Alba—, secundados por el vicario Matienzo, tuviera algo que ver con la inactividad de este tribunal dominicano.

Las consecuencias del fracasado proceso fueron importantes: fray Pascual de Ampudia, obispo de Burgos, alimentó su animadversión hacia sor María y los frailes que la rodeaban. La autoridad del monarca, de Cisneros y del vicario general se decantó claramente pro el movimiento de Piedrahíta, congelando todo intento de esclarecimiento. Las posturas de los dominicos de uno y otro bando se radicalizaron.

Fue una sensación de impotencia el móvil que empujó al exprovincial Magdaleno y al P. Domingo de Santa Cruz a acudir al Pontífice para que solucionara el caso. El papa Julio II, tras las informaciones de rigor y convencido de la «jactancia de santidad» de la monja de Piedrahíta, accedía a la petición de Magdaleno no sólo incoando nuevo proceso, sino también nombrando jueces a los que los demandantes proponían: al arzobispo de Santiago, D. Alfonso de Fon-

15. Beltrán, o. c., p. 88.

seca, a fray Pascual de Ampudia, obispo de Burgos, y a D. Alfonso de Carrillo de Albornoz, obispo de Avila. Con este nuevo proceso, el tercero, quedaba anulado el anterior. Lo que se había considerado, hasta el momento, un problema doméstico de los dominicos se convirtió en un problema eclesial movido desde la jerarquía romana.

El P. Beltrán¹⁶ lamenta que el asunto saliera de la órbita dominicana y recayera sobre elementos exógenos; pero parece que los dominicos españoles no veían otra solución para atajar el mal que ponía en peligro la unidad, la reforma y el porvenir de la Provincia de España.

El tercer proceso se iniciaba, pues, con signo claramente adverso al grupo de Piedrahíta. La actuación procesal se enmarca entre el 13 de junio de 1509 al 27 de agosto del mismo año. Al entusiasmo de los nuevos jueces respondieron los fautores de la beata cerrando filas, apelando a diestra y a siniestra, y moviendo los hilos de sus influencias ante el rey y Cisneros. Y éstos lograron el objetivo de detener el proceso, y lo que quizá no habían sospechado: cambiar un tribunal opuesto por otro enteramente adicto. No obstante, el tesón de Fonseca y Ampudia, con el apoyo de la mayoría de los dominicos, les animó a proseguir el proceso desestimando las apelaciones contrarias. Varios testigos declararon, se enviaron cartas citatorias con censuras y excomuniones; pero el círculo de la beata no acudió a la cita, amparándose en las apelaciones interpuestas. El resultado de los trabajos de los jueces fue reclamado por el nuncio, sin que sepamos quiénes y qué declararon.

La influencia del rey Fernando dio al traste con el tercer proceso. El rey, recogiendo las diversas apelaciones (en la realidad bastó con la del P. Diego de Vitoria), lograba del Pontífice la derogación del breve anterior y de los jueces en él nombrados y, por medio de un nuevo breve, el nombramiento de un nuevo tribunal, presidido por el nuncio, Juan Rufo. Con ello finalizaba la actuación del tercer proceso y se iniciaba el cuarto y último, que es el que se ha conservado. Un proceso, de los denominados «de guante blanco», esperaba a sor María de Santo Domingo y a los suyos. Los hechos lo confirmarían: la sentencia final, dada el 26 de marzo de 1510, fue algo más que una declaración de inocencia; fue una proclamación de la beata como modelo de virtudes y vida cristiana.

16. Beltrán, *o. C.*, pp. 88-89.

Ambientación histórica del documento

El documento conservado abarca desde las apelaciones y recusaciones que hicieron los procuradores de la Beata hasta la sentencia final. Es decir, cronológicamente desde el 13 de junio de 1509 al 26 de marzo de 1510. Por lo tanto, se trata de algunos acontecimientos del proceso tercero (el contenido de las declaraciones, como ya se ha dicho, no se conoce) y gran parte el proceso cuarto.

Las características de la revista *Archivo Dominicano* nos obliga a hacer divisiones en la publicación. A nuestro juicio todo el proceso puede dividirse en los siguientes apartados:

1. Recusaciones y apelaciones contra los jueces nombrados por el papa para el tercer proceso, y constitución del tribunal del cuarto proceso. Comprende en el documento los folios 1 al 19v.
2. Citación y absolución a sor María de Santo Domingo. Preguntas del interrogatorio a la beata y declaraciones de los testigos llamados a declarar, folios 20 al 140.
3. Defensa y alegato de la Beata presentados por el P. Antonio de la Peña, folios 141-151.
4. Sentencia final del proceso, folio 152.

Al haber determinado en este número la publicación de la primera parte, nuestra ambientación histórica versará exclusivamente sobre contexto histórico de la misma.

Suponemos que los lectores conocen las obras del P. Beltrán de Heredia citadas con anterioridad. En ellas se refleja toda la urdimbe de la trama de los años en cuestión, 1508-1509. Años complejos y difíciles para la historia de los dominicos de España, durante los que se intentaba consolidar la reforma de la orden, que tan excelentes frutos estaba dando y daría en años sucesivos. Los trabajos de Ramón Hernández, aparecidos principalmente en este mismo anuario, ayudan y complementan las investigaciones del P. Beltrán¹⁷. A nosotros nos resta aportar algunos detalles o puntualizaciones que se desprenden del estudio del proceso y que pueden aclarar, raramente corregir, algunos aspectos históricos.

Nos situamos en el momento en que las Actas de Capítulo General de los dominicos, celebrado en junio de 1508, llegan a España. En este preciso momento, según las disposiciones dadas por Cayetano, concluía el provincialato del P. Magdaleno y el gobierno pasaba al P. Francisco de Porres, favorable al movi-

17. Ramón HERNÁNDEZ, O.P., *Actas de los Capítulos Provinciales*, en *Archivo Dominicano*, vols. III, VII, IX.

miento de Piedrahíta, con la autoridad de vicario general. Este pronto fue destituido y, según las mismas provisiones de Cayetano, automáticamente el mando pasó a fray Tomás de Matienzo, igualmente favorable a la beata. Desde estos momentos, finales de agosto o primeros de septiembre, los partidarios y contrarios de la religiosa de Piedrahíta refuerzan sus posturas, y los movimientos de absorción y resistencia de unos hacia los otros provocan un distanciamiento constante y cada vez más profundo. La mayoría de los dominicos ve como única solución la condena de las formas de vida y pseudomisticismo de sor María, que es el elemento aglutinador del grupo reformista a ultranza. Tomada esta decisión—quizá muy unilateralmente por los PP. Magdaleno y Domingo de Santa Cruz—se acude primero al Maestro General y, tras el fracaso, al Papa.

La petición del tribunal al Romano Pontífice debió realizarse en los primeros meses de 1509, cuando ya estaba confirmado el fracaso del tribunal nombrado por Cayetano, que, recordémoslo, databa del 19 ó 20 de diciembre anterior. Tanto por los textos de las apelaciones como por las aportaciones del P. Beltrán¹⁸, las acusaciones que se presentaban para la petición eran: «jactancia de santidad al llamarse beata María», sospecha y mal parecer de los arrebatos místicos, persecución y encarcelamiento del P. Domingo de Sta. Cruz, por intentar examinar a la susodicha religiosa, y el posible escándalo de pueblo, ante lo que se consideraba una falsedad. Amén de estas acusaciones se pedía por jueces a los ya citados arzobispo de Santiago, obispo de Burgos y obispo de Avila. Los solicitantes, ciertamente, cometieron errores u obraron falsificando algunos hechos. En efecto, el P. Magdaleno no era ya provincial de los dominicos, como se decía, y el P. Santa Cruz tampoco estaba preso, como se aseguraba. No obstante, el papa concedió el tribunal y proceso solicitado, por medio de un breve pontificio, expedido el 20 de abril de dicho años. El documento de constitución y nombramiento del tribunal no ha llegado hasta nosotros.

El breve debió llegar a España a principio de junio, y no a fines de mes anterior como dice el P. Beltrán. No parece probable que, dada la rapidez y celeridad que se imprime al proceso, y la ansiedad de los dominicos para atajar el problema, los jueces perdieran quince preciosos días o más. Además, todas las alusiones de las apelaciones indican que la noticia del breve había llegado a España en el mes de junio, y los mismos jueces reconocen que a trece de junio no habían iniciado el proceso.

Los jueces nombrados eran contrarios a la beata y a su grupo. A Fonseca se le acusa de haber dicho de la beata «que era una gran locura y una gran burla»;

18. Beltrán, *o. c.*, p. 87. Proceso..., fol. 15v.

de haber manifestado que, teniéndola bajo su jurisdicción, la castigaría como ella merece. También se le acusa de «tener odio e enemiga» a la religiosa¹⁹.

Fray Pascual de Ampudia, era un furibundo enemigo de sor María. Amén de las cuestiones religiosas y doctrinales contra ella, el hecho de no haber podido realizar el proceso a él encomendado por Cayetano (como ya hemos indicado), le debió influir en la radicalización de su postura. Sin duda, y así lo reconocen todos los historiadores, era el enemigo más enconado del tribunal. Las acusaciones que en el proceso se recoge contra Ampudia son muy fuertes: «que la quería quemar, que quien la seguía era hereje, que la juzgaría aunque el rey se opusiera»²⁰. El fogoso obispo de Burgos no debió perder ocasión para lanzar sus diatribas contra la Beata, pues el proceso dice que «había dicho furiosamente...». Fue el más remiso en aceptar la inhibición del proceso: tardó dos días en contestar, consultó a sus letrados y al final, obligado, no tuvo más remedio que ceder; pero eso sí, acusando al rey de intromisión en el asunto, amenazando que denunciaría ante el papa la gravedad del negocio y reafirmando en cualquier derecho que pudiera tener en el proceso²¹. Es de lamentar que la respuesta de Fr. Pascual al nuncio esté incompleta. ¿No será esta falta documental un signo de la manipulación del documento?

Otra postura muy diferente parece ser que tuvo el obispo de Avila, D. Alfonso Carrillo de Albornoz. El P. Beltrán opina que era neutral o más bien afecto a la beata, basándose en la concesión que había dado al convento de Aldeanueva para tener reservado por todo el tiempo que le pareciera al duque de Alba²². Sin embargo, no parece que de este dato se pueda concluir la inclinación del obispo a la persona y obra de la beata. Si se le concede el reservado según le pareciera al duque de Alba, es porque la petición la había solicitado éste o, al menos, estaba apoyada por él. Por lo tanto, no procedía ni era oportuno rechazar una petición del poderoso D. Fadrique, que, además, era señor de gran parte del territorio de la diócesis de obispo abulense. Hay un dato, que confiesa el mismo Albornoz, muy significativo: dice que fue requerido por los priores de Salamanca y de Toro, y por cartas de Fonseca y Ampudia para que aceptara el papel de juez en el proceso²³. Ello indica, en efecto, que es partidario de no intervenir en el proceso, pero también es claro que ni los denunciantes ante Roma, ni los otros jueces, y menos los dominicos priores de Salamanca y Toro (PP. Domingo Pizarra y Pablo de León, respectivamente), iban a rogar a un adepto de la beata que

19. Proceso..., fols. 10v y 15v.

20. Id., fol. 11v.

21. Id., fol. 5r.

22. Beltrán, *o. c.*, p. 89.

23. Proceso..., fol. 24v.

aceptara ser juez en una causa que querían condenar. Por otra parte, si hubiera sido afecto a la religiosa, obligación sería del pastor defender a su oveja. Más bien, todo parece indicar que, previendo la condena de la beata, quisiera permanecer al margen para mantener la paz de su diócesis y sus relaciones amistosas con D. Fadrique Alvarez de Toledo, segundo duque de Alba. La actitud de este obispo fue la de excusarse y exonerarse del tribunal, como lo manifestó claramente en la respuesta a la carta inhibitoria²⁴. Y esa debió ser su actitud a lo largo de los meses que duró el proceso, pues no aparece en ningún acto, y solamente es rechazado, con los otros dos jueces, en la apelación del padre Diego de Vitoria. Al margen, sí, pero de afecto a sor María, nada.

Constituido el tribunal, el proceso debió comenzar rápidamente, aunque con menos prisa de la que cabía esperar. El mismo Fonseca reconoce que el 13 de junio aún no habían iniciado la causa²⁵. La noticia de la llegada del breve pontificio corría en los primeros días de junio de boca en boca, y los partidarios de sor María fueron más rápidos que los jueces. Inmediatamente comenzaron a presentar recusaciones contra el breve y tribunal establecido, y apelaciones al Romano Pontífice. Paralela a estas apelaciones desarrollaron una actividad febril moviendo las influencias a todos los niveles: desde el vicario, P. Matienzo hasta el rey D. Fernando el católico, pasando por Cisneros y el duque de Alba. A los secuaces de la beata no se les escapaba la conclusión de que, con semejante tribunal, la condena final era la única salida. Y por eso se adelantaron con apelaciones y más apelaciones, tanto al Pontífice como al sacro palacio, como al mismo concilio. La brecha la abrió el P. Diego de Vitoria con su apelación y recusación «a futuro gravamine», presentaba en Valladolid, el 13 de junio. Dato significativo: la presenta ante el vicario general del arzobispado de Toledo. A ésta le siguieron otras en la misma ciudad de Valladolid y en Salamanca. Los frailes de Piedrahíta, en bloque, presentaron dos apelaciones, y no faltaron seglares, como Fernando Hidalgo, repostero del rey, y Juan de Ovalle, regidor de Salamanca, que se prestaran a hacer apelaciones. Estos recursos se vieron favorecidos por la actitud del P. Matienzo, quien, sospechando que el General de los dominicos iba a aceptar al electo Provincial, fray Agustín de Funes —contrario a la beata—, veía que su mandato expiraba. Por ello, se dedicó a dar poderes a las más variadas personas para que pudieran interponer apelaciones contra breve y jueces. El P. Beltrán opina que la noticia de la confirmación de Funes debió llegar a España a fines de junio de 1509²⁶; pero esto no parece probable, pues Matienzo, como

vicario

24. *ibid.*

25. *Id.*, fol. 9.

26. Beltrán, *o. c.*, p. 90.

general, preside el Capítulo Provincial de Valladolid, cuyos trabajos terminaron el 22 de junio. Además, en el mismo capítulo se lee la carta de Cayetano justificando el porqué de la casación de Funes. De hecho, fray Tomás de Matienzo da poderes, como la autoridad de la Provincia, el día 16 de julio y estos poderes se usan el 21 en Salamanca²⁷. Es verdad que el arzobispo Fonseca y el obispo de Burgos argumentan, en su respuesta a la apelación del P. Vitoria, que «el P. Matienzo no es vicario por estar otro nombrado»²⁸; pero la respuesta está fechada el 16 de julio, y bien pudieran los jueces haberse hecho eco de los rumores que llegaban. Quizá fuera cierta la noticia de la confirmación, pero los documentos de toma de posesión no habrían llegado, por lo que Matienzo continuaba como Vicario General.

A pesar de las recusaciones y apelaciones, el tribunal siguió adelante con el proceso: mandaron citaciones a la beata, a sus partidarios y a sus detractores, para que se personaran en Salamanca a juicio. Las citaciones iban reforzadas con censuras y excomuniones. Pero ni ella ni sus correligionarios más allegados se dieron por aludidos. Sí acudieron otros testigos, antiguos seguidores de la beata, que ahora se habían apartado de su círculo. En el cuarto proceso se alude algunas veces a las declaraciones hechas o entregadas a Fonseca y Ampudia. Concretamente, el P. Hurtado, al final de su declaración se remite a lo «dicho y depositado en una deposición que hizo delante del patriarca y del obispo de Burgos»²⁹. También el P. Peña, en la segunda defensa de sor María deshace las acusaciones que los PP. Magdaleno y López Gaibol habían hecho. Hubo, por lo tanto, declaraciones de testigos tanto oral como por escrito. El contenido de ellas y de otros papeles se han perdido —como ya hemos indicado—; pero está claro que se había recogido material, como lo demuestra la carta del nuncio: «Exortamur et monemus ut processum omnem in dicta causa et negotio per vos seu vestrum alterum vel subdelegatos vestros inchoatum vel quomodolibet factum ad nos clausum et sigillatum ac omnes et singulas alias scripturas ad hoc negotium quomodolibet facientes fideliter et quanto titius fieri potuerit ad nos transmitti et destinare curetis»³⁰. El mismo Ampudia contestaba al nuncio «e quanto a lo procesado que se nos pide, dezimos que en nuestro poder non queda nin está»³¹. De haberse conservado el contenido de lo procesado por estos jueces, nos habría mostrado la otra cara del fenómeno de la beata. Quizá por ello no se ha conservado.

27. Proceso..., fols. 9v.10r y 12v-13r. R. Hernández, o. c., vol. VII, p. 5-47.

28. Proceso..., fol. 9r.

29. Id., fol. 83v.

30. Id., fol. 1v.

31. Id., fol. 5r.

Este tercer proceso quedó trancado, cuando las apelaciones realizadas fueron presentadas en Roma, con la consabida petición del rey D. Fernando y de otros. Estas debieron llegar a Roma tempranamente, hacia finales de junio. El papa se prestaba, como era el deseo del rey, a suprimir el tribunal anterior e incoar un nuevo proceso a Sor María de Santo Domingo. El breve se expidió el 16 de julio, y se encomendaba el tribunal al nuncio, D. Juan Rufo. El rey Fernando podría asistir, pedir información e intervenir. El rey delegó en su confesor, el dominico Juan de Enguera, obispo de Vic, quien aparecerá como colega del nuncio a lo largo del proceso. La mano del rey se nota en todo el asunto. La rapidez en llegar a Roma las apelaciones, la inmediata respuesta del Pontífice, las concesiones a don Fernando en el asunto evidencian el partido que había tomado el monarca. Era lo que el resto de los dominicos habían intentado evitar, cuando habían pedido al Romano Pontífice el primer tribunal.

Hacia el 10 de agosto llegó el nuevo breve a España, siendo ejecutado inmediatamente por el Nuncio. Por sendas cartas inhibitorias fechadas el 19 de agosto se comunicó a los jueces su inhibición para el caso. Las comunicaciones a los obispos se hicieron el día 23 al obispo de Burgos, y el 27 a Fonseca y Albornoz. Estos aceptaron la exclusión del proceso inmediatamente, y sin protestar; fray Pascual de Ampudia ya sabemos cómo respondió.

Un mes más tarde, el nuncio y el obispo de Vich citaban, respetuosísimamente, a la beata a Valladolid para iniciar el juicio, no sin antes haberla absuelto de todas las censuras en que pudiera haber incurrido.

Ficha técnica del documento

El proceso consta de 152 folios, de formato diverso, con predominio, suponemos —no se olvide que son fotogramas— de cuarta mayor, aunque hay papeles y documentos más grandes y pequeños.

Las letras usadas son también variadas: cortesa pura y cortesana de tendencia gótica, humanística y procesal.

La mayoría de los documentos son originales o copias legalizadas. En esta primera parte que publicamos, sólo son copias las apelaciones; el resto es original. Pero hay que exceptuar el folio inicial (sin numerar), que contiene el índice, y que está escrito a máquina, como se indica en la nota L* del documento.

Como hemos indicado, la copia que utilizamos para la transcripción se encuentra en el Archivo Dominicano de la Provincia de España, en Salamanca, con la signatura MC 361-368.

Algunos problemas del documento

En varios momentos de la introducción hemos insinuado alguna duda sobre cierta manipulación del documento. Lo primero que se nota al hacer uso del texto, es que se trata de una recopilación incompleta —como ya señalara el P. Beltrán de Heredia—. Creemos que esta recopilación es intencionada. Si el índice fuera, como sospechamos, una copia original del documento, tendríamos que la recopilación estaba ejecutada por algún admirador del P. Diego de Vitoria. Esto justificaría algunas anomalías. Por ejemplo: ¿por qué la apelación que presenta el P. Hurtado en nombre de los frailes de Piedrahíta, además de estar incompleta, está tachada? Este religioso declara en el cuarto proceso y aunque no condena a la Beata, ve bastantes inconvenientes y peligros en la vida de sor María. Podríamos preguntarnos también, ¿por qué la respuesta de Ampudia al nuncio está incompleta? ¿Por qué no se ha conservado nada de lo que hicieron los jueces del tercer proceso?

No queremos decir que el documento que nos ha llegado esté internamente manipulado, sino que da la impresión que quien o quienes hicieron la recopilación desecharon parte del proceso para blanquear más si, cabe, la figura de la beata y los suyos. Las diversas numeraciones que contiene el manuscrito parecen apuntar hacia lo mismo.

Desde otro punto de vista, el documento presenta un desorden grande, especialmente en esta primera parte. Lunas Almeida, en su obra, intentó un orden sin conseguirlo. Las repeticiones, textos incompletos, tachados, las mismas copias dificultan la labor de ordenación. Por nuestra parte intentamos también en estas páginas ordenar el documento, en esta primera parte. Esperamos tener más éxito que el señor Lunas Almeida.

Cronológicamente la ordenación sería:

*Ordenación que propopemos**Foliación del documento*

1. Recusación y apelación del P. Diego de Vitoria,
Valladolid, 13-6. Incluye el poder dado por el
P. Matienzo, en Piedrahíta, 22-9-1508 fol. 17r. al 19r, lín. 21
2. Apelación de los PP. Diego de San Pedro y
Francisco Girón en nombre del monasterio de
Piedrahíta. Sin fecha*³² fol. 7r, lín. 30-8v, lín. 26

32. En la apelación se señala que «dicen que han mandado cartas citatorias» a la beata. Según la respuesta de los jueces a la apelación las cartas no se habían enviado antes del 13 de junio. Los mismos jueces dicen que otros frailes han presentado sus apelaciones ante ellos. Dado que la respuesta de Fonseca y Ampudia lleva fecha del 16 de julio, la apelación de los de Piedrahíta debió presentarse en la segunda quincena de junio o poco después.

<i>Ordenación que propopenos</i>	<i>Foliación del documento</i>
3. Presentación de la apelación del P. Hurtado, en nombre de los frailes de Piedrahíta. Salamanca, 14-7	fol. 16v, lín. 10ss.
4. Respuesta de don Alfonso de Fonseca y fray Pascual de Ampudia a la apelación hecha por el P. Vitoria. Salamanca, 16-7.....	fol. 8v, lín. 27-10r, lín. 31
5. La llamada Apelación de fray Matienzo, que en la realidad es la apelación de Fernando Hidalgo, repostero del rey, que incluye el poder del dicho Matienzo. Valladolid, 16-7.....	fol. 12v, lín. 24-26v, lín. 9
6. La denominada Notificación de la apelación ante los jueces, que en realidad es la apelación de Juan de Ovalle. Salamanca, 21-7. Respuesta de los jueces. Salamanca, 23-7 "	fol. 1 Or.-lín. 32-12v, lín. 23 y 19r, lín. 22-19v
7. Carta inhibitoria del nuncio Juan Rufo a los jueces del tercer proceso, comunicándoles la inhibición en el mismo, y la constitución de un nuevo tribunal. Incluye el breve pontificio. Roma, 16-7, y Valladolid, 19-8.....	fol. 1r-2r
8. Presentación e intimación de la carta inhibitoria a los jueces y respuestas de los mismos. Palencia, 23-8 y 25-8; Avila y Salamanca, 27-8. Presentación y aceptación de la respuesta del obispo de Burgos. Valladolid, 27-8	fol. 2v-3r y 5r-v
9. El resto de los folios son documentos repetidos que se indicarán en notas al texto.	

Notas sobre nuestra transcripción

Hemos optado por una transcripción lo más fiel posible al texto. Por ello, mantenemos la ortografía del original en toda la extensión del texto. Incluso mantenemos, donde está utilizada, la «u» por la «v» y viceversa. Sólo hemos alterado el texto en juntar o separar algunas palabras según el uso actual y en suprimir la «rr» al inicio de palabra. En los textos en latín seguimos las mismas normas, porque los escribanos no usan los diptongos, las letras dobles las usan con mucha libertad y los cambios de una letra por otra, vg. «b» por «p» o «n» por «m», suelen ser frecuentes.

33. Las apelaciones del P. Vitoria, Fernando Hidalgo y Juan de Ovalle son copias. Fue Juan de Ovalle quien presentó las otras dos anteriores en unión con la suya. Nosotros las hemos separado, porque en la cronología lo exige y llevan titulación diferente en el original.

La respuesta que los jueces dieron a Juan de Ovalle es la misma que habían dado al P. Diego de Vitoria, como se indica en la transcripción.

El hecho de optar por una transcripción tan literal viene justificado porque, pensamos, que los lectores de este trabajo manejan frecuentemente este tipo de lenguaje en sus estudios y no les supondrá mayor dificultad la lectura, que se verá enriquecida por una lengua en formación. La puntuación y demás signos ortográficos son nuestros. Confiamos haber sido fieles al sentido del documento.

Los títulos de los apartados escritos en cursiva son originales del documento, aunque escritos al margen más tardíamente; los escritos con letra normal son nuestros. Asimismo, hemos puesto entre paréntesis aquellas palabras que nos parecen aclaratorias del texto.

Proceso original de la venerable sierva de Dios Sor María de Santo Domingo, en que intervino como parte principal el célebre P. Fr. Diego de Vitoria

INDICE DE LO CONTENIDO EN EL PROCESO DE SOR MARIA DE SANTO DOMINGO¹

1. Inhibitoria del nuncio en España, arzobispo britoniense, y del obispo Juan de Vich, inquisidor de Aragón, dirigida a don Alfonso de Fonseca, patriarca Alejandrino y a los obispos de Burgos y Avila, con transcripción de un breve del Papa Julio II	1
2. Traslado de la inhibición al Patriarca Alejandrino.....	3
3. Aceptación por parte del Patriarca Alejandrino.....	5
4. Recusación de los Obispos de Avila y Burgos como jueces	6
5. Citación del Arzobispo britoniense a Sor María para que comparezca	20
6. Absolución de censuras.....	22
7. Preguntas a la Beata.....	25
8. Excepciones, defensas y recusaciones de Fr. Antonio de la Peña, defensor y procurador de la Beata	27/28
9. Recusaciones y peticiones acerca de los testigos por el P. Fr. Antonio de la Peña	36
10. Declaraciones de testigos	42
11. Declaración de Sor María del Cordero	107
12. Relación de D. Fernando de Toledo	111
13. Declaración de Juan de Cevallos (había puesto «Francisco de Velasco»).....	114
14. Trozos de declaraciones.....	124
15. Sobre las revelaciones de la Beata	137
16. Sobre las ocupaciones exteriores de la Beata, informe del P. Fr. Diego de Vitoria	139
17. Defensa de la declaración de la Beata	141
18. Alegato de Fr. Antonio de la Peña.....	143
19. Varios papeles sueltos	145
20. Sentencia absolutoria, 25 de marzo 1510	152

Nota Bene: los números 4, 9, 10, 18 y 19 están incompletos.

1. Este folio está sin numerar y fue añadido a principios de siglo. Todo él está escrito a máquina excepto el título y el primer apartado que lo están a mano. Posiblemente sea obra del oficial mayor de la biblioteca de la Diputación de Vizcaya, D. Angel Rodríguez Herrero, que fue quien transcribió el documento para Lunas Almeida. El mal estado en que debía encontrarse este folio serió la causa de haber hecho este índice. El título debe ser el original. En los apartados 2 y 3 se había puesto «Patriarca de Burgos», pero está corregido por Alexandrino. En los apartados 8, 13 y 14 están corregidos los números de los folios de correspondencia. Como puede observarse también está corregido el nombre del declarante, en el apartado 13.

fol. Ir.

*Littere Inhibitorie*²

Ioannes Dei et Apostolice Sedis gratia episcopus Britonoriensis, foro populiensis, nuntius et collector apostolicus in regnis Hispaniarum, ac Ioannes, eadem gratia episcopus Vicensis, regius confessor et consiliarius ac in regnis Aragonie generalis inquisitor, ab eodem domino nuntio in hac parte sibi collega assumptus, iudices comissarii ad infrascripta auctoritate apostolica specialiter deputati, reverendissimis ac reverendis in Christo patribus dominis Alfonso de Fonseca, patriarche Alexandrino ac Burgensi et Abulensi episcopis et eorum alteri, salutem in Domino sempiternam. Nouerint vestre reverende paternitates quasdam litteras apostólicas in forma breuis sub anullo piscatoris confectas nobis, prefato Ioanni episcopo Britonoriensi, nuntio apostolico, exaratas et directas, nos cum ea, qua decuit reuerentia recepisse, tenore qui sequitur de verbo ad verbum continentes: ab extra lemma siue suprascriptio huiusmodi erat: Venerabili fratri Ioanni episcopo Britonoriensi in Hispaniarum regnis nostro et apostolice sedis nuntio. Et ab intra, exordium tale erat: *Ivlivs papa II dus, et subsequatur:*

Venerabilis frater, salutem et apostolicam benedictionem. Ad audientiam nostram nuper deuenit quod dilecta in Christo filia soror Maria de Sancto Dominico, ordinis Sancti Dominici vel Sancii Augustini sub cura fratrum predicatorum degens, futura predicat, oculata reuelat et plura alia opperatur, que humani ingenii vires excedunt. Et miranda sunt que ipsa María diuino ea sibi subgerente Spiritu facere profitetur; nonnulli vero, aliter sentientes id astu et aliqua arte prohibita efficere arbitrantur atque itta, dum hec effuso rumore variaque vulgi oppinione iactantur, his qui minus de dicta Maria recte sentiunt pecandi datur occasio possetque, exinde temporis progresu, non absque religionis obprobrio³ et forsam Diuine Maiestatis offensa, populo Dei scandalum exoriri. Nos igitur tam Marie et illorum qui de ea non recte sentiunt, animarum saluti quam alias, in premissis prouidere volentes ac si qua super hiis per Nos vel auctoritate Sedis Apostolice causa comissa est, illam etsi in ea procedi etiam vsque ad eius conclusionem ceptum sit a quibuscunque iudicibus, etsi patriarchali vel episcopali fulgeant dignitate, quibus comissa vel coram quibus indecisa pendere reperitur, ad nos harum serie aduocantes, fraternitati tue mandamus, quatenus per te vel alium sive⁴ alios de vita et moribus dicte Marie te diligenter informes et aliis super premissis auctoritate nostra inquiras diligentius veritatem, et, si per inquisitionem

2. Liorca, *La Inquisición Española y los alumbrados*, pp. 259-260, pero le faltan algunos párrafos; Lunas Almeida, *Historia del Señorío de Valdecomeja*., 141-144.

3. Así en el manuscrito, por opprobrio. En otras copias pone «oprobio».

4. En el manuscrito *sevi*.

eandem tibi legitime constiterit, dictam Mariam gratiam apud Dominum inuenisse et eius nutu premissa operari⁵, eam ad eandem gratiam cognoscendam et diuinis beneplacitis feruentius insistendum moneas et orteris. Alioquin quod iustum fuerit, appellatione remota, decernas facientes quod decreueris per censuram ecclesiasticam firmiter obseruari. Testes vero qui fuerint euocandi, si de gratia, odio vel metu subtraxerint, censura simili compellas veritati testimonium perhibere, non obstantibus constitutionibus et ordinationibus apostolicis ac dictorum ordinum etiam iuramento confirmatione apostolica vel quauis firmitate alia roboratis statutis et consuetudinibus ceterisque contrariis quibuscunque. Ceterum ut negotium ipsum, quod posset non modici esse momenti, cum gestum fuerit maiorem obtineat roboris firmitatem, volumus quod si charissimus in Christo filius noster Fer-/

fol. lv

dinandus, Aragonie et Sicilie, Rex Catholicus, qui Castelle et Legionis regnorum generalis administrator existit, informationi et inquisitioni ac ceteris supradictis aut aliquibus ex eis interesse voluerit, intersit, tuque, vt id faciat, maiestatem suam regiam requiras. Datum Rome apud Sanctum Petrum, sub annullo piscatoris, die XVI Iulii, M.D.IX, pontificatus nostri anno sexto. Sigismundus.

Quas quidem litteras apostolicas ac omnia et singula in eis contenta, vobis, prefatis dominis patriarche Alexandrino ac Burgensi et Abulensi episcopis, quos nouimus alias de causa et negocio inductus breuibus litteris contento et expresso ac nobis nuper comisso et iniuncto vigore aliarum litterarum apostolicarum cognouisse atque eis processisse seu procedi fecisse et cuilibet vestrum, tenore presentium intimamus et notificamus ad uestramque et cuiuslibet vestrum noticiam deducimus et deduci volumus per presentes. Et nichilominus volentes mandatum et comissionem nobis dicti breuis vigore desuper iniunctum et factum cum ea qua decet solertia et vigilancia exequi et in causa huiusmodi procedere, vt tene-
mur, easdem paternitates vestras reverendas et vestrum quemlibet enixe rogamus ac in Domino exhortamur ac etiam auctoritate apostolica nobis comissa et qua fungimur in hac parte vobis et vestrum cuiilibet inhibemus, ne posthac circa cognitionem cause ac inquisitionem persone prefate Marie de Sancto Dominico sororis atque reliquis in dicto breui contentis per vos vel interpositas aut subdelegatas personas et vllatenus directe vel indirecte, publice vel oculte quouis quesito colore ingerant seu quomodolibet intromittant, quandoquidem ad cuius vt preferatur huiusmodi cause cognitio spectare noscatur atque in ea procedere debeamus, declarantes et decernentes ex nunc irritum et inane atque nullius roboris et

5. El MS está muy borroso, parece que quiere poner *oppesbiri*. En otra copia *operan*.

momenti fore quidquid per vos vel vestrum alterum post harum notificationem factum seu quomodolibet attentatum fuerit. Ceterum, vt retius et commodius in huiusmodi causa procedere possimus, ab eisdem fraternitatibus vestris reverendis sumopere⁶ petimus easque nomine sue Sanctitatis requirimus atque in virtute sánete obidientie exortamur et monemus, vt processum omnem in dicta causa et negotio per vos seu vestrum alterum vel subdelegatos vestros incohatum vel quomodolibet hactenus factum, ad nos clausum et sigillatum ac omnes et signulas alias scripturas ad huiusmodi negotium quomodolibet facientes, fideliter et quanto titius fieri poterit ad nos transmittere et destinare curetis; prout et quemadmodum de paternitatum vestrarum reverendarum summa virtute, prudentia et nobilitate factum iri proculdubio speramus ac nos eandemmet et longe maiora sorte et occasione sese oferente intuitu et monitione vestra liberali anima faceremus. In quorum fidem has presentes litteras inhibitorias manu sigillique nostri prefati nuntii roboratas exinde fieri et per notarium publicum ac huiusmodi cause coram nobis scribani infrascriptum per nos assumptum subscribi et publican mandavimus./

fol. 2r

Datum in opido Valisoleti die decima nona augusti anno a Natiuitate Domini nostri Ihesu Christi, millesimo quinquagesimo nono, inditione tercia decima, pontificatus eiusdem Sanctissimi domini nostri pape anno sexto. Presentibus ibidem Salvatore Alea, notario, et Petro Ferdinandi, familiaribus dicti domini episcopi Vicensi, testibus ac premissa vocatis pariter et rogati. Ioannes, episcopus Britonoriensis, nuntius et comisarius apostolicus. Ioannes, episcopus Vicensis. (firmas)

(Signo): «Ioannes Paulus Oliuerius notarius apostolicus» «Veritas vincit».

Et ego, Iohannes Paulus Oliuerius de Perusia, publicus apostolica auctoritate notarius, de prefatorum dominorum episcoporum et commissariorum apostolicorum scribanus, huiusmodi causa per eos assumptus, quia premissis decreto et mandato in ac literarum apostolicarum de verbo ad verbum insertioni, inhibitioni ac requisitioni ac monitioni omnibusque aliis et singulis dum fieri premittitur per prefatos dominos episcopos et commissarios apostolicos et coram eis agerentur, dicerentur et fierent una cum prenominatis testibus presens interfui, eaque omnia et singula sic fieri vidi, audivi et maioris cause huiusmodi registravi. Ideo hoc presens publicum inhibitionis et monitionis instrumentum manu alterius fideliter scriptum exinde confeci, subscripsi et publicauit, et in hanc publicam formam

⁶.*sumo opere* en MS.

redegi ac signo et nomine meis consuetis subsignauí in fidem et testimonium premissorum rogatus et requisitus, Paulus Oliuerius, Notarius Apostolicus. (firma)

fol. 2v

Reverendissimi Domini

Presentación de la carta inhibitoria a los jueces

Yo, Martín Gómez, racionero de la yglesia de Palengia, notario apostólico, por la presente fago entera fee en verdadero testimonio commo en la gibdad de Palengia, dentro del monesterio de Sant Pablo de la dicha gibdad, jueues veynte a tress días del mes de agosto, año del nasgimiento de nuestro Saluador Ihesu Christo de quinientos i nueve años, e en presengia del muy reverendo señor don fray Pascual, obispo de Burgos, e a su señoría intimé e notifiqué este instrumento de inhibition desta otra parte inscripto, e de verbo ad uerbum se le ley segund que en él se contiene, etc. E luego, el dicho señor obispo dixo que lo obedesgía commo a letras apostólicas, e que pedía término para responder al cumplimiento dellas, el qual no le corriese. Dixo que protestaua fasta que le diese copia e traslado dellas. Testigos que fueron presentes: el venarable señor Joan Gongalez de Maúlla, canónigo de Palengia, e Diego Gil, mayordomo del hospital de señor Santo Antonino, vecino de la dicha gibdad, e Joan de Arévalo e Martín Bibanco, criados e familiares del señor obispo, etc.

E luego, este día en la tarde, yo, el dicho notario, di copia e traslado al dicho señor obispo de Burgos, e su señoría le regibió en sus manos e dixo que tomava el término del derecho para aver consejo con sus letrados, dentro del qual respondería por escripto. Testigos que fueron presentes: el reverendo señor don Gongalo Qapata, deán de Palengia, e el bachiller Quintanilla, capellán, e Alonso de Arévalo, familiares del dicho señor obispo, etc., e yo, el dicho notario, que con ellos juntamente lo que dicho es vy e oy e notifiqué. E porque es verdad y pasó ansy, lo firmé de mi nonbre, que fue fecho día, mes y año sobredichos etc. Puesto manu propria, Martinus Gomegii, notarius apostolicus. (firma)

En Auila⁷, a veynte e siete días del mes de agosto de mili e quinientos e nueve años, ante el muy reverendo y muy magnífico señor don Alfonso Carrillo de Albornoz, obispo de Auila, etc., e en presengia de mi, el notario infrascripto, e de los testigos, paresgió Diego de la Serna, racionero en la iglesia de Avila, e intimó a su señoría la inhibitoria desta otra parte contenida, e le requirió que se inhibiese e diese por inhibido en la dicha causa de que en la dicha inhibición se

7. Lunas Almeida, *o. c.*, p. 144-145 y Beltrán de Heredia, *La Reforma...*, p. 92. En ambos autores parcialmente transcrito.

haze mención. E por su señoría vista e leída la dicha inhibición, dixo e respondió que él auía sido requerido por parte de los priores de Sant Steuan de Salamanca e Sant Idefonso de Toro⁸ e por letras del excelentísimo señor patriarca alexandrino e del muy reverendo señor obispo de Burgos, que aceptase el conocimiento de la dicha causa, e que su señoría se escusó e exhonó della. E aora, por ser obediente a los mandamientos apostólicos, a mayor abundamiento, se inhibía e inhibió e dava por inhibido. Testigos que fueron presentes: Alonso Serrano e Gómez Carrillo, criado de su Señoría. Joan Rodríguez, público notario, (firma)

fol. 3r

Littere Inhibitorie

(Registrada. Sello del Nuncio)

En la noble es muy leal cibdad de Salamanca, lunes veynte e siete días del mes de agosto, año del nascimiento de nuestro Saluador Ihesu Christo de mili e quinientos e nueve años, en presencia de mi, Gutierrez Quixada, escriuano e notario publico por las abtoridades apostólica e real e notario e secretario de los reuerendos señores deán e cabildo de la iglesia de Salamanca, estando presente el reverendísimo e muy magnífico señor don Alfonso de Fonseca, patriarca alixandrino, dentro de las casas de su morada, pareció el venerable frey Martín de Galves, comendador de la encomienda de Santespíritus, extramuros de la noble villa de Valladolid, e intimó e notificó por ante mi, el dicho notario, al dicho reverendísimo señor patriarca la retroescrita carta de ynhibición e con la reuerencia deuida le requirió la obedesca e cunpla e obedeciéndola se yniba e aya por enebido de la cabsa e negocio de que en ella se faze mención; protestante, que su señoría non lo queriendo fazer aquello, que protestar devía. E luego, el dicho reverendísimo señor patriarca dixo que por ser obediente a los mandamientos apostólicos e como fijo del obisdencia dellos, se ynibía e ynibió, e avia e ovo por enebido del conocimiento de la dicha cabsa e de lo a ella tocante e concerniente. E el dicho comendador Martín de Galves lo pidió por testimonio. Testigos que fueron presentes: Francisco Morán, repostero de su señoría, e Cosme de Heredia, su camarero, e Gutierrez Quixada, notario.

Yo, el dicho Gutierrez Quixada, scriuano e notario publico sobredicho, porque fuy presente a todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos e al dicho pedimiento, este testimonio, segund que ante mi pasó, por mi mano propia escriuí, e por ende fis aquí este mío signo, a tal. En testimonio de verdad, rogado e requerido, (firma y signo): «Deus veritas est».

8. El prior de San Esteban de Salamanca era desde 1508 el P. Domingo Pizarra. El de San Idefonso de Toro era el célebre fray Pablo de León.

fol. 3v

(Repetición incompleta de la carta inhibitoria. Comienza en fol. lv, lín. 15, «nobis comisa... hasta el final. Original, con firmas).

fol. 4r-v

(Repetición incompleta de la carta inhibitoria. Comienza en fol. Ir, lín. 3 hasta el final del breve papal. Original, pero sin firmas).

fol. 5r

Respuesta del obispo de Burgos, fr. Pascual de Ampudia
a la carta inhibitoria del nuncio⁹

cometida por su santidad con tanta yndustria. E ay muchas cosas que ynformar a su Santidad, e por la potencia del dicho señor rey non podemos conos[^]er nin proceder commo teníamos principiado nos e nuestros colegas. Que nos, en la mejor forma e manera que podemos e de derecho deuemos, protestamos una e doss e tress vezes de lo denunciar a su Santidad e ynformar de las cosas que Cerca deste negocio han pasado e pasan e de la calidad que son. E sy fecha la dicha ynformacion a su Santidad, algund derecho nos quedare para entender en la dicha cavsya e non nos esonerar de entender en este negocio tan graue e tan ponderoso e en todo aquello que de derecho nos competiere de entender conforme a lo que se Santidad mandare. E de cómo lo dezimos e respondemos e protestamos, pedimos al presente notario nos lo dé por testimonio, e asyente esta nuestra respuesta al pie de la dicha yntimacion a nos fecha. E non dé lo uno syn lo otro, nin lo otro syn lo otro, sygnado de su sygno. Lo contrario haziendo, protestamos todo aquello que protestar deuemos e podemos; e pedírnoslo por testimonio. E a los presentes rogamos que dello sean testigos. El quanto a lo procesado que se nos pide, dezimos que en nuestro poder non queda nin está. E ansy es la verdad.

Yo, Martín Gómez, racionero de la iglesia de Palencia, notario apostólico, hago entera fee e verdadero testimonio, por la presente e su thenor, a todos los que la vieren e oyeren, cómo en la dicha cibdad de Palencia, dentro del monesterio de Sant Pablo de la dicha cibdad, sabbado que se contaron veynte e cinco días del mes de agosto de mili e quinientos e nueve años, el dicho reverendísimo señor don fray Pascual, obispo de Burgos, en presencia de mi, el dicho notario, e de los testigos yusoescritos, dixo que respondiendo a una carta inhibitoria de los dichos reverendísimos señor nuncio e obispo de Vique, sobre la cabsa e negocio tocante a soror María, susodicha, que yo el dicho notario le avía inti-

9. Incompleta en MS. Lunas Almeida, o. c., p. 145. Beltrán, o. c., p. 92.

mado e notificado, en veynte e tress días del susodicho mes de agosto del dicho años, desya e dixo que dava e dio por su respuesta todo lo contenido en este escripto de suso contenido, el qual yo ley de palabra a pabra(sic) en presencia de su señoría e de los testigos infrascriptos. E dixo que ansy lo desya, dava e dio por su respuesta; e que, por mayor firmeza e guarda de su derecho, pedía e pidió, requería e requirió a mi el dicho notario, que, pues avía dado testimonio del cumplimiento e notificación de la dicha carta inhibitoria syn su respuesta, que de cómo dava e dio la dicha respuesta al término del derecho que gelo diese sygnado de mi sygno, en manera que hisiese fee entera para guarda y confirmación de su derecho. Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es: el bachiller Joan Sánchez de Quintanilla e Alonso de Arévalo, cappellanes, e Martín de Bibanco, repostero, familiares del dicho señor obispo, etc.

Yo, el dicho Martín Gómez, racionero e notario sobredicho, juntamente con los dichos testigos a la dicha respuesta e escripto de suso nombrado e contenido presente fui, e ansy lo vi e oy pasar. E de ruego del dicho reverendísimo señor obispo, de mi nombre e signo lo señalé, segund que ante mi pasó, en testimonio de verdad, rogado e requerido, Martín Gómez, notarius apostolicus. (firma y signo): «Veritas de terra orta est».

fol. 5v

In oppido Vallisoleti, Palentinam diócesis, die vigésima séptima mensis augusti anni millessimii quincuagentésimi noni, coram prefato domino Ioanne, episcopo Brithonoriensi, nuncio et comissario apostólico, pro parte prefati domini episcopi Burgensi fuit exhibitus et presentatus huiusmodi responsionis instrumentum. Presenti hibidem Alfonso de Ferrera, eiusdem domini nuntii secretario, et Francisco Oliuero, eius familiare, pro testibus. Et me, Ioanne Paulo Oliuero, notario apostólico ac huiusmodi cause scriba, inde rogato.

fol. 6r-v y fol. 7r, lín. 1-29

(Copia incompleta de la apelación del P. Diego de Vitoria, sacada en Barco de Avila, 11 de julio de 1509, ante Fernando Gavelo, escribano. Está sacada sobre el original del escribano Tomás de Avilés. Comienza: «detración e derramamiento... hasta el final de la apelación». Cf. fol. 18r, lín. 30 al fol. 19r, lín. 28 de esta nuestra transcripción).

*Apelación en nombre de la beata*¹⁰

/30 Reverendísimo señor patriarca Alexandrino, e muy reverendo señor el obispo de Burgos, nosotros, frey Diego de Sant Pedro, (prior) en la casa e mones-

10. Parcialmente publicado por Lunas ALMEIDA, o. c., p. 131-133.

terio de Santo Domingo de la villa de Piedrahíta, e frey Francisco Girón en nonbre e como procuradores que somos de la devota religiosa María de Santo Domingo e del reverendo padre/

fol. 7v

maestro fray Diego de Vitoria e de frey Pedro de Arenas e de fray Luys de Sant Seuastían e de frey Gonzalo de Ruens e de frey Pedro de Vitoria e de frey Pedro de Piedrahíta, flayres profesos e moradores en la dicha casa e monesterio, e en nonbre de aquellos que a la acusación e recusación ynfrascripta se querrán allegar, e en nonbre de los contenidos en la citación de que abaxo se haze min-Ción, en aquella forma e manera que mejor derecho aya logar, con protestación que ante todas cosas hazemos que por abto o abtos que ante vuestras señorías hagamos de fecho o de palabra non seamos vistos atribuyrles jurisdicción alguna, nin seamos vistos apartarnos de la apelación e recusación ynfrascripta, dezimos que a nuestra noticia es venido cómmo a pedimiento de algunas personas se ynpetró un breue del nuestro muy Santo Padre contra la dicha María de Santo Domingo, para que vuestras señorías procediesen contra ella a esta pesquisa, e en cierta forma; por virtud del qual diz que han mandado discernir su carta Citatoria para la dicha María de Santo Domingo e las dichas nuestras partes, segund que más largamente en el dicho breue e carta citatoria se contiene, cuyo thenor auido aquí por repetido. Dezimos el dicho breue apostólico e la dicha citación ser en sí ninguna e de ningund valor e efecto; asy por todas las razones de nullidad e agrauio e ynjusticia que dello e de cada cosa e parte dello se coligen e pueden colegir, que hemos aquí por expresadas i como las siguientes: lo uno, porque el dicho breue apostólico se dio a pedimiento de no parte e syn clamor de personas graues e buen zelo como se requería. Lo otro, porque se ynpetró e ganó con siniestra e falsa relación, callando la verdad e esprimiendo falsedad, sorrepticia e obreticiamente, segund de la relación en él contenida claramente consta; porque seyendo la dicha María de Santo Domingo de muy buena e virtuosa vida e religiosamente deuota e de buen exenplo e en el dicho breue se dize e recuenta lo contrario. Por cuya fal-/

fol. 8r

sa relación su Santidad dio el dicho breue; el qual no diera sy la dicha relación verdadera le fuera fecha, siendo tan notoria su buena vida e fama e conversación, e por tal lo alego. E ansy, el dicho breue, como subreptición, no tovo nin tiene fuerca alguna. E la citación por virtud de él hemanada, de derecho no ha logar. Lo otro, porque el dicho breue se ganó e ynpetró en perjuicio de los privilegios y estatutos del vicario general e de las clausulas derogatorias en ellos contenidas,

nin haser dellas min[^]ión qual se deuiera de haser para las poder derogar. Lo otro, porque la dicha María de Santo Domingo ha seydo visitada e examinada, ansy en lo espiritual como en lo temporal, muchas e diversas vezes por el vicario general e por otras personas por él, e ha seydo hallada por muy deuota e de muy buena vida. Lo otro, porque vuestras señorías, hablando con la reverencia e acatamiento que podemos e devemos, son muy sospechosos e odiosos e sospechosos a la dicha María de Santo Domingo, e a las otras partes muy fauorables e aquellos que persyguen a la dicha María de Santo Domingo, a cuyo pedimiento el dicho breue fue ynpetrado; diziendo, como vuestras señorías e cada uno por sy muchas e diuersas vezes han dicho en público i en secreto, contra la buena vida e religión de la dicha María de Santo Domingo, paresqiéndoles mal e destestando e aborreciendo della e favoreciendo a los que la persiguen, e disiendo que no es verdad ni pueden creer las cosas santas e virtuosas que de ella se dizen. Segund lo qual, a vuestras señorías tenemos por odiosos e sospechosos, e que a la dicha María de Santo Domingo e a las dichas nuestras partes non les será fecho por vuestras señorías cunplimiento de justicia. E porque la natural razón dicta que los jueses no sean odiosos nin sospechosos nin enemigos, los dichos touieron por mucho peligro letigar ante jueses sospechosos. Por ende, en el dicho nonbre, recusamos a vuestras señorías e a cada uno por sy por sospechosos e odiosos e le pedimos e requerimos, segund que/

fol. 8v

mijor podemos e devemos, que no entiendan más en el dicho negocio contra la dicha María de Santo Domingo nin contra los dichos nuestros partes, e por virtud del dicho breue e citación non procedan más adelante en la dicha cassa (por cabsa). E juramos a Dios e a nuestras hordenes e hábito que esta dicha recusación, que ansy hazemos, que no la hasemos maliciosamente, salvo porque tenemos a vuestras señorías por odiosos e sospechosos, e tememos que non nos sea guardada nuestra iusticia. Lo qual si vuestras señorías ansy quardaren e cunplieren harán bien e lo que de derecho son obligados. En otra manera, lo contrario hasiendo, viendo que en ello recibimos agrauio e conosciendo que otros muchos nos harán, tumque a fucturo illato gravamine, apelamos de vuestras señorías e jurisdicción e abdiencia para ante nuestro muy Santo Padre e sus jueses de su corte romana e para ante aquel o aquellos que desta dicha apelación puedan i devan conoscer, so cuya proteccion e anparo ponemos nuestras personas e bienes espirituales i tenporales, e de las dichas nuestras partes. E pedimos los apóstolos una, dos e tres e más vezes, con las mayores ynstancias e afincamientos que podemos e devemos instanter, instantius, instantissime, sepe, sepius sepisime. Los quales, sy por vuestras señorías o qualesquier de vos se nos fueren denegados,

expresa o calladamente, regebímoslo por agrauio. E añadiendo agrauio a agrauios e apelación a apelaciones, otra vez apelamos e pedimos los apóstolos segund de suso. E pedírnoslo por testimonio. El bachiller Joan del Río. (copia)

*Respuesta a la apelación*¹¹

/27 E después de esto, en la dicha cibdad de Salamanca, diez e seys días del mes de jullio del dicho año de quinientos e nueve años, los dichos señores patriarcha de Alexandria e obispo de Burgos respondieron a la sobredicha apelación, en presencia de mi el dicho notario, lo que se sigue:

fol. 9r

Don Alfonso de Fonseca, por la miseración divina patriarcha de Alejandría, etc. y don fray Pascual, por la mesma miseración obispo de Burgos, jueses apostólicos dados e deutados por nuestro muy santo padre Jullio secundo, papa moderno, por una su signatura e breue a nosotros por su Santidad dirigida, por la qual nos comete i da poder e hase jueses para que ayamos de ynquirir e ynquiramos e nos ynformemos de la vida, costumbres e religión de la beata soror María de Santo Domingo, religiosa de la tercera regla de la dicha horden, e fagamos justicia al thenor del dicho breue e sygnatura, respondiendo a cierta llamada a pelación ynterpuesta, a fucturo grauamine, ante el licenciado Francisco de Herrera, vicario de la metropolitana de Toledo, por el reverendo padre fray Thomás de Matienco, vicario general que se dize de la horden de los predicadores, por el devoto padre maestro fray Diego de Vitoria, religioso de la horden de Santo Domingo, vicario que se dize de la dicha María de Santo Domingo y de su casa e beatas, e en nonbre de la dicha María e suya e de los flayres que a ella se quisieren allegar, la qual ai queda aquí por ynserta i repetida, i a ella respondiendo a ella¹², dezimos a la dicha llamada apelación ser ninguna e de ningund valor, e el feto ¹³ ydo alguna que no lo es (por) ser fríuola, ynepta y malformada, y no aver logar en tal caso, ni por nosotros deue ser recibida por todas las rasones de nullidad e yncompetencia y inabilidad que della se pueden colegir e coligen, que avernos aquí por expresadas e declaradas e a que nos referimos, e por las ser: Lo uno, por el dicho fray Matienco no ser vicario general como se nonbra, antes estar espresamente reuocado por el nuestro muy Santo Padre y por el Maestro de la horden, y ser como es persona privada, y estar otro elegido e confirmado

11. Lunas ÁLMEIDA, *o. c.*, p. 137-138.

12. Así en MS.

13. Así en MS.

por su Santidad e por el dicho Maestro de la horden. Lo otro, por el dicho fray Diego de Vitoria non ser procurador como se dize, ni lo poder ser, por ser como es religioso profeso e no tener poder de la dicha María de Santo Domingo; ni esta cabsa conqerner al estado e horden de Santo Domingo/.

fol. 9v

Lo otro, por la dicha su llamada apelación no ser ynterpuesta de agrauío que ella, nin el dicho fray Diego, ni otro ninguno de su profesión ouiese hasta agora regebido de nosotros ni de alguno de nosotros, por donde fuese verisimile e se touiese justo temor que les fuese fecho en el cognoscimiento e progeso de la dicha cabsa. Lo otro, por la dicha su llamada apelación aver seydo ynterpuesta ante juez yncompetente y persona priuada, y en la villa de Valladolid donde se ynterpuso, lo hera y es el dicho licenciado Herrera. Lo otro, por el dicho fray Diego de Vitoria no aver tenido justo themor nin sospecha de nos nin de alguno de nos, por lo qual no oviese osado nin osase ynterponer qualquiera apelación sy agrauio regebía o regebiese de nos o de qualquier de nos, como lo han hecho agora e hasen otros religiosos de su horden e profesión, que ante nos han paresgido e ynterpuesto sus apelaciones libremente y como a ellos les ha plasido, syn regebir de nosotros agrauio nin sinrason, syno todo amor i caridad. Lo otro, por nosotros ser jueces de ynquisición e corrección i para ello dados e deputados por nuestro muy Santo Padre, donde non ha ni puede aver logar de derecho su llamada apelación. Lo otro, porque aun al tiempo que la dicha su llamada apelación se ynterpuso, no aviamos comengado a conosger de la dicha cabsa de ynquisición, nin agrauiado ni podido agrauiar al dicho fray Diego e sus partes, por donde oviese logar la dicha su llamada apelación e fucturo grauamine. Lo otro, por los por nos llamados e gitados, exgepto la dicha María de Santo Domingo, ser gitados por testigos e desir verdad de lo que supieren en esta cabsa de ynquisición que avernos de haser sobre el negocio de la dicha María de Santo Domingo. Lo otro, porque no es gierto nin verdadero, fablando con reuerencia, que jamas nosotros ni de alguno de nos oviese tenido ni touiese odio nin enemiga al dicho fray Diego, nin a la dicha María de Santo Domingo, nin a sus conplizes, ni faotores, nin agora lo/

fol. 10r

tengamos; mas antes querríamos e sería nuestro deseo e voluntad que la dicha María de Santo Domingo se fallase verdadera religiosa, santa i buena, i que meresqiese ser auida i canonizada por tal, por ser honra y gloria desta santa religión i de toda nuestra naqión de España. Lo otro, por el dicho breue aver seydo e ser ynpetrado por parte bastante, que se ynpetró por religiosos de la

dicha horden. E si la relagión que fisieron a nuestro muy Santo Padre es falsa o verdadera, aquí estamos nosotros para dello cosnosger i juzgarla e pronunciarla por tal, sy tal fuere prouada. Lo otro, por la examinagión e ynquisigión quel dicho fray Diego de Vitoria dize se fizo de la dicha María de Santo Domingo, puesto fuese verdad como él dize, que no nos consta, non ser obstáculo nin ynpedimiento en haser ninguno ynquisigión que por nosotros se es para haser, la cual estamos prestos i aparejados para regebir y qualquiera ynquisigión o ynquisigiones que nos sean presentadas por parte de la dicha María de Santo Domingo contra ella fecha; tanto quanto fagan fee e seamos obligados a las regebir de derecho. Por las quales razones e por cada una dellas e por las otras que de su fríuola e ninguna apelagión se pueden colegir o coligen, teniéndola por ninguna e fríuola, como lo es, gela denegamos. Y en respuesta de la dicha nuestra denegación le damos los apóstolos refutatorios, e pedimos e requerimos al escriuano e notario por ante quien se ynterpuso la dicha apelagión, que asiente esta nuestra respuesta i denegagión de apelagión al pie de la dicha su llamada apelagión, con día mes e año, e non dé lo uno syn lo otro; i a nos e a cada uno de nos dé otro tanto signado, para guarda e conservagión de nuestro derecho. E rogamos a los presentes que sean dello testigos. El bachiller Esteuan Martínez de Cabegón e Alonso de Reuenga, comisarios de los dichos, e Francisco de Paz e Cosme de Eferedia, criados del señor patriarca, e Joan de Cañizares, notario, (copia)

*Notifcación de la apelagión ante los juezes*¹⁴

/32 En la gibdad de Salamanca, veynte e un dia del mes de jullio, año del Señor de mili e quinientos e nueve años,/

fol. IOv

Juan de Ovalle, vezino e regidor de la gibdad de Salamanca, en nonbre e como procurador del reverendo padre fray Thomás de Matiengo, vicario general de la horden de Santo Domingo, presentó ante los reverendísimos señores patriarcha de Alexandría e obispo de Burgos, juezes apostólicos dados e deputados por el nuestro muy santo padre Jullio secundo, papa moderno, un qierto escripto de requerimiento e un poder e testimonio de apelagión signado de escriuano público, su thenor de los quales son estos que se siguen:

14. Muy resumida publicada por Lunas Almeida, o. o. p. 133-135. Juan de Ovalle en su apelación presenta también la del P. Vitoria y Fernando Hidalgo. A pesar del título la apelación del P. Vitoria ya había sido presentada a los jueces, pues éstos le habían contestado el 16 de julio.

Los Ovalle eran una familia poderosa tamo en Salamanca como en Alba de Tormes, donde residían habitualmente. Se les ve junto a los duques de Alba hacia 1490. Uno de sus descendientes casó con Juana de Ahumada, hermana de Sta. Teresa. No sería raro que fueran conversos. Su intervención en el asunto de la beata (Matienzo le da poder) debe ser por la proximidad al duque de Alba.

Escruiano que presente estáys, dad por testimonio signado en manera que faga fee a mi Joan de Ovalle, en nonbre e como procurador que soy del reverendo padre fray Thomás de Matiengo, confesor de la reina nuestra señora, vicario general de la horden de los predicadores de la Prouingia de España e de todas las personas a él subditas, como paresge por esta carta de poder que aquí nuestro de procuración, de la qual ante vos hago presentación, e de todas las otras personas que a este abto se quisieren alegar, atañe o atañer puede, en cómo, en la mijor manera e forma que puedo e de derecho deuo, denunció e fago saber al reverendísimo señor patriarcha, don Alfonso de Fonseca e a don fray Pascual, obispo de Burgos, que por quanto a mi noticia e de mis partes vino que nuestro muy sancto padre Jullio secundo, con falsa e syniestra relación de personas e malas e ynbidiosas a la buena vida e exenplo de María de Santo Domingo, beata de la tercera regla de Santo Domingo, concedió un breue dirigido a los dichos señores para examinar a la dicha María de Santo Domingo e proceder contra ella; yo, informado de la siniestra relación que a su Santidad se hizo e de cómo los dichos señores le heran a ella muy odiosos detrahedores de la vida e obras e religión de la dicha María de Santo Domingo, tanto i en tanta manera que si su Santidad fuera dello ynformado no es verisimile que tan breue/

fob 1 Ir

concediera, en espejial a los dichos señores; e temiéndome que de hecho e contra todo derecho, como jueses sospechosos procediendo contra ella e contra todas las otras personas a quien lo susodicho atañe e atañer puede e los agramarían; e luego que lo susodicho vino a nuestra noticia estando, en la noble villa de Valladolid, en treze días del mes de junio que agora pasó deste presente años de mili e quinientos e nueve años, (se) apeló en forma del dicho breue e se recusaron los dichos señores jueses, e se apeló dellos e de todo lo que fiziesen e yntentasen en cualquier manera contra las personas e bienes de que en la dicha comisión se fase minción para ante su Santidad e para ante su sancta silla apostólica e su sacro palacio. La qual dicha apelación se ynterpuso ante el reverendo señor el licenciado Francisco de Herrera, vicario general en el argobispado e prouingia de Toledo, que en la dicha villa de Valladolid resydía, como ante pública e honesta persona. La qual ynterpusigión de la dicha apelación, se fiso delante del dicho licenciado e honesta persona, asy porque a la persona o personas que la avían de ynterponer ni a todos los otros, contra quien el dicho breue se concedió, non les hera tuto ni seguro en su presencia con los dichos señores; porque demás de no les ser tuto ni seguro, no se podía entonges aver copia de sus señorías, segund que todo lo susodicho mas largamente se contiene en esta escriptura de abtos que sobre ello pasó a que me refiero e he aquí por repetida. En vuestra

presencia e de los testigos de yuso escriptos, en la mejor forma e manera que puedo, presento e notifico, e vos pido e requiero que gelo leays todo ello; por manera que todo ello venga a su noticia e dello nin de cosa alguna della no puedan pretender ygnorancia, y para que en manera alguna no procedan a la execución del dicho/

fol. llv

breue, pues el efeto de él e la jurisdicción que les dauan, todo está suspenso e debuelto a su Santidad, para a donde se apeló. Otrosy, digo e fago saber a sus señorías, cómo después de la apelación e recusación, de que arriba se fase minción, ha venido a noticia de mis partes e nuestra, cómo sus señorías han usado del dicho breue e han dicernido, en execución de él, ciertas provisiones, llamando a la deuota religiosa, soror María de Santo Domingo, beata de la tercera regla de penitencia de Santo Domingo e a otros reverendos padres e flayres de la dicha horden de los predicadores de Auila e de otras partes destos regnos, para que parescan ante ellos personalmente; asygnandoles para ello término de seys días, poniéndoles penas e censuras, agrauándolas e reagrándolas con tanto odio e aceleridad que ningund juez que santamente procediese lo haría. E como quiera que algunos dellos, contra quien se dirigían las dichas provisiones, pidieron copia e traslado a los nuncios que las lleva(ban)¹⁵ e para ver lo que se les mandaua e deliberar sobre ello, nunca gelo quisieron haser, nin tanpoco les quisieron leer nin informa de las dichas provisiones; mostrando ellos por sus abtos e formas que en aquello trayan la mala voluntad e odio que los señores juezes tenían contra los dichos mis partes. Demás de esto, vino a su noticia cómo el dicho reverendísimo patriarca ha dixo muchas vezes que la dicha beata es una grand locura e que teniéndola en su juresdición la castigaría como ella meresce, i mostrando en esto mucho odio e enemiga contra ella. E ansymesmo, ha venido (a noticia) de mis partes cómo el dicho señor obispo de Burgos ha dicho contra ella, furiosamente, quel que la syguía hera hereje e que a él e a ella haría quemar, e que, aunque el rey no quisiese, procedería contra ella e contra sus sequaces, e otras muchas e muy feas palabras./

fol. 12r

De lo qual, luego que vino a noticia de los dichos mis partes, se agrauieron e tornaron a apelar de los dichos juezes, asy por la breuedad del término e aceleración de que ya avían usado, como de los amenazas e conminaciones que avía(n) fecho contra la dicha beata e contra los otros de la dicha comisión. E como personas que ya de aquello estauan agrauiados e se temían que adelante podían

15. En MS *lleva*.

ser más agramados de los dichos jueces, apelaron de ellos e otra vez, como dicho tengo. La qual apelación ynterpusieron antel licenciado Francisco de Herrera, vicario general en el arzobispado e provincia de Toledo, asy por las cabsas susodichas, como porque dentro de la breuedad del tienpo no podían paresqer nin aver copia de los dichos jueces, para en su presencia hazer la dicha apelación. De los quales agrauios dieron mis partes ynformación antel ordinario de la dicha villa de Valladolid, e la presentaron ante el dicho señor licenciado e vicario general e con esta persona; la qual difirió la dicha apelación e apóstolos testimoniales, segund que todo lo susodicho más largamente pares^erá en esta otra escriptura de abtos de que ansymismo hago presentación. Y en la mijor forma e manera que puedo i de derecho deuo la notifico a sus señorías. E vos pido e requiero gela leays todo de verbo ad verbum, porque della non puedan pretender ygnoranqia. E a maior abundancia, yo, por mí e en nonbre de los dichos mis partes, afirmándome en todas las sobredichas apelaciones e recusaciones, acumulando lo uno e lo otro, apelo del dicho breue e de los dichos jueces, e de todo lo que han fecho e procedido e mandaren e procedieren en perjuisio de la dicha beata e de las otras personas de que en la dicha comisión se haze minción, para ante nuestro muy santo padre Julio secundo e su sacro palacio, e por las cabsas e razones contenidas en las sobredichas apelaciones e attos, a que me refiero e las he aquí por repetidas, e por las que protesto de dezir e alegar ante su Santidad, so cuya protestación (por potestación)/

fol. 12v

e amparo pongo a las personas e bienes spirituales e tenporales de mis partes. La qual dicha apelación ynterpongo en presencia de los dicho jueces, e les pido e requiero, con las ynstancias e afincamientos que devo, me otorguen la dicha apelación e apóstolos della. Y, porque ya de presente han sydo mis partes agrauados dellos, ansy por la breuedad e aceleración que tengo dicha, como por las amenazas e conminaciones que les hisieron, e se temen mis partes que adelante podrán ser por ellos mas agrauados, de manera que segund derecho estas apelaciones ovieron e han logar e han obrado sus defetos de suspender la jurisdicçión de los dichos juezes a boluer el negocio a su Santidat, ansy que sus señorías no tienen en ello que ver i quedan privadas personas e syn jurisdicción alguna, que les pido e requiero que no se entrometan de aquí adelante a entender en esta cabsa ni proceder contra los dichos mis partes. E haziéndolo ansy harán lo que deuen de derecho. En otra manera, protesto de me queixar e aver recurso sobre esta fuerza a la reyna nuestra señora e seguir sobre ella los remedios que a mis partes convengan. De todo esto, como pasa e de lo que a ello se respondiere, vos pido que me deys el dicho testimonio signado. E a los presentes ruego dello me

sean testigos. Cosme de Heredia e Francisco Morán e Fernand Rodríguez e el bachiller Alonso de Reuenga e Jácome de Sosa.

*Apelación de fray Matiengo*¹⁶

/24 En la muy noble villa de Valladolid, diez e seys días del mes de jullio, año del nasgimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mili e quinientos e nueve años, ante el reverendo señor licenciado Francisco de Herrera, vicario general en la prouincia e argobispado de Toledo, en presengia de mi, Martín de Arpide, escriuano e notario público por las abtoridades apostólica e real e notario del secreto de la sancta ynquisición de la dicha villa/

fol. 13r

de Valladolid, e de los testigos de yuso escriptos, paresgió presente Fernando Hidalgo, repostero del rey nuestro señor, en nonbre e como procurador del muy reverendo padre fray Thomás de Matiengo, vicario general, e presentó un escripto de apelación con la dicha carta, cuyo poder uno en pos de otro son los que se syguen:

«In Dei nomine amen. Sepan quantos esta carta de poder e procuración vieren como nos, frey Thomás de Matiengo, de la horden de los predicadores, vicario general de la dicha horden, en la Prouingia de España, otorgamos e conosgemos por esta carta que, como tal vicario general, e usando del poder e facultad a nos dado e cometido por respetto de la dicha Vicaría ansy a iure como ex comissione reverendíssimi magistri ordinis, damos e otorgamos todo nuestro poder conplido libre llenero e bastante, segund que lo nos avernos e tenemos e en mijor e más conplidamente lo podemos e deuemos dar de derecho, a vos los reverendos padres maestros fray Joan de Setienbre, prior de Sant Pablo de Valladolid, e el maestro fray Antonio de la Peña e fray Joan de Valmaseda e fray Diego de Trusillo e fray Domingo de Alcántara e frey Esteuan de Salamanca e Joan Dovalle e el ligengiado Andrés Cornejo, vezinos de Salamanca, que residen en la villa de Alúa, e Francisco de Pajares, vezino de la gibdad de Auila, e Fernando Hidalgo, repostero del rey nuestro señor, e a cada uno de vos por sy ynsolido, mostrador o mostradores que sereys desta presente carta de procuración, para que por mí e en mi nombre parescades ante qualesquier jueses e justigias, asy eclesiásticas como seglares, de qualquier qualidad que sean, que de los pleito o pleitos que nos entendemos de aver e mover o otros qualesquier que movieren contra nos o contra los religiosos o religiosas que debaxo de nuestra

16. Debería titularse «poder del P. Matienzo». Es el poder del vicario general. Pertenece a la apelación de Fernando Hidalgo. Lunas Almeida lo transcribe muy resumido, *o. c.*, p. 135-136.

governación son, en qualquier manera e por qualquier cabsa e rason que sea, puedan e deuan consqer, especialmente para en la cabsa de María de Sancto Domingo, beata de la tercera regla de la dicha horden, e de otros flay—/

fol. 13v

res e religiosos de la dicha horden que se trata antel Patriarcha e antel obispo de Burgos. E para que cada uno e qualquier de vos pueda defender e rasonar e conosqer e afrontar e protestar e pedir testimonio o testimonios e presentar testigos e escripturas e ver presentar las que las otras partes presentaren, e para poner execuçiões e defensiones e concluyr e oyr sentencia o sentencias, asy ynterlucatorias como difinituas, e consentir en las que fueren dadas por nos e apelar e suplicar de las que contra nos o qualesquier que debaxo de nuestra gouemagiõ son, se dieren, e seguir la apelación o apelaciones, suplicación o suplicaciones fasta la fenesqer e acabar. E para que en nuestro nonbre podades faser e sustituyr un procurador o dos o más, los que quisierdes e por bien touierdes, e para los reuocar cada i quando quisierdes e por bien touierdes para en los dichos pleitos e cada uno e qualesquier dellos. E qual conplido e bastante poder que lo nos avernos e tenemos para lo sobredicho e cada cosa e parte dello o total e tan conplido, lo damos e otorgamos a vos los dichos nuestros procuradores e a cada uno e qualquier de vos e a los dichos vuestro sustituto o sustitutos en uuestro nonbre e en vuestro lugar fechos e sustituydos, para dezir e rasonar, procurar, tratar o apelar e para haser todos los abtos e requerimientos, protestaciones, recusaciones que a los dichos pleitos e negocios e cada uno e qualesquier dellos conuengan e necesarias e oportunas sean; bien asy e a tan conplidamente como nos las faríamos e diríamos, razonaríamos, procuraríamos siendo a ello presentes, aunque sean tales e de tal qualidad que segund derecho requieran aver más especial e espreso mandado. El sy necesario es releuación, releuamos a vos los dichos nuestros procuradores e a los dichos vuestros sustituto o sustitutos/

fol. 14r

de toda carga de satisdación, so la clausula del derecho iuditium sexti iudicatum solui, con todas sus clausulas acostunbradas, nescarias e oportunas. E porque esto sea firme e non venga en dubda, otorgamos esta carta ante el escriuano e notario público e testigos de yuso escriptos, que es fecha en el monesterio de Sant Pablo de la noble villa de Valladolid, diez e seys días del mes de jullio, año del nascimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mili e quinientos e nueve años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta e vieron firmar su nonbre al dicho vicario en mi registro, Antonio de Salasar, vezino de la villa del Barco de Auila, e Joan de la Piedra, criado del dicho padre vicario, e Martín Cortés, vezino de Mérida. E yo, Martín de Arpide, notario público apostólico

por las abtoridades apostólica e real e notario del secreto de la ynquisición en la dicha villa de Valladolid e su partido, presente fuy en uno con los dichos testigos al otorgamiento desta carta. E por ende, fiz aquí este mi acostunbrado signo, en manera que haga fee, Martín e Arpide, (copia)

Apelación de Fernando Hidalgo

/18 Escriuano, dad por testimonio signado en manera que haga fee a mi, Fernando Hidalgo, repostero de su Alteza, en cómo yo, en nonbre e como procurador que soy de fray Thomás de Matiengo, de la horden de los predicadores de Santo Domingo, vicario general en la Prouingia de España, por lo que toca e atañe a él e a la dicha horden e a María de Santo Domingo, beata de la tergera regla de Santo Domingo, e a las otras personas que a este abto se quisieren alegar, digo, que por quanto en el mes de junio próximo pasado, vino a notigia de los susodichos que nuestro muy santo padre Jullio secundo, con siniestra e falsa relagión, avía concedido un breue al reverendísimo patriarcha don Alfonso de Fonseca e al obispo de Burgos, don fray Pascual, e a don Alfonso Carrillo de Albornoz, obispo de Auila, para progeder contra la dicha María de Santo Domingo, beata, e contra su vida e obras, e contra otras personas, temiéndose/

fol. 14v

mis partes de los dichos jueses que aceptarían el dicho breue, e segund la dapnada yntengión con que acostrumbran desir mal de la dicha beata e de su vida, de fecho en mucho perjuisio della e de la dicha horden y de otras personas, procederían en la dicha cabsa, apelaron de los dichos jueses y del dicho breue e de lo que oviesen fecho o fisiesen en execugión del dicho breue, para ante su Santidad e su sacro palagio, e espresaron muchas cabsas de agrauios contenidas en la dicha apelagión. La qual, por las cosas que en ella espresaron, ynterpusieron antel señor ligengiado Francisco de Herrera que presente estatua, vicario general en el argobispado e provingia de Toledo, como ante pública e honesta persona, segund que esto i otras cosas mas largamente se contiene en los abtos que sobre ello pasaron en esta noble villa de Valladolid, en treze días del dicho mes de junio del dicho año de quinientos e nueve, a que me refiero i lo he todo aquí por repetido e allegado. E agora, después de la dicha apelagión e abtos ansy ynterpuestas, a venido a notigia de mis partes cómo el dicho reverendísimo señor patriarcha y el dicho señor obispo de Burgos han ageptado el dicho breue i, executándolo, han dado giertas prouisiones por virtud de él, llamando ante sy a giertas personas que parezcan personalmente, dándoles muy poco término, poniéndoles penas i gensuras sobre ello, e agramando e reagruíéndolas con mucha ageleragión. De manera que como quiera que cosa alguna de lo susodicho no se

aya notificado a mis partes por ansi ver? alcancado más notigia del dicho breue e de la davnada yntengión que los dichos jueses tienen de progeder en esta cabsa, ansy añadiendo agrauio a agrauios, afirmándome en la apelagión e abtos de que arriba se haze mingión, digo, hablando con devida reverengia, quel dicho rescripto e breue e lo que por virtud de él han hecho e fulminado los dichos jueses, que fue i es ninguno, ynjusto e muy astrauiado¹⁷ contra/

fol. 15r

los dichos mis partes, por las razones siguientes: Lo uno, por todas cabsas e razones de nulidad e agrauios expresadas en la apelagión, que arriba se haze mingión, a que me refiero e he aquí por repetidas las digo e alego de nuevo. Lo otro, porque la suplicagión para el dicho breue non fue ynterpuesta por persona que lo pudiese haser. Lo otro, porque el que la fizo se dixo que hera prouingial desta Prouingia, para que paresgiese que como a tal le convenía entender en ello; lo qual no fue ni es ansí, nin él hera tal prouingial ni como tal se movió a ello, salvo como émulo enbidioso a la religiosa vida e buen exenplo de la dicha beata. Lo otro, porque a su Santidad se fizo relagión que esta beata de la tergera regla se llamaba Beata María, hasiendo un compuesto de aquellos dos nonbres o agutinándolo para yndignar la yntengión de su Santidad; lo qual fue i es falso, i falsa i davnadamente dicho, porque la verdad es que su propio nombre es María de Santo Domingo, e ansy se llama e nonbra ella, e no tiene otro nonbre ni sobre nonbre, e sy la llaman beata es por ser ella monja de la tergera regla, porque en estas partes de España, a las que son desta tergera regla, las llaman beatas i no monjas, y este es el común estilo de hablar; por esto ella se llama beata María. ¡Nin tal soberuia touiese! Lo otro, porque asy mismo se dixo en la dicha relagión, que a esta cabsa estaua preso fray Domingo de Sancta Cruz, suplicando que le mandase su Santidad soltar e poner en libertad; dize más, fue preso luego que comengó a entender en esta cabsa; lo qual todo fue i es falso, i falsamente dicho, porque el dicho fray Domingo no estatua preso al tiempo de la dicha suplicagión, ni aya para que suplicar que le soltasen, pues estava suelto, e ya quando fue la prisión que dize, acabado hera su progeso, e mucho tiempo avía que hera pasado lo que dize. Lo otro, porque asy mismo en la suplicagión se dixo quel dicho prouingial, movido con grand dolor que tenía de las cosas desta religiosa, paresgiendole aquellas muy mal, avía ynbia-/

fol. 15v

do a enquirir contra ella, a este fray Domingo de Santa Cruz; lo qual asy mismo es falso e maliciosamente dicho, porque la verdad es que, antes e al tiempo del

17. Dificil lectura. Quizá *agramado*.

ynquirir que dize, él trató a esta beata mucho tiempo, tovo mucho conosqimiento de su religión e buen exenplo, dixo e publicó della i en público i en secreto la religiosa e buena vida que hasía; y después desto, syn aver ynouaqión ni mudança alguna en aquella vida e religión, con davnada yntenqión, como émulo e enbidioso, procedió contra ella; y al fin, no hallando en ella ni en su vida cosa de reprehensión, él mesmo la soltó e puso en el monesterio donde agora está. De manera que no se pudo desir que con dolor ni buena yntenqión auía proqedido contra ella, pues tanta notiqa tenía de su vida e buen exenplo. Lo qual todo, que si se expresara a su Santidad en la dicha suplicaqión, fue tan exagerado¹⁸ e tan resio que movió a su Santidad a conqeder el dicho breue. Lo qual, si no se dixera a su Santidad, no fiziera la dicha comisión. E por este viqio de obrepticio e subrepticio, el dicho breue fue i es ninguno, e tal qual dicho tengo. Lo otro, porque el término que se dio a las personas en las dichas prouisiones contenidas fue i es muy breue. La forma del proqeder y la aqelaraqión con que se agrauan e reagruan las penas e qensuras es contra derecho, puestas con mucho odio i en mucho perjuicio de mis partes. Lo otro, porque segund la forma (que) en ello se tiene, es de querer denegar a mys partes justiqia y quitarles su defensión; porque la verdad es que las dichas prouisiones non les han seydo notificadas en sus personas, ni como deuen, nin del dicho breue e prouisiones se les ha dado copia nin traslado, como quiera que lo han demandado. Lo otro, porque el dicho patriarca ha dicho e publicado muchas veses, amenazando la dicha beata, que la vida e obras della es burla, i que teniéndola en su jurisdicción él la castigaría como meresqe. E que el dicho señor obispo de Burgos ha dicho e publicado muchas veses quel que la sigue que es ereje, que, aunque pese al rey, él procederá contra ella e se lo pagará; de manera que ya la tiene cominada/

fol. 16r

e amenazada. E han dicho e dizen otras palabras muy feos e muy oprobiosas contra ella e contra su vida e contra su buen exenplo. Por ende, afirmándome, como dicho tengo, en la sobredicha apelación e abtos, otra vez apelo del dicho breue e de los dichos juezes, e de lo que han fecho e proqedido contra las dichas mis partes, e de lo que hisieren o procedieren contra ellos, como a personas que del presente han seydo e están agrauiadas por los dichos juezes: asy por la breuedad del término e de la aceleración que contra ellos se ha procedido, como por las cominaciones e amenazas que ya contra ellos han fecho, e se temen que adelante serán más agrauiados. Y apelo de todo ello para ante nuestro muy santo padre Jullio secundo e para ante su sacro palacio, so cuya protección e anparo pongo a mí e a mis partes, e a sus bienes espirituales i temporales. E para allí

18. *¿exagorindo?*

pido los apóstoles desta apelación. Los quales pido una e dos vezes con las ynstan-
gias e afincamientos que deuo. E por quanto, segund la breuedad del término, yo
no puedo ynterponer esta apelación en presencia de los dichos señores juezes,
segund la distancia que ay de aquí a donde están, a esta cabsa yo la ynterpongo
ante el dicho licenciado Francisco de Herrera, vicario, que presente está, como
ante pública e honesta persona; e ante él digo e apelo segund de suso. Y en la
mijor manera que puedo i de derecho deuo, le pido e requiero que, pues el
derecho difiere esta apelación por ser fecha sobre agrauios i abtos ya de presente
i mis partes es para ser más agramados en fucturo por los dichos juezes, me la
otorgue e los apóstolos della. Los quales otra vez pido sepe, sepius, sepíssime,
instanter, instantius, instantissime; e sy denegado me fuere, táqita o expresamente,
otra vez apelo. Y de esta apelación i de lo que a ella le respondiере vos pido el
dicho testimonio sygnado. E a los presentes ruego me sean de ello testigos.

Otrozy, presentado el dicho escripto de apelación, el dicho señor liqenqiado
Francisco de Herrera dixo que oya lo contenido en el dicho escripto de apela-
ción, en quanto podía e deúa de derecho, e que mandaua e mandó dar los
apóstolos testimoniales de la dicha apelación. E el dicho Fenando Hidalgo dixo
que lo pedía por testimonio. Testigos que fueron presentes Savastián (sic) de
Velasco e Joan de Pajares, familiares del dicho señor licenciado./

fol. 16v

Va escripto sobrraydo o diz sustitutosen e o diz esta carta e o diz espresaron
muchas cassas. E testado do diz testimonio. Vala e non le enpezcan. E yo, el
dicho Martín de Arpide, escriuano e notario público por las abtoridades apostó-
lica e real e notario del secreto de la sancta ynquisición en la dicha villa de
Valladolid e su partido, fuy presente a todo lo sobredicho, en uno con los dichos
testigos, e de pedimiento del dicho Fernando Hidalgo e otorgamiento del dicho
vicario general escriui. E por ende fiz aquí este mío acostunbrado sygno, en
testimonio de verdad, Martín de Arpide, (copia)

*Apelación del P. Hurtado*¹⁹

/10 En la qibdad de Salamanca, a quatorze dias del mes de jullio, año del
nascimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mili e quinientos e nueve
años, (pareció) el reverendo padre fray Joan Hurtado, religioso de la horden de
Santo Domingo, en nonbre e como procurador sustituto que se dixo de los
religiosos fray Pedro de Arenas e fray Luys de Sant Seuastián e fray Gongalo de
Roens e fray Pedro de Vitoria e fray Pedro de Piedrahíta, flayres profesos, mora-

19. La apelación está toda ella tachada.

clores en la casa e monesterio de Santo Domingo, extramuros de la villa de Piedrahíta, e presentó ante los reverendísimos señores patriarca de Alexandria e obispo de Burgos, jueses comisarios dados e deputados por nuestro muy santo padre Jullio secundo, papa moderno, sobre la ynquisición e vida de soror María de Santo Domingo, religiosa de la tercera regla de Santo Domingo, un escripto de apelación, con una petición que en sus manos traya, el thenor del poder e de la dicha apelación e petición son estos que se siguen:

In Dei nomine amen. Sepan quantos esta carta vieren como yo fray Pedro de Arenas e yo fray Luis de Sant Seuastían e yo fray Gonzalo de Roens e yo fray Pedro de Vitoria e yo fray Pedro de Piedrahíta, por todos flayres profesos, moradores en la casa e monesterio de señor Santo Domingo, extramuros de la villa de Piedrahíta, con ligengia e abtoridad sy necesario es que para lo ynfrascripto/

fol. 17r

*La apelación del maestro frai Diego, como de antes*²⁰

En la muy noble villa de Valladolid, estando ende el consejo de la reyna nuestra señora, a treze días del mes de junio, año del nascimiento del nuestro Salvador Ihesu Christo de mili e quinientos e nueve años, ante el reverendo señor ligengiado Francisco de Herrera, vicario general en el arzobispado e provincia de Toledo, por el reverendísimo señor don fray Francisco Ximénez, cardinal de España, arzobispo de Toledo, en presengia de nos, Martín de Arpide e Thomás de Avilés, notarios públicos apostólicos, e de los testigos de yuso escriptos, paresgio presente el reverendo padre frey Diego de Vitoria, de la horden de los predicadores, maestro en sancta theología, e presentó un escripto de poder, escripto en papel e sellado con dos ellos sobre zeta colorada, e un escripto de apelación cuyo thenor uno en pos de otro son los que se syguen²¹:

In Dei filio sibi charissimo patri fratri Didaco de Vitoria, sacre theologie professori, ordinis praedicatorum, frater Thomás de Matiengo ejusdem voti et in Provincia Hispanie vicarius, ejusdem ordinis, salutem in eo quem praedicamus et pacem: Quoniam propter múltiples et varias occupationes quibus ómnibus satisfacere et intendere non valeo secundum humanam fragilitatem, ideo, diuina lege edoctus, in partem mee sollicitudinis viros probos adjectores assumere decreui. Qua in re vos reverendum predictum magistrum, de cuius religione, grauitate, literarum peritia, regiminis experientia aliisque bonis moibus et virtutibus quibus uos decorauit Altissimus, vt perspetum²² satis est, in vicarium meum super

20. El título hace referencia a una anterior copia, pero que a nosotros nos ha llegado incompleta. Véase el fol. 6r-7r.

21. Beltrán, *o. c.*, p. 239-240.

22. Por *perspectum*.

sororem nostram Mariam de Sancto Dominico, de tertio habitu nostre ordinis et super omnes sórores que sub eius gubernatione sunt nominare decreui. Unde in primis vos supradictum magistrum absoluo ab omni vinculo excommunicationis maioris vel minoris, suspensionis vel interdicti, si forte incurristis, et disponso vobiscum super quibuscumque irregularitatibus, si forte indegetis, et sic absolutum et dispensatum decrevero, et constituo vos nominatum patrem fratrem Didacum de Vitoria, magistrum, in vicarium meum super ante dictam sororem nostram Mariam de Sancto Dominico, de tertio ordinis, et super sórores que sub gubernatione eius degunt, cum plena potestate in spiritualibus et temporalibus, quam ego habeo ex statutis ordinis et ex comissione reverendissimi magistri ordinis, etiamsi talia essent que speciale mandatum exigent, et omnia et singula que ego si presens essem possim facere. Denique quia solet sepe contingere vt aliquando sinistra inbentione²³ et falsa informatione vitam et famam predictæ sororis nostre Marie denigrare volunt, aut forte similibus indigne intendunt, ideo super predictis vobis plenariam potestatem pro hoc negotio respondendi in iudicio vel extra, coram quibuscumque personis secularibus aut ecclesiasticis qualicumque dignitate, preheminentia et coram quibuscumque iudicibus ordinariis aut delegatis, comparandi vt positus eorum iurisdictionem declinare, et si vobis magistro expe-/

fol. 17v

diens videbitur, apellationem interponete actusque alios contingentes per vos uel per alium cui duxeritis comittendum exercere. In quorum omnium has nominis mei suscriptione ac sigillo prouincie et signetur secreto ²⁴, quomodo utor comunitari. Bene valete, et me ac totam prouinciam Domino comandante²⁵. Datum apud Lapidèrò Fixum, vicésima secunda septembris, anni millessimi quingentesimi octauai. Frater Thomas de Matiengo, vicarius genealis prouincie.

El remedio de la apelación e recusación fue dado e hallado en derecho para que los opresos e agrauaiados o que lo teme ser pueden ser releuados de todo agrauio illato o futuro. Por ende, yo fray Diego de Vitoria, maestro en santa theología e flayre profeso de la horden de los predicadores de Sancto Domingo, vicario e procurador del muy reverendo padre fray Thomás de Matiengo, vicario general de la dicha horden en la Prouincia de España, para el caso de que abaxo se hará mingión, especialmente dado e constituydo, por el qual el dicho vicario general e a la dicha horden e a mí, como a tal vicario, e propio e religioso della e María de Sancto Domingo, de la tercera regla de la dicha horden, habitante en

23. Quizá *intentione*.

24. El estado de la película dificulta la lectura. El P. Beltrán prefirió en su transcripción: *signo secreto quo...*

25. Por *contentiate*.

Aldeanueva, logar de la villa del Barco de Auilla, que es del duque de Alúa, e a otra cualesquiera personas que a este abto de apelación o recusación se quieran allegar, toca e atañe e atañer puede, digo, nuevamente, a mi noticia e de mis partes a venido que, a pedimiento de algunas personas eclesiásticas o seglares o de religiosas o de otra qualidad o condición, ha emanado un breue apostólico, dirigido a los muy reverendos señores don Alfonso de Fonseca, patriarcha, e a don Alonso Carrillo de Albornoz, obispo de Auila, e a don fray Pasqual, obispo de Burgos, e a todos juntamente e a cada uno dellos, para examinar a la dicha María de Santo Domingo e proceder contra ello (sic); e que de fecho han querido e quieren proceder a execución de lo en el dicho breue contenido, e dar e fulminar preceptos e mandamientos e censuras contra la dicha beata e otras personas. El tenor de lo qual, todo aviándolo censurado por repetido, digo el dicho breue apostólico e todo lo otro, por virtud de él fecho e conminado e que se quiere haser e proceder, ser ninguno de derecho, injusto e muy agraviado de obedescer i no conplir, ansy por todas las rasones e cabsas que del dicho breue e de lo abtuado e cominado e mandado e discernido, lo que se man-/

fol. 18r

daré e discerniere, se coligen o colegir deven en derecho e justicia consisten. Las quales he aquí por expresadas, como por las siguientes: E lo uno, porque el dicho breue apostólico se dio e discernió a pedimiento de no parte e syn el amor de personas graues e de buen zelo. Lo otro, porque se ynpetró e ganó con falsa e syniestra e no verdadera relación, acallada la verdad e exprimiendo la falsedad, e subrepticia e obrepticamente, segund de la relación en contrario fecha e de la notoriedad de la buena vida e fama e religión e buen exenplo de la dicha María de Santo Domingo, beata, que por cosa notoria, digo e allego, consta e pasesce. E asy el dicho breue apostólico, como subrepticio e obrepticio, no puede nin deue surtir efeto ninguno. Lo otro, porque el dicho breue se ynpetró e ganó en perjuicio del dicho vicario general e de su jurisdicción e de los preuileios e libertades de la dicha horden, e de sus libertades e estatutos e clausulas derogatorias, e syn haser de ellos minción, e menos de manera tal quel efecto de la jurisdicción ordinaria i efeto de los dichos preuileios e estatutos se pueda derogar. Lo otro, porque la dicha María de Santo Domingo, por el dicho vicario general e sus perlados, ha seydo muchas veses examinada en lo espiritual i tenporal, e se fallado de muy buena vida catholica, religiosa e de muy buen exenplo. Lo otro, porque las partes, a cuyo pedimiento el dicho breue emanó, han seydo e son émulos e ynbidiosos a la buena vida e fama e obras cathólicas e religiosas de la dicha María de Santo Domingo, e pensando encobrir e variar la verdad, tomando oficio de detrahedores e émulos, e por denigrar la fama e honra de la dicha

beata, se han dexado haser muchas cosas farsas e contrarias a la verdad contra la dicha beata e su vida e buenas obras. E con la dicha emulación e detragión e derramamiento de palabras, han ocurrido, de mucho tiempo a esta parte e muchas e diuersas vezes, a los dichos patriarcha e obispo de Burgos e obispo de Auila e con falsedad e cosas contrarias a la verdad; e syn que les constase de cosa alguna justa nin ynjusta, nin onestamente se pudiese nin deuiese creer, los tienen yndignados contra dicha beata. E se han mostrado e muestran partes/

fol. 18v

formales a los dichos émulos e detrahedores, e les han dado e dan todo fauor; e son odiosos al dicho vicario general e a la dicha María de Santo Domingo, e favorables a sus contrarios; de manera que, de los dichos jueces por el dicho breue diputados, no podría progeder nin progedería justo juicio ni examen, ni a la dicha María de Santo Domingo le sería por ella guardada su justigia. E yo, en el dicho nonbre, recuso a los dichos señores el patriarcha e obispos de Auila e obispo de Burgos por sospechosos. E juro a Dios e a mis órdenes, in uerbo sacerdotis, que la dicha recusación no la hago maliciosamente, saluo para guarda e conseruacion de la justigia de mis partes, e porque temo que por los dichos jueces no le sería guardada. E por quanto los dichos jueces, allende de ser fauorables e partes formales, son personas muy poderosas, ante quienes yo ni mis partes no podríamos tuta ni seguramente paresger para haser i ynterponer esta apelación e recusación; por ende, paresco ante vos, el ligengiado Francisco de Herrera, vicario general en la prouingia e argobispado de Toledo, como ante pública e honesta persona, e por las dichas razones, e por aquellas que mejor de derecho han logar, e por otras que ante los superiores i en su devido tiempo protesto desir e alegar, apelo del dicho breue apostólico e de lo por él mandado e de los dichos señores patriarcha e obispo de Auila e obispo de Burgos, e de todo lo por ellos mandado e progedido, e que se mandare e progediere, i de todo illato comminato e futuro grauamine, para ante el nuestro muy santo padre Jullio secundo e para ante la su sancta fee apostólica e sacro congilio, so cuya protección e anparo pongo mi persona e de mis partes, e todos sus bienes espirituales i tenporales. E pido los apóstolos desta apelación una e dos e tres vezes, sepe, sepius, sepísime, instanter, instantius, instantísime. E otra vez los pido con todas las ynstangias e afincamientos de derecho nesgerarios. E sy denegado me fuere, regíbo-/

fol. 19r

lo por agrauio en uno con los otros agrauios. E de todo ello pido testimonio, e a los presentes ruego sean testigos.

E asny presentados los dichos escritos de poder e apelación, el dicho maestro fray Diego de Vitoria dixo que asy lo pedía, como en el dicho escrito de apelación se contenía. E luego, el dicho señor vicario dixo que reqebía e reqebió el dicho escrito de apelación, sy, e en quanto de derecho podía e devía; e que le otorgaua e otrogó los apóstelos testimoniales. El dicho maestro fray Diego de Vitoria dixo que lo pedía por testimonio a nos, los dichos notarios, como a publicas e honestas personas. Testigos que fueron presentes: fray Francisco de Molina, de la dicha horden, presbítero, e Sauastián de Valejo e Joan Pajares, criados del dicho señor liquenqiado. E yo, el dicho Martín de Arpide, escriuano e notario público por las abtoridades apostólica e real e notario del secreto de la sancta ynquisigión, en la dicha villa de Valladolid e su partido, presente fuy, en uno con los dichos i Thomás de Auilés, notario e testigo, a lo que dicho es. E de pedimiento del dicho fray Diego de Vitoria e otorgamiento del dicho ligenqiado Herrera esta escriptura de mi mano escreuí en este pliego de papel. E por ende fiz aquí este mi acostunbrado signo, en testimonio de verdad, Martín de Arpide, (copia)/

*Respuesta (a la apelación)*²⁶

/22 E después desto, en la dicha gibdad de Salamanca, a veynte e tres días del mes de jullio, año del nasqimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mili e quinientos e nueve años, los dichos reverendísimos señores patriarcha de Alexandria e obispo de Burgos, respondiendo a la sobredicha apelación, en presencia de mi, el dicho notario, respondieron lo siguiente:

Don Alfonso de Fonseca, por la miseración divina patriarcha de Alexandria, etc., e yo, don fray Pascual, por la mesma miseración obispo de Burgos, jueces apostólicos...

(Ocupa hasta final del fol. 19v.)

26. El encabezamiento corresponde a la respuesta de los jueces a Juan de Ovalle, pero el texto de la respuesta es el mismo que se dio al P. Vitoria. Por esta razón, y porque está incompleta, no la transcribimos.

INDICE DE NOMBRES DE PERSONAS *

- Abril, Fernando 52
Acevedo, E. 182 209 212 216
Aduarte, Diego 245 226-228
Agie, Tomás V. 216
Aguilar, Alfonso de 51
—, Rodrigo de 50
Agustín, san 8 277 285 287 290 292 294 297
300 303 310 312 314 317 376
Ahumada, Juana 387
Alba, Francisca de 346
Alcántara, Domingo de 291
Alce, Venturino 9 12s 16 19
Alea, Savador 378
Alimógenes, o Alemoges, Inés 332s
—, Pedro 333
Alfonso IX 17
— X 322
— XI 52
— de Goyos, Lope 51
Algorta Camusso, R. 190
Almenara, Pedro de 328
Alonso, Diego 77
—, Matías 326
— Cotes, Narciso 71
— Getino, Luis G. 70
— Lobo, Arturo 261
Alvarez, Inés 353
—, Marina 337
—, Paulino 257
— Osorio, Lope 336
— de Toledo, Fabrique 363 367s 399
— de Toledo, Fernando 334
— de Toledo, Juan 334s
- Ambrosio, san de 362-364 366s 369-372
375-377 379-382 385 387-389 391 393
395 397 399-401
Antonio de Padua, san 6
Aragone, Juan Francisco 223
Arbuco, S.A. 223
Ardao, A. 184s
Arenas, Pedro de 383 396s
Arévalo, Alonso de 379 382
— Juan de 379
Arias, Juan 40
Aristóteles 289 292 299
Ariza, Juan de 337
Armenteros, Catalina de 336
Arpide, Martín de 391-393 396 400
Arriaga, Catalina 339
—, Gonzalo de 73
Arteada, J. 182 209
Attané, Catalina 191
Aubert, R. 186
Auza, N.T. 213
Avila, Damián de 362
Avila y la Cueva, F. 48s
Avilés, Tomás de 382 397 401
Ayala, Bernardino de 336
—, Juan de 336
Azcárate, J. M.^a de 7
- Baba, Luis 245 247 249 253-255
Bandera, Armando 257-273
Bango Torviso, I.G. 32
Barrientos, Hernando de 337
Bataillon, Marcelo 360

* Agradecemos la colaboración en el presente índice de Fr. Manuel Romero Blanco, O.P., y de don Fernando Romero García. Como ya son listas de nombres de personas los artículos 3.º y 4.º sobre los dominicos que van a Indias en el s. XVII y sobre los dominicos de México en el s. XVI, no los repetimos en este lugar.

- Batlle y Ordóñez, José 221s
 Bauzá, Francisco 213-215
 Beá, Dolores 223
 Beata de Piedrahíta. Cfr. Santo Domingo,
 María de
 Becker, Carlos José 276
 Belda, Juan 275 277
 Beltrán de Heredia, Vicente 70s 73s 275 322
 359-368 371 379 397s
 Benavente, Juan de 340
 Benítez, Antonio 197
 —, José 197
 Beremundi 323
 Bermeo, Juan de 71 77
 Bernardo, fray 336
 Bernetti 192
 Bertrán 248
 Betancur, Norberto 213
 Bihl 15
 Bilbao, Francisco 185
 Bilinkoff, Jodi 360
 Blanco, Fernando 227
 Martín 379 382
 Bocchi, F. 8
 Bohomme, G. 190
 Bona, Gillén 329
 Bonaval, Bernal de 19
 Bonelli, R. 5 11 14-17 19 345
 Boneth, Pedro 18
 Borda, Idiarte 216
 Bozzoni, C. 5 7s 18 35
 Briz, Joaquín 192
 Brizuela, Ignacio de 338
 Brufau, Jaime 276
 Buenaventura, san 15
 Burgos, Juan de 81
 Busto, Pedro de 343

 Caamaño Martínez, J.M. 28-20 26 32-38,
 41-43 47s 50 54 56
 Cadei, A. 6 13 35
 Calderoni Masetti, A.R. 8
 Calzona, A. 6
 Campo, Juan do 50
 Cañizares, Juan de 387
 Capua, Raimundo de 196
 Carbonell-Lamothe, Y. 6

 Carlos V, emperador 275
 Carmen, L.M. del 190 192
 Carnicero, Pedro 339
 Carrillo, Gómez 380
 —, Lucía 339
 — de Albornoz, Alfonso 364 366s 370 375-
 377 379 393 399s
 Carrasco, Eustaquio 330
 —, J. 199
 Carrer, F. 228
 Carrero, Francisco 225-229 234 238 242
 245-250 253s
 Carrión, Alonso de 84
 Carro, J. 18
 —, Venancio D, 275
 Carvajal, Beatriz de 342
 — María de 344
 Carvalho, Miguel 230 247 249 253 255
 Casademunt, J. 7
 Castellanos, A.R. 214
 Castellet, Domingo 229-244 247s 253
 Castillo López, A. del 20
 — Utrilla, M.^a J. del 7
 Castro, M. 48
 Cathenne, Francisco 191
 Cayetano, Tomás de Vio 70 73 363 365-369
 Cayota, M. 183 191 211s 215 219 223
 Cevallos, Juan de 375
 Cicerón 294 299
 Cirici, A. 7
 Cisneros, Francisco Jiménez de 363s 368
 387
 Coll y Guitart, Francisco 223
 Collado, Diego 229 231-237 241
 Congar, Y.M. 194s
 Cordero, María del 375
 Corneja, Ana 353
 Cornejo, Andrés 391
 —, Bernal 356
 Correa, Inés 240 244
 —, Olegario 197s
 Cortés, Martín 392
 Couceiro Freijomil, A. 50
 Courreges, M.B. 190
 Covarrubias, Pedro de 71 77 81
 Crespo Rascón, Francisco 351
 Criado Mainar, J. 9

- Cuadrado, M. 43 48 54
 Cuervo, Justo 258 322
 Curuni, A. 13 35 63
 Cusanza, Alfonso de 28
 Cutolo, V.O. 203 205
 Chamoso, Tomé 338
 Chicó, M. T. 7 32 36 65
 Chócame, P. 194s
- Dalmases, N. de 7
 Damus Cosique, Domingo 338
 Date Masamune 245
 Delgado García 225-254
 Dellwing, H. 6
 Deraize 187
 Deza, Diego de 363
 Días, P. 7
 Díaz de Mendoza, Beatriz de 351
 — de Mendoza, Ruiz 349 351
 Diez de Ledesma, Martín 326
 Dionisio Areopagita 309 317
 Domingo de Guzmán, santo 9-11 13 151
 376
 — de Erquicia, santo 248
 Domínguez, Bartolomé 339
 Dossat, Y. 6
 Duque de Alba 334s
 Durliat, M. 6 11 14-16
 Dussel, Enrique 183
- Enguera, Juan de 370 375s 378 381
 Enríquez Paradela, M. C. 48
 Erias Martínez, A. 50
 Erlande-Brandenburg, M, A, 6
 Esperabé de Arteaga, Enrique 322
 Esponera, Alfonso 181-224
 Esteban, fray 10
 Estévez, Jesús 199 202-208 213
 Euquerio, san 286
- Fachizayemon 234
 Felipe II 275
 Felipe «el Bello» 6
 Fernández, Antonia 337
 —, Antonio 346
 —, Diego 332
 —, Francisco 340
- Fernández, Pedro 378
 —, Segundo 218
 — Esquierdo, Alfonso 331
 — Pousa, R. 19
 — de Sotomayor II, Juan 28 30
 Fernando III, el Santo 322
 — el Católico, rey 363s 368 370 377
 Ferrara, Alfonso de 382
 Ferreiro, Agustín 198 201 203 205 208
 Ferrer Orducci, Angel 228
 Flavio Josefo, 306
 Flores, Luis 232 235 240
 Fonseca, Alfonso de 362 364 366-372 375-
 377 380 382 385 387s 391 393 397 399-
 401
 —, Mayor de 336
 Francisco, fray 337
 — de Asís, san 5 15 17
 Fulco 9
 Fulias, Antonio 197
 Funes, Agustín de 368s
- Gaibol, Lope de 369
 Galmés Mas, 9 223
 Galves, Martín de 330
 Gallego, Juan 350
 Gaona, Rodrigo de 74
 García de Vaamondo 51
 — G.-Ledo, X. A. 51
 — Moreno, Gabriel 197
 — Oro, J. 17 48 53
 — de Paredes, Diego 343
 — de Valcárcel, Leonor 49
 Gardmer, A. 6
 Garganta, José M.^a de 10 223
 Gaya Ñuño, J. A. 32 44
 Gelabert, M. 10
 Gérine Fabre, Margarita 190-192
 Gigli, A. 6
 Gil, Diego 379
 —, Pedro 355
 Giménez, Isabel 352
 Girón, Francisco 371 383
 Godínez, Elvira 326
 Godino, Alfonso 333
 Godoy, Pedro de 335-337
 Gómez, Juan 327

- Gómez, Martín 379 381s
 —, Víctor Tomás 9 223
 — de Almaraz, Leonor 353
 — Chacón 335
 — Moreno, Manuel 45
 — de Rojas, Pedro 82 84
 González, Ana 338
 —, Juana 336
 —, María 339
 —, Miguel 326
 —, Reginaldo 198 201
 — Arintero, Juan 257-273
 — Dávila, G. 50
 — de León, Rodrigo 18 29 34
 — de Maúlla, Juan 379
 — Pedraz, Francisco 349
 Gonroku, Hasegawa 233 245 250-252
 Govelo, Fernando 382
 Granja, Carlos 197
 Graña, Inés de la 338
 Grassi Fiorentino, S. 8
 Gregorio IX 321
 — XVI 186
 Grzibkowski, A. 8
 gui, Bernardo 16
 Guidoni, E. 8
 Gumi Cardona, J. 7
 Gutiérrez, Bartolomé 353
 —, Teresa 335 336
- Heber de Gallinal, Arturo 223
 —, Elena 223
 Héliot, P. 6 31
 Henríquez, María 329 344
 Heredia, Cosme 380 387 391
 Hernández, Ramón 10 69-84 257 319-358
 365 369
 Herrera, Alonso de 337 339
 —, Francisco 385s 388 390s 393 396s 400
 —, Luis Alberto de 223
 Hidalgo, Fernando 368 372 387 391 393
 396
 Hierro, Pedro 71 77
 Hinnebusch, W. A. 195s
 Hiragama, Joaquín 234ss
 Honorio III 9s
- Huerga, Alvaro 360
 Hurtado, Juan 369 37 1s 396
- Iglesia, A. de la 19
 Iglesias Almeida, E. 49 51
 Inocencio X 254
 Isasa, Ricardo 213 220
 Izquierdo Perrín, R. 31
- Jaén, Pedro 81
 Jakobsen, E. 184
 Jandel, Vicente 193s 196-198
 Jerónimo, San 282s 285 287 291 297 306
 309 311 317
 Jocano, Miguel de 71 77
 José i Pitarch, A. 7
 Juan Crisóstomo, san 287 303
 Juan Pablo II, 183
 Julio II, 363 366 368 370 375ss 383ss 393ss
 397 400
- Koichi, Jacobo 240s 243s
 Krónig, W. 6
- Laboufrie, A. 190
 Lacerda, A. de 7
 Lacordaire, Enrique Domingo 190s 194 203
 Lactancio, 291
 Lambert, E. 7
 Lampérez y Romea, V. 7
 Landoria, Berenguel de 18
 Laphitz, Francisco 191
 Lara, Diego 77 79 82s
 Larroca, José María 196 208 258
 Latorre, Lorenzo 182 190 202
 Le Goff, J. 8
 León XIII 210 221
 León, Pablo de 367 380
 Lichtemberg, E. 205
 Lindalfo Cuestas, Juan 218
 Lippini, P. 13 16
 Lira, Nicolás de 305
 Lisiero, Darío 184
 Logroño, Antonio de 71 74 77
 —, Famine de 71 77
 López, Diego 350
 E. 220

- López, Juan 84
 López de Aguiar, Pedro 26 30 49 52s
 — Ferreiro, A. 19 48
 — Roy 51
 Lucas del Espíritu Santo, san 248
 Luis, Alonso de 344
 Luna, Ursula de 339
 Lunas Almeida, Jesús G. 359s 371 375s 379
 381s 385 387 391
 Luquese, Nicolás 207
 Luisé, José 223
 Llorca, Bernardino S. J. 359-361 376
- Macrobio, 293
 Macho, 197
 Magdaleno, Diego 362s 365s 369
 Maldonado, Rodrigo 326
 Mandonnet, Pedro IOs
 Mangas, Agustín 346
 —, Francisco 346
 —, Manuel 346
 Manrique, Aldonza 337
 —, Blanca 353
 Manso Porto, Carmen 5-67
 Manzano, Melchor del 225
 Mariño, Payo 53
 Marqués de Espeja 342
 — de Revilla 344
 Martín, Alonso 352
 —, A. R. 8
 —, Fernando 331
 —, H. 6
 — de la Hoz, José Carlos 275s
 Martina, G. 186 194 219
 Martínez, Domingo 322
 —, E. 7 38 45s
 — de Cabezón, Esteban 387
 — Cachaza, Fernán 38
 — Uргуúa, M. 18-20 48
 — de Zúñiga, Jerónimo 350
 Mártiz, Andrés 49
 Martorell, J. 9
 Masaharu, Anezaki 244
 Matiénzo, Tomás de 359 361-363 366 368s
 571s 385 387 391 393 397s
 Mayochi, E. M. 213
 Meersseman, G. G. 6 8-17
- Mejía, Beatriz 337
 — Osorio, Nieto 344s
 Melot, José 187
 Mendoza, Juan de 350
 — Mentía 335
 Menéndez Pidal, Ramón 71
 Mercader, Pedro Alonso 326
 Merry del Val, cardenal 221
 Mesa, Francisco Antonio de 325
 Methol Ferre, A. 183
 Milagro, J. María 14
 Miranda, Hernando de 337
 —, Luis de 343
 —, Rodrigo de 82
 — Molina, Francisco de 401
 Monreal, S. 19 1s
 Monroy, Diego 339
 Montagnes, B. 6 9-11 14-16 191
 Mora, Esteban de 72
 Moralejo Alvarez, S. 5 18-20 25 28 55
 Morán, Francisco 380 391
 —, José María 227
 Moro, Gonzalo 71 77
 Mundwiler, F. 204
 Muñoz, María 344
 Mureña o Murgueña, Beatriz de 349 351
- Naba, Ignacio de la 355
 Napoleón III 196
 Navarrete, Alfonso de 229s 254
 Navarro, Alonso 344
 Nicolás, maestro 322
 Nieto, Fernand 325
 Noreña, Catalina 337
 Núñez, «el Pinciano», Hernán 71
 —, Leonor 341
 —, María 343
 — Rodríguez, M. 16
- Oberts, J. 8
 Ocio, Hilario 227
 Ordóñez, Isabel 345
 Orduña, Roberto de 71 77
 Orfanell, Jacinto 232
 Orígenes 28 5s 31 Os
 Orleáns, Juan de 18
 Oliverio, Francisco 382

- Oliverius, Ionnes Paulus 278s 382
 Orsucci 229
 Osorio, Beatriz 345
 —, Isabel 344s
 Ovalle, Juan de 340 368 387s 391 401
 Oyazbehere 218
- Pacheco, Catalina 342
 —, Juan 342
 —, Rodrigo 342
 Pages, León 244
 Pajares, Francisco de 391
 —, Juan de 396 401
 Papias de Hierápolis 291
 Pardo Villar, Aureliano 18 20 48s 51s
 Paredes, Agustín 343
 Pasztor, E. 15
 Paul, V. 6
 Paz, Francisco de 387
 —, Lope de 829
 —, Rodrigo de 342
 Pedro, maestro 322
 — Mártir, san 15
 Peña, Alonso de la 350
 —, Antonio de la 359 365 369 375 391
 —, Diego de la 351
 —, Luisa de la 350
 —, Pedro de la 335
 — de Santa Cruz, Bernardino de la 351
 Pereira, Juan 338
 Pérez, Lorenzo 226 246 25 1s
 —, Ygnés 331
 — de Andrade Oboo, Fernán 25 50s
 — Mariño, Vasco 24
 — Matienzo, Antonio 347
 — Prieto, M. 41
 Pezzini, G. 6
 Picou, F. 6
 Piedra, Juan de la 392
 Piedrahíta, Pedro de 383 396s
 Pierson, Luis María 196s
 Pío VII 195
 — IX 186 194 196s 254
 — X 218 221
 Pisano, Nicolás 16
 Pizarra, Domingo 367 380
 Pons, A. 185 187 189 192
- Pontevedra, Pedro de 71 77
 Porres, Francisco de 363 365
 —, Lorenzo de 74
 —, Pedro de 74
 Pose, J. 189
 Poza, Bartolomé 81
 Pradalié, G. 12s 19 33 38 65
 Prieto, Juan 335
 — Negrete, Antolín 351
 Prin, M. 6
 Puente Mínguez, J. A. 40 42
 Puig i Cadafalch, J. 7
- Quintanilla (ver Sánchez de Quintanilla,
 Juan)
 Quintiliano 282s 291
 Quiñones, Mencía 351
 Quixada, Gutierre 380
- Rama, C. M. 203
 Ramírez, R. 197
 Ramón y Fernández, Uxea, X. 50
 Rampolla, cardenal 219
 Raspi Serra, J. 6
 Recht, R. 6
 Regal, B. 3 1s
 Reuenga o Revenga, Alonso de 387 391
 Ribera, Pedro 81
 Rincón García, W. 7 36
 Río, Juan del 385
 Robles, A. 9
 Rodríguez, Antonio 339
 —, Domingo 351
 —, Fernando 391
 —, Juan 336
 —, Juan 380
 —, Marina 330
 —, Verengena 332
 — Herrero, Angel 375
 — Núñez, C. 48
 — Traíz, A. 32
 — Ximénez, M. 217
 Rohault de Fleury, G. 6
 Romanini, M. A. 6 10
 Romans, Humberto de 14
 Romero, J. L. 183
 Rossini, G. 6

- Ruana, Francisca 353
 Ruens o Roens, Gonzalo de 383 396s
 Rufo, Juan 364 369s 370 372 375s 378 382
 Ruibal, J. 213
 Ruiz, Miguel 237
 Sáenz de Buruaga, Cipriano 257
 Sagrado, María 352
 Salamanca, Antonio de 335
 —, Esteban de 391
 —, Francisco de 323
 —, Miguel de 71 77
 —, Pedro de 351
 Salasar o Salazar, Antonio de 392
 Salina, María Ana de 337
 Salinas, Francisca de 334
 Salvanes, cfr. San Jacinto, José de
 Salvatori, M. 8
 Sampredo y Folgar, C. 38
 San Buenaventura, Antonio de 231
 — Francisco, Diego de 226 250 253
 — Sasada, Luis de 245 247 249 253 255
 — Jacinto, José de 230
 — Pablo, Alonso de 71 77
 — Martín de 74
 — Pedro, Diego de 371 382
 — Pablo de 82
 — Román, Lope de 323
 — Sebastián, Luis de 383 396 397
 Sánchez, Ana 336
 —, Francisco 353
 —, Juan 337
 —, Rodrigo 323
 — de Quintanilla, Juan 379 382
 — Ramírez, Diego 339
 — Sierra, A. 47
 Sancho IV 323
 Sanfilipp, M. 8
 Santa Cruz, Domingo de 362s 366 394
 Santamaría, Pablo de 298
 Santo Domingo, Angel de 71 77
 —, Gabriel de 71 77
 —, María de 359-401
 — Tomás, Pedro de 233
 Sanvito, José María 196 204 206 208
 Sastre, Lázaro 359-401
 Scala, A. M. 211
 Scheeben, 10
 Schenkluhn, W. 13
 Scheurer, M.-P. 6
 Sebastián, S. 7
 Seila, Pedro 9
 Serna, Pedro de la 379
 Serrano, Alonso 380
 Setiénbre o Setiembre, Juan de 391
 Severo 291
 Soler, Mariano 190 203 211 213s 216 218
 220s
 Solía, Andrés María 258
 Soria, Clara de 327
 Sosa, Jácoma 391
 Sotelo, Luis 226 245-255
 Soto, Domingo de 74 275-277 279
 Sotomayor, Antonio de 335-339 350-353
 —, Beatriz de 337s
 Spigaroli, M. 8
 Street, G. E. 36 43
 Suárez, Adriano 258 260 263
 Sundt, R. A. 6 11-15 17 19 33 60
 Swetchine, Madame 194
 Talavera, doctor 339
 Teresa, santa 387
 Tertuliano 291 294
 Tesonera, Antón de 326
 Tomás, 10
 Tiberi, F. 193
 Tiburcio, maestro 322
 Tiedra, Jerónimo de 348
 Tokugawa, Hidetada 245
 — Ieyasu 245
 Toledo, Fernando de 375
 —, María de 334 336 338
 Tomás de Aquino, santo 275 277 281 287
 293 295 299s 305 314
 — de Módena, santo 6
 Toro, Ambrosio de 71 77
 —, Reginaldo de 198 205
 Torre, Asensio de la 84
 —, Diego de la 82
 Torres Balbás, L. 7
 Trusillo o Trujillo, Diego de 391
 Ulloa, Juan 338
 Ugarte, Manuel 262

- Ukon-dono 252
- Val de la Torre, Juan 82
- Valejo, Sebastián 401
- Vales Villamarín, F. 50
- Valera, José Pedro 213
- Valmaseda, Juan de 71 77 391
- Valladolid, Diego de 350
- Francisco de 82
- Valle Pérez, C. 14 3 ls 38
- Vargas, José M. 197
- Vázquez de Santa Catalina, Pedro 225-250
253-255
- Seijas, M. 50
- Vega, Pilar 261
- Vela, Leonor 342
- Velasco, Francisco 375
- , Sebastián de 396
- Velázquez o Belázquez, Juan 357
- Venabides, Pedro Alonso de 333
- Venero, Angel 261 263
- Venro o Benero, Pedro de 351 353
- Vera y Durán, Jacinto 182 184 186 188 190
192 200 202s 207 210s
- Vercial, Alonso de 327
- Verceil, Juan de 16
- Vicaire, M. H. 8-12 19
- Victoriano 291
- Vidal, Gil 216
- Vilanova, Gil 258
- Vilario de Labaure, S. 211
- Villa, Mateo de la 229
- Villa-Amil y Castro, J. 20 36 38 48
- Villafañe, Juana de 341
- Villafañes, licenciado 342
- Villegas, J. 158 190 202 209
- Villetti, G. 6 11 14s 17 35
- Vitoria, Diego 72 359 361s 364 368s 371s
375 368s 371s 375 382s 386s 397s 401
- , Francisco de 69-83 275
- , Pedro de 386 396s
- Walz, Angel 195 204
- Wolcan Olano, P. 204
- Wolff, Ch. 6
- Yakichi, Luis 233s 237
- Yanayas, Enriquez 329
- Yasemón 243
- Yelzi 193
- Yepes, Ambrosio de 71 77 81
- Yereguy, Inocencio María 202
- Yllón, Carlos Ramón de 328
- Zamora, Juan de 342
- , Pedro de 323
- Zanichilli, G. 8
- Zanella, C. 8
- Zapata, Gonzalo 379
- Zorrilla de San Martín, Juan 213 218
- Zubillaga, C. 183 191 21 ls 215 219-223
- Zumárraga, Tomás de 236
- Zúñiga, Pedro de 233-235

INDICE GENERAL

LA ARQUITECTURA MEDIEVAL DE LA ORDEN DE PREDICADORES EN GALICIA, por Carmen Manso Porto	5
1. Los fundamentos de la arquitectura dominicana	8
2. La arquitectura dominicana en Galicia: cuestiones generales	17
3. Estilos y periodización de los monumentos dominicanos gallegos	21
4. Tipologías de las iglesias	31
4.1. Análisis de la tipología de la iglesia dominicana gallega del siglo XIII: Santo Domingo de Bonaval.....	31
4.2. Análisis de la tipología de la iglesia mendicante gallega de los siglos XIV y XV.....	33
4.2.1. Plantas	35
4.2.2. Alzados.....	39
5. Tipologías de las dependencias conventuales	46
6. La construcción	47
7. La aportación de la arquitecturamendicante al gótico gallego	54
Siglas empleadas	57
Mapas de las fundaciones dominicanas y franciscanas	58
Plantas de las iglesias dominicanas y franciscanas	60
Taller lucense I: Tipos de capiteles vegetales (ca. 1360-1390).....	66
Mapa de la localización del taller lucense II en las diócesis de Lugo y Mondoñedo (ca. 1380-1415)	67
DOCUMENTO MAS ANTIGUO, INEDITO, DE FRANCISCO DE VITORIA, por Ramón Hernández, O.P.....	69
1. Importancia aislada de este documento.....	69
2. Consecuencias en la cronología de Francisco de Vitoria	71
3. Complemento burgalés.....	73
4. Transcripción del documento más antiguo de F. de Vitoria	75
Texto del documento	77
DOMINICOS A INDIAS (1600-1668). UN INTENTO DE APROXIMACION, por Agustín Galán García	85
1. Fecha de partida.....	86
2. Provincias de destino	86
3. Composición de las expediciones	87

4. Lugar de procedencia..... 88
 5. Una aproximación a las expediciones y sus componentes 88

FUNDACIONES, ACEPTACIONES Y ASIGNACIONES EN LA PROVINCIA
 DOMINICA DE SANTIAGO DE MEXICO. SIGLO XVI (Primer a parte),

por Magdalena Vences Vidal	119
Introducción	119
De las fundaciones, aceptaciones y asignaciones (según los Capítulos provinciales entre 1535 y 1559)	121
Capítulo I. Capítulos entre 1535 y 1596	172
Capítulo II. Casas dominicanas en la zona mexicana	179
Capítulo III. Casas dominicanas en la zona zapoteca	180
Capítulo IV. Casas dominicanas en la zona mixteca.....	180

LOS DOMINICOS EN EL URUGUAY DE FINES DEL SIGLO XIX, por Alfonso

Esponera, O.P.....	181
1. El Uruguay de los 70: un país y una Iglesia.....	182
2. Monseñor Jacinto Vera y los religiosos	186
3. Los frailes dominicos y Montevideo	192
4. El Uruguay de los 80: un Gobierno y una Iglesia	209
5. Intensificación de la presencia de la Familia Dominicana	215

EL BTO. PEDRO VAZQUEZ DE SANTA CATALINA, O.P. (1591-1624), por José

Delgado García, O.P.....	225
Introducción	225
I. <i>Vida y Martirio del P. Pedro Vázquez</i>	227
1. Patria y primera educación	227
2. Pedro Vázquez, Dominico	227
3. Misionero en Filipinas.....	229
4. Misionero en Japón	231
5. Prisión y padecimiento	242
6. El martirio	254
II. <i>Beatificación</i>	254

EL APELLIDO COMPUESTO DEL P. ARINTERO Y EL PRIMER SERMON
 PARA LA FIESTA DE SAN ESTEBAN DESPUES DE RESTAURADA LA

VIDA DOMINICANA EN SALAMANCA, por Armando Bandera, O.P.....	255
Introducción	257
Sermón de San Esteban Protomártir.....	264

DOMINGO DE SOTO: RELECTIO DE SENSIBUS SACRAE SCRIPTURAE, por

José C. Martín de la Hoz.....	275
Presentación	275
Relectio de Sensibus Sacrae Scripturae	279

ARCHIVO ANTIGUO DEL CONVENTO DE SAN ESTEBAN DE SALAMANCA,	
por Ramón Hernández, O.P.....	319
1. Elaboración del inventario del Archivo Antiguo de S. Esteban	319
2. Antigüedad del convento de San Esteban de Salamanca.....	321
3. Datos externos del Inventario de S. Esteban y su edición.....	323
Texto del Inventario del Archivo del convento de S. Esteban.....	325
PROCESO DE LA BEATA DE PIEDRAHITA, por Lázaro Sastre.....	359
Introducción.....	359
Historia del proceso.....	361
Ambientación histórica del documento	365
Ficha técnica del documento	370
Algunos problemas del documento	371
Notas sobre nuestra transcripción	372
Índice del contenido del proceso de Sor María de Sto. Domingo.....	375
Littere inhibitorie	376
Respuesta del obispo de Burgos fr. Pascual de Ampudia.....	376
Apelación en nombre de la beata	382
Respuesta a la apelación	385
Notificación de la apelación ante los jueces.....	387
Apelación de fray Matienzo	391
Apelación de Fernando Hidalgo.....	393
Apelación del P. Hurtado.....	396
Apelación del maestro Fray Diego	397
Respuesta a la apelación	401
INDICE DE NOMBRES DE PERSONAS.....	403
INDICE GENERAL	411